

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2014

Anexo I del Acuerdo 05/XXXVII/14 Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicados en el ejercicio fiscal 2015

Anexo II del Acuerdo 05/XXXVII/14 Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Cancelación del Exequátur número nueve expedido al señor Gilbert Beraud, Cónsul General Honorario del Principado de Mónaco en México, Distrito Federal

Cancelación del Exequátur número cinco expedido al señor Miguel Ángel Fernández de Mazarambroz Bernabeu, Cónsul General del Reino de España en la Ciudad de México, Distrito Federal

Cancelación del Exequátur número doce expedido al señor Raúl Gerardo Quintero Flores, Cónsul Honorario de la República de Indonesia en Nuevo León

Cancelación del Exequátur número cinco expedido al señor Jorge Andrés García Gamboa, Cónsul Honorario de la República de Austria en Cancún, Quintana Roo

Cancelación del Exequátur número cuatro expedido al señor Alberto Bulnes Guedea, Cónsul Honorario de la República de Austria en Mérida, Yucatán

SECRETARIA DE MARINA

Convenio de Coordinación que celebran el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Servicio Geológico Mexicano, para conjuntar esfuerzos en materia de coordinación técnica para llevar a cabo el proyecto de acceso a la Bahía de Chetumal mediante la ampliación y mantenimiento del Canal de Zaragoza

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo General por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, en el Estado de Nuevo León, Región Hidrológico Administrativa Río Bravo

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-044-SCFI-2014 y NMX-AA-074-SCFI-2014

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-008-SCFI-2014, PROY-NMX-AA-112-SCFI-2014 y PROY-NMX-AA-174-SCFI-2014

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2014

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Calendarios de Presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2015

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huerta, con una superficie aproximada de 3,000-70-00 hectáreas, Municipio de Bacanora, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Particular, con una superficie aproximada de 05-15-43.34 hectáreas, Municipio de Etchojoa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie aproximada de 5,795-33-46.460 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chino, con una superficie aproximada de 2,267-29-99.00 hectáreas, Municipio de Benjamín Hill, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Puerta del Cajón, con una superficie aproximada de 12-55-23.945 hectáreas, Municipio de Arivechi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Molino de San Francisco, con una superficie aproximada de 08-14-10.595 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Alisos o El Tabacote, con una superficie aproximada de 1,934-19-00 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Hoyo, con una superficie aproximada de 1,453-79-38.78 hectáreas, Municipio de Granados, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Casa Blanca, con una superficie aproximada de 08-30-51 hectáreas, Municipio de San Felipe de Jesús, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aguaje del Huerigo, con una superficie aproximada de 23-17-83.5 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Distribuidora Xibalba, S.A. de CV.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa GVargas Comercializadora, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Corporativo Asesor Empresarial, S.C.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tindu de México, S.A. de C.V.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el 30 de diciembre de 2014. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO****PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Acuerdo Específico A/111/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Samuel Yonatán Mondragón Alarcón, Saúl Cruz Godoy y Florencio González Copzin, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/112/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Mario Manuel Espinosa Llinas, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/113/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Teodulfo Torres Soriano, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/114/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Roberto Carlos Casso Castro, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/115/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Xiuhltletl Abarca Olea, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/116/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Juan José Rivera Ballinas, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/117/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Benjamín Ulises Medina Orozco, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/118/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Jonattan Celma Rosales, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/119/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Luis Guillermo Lagunes Díaz, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/120/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Selena Giselle Delgado Hernández, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Onceava Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 108/2013, interpuesto por la licenciada Abigail Cháidez Madrigal

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo SS/1/2015 por el que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa designa a los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/2/2015 por el que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa da a conocer la adscripción de los magistrados Alfredo Salgado Loyo y Rafael Estrada Sámano

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XXXVII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública

JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18, fracciones I, V y XXV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII, de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II, y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2014, emitió los siguientes:

ACUERDOS

01/XXXVII/14. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 22 de agosto de 2014.

02/XXXVII/14. El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de las Comisiones Permanentes, así como de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal.

03/XXXVII/14. En el marco de los trabajos realizados por la Comisión Especial de Desarrollo Policial y con el objetivo de que siga contribuyendo de manera activa y propositiva al fortalecimiento y dignificación de la carrera policial en beneficio del país, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar las siguientes acciones, mismas que se integrarán en una Estrategia Nacional de Desarrollo Policial enfocada a la mejora del desarrollo profesional, personal y social de los policías de México:

1. Elaborar un diagnóstico detallado sobre los sueldos y el catálogo de prestaciones que actualmente reciben las policías municipales y estatales, para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública presente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, una propuesta de salario mínimo policial nacional y de prestaciones básicas, entre las cuales deberán considerarse: seguro de vida, seguro de gastos médicos, becas para hijos de policías, programa de vivienda, programa de retiro y apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber.
2. Elaborar un Programa de Nivelación Académica que contribuya a elevar el nivel académico de los policías en activo y garantice el cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en este tema.
3. Impulsar el fortalecimiento de la infraestructura y/o equipamiento de las Academias Estatales y Municipales de Seguridad Pública.
4. Fortalecer la instrucción de los elementos policiales en materia de Doctrina Policial en las corporaciones de seguridad pública del país.

5. Desarrollar un Programa para el fortalecimiento de las comisiones de ascenso.
6. Impulsar la consolidación y funcionamiento efectivo del régimen disciplinario en las instituciones policiales del país.
7. Desarrollar un Programa que permita establecer mecanismos claros y transparentes para la sociedad y las propias instituciones policiales para el ascenso y la promoción de los elementos.
8. Promover evaluaciones de habilidades y del desempeño para todos los elementos policiales.

04/XXXVII/14. En seguimiento a los acuerdos adoptados en el seno de este Consejo, relacionados con la firma de convenios de colaboración para la coordinación del mando policial, se acuerda:

1. Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a diseñar y proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el Convenio Marco de Modelo Único que permita homologar a nivel nacional la instrumentación del Modelo de Mando Único Estatal. Las entidades federativas que así lo determinen, suscribirán en su oportunidad dicho Convenio, y en su caso, los convenios modificatorios a los convenios de mando único que tengan celebrados.
2. En el marco del Convenio antes mencionado, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el modelo de estructura orgánica mínima estatal, así como las bases y procesos homologados de operación conforme al Modelo de Mando Único Estatal y de certificación de los integrantes de las instituciones policiales en las competencias profesionales básicas.

Para el efectivo cumplimiento de este Acuerdo, las Comisiones Especiales de Desarrollo Policial, y de Mando Único del Consejo Nacional de Seguridad Pública, participarán en el seguimiento de su implementación.

Estas acciones se llevarán a cabo en tanto el Congreso de la Unión discute, y en su caso aprueba, la iniciativa de reformas a la Constitución para establecer el Mando Único.

05/XXXVII/14. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los Criterios de Distribución, Fórmulas y Variables para la Asignación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicados en el ejercicio fiscal 2015 (Anexo I), e instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para publicar en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación en los términos dispuestos en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual manera se aprueban los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes (Anexo II).

Este Consejo Nacional de Seguridad Pública autoriza también que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015 puedan ser utilizados como aportación estatal dentro de la modalidad de co-pago, prevista en los Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2014. En este sentido, las entidades federativas que opten por lo anterior, deberán cumplir con los Lineamientos que emita en su oportunidad el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

06/XXXVII/14. El Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifica su compromiso con la transparencia en el ejercicio de los recursos destinados a la seguridad pública, para lo que instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a hacer públicos los instrumentos de coordinación que suscriba con las instancias beneficiarias del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y los Subsidios federales destinados a apoyar la seguridad pública en los órdenes estatal y municipal.

07/XXXVII/14. El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a evaluar los Programas con Prioridad Nacional, a efecto de presentar ante este Consejo su análisis y propuesta de actualización, la cual incluya las estrategias necesarias para mejorar y fortalecer las instituciones de seguridad pública del país conforme a las necesidades del momento.

Asimismo, en atención a la propuesta de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública incluir dentro de la cobertura del Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información en el ejercicio fiscal 2015, la implementación y desarrollo de las Unidades de Análisis de Información en las instancias de procuración de justicia a nivel nacional, ello en el marco del Acuerdo 08/XXXVI/14 de este Consejo Nacional de Seguridad Pública.

08/XXXVII/14. El Consejo Nacional de Seguridad Pública solicita que en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se trabaje en la elaboración de los Protocolos de Investigación en materia de desaparición forzada y tortura, que serán de aplicación nacional y que deberán contemplar las mejores prácticas en el plano internacional.

Asimismo, a que desarrollen y lleven a cabo los programas necesarios para capacitar a los integrantes de las instituciones de procuración de justicia del país, en la implementación de dichos protocolos, los cuales deberán ser presentados en la próxima sesión del Consejo.

09/XXXVII/14. El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye se establezca una nueva metodología para el registro y reporte de la incidencia delictiva, que permita homologar la clasificación de los delitos a nivel nacional, que se actualice de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y sea acorde con los cambios establecidos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal. Ello se realizará de conformidad con los formatos aprobados por la Comisión Permanente de Información de este Consejo, y se implementará en los términos y plazos que determine el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las instancias responsables del suministro de esta información en los tres órdenes de gobierno cumplirán con esta metodología, adecuarán sus sistemas y procesos para el adecuado registro, acopio, integración y reporte de los datos, y fortalecerán sus áreas de información y estadística de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 08/XXXVI/14.

10/XXXVII/14. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, que opere de manera estandarizada a nivel nacional, reduzca los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. Para ello, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar un diagnóstico a nivel nacional y, con base en éste, diseñar el programa que definirá las acciones y metas que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán de cumplir a fin de ejecutar dicho acuerdo, así como las etapas y tiempos para la homologación del servicio y la desaparición progresiva de los números de atención de emergencia actuales.

ANEXO I del Acuerdo 05/XXXVII/14 Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicados en el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XXXVII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Anexo I del Acuerdo 05/XXXVII/14

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, FÓRMULAS Y VARIABLES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) QUE SERÁN APLICADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.

1. Criterios de Distribución.

Los criterios conforme a los cuales se distribuyen los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), son los siguientes:

- I. Monto Garantizado;
- II. Población;
- III. Combate a la Delincuencia;
- IV. Control de Confianza;
- V. Información de Seguridad Pública;
- VI. Ejercicio de Recursos;
- VII. Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- VIII. Sistema Penitenciario.

2. Ponderación de los Criterios de Distribución.

El criterio de "Monto Garantizado" se asignará conforme a los criterios de distribución utilizados para el ejercicio fiscal 2010, a fin de asegurar que en el presente ejercicio las entidades federativas reciban una cantidad equivalente al mismo monto al que tuvieron derecho en el año 2010.

La diferencia relativa al monto del FASP menos el "Monto Garantizado" se asignará conforme a los criterios y ponderaciones siguientes:

- I. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Población;
- II. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Combate a la Delincuencia;
- III. Diez (10) por ciento para el criterio de Control de Confianza;
- IV. Diez (10) por ciento para el criterio de Información de Seguridad Pública;
- V. Diez (10) por ciento para el criterio de Ejercicio de Recursos;
- VI. Diez (10) por ciento para el criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- VII. Diez (10) por ciento para el criterio de Sistema Penitenciario.

3. Fórmula de Distribución.

La totalidad de los recursos del FASP se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a una fórmula que refleja los criterios enunciados, la cual se aplica al monto total de los recursos asignados para el ejercicio fiscal respectivo por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). La cantidad de recursos que corresponden a cada entidad federativa sobre la totalidad de los recursos asignados al FASP se determina conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Monto Asignado del FASP por Entidad Federativa} = \text{Monto Garantizado} + A + B + C + D + E + F + G$$

Donde cada una de las siete variables son las siguientes:

- A** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población;
- B** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia;

- C** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Control de Confianza;
- D** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública;
- E** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Ejercicio de Recursos;
- F** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- G** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario.

a) Fórmulas y Variables del Criterio de Población (A).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Población se obtiene a través de los tres indicadores siguientes:

- I. Población de la entidad federativa.-** refleja la proporción de la población que habita en la entidad federativa respecto a la población total del país con base en la proyección de la población por entidad federativa, ponderado al cuarenta y cinco (45) por ciento;
- II. Población urbana marginada.-** considera el número de habitantes concentrados en zonas urbanas de la entidad federativa que se encuentran en condiciones de marginación respecto de la población de la entidad federativa considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- III. Población flotante turística.-** considera a la población que visita a la entidad federativa respecto del total nacional considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al veinticinco (25) por ciento.

La suma ponderada de los tres indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Población:

$$A = (X_1 \times 0.45 + X_2 \times 0.30 + X_3 \times 0.25) \times P_A$$

Donde:

- A** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población;
- X₁** = Proporción del número de habitantes de la entidad federativa respecto de la población total del país;
- X₂** = Proporción de la población urbana marginada de la entidad federativa respecto de la población de la entidad federativa;
- X₃** = Proporción de la población flotante turística de la entidad federativa respecto al total de la población flotante turística a nivel nacional, y
- P_A** = Veinticinco (25) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

b) Fórmulas y Variables del Criterio de Combate a la Delincuencia (B).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Combate a la Delincuencia se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. Incidencia delictiva.-** se refiere a los delitos de alto impacto social relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos¹ denunciados, y refleja la proporción que representan en la entidad federativa con respecto al total nacional considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al treinta (30) por ciento, y

¹ Se consideran los siguientes robos de alto impacto social del fuero común con y sin violencia: robos a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias.

- II. Disminución de delitos.** - considera la disminución del número de delitos de alto impacto social relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos denunciados de un año a otro considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al setenta (70) por ciento.

El porcentaje de distribución de cada entidad federativa estará en función del grado de disminución de delitos logrado en los periodos correspondientes, y no podrá ser superior al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de Población. Los remanentes que en su caso existan de este indicador, serán repartidos con base en ponderaciones jerarquizadas conforme al porcentaje de disminución obtenido.

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Combate a la Delincuencia:

$$B = (X_1 \times 0.3 + X_2 \times 0.7) \times P_B$$

Donde:

B = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia;

X₁ = Proporción de la incidencia delictiva de la entidad federativa respecto de la incidencia delictiva nacional;

$$X_1 = (Hd + S + E + R) / \left(\sum_{j=1}^{32} ID_j \right)$$

Hd = Homicidios dolosos ocurridos en la entidad federativa;

S = Secuestros ocurridos en la entidad federativa;

E = Extorsiones;

R = Robos con y sin violencia (a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias) ocurridos en la entidad federativa;

ID = Incidencia delictiva de la entidad federativa que corresponde a la sumatoria de los homicidios dolosos (**Hd**), secuestros (**S**), Extorsiones (**E**) y robos (**R**).

X₂ = Proporción del grado de disminución de los delitos de alto impacto social en la entidad federativa, y

P_B = Veinticinco (25) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

c) Fórmulas y Variables del Criterio de Control de Confianza (C).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Control de Confianza se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. Evaluaciones de control de confianza.** - considera la relación del personal en activo evaluado en control de confianza respecto al estado de fuerza (estatal y municipal) conforme al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) por entidad federativa, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al ochenta (80) por ciento, y
- II. Personal en activo certificado.** - considera la relación del personal en activo aprobado en control de confianza respecto al estado de fuerza (estatal y municipal) conforme al RNPS por entidad federativa, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al veinte (20) por ciento.

La suma ponderada de indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Control de Confianza:

$$C = (X_1 \times 0.8 + X_2 \times 0.2) \times P_C$$

Donde:

- C** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Control de Confianza;
- X₁** = Proporción del personal en activo evaluado en control de confianza respecto del estado de fuerza (estatal y municipal) conforme al RNPSP de las entidades federativas, y
- X₂** = Proporción del personal en activo aprobado en control de confianza respecto del estado de fuerza (estatal y municipal) conforme al RNPSP de las entidades federativas.
- P_C** = Diez (10) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

d) Fórmulas y Variables del Criterio de Información de Seguridad Pública (D).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Información de Seguridad Pública se obtiene a través de los nueve indicadores relacionados con las bases de datos criminalísticas y de personal con las ponderaciones indicadas para cada uno de ellos, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles:

- I. Diecisiete (17) por ciento para Incidencia Delictiva;
- II. Diecisiete (17) por ciento para el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;
- III. Diecisiete (17) por ciento para el Registro Nacional de Información Penitenciaria;
- IV. Diecisiete (17) por ciento para el Informe Policial Homologado;
- V. Siete (7) por ciento para Armas Aseguradas;
- VI. Siete (7) por ciento para el Registro Administrativo de Detenciones;
- VII. Diez (10) por ciento para el Registro de Vehículos Robados;
- VIII. Cuatro (4) por ciento para el Registro de Licencias de Conducir, y
- IX. Cuatro (4) por ciento para el Registro de Mandamientos Judiciales.

Los indicadores incluyen elementos de carga (a), calidad (b) y/u oportunidad (c), según sea el caso, definidos según el número de datos suministrados, la información completa y la actualización de ésta.

El indicador correspondiente a **Incidencia Delictiva** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_1 = (100 - (a_1 + b_1 + c_1 + d_1 + e_1)) \times 0.17$$

Donde:

- SA₁** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador de Incidencia Delictiva;
- a₁** = Indicador de oportunidad estatal, considera los valores dependiendo del tiempo de entrega de la información conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información dentro de los primeros quince (15) días posteriores al mes de corte, o igual a veinte (20) si la entrega se realiza después del periodo señalado;
- b₁** = Indicador de oportunidad municipal, considera los valores dependiendo del tiempo de entrega de la información conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información municipal dentro de los primeros quince (15) días posteriores al mes de corte; o igual a diez (10) si la entrega se realiza del día dieciséis (16) y hasta el día veinte (20) posteriores al mes de corte; o igual a veinte (20) si la entrega se realiza después del día veinte (20) posterior al mes de corte.
- C₁** = Primer indicador de calidad, considera los valores dependiendo de la consistencia aritmética de la información en los formatos conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si hay consistencias aritméticas en los formatos del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública (CIEISP) estatal y municipal; o igual a veinte (20) si hay inconsistencias aritméticas en los formatos CIEISP estatal o municipal; o igual a cuarenta (40) si hay inconsistencias en ambos formatos;

d₁ = Segundo indicador de calidad, considera los valores de la consistencia entre la información estatal y municipal conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si hay consistencia entre los formatos CIEISP estatal y municipal; o igual a diez (10) si hay inconsistencias entre los mismos, y

e₁ = Tercer indicador de calidad, considera los valores de consistencia entre el formato CIEISP estatal y el formato de víctimas de homicidio, secuestro y extorsión CNSP-35-5 conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si hay consistencia entre ambos formatos, o diez (10) en caso contrario.

El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública** (RNPSP) se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_2 = (a_2 \times 0.70 + b_2 \times 0.30) \times 0.17$$

Donde:

SA₂ = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RNPSP;

a₂ = Proporción del número de registros activos del personal en el RNPSP con corte al último día del mes respecto del total de personal activo de las instituciones de seguridad pública (correspondiente al listado nominal), ponderado al setenta (70) por ciento, y

b₂ = Proporción del número de registros completos de personal en el RNPSP respecto del total del personal activo de las instituciones de seguridad pública, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Información Penitenciaria** (RNIP) se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_3 = (a_3 \times 0.40 + b_3 \times 0.30 + c_3 \times 0.30) \times 0.17$$

Donde:

SA₃ = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RNIP;

a₃ = Proporción del número de registros de la población penitenciaria suministrados con relación al total de reclusos de acuerdo con el pase de lista de los centros penitenciarios, ponderado al cuarenta (40) por ciento;

b₃ = Proporción del número de registros completos de la población penitenciaria (campos obligatorios con información) suministrados respecto del número total de registros de la población penitenciaria suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento, y

c₃ = Proporción del número de movimientos de internos activos suministrados dentro de las setenta y dos (72) horas a partir de la fecha administrativa de ingreso respecto del número total de movimientos registrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Informe Policial Homologado** (IPH) se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_4 = (a_4 \times 0.30 + b_4 \times 0.40 + c_4 \times 0.30) \times 0.17$$

Donde:

SA₄ = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del IPH;

a₄ = Proporción del número de IPH suministrados con relación al total de elementos operativos, ponderado al treinta (30) por ciento;

b₄ = Proporción del número de IPH suministrados en el periodo que contenga todos los campos obligatorios, respecto del total de IPH suministrados en el periodo, ponderado al cuarenta (40) por ciento, y

c₄ = Proporción del número de IPH suministrados en el periodo dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al evento respecto del total de IPH suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente a **Armas Aseguradas** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_5 = (b_5 \times 0.30 + c_5 \times 0.70) \times 0.07$$

Donde:

SA₅ = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador de Armas Aseguradas;

b₅ = Proporción del número de registros completos de armas aseguradas que fueron suministrados en el periodo a través del IPH respecto del total de armas aseguradas suministradas en el periodo a través del IPH, ponderado al treinta (30) por ciento, y

c₅ = Proporción del número de armas aseguradas suministrados en el periodo a través del IPH dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al evento respecto del total de armas aseguradas suministrados en el periodo a través del IPH, ponderado al setenta (70) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro Administrativo de Detenciones** (RAD) se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_6 = (b_6 \times 0.45 + c_6 \times 0.55) \times 0.07$$

Donde:

SA₆ = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RAD;

b₆ = Proporción del número de avisos con registros completos suministrados en el periodo a través del IPH respecto del total de avisos suministrados en el periodo a través del IPH, ponderado al cuarenta y cinco (45) por ciento, y

c₆ = Proporción del número de avisos suministrados en el periodo a través del IPH, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores al evento respecto del total de avisos reportados en el periodo a través del IPH, ponderado al cincuenta y cinco (55) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro de Vehículos Robados** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_7 = (a_7 \times 0.30 + b_7 \times 0.40 + c_7 \times 0.30) \times 0.10$$

Donde:

SA₇ = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Vehículos Robados;

a₇ = Proporción del número de denuncias de robo de vehículos correctamente suministradas e incorporadas en el periodo evaluado respecto del total de denuncias de robo de vehículos reportadas mediante el CIEISP en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento;

b₇ = Proporción del número de reportes completos (campos obligatorios con información) de vehículos robados suministrados en el periodo respecto del total de reportes de vehículos robados suministrados en el periodo, ponderado al cuarenta (40) por ciento, y

c₇ = Proporción del número de denuncias de robo de vehículos del periodo suministradas dentro de las primeras veinticuatro (24) horas a partir de la fecha de averiguación previa respecto del número de denuncias de robo a vehículos suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro de Licencias de Conducir** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_8 = (b_8 \times 0.70 + c_8 \times 0.30) \times 0.04$$

Donde:

SA₈ = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Licencias de Conducir;

b₈ = Proporción del número de registros completos de licencias de conducir suministrados en el periodo respecto del total de licencias de conducir expedidas en el periodo, ponderado al setenta (70) por ciento, y

c_8 = Proporción del número de registros de licencias de conducir suministrados con menos de treinta (30) días entre la emisión y el suministro respecto del número total de registros de licencias de conducir incorporados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro de Mandamientos Judiciales** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_9 = (b_9 \times 0.70 + c_9 \times 0.30) \times 0.04$$

Donde:

SA₉ = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Mandamientos Judiciales;

b₉ = Proporción del número de registros completos de Mandamientos Judiciales en el periodo respecto del total de Mandamientos Judiciales suministrados en el periodo, ponderado al setenta (70) por ciento, y

c₉ = Proporción del número de Mandamientos Judiciales con menos de treinta (30) días entre la liberación y el suministro respecto del número total de Mandamientos Judiciales suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

Por lo tanto, la distribución de los recursos relativa al criterio de Información de Seguridad Pública, se realiza considerando lo siguiente:

$$D = (X_1 / X_2) \times P_D$$

Donde:

D = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública;

X₁ = Sumatoria de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los nueve indicadores relativos a las bases de datos criminalísticas y de personal de cada entidad federativa:

$$X_1 = \sum_{i=1}^9 SA_i$$

X₂ = Sumatoria de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los nueve indicadores relativos a las bases de datos criminalísticas y de personal de las treinta y dos entidades federativas (nacional):

$$X_2 = \sum_{j=1}^{32} X_{1j}$$

P_D = Diez (10) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

e) Fórmulas y Variables del Criterio de Ejercicio de Recursos (E).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Ejercicio de Recursos se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Recursos pagados**².- se refiere a los recursos pagados y ejercidos de la entidad federativa respecto del financiamiento conjunto convenido de manera acumulada en los últimos dos años considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, y
- II. **Recursos devengados**³.- considera los recursos devengados de la entidad federativa del financiamiento conjunto convenido de manera acumulada en los últimos dos años considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles.

² Se entenderá por recursos pagados lo dispuesto por el artículo 4 fracción XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e incluye los recursos ejercidos por las entidades federativas.

³ Se entenderá por recursos devengados lo dispuesto por el artículo 4 fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los índices estatal y nacional que se obtienen a partir de la proporción obtenida de la suma de los dos indicadores respecto del financiamiento conjunto convenido, y se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Ejercicio de Recursos:

$$E = (IER_{pd} / INR_{pd}) \times P_E$$

Donde:

E = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Ejercicio de Recursos;

IER_{pd} = Índice estatal de recursos pagados, ejercidos y devengados que se obtiene de la proporción de la suma de los recursos pagados, ejercidos y devengados acumulados en los últimos dos años por la entidad federativa respecto del financiamiento conjunto convenido con la misma en esos años:

$$IER_{pd} = (R_p + R_d) / FC$$

R_p = Recursos pagados y ejercidos acumulados en los últimos dos años por la entidad federativa;

R_d = Recursos devengados acumulados en los últimos dos años por la entidad federativa, y

FC = Financiamiento conjunto convenido en esos años.

INR_{pd} = Índice nacional de recursos pagados, ejercidos y devengados que se obtiene de la suma de los índices estatales de recursos pagados, ejercidos y devengados acumulados en los últimos dos años de todas las entidades federativas:

$$INR_{pd} = \sum_{j=1}^{32} IER_{pdj}$$

P_E = Diez (10) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

f) Fórmulas y Variables del Criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal (F).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP), se obtiene a través del indicador que mide el nivel de avance en la implementación de la Reforma Judicial respecto de la Nueva Metodología de Clasificación y Estratificación de las entidades federativas.

Los índices estatal y nacional que se obtienen a partir del indicador de avance, se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal:

$$F = (IEI_{nsjp} / INI_{nsjp}) \times P_F$$

Donde:

F = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal;

IEI_{nsjp} = resultado o puntuación final estatal del avance en la implementación del NSJP, expresada en una escala de cero (0) a diez (10). La fórmula en la que se basa el modelo de clasificación y estratificación es la siguiente:

$$IEI_{nsjp} = [(Rrd \times 0.80) + ((Pc \times Gr) \times 0.20)]$$

Rrd = Resultado del ranking de desempeño, que se obtiene con base en el promedio de los resultados por eje estratégico (normatividad, gestión y reorganización institucional, capacitación, tecnologías de la información y equipamiento e Infraestructura) y por institución por entidad federativa;

Pc = Población cubierta, se refiere al porcentaje de la población cubierta respecto a la población total de cada una de las entidades federativas; y

Gr = Gradualidad de la reforma, se refiere a la modalidad de entrada en operación del NSJP que adopte la entidad federativa, siendo uno (1) cuando cubre todo el territorio o cero (0) cuando aún no entra en operación.

INI_{nsjp} = Índice nacional de implementación del NSJP que se obtiene de la suma de la proporción del resultado o puntuación final estatal del avance en la implementación de todas las entidades federativas:

$$INI_{nsjp} = \sum_{j=1}^{32} IEI_{nsjp_j}$$

P_F = Diez (10) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

g) Fórmulas y Variables del Criterio de Sistema de Penitenciario (G).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Sistema Penitenciario se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Ocupación penitenciaria.**- se refiere a la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa, y refleja la proporción que representa en la entidad federativa con respecto al total nacional, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cincuenta (50) por ciento, y
- II. **Disminución de la ocupación penitenciaria.**- se refiere a la disminución de la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa de un año a otro considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cincuenta (50) por ciento.

El porcentaje de distribución de cada entidad federativa estará en función del grado de disminución de la ocupación penitenciaria logrado en los meses correspondientes, y no podrá ser superior al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de Población. Los remanentes que en su caso existan de este indicador, serán repartidos con base en ponderaciones jerarquizadas conforme al porcentaje de disminución obtenido

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Sistema Penitenciario:

$$G = (X_1 \times 0.50 + X_2 \times 0.50) \times P_G$$

Donde:

G = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario;

X₁ = Proporción de la población penitenciaria y de la capacidad de internamiento del centro penitenciario de la entidad federativa respecto de la ocupación penitenciaria nacional:

$$X_1 = (P_p / C_i) / \left(\sum_{j=1}^{32} Op_j \right)$$

P_p = Población penitenciaria de la entidad federativa;

C_i = Capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa;

Op = Ocupación penitenciaria de la entidad federativa que corresponde a la proporción de la población penitenciaria (**P_p**) respecto de la capacidad de internamiento (**C_i**) de los centros penitenciarios de la misma.

X₂ = Proporción del grado de disminución de la ocupación penitenciaria en la entidad federativa, y

P_G = Diez (10) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

ANEXO II del Acuerdo 05/XXXVII/14 Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XXXVII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Anexo II del Acuerdo 05/XXXVII/14

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) QUE SERÁN APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUBSECUENTES

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, así como que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en sus artículos 2 y 3, que la función de seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo; y que dicha función se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la citada Ley General.

Que el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que sus recursos únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y que deben concentrarse en una cuenta bancaria específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presente dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales o específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 25, fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), los cuales se entregan a los Estados y el Distrito Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal dispone que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se distribuirán de acuerdo a los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del propio ordenamiento, y que la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

Que en el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades federativas, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables mencionadas con anterioridad y que los recursos que correspondan a cada entidad federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

Que los Estados y el Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 6o., Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En virtud de lo anterior, se emiten los siguientes:

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) QUE SERÁN APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUBSECUENTES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. El presente documento tiene por objeto establecer los criterios y mecanismos que deberán observar las entidades federativas en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas de los Programas para verificar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Criterios, además de las definiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se entenderá por:

- I. **Ahorro Presupuestario.**- a los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas, entendiendo por metas para efectos de esta definición, los conceptos y la distribución de los recursos del Financiamiento Conjunto establecido en la estructura programática, conforme a lo convenido en el Anexo Técnico;
- II. **Anexos Técnicos.**- al instrumento jurídico que forma parte integrante del Convenio de Coordinación en el que se incluyen las metas, conceptos y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional o los Programas Prioritarios Locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia;
- III. **Catálogo.**- documento que establece los bienes, infraestructura y servicios que podrán adquirir o contratar los estados y el Distrito Federal para atender los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional, así como para el fortalecimiento de los Programas Prioritarios Locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia;
- IV. **Clasificador.**- al Clasificador por Objeto del Gasto que es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010, y sus adecuaciones publicadas en el citado Diario el 19 de noviembre de 2010;

- V. **Conceptos.**- a los bienes, infraestructura y servicios que refiere un proyecto de inversión asociado a los Programas con Prioridad Nacional o los Programas Prioritarios Locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia, los cuales se encuentran alineados al Clasificador;
- VI. **Consejo Estatal.**- a cada uno de los Consejos de Seguridad Pública de las entidades federativas o equivalentes;
- VII. **Convenios de Coordinación.**- a los convenios que se celebran con los estados y el Distrito Federal, en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal;
- VIII. **Criterios.**- a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;
- IX. **Ejes Estratégicos.**- a las políticas públicas con los rubros de gasto acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública;
- X. **Entidades Federativas.**- Los estados de la Federación y el Distrito Federal;
- XI. **Estructura Programática.**- es el documento que contiene los conceptos y la distribución de los recursos del Financiamiento Conjunto de la propuesta de inversión que presentan los Estados y el Distrito Federal ordenados por Programa;
- XII. **FASP.**- al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;
- XIII. **Financiamiento Conjunto.**- a la aportación conjunta de la Federación, derivada de los recursos federales que integran el FASP, y de los recursos de las entidades federativas;
- XIV. **Gasto Comprometido.**- el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;
- XV. **Gasto Devengado.**- el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados;
- XVI. **Gasto Ejercido.**- el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;
- XVII. **Gasto Pagado.**- el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XVIII. **Ley.**- a la Ley de Coordinación Fiscal;
- XIX. **Ley General.**- a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XX. **Metas.**- son las expresiones de un objetivo en términos cuantitativos y cualitativos; por tanto, son medibles y evaluables para verificar su cumplimiento;
- XXI. **Partida Genérica.**- es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes, servicios e infraestructura que se adquieren o contratan, y que permite la armonización a todos los niveles de gobierno;
- XXII. **Presupuesto de Egresos.**- al Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal;
- XXIII. **Programas.**- a los Programas con Prioridad Nacional aplicables a la Federación, las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, aprobados por el Consejo Nacional, así como los Programas Locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia;
- XXIV. **Propuesta de Inversión.**- al conjunto de proyectos que presenten las entidades federativas conforme los Programas con Prioridad Nacional y los Programas Prioritarios Locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia, la cual incluye la estructura programática que identifica los recursos distribuidos por Programa en el ejercicio fiscal que corresponda;
- XXV. **Reprogramaciones.**- a las modificaciones que se realicen a las metas, conceptos y/o montos de los Programas convenidos, salvo los casos previstos en el artículo 21 de los presentes Criterios;
- XXVI. **Secretariado Ejecutivo.**- al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XXVII. **Secretario Ejecutivo Estatal.**- al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente;

XXVIII. SEGOB.- a la Secretaría de Gobernación, y

XXIX. Sistema de Seguimiento.- a la herramienta que determine el Secretariado Ejecutivo para realizar el seguimiento y evaluación del Financiamiento Conjunto.

Artículo 3. El Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de los Centros Nacionales y demás Direcciones Generales del Secretariado, en el ámbito de sus respectivas competencias, será la instancia facultada para interpretar los presentes Criterios y resolver lo no previsto en ellos conforme a la normatividad aplicable.

La Dirección General de Planeación, con el apoyo de las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo, será la responsable de proponer la estrategia de concertación de los recursos del Financiamiento Conjunto para cada ejercicio fiscal, y la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, será la responsable de coordinar las acciones para su implementación conforme a los mecanismos determinados para tal efecto.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la unidad que funge como ventanilla única para la operación y seguimiento de los recursos del FASP, así como para brindar atención a las solicitudes y consultas que presenten las entidades federativas, emitiendo las autorizaciones previa opinión de las demás Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Secretariado Ejecutivo se auxiliará de los Coordinadores Regionales dependientes de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, para llevar a cabo una adecuada labor de coordinación y seguimiento con los Secretarios Ejecutivos Estatales.

Artículo 4. Los recursos del FASP asignados a las entidades federativas deberán ejercerse conforme a los destinos de gasto establecidos en el artículo 45 de la Ley, y por ningún motivo podrá celebrarse contrataciones de arrendamientos puros.

Artículo 5. Los recursos del FASP previstos en el Presupuesto de Egresos son recursos federales, por lo que su aplicación, incluyendo los rendimientos financieros, están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 6. La aportación de las entidades federativas se conformará cuando menos con el 25 (veinticinco) por ciento de la aportación federal FASP que le sea asignado, y deberá distinguirse del monto federal.

Artículo 7. Las propuestas de inversión y reprogramaciones, así como cualquier comunicado relacionado con la administración y ejercicio de los recursos del FASP que realicen las entidades federativas al Secretariado Ejecutivo, deberán estar suscritas por el Secretario Ejecutivo Estatal y dirigidos a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

CAPÍTULO II

DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Artículo 8. Los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional serán la base para que cada entidad federativa asigne los recursos del Financiamiento Conjunto.

Las entidades federativas determinarán a qué Programas de los referidos en el párrafo anterior destinarán los recursos del Financiamiento Conjunto. Como complemento de los programas determinados las entidades federativas podrán destinar recursos para el fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de sus instituciones de seguridad pública e impartición de justicia.

En ambos casos, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 4 de los presentes Criterios.

Las acciones de cualquier Programa no previstas en los destinos expresamente establecidos en el artículo 45 de la Ley, serán financiadas con recursos de las entidades federativas aportados en los Convenios de Coordinación.

Artículo 9. El Secretariado Ejecutivo y las entidades federativas deberán prever, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para el proceso de concertación de los recursos del Financiamiento Conjunto del ejercicio fiscal que corresponda, a fin de garantizar que la planeación, programación y presupuestación de los mismos, esté orientada a los fines de la seguridad pública y se ejerzan conforme lo disponen los artículos 4 y 8 de los presentes Criterios, así como para suscribir dentro del plazo establecido en el artículo 44 cuarto párrafo de la Ley, los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos.

Artículo 10. Las entidades federativas elaborarán sus propuestas de inversión del ejercicio fiscal correspondiente y las remitirán al Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, conforme los mecanismos que se determinen; propuestas que deberán considerar lo siguiente:

- I. Elaborar un diagnóstico respecto al estado de avance de las metas alcanzadas y la aplicación de los recursos de ejercicios anteriores, así como la obtención de resultados en el Programa con Prioridad Nacional o del Programa Prioritario Local que corresponda;

- II. Utilizar el Catálogo que emita el Secretariado Ejecutivo, que contiene por cada uno de los Programas, los bienes, servicios e infraestructura clasificados por partida genérica, con la finalidad de homologar y estandarizar los conceptos que se contratan;
- En caso de que las entidades federativas establezcan conceptos dentro de sus propuestas que no se encuentren contemplados en el Catálogo, el Secretariado Ejecutivo a través de sus Unidades Administrativas competentes, determinará sobre la viabilidad de su consideración en la propuesta de inversión, sin que sea necesaria su incorporación a dicho Catálogo;
- III. Definir la inversión requerida por Programa a través de la estructura programática presupuestal, en la cual se establezca la distribución de los recursos del Financiamiento Conjunto con base en el Catálogo, la cual será la base para generar los cuadros de conceptos y montos del Anexo Técnico, y
- IV. Elaborar al menos un proyecto de inversión por cada Programa que contemple invertir, en el formato que para tal efecto determine el Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Planeación, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
- a) **Programa.**- nombre del Programa con Prioridad Nacional o del Programa Prioritario Local al que corresponde el proyecto de inversión;
 - b) **Objetivo.**- el propósito general del proyecto sobre lo que se pretende realizar y alcanzar con su desarrollo;
 - c) **Metas.**- se refiere a los fines que se pretenden alcanzar con el proyecto, medidas a través de indicadores, con los que se pueda evaluar los resultados obtenidos. Las metas planteadas deberán ser máximo tres y estarán orientadas a la razón de ser del Programa respectivo, y
 - d) **Alcances.**- es la descripción detallada del proyecto en la cual se justifica la realización del mismo. La información que debe contener en este punto, es aquella que permita al Secretariado Ejecutivo e instancias federales valorar la consistencia de lo que se prevé desarrollar respecto de los recursos que se pretenden invertir, así como todos los elementos que se estime pertinente enunciar.

Cada proyecto de inversión que presente la entidad federativa deberá ser de un máximo de 5 cuartillas escritas por ambos lados.

Las entidades federativas, a través de su Secretario Ejecutivo Estatal, deberán verificar que los montos destinados a los proyectos de inversión sean congruentes con las metas que se comprometan a realizar.

Artículo 11. Los recursos del FASP distribuidos a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán asignarse a los Programas, conforme a los destinos exclusivos que para aquellos recursos establece el artículo 45 de la Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos.

Asimismo, las entidades federativas deberán priorizar en la distribución a los municipios que no fueron beneficiados por el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN). En este sentido, las entidades federativas deberán proporcionar la información que el Secretariado Ejecutivo les requiera para identificar los programas, montos, metas, bienes y servicios que con este recurso se distribuirán en los municipios.

Artículo 12. Las metas de los Programas, los conceptos y montos requeridos para llevarlas a cabo, deberán establecerse en los Anexos Técnicos que forman parte de los Convenios de Coordinación respectivos.

CAPÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS

Sección I

De la Administración de Recursos

Artículo 13. Las entidades federativas administrarán y ejercerán los recursos conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios y destinándolos a los fines establecidos en el Convenio de Coordinación desde que son recibidos hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, así como de los órganos fiscalizadores locales y de la Federación.

Artículo 14. Las entidades federativas deberán establecer una cuenta bancaria específica productiva para la administración de los recursos del FASP, así como los rendimientos que generen, y otra para la aportación estatal por cada ejercicio fiscal que determinen las Secretarías de Finanzas o su equivalente de los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15. Las entidades federativas deberán armonizar sus sistemas contables al Clasificador, que es la base para la definición de recursos por Programa en la estructura programática.

Sección II

Del Ejercicio de Recursos

Artículo 16. El Sistema de Seguimiento será la única fuente de información oficial para proporcionar al Secretariado Ejecutivo los avances en el ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto incluyendo rendimientos financieros, salvo que el Secretariado Ejecutivo determine algún mecanismo alternativo o complementario para este fin, sin perjuicio de lo que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la información que se reporta a ésta conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 17. Las entidades federativas deberán considerar los siguientes aspectos para la captura de la información en el Sistema de Seguimiento:

- I. Especificar los avances en el ejercicio de los recursos de los conceptos de cada uno de los Programas concertados en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- II. Incluir las reprogramaciones a los conceptos y montos de los Programas previamente validados por el Secretariado Ejecutivo;
- III. Las aportaciones y/o reducciones que modifiquen el Convenio de Coordinación;
- IV. Los rendimientos financieros y la aplicación de los mismos, y
- V. Las ministraciones de los recursos federales y estatales.

Artículo 18. Los Convenios de Coordinación deberán contener la obligación de las entidades federativas de rendir informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, considerando lo siguiente:

- I. El avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, y
- II. Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las reprogramaciones realizadas.

Asimismo, las entidades federativas deberán enviar adjunto a su informe trimestral copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante el Secretariado Ejecutivo.

Adicionalmente, las entidades federativas deberán enviar adjunto a su informe trimestral los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del financiamiento conjunto.

Artículo 19. Las entidades federativas deberán remitir el informe mensual del estado presupuestal del Financiamiento Conjunto, a través del Sistema de Seguimiento y/o mecanismo que determine el Secretariado Ejecutivo, dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes, el cual formalizará mediante oficio dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sin necesidad de adjuntar las impresiones de los reportes generados, salvo que el mecanismo que se determine así lo prevea.

Las entidades federativas deberán conciliar la información de dicho informe con su Secretaría de Finanzas u homóloga, previo a su remisión a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo.

Dicha información será la base para elaborar el informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales (FASP, exclusivamente), el cual deberán remitir a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, conforme lo dispone el artículo 48 segundo párrafo de la Ley.

La información remitida a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo, deberá ser consistente en lo que corresponda con la reportada en el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sección III

De las Reprogramaciones

Artículo 20. Las reprogramaciones que soliciten las entidades federativas, deberán contar con la siguiente documentación:

- a) Informe que justifique la modificación de los conceptos y/o montos de los Programas convenidos originalmente, y
- b) Los formatos que determine el Secretariado Ejecutivo que contengan la información de los conceptos y/o montos de los Programas convenidos y de sus modificaciones acordadas.

Artículo 21. Las acciones que se encuentren en los siguientes supuestos no serán considerados como reprogramaciones:

- I. A la ampliación de conceptos que se hayan convenido, siempre que provengan de ahorros presupuestarios y/o rendimientos financieros;
- II. A la transferencia de recursos para dar suficiencia presupuestaria a los conceptos convenidos, siempre que éstos provengan de ahorros presupuestarios y/o rendimientos financieros;
- III. A la incorporación de nuevos conceptos que no se hayan convenido, siempre que éstos provengan de ahorros presupuestarios y/o rendimientos financieros, para lo cual deberán observar lo dispuesto en el artículo 10 fracción I de los presentes Criterios, y
- IV. A las modificaciones de los bienes, siempre y cuando se mantengan en las mismas partidas genéricas establecidas en el catálogo y sus montos no varíen.

Los ahorros presupuestarios que se obtengan de un Programa estarán disponibles para la atención de los supuestos señalados en las fracciones que anteceden y podrán destinarse a otros Programas establecidos en el Anexo Técnico, o bien, incorporarse en un Programa que no estaba contemplado en el mismo.

Las entidades federativas deberán notificar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, previo a su realización, las modificaciones que no se encuentren consideradas como reprogramaciones, con la finalidad de realizar los ajustes en la estructura programática respectiva para el seguimiento de los recursos.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento deberá emitir dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación recibida, previa consulta con las Unidades Administrativas competentes, la resolución sobre la procedencia de las modificaciones planteadas.

Sección IV

Del Procedimiento de Reprogramaciones

Artículo 22. Las entidades federativas deberán entregar al Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, antes de su realización la solicitud de reprogramación con la documentación establecida en el artículo 20 de los presentes Criterios, con la finalidad de que el Secretariado Ejecutivo emita opinión sobre la misma.

En caso de que la solicitud no presente la documentación requerida, se notificará a la entidad federativa en un término máximo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, a efecto de que, en su caso, se inicie un nuevo trámite.

Artículo 23. El Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, responderá por escrito la opinión sobre la solicitud de reprogramación de la entidad federativa de que se trate en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de recepción.

En caso de que, previa opinión de las áreas técnicas, se requiera mayor información o la modificación de su propuesta inicial, se otorgará a la entidad federativa solicitante un plazo de 10 días hábiles, a efecto de cumplir con los requerimientos y poder continuar con el trámite.

El plazo fijado para dar respuesta a las entidades federativas se suspenderá por el mismo periodo que tarde la entidad federativa en atender el requerimiento señalado en el párrafo anterior.

En caso de que el Secretariado Ejecutivo emita una opinión favorable a la solicitud de reprogramación, las entidades federativas deberán capturar las modificaciones correspondientes en el Sistema de Seguimiento o mecanismo que para tal efecto se haya determinado.

Artículo 24. Las entidades federativas podrán presentar la propuesta de reprogramación a su Consejo Estatal, previa opinión favorable del Secretariado Ejecutivo.

En este supuesto, las entidades federativas deberán remitir al Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, copia del acuerdo del Consejo Estatal correspondiente.

En caso de que la entidad federativa presente una reprogramación aprobada por el Consejo Estatal, sin la opinión previa del Secretariado Ejecutivo, o sin haber considerado la atención de la opinión emitida por éste, o presentar una solicitud diferente a la original, este último emitirá su opinión en los términos descritos en el artículo 23, con la finalidad de que se realicen las acciones que resulten conducentes. En caso de que la entidad federativa aplique recursos del FASP sin contar con la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo deberá restituirlos al programa original.

Artículo 25. El Secretariado Ejecutivo podrá contar con un Comité de Reprogramaciones para validar las solicitudes de modificación de metas y montos de los Programas convenidos en el Anexo Técnico.

El Director General de Vinculación y Seguimiento será quien presida dicho Comité.

La integración, organización y funcionamiento del Comité de Reprogramaciones quedará establecida en los estatutos respectivos que para tal efecto emita y apruebe el Comité en su primera sesión.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN

Artículo 26. Las entidades federativas deberán apegarse a los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación emitidos por la Dirección General de Planeación, en el cual se establecerán las directrices, mecanismos y metodologías que deberán observar para el seguimiento y evaluación de las metas, conceptos y recursos asociados de los Programas previstos en los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación en materia de seguridad pública.

Artículo 27. Las entidades federativas deberán considerar dos vertientes para efectuar la evaluación de los programas:

- I. Evaluación Institucional. Está dirigida a obtener la percepción de los elementos policiales que integran las instancias de seguridad pública sobre los efectos directos de la ejecución de los Programas convenidos, y
- II. Evaluación Integral (Informe Anual de Evaluación). Deberá considerar principalmente los resultados e impactos obtenidos, derivados del cumplimiento de las metas propuestas en los Programas convenidos, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos.

Lo anterior con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas convenidos en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación, y de conocer los resultados e impactos obtenidos para compararlos con los esperados, a fin de valorar la pertinencia de las acciones definidas y en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

En este proceso se identifican los logros que se obtuvieron en materia de seguridad pública y las desviaciones respectivas, así como las causas que las motivaron.

Artículo 28. Las entidades federativas efectuarán la evaluación, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en evaluación de políticas y programas de alto impacto social, que acrediten profesionalismo, capacidad técnica calificada y solvencia económica, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en normativa aplicable.

Artículo 29. Los indicadores de medición que defina la entidad federativa en coordinación con el Secretariado Ejecutivo, deberán orientarse a los resultados esperados en los Programas y en la aplicación de los recursos del Financiamiento Conjunto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción XX de la Ley General, que establece que le corresponde al Secretariado Ejecutivo supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos del FASP.

En la conformación de la fórmula de asignación de recursos del ejercicio fiscal siguiente, se tomará en consideración el grado de aplicación de recursos y los resultados alcanzados conforme a lo convenido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, para determinar la cantidad de recursos a asignar a cada entidad federativa.

Artículo 30. Los indicadores de resultados del FASP serán las evaluaciones institucionales e integrales realizadas en las entidades federativas, así como los que resulten de los informes generados por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo, al llevar a cabo la revisión en el ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 31. Son derechos de las entidades federativas:

- I. Acceder a los recursos del FASP de acuerdo con la distribución que apruebe el Consejo Nacional, y
- II. Recibir la asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente de las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo en razón de su competencia.

Artículo 32. Son derechos del Secretariado Ejecutivo:

- I. Establecer las estrategias, metodologías y líneas de acción para la planeación, programación y presupuestación de los recursos del FASP;
- II. Solicitar la información necesaria a las entidades federativas relacionada con los recursos del FASP y aportaciones estatales;
- III. Interpretar, para efectos administrativos, los presentes Criterios para asegurar el ejercicio de los recursos conforme a los Programas aprobados por el Consejo Nacional, acuerdos de las Conferencias Nacionales y/o Comisiones Permanentes, así como a la normatividad aplicable;
- IV. Validar las reprogramaciones a las metas, conceptos y/o montos de los Programas requeridas por las entidades federativas, y
- V. Recibir en todo momento el apoyo de las entidades federativas para efectuar las visitas de verificación y revisiones de gabinete que requiera el Secretariado Ejecutivo, a fin de comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de las obligaciones a su cargo.

Artículo 33. Son obligaciones de las entidades federativas:

- I. Realizar la planeación, programación y presupuestación del Financiamiento Conjunto con base en los Programas y conforme a las estrategias, metodologías y líneas de acción establecidas por el Secretariado Ejecutivo;
- II. Administrar los recursos provenientes del FASP, concentrando los recursos en una cuenta bancaria específica productiva, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública e informar respecto de las cuentas que señala el artículo 14 de estos Criterios;
- III. Mantener en las mismas cuentas bancarias específicas productivas los recursos del Financiamiento Conjunto que no hayan sido ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente, para el cumplimiento de las metas de los Programas acordadas en los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos respectivos;
- IV. Realizar la aportación estatal de cuando menos el veinticinco (25) por ciento del monto FASP que les sea asignado, la cual deberá realizarse en el número de ministraciones y de manera proporcional a los montos de los recursos FASP que les sean ministrados, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario de ministraciones publicado en el Diario Oficial de la Federación;
- V. Reportar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto y, en su caso, de las metas convenidas de los Programas establecidos en los Anexos Técnicos, a través del Sistema de Seguimiento y/o mecanismo que determine el Secretariado Ejecutivo, así como enviar copia de los estados de las cuentas informadas; adicionalmente, deberá adjuntar de manera trimestral la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos y comprometidos;
- VI. Remitir al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, así como los resultados obtenidos a más tardar en los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal que corresponda;
- VII. Presentar formalmente al Secretariado Ejecutivo durante la segunda quincena de septiembre del ejercicio fiscal vigente, el anteproyecto de inversión del siguiente año al corriente considerando para tal efecto lo dispuesto en el artículo 10 de los presentes Criterios;
- VIII. Solicitar al Secretariado Ejecutivo la opinión favorable de las solicitudes de reprogramación a las metas, conceptos y/o montos de los Programas convenidos, previo, en su caso, a la presentación al Consejo Estatal, así como atender las observaciones que al respecto emita el Secretariado Ejecutivo, y
- IX. Apoyar al Secretariado Ejecutivo en el desarrollo de las visitas de verificación y revisiones de gabinete sobre la aplicación de los recursos FASP, facilitando al personal comisionado del Secretariado Ejecutivo el acceso a los libros principales y auxiliares, registros, reportes, correspondencia y demás efectos relativos a la administración y ejercicio de los recursos, debiendo suministrar todos los datos e informes que se soliciten para la práctica de la visita de verificación.

Artículo 34. Son obligaciones del Secretariado Ejecutivo:

- I. Elaborar la propuesta de actualización de los Criterios para que sea revisada por las entidades federativas y aprobadas por el Consejo Nacional;
- II. Proporcionar la asesoría y asistencia técnica en el proceso de la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Financiamiento Conjunto, así como en las reprogramaciones a las metas, conceptos y/o montos de los Programas;
- III. Emitir opinión correspondiente respecto de la solicitud de validación de reprogramaciones a las metas, conceptos y/o montos de los Programas convenidos en los Anexos Técnicos;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos, así como a las obligaciones de las entidades federativas establecidas en el presente documento, y
- V. Cumplir con las disposiciones de la Ley General para fungir como el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 35. El incumplimiento de las obligaciones por parte del Secretariado Ejecutivo y/o de las entidades federativas será sancionado de conformidad con lo que establece la Ley General, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a los órganos de fiscalización de las entidades federativas y de la federación, conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI**DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Artículo 36. Los recursos presupuestarios federales asignados al FASP no pierden su carácter federal, por lo que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos del FASP, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Artículo 37. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos del FASP, el Secretariado Ejecutivo y las autoridades competentes de las entidades federativas harán públicos los Convenios de Coordinación y los Anexos Técnicos, avance en el ejercicio de los recursos, y toda aquella información que contribuya a un adecuado sistema de rendición de cuentas; siempre y cuando no se comprometa las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, así como la información que el Secretariado Ejecutivo y las entidades federativas determinen como reservada y confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Criterios entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2015.

SEGUNDO. Los presentes Criterios dejan sin efecto los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP, aprobados por el Consejo Nacional en su Trigésima Quinta Sesión, celebrada el 20 de diciembre de 2013, mediante acuerdo 04/XXXV/13.

Los recursos del Financiamiento Conjunto del ejercicio fiscal 2014 se seguirán sujetando a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP señalados en el párrafo anterior, hasta en tanto no se hayan agotado los recursos correspondientes de dicho año.

TERCERO. Los recursos del Financiamiento Conjunto de los ejercicios fiscales 2012 y 2013 se sujetarán a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP, aprobados por el Consejo Nacional en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, hasta en tanto no se hayan agotado los recursos correspondientes de dichos años.

CUARTO. Los recursos del Financiamiento Conjunto de los ejercicios fiscales 2010 y 2011 se sujetarán a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP, aprobados por el Consejo Nacional en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, mediante acuerdo 03/XXVII/09, hasta en tanto no se hayan agotado los recursos correspondientes de dichos años.

QUINTO. Sin contravenir lo dispuesto en los TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se mantiene vigente el ACUERDO por el que se modifican los criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2014, hasta la conclusión de las metas reprogramadas que realicen las entidades federativas destinadas al Nuevo Sistema de Justicia Penal.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACIÓN del Exequátur número nueve expedido al señor Gilbert Beraud, Cónsul General Honorario del Principado de Mónaco en México, Distrito Federal.

CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO NUEVE EXPEDIDO AL SEÑOR GILBERT BERAUD, CÓNSUL GENERAL HONORARIO DEL PRINCIPADO DE MÓNACO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Principado de Mónaco ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **GILBERT BERAUD**, quien estuvo adscrito como Cónsul General Honorario de ese país en la Ciudad de México, D.F., con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUÁTUR NÚMERO NUEVE que el 16 de octubre de 1997 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

CANCELACIÓN del Exequátur número cinco expedido al señor Miguel Ángel Fernández de Mazarambroz Bernabeu, Cónsul General del Reino de España en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO CINCO EXPEDIDO AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ DE MAZARAMBROZ BERNABEU, CÓNSUL GENERAL DEL REINO DE ESPAÑA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Reino de España ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ DE MAZARAMBROZ BERNABEU**, quien estuvo adscrito como Cónsul General de ese país en la Ciudad de México, D.F., con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUÁTUR NÚMERO CINCO que el 8 de septiembre de 2011 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

CANCELACIÓN del Exequátur número doce expedido al señor Raúl Gerardo Quintero Flores, Cónsul Honorario de la República de Indonesia en Nuevo León.

CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO DOCE EXPEDIDO AL SEÑOR RAÚL GERARDO QUINTERO FLORES, CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA EN NUEVO LEÓN.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Presidente de Indonesia ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **RAÚL GERARDO QUINTERO FLORES**, quien estuvo adscrito como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Nuevo León, con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUÁTUR NÚMERO DOCE que el 9 de noviembre de 1990 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

CANCELACIÓN del Exequátur número cinco expedido al señor Jorge Andrés García Gamboa, Cónsul Honorario de la República de Austria en Cancún, Quintana Roo.

CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO CINCO EXPEDIDO AL SEÑOR JORGE ANDRÉS GARCÍA GAMBOA, CÓNsul HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE AUSTRIA EN CANCÚN, QUINTANA ROO.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Austria ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **JORGE ANDRÉS GARCÍA GAMBOA**, quien estuvo adscrito como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUÁTUR NÚMERO CINCO que el 5 de junio de 2002 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

CANCELACIÓN del Exequátur número cuatro expedido al señor Alberto Bulnes Guedea, Cónsul Honorario de la República de Austria en Mérida, Yucatán.

CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO CUATRO EXPEDIDO AL SEÑOR ALBERTO BULNES GUEDEA, CÓNsul HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE AUSTRIA EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Austria ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **ALBERTO BULNES GUEDEA**, quien estuvo adscrito como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Mérida, Yucatán, con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUÁTUR NÚMERO CUATRO que el 4 de septiembre de 1995 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MARINA

CONVENIO de Coordinación que celebran el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Servicio Geológico Mexicano, para conjuntar esfuerzos en materia de coordinación técnica para llevar a cabo el proyecto de acceso a la Bahía de Chetumal mediante la ampliación y mantenimiento del Canal de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Servicio Geológico Mexicano.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO BORGE ANGULO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASISTIDO POR EL CONTADOR PÚBLICO JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; LA SECRETARÍA DE MARINA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ALMIRANTE CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, ARMANDO GARCÍA RODRÍGUEZ, OFICIAL MAYOR DE MARINA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO ALMIRANTE CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JUAN RAMÓN ALCALÁ PIGNOL, COMANDANTE DE LA QUINTA REGIÓN NAVAL, EN LO SUCESIVO "LA SEMAR"; LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LICENCIADO GERARDO RUIZ ESPARZA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASISTIDO POR EL LICENCIADO GUILLERMO RAÚL RUIZ DE TERESA, COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE, EN LO SUCESIVO "LA SCT"; EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO INGENIERO RAÚL CRUZ RÍOS, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE OPERACIÓN GEOLÓGICA, EL GEÓLOGO PEDRO IGNACIO TERÁN CRUZ, EN LO SUCESIVO "EL SGM"; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25 determina que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable y, en su artículo 26 establece la competencia del estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía. Para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II.-** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus postulados que el enfoque de la presente administración será generar un crecimiento económico sostenible e incluyente que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos, y que para poder mejorar el nivel de vida de la población es necesario incrementar el potencial de la economía de producir o generar bienes y servicios, lo que significa aumentar la productividad.

Para alcanzar esos postulados, el Gobierno Federal trabajará en las siguientes cinco metas nacionales: Lograr un México en Paz; Lograr un México Incluyente; Lograr un México con Educación de Calidad para Todos; Lograr un México Próspero y Lograr que México sea un Actor con Responsabilidad Global.

En este contexto, el presente Convenio tiene como base fundamental, atender lo referente a la Meta 4 “Lograr un México Próspero” conforme al objetivo 4.9 y la estrategia 4.9.1 del referido Plan Nacional de Desarrollo, es necesario contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica, modernizando, ampliando y conservando la infraestructura de los diferentes modos de transporte así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

- III.-** La Ley de Planeación en sus artículos 33 y 34 prevé entre otros puntos, que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados, se planeen de manera conjunta, considerándose en todos los casos la participación que corresponda a los municipios, y asimismo podrá convenir con los gobiernos citados los procedimientos de coordinación para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional. Así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

- IV.-** El Programa Nacional de Desarrollo del Estado de Quintana Roo contempla dos estrategias principales las cuales son: El impulso a la industria para la Competitividad y la Vinculación de la Política Social, la primera de las mencionadas contempla la finalidad de desarrollar proyectos de localización industrial que fortalezcan las determinantes competitivas de inversión para el establecimiento y la consolidación de empresas industriales, impulsando acciones que contribuyan a la instalación y ampliación de empresas industriales que consolide e incremente los puestos de trabajo, realizar un seguimiento y fomento de la actividad industrial que registre la producción, comercialización, la expansión de empresas existentes y las nuevas inversiones, impulsar el desarrollo de parques industriales, tanto públicos como privados y de esquemas mixtos, que permitan un sano establecimiento de industrias en diferentes regiones del estado, promover una política para la atracción de “empresas ancla” que sirvan de motor para el desarrollo de las micro, pequeña y medianas empresas de transformación y establecer una política que permita promover el establecimiento y desarrollo de clústeres de alta tecnología y alto valor agregado.

Por otra parte la estrategia de Vinculación de la Política Social propone generar políticas claras que contribuyan con el desarrollo social del estado, fortalecer la vinculación interinstitucional para establecer acuerdos de coordinación para vincular la política económica al desarrollo social, con acciones que otorguen solidez a los programas de salud, educación, asistencia social, infraestructura básica y rehabilitación de diferentes espacios sociales que combatan la marginación de las comunidades en pobreza extrema, fomentar la coordinación entre instituciones, organizaciones públicas y privadas, universidades y sociedad civil, para desarrollar estudios, investigaciones y análisis para un mejor desarrollo de las comunidades y zonas de alta y muy alta marginación, priorizar las obras y programación de desarrollo social en coordinación con los municipios y federación con el objeto de generar igualdad de oportunidades en las comunidades y zonas de extrema pobreza, coordinar acciones para atender integralmente la infraestructura vial y de urbanización comunitaria para fomentar la seguridad, salud pública y de ordenamiento urbano en un

ambiente de colaboración activa y solidaria de la población y crear la Comisión Estatal de Evaluación para la formulación de políticas públicas como un instrumento rector, evaluador y de indicador local.

- V.- El Programa Sectorial de Marina contempla entre otras estrategias la de emplear el poder naval de la federación contribuyendo a la permanencia del Estado Mexicano, la Paz, Independencia y Soberanía Nacional, siendo sus líneas de acción incrementar el alistamiento para la ejecución de operaciones navales que salvaguarden la soberanía nacional, contribuir en el fortalecimiento de la seguridad de las fronteras nacionales, fortalecer la protección y seguridad de las instalaciones estratégicas en el territorio y zonas marinas mexicanas, mejorar la efectividad en las operaciones para la salvaguarda de la vida humana en la mar y reforzar acciones que coadyuven en la protección y conservación del medio ambiente marino.

DECLARACIONES

I. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- I.1 Es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- I.2 El Licenciado Roberto Borge Angulo, en su carácter de Gobernador del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- I.3 El C.P. Juan Pablo Guillermo Molina, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, interviene asistiendo al Gobernador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 11, 13, 19 fracción III, 30 fracciones VII y XVI y 33 fracciones I, XXXIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 9 fracciones I, VII y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.
- I.4 Que su domicilio legal es el ubicado Av. 22 de enero No. 001, Col. Centro, C.P. 77000. Chetumal, Q. Roo.

II. DE “LA SEMAR”:

- II.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo previsto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde el despacho de los asuntos que le encomienda el artículo 30 del citado ordenamiento, así como las atribuciones previstas por el numeral 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México.
- II.2 El Ciudadano Almirante Armando García Rodríguez, fue designado como Oficial Mayor, mediante el nombramiento expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 1o. de diciembre de 2012 y está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo con las atribuciones que le confieren el artículo 11, fracción I de la Ley Orgánica de la Armada de México; 7o fracción 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina. Que tienen capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos de este instrumento.
- II.3 El Ciudadano Almirante del Cuerpo General, Diplomado de Estado Mayor, Juan Ramón Alcalá Pignol, en su carácter de Comandante de la Quinta Región Naval cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, fracción II y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina. Que tienen capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos de este instrumento.
- II.4 Para efecto del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Eje 2 Oriente, Tramo Heroica Escuela Naval Militar, número 861, colonia Los Cipreses, código postal 04830, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DE “LA SCT”:

- III.1 Es una Dependencia del Ejecutivo Federal integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. De conformidad con el artículo 36, fracciones I, XVI, XVIII, XIX y XX de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal,

tiene facultades para formular y conducir políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; regular las comunicaciones y transportes por agua; construir, reconstruir y conservar las obras marítimas portuarias y de dragado, así como coordinar en los puertos marítimos y fluviales, las actividades y servicios marítimos y portuarios, los medios de transporte que operen en ellos, y los servicios principales, auxiliares y conexos de las vías generales de comunicación para su eficiente operación y funcionamiento, salvo los asignados a "LA SEMAR"; administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal y permitir la ocupación de los recintos portuarios en la zona federal marítima, mediante los títulos que corresponda, y entre otras actividades cuidar de los aspectos ecológicos y los relativos a la planeación del desarrollo urbano, en los derechos de vía de las vías federales de comunicación.

III.2 El Licenciado Gerardo Ruíz Esparza, Secretario de Comunicaciones y Transportes, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

III.3 El Licenciado Guillermo Raúl Ruiz de Teresa en su carácter de Coordinador General de Puertos y Marina Mercante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracción IX del reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

III.4 Para los efectos de este instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad y Xola s/n, Cuerpo C primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, Distrito Federal.

IV. DEL "SGM":

IV.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y auxiliar del Poder Ejecutivo de la Unión en materia minera atento a lo previsto en los artículos 9o. de la Ley Minera y 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

IV.2 Que dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, la de promover y realizar investigación geológica, minera y metalúrgica, inventariar los depósitos minerales del país, proporcionar el servicio público de información geológica, geofísica, geoquímica y minera del país, elaborar y mantener actualizada la cartografía geológica de México, y participar en las reuniones geocientíficas nacionales e internacionales.

IV.3 Que como Director General cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente documento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 22 fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 11 del Reglamento de la Ley Minera; y 14, fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de marzo de 2010.

IV.4 Que el Director de Operación Geológica, Geólogo Pedro Ignacio Terán Cruz, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente documento, tal y como lo acredita mediante escritura pública No. 21,875, de fecha 19 de abril de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Alfredo Sepúlveda Fayad, Notario público número 4 en Pachuca, facultades que a la fecha no le han sido revocadas en ninguna forma.

IV.5 Que tiene su domicilio legal en Boulevard Felipe Ángeles, km. 93.50-4, colonia Venta Prieta C.P. 42080, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

V. DECLARAN "LAS PARTES":

V.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y las facultades que ostentan cada una para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

V.2 Que por tratarse de entes de la Administración Pública Federal y Estatal, al presente Convenio de Coordinación no le son aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni las de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; y

V.3 Que para la implantación de las acciones conjuntas previstas en este instrumento jurídico, podrán realizar coordinaciones específicas de ejecución necesarias, en las que precisarán su objeto y las obligaciones que corresponderán a cada una de ellas, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Conjuntar esfuerzos en materia de coordinación técnica para llevar a cabo el proyecto de acceso a la bahía de Chetumal, Quintana Roo, mediante la ampliación y el

mantenimiento del Canal de Zaragoza a fin de hacerlo operativo como vía de navegación marítima comunicando la Bahía con el Mar Caribe, empleando únicamente zonas marítimas mexicanas, bajo las siguientes acciones:

- A. Mantener el ancho del Canal de Zaragoza a 50 metros, con la posibilidad de ampliarlo a 100 metros, y dar mantenimiento con obras de dragado.
- B. Desplazar mecánicamente del canal las rocas estratificadas, situadas en una porción de área del canal.
- C. Efectuar trabajos de dragado para aumentar la profundidad promedio del canal a 3 metros.
- D. Solicitar la reactivación de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), que se encuentra caducada desde el año 2009.
- E. Llevar a cabo un estudio de geotecnia mediante técnicas de exploración geofísica para conocer las características geomecánicas del piso y el subsuelo marino en los términos y condiciones que se establezcan en el Anexo Técnico elaborado para ejecutar el trabajo, mismo que forma parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN CONJUNTA: Para el cumplimiento del objeto y acciones del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen en colaborar de la manera siguiente:

- A. "LA SEMAR", en coordinación conjunta con "EL SGM" llevará a cabo un levantamiento hidrográfico para determinar la profundidad del área, y uno más, geofísico para conocer la naturaleza de los materiales en el piso marino mediante un estudio con la técnica de georradar.
- B. "LA SEMAR" realizará las obras de dragado de mantenimiento y de construcción necesarias en: Canal de Zaragoza, Bahía de Chetumal y acceso al Mar Caribe, para aumentar la profundidad del mismo a -3 metros referidos al Nivel de Baja Mar Media Inferior (NBMI), desplazando mecánicamente las rocas (lajas) situadas en el fondo marino del área del canal, utilizando equipamiento, material y personal especializado.
- C. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecerá los enlaces necesarios a nivel de instituciones, organismos y dependencias públicas y privadas, para apoyar las actividades del proyecto, así como facilitar los recursos económicos que se requieran para llevarlo a cabo, los cuales no podrán exceder de \$20,000,000.00 (son veinte millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que serán suministrados en dos parcialidades, la primera parcialidad por la cantidad de \$10,000,000.00 (Son diez millones de pesos 00/100 M.N.) en el transcurso del primer año de vigencia del presente convenio, y la segunda parcialidad por la cantidad de \$10,000,000.00 (Son diez millones de pesos 00/00 M.N.) dentro de los 9 meses restantes contemplados dentro de la vigencia de este instrumento. Dicho monto máximo comprometido servirá para cubrir todas y cada de las obligaciones atribuidas a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" pactadas en el presente convenio.
- D. "EL SGM" otorgará asesoramiento técnico referido al fondo marino para la detección de zonas aptas para ejecutar los trabajos de dragado más profundo en el Canal de Zaragoza.
- E. El GOBIERNO DEL ESTADO", a través de un contratista, supervisado por "EL SGM" llevará a cabo estudios geofísicos con el método sísmico de refracción, con el fin de determinar la estructura geológica del piso marino y el subsuelo en el área de estudio.
- F. "LA SEMAR" por conducto de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado (DIGAOD) y con los estudios que proporcione "EL SGM", definirá el trazo definitivo de los canales de navegación en la Bahía de Chetumal y en el acceso al Mar Caribe, con el fin de determinar el equipo y procedimiento idóneo de dragado.
- G. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" solicitará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), los permisos necesarios para la realización de los estudios geofísicos por parte de "EL SGM" y la elaboración de la manifestación de Impacto Ambiental (MIA), en coordinación con "LA SEMAR".

Así mismo, se compromete a que previamente al inicio de los trabajos de dragado deberá de contar con los estudios, permisos y/o autorizaciones de las autoridades correspondientes, para que la "SEMAR", pueda llevar a cabo los trabajos de dragado de mantenimiento y construcción, como a continuación se indican:

- 1) Levantamiento batimétrico actualizado con la delimitación de las áreas a dragar y la profundidad requerida;

- 2) Estudio de Mecánica de Suelos;
 - 3) Autorización del Dictamen de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) ante SEMARNAT;
 - 4) Autorización de la Secretaría de Salud (SS);
 - 5) Autorización de no afectación al tráfico marítimo ante la SCT (Capitanía de Puerto);
 - 6) Autorización de vertimiento de desechos en el mar (Formato "H" ante SEMAR-DIGAOHM en caso de requerirse)
 - 7) Autorización de desechos en tierra por la Presidencia Municipal del lugar.
- H. "LA SEMAR" a través de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado (DIGAOD), determinará el equipo preliminar a utilizar para las actividades de dragado, asimismo la Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología (DIGAOHM), realizará la batimetría en el área denominada acceso al Mar Caribe y Bahía de Chetumal con información contenida en las cartas náuticas.
- I. "LA SCT" en coordinación con "LA SEMAR" determinará el equipamiento, señalamiento marítimo y balizamiento necesario en la Bahía de Chetumal, Canal de Zaragoza y Puerto de Chetumal, para ser instalado por la SCT.
- J. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" colaborará con equipo, instalaciones, alimentación, lubricantes y combustibles, en los términos y condiciones que se establezcan en el presente convenio de coordinación y, entre otros servicios los siguientes:
- 1) Grúas y camas para el embarque, traslado y desembarque de las dragas y equipo periférico de dragado de su puerto base al lugar de la obra y su regreso correspondiente.
 - 2) Agua potable para el consumo humano durante el tiempo que duren las operaciones de dragado.
 - 3) Dos excavadoras para el movimiento de material positivo.
 - 4) Un martinete hidráulico para la demolición del material rocoso en las riberas del canal.
 - 5) Combustibles (diesel y gasolina) y lubricantes para la operación de la draga y equipos, al igual que para los vehículos terrestres.
 - 6) Designación y autorización de zonas de vertimiento para descargar el material dragado en tierra.

TERCERA.- GRUPO DE COORDINACIÓN Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES: para el seguimiento e instrumentación de las acciones descritas, así como para las coordinaciones necesarias en la ejecución del proyecto, "LAS PARTES" acuerdan designar un grupo de coordinación estableciendo como responsables de cada una de "LAS PARTES":

- A. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", designa al Licenciado Roosevelt Erce Barrón Barrera en su carácter de Director General de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.
- B. "LA SEMAR", designa al C. Vicealmirante del Cuerpo General, Piloto Helicopista Diplomado de Estado Mayor Romel Eduardo Ledezma Abaroa, en su carácter de Comandante de la Décimo Primera Zona Naval como líder del proyecto, o a quien en lo futuro lo sustituya en funciones.
- C. "LA SCT", designa al Licenciado Pedro Pablo Zepeda Bermúdez, Director General de Marina Mercante.
- D. "EL SGM", designa al Ingeniero Enrique G. Espinosa Arámburu, en su carácter de Subdirector de Geología.

CUARTA.- RECURSOS FINANCIEROS: "LAS PARTES" en forma conjunta o separada, adicionalmente a los recursos que anualmente tienen previstos en sus presupuestos para este tipo de actividades, podrán obtener ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, recursos económicos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, debiendo guardar la confidencialidad y reserva de la información que se reciba, genere o se encuentre en cualquier forma en los resultados de los trabajos del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo cual solamente podrá ser divulgada por cualquier medio o transferida a terceros cuando exista acuerdo entre "LAS PARTES".

SEXTA.- VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 21 meses, los cuales concluirán el día 13 de agosto del 2016, salvo que cualquiera de "LAS PARTES" manifieste por escrito su deseo de darlo por terminado anticipadamente, asimismo de acuerdo al artículo 36 de la Ley de Planeación, citado proyecto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado de Quintana Roo, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su formalización.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES: Queda claramente definido y se entiende que cada una de "LAS PARTES" firmantes será responsable del personal que designen para la ejecución de cualquiera de las acciones en el marco del presente instrumento, por lo que cada una asumirá su responsabilidad laboral respecto de sus empleados o servidores públicos, sin que la misma pueda extenderse a la otra parte y en ninguna caso se considerará a la otra como patrón solidario y/o sustituto.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" serán las únicas responsables de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente Convenio y deberán sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia administrativa, civil, de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal.

Las responsabilidades y los daños que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la parte que incumpla tales disposiciones.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de "LAS PARTES" cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe, será a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de "LAS PARTES" se produzcan daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios.

Se conviene que bajo ningún concepto "LAS PARTES" serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos o consecuenciales no inmediatos.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente convenio, respecto a su instrumentación, formalización, ejecución y cumplimiento, se resuelva de común acuerdo cualquier diferencia, y en caso contrario, se esté a la normatividad aplicable en la materia.

En caso de que "LAS PARTES" no lleguen a una solución de común acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las mismas se sujetarán a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las acciones acordadas bajo el presente Convenio que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación del cumplimiento del objeto del presente Convenio, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado, en términos de lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Podrá darse por terminado el presente Convenio por imposibilidad de alguna de "LAS PARTES", debiendo notificarlo por escrito a las otras con treinta días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo por "LAS PARTES", las modificaciones o adicciones se harán mediante Convenio modificatorio y serán obligatorias a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcances jurídicos, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Representantes Titulares: Por la Secretaría de Marina: el Oficial Mayor de Marina, **Armando García Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruíz Esparza**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, **Roberto Borge Angulo**.- Rúbrica.- Por el Servicio Geológico Mexicano: el Director General del Servicio Geológico Mexicano, **Raúl Cruz Ríos**.- Rúbrica.- Asistidos: Por la Secretaría de Marina: el Comandante de la Quinta Región Naval, **Juan Ramón Alcalá Pignol**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, **Guillermo Raúl Ruiz de Teresa**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.- Por el Servicio Geológico Mexicano:

el Director de Operación Geológica, **Pedro Ignacio Terán Cruz**.- Rúbrica.- Grupo Coordinador: Por la Secretaría de Marina: el Comandante Décimo Primera Zona Naval, **Romel Eduardo Ledezma Abaroa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Director General de Marina Mercante, **Pedro Pablo Zepeda Bermúdez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Director General de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., **Roosevelt Erce Barrón Barrera**.- Rúbrica.- Por el Servicio Geológico Mexicano: el Subdirector de Geología, **Enrique Gustavo Espinosa Arámburu**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Secretario de Marina, **Vidal Francisco Soberón Sanz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO General por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, en el Estado de Nuevo León, Región Hidrológico Administrativa Río Bravo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada "México Próspero", establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como una línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, en el Estado de Nuevo León;

Que el 13 de agosto de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", en el que se dieron a conocer la disponibilidad y los límites del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, en el Estado de Nuevo León;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", mediante el cual, se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, en el Estado de Nuevo León, obteniéndose un valor de -59.724647 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual del agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican", en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, en el Estado de Nuevo León, obteniéndose un déficit de 59.214490 millones de metros cúbicos anuales;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, en el Estado de Nuevo León, se determinó de conformidad con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, y con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que en el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, en el Estado de Nuevo León, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro del límite geopolítico del Municipio de Galeana, Edo. de Nuevo León, para el mejor control de las extracciones, uso y aprovechamiento de aguas del subsuelo en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 1978, el cual cubre la mayor parte del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916;
- b) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en las porciones del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, no vedadas por el Decreto referido en el inciso a), se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con los instrumentos referidos en el Considerando anterior, se evitó el aumento de la extracción de agua subterránea sin el control de la Autoridad del Agua y que se agravara la problemática del acuífero, aminorando los efectos adversos, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que de seguirse presentando en la misma medida, hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona y el impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua procedió, con fundamento en los artículos 38 párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, a formular los estudios técnicos del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, en el Estado de Nuevo León, con el objeto de definir si se presentan algunas de las causas de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través de la Comisión de Operación y Vigilancia del Consejo de Cuenca del Altiplano, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el 21 de febrero de 2014; en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO NAVIDAD-POTOSÍ-RAÍCES, CLAVE 1916, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, ubicado en el Estado de Nuevo León, en los siguientes términos:

ESTUDIOS TÉCNICOS

1.- UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, se localiza en la porción sur-occidental del Estado de Nuevo León, cubre una extensión de 4,165 kilómetros cuadrados y comprende gran parte del Municipio Galeana y pequeñas porciones de los municipios Doctor Arroyo y Aramberri, todos ellos del Estado de Nuevo León y administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa "Río Bravo".

Los límites del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada, cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto del 2007:

ACUÍFERO 1916 NAVIDAD-POTOSÍ-RAÍCES

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	100	17	40.6	24	52	57.0	
2	100	13	59.5	24	52	16.4	
3	100	13	12.0	24	48	13.5	

4	100	7	15.5	24	38	57.5	
5	100	2	42.7	24	34	19.4	
6	100	2	45.4	24	30	58.8	
7	100	5	35.0	24	27	19.4	
8	100	10	2.4	24	28	19.1	
9	100	15	58.1	24	23	17.6	
10	100	17	19.0	24	21	26.0	
11	100	26	9.0	24	24	37.7	
12	100	28	16.2	24	31	20.9	
13	100	37	49.7	24	38	33.7	
14	100	44	55.7	24	44	32.2	DEL 14 AL 15 POR EL LÍMITE ESTATAL
15	100	48	18.8	25	8	58.0	DEL 15 AL 16 POR EL LÍMITE ESTATAL
16	100	22	50.8	25	12	6.7	
17	100	27	7.7	25	10	40.2	
18	100	26	23.2	25	8	57.3	
19	100	27	47.6	25	5	49.6	
20	100	21	40.1	25	3	20.3	
21	100	22	22.0	24	59	19.5	
22	100	17	40.6	24	55	57.2	
1	100	17	40.6	24	52	57.0	

2.- POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda por localidad, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2000 la población total en el área que comprende el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, era de 20,469 habitantes y en el año 2010 era de 21,372 habitantes, distribuida en 185 localidades rurales; no existen en la zona localidades urbanas. La tasa de crecimiento poblacional en el territorio que abarca el acuífero, evaluada del año 2005 al 2010 es de sólo 0.44 por ciento, que es muy inferior a la tasa de crecimiento estatal de 1.4 por ciento anual, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010.

La población está concentrada principalmente en el Municipio de Galeana. Las localidades rurales más importantes comprendidas en la superficie del acuífero son Catarino Rodríguez, El Carmen, El Castillo, El Coyote, El Cristal, El Milagro, El Prado, El Tepozán, Esmeralda, Jesús María Aguirre, La Boca del Refugio, La Carbonera, La Hedionilla, La Leona, La Paz, Las Delicias, Los Adobes, Puerto México, Refugio de Ibarra, San Antonio Salero, San José de Raíces, San Pablo de Raíces, San Rafael, San Roberto, San Urbet, Santa Clara de C., Santa María de Ramos, Santo Domingo, Tanquecillos y Tokio, todas ellas localizadas dentro del Municipio de Galeana.

La actividad más importante en la zona del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, es la agricultura. En el acuífero se concentra más del 90 por ciento de la producción agrícola del Municipio de Galeana, misma que asciende a 1,247 millones de pesos, producto de la cosecha de 27,465 hectáreas, de las cuales 21,475 son regadas mediante el uso de aguas subterráneas, ya que prácticamente no existe otra fuente de agua. El volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua para uso agrícola en el Municipio de Galeana es de 151.7 millones de metros cúbicos anuales, lo cual es consistente con la superficie de riego antes mencionada si se suponen láminas de riego promedio del orden de 70 centímetros. El volumen concesionado para uso agrícola dentro del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, es de 141.6 millones de metros cúbicos por año que representa el 93 por ciento del total concesionado para el municipio.

El Municipio de Galeana basa su economía en el sector primario, el cual representa el 81 por ciento de su producción económica, de acuerdo con los censos económicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al 2009, con una producción de 1,306,072 pesos y un personal ocupado de 4,314. Respecto a los sectores secundario y terciario se producen 297,508 pesos, que representan el 19 por ciento de la producción total y se cuenta con 412 unidades económicas y un personal ocupado de 5,206 en estos sectores.

Se han hecho esfuerzos por el mejor aprovechamiento del recurso hídrico, como la instalación de 158 invernaderos de un cuarto de hectárea cada uno, en los que se produce tomate, con un rendimiento de aproximadamente 300 toneladas por hectárea, con una productividad cinco veces superior al rendimiento de 60 toneladas por hectárea obtenidas por métodos de cultivo tradicionales.

El desarrollo de la agricultura propicia la concentración de las captaciones y por lo tanto de las extracciones de agua subterránea en ciertas zonas del valle, con lo que se produce un efecto de conos de abatimiento del nivel del agua subterránea.

3. MARCO FÍSICO

3.1. Climatología

En la superficie del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, según la clasificación de Wilhem Köppen modificada por Enriqueta García, se presentan varios tipos de clima; el tipo que predomina es el seco, del subtipo árido templado hacia las partes bajas, y del semiárido templado hacia las sierras. En las inmediaciones de las sierras Las Mazmorras, Esmeralda y El Potosí el clima es templado subhúmedo; hacia la zona de sierras de menor altitud como la Sierra del Orégano, que limita el Valle por el suroeste, el clima es semiárido templado.

La temperatura media anual en las zonas de menor altitud varía entre 16 y 17 grados centígrados, y en las zonas de mayor altitud donde se encuentran las sierras oscila entre 14 y 16 grados centígrados.

La precipitación media anual al norte y centro del valle es del orden de 400 milímetros y al sur es de sólo 354 milímetros.

De acuerdo a la información del Servicio Meteorológico Nacional, en la zona se reportan valores de evaporación potencial del orden de 1,648 milímetros anuales.

3.2. Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, se encuentra dentro de la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Oriental; la mayor parte del área corresponde a la Subprovincia Sierras y Llanuras Occidentales, mientras que en menor proporción y hacia las sierras del nororiente y oriente, entre las que se encuentra la Sierra El Potosí, la zona se encuentra dentro de la Subprovincia Gran Sierra Plegada y una pequeña parte de la zona poniente, donde se localiza la Sierra Las Mazmorras, está dentro de la Subprovincia Sierras Transversales.

El acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, se encuentra en el flanco suroccidental de la llamada Curvatura de Monterrey, justamente en la porción donde los valles aluviales van cubriendo las superficies amplias dejadas por los anticlinales cuya amplitud va en aumento en dirección suroeste. La región de Potosí se encuentra ubicada en la parte sur de la estructura denominada como Curvatura de Monterrey. El relieve de esta subprovincia está ligado a una evolución tectónica muy compleja la cual dio como resultado estructuras fuertemente plegadas de rocas sedimentarias del Jurásico Superior como la Formación Olvido y del Cretácico, como las Formaciones La Casita, Taraises, Cupido, La Peña, Cuesta del Cura y Agua Nueva.

La secuencia sedimentaria está constituida por caliza, caliza arcillosa y yeso. Son comunes los pliegues recostados, así como las cabalgaduras al oriente de la zona y, en algunos lugares, se encuentran estructuras en forma de diapiros. En conjunto, el relieve se caracteriza por una serie de cadenas montañosas, valles intermontanos y depresiones kársticas, cuya dirección predominante es noroeste-sureste; la red hidrográfica también presenta esta orientación general. Las vertientes de las sierras tienen una pendiente muy fuerte y se encuentran múltiples cornisas, escarpes y paredes subverticales; el fondo de los valles es estrecho y está parcialmente cubierto por los materiales provenientes de las vertientes. Las elevaciones principales superan los 3,000 metros de altitud, destacándose en la región el cerro de Potosí con 3,760 metros sobre el nivel medio del mar, el más alto en todo el noreste de México.

Superficialmente se considera una unidad hidrogeomorfológica a los depósitos aluvio-lacustres que colmatan a los valles. Otra unidad son las rocas calizas que conforman a las sierras, principalmente, de las formaciones Cupido y Cuesta del Cura.

En términos genéricos, las condiciones geomorfológicas que se suscitan en el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, juegan un papel preponderante en la recarga natural del sistema acuífero de la zona, ya que los procesos de plegamiento, erosión, intemperismo y disolución de los depósitos carbonatados incrementan la permeabilidad de los mismos.

3.3. Geología

La litología del área está integrada por una secuencia sedimentaria esencialmente marina formada por caliza, caliza arcillosa y yeso que comprende desde el Jurásico Superior hasta el Cretácico Superior. Gran parte de esta litología está cubierta por sedimentos cuaternarios.

Grupo Huizachal. Las rocas más antiguas que afloran en algunas zonas de la “Curvatura de Monterrey” han sido asignadas al Grupo Huizachal del Triásico Tardío. La unidad consiste principalmente de lechos rojos, más finos hacia la base y más gruesos hacia la cima que representan depósitos netamente continentales. Estas rocas han sido interpretadas como resultado de la erosión de horsts formados en el Mesozoico Temprano.

Formación Olvido. Constituida por yesos y dolomías intercalados con horizontes delgados de lutitas que conforman el núcleo de los anticlinales del área. Esta formación subyace concordantemente a la Formación La Casita y sobreyace en discordancia tectónica a la Formación Huizachal del Jurásico Superior. Se le ha asignado una edad del Oxfordiano-Argoviano. Esta formación aflora en la zona de San José Raíces y Boca de Refugio; se considera que en la zona del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, llega a tener hasta 250 metros de espesor.

Formación La Casita. Presenta en la parte superior lutitas carbonosas de color gris oscuro en estratos gruesos que contienen pelecípodos. En la parte media tiene lutitas de color gris claro y limolitas intercaladas con horizontes de yeso de hasta 4 centímetros de espesor; hacia la base contiene calizas arenosas negras en estratos que varían de delgados a ligeramente gruesos, en ocasiones contiene fósiles de amonitas. Conforman lomas pequeñas de pendientes suaves, que por lo general bordean depresiones kársticas desarrolladas en la Formación Olvido, unidad a la que sobreyace. La edad asignada a la Formación La Casita es portlandiana. Se estima que esta formación en la zona llega a tener hasta 250 metros de espesor.

Formación Taraises. Contiene calizas en estratos medianos de color gris oscuro, así como calizas arcillosas de color gris claro en estratos delgados que alternan con horizontes de lutitas en la parte superior. Se han reportado en esta formación fósiles de amonitas. Su edad corresponde al Berriasiano-Hauteriviano, sobreyace a la Formación La Casita y subyace a la Caliza Cupido. Se considera que esta formación en la zona presenta hasta 350 metros de espesor.

Formación Cupido. Conformada por calizas de color gris claro y de estratos gruesos intercalados con estratos delgados de calizas arcillosas. Contiene concreciones de pirita, nódulos de pedernal y abundantes fósiles de gasterópodos y miliólidos. Como estas calizas son masivas y fuertemente fracturadas, facilitan el desarrollo de los procesos kársticos. Se le ha asignado una edad del Hauteriviano-Barremiano. Subyace a la Formación La Peña y sobreyace a la Formación Taraises. Se considera que la Formación Cupido en la zona presenta hasta 600 metros de espesor.

Formación La Peña. Constituida por una secuencia de estratos delgados de caliza arcillosa de color gris claro alternando con estratos de lutita calcárea. En su parte inferior muestra concreciones de pirita y nódulos de pedernal; estos últimos, en la parte superior forman bandas delgadas. La fauna está representada por fósiles de amonitas y pelecípodos. Se le ha asignado una edad del Aptiano-Albiano. Se estima que el espesor de esta formación en el área es de 20 a 50 metros.

Formación Cuesta del Cura. Consiste de calizas de color gris claro en estratos medianos a gruesos que, hacia la cima, se intercalan con lutitas; asimismo, llegan a presentar nódulos y bandas gruesas de pedernal. Contiene fósiles de amonitas y foraminíferos. La edad asignada es del Albiano-Cenomaniano. Tanto las calizas de la Formación Cupido como las de la Formación Cuesta del Cura originan relieves muy abruptos en el área. Se considera que esta formación en la zona presenta de 150 a 300 metros de espesor.

Depósitos Granulares del Cuaternario. Ocupan los valles que corresponden a sinclinales recostados; están representados por depósitos aluvio-lacustres constituidos por arenas, gravas y arcillas así como depósitos de piamonte conformados por gravas y arenas.

Los pliegues y fallas de la denominada Curvatura de Monterrey varían bastante en forma y tamaño. Éstos constituyen la cadena alta de la Sierra Madre Oriental y contrastan con los pliegues del extremo sur del Golfo de Sabinas, con los pliegues de la parte oriental de la Cuenca de Parras y con las tierras bajas de la Planicie Costera del Golfo. De acuerdo a una división de estilos de plegamiento que se realizó, el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, se ubica dentro del área denominada “basamento somero de largos pliegues”, casi simétricos y de gran amplitud que contienen numerosos pliegues secundarios y apretados tales como el Anticlinal Potosí. Una descripción más detallada de éste, es la siguiente:

El Anticlinal Potosí es probablemente la estructura más sobresaliente en la Curvatura de Monterrey debido a su tamaño, de más de 50 kilómetros de longitud, a su longitud de onda de aproximadamente 10 kilómetros y a su amplitud estimada en más de 4 kilómetros. El Potosí es un anticlinal muy amplio, asimétrico y “abierto”, que contrasta notablemente con los pliegues más apretados que lo rodean. Su terminación noroccidental buza

suavemente aproximadamente 30 grados al noroeste, mientras que hacia el sur parece bifurcarse en varios pliegues más pequeños. Su plano axial es casi vertical, pero tiene una ligera inclinación de unos cuantos grados hacia el suroeste. Las rocas más antiguas que se conocen en la Curvatura de Monterrey son las que se encuentran expuestas en su núcleo, del Grupo Huizachal. Numerosos pliegues secundarios, sin orientación preferente, están presentes en las rocas de la Formación Olvido, en la Sierra de los Rincones, la cual es parte del Anticlinal Potosí.

El límite oriental de esta área de basamento somero se ha situado al suroeste de los anticlinales de Ciénega del Toro, Sierra Borrada y al oeste del Anticlinal El Labrador; mientras que su límite occidental se ubicó a lo largo de los últimos afloramientos de los pliegues secundarios del Anticlinal Potosí.

Geomorfológicamente, se observa que los núcleos de la gran mayoría de las sierras están representados por las formaciones Zuloaga, Olvido y la Caliza Cupido, ya que dadas sus características litológicas son más resistentes a la erosión. En cambio, los depósitos de lutitas como los de la Formación La Peña, en la mayoría de los núcleos de los anticlinales, han sido erosionados.

Los materiales del acuífero granular corresponden a sedimentos de ambientes aluviales y lagunares. Los primeros se encuentran localizados en las inmediaciones de las sierras con extensiones laterales cortas, conformando una geometría lenticular interdigitándose lateralmente con los sedimentos evaporíticos de facies de planicies de inundación hacia el centro del valle. El acuífero granular tiene un espesor variable menor de 150 metros. Los mayores espesores se observan al centro del valle y disminuyen gradualmente hacia las sierras.

A esta unidad estratigráfica la subyace el acuífero en calizas, el cual está también ampliamente distribuido hacia las márgenes de la cuenca, especialmente en las partes suroeste, norte y noroeste y constituye las fronteras laterales del sistema acuífero. Su espesor varía de más de 300 metros en la parte central del valle a menos de 120 metros hacia las sierras.

El medio fracturado en general está constituido por las Formaciones Cuesta del Cura, La Peña, Cupido, Zuloaga y Olvido las cuales presentan un alto fracturamiento y activa disolución, por lo que su porosidad secundaria es de mayor relevancia en lo referente al movimiento del agua subterránea. Las tres primeras se encuentran en la parte centro – noroeste de la cuenca y las dos últimas en los alrededores de San José de Raíces y San Pablo de Raíces.

El basamento está conformado por las unidades impermeables correspondientes a las formaciones Taraises, La Caja y Huizachal, que tienen alto grado de cementación y reducido afloramiento en la región.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

La zona del acuífero está localizada en la Región Hidrológica Número 37 El Salado. Este conjunto hidrográfico está constituido por una serie de cuencas cerradas de diferentes dimensiones con escurrimientos de poca relevancia, encontrándose las redes de drenaje ubicadas en las vertientes de las serranías y de los accidentes orográficos de los alrededores. Las condiciones climáticas y litológicas de la zona hacen que el drenaje sea de régimen estacional o intermitente. Es importante destacar que los suelos en el área de interés son salinos y salino-sódicos, siendo probable la presencia de una fuerte evaporación de los sistemas de agua subterránea.

Debido a que las corrientes son de poca relevancia en el área no existen corrientes principales, por lo que no se cuenta con estaciones hidrométricas.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, es de tipo libre y está conformado por dos medios geológicos, uno poroso y otro fracturado. El medio poroso está formado por el material granular del Cuaternario, producto de la erosión de las partes altas de las montañas y se encuentra sobreyaciendo a las formaciones calizas del Cretácico y Jurásico. La permeabilidad en esta unidad, que se puede considerar somera, es variable ya que se trata de depósitos aluviales-lacustres, conformados por arenas, gravas y arcillas, y de pie de monte constituidos por gravas y arenas; los espesores son menores a los 150 metros.

El medio fracturado está constituido por las formaciones Cuesta del Cura, La Peña, Cupido, Zuloaga y Olvido, las cuales presentan un alto fracturamiento y activa disolución, por lo que su porosidad secundaria es de mayor relevancia en lo referente al movimiento del agua subterránea y son las que presentan mayor conductividad hidráulica aunque sus rendimientos son relativamente bajos. Las tres primeras se encuentran en la parte centro – noroeste de la cuenca y las dos últimas en los alrededores de San José de Raíces y San Pablo de Raíces.

El basamento está conformado por las unidades impermeables correspondientes a las formaciones Taraises, La Caja y Huizachal.

La recarga del sistema es básicamente por medio del agua de lluvia captada en las partes altas de las sierras adyacentes, induciendo a la formación de sistemas de flujo local e intermedio. Las salidas se asocian a la explotación de las unidades por medio de norias y pozos, y en algunas zonas donde los niveles estáticos son someros, a la evaporación y evapotranspiración. Las zonas de explotación se encuentran al noroeste y sur de San Rafael y en las proximidades de San José de Raíces y San Pablo de Raíces.

En el medio granular, la permeabilidad es función de la distribución granulométrica de las unidades y del grado de compactación de las mismas. En términos generales, en este medio las transmisividades son del orden de 0.001 metros cuadrados/segundo.

En el medio de las calizas se tienen las siguientes condiciones: Área del Cuije y Potosí, compuesto por las formaciones del Cretácico Cuesta del Cura, La Peña y Cupido, estas rocas están ampliamente distribuidas en las márgenes de la cuenca, especialmente en las partes suroeste, norte y noroeste, y presentan condiciones favorables para la circulación del agua subterránea. Área de Raíces: Compuesta por las formaciones del Jurásico Zuloaga y la Olvido. Esta unidad tiene un buen potencial de almacenamiento, se localiza al sureste de la cuenca en las áreas de San José de Raíces y Boca del Refugio.

5.2 Niveles de agua subterránea

Las elevaciones topográficas máximas se encuentran en las sierras del Potosí, Esmeralda, El Cateado y El Orégano, las cuales delimitan a las partes bajas donde se ubica el sistema de agua subterránea. De acuerdo con la información piezométrica disponible, las curvas de igual elevación del nivel estático son prácticamente paralelas a las sierras, sobre todo al pie de éstas. Lo anterior origina un flujo casi perpendicular a las sierras mencionadas.

En el centro del valle y hacia el noreste de la localidad de La Paz, el acuífero presenta valores de profundidad al nivel estático de entre 16 y 35 metros; hacia el sur de la misma, en la zona donde se ubican las localidades de Francisco Villa, La Trinidad y Seis de Enero, ubicadas hacia el oriente del acuífero, se registran los niveles a profundidades del orden de 80 metros. En las partes cercanas a las Sierras, al poniente del valle, en las inmediaciones de los poblados de Santa María de Ramos y El Milagro, se tienen profundidades de entre 60 a 90 metros.

Los niveles estáticos del agua subterránea más profundos con valores de hasta 150 metros se han observado en la parte noroeste del valle, en la zona del flanco sur de la Sierra El Tapanquillo, donde se encuentran las localidades de El Charro y Las Antonias, y de 130 metros en el poblado las Majadas que se ubica en la parte sureste del acuífero.

Para facilitar la interpretación, en la configuración de curvas de igual elevación del nivel estático correspondiente al año 2013, se señalan tres zonas denominadas como Zona 1. El Prado-Providencia-Navidad; Zona 2. Catarino Rodríguez-Trinidad-Seis de Enero y Zona 3. San Roberto-Tokio, las cuales se ubican en el noroeste, centro y sureste del valle, respectivamente.

En la Zona 1, El Prado-Providencia-Navidad, las curvas de igual elevación del nivel estático varían de 1,845 a 1,760 metros sobre el nivel del mar, disminuyendo en elevación con dirección del sureste al noroeste, hacia la Sierra El Tapanquillo; por lo que en el flanco suroeste de la misma, se puede observar la presencia de conos de abatimiento con valores diferenciales del orden de 60 metros, hacia los ejidos El Charro y Las Antonias, ocasionados por la concentración de pozos para uso agrícola.

En la Zona 2, Catarino Rodríguez-Trinidad-Seis de Enero, la superficie de riego es menor que en la Zona 1, por lo que no se aprecian conos de abatimiento significativos. Las curvas de igual elevación del nivel estático varían de 1,865 a 1,850 metros sobre el nivel del mar e indican que la dirección del flujo es de las zonas montañosas de la Sierra del Potosí y de la Sierra del Orégano hacia el centro del Valle.

En la Zona 3, San Roberto-Tokio, que se ubica en el sureste del valle, las curvas de igual elevación del nivel estático indican que la dirección del flujo es hacia el suroeste, aparentemente formándose un parteaguas a la altura del poblado Los Pocitos, ya que de esa misma zona se observan flujos hacia el noroeste. Para esta zona decaen de 1,856 a 1,845 metros sobre el nivel del mar.

En general, el flujo de agua subterránea proviene de las partes altas de las sierras circundantes hacia la parte central del valle. Su origen es el agua de lluvia que se infiltra a través de las fracturas y conductos de disolución de las formaciones de calizas que afloran en la parte norte del área principalmente.

Sin embargo, los ya mencionados conos de abatimiento consecuencia de las extracciones de agua subterránea en pozos para uso agrícola, modifican puntualmente la red de flujo subterráneo.

Las salidas del sistema están representadas por la extracción mediante pozos, anteriormente el acuífero presentaba también salidas por evapotranspiración en zonas donde los niveles estáticos eran someros, sin embargo, actualmente y en términos genéricos los niveles estáticos del acuífero se encuentran a más de 10 m de profundidad, por lo que la evapotranspiración, ya no ocurre en el acuífero.

Considerando la información del periodo 1978-2000, se observan descensos de los niveles de agua subterránea de 0.0 a 50.0 metros, con una media de 20.0 metros en el periodo de 22 años, es decir, el acuífero presenta una evolución media de -0.9 metros por año.

Al analizar el periodo de los años 2000 a 2013, se observa que en las zonas de mayor concentración de extracciones se registran abatimientos de hasta 22 metros en la zona sur; de 4 a 11 metros en la zona central y del orden de 16 metros en la zona norte; es decir que aparentemente se está incrementando la tasa anual de abatimiento, ya que dichos valores, representan abatimientos de 1.6, 0.7 y 1.2 metros por año.

5.3 Extracción de agua subterránea y su distribución por usos

En el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, existen 499 captaciones de agua subterránea, de los cuales 453, que representan el 90.8 por ciento, se destinan para uso agrícola, 22 para uso pecuario, 11 para uso doméstico, 7 para servicios, 4 industriales y 2 se destinan para uso público-urbano.

El volumen de extracción total es de 144.2 millones de metros cúbicos, de los cuales el 99 por ciento corresponde al uso agrícola.

5.4 Calidad del agua subterránea

La calidad de agua subterránea en el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, es variable; en general, en el medio granular el agua subterránea es de mala calidad, ya que presenta elevada salinidad, debido a la disolución del yeso presente en las rocas existentes en las formaciones Jurásicas o en los sedimentos aluviales del relleno, y a la alta evaporación en la cuenca endorreica, donde se depositan minerales evaporíticos.

El agua subterránea presenta alto contenido de sólidos totales disueltos, especialmente en la parte central del valle. En la parte noroeste, el agua subterránea presenta menor salinidad debido a que no circula a través de depósitos de yeso, y a que el agua se infiltra rápidamente, y corresponde a agua de reciente infiltración, como en las zonas Cuije-La Paz y Catarino Rodríguez, en especial el límite oriental, así como cerca de El Tepozán.

En general las calizas contienen agua de mejor calidad, con concentraciones de sólidos totales disueltos menores a 1,000 miligramos por litro, como en el Área del Cuije y Potosí, cuya recarga proviene de las sierras donde afloran las calizas como el Cerro El Potosí. El agua subterránea que circula a través de las calizas es de tipo bicarbonatado-cálcico con un tiempo de residencia corto por lo que son aptas para cualquier uso. Cabe mencionar que en los alrededores de San José de Raíces y San Pablo de Raíces, donde están presentes las formaciones del Jurásico Zuloaga y Olvido, al sureste de la cuenca, el agua subterránea es de mala calidad para la agricultura y el abastecimiento urbano, debido a la fácil disolución del yeso, cuya composición es sulfato de calcio hidratado.

5.5 Balance de aguas subterráneas

La recarga total media anual que recibe el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, es de 98.0 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 55.3 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo, 21.0 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical a partir de agua de lluvia y 21.7 millones de metros cúbicos anuales por recarga inducida por los retornos de riego. Las salidas del acuífero ocurren mediante la extracción a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 144.2 millones de metros cúbicos anuales y mediante salida subterránea de 0.2 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento calculado en el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, es de -46.4 millones de metros cúbicos anuales, en el que el signo negativo indica que la extracción es a costa de la reserva almacenada no renovable del acuífero.

6.- DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DEL AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de aguas subterráneas en el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{lclclcl} \text{Disponibilidad media anual} & = & \text{Recarga total} & - & \text{Descarga natural} & - & \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{de agua subterránea} & & & & \text{comprometida} & & \text{en el Registro Público de Derechos} \\ & & & & & & \text{de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, se calculó considerando un recarga total media anual de 98.0 millones de metros cúbicos anuales, una descarga natural comprometida nula, y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013, de 157.214490 millones de metros cúbicos anuales, resultando un déficit de 59.214490 millones de metros cúbicos anuales.

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES							

ESTADO DE NUEVO LEÓN

1916	NAVIDAD-POTOSÍ-RAÍCES	98.0	0.0	157.214490	144.2	0.000000	-59.214490

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Este resultado indica que no existe volumen disponible para otorgar nuevas concesiones en el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, y que el volumen máximo de agua subterránea que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables es de 98.0 millones de metros cúbicos, que corresponde a la recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- “DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro del límite geopolítico del Municipio de Galeana, Edo. de Nuevo León, para el mejor control de las extracciones, uso y aprovechamiento de aguas del subsuelo en dicha zona”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 1978, que comprende el 99.8 por ciento de la superficie del acuífero.
- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual se prohíbe en la porción no vedada del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8.- PROBLEMÁTICA**8.1 Escasez natural de agua**

El acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, está ubicado en una región árida y semiárida, con escasez natural del recurso, en la que se presenta una precipitación media anual de 400 a 354 milímetros y evaporación potencial media anual de 1,648 milímetros, consecuentemente la mayor parte del agua precipitada se evapora, por lo que el escurrimiento y la infiltración son reducidos. Los escurrimientos superficiales en general son intermitentes y de carácter torrencial, lo cual implica que la única fuente de abastecimiento permanente segura sea el agua subterránea del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región y la nula disponibilidad media anual de agua subterránea, implica el riesgo de que se agraven los efectos negativos de la explotación del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso,

8.2. Sobreexplotación

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos referidos en el Considerando Octavo del presente, el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, ya presenta una tendencia hacia el abatimiento del nivel del agua subterránea, y persiste el riesgo de que se agraven los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

La demanda de agua para proyectos de desarrollo agrícola emprendidos en los últimos años ha propiciado la concentración de captaciones de agua subterránea, y el incremento de la extracción, situación que pone en riesgo de un mayor grado de sobreexplotación al acuífero, incrementando el déficit y que podría convertirse en un freno para el desarrollo de las actividades productivas que dependen del agua subterránea, lo que impactará negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes.

9.- CONCLUSIONES

- El acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, recibe una recarga media anual limitada a 98.0 millones de metros cúbicos anuales y el volumen de agua subterránea extraído del acuífero a través de captaciones es de 144.2 millones de metros cúbicos anuales.
- En el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, no existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar nuevas concesiones o asignaciones. La nula disponibilidad media anual de agua subterránea implica que el recurso hídrico debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental del acuífero.
- El acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el octavo Considerando del presente; no obstante, si bien dichos instrumentos han permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo del abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente en la porción no vedada del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al titular del Ejecutivo Federal, misma que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, se presentan las causales de utilidad e interés público referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica; al control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, así como a la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.

10.- RECOMENDACIONES

- Suprimir la veda establecida mediante el “DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro del límite geopolítico del Municipio de Galeana, Edo. de Nuevo León, para el mejor control de las extracciones, uso y aprovechamiento de aguas del subsuelo en dicha zona”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 1978, en la superficie que abarca el acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916,
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, y que en el mismo quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con las que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Navidad-Potosí-Raíces, clave 1916, en el Estado de Nuevo León, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubica en avenida Insurgentes Sur número 2416, colonia Copilco El Bajo, México, Distrito Federal, código postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en la dirección que se indica a continuación: Organismo de Cuenca Río Bravo, en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64590.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-044-SCFI-2014 y NMX-AA-074-SCFI-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-AA-044-SCFI-2014 Y NMX-AA-074-SCFI-2014.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes normas NMX-AA-044-SCFI-2014 y NMX-AA-074-SCFI-2014, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-044-SCFI-2014	ANÁLISIS DE AGUA.- MEDICIÓN DE CROMO HEXAVALENTE EN AGUAS NATURALES, SALINAS, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-044-SCFI-2001).
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana establece el método de análisis para la medición de cromo hexavalente en aguas naturales, salinas, potables, residuales y residuales tratadas. Es de aplicación nacional.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma mexicana no coincide con las Normas Internacionales siguientes: ISO 23913:2006. Water quality. Determination of chromium (VI). Method using flow analysis (FIA and CFA). No es posible concordar con el concepto internacional por las razones siguientes: La Norma Internacional establece el método de inyección de flujo e inyección de flujo continuo la mayoría de los laboratorios no cuentan con ese tipo de equipos por el alto costo. Este tema será materia de otra norma. ISO 11083:1994, water quality Determination of chromium (VI) -- Spectrometric method using 1,5-diphenylcarbazide, no es posible concordar con el concepto internacional por las razones siguientes: La Norma Internacional es de una edición de 1994 mientras que el método de referencia utilizado para esta norma es del año 2012.	
Bibliografía NOM-002-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1998. NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

NMX-AA-003-1980	Aguas residuales-Muestreo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1980.
NMX-AA-014-1980	Cuerpos receptores-Muestreo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 1980.
NMX-AA-116-SCFI-2001	Análisis de agua-Guía de solicitud para la presentación de métodos alternos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2001.
ISO 11083:1994	Water quality-Determination of chromium (VI)-Spectrometric method using 1,5-diphenylcarbazine
- Method 7196A "Chromium, Hexavalent (Colorimetric)", Test Methods for Evaluating Solid Waste Physical/Chemical Methods, SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington, DC, U.S., 1992, pp. 7196A-1 a 7196A-6. - Method 3500-Cr B "Colorimetric Method", Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, American Public Health Association, Washington, DC 20001-3710, 22th Edition, 2012, pp. 3-69 a pp. 3-70. - 1060 C. Sample Storage and preservation, Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, American Public Health Association, Washington, DC 20001-3710, 22th Edition, 2012, pp. 1-43 a pp. 1-45	
NMX-AA-074-SCFI-2014	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DEL IÓN SULFATO EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA-(CANCELA A LA NMX-AA-074-1981).
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana es de aplicación nacional y establece el método turbidimétrico para la medición del ión sulfato en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. Este método es aplicable en el intervalo de concentraciones de 1 mg/L a 40 mg/L de SO₄²⁻	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma mexicana no coincide con la Norma Internacional ISO 22743:2006 Water quality-Determination of sulfates — Method by continuous flow analysis (CFA), no es posible concordar con el concepto internacional por las razones siguientes: La Norma Internacional establece el método de inyección de flujo continuo y la mayoría de los laboratorios no cuentan con ese tipo de equipos por el alto costo. Este tema será materia de otra norma	
Bibliografía -NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-AA-003-1980 Aguas residuales-Muestreo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1980. - NMX-AA-014-1980 Cuerpos receptores-Muestreo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 1980. - NMX-AA-116-SCFI-2001 Análisis de agua-Guía de solicitud para la presentación de métodos alternos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2001. - Method 4500-SO₄²⁻ E, "Turbidimetric Method", Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, American Public Health Association, Washington DC 20001-3710, 22st Edition , 2012, pp. 4-190 a pp. 4-191.	

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-008-SCFI-2014, PROY-NMX-AA-112-SCFI-2014 y PROY-NMX-AA-174-SCFI-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-AA-008-SCFI-2014 (CANCELARÁ A LA NMX-AA-008-SCFI-2011), PROY-NMX-AA-112-SCFI-2014 (CANCELARÁ A LA NMX-AA-112-1995-SCFI) Y PROY-NMX-AA-174-SCFI-2014.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos Proyectos de Normas Mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Piso 5, colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F. Tel.: (55) 5628 0600 extensión: 10611 y 10610 o al correo electrónico cotemarnat@semarnat.gob.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-AA-008-SCFI-2014	ANÁLISIS DE AGUA. MEDICIÓN DEL pH EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS.- MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-AA-008-SCFI-2011).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana es de aplicación nacional y establece el método de prueba para la medición del pH en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, en el intervalo de pH 2 a pH 12 y en un intervalo de temperatura de 0 °C a 50 °C.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-AA-112-SCFI-2014	ANÁLISIS DE AGUA Y SEDIMENTOS-EVALUACIÓN DE TOXICIDAD AGUDA CON <i>VIBRIO FISCHERI</i> -MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-AA-112-1995-SCFI).
Síntesis El presente proyecto de norma mexicana, establece el método para la evaluación de toxicidad aguda, utilizando a la bacteria bioluminiscente marina <i>Vibrio fischeri</i> (NRRL B-11177). Este método es aplicable para la evaluación de toxicidad aguda en agua dulce, salina, residuales industriales y municipales, de proceso, residual tratada, efluentes agrícolas, lixiviados, agua intersticial y sedimentos.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-AA-174-SCFI-2014	QUE ESTABLECE ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN LA PRODUCCIÓN DE BIOENERGÉTICOS LÍQUIDOS DE ORIGEN VEGETAL
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo establecer los requisitos y los criterios para obtener la certificación de sustentabilidad ambiental en la producción de bioenergéticos líquidos de origen vegetal. Este Proyecto de Norma Mexicana es de cumplimiento voluntario, aplicable en el territorio nacional y aplica a los interesados, ya sean personas físicas o morales, en la sustentabilidad de los procesos de producción de bioenergéticos líquidos de origen vegetal en las fases de producción de biomasa, transporte y su transformación industrial.	

México, D.F., a 27 de noviembre de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 12 de enero de 2015.- El Director General, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2014.		
ASUNTOS RECIBIDOS		
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y ENERO DE 2016.	09/12/2014	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SISTEMA DE AGENCIAS TURÍSTICAS TURISSSTE	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE" DEL ISSSTE	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS HOSPITALES REGIONALES DEL ISSSTE	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL ISSSTE	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA E INVESTIGACIÓN	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ESCUELA DE DIETÉTICA Y NUTRICIÓN DEL ISSSTE	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SUPERISSSTE	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DE LA DELEGADA ESTATAL EN NAYARIT, PARA SUPLIR AUSENCIAS Y DELEGACIÓN DE FACULTADES	01/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	10/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y EL PRIMERO TRANSITORIO, DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A LOS PATRONES Y TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE JULIO DE 2007.	10/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	15/12/2014	MIR POR NO COSTOS
DISPENSA DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, A LOS PATRONES Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS	15/12/2014	MIR POR NO COSTOS
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO A/005/2014 POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN LOS DÍAS QUE SE INDICAN, PARA EL AÑO 2015	04/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO A/006/2014 POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE CONSUMIDOR	04/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO A/007/2014 POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES Y MULTAS PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO AV/001/2014, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE DIVERSOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS EN LA NORMATECA INTERNA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	19/12/2014	MIR POR NO COSTOS

AVISO AV/001/2014, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE DIVERSOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS EN LA NORMATECA INTERNA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	22/12/2014	NUEVA VERSIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROY-NOM-003-SCFI-2013 "PRODUCTOS ELÉCTRICOS-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD"	19/12/2014	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE HIDROCARBUROS Y PETROLÍFEROS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A PERMISO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	22/12/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE HIDROCARBUROS Y PETROLÍFEROS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A PERMISO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	22/12/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA IMPORTAR JUGUETES Y PRODUCTOS PARA BEBÉ	02/12/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA IMPORTAR JUGUETES Y PRODUCTOS PARA BEBÉ	09/12/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, TROZOS DE POLLO Y PAVO.	03/12/2014	MIR ORDINARIA
AVISO POR EL QUE SE COMUNICA LA ASIGNACIÓN DEL MONTO ADICIONAL, DEL CUPO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 18 DE MARZO DE 2015, PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA LA REPÚBLICA ARGENTINA CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA LA REPÚBLICA ARGENTINA CONFORME AL APÉNDICE I SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE LA ARGENTINA Y MÉXICO DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NO. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.	03/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE LA SECCIÓN MEXICANA DEL SECRETARIADO DE LOS TRATADOS COMERCIALES DECLARA COMO PERIODO DE RECESO, EL COMPRENDIDO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 6 DE ENERO DE 2015, REANUDANDO LABORES EL 7 DE ENERO DE 2015.	04/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR, CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, TROZOS DE POLLO Y PAVO.	05/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DE ALTA TECNOLOGÍA (PROIAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS RELATIVOS A LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 38, 41, 43 Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CERTIFICADOS, ALMACENES Y MERCANCÍAS	12/12/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1067 BIS FRACCIÓN II, 1253 FRACCIÓN VI, 1339, 1340 Y 1390 BIS 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO	12/12/2014	MIR POR NO COSTOS
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EMERGENCIAS PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM- 015-SCFI-2014 QUE REGULA LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LOS EQUIPOS TERMINALES QUE SE CONECTEN O INTERCONECTEN A TRAVÉS DE UN ACCESO ALÁMBRICO A UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES.	17/12/2014	MIR POR EMERGENCIA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EMERGENCIAS PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM- 015-SCFI-2014 QUE REGULA LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LOS EQUIPOS TERMINALES QUE SE CONECTEN O INTERCONECTEN A TRAVÉS DE UN ACCESO ALÁMBRICO A UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES.	19/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DECRETO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE REGULA LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE VEHÍCULOS USADOS	19/12/2014	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	22/12/2014	MIR ORDINARIA
PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN 2015	26/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE SUSPENDE LA INVESTIGACIÓN POR SUBVENCIONES SOBRE EL AZÚCAR DE MÉXICO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.	26/12/2014	MIR ORDINARIA
SECRETARÍA DE TURISMO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TURISMO	12/12/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 Y LOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, QUE SERÁN CONSIDERADOS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SUBSTANCIA LA SECRETARÍA DE TURISMO	10/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE	11/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
"ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO"	15/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ASUNTOS RECIBIDOS		
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
CRITERIOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y CONEXIÓN DE CENTROS DE CARGA.	19/12/2014	MIR ALTO IMPACTO
CRITERIOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y CONEXIÓN DE CENTROS DE CARGA.	23/12/2014	NUEVA VERSIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL, EN MATERIA DE AUTORIZACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL DE HIDROCARBUROS.	24/12/2014	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DA A CONOCER LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LABORES.	08/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.	10/12/2014	MIR POR NO COSTOS
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL, EN MATERIA DE AUTORIZACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL DE HIDROCARBUROS.	24/12/2014	NUEVA VERSIÓN

SECRETARÍA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DECRETO DE REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA.	03/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DECRETO DE REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA.	09/12/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.	03/12/2014	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025/2-NUCL-1996, REQUISITOS PARA EQUIPO DE RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL. PARTE 2: OPERACIÓN.	05/12/2014	MIR ORDINARIA
ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN PARA PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS Y COMBUSTIBLES MÁS LIMPIOS.	12/12/2014	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2014.	22/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ASUNTOS RECIBIDOS		
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DE 1987	03/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	08/12/2014	MIR POR NO COSTOS
TARIFAS MÁXIMAS CONJUNTAS APLICABLES A LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN LAS CIUDADES DE AGUASCALIENTES, SILAO, GUADALAJARA, HERMOSILLO, LA PAZ, LOS MOCHIS, MANZANILLO, MEXICALI, MORELIA, PUERTO VALLARTA, SAN JOSÉ DEL CABO Y TIJUANA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2015 AL AÑO 2019.	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-002-SCT3-2001, "QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL GENERAL DE OPERACIONES", NOM-009-SCT3-2001, "QUE REGULA LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE DESPACHO Y LAS DE DESPACHO Y CONTROL DE VUELOS" Y NOM-018-SCT3-2001, "QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL DE VUELO".	18/12/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO, POR EL QUE SE MODIFICA, REDUCE O AMPLÍA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CARRETERAS, PREVISTAS EN EL APÉNDICE REFERIDO EN EL ARTÍCULO 6o. DEL REGLAMENTO SOBRE EL PESO, DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL.	23/12/2014	MIR ORDINARIA

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
EXTRACTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DEL NOROESTE A FAVOR DE GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EXPIDE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PERMISOS PROVISIONALES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO AL PÚBLICO Y GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE PETRÓLEO, PETROLÍFEROS, PETROQUÍMICOS Y BIOENERGÉTICOS.	16/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA A PEMEX REFINACIÓN SU PROPUESTA DE INCREMENTO A LAS TARIFAS DE AUTOTRANSPORTE PARA DETERMINAR LOS COSTOS DE LOGÍSTICA DEL PRECIO DEL COMBUSTÓLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO Y LA COMPENSACIÓN A LOS ADQUIRENTES POR DESPLAZARLOS A UN CENTRO EMBARCADOR ALTERNO POR CAUSAS IMPUTABLES A PEMEX REFINACIÓN, A QUE SE REFIEREN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA DE PRIMERA MANO	17/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ASUNTOS RECIBIDOS		
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD QUE SE MENCIONA EN EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD QUE SE MENCIONA EN EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS	16/12/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.	12/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.	16/12/2014	NUEVA VERSIÓN
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REGLAS PARA EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 72 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS	10/12/2014	NUEVA VERSIÓN
LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ARBITRAL EN MATERIA FINANCIERA	10/12/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2015 EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CERRARÁ SUS PUERTAS Y SUSPENDERÁ OPERACIONES.	03/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2015 EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CERRARÁ SUS PUERTAS Y SUSPENDERÁ OPERACIONES.	09/12/2014	NUEVA VERSIÓN

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	22/12/2014	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 109 BIS 10 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	09/12/2014	MIR ORDINARIA
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN FAVOR DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, LAS FACULTADES NECESARIAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.	02/12/2014	MIR POR NO COSTOS
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA INTERNA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS APLICABLES AL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	01/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	03/12/2014	NUEVA VERSIÓN
"RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS"	04/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ PARA LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE	08/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ PARA LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE	12/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ PARA LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE	18/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ PARA LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE	19/12/2014	NUEVA VERSIÓN

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS	01/12/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS	11/12/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DELEGA AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE JURÍDICO, DIRECTOR GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES Y DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A Y B, DE LA PROPIA COMISIÓN, LA FACULTAD DE IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	02/12/2014	MIR POR NO COSTOS
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO NETO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	02/12/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO NETO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	16/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO EN RELACIÓN CON SUS AGENTES PROMOTORES	03/12/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO EN RELACIÓN CON SUS AGENTES PROMOTORES	15/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO EN RELACIÓN CON SUS AGENTES PROMOTORES	17/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO EN RELACIÓN CON SUS AGENTES PROMOTORES	19/12/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	04/12/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	04/12/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	04/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	15/12/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS	04/12/2014	MIR ORDINARIA

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2015 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES, SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, DEBERÁN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES	05/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QUE CANALIZA APOYOS PARA EL FOMENTO A LOS SECTORES AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y RURAL A TRAVÉS DE LOS FIDEICOMISOS QUE INTEGRAN FIRA.	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS.	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	08/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	12/12/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	15/12/2014	NUEVA VERSIÓN
REGLAS GENERALES APLICABLES A ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y CASAS DE CAMBIO	09/12/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMÁS PERSONAS QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE INVERSIÓN	09/12/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMÁS PERSONAS QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE INVERSIÓN	12/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	09/12/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN FINANCIERA RURAL, A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR	09/12/2014	MIR ORDINARIA

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN FINANCIERA RURAL, A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR	23/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA REGULAR EL SERVICIO DE VALORACIONES NUMÉRICAS PRESTADO POR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA	09/12/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA REGULAR EL SERVICIO DE VALORACIONES NUMÉRICAS PRESTADO POR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA	17/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA REGULAR EL SERVICIO DE VALORACIONES NUMÉRICAS PRESTADO POR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA	18/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA REGULAR EL SERVICIO DE VALORACIONES NUMÉRICAS PRESTADO POR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA	19/12/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA PRUDENCIAL, CONTABLE Y PARA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN APLICABLES A LA FINANCIERA RURAL	09/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA PRUDENCIAL, CONTABLE Y PARA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN APLICABLES A LA FINANCIERA RURAL	15/12/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA PRUDENCIAL, CONTABLE Y PARA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN APLICABLES A LA FINANCIERA RURAL	15/12/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	09/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE GRUPOS FINANCIEROS	10/12/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICAN LOS DÍAS EN QUE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES SUSPENDERÁ LABORES PARA EFECTO DE DILIGENCIAS O ACTUACIONES	11/12/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICAN LOS DÍAS EN QUE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES SUSPENDERÁ LABORES PARA EFECTO DE DILIGENCIAS O ACTUACIONES	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2015, EN QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DEBERÁN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES	11/12/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2015, EN QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DEBERÁN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	12/12/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	12/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	12/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	12/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	12/12/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	12/12/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 226 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, APLICABLES A LOS ASESORES EN INVERSIONES	12/12/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 226 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, APLICABLES A LOS ASESORES EN INVERSIONES	15/12/2014	NUEVA VERSIÓN
LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE	15/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	15/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	15/12/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN	15/12/2014	MIR ORDINARIA
CIRCULAR MODIFICATORIA 17/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 9.7.1.)	15/12/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR	15/12/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR	15/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	17/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	17/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS.	17/12/2014	MIR ORDINARIA

LINEAMIENTOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS SANCIONES QUE IMPONGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS.	17/12/2014	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS SANCIONES QUE IMPONGA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS	18/12/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS	18/12/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS (SOFOMES VINCULADAS- EMISORAS)	18/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS	18/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	18/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES.	18/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS (ARQUITECTURA ABIERTA).	19/12/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES CON DÓLARES EN EFECTIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO APLICABLES A LAS CASAS DE CAMBIO, DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO APLICABLES A LOS CENTROS CAMBIARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 81-A DEL MISMO ORDENAMIENTO, DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 212 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY DE UNIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO EL INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO.	22/12/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE SUJETAN LAS GASOLINAS Y EL DIÉSEL A PRECIOS MÁXIMOS AL PÚBLICO	24/12/2014	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A ESTABLECER LAS TARIFAS FINALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE SUMINISTRO BÁSICO A USUARIOS DOMÉSTICOS	24/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO 015/2014. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS TARIFAS FINALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO BÁSICO A USUARIOS DOMÉSTICOS	24/12/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	30/12/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-065-PESC-2007, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE MERO Y ESPECIES ASOCIADAS, EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE.	04/12/2014	NUEVA VERSIÓN
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, SOBRE SISTEMAS, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE CAPTURA PROHIBIDOS EN LA PESCA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	11/12/2014	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SAG/PESC-2014, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE TÚNIDOS CON EMBARCACIONES VARERAS EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	11/12/2014	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SAG/PESC-2014, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE PECES PELÁGICOS MENORES CON EMBARCACIONES DE CERCO, EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCEANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA	11/12/2014	MIR DE IMPACTO MODERADO
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ZONA DE REFUGIO PESQUERO EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL UBICADAS EN LA ZONA DE AKUMAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	08/12/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL VOLUMEN DE CAPTURA INCIDENTAL EN LAS PESQUERÍAS RIBEREÑAS QUE SE LLEVAN A CABO FRENTE A LA COSTA OCCIDENTAL DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA	05/12/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA	03/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ZONA DE REFUGIO PESQUERO EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL UBICADAS EN EL ARRECIFE ALACRANES, FRENTE A LA PENÍNSULA DE YUCATÁN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES DE MERO.	10/12/2014	MIR ORDINARIA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014	10/12/2014	MIR POR NO COSTOS

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ZOO-1994, CRITERIOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS DE PRUEBAS APROBADOS EN MATERIA ZOOSANITARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ABRIL DE 1994.	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-029-ZOO-1995, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA LAS INSTALACIONES Y EQUIPO DE LABORATORIO DE PRUEBAS Y/O ANÁLISIS EN MATERIA ZOOSANITARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE FEBRERO DE 1996.	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-FITO-1995. POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES FITOSANITARIAS PARA LA APROBACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS COMO UNIDADES DE VERIFICACIÓN	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-FITO-1995. POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE PERSONAS MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIA Y ANÁLISIS DE PLAGUICIDAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE PIERCE, <i>XYLELLA FASTIDIOSA SUBSP. FASTIDIOSA</i> , A LOS MUNICIPIOS DE ALTAR, CABORCA, CARBÓ, EMPALME GUAYMAS, HERMOSILLO, PITIQUITO Y SAN MIGUEL HORCASITAS PRODUCTORES DE VID DEL ESTADO DE SONORA	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ZONAS BAJO CONTROL FITOSANITARIO, POR PRESENCIA DE LA ENFERMEDAD DE PIERCE, <i>XYLELLA FASTIDIOSA SUBSP. FASTIDIOSA</i> , A LA ZONA VITÍCOLA DEL VALLE DE GUADALUPE, BAJA CALIFORNIA, PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA DE ZARAGOZA Y EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ZONAS BAJO CONTROL FITOSANITARIO, POR PRESENCIA DE LA MOSCA DEL VINAGRE DE LAS ALAS MANCHADAS (<i>DROSOPHILA SUZUKII MATSUMURA</i>), A LOS MUNICIPIOS DE LOS REYES Y ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN; CUAUHTÉMOC, COLIMA; AMACUECA, GÓMEZ FARIAS, JOCOTEPEC, ZAPOTILTIC, SAYULA, TUXPAN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO, ENSENADA Y TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ASIENTOS, EL LLANO, JESÚS MARÍA Y AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; IRAPUATO, SILAO Y ABASOLO, GUANAJUATO Y POR ÚLTIMO EL ORO, COATEPEC HARINAS, IXTAPAN DE LA SAL, VILLA DE ALLENDE, VALLE DE BRAVO, TEMASCALTEPEC, DONATO GUERRA Y AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE LA MOSCA DEL VINAGRE DE LAS ALAS MANCHADAS (<i>DROSOPHILA SUZUKII MATSUMURA</i>), A LOS MUNICIPIOS DE CABORCA, CARBÓ, EMPALME, GUAYMAS, HERMOSILLO, PITIQUITO Y SAN MIGUEL HORCASITAS DEL ESTADO DE SONORA	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY AL ESTADO DE GUANAJUATO	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS LIBRE DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>HEILIPUS LAURI</i>), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>CONOTRACHELUS AGUACATAE</i> Y <i>C. PERSEAE</i>) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (<i>STENOMA CATENIFER</i>), A LOS MUNICIPIOS DE COHUECÁN Y TIANGUISMANALCO, PUEBLA	18/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>HEILIPUS LAURI</i>), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>CONOTRACHELUS AGUACATAE</i> Y <i>C. PERSEAE</i>) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (<i>STENOMA CATENIFER</i>), AL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	18/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GÉNERO <i>ANASTREPHA</i> DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA AL NOROESTE DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS EN EL ESTADO DE NAYARIT	18/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>HEILIPUS LAURI</i>), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>CONOTRACHELUS AGUACATAE</i> Y <i>C. PERSEAE</i>) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (<i>STENOMA CATENIFER</i>), DE LOS MUNICIPIOS DE VALLE DE JUÁREZ Y SAN GABRIEL, JALISCO	18/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS LIBRE DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>HEILIPUS LAURI</i>), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>CONOTRACHELUS AGUACATAE</i> Y <i>C. PERSEAE</i>) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (<i>STENOMA CATENIFER</i>), A LOS MUNICIPIOS DE ZACAPU Y CHARAPAN, MICHOACÁN	18/12/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CREACIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	22/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA PESCA MEDIANTE EL USO DE REDES DE ENMALLE, CIMBRAS Y/O PALANGRES EN EL NORTE DEL GOLFO DE CALIFORNIA	23/12/2014	MIR ORDINARIA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE SE ENCONTRARÁN LAS GUÍAS Y REGLAS REFERENTES A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SAG/FITO-2013, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍAS PARA LA DESCRIPCIÓN VARIETAL Y REGLAS PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS PARA SIEMBRA.	23/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	24/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROY-NOM-166-SEMARNAT-2014, CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN LA FUNDICIÓN SECUNDARIA DE PLOMO	02/12/2014	NUEVA VERSIÓN
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-166-SEMARNAT-2014, CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN LA FUNDICIÓN SECUNDARIA DE PLOMO	09/12/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO FUERTE DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 10 SINALOA	10/12/2014	NUEVA VERSIÓN
RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA AMBIENTAL 2014	02/12/2014	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-133-SEMARNAT-2000 PROTECCIÓN AMBIENTAL-BIFENILOS POLICLORADOS (BPCS) ESPECIFICACIONES DE MANEJO.	02/12/2014	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 044-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE HIDROCARBUROS TOTALES, HIDROCARBUROS NO METANO, MONÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO Y PARTÍCULAS PROVENIENTES DEL ESCAPE DE MOTORES NUEVOS QUE USAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE Y QUE SE UTILIZARÁN PARA LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR DE 3,857 KILOGRAMOS, ASÍ COMO PARA UNIDADES NUEVAS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS EQUIPADAS CON ESTE TIPO DE MOTORES	02/12/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL EL CALENDARIO DE REDUCCIÓN EN EL CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE HIDROCLOROFLOUROCARBONOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	04/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL EL CALENDARIO DE REDUCCIÓN EN EL CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE HIDROCLOROFLOUROCARBONOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	11/12/2014	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL ÁREA DE REFUGIO PARA LA TORTUGA AMARILLA (<i>CARETTA CARETTA</i>), EN EL GOLFO DE ULLOA EN BAJA CALIFORNIA SUR.	09/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCDES).	09/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015	12/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2015.	12/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO DURANTE EL AÑO 2015 PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	12/12/2014	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE INTEGRACIÓN, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	16/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SIERRA LA MOJONERA.	19/12/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL EL CALENDARIO DE REDUCCIÓN EN EL CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	22/12/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA OCAMPO.	22/12/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y ACUÁTICAS SIERRA DE ÁLAMOS-RÍO CUCHUJAQUI.	22/12/2014	MIR ORDINARIA
SECRETARÍA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	09/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	10/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	10/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
EXENCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	10/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DA A CONOCER LOS FORMATOS DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN Y DE MUERTE FETAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ENERO DE 2009	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS
"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	16/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	17/12/2014	MIR ORDINARIA
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CIFRAS QUE CORRESPONDEN A PROMOVER LA EQUIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	19/12/2014	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES I, III Y VI, DEL ARTÍCULO ÚNICO MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE MARZO DE 2010	19/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN AL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	19/12/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-STPS-2001, VIBRACIONES-CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.	02/12/2014	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	04/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	18/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	18/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	18/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	18/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	18/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	18/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	18/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	18/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	18/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	18/12/2014	MIR POR NO COSTOS

ASUNTOS RECIBIDOS		
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015.	08/12/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI) EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI) EN EL ESTADO DE SONORA.	22/12/2014	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA	09/12/2014	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
LINEAMIENTOS Y PROGRAMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE LA INFE	09/12/2014	NUEVA VERSIÓN
LINEAMIENTOS Y PROGRAMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE LA INFE	18/12/2014	NUEVA VERSIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	10/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

PROCURADURÍA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA DE LA PROCURADURÍA AGRARIA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.	12/12/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LA SIMPLIFICACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS RÉGIMENES ADUANEROS, HECHO EN BRUSELAS EL 26 DE JUNIO DE 1999	01/12/2014	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	03/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LEÓN, GUANAJUATO.	03/12/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	08/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES	10/12/2014	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL AÑO 2015	10/12/2014	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS	26/12/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA, PARA EL EJERCICIO 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS, FONART, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DE PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V. DEL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V. DEL EJERCICIO FISCAL 2015	09/12/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	11/12/2014	NUEVA VERSIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	09/12/2014	NUEVA VERSIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	15/12/2014	NUEVA VERSIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	08/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	09/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	09/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS E INSTRUCCIONES PRESIDENCIALES	02/12/2014	MIR POR NO COSTOS
S029 PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

S204 CULTURA FÍSICA	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S205 DEPORTE	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S206 SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S207 PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S208 PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S209 PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S221 PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S222 PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S244 PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S245 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S246 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S247 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)	04/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S243 PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	05/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, EMITIDOS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 05/06/14, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2014	22/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ALCANCE AL ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, EMITIDOS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 05/06/14, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2014	22/12/2014	MIR POR NO COSTOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EL NUEVO DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	11/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	12/12/2014	MIR POR NO COSTOS
"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"	22/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	24/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA "2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	22/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, EMITIDOS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 05/06/14, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2014	22/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ALCANCE AL ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, EMITIDOS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 05/06/14, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2014	22/12/2014	NUEVA VERSIÓN
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE TRABAJOS Y EVALUACIÓN DE PERITOS VALUADORES	15/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.	18/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRANET.	18/12/2014	MIR POR NO COSTOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA	09/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL	10/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL	10/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EMPRENDEDORES AGRARIOS	10/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	10/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO Y RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES	10/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESQUEMAS DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ZONAS DE RIESGO	10/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT	10/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	09/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	11/12/2014	NUEVA VERSIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES	10/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES	11/12/2014	NUEVA VERSIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS	10/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS	11/12/2014	NUEVA VERSIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA	10/12/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA	11/12/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA "2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY AGRARIA"	24/12/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY AGRARIA	24/12/2014	MIR POR NO COSTOS

OFICIOS EMITIDOS		
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y ENERO DE 2016.	12/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DE LA DELEGADA ESTATAL EN NAYARIT, PARA SUPLIR AUSENCIAS Y DELEGACIÓN DE FACULTADES	04/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y EL PRIMERO TRANSITORIO, DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A LOS PATRONES Y TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE JULIO DE 2007.	12/12/2014	NO APLICA LFPA
ACUERDO POR EL QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	18/12/2014	NO APLICA LFPA
DISPENSA DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, A LOS PATRONES Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS	18/12/2014	NO APLICA LFPA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL ISSSTE	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SISTEMA DE AGENCIAS TURÍSTICAS TURISSSTE	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE" DEL ISSSTE	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS HOSPITALES REGIONALES DEL ISSSTE	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SUPERISSSTE	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA E INVESTIGACIÓN	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ESCUELA DE DIETÉTICA Y NUTRICIÓN DEL ISSSTE	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO A/005/2014 POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN LOS DÍAS QUE SE INDICAN, PARA EL AÑO 2015	08/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO A/006/2014 POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE CONSUMIDOR	08/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO A/007/2014 POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES Y MULTAS PREVISTAS EN EL LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO AV/001/2014, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE DIVERSOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS EN LA NORMATECA INTERNA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	29/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR NO ORIGINARIOS, SUSCEPTIBLES DE RECIBIR TRATO DE PREFERENCIA ARANCELARIA, CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.	01/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, FILETES DE PESCADO FRESCOS O REFRIGERADOS Y CONGELADOS	03/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
NOTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN POR INFLACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS RELATIVOS A LAS INVERSIONES EN OBRAS Y TRABAJOS MINEROS, Y PARA EL VALOR DE LOS PRODUCTOS MINERALES OBTENIDOS	04/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN LA DECISIÓN No. 77 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	04/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS	04/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO POR EL QUE SE COMUNICA LA ASIGNACIÓN DEL MONTO ADICIONAL, DEL CUPO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 18 DE MARZO DE 2015, PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA LA REPÚBLICA ARGENTINA CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA LA REPÚBLICA ARGENTINA CONFORME AL APÉNDICE I SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE LA ARGENTINA Y MÉXICO DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.	05/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

ACUERDO POR EL QUE LA SECCIÓN MEXICANA DEL SECRETARIADO DE LOS TRATADOS COMERCIALES DECLARA COMO PERIODO DE RECESO, EL COMPRENDIDO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 6 DE ENERO DE 2015, REANUDANDO LABORES EL 7 DE ENERO DE 2015.	05/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, TROZOS DE POLLO Y PAVO.	09/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROY-NOM-010-SCFI-2014, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN - INSTRUMENTOS PARA PESAR DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO – REQUISITOS TÉCNICOS Y METROLÓGICOS.	11/12/2014	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
PROY-NOM-194-SCFI-2014, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ESENCIALES EN VEHÍCULOS NUEVOS – ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD.	11/12/2014	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA IMPORTAR JUGUETES Y PRODUCTOS PARA BEBÉ	12/12/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	15/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1067 BIS FRACCIÓN II, 1253 FRACCIÓN VI, 1339, 1340 Y 1390 BIS 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO	16/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	16/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	16/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS RELATIVOS A LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 38, 41, 43 Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DE ALTA TECNOLOGÍA (PROIAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE HIDROCARBUROS Y PETROLÍFEROS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A PERMISO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DECRETO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE REGULA LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE VEHÍCULOS USADOS	22/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CERTIFICADOS, ALMACENES Y MERCANCÍAS	22/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE HIDROCARBUROS Y PETROLÍFEROS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A PERMISO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	23/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EMERGENCIAS PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-015-SCFI-2014 QUE REGULA LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LOS EQUIPOS TERMINALES QUE SE CONECTEN O INTERCONECTEN A TRAVÉS DE UN ACCESO ALÁMBRICO A UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES.	26/12/2014	AUTORIZACIÓN MIR 20 DÍAS
PROY-NOM-003-SCFI-2013 "PRODUCTOS ELÉCTRICOS - ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD"	29/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE TURISMO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 Y LOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, QUE SERÁN CONSIDERADOS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SUBSTANCIA LA SECRETARÍA DE TURISMO	12/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE	15/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TURISMO	17/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
"ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO"	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
OFICIOS EMITIDOS		
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
CRITERIOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y CONEXIÓN DE CENTROS DE CARGA.	19/12/2014	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL, EN MATERIA DE AUTORIZACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL DE HIDROCARBUROS.	18/12/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DA A CONOCER LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LABORES.	08/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.	12/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL, EN MATERIA DE AUTORIZACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL DE HIDROCARBUROS.	30/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.	08/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DECRETO DE REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA.	15/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN PARA PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS Y COMBUSTIBLES MÁS LIMPIOS.	16/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025/2-NUCL-1996, REQUISITOS PARA EQUIPO DE RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL. PARTE 2: OPERACIÓN.	18/12/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
LINEAMIENTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2014.	24/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
OFICIOS EMITIDOS		
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PORCENTAJE DE COBRO DE APROVECHAMIENTOS QUE DEBERÁN PAGAR LOS CONCESIONARIOS DE BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS DISTINTOS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES	01/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DE 1987	03/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	09/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
TARIFAS MÁXIMAS CONJUNTAS APLICABLES A LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN LAS CIUDADES DE AGUASCALIENTES, SILAO, GUADALAJARA, HERMOSILLO, LA PAZ, LOS MOCHIS, MANZANILLO, MEXICALI, MORELIA, PUERTO VALLARTA, SAN JOSÉ DEL CABO Y TIJUANA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2015 AL AÑO 2019.	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

AVISO DE CANCELACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-002-SCT3-2001, "QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL GENERAL DE OPERACIONES", NOM-009-SCT3-2001, "QUE REGULA LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE DESPACHO Y LAS DE DESPACHO Y CONTROL DE VUELOS" Y NOM-018-SCT3-2001, "QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL DE VUELO".	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
EXTRACTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DEL NOROESTE A FAVOR DE GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA A PEMEX REFINACIÓN SU PROPUESTA DE INCREMENTO A LAS TARIFAS DE AUTOTRANSPORTE PARA DETERMINAR LOS COSTOS DE LOGÍSTICA DEL PRECIO DEL COMBUSTÓLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO Y LA COMPENSACIÓN A LOS ADQUIRENTES POR DESPLAZARLOS A UN CENTRO EMBARCADOR ALTERNO POR CAUSAS IMPUTABLES A PEMEX REFINACIÓN, A QUE SE REFIEREN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA DE PRIMERA MANO	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EXPIDE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PERMISOS PROVISIONALES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO AL PÚBLICO Y GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE PETRÓLEO, PETROLÍFEROS, PETROQUÍMICOS Y BIOENERGÉTICOS.	29/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
OFICIOS EMITIDOS		
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE CONDONACIÓN DE MULTAS EN EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y EL DIRECTOR GENERAL DE ARBITRAJE Y SANCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	01/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN DE LA CONDUSEF	04/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS PARA EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 72 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS	17/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ARBITRAL EN MATERIA FINANCIERA	17/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	19/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	19/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	19/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	19/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	19/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	22/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS CUOTAS ORDINARIAS QUE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE ESTÁN OBLIGADAS A CUBRIR AL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	08/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 109 BIS 10 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA INTERNA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	16/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA.	04/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA	09/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-065-PESC-2007, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE MERO Y ESPECIES ASOCIADAS, EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE.	09/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL VOLUMEN DE CAPTURA INCIDENTAL EN LAS PESQUERÍAS RIBEREÑAS QUE SE LLEVAN A CABO FRENTE A LA COSTA OCCIDENTAL DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA	11/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ZONA DE REFUGIO PESQUERO EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL UBICADAS EN LA ZONA DE AKUMAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	12/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014	16/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE PIERCE, <i>XYLELLA FASTIDIOSA</i> SUBSP. <i>FASTIDIOSA</i> , A LOS MUNICIPIOS DE ALTAR, CABORCA, CARBÓ, EMPALME GUAYMAS, HERMOSILLO, PITIQUITO Y SAN MIGUEL HORCASITAS PRODUCTORES DE VID DEL ESTADO DE SONORA	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY AL ESTADO DE GUANAJUATO	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE LA MOSCA DEL VINAGRE DE LAS ALAS MANCHADAS (<i>DROSPHILA SUZUKII MATSUMURA</i>), A LOS MUNICIPIOS DE CABORCA, CARBÓ, EMPALME, GUAYMAS, HERMOSILLO, PITIQUITO Y SAN MIGUEL HORCASITAS DEL ESTADO DE SONORA	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-029-ZOO-1995, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA LAS INSTALACIONES Y EQUIPO DE LABORATORIO DE PRUEBAS Y/O ANÁLISIS EN MATERIA ZOOSANITARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE FEBRERO DE 1996.	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-FITO-1995. POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES FITOSANITARIAS PARA LA APROBACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS COMO UNIDADES DE VERIFICACIÓN	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-FITO-1995. POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE PERSONAS MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIA Y ANÁLISIS DE PLAGUICIDAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ZOO-1994, CRITERIOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS DE PRUEBAS APROBADOS EN MATERIA ZOOSANITARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ABRIL DE 1994.	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ZONAS BAJO CONTROL FITOSANITARIO, POR PRESENCIA DE LA ENFERMEDAD DE PIERCE, <i>XYLELLA FASTIDIOSA</i> SUBSP. <i>FASTIDIOSA</i> , A LA ZONA VITÍCOLA DEL VALLE DE GUADALUPE, BAJA CALIFORNIA, PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA DE ZARAGOZA Y EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ZONAS BAJO CONTROL FITOSANITARIO, POR PRESENCIA DE LA MOSCA DEL VINAGRE DE LAS ALAS MANCHADAS (<i>DROSOPHILA SUZUKII MATSUMURA</i>), A LOS MUNICIPIOS DE LOS REYES Y ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN; CUAUHTÉMOC, COLIMA; AMACUECA, GÓMEZ FARÍAS, JOCOTEPEC, ZAPOTILIC, SAYULA, TUXPAN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO, ENSENADA Y TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ASIENTOS, EL LLANO, JESÚS MARÍA Y AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; IRAPUATO, SILAO Y ABASOLO, GUANAJUATO Y POR ÚLTIMO EL ORO, COATEPEC HARINAS, IXTAPAN DE LA SAL, VILLA DE ALLENDE, VALLE DE BRAVO, TEMASCALTEPEC, DONATO GUERRA Y AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ZONA DE REFUGIO PESQUERO EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL UBICADAS EN EL ARRECIFE ALACRANES, FRENTE A LA PENÍNSULA DE YUCATÁN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES DE MERO.	17/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SAG/PESC-2014, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE TÚNIDOS CON EMBARCACIONES VARERAS EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	17/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, SOBRE SISTEMAS, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE CAPTURA PROHIBIDOS EN LA PESCA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	17/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GÉNERO <i>ANASTREPHA</i> DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA AL NOROESTE DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS EN EL ESTADO DE NAYARIT	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS LIBRES DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>HEILIPUS LAURI</i>), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>CONOTRACHELUS AGUACATAE</i> Y <i>C. PERSEAE</i>) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (<i>STENOMA CATENIFER</i>), A LOS MUNICIPIOS DE COHUECÁN Y TIANGUISMANALCO, PUEBLA	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>HEILIPUS LAURI</i>), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>CONOTRACHELUS AGUACATAE</i> Y <i>C. PERSEAE</i>) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (<i>STENOMA CATENIFER</i>), DE LOS MUNICIPIOS DE VALLE DE JUÁREZ Y SAN GABRIEL, JALISCO	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>HEILIPUS LAURI</i>), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>CONOTRACHELUS AGUACATAE</i> Y <i>C. PERSEAE</i>) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (<i>STENOMA CATENIFER</i>), AL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS LIBRES DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>HEILIPUS LAURI</i>), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>CONOTRACHELUS AGUACATAE</i> Y <i>C. PERSEAE</i>) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (<i>STENOMA CATENIFER</i>), A LOS MUNICIPIOS DE ZACAPU Y CHARAPAN, MICHOACÁN	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS LIBRES DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>HEILIPUS LAURI</i>), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (<i>CONOTRACHELUS AGUACATAE</i> Y <i>C. PERSEAE</i>) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (<i>STENOMA CATENIFER</i>), A LOS MUNICIPIOS DE ZACAPU Y CHARAPAN, MICHOACÁN	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO DE CREACIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	22/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	24/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SAG/PESC-2014, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE PECES PELÁGICOS MENORES CON EMBARCACIONES DE CERCO, EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCEANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA	26/12/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE SE ENCONTRARÁN LAS GUÍAS Y REGLAS REFERENTES A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SAG/FITO-2013, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍAS PARA LA DESCRIPCIÓN VARIETAL Y REGLAS PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS PARA SIEMBRA.	31/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL, LA UBICACIÓN DEL NUEVO DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	03/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 Y LOS DEL AÑO 2015, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	03/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	03/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA AMBIENTAL 2014	09/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL ÁREA DE REFUGIO PARA LA TORTUGA AMARILLA (CARETTA CARETTA), EN EL GOLFO DE ULLOA EN BAJA CALIFORNIA SUR.	15/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 044-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE HIDROCARBUROS TOTALES, HIDROCARBUROS NO METANO, MONÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO Y PARTÍCULAS PROVENIENTES DEL ESCAPE DE MOTORES NUEVOS QUE USAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE Y QUE SE UTILIZARÁN PARA LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR DE 3,857 KILOGRAMOS, ASÍ COMO PARA UNIDADES NUEVAS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS EQUIPADAS CON ESTE TIPO DE MOTORES	16/12/2014	AMPLIACIONES CORRECCIONES Y
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-133-SEMARNAT-2000 PROTECCIÓN AMBIENTAL-BIFENILOS POLICLORADOS (BPCS) ESPECIFICACIONES DE MANEJO.	16/12/2014	AMPLIACIONES CORRECCIONES Y
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-166-SEMARNAT-2014, CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN LA FUNDICIÓN SECUNDARIA DE PLOMO	16/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCES).	16/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO FUERTE DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 10 SINALOA	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2015.	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
MANUAL DE INTEGRACIÓN, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO DURANTE EL AÑO 2015 PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE FILIALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.	01/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, APLICABLES A LOS TRANSMISORES DE DINERO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 81-A BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO	02/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, APLICABLES A LAS CASAS DE CAMBIO.	02/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, APLICABLES A LOS CENTROS CAMBIARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 81-A DEL MISMO ORDENAMIENTO	02/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 212 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES	02/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN RELACIÓN CON EL 87-D DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO Y 95-BIS DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO, APLICABLES A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE	02/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS	02/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE FILIALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.	03/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO	04/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY DE UNIONES DE CRÉDITO	04/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES.	04/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	08/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2015 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES, SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, DEBERÁN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES	09/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	09/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS QUE REGULAN LAS MATERIAS QUE CORRESPONDEN DE MANERA CONJUNTA A LAS COMISIONES NACIONALES SUPERVISORAS (GRUPOS TRIPARTITAS)	09/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	10/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	10/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2015, EN QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DEBERÁN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES	11/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICAN LOS DÍAS EN QUE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES SUSPENDERÁ LABORES PARA EFECTO DE DILIGENCIAS O ACTUACIONES	11/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS APLICABLES AL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	11/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS	11/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ PARA LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE	15/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	16/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	16/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
"RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS"	16/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	16/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS.	16/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS GENERALES APLICABLES A ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y CASAS DE CAMBIO	17/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QUE CANALIZA APOYOS PARA EL FOMENTO A LOS SECTORES AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y RURAL A TRAVÉS DE LOS FIDEICOMISOS QUE INTEGRAN FIRA.	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO /2014 ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRÁMITES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SE REDUCEN LOS PLAZOS MÁXIMOS PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	18/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 226 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, APLICABLES A LOS ASESORES EN INVERSIONES	18/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS	18/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE GRUPOS FINANCIEROS	18/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
LINEAMIENTOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS SANCIONES QUE IMPONGA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
LINEAMIENTOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS SANCIONES QUE IMPONGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS.	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN	19/12/2014	ACEPTAR EXCEPCIÓN DE MORATORIA
LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO NETO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA PRUDENCIAL, CONTABLE Y PARA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN APLICABLES A LA FINANCIERA RURAL	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN FINANCIERA RURAL, A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 17/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 9.7.1.)	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ PARA LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMÁS PERSONAS QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE INVERSIÓN	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO EN RELACIÓN CON SUS AGENTES PROMOTORES	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE SUJETAN LAS GASOLINAS Y EL DIÉSEL A PRECIOS MÁXIMOS AL PÚBLICO	26/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A ESTABLECER LAS TARIFAS FINALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE SUMINISTRO BÁSICO A USUARIOS DOMÉSTICOS	26/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO 015/2014. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS TARIFAS FINALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO BÁSICO A USUARIOS DOMÉSTICOS	26/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	31/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES.	31/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS	31/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	31/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	31/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS.	31/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	31/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	01/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	11/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	15/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	15/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	16/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
MANUAL DE OPERACIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE NACIMIENTO	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CIFRAS QUE CORRESPONDEN A PROMOVER LA EQUIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES I, III Y VI, DEL ARTÍCULO ÚNICO MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE MARZO DE 2010	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN AL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
EXENCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	10/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	19/12/2014	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-STPS-2001, VIBRACIONES - CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.	04/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	09/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	10/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
OFICIOS EMITIDOS		
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI) EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	18/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015.	22/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI) EN EL ESTADO DE SONORA.	30/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA	16/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS Y PROGRAMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE LA INFE	12/12/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
LINEAMIENTOS Y PROGRAMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE LA INFE	19/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROCURADURÍA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA DE LA PROCURADURÍA AGRARIA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.	16/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA, PARA EL EJERCICIO 2015	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	15/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	15/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS, FONART, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	15/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	15/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	15/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DE PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	16/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V. DEL EJERCICIO FISCAL 2015	16/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	17/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	18/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROGRAMA TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA	02/12/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EL NUEVO DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	16/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	16/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"	26/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	26/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA "2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	22/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 351 POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SE MENCIONAN	01/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS DE DICIEMBRE DE 2014 Y DE ENERO DE 2015, EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERÁ SUS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	01/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS E INSTRUCCIONES PRESIDENCIALES	03/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL ADMINISTRADOR FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL	04/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
S207 PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)	08/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S208 PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S244 PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S245 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	12/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)	16/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S206 SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S222 PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S029 PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S221 PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S246 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S247 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S204 CULTURA FÍSICA	18/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

S205 DEPORTE	18/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S209 PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)	18/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
S243 PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	19/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, EMITIDOS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 05/06/14, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2014	22/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRANET.	19/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE TRABAJOS Y EVALUACIÓN DE PERITOS VALUADORES	22/12/2014	RECHAZO EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.	24/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2014	02/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	04/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LEÓN, GUANAJUATO.	04/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LA SIMPLIFICACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS RÉGIMENES ADUANEROS, HECHO EN BRUSELAS EL 26 DE JUNIO DE 1999	04/12/2014	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	10/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES	11/12/2014	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL AÑO 2015	12/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL	18/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EMPRENDEDORES AGRARIOS	19/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO Y RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES	18/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESQUEMAS DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ZONAS DE RIESGO	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT	16/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	15/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES	15/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA	17/12/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA "2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY AGRARIA"	30/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY AGRARIA	30/12/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CALENDARIOS de Presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Oficio No. 5.1.- 3079.

CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, por este conducto se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados a las unidades administrativas responsables que ejercerán sus recursos con cargo al Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CALENDARIO DE GASTO TOTAL EN CLASIFICACION ADMINISTRATIVA (Pesos)

		IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
GASTO TOTAL		126,146,236,133	6,084,548,535	9,591,429,186	12,536,809,581	10,502,595,477	9,607,812,255	12,166,760,299	13,358,159,568	10,492,008,190	15,526,215,607	10,074,685,727	10,016,499,147	6,188,712,561
SECTOR CENTRAL		112,181,782,084	4,772,764,968	7,611,778,164	10,195,951,539	8,170,731,727	7,141,426,484	10,783,392,311	12,881,409,011	10,156,240,242	15,194,583,065	9,764,237,948	9,641,161,227	5,868,105,398
100	Secretaría	69,692,023	6,535,563	5,531,310	5,835,660	5,894,438	5,652,330	5,510,167	5,840,617	5,488,354	5,483,867	5,458,567	6,916,595	5,544,555
102	Dirección General de Vinculación	22,840,211	2,029,337	1,891,752	1,891,752	1,891,752	1,944,845	1,893,252	1,891,752	1,894,910	1,891,752	1,891,752	2,300,297	1,427,058
110	Unidad de Asuntos Jurídicos	94,170,249	7,793,004	7,355,565	7,908,491	7,792,991	8,220,576	8,110,991	7,426,991	7,433,578	7,917,491	7,411,491	10,213,371	6,585,709
111	Dirección General de Comunicación Social	156,504,522	26,658,835	26,153,143	26,153,143	26,153,143	6,320,891	6,275,743	6,272,743	6,221,814	6,153,143	6,153,143	7,671,224	6,317,557
112	Órgano Interno de Control	64,954,590	4,938,758	4,497,374	4,325,874	4,721,874	4,729,882	4,521,374	6,616,569	6,947,636	8,816,374	4,744,374	5,847,176	4,247,325
114	Dirección General de Planeación	24,925,546	1,967,586	1,840,561	2,475,511	1,853,511	2,267,989	2,396,312	2,146,462	2,164,615	2,365,511	1,645,911	2,185,919	1,615,658
116	Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento	2,421,375,843	2,170,485	2,378,853,157	3,543,966	3,542,494	3,624,842	3,599,761	3,376,398	5,245,016	5,797,701	3,546,881	4,263,310	3,811,832
200	Subsecretaría de Infraestructura	47,415,034	4,378,673	3,685,496	3,647,992	3,835,304	3,804,034	3,630,046	3,672,250	3,795,502	3,754,786	3,646,346	5,899,585	3,665,020
210	Dirección General de Carreteras	3,337,612,930	159,185,454	281,678,390	254,544,122	240,357,682	241,490,719	266,198,942	328,245,626	348,529,998	346,681,295	309,783,069	348,693,157	212,224,476
211	Dirección General de Conservación de Carreteras	2,091,276,884	892,269,875	29,271,893	67,102,604	56,645,305	72,522,388	30,007,552	491,170,209	29,569,339	67,555,627	49,016,710	170,335,701	135,809,681
212	Dirección General de Servicios Técnicos	696,027,967	5,304,086	8,438,841	37,099,437	70,536,579	75,496,654	81,015,539	90,923,139	83,045,082	84,349,139	82,323,139	68,693,457	8,802,875
214	Dirección General de Desarrollo Carretero	1,087,725,964	31,047,953	59,212,627	65,226,088	71,463,025	100,574,756	105,357,318	120,576,495	120,416,781	125,357,797	121,613,843	129,709,824	37,169,457
300	Subsecretaría de Transporte	41,272,224	2,839,372	3,038,062	3,167,034	4,473,687	3,562,751	6,356,685	3,020,900	3,206,114	3,005,900	2,975,066	2,735,339	2,891,314
310	Dirección General de Aeronáutica Civil	429,460,654	46,925,567	28,178,223	35,105,583	28,748,383	32,048,152	59,680,383	43,413,883	32,194,113	30,132,583	30,533,383	35,412,348	27,088,053
311	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	25,773,896,574	19,262,464	20,219,124	4,551,890,167	2,664,658,255	1,185,455,129	2,061,309,434	4,174,461,249	2,304,590,963	2,251,424,296	2,245,259,426	2,337,126,183	1,958,239,884
312	Dirección General de Autotransporte Federal	235,812,046	9,361,854	9,537,952	15,171,952	10,055,452	60,391,448	9,670,952	43,151,452	11,840,696	29,085,952	11,229,452	15,650,051	10,664,833
313	Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte	197,580,160	14,538,545	13,250,009	13,553,110	25,122,109	18,460,711	12,871,109	15,608,095	17,106,728	23,481,300	13,157,759	16,995,155	13,435,530

		IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
400	Subsecretaría de Comunicaciones	7,915,202,491	91,734,202	111,587,904	131,656,504	141,753,804	153,507,543	261,674,404	418,195,614	362,848,642	4,981,863,254	320,459,582	443,087,861	496,833,177
411	Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión	2,809,851,008	2,708,933,497	11,525,980	8,410,165	12,111,285	6,124,169	8,972,765	13,182,231	9,051,945	8,081,219	7,849,393	9,213,308	6,395,051
414	Unidad de la Red Privada del Gobierno Federal	12,522,212	660,492	742,936	1,124,136	947,936	1,002,715	1,313,436	1,351,836	1,254,226	1,433,436	953,436	1,079,416	658,211
500	Coordinación General de Puertos y Marina Mercante	32,971,728	2,846,276	2,595,196	2,530,196	3,022,196	2,582,382	2,528,696	2,553,396	2,554,205	2,528,896	2,863,331	3,997,079	2,569,879
510	Dirección General de Puertos	1,516,018,339	2,437,040	44,146,240	128,085,465	127,276,472	85,893,721	112,815,443	160,904,642	187,671,222	189,355,703	154,199,653	170,180,822	153,051,916
511	Dirección General de Marina Mercante	182,659,219	13,839,964	17,866,481	15,899,481	14,942,499	14,596,509	13,952,494	18,016,649	13,811,747	13,724,601	14,048,601	18,501,406	13,458,787
512	Dirección General de Fomento y Administración Portuaria	32,174,262	2,622,414	2,309,663	2,554,121	2,310,663	2,819,311	2,309,664	3,387,122	2,584,924	2,715,126	2,476,340	3,499,467	2,585,447
600	Coordinación General de Centros S. C. T.	31,371,659	2,602,018	2,509,009	2,453,769	2,469,619	2,612,982	2,531,569	2,522,569	2,545,513	2,536,569	2,523,569	3,521,477	2,542,996
611	Dirección General de Evaluación	45,714,356	3,220,417	3,155,369	3,598,141	3,661,439	3,809,126	3,832,245	3,818,489	3,992,293	4,651,765	4,063,566	4,504,629	3,406,877
621	Centro SCT Aguascalientes	982,303,990	6,055,945	80,647,755	59,522,469	81,498,128	93,849,877	105,393,257	104,842,725	107,354,819	111,251,127	108,884,610	101,554,220	21,449,058
622	Centro SCT Baja California	1,418,528,583	11,505,616	148,449,497	70,847,332	97,735,990	95,404,670	75,694,059	157,394,853	169,268,156	173,671,009	173,112,378	151,296,742	94,148,281
623	Centro SCT Baja California Sur	1,156,470,694	9,859,134	96,655,261	49,274,464	115,530,749	65,505,535	56,116,103	139,088,284	137,310,079	140,829,795	140,802,594	144,266,966	61,231,730
624	Centro SCT Campeche	1,745,534,664	9,357,641	161,564,679	141,827,561	147,307,920	193,995,864	222,991,849	304,375,698	194,930,290	138,928,108	109,531,630	102,512,057	18,211,367
625	Centro SCT Coahuila	1,684,284,749	10,332,934	97,955,108	64,907,262	125,982,169	139,649,328	128,948,661	203,740,803	211,566,529	218,363,858	224,946,660	203,021,445	54,869,992
626	Centro SCT Colima	1,079,113,814	20,595,085	229,474,505	206,855,399	73,767,434	75,750,587	76,315,769	78,418,447	75,795,879	74,806,809	74,233,407	75,928,266	17,172,227
627	Centro SCT Chiapas	2,811,643,368	120,658,459	203,010,166	233,420,986	185,238,464	195,860,784	347,593,386	261,251,048	281,867,723	367,014,393	268,987,613	238,250,188	88,490,158
628	Centro SCT Chihuahua	1,598,254,816	8,961,734	211,774,067	119,228,955	140,472,166	205,852,871	153,181,570	170,656,334	140,866,456	143,565,449	127,376,391	112,756,684	63,562,139
630	Centro SCT Durango	2,333,954,725	78,339,212	253,103,102	169,536,156	180,237,911	175,594,454	274,997,318	216,244,365	221,211,120	202,040,088	226,087,880	215,585,856	120,977,263
631	Centro SCT Guanajuato	2,544,788,047	7,696,057	117,932,342	518,339,310	60,938,475	61,744,133	382,301,306	133,757,199	132,220,784	466,958,060	166,294,847	166,868,736	329,736,798
632	Centro SCT Guerrero	2,127,567,964	11,081,033	62,978,585	187,351,758	152,827,258	121,735,552	122,978,941	258,806,698	270,191,347	288,994,736	274,753,852	278,801,188	97,067,016
633	Centro SCT Hidalgo	1,936,620,739	7,612,820	177,893,219	120,749,957	180,956,656	301,579,915	173,309,120	270,666,742	171,466,563	158,271,788	156,053,859	157,296,532	60,763,768
634	Centro SCT Jalisco	3,133,014,464	12,869,315	167,828,676	359,055,636	224,099,566	204,082,615	516,404,411	333,605,781	333,041,209	305,138,258	303,401,439	264,048,641	109,438,717
635	Centro SCT México	3,103,159,280	10,475,015	228,305,085	177,102,369	159,335,380	191,683,462	416,958,901	399,380,809	384,897,285	374,577,658	372,643,542	293,995,825	93,803,949
636	Centro SCT Michoacán	2,697,004,519	36,301,197	128,726,004	159,292,617	163,513,988	185,217,987	232,418,683	285,758,468	302,494,686	341,435,484	354,026,648	318,965,595	188,853,162
637	Centro SCT Morelos	1,001,651,539	7,094,378	54,655,919	67,676,589	74,314,473	106,539,755	83,989,609	109,334,838	105,134,724	112,002,736	107,960,368	109,733,865	63,214,285
638	Centro SCT Nayarit	575,883,667	6,663,111	53,374,143	36,513,089	46,689,637	54,129,751	51,548,581	67,180,696	63,163,899	57,777,116	57,227,648	56,483,620	25,132,376
639	Centro SCT Nuevo León	3,702,658,000	11,135,188	218,335,197	152,287,119	265,145,056	206,933,686	1,373,867,037	273,782,650	272,297,730	269,694,173	279,488,309	246,384,356	133,307,499
640	Centro SCT Oaxaca	2,712,685,016	14,770,866	76,425,312	138,729,774	157,454,898	196,681,714	254,797,457	404,432,611	394,884,421	372,207,300	336,129,679	293,276,695	72,894,289
641	Centro SCT Puebla	2,640,486,877	109,245,736	252,487,739	362,284,508	143,240,901	149,353,628	370,862,469	229,438,703	229,471,631	258,133,238	242,669,879	246,633,732	52,344,713
642	Centro SCT Querétaro	1,465,236,958	7,172,379	104,528,822	53,215,349	82,189,149	257,290,060	145,637,520	150,452,615	174,181,822	163,974,981	164,433,659	114,029,676	48,130,926
643	Centro SCT Quintana Roo	1,073,890,228	9,229,641	72,836,183	66,704,294	101,332,937	111,354,775	121,304,862	124,171,240	102,938,128	110,574,255	106,462,711	100,639,458	46,341,744
644	Centro SCT San Luis Potosí	2,127,552,631	10,053,229	162,710,597	211,423,655	108,830,941	190,500,909	329,764,457	196,311,557	185,849,496	306,480,474	189,946,761	151,323,092	84,357,463
645	Centro SCT Sinaloa	1,890,923,571	14,399,360	73,373,607	75,887,493	276,102,111	106,882,825	101,153,607	343,117,992	242,918,114	204,876,483	205,011,764	186,243,526	60,956,689
646	Centro SCT Sonora	2,124,491,853	12,587,184	126,450,710	81,817,536	210,539,128	161,530,876	152,718,986	249,203,203	249,247,027	256,220,675	256,047,062	248,309,210	119,820,256
647	Centro SCT Tabasco	1,799,737,631	7,834,936	48,293,289	234,457,655	100,565,001	86,245,159	236,239,792	191,233,749	189,332,468	187,973,971	200,116,481	199,806,493	117,638,637
648	Centro SCT Tamaulipas	1,960,497,064	13,318,407	131,782,556	74,101,349	144,703,941	159,396,378	188,720,455	241,154,207	240,771,448	247,620,230	230,293,541	226,633,281	62,001,271

		IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
649	Centro SCT Tlaxcala	1,116,301,938	5,960,948	54,481,753	70,879,968	97,104,166	120,961,915	144,243,179	115,089,705	108,317,805	118,390,761	114,261,732	113,827,057	52,782,949
650	Centro SCT Veracruz	3,285,685,025	22,369,919	219,754,315	197,187,782	326,639,749	362,885,010	430,690,841	325,646,641	325,519,759	339,916,482	324,788,077	284,683,332	125,601,118
651	Centro SCT Yucatán	1,482,330,455	18,425,348	61,959,556	109,666,702	129,736,647	124,010,221	148,690,834	201,486,224	188,086,859	174,826,927	163,238,047	124,604,036	37,599,054
652	Centro SCT Zacatecas	2,206,211,244	9,647,412	185,449,770	128,050,122	164,743,482	252,741,261	210,443,256	238,813,139	234,098,172	231,268,413	231,283,373	204,396,695	115,276,149
700	Oficialía Mayor	202,608,796	7,917,488	7,066,405	7,052,705	7,049,855	7,202,629	7,050,005	33,971,000	16,614,880	16,591,453	16,548,803	19,191,737	56,351,836
710	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	104,355,878	6,236,209	11,246,468	6,755,136	7,041,468	7,025,954	7,215,468	9,942,747	10,000,190	9,627,567	9,256,954	10,877,560	9,130,157
711	Dirección General de Recursos Humanos	303,065,523	23,718,086	23,022,784	20,577,354	20,604,454	27,565,843	21,190,955	24,068,003	22,554,880	21,685,587	21,580,558	41,663,759	34,833,260
712	Dirección General de Recursos Materiales	245,226,834	25,244,865	19,596,343	19,683,443	21,748,443	20,042,871	16,084,752	19,799,097	70,955,094	7,251,013	7,220,813	9,983,629	7,616,471
713	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	437,028,245	1,935,350	208,576,188	48,733,222	59,271,139	25,127,075	23,238,579	23,040,762	19,412,814	11,497,527	11,222,796	3,017,320	1,955,473
Órganos Administrativos Desconcentrados		2,742,915,088	193,373,640	221,493,541	220,023,143	266,988,578	261,255,274	179,058,844	236,606,004	202,341,765	229,626,555	206,574,480	301,036,409	224,536,855
A00	Instituto Mexicano del Transporte	195,145,119	10,730,711	21,386,268	12,942,079	13,536,204	18,063,481	19,898,060	16,910,708	17,428,459	18,317,926	16,877,488	15,366,319	13,687,416
C00	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	2,547,769,969	182,642,929	200,107,273	207,081,064	253,452,374	243,191,793	159,160,784	219,695,296	184,913,306	211,308,629	189,696,992	285,670,090	210,849,439
Entidades Paraestatales		11,221,538,961	1,118,409,927	1,758,157,481	2,120,834,899	2,064,875,172	2,205,130,497	1,204,309,144	240,144,553	133,426,183	102,005,987	103,873,299	74,301,511	96,070,308
J0U	Camino y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	243,743,138	0	1,171,500	5,489,100	18,760,900	31,577,150	40,518,300	44,739,135	50,001,372	26,615,850	18,307,343	6,417,988	144,500
JZL	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	190,795,321	31,580,413	7,255,800	7,563,200	17,648,819	14,665,302	16,803,762	19,529,765	24,926,692	15,544,591	10,189,474	5,451,866	19,635,637
JZZ	Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.	659,209,256	0	198,000,000	95,000,000	80,000,000	92,000,000	100,000,000	94,209,256	0	0	0	0	0
J2U	Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.	13,909,150	0	8,900,150	5,009,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
J3C	Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.	53,450,395	1,485,463	2,445,580	13,070,875	9,904,683	8,125,472	3,407,508	2,437,555	2,842,688	2,491,785	2,694,887	2,705,706	1,838,193
J2Y	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.	289,000,000	18,000,000	18,000,000	20,000,000	24,000,000	24,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	26,000,000	34,000,000
J3L	Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	312,469,269	194,636,072	60,799,020	5,635,742	5,715,055	4,810,917	4,290,561	12,071,675	3,614,334	3,771,711	5,464,533	5,379,401	6,280,248
J4V	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional	78,856,617	5,411,926	5,328,028	8,402,984	6,637,347	5,234,484	4,751,382	5,450,127	4,829,499	5,805,180	5,890,201	7,431,690	13,683,769
J9E	Servicio Postal Mexicano	1,310,611,498	262,122,300	262,122,299	131,061,150	131,061,150	262,122,299	262,122,300	0	0	0	0	0	0
JZN	Agencia Espacial Mexicana	111,983,200	3,959,082	6,204,410	12,178,209	11,309,910	21,662,406	6,516,441	8,363,613	6,554,871	10,432,896	7,951,827	7,583,689	9,265,846
KCZ	Telecomunicaciones de México	885,980,155	362,340,783	446,176,869	77,462,503	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KDH	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	7,071,530,962	238,873,888	741,753,825	1,739,962,136	1,759,837,308	1,740,932,467	740,898,890	28,343,427	15,656,727	12,343,974	28,375,034	13,331,171	11,222,115

Atentamente

México, D.F., a 26 de diciembre de 2014.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto, **Armando Ruiz Massieu A.**- Rúbrica.

(R.- 404995)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huerta, con una superficie aproximada de 3,000-70-00 hectáreas, Municipio de Bacanora, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA HUERTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACANORA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34609, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4385, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HUERTA", SUPERFICIE APROXIMADA 3,000-70-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACANORA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO SAN LUCAS

AL SUR: PREDIO TORIBUSI

AL ESTE: EJIDO BACANORA

AL OESTE: PREDIO EL TORREONCITO, PROPIEDAD DEL SR. MANUEL CHACON GIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Particular, con una superficie aproximada de 05-15-43.34 hectáreas, Municipio de Etchojoa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "PARTICULAR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34608, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4390, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARTICULAR", SUPERFICIE APROXIMADA 05-15-43.34 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EMILIO VALENZUELA

AL SUR: FRANCISCO BARRERAS VALENZUELA Y EMERITO GARCIA

AL ESTE: EMERITO GARCIA

AL OESTE: CANAL PRINCIPAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie aproximada de 5,795-33-46.460 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAN FRANCISCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34607, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4395, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN FRANCISCO", SUPERFICIE APROXIMADA 5,795-33-46.460 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RANCHO LA TINAJA DE VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FARIAS

AL SUR: RANCHO LOS MOCHOS S.A. DE C.V. Y RANCHO SANTA ADELA FRACCION I, JESUS JOSE FRANCISCO ARTURO LIZARRAGA MURGUIA

AL ESTE: RANCHO LAS ESTRELLAS FRACCION III Y IV, DE CUAUHEMOC CAÑEZ CARRASCO, RANCHO LAS ESTRELLAS FRACCION I DE IGNACIO PAEZ CAÑEZ Y TEODOSO GUTIERREZ MAZON

AL OESTE: RANCHO LOS MOCHOS S.A. DE C.V.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chino, con una superficie aproximada de 2,267-29-99.00 hectáreas, Municipio de Benjamín Hill, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL CHINO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34606, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4400, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CHINO", SUPERFICIE APROXIMADA 2,267-29-99.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO LA PRIMAVERA

AL SUR: PREDIO EL CIANURO

AL ESTE: PREDIO EL PUERTO

AL OESTE: PREDIO EL AGUILA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Puerta del Cajón, con una superficie aproximada de 12-55-23.945 hectáreas, Municipio de Arivechi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "PUERTA DEL CAJON", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARIVECHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34605, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4405, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PUERTA DEL CAJON", SUPERFICIE APROXIMADA 12-55-23.945 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARIVECHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ISIDRO LOPEZ MUNGUIA
AL SUR: GERARDO BERMUDEZ PAREDES Y LIZANDO BERMUDEZ PAREDES
AL ESTE: CRISTOBAL VILLARREAL LOPEZ Y LUCRECIA RASCON
AL OESTE: GERARDO BERMUDEZ PAREDES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Molino de San Francisco, con una superficie aproximada de 08-14-10.595 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "MOLINO DE SAN FRANCISCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34604, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4410, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MOLINO DE SAN FRANCISCO", SUPERFICIE APROXIMADA 08-14-10.595 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALEJANDRO CORDOVA SALCIDO

AL SUR: FAM. ROMO SALCIDO

AL ESTE: EL GUAGUI

AL OESTE: EJIDO EL SAUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Alisos o El Tabacote, con una superficie aproximada de 1,934-19-00 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOS ALISOS O EL TABACOTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34603, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4415, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS ALISOS O EL TABACOTE", SUPERFICIE APROXIMADA 1,934-19-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO LOS OCOTES Y PROPIEDAD DE RAMON FLORES

AL SUR: PROPIEDAD DE FRANCISCO GARCIA D.

AL ESTE: EJIDO LOS OCOTES Y PROPIEDAD DE ROSENDO GARCIA

AL OESTE: PROPIEDAD DE GONZALO CAZQUEZ Y DANIEL TAPIA M.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Hoyo, con una superficie aproximada de 1,453-79-38.78 hectáreas, Municipio de Granados, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL HOYO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRANADOS, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34602, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4420, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL

REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL HOYO", SUPERFICIE APROXIMADA 1,453-79-38.78 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRANADOS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ABEL BARCELO DURAZO Y NOE BARCELO VALENCIA

AL SUR: FLORENCIO MORENO MARTINEZ

AL ESTE: JOSE BARCELO BARCELO

AL OESTE: NEMECIA HERRERA CORDOVA Y RANCHO GRIJALVO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Casa Blanca, con una superficie aproximada de 08-30-51 hectáreas, Municipio de San Felipe de Jesús, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "CASA BLANCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESUS, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34601, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4425, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CASA BLANCA", SUPERFICIE 08-30-51 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESUS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: POSESION DE ANTONIO TERAN

AL SUR: POSESION DE JOSEFINA BALLESTEROS OCHOA

AL ESTE: MARGEN RIO SONORA

AL OESTE: CAMINO VECINAL EL JOJOBAL-HUEPAC

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS

PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aguaje del Huerigo, con una superficie aproximada de 23-17-83.5 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL AGUAJE DEL HUERIGO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34557, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4435, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL AGUAJE DEL HUERIGO", SUPERFICIE 23-17-83.5 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MANUEL DE JESUS DUARTE TINEO

AL SUR: COMUNIDAD DE SANTA ANA

AL ESTE: HERMANOS GARCIA HERRERA

AL OESTE: COMUNIDAD DE SANTA ANA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Distribuidora Xibalba, S.A. de CV.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAIS-010/2012.

OFICIO CIRCULAR No. OIC/OADPRS/004/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA XIBALBA S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en correlación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 2o. inciso C) fracción XIV, 69, 127, 128, 129 y quinto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el medio de difusión antes citado el 2 de abril del año en curso; 1o. del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los Órganos Administrativos Desconcentrados de la dependencia apenas invocada; 2o., 3o., 8o., 9o. primer párrafo; 70 fracción VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 y 115 del Reglamento de la citada Ley; 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 19, 20 y 21 del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno con la empresa Distribuidora Xibalba, S.A. de C.V., de manera directa o por interposición persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de la resolución de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, dictada en el expediente PAIS-010/2012.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.- Así lo resolvió y firma el licenciado **Gregorio García López**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa GVargas Comercializadora, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/020/2014.

CIRCULAR No. 018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA GVARGAS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la
República, equivalentes de las entidades
de la Administración Pública Federal y
de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 62, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución SAN 062, de cinco de diciembre de dos mil catorce, dictada en el expediente SAN/020/2014, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa GVargas Comercializadora, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes GCO061023EW3, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivado de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de nueve meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez transcurrido el plazo antes señalado cesarán los efectos de la inhabilitación sin necesidad de un nuevo comunicado siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.- Así lo determinó y firma el licenciado **Jaime Correa Lapuente**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ante la presencia de la licenciada **Clara Lorenza Cabañas Robles**, Directora General Adjunta de Sanciones, en la citada Dirección General.- Rúbricas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Corporativo Asesor Empresarial, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/024/2013.

CIRCULAR No. 017

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA CORPORATIVO ASESOR EMPRESARIAL, S.C.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la
República, equivalentes de las entidades
de la Administración Pública Federal y
de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 62, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución SAN 060, de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictada en el expediente SAN/024/2013, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Corporativo Asesor Empresarial, S.C., con Registro Federal de Contribuyentes CAE960401479, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivado de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de quince meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán los efectos de la inhabilitación sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.- Así lo determinó y firma el licenciado **Jaime Correa Lapuente**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ante la presencia de la licenciada **Clara Lorenza Cabañas Robles**, Directora General Adjunta de Sanciones, en la citada Dirección General.- Rúbricas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tindu de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC. 0026/2014.

CIRCULAR No. 18/578.1/1201/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, TINDU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 26 y 37 fracciones VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; disposiciones vigentes del diverso Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos vigente al momento de los hechos; Transitorios primero, cuarto, octavo inciso A), fracción VIII, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil catorce, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo TERCERO del oficio 18/578.1/1162/2014, del nueve de diciembre de 2014, que se dictó en el expediente SANC.0026/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Tindu de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicha empresa por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extenderá a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 16 de diciembre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Gerardo Esparza Neumann**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.6398 M.N. (catorce pesos con seis mil trescientos noventa y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 12 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2885 y 3.2970 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 12 de enero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el 30 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015

Contenido	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
A.	Tarifa para determinar el Impuesto sobre Automóviles Nuevos para el año 2015.
B.	Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2015.
C.	Código de Claves Vehiculares:
1.	Registradas.
2.	Canceladas

A. Tarifa para determinar el impuesto sobre automóviles nuevos para el año 2015.

TARIFA

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	233,343.40	0.00	2.0
233,343.41	280,012.02	4,666.79	5.0
280,012.03	326,680.83	7,000.33	10.0
326,680.84	420,017.94	11,667.19	15.0
420,017.95	En adelante	25,667.73	17.0

Si el precio del automóvil es superior a \$644,340.50 se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los \$644,340.50

B. Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2015.

Artículo 8o. fracción II primer párrafo: \$217,231.38

Artículo 8o. fracción II segundo párrafo: \$217,231.39 y hasta \$275,159.75

C. Código de claves vehiculares

1. Registradas

Clave	Empresa	01 :	Chrysler de México, S.A.
	Modelo	01 :	Shadow 2 puertas
0010101	Versión	01 :	Típico automático 4 cil
0010102		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010103		03 :	GTS Típico 5 vel. 4 cil.
0010104		04 :	GTS Equipado automático 4 cil.
0010105		05 :	Convertible Típico aut. 4 cil.
0010106		06 :	Típico aut. con a/a 4 cil.

0010107		07 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010108		08 :	Gts manual con a/a 4 cil.
0010109		09 :	Gts Típico aut. con a/a 4 cil.
0010110		10 :	Austero aut. 4 cil.
0010111		11 :	Convertible Típico aut. a/a 4 cil.
0010112		12 :	Convertible equip. aut. turbo 4 cil.
0010113		13 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010114		14 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010115		15 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010116		16 :	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010117		17 :	Típico manual 4 cil.
0010118		18 :	Típico manual 4 cil. a/a
	Modelo	02 :	Shadow 4 puertas
0010201	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0010202		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010203		03 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010204		04 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010205		05 :	Austero aut. 4 cil.
0010206		06 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010207		07 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010208		08 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010209		09 :	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010210		10 :	Típico manual 4 cil.
0010211		11 :	Típico manual 4 cil. a/a
	Modelo	03 :	Spirit 4 puertas
0010301	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0010302		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010303		03 :	RT Típico automático 4 cil.
0010304		04 :	RT equipado automático 4 cil.
0010305		05 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010306		06 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010307		07 :	Equipado aut. con a/a turbo 4 cil.
0010308		08 :	R/T equipado aut. turbo a/a 4 cil.
0010309		09 :	R/T 4 cil. turbo 16 válvulas equip. Man. a/a
0010310		10 :	R/T Típico aut. turbo a/a 4 cil.
0010311		11 :	Equipado aut. Paq. Patrulla 4 cil.
0010312		12 :	Equip. aut. turbo Paq. Patrulla 4 cil.
0010313		13 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010314		14 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
	Modelo	04 :	Phantom 2 puertas
0010401	Versión	01 :	Equipado automático turbo 4 cil.
0010402		02 :	Equipado c/tel. celular aut. 4 cil.
0010403		03 :	RT equipado turbo 16 val TM 5 vel. 4 cil.
0010404		04 :	R/T equipado aut. turbo 4 cil.
	Modelo	05 :	New Yorker 4 puertas
0010501	Versión	01 :	Equipado automático turbo 4 cil.
0010502		02 :	Equipado c/tel. Celular aut. 4 cil.
0010503		03 :	Equipado aut. 6 cil.

	Modelo	06 :	Ram Charger
0010601	Versión	01 :	AD150 Royal automático 8 cil.
0010602		02 :	AD150 Limited automático 8 cil.
0010603		03 :	AW150 Royal automático 8 cil.
0010604		04 :	AW150 Limited automático 8 cil.
0010605		05 :	AD150 Sport automático 8 cil.
0010606		06 :	AD150 8 cil.
0010607		07 :	Automático 8 cil.
0010608		08 :	Custom estándar 8 cil.
0010609		09 :	Custom automático 8 cil.
	Modelo	07 :	Grand Voyager (importado)
0010701	Versión	01 :	S.E. automático 6 cil.
0010702		02 :	L.E. automático 6 cil.
0010703		03 :	E.S. automático 6 cil.
0010704		04 :	LX automático 6 cil.
	Modelo	08 :	Imperial 4 puertas
0010801	Versión	01 :	Equipado automático 6 cil.
	Modelo	09 :	Lebaron 4 puertas
0010901	Versión	01 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
	Modelo	10 :	Jeep
0011001	Versión	01 :	Jeep Wrangler "base" aut. 6 cil.
0011002		02 :	Jeep Wrangler "base" manual 6 cil.
0011003		03 :	Jeep Wrangler "S" manual 4 cil.
0011004		04 :	Jeep Wrangler "base" manual 4 cil.
0011005		05 :	Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 8 cil. 4 WD
0011006		06 :	Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 6 cil. 2 WD
0011007		07 :	Jeep Wrangler "SE" man. 6 cil.
0011008		08 :	Jeep Wrangler "SE" aut. 6 cil.
0011009		09 :	Jeep Wrangler "SE" man. 4 cil.
0011010		10 :	Jeep Cherokee 4 ptas. W.4WD aut. 6 cil.
0011011		11 :	Jeep Cherokee 4 ptas. W.2WD aut. 6 cil.
0011012		12 :	Wrangler "S" automático 4 cil.
0011013		13 :	J. G. Cherokee L.4 ptas. W.A.4WD. 8 cil. aut.
0011014		14 :	Jeep Wrangler Sahara aut. 6 cil.
0011015		15 :	J. Ch. Sport 4 ptas. Wagon 2WD A. 6 cil.
0011016		16 :	Jeep G. Ch. "SE"4 ptas. W. aut. 2WD 6 cil.
0011017		17 :	G. Gh. Laredo 4 ptas. W Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011018		18 :	G. Ch.Limited 4 ptas. W Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011019		19 :	Jeep Wrangler "SE" aut. 4 cil.
0011020		20 :	G. Ch. Orvis 4 ptas. Wagon 4WD aut. 8 cil.
0011021		21 :	Jeep Wrangler Sahara manual 6 cil.
0011022		22 :	J.G. Cherokee L. 4 ptas. Wagon 2WD aut. 6 cil.
0011023		23 :	Jeep Wrangler sport aut. 6 cil.
0011024		24 :	Jeep Cherokee Sport 4 ptas., 4 WD aut. 6 cil.
0011025		25 :	Jeep Wrangler "SE" austero, manual, 4 cil. (importado)
0011026		26 :	Jeep Wrangler 60 aniversario, manual, 6 cil.
0011027		27 :	Jeep Wrangler 60 aniversario, aut., 6 cil.

0011028	28 :	Jeep Liberty Sport 4x2, aut., 6 cil.
0011029	29 :	Jeep Liberty Sport 4x4, aut., 6 cil.
0011030	30 :	Jeep Grand Cherokee Overland, 4 ptas., 4 WD, aut., 8 cil. (importado)
0011031	31 :	Jeep Grand Cherokee Limited 4 ptas., Wagon, 2WD, aut., 8 cil. (importado)
0011032	32 :	Jeep Wrangler X manual, 6 cil. (importado)
0011033	33 :	Jeep Wrangler X aut., 6 cil. (importado)
0011034	34 :	Jeep Wrangler Rubicon manual, 6 cil. (importado)
0011035	35 :	Jeep Wrangler Rubicon aut., 6 cil. (importado)
0011036	36 :	Jeep Liberty Limited 4x2 aut., 6 cil. (importado)
0011037	37 :	Jeep Liberty Renegado 4x4 aut., 6 cil. (importado)
0011038	38 :	Jeep Grand Cherokee Special Edition, 4 ptas., Wagon, 2 WD., aut., 6 cil. (importado)
0011039	39 :	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, 4 ptas., Wagon, 4 WD., aut., 8 cil. (importado)
0011040	40 :	Jeep Liberty Limited 4x4 aut., 6 cil.
0011041	41 :	Jeep Commander aut., 8 cil., 4x2
0011042	42 :	Jeep Commander Limited aut., 8 cil., 4x2
0011043	43 :	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x2
0011044	44 :	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x4
0011045	45 :	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, Wagon 2WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011046	46 :	Jeep Grand Cherokee SRT-8, Wagon 4WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011047	47 :	Jeep Wrangler X 65 aniversario aut. 6 cil.
0011048	48 :	Jeep Commander 65 aniversario 4x2 aut., 8 cil.
0011049	49 :	Jeep G. Cherokee Laredo 65 aniversario 4x2 aut. 8 cil.
0011050	50 :	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x2 aut., 6 cil.
0011051	51 :	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x4 aut., 6 cil.
0011052	52 :	Jeep Compass Base 4x2 manual, 4 cil.
0011053	53 :	Jeep Compass Sport 4x2 aut., 4 cil.
0011054	54 :	Jeep Compass Limited 4x2 aut., 4 cil.
0011055	55 :	Jeep Compass Limited 4x4 aut., 4 cil.
0011056	56 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x2 manual 6 cil.
0011057	57 :	Jeep Wrangler Unlimited Sahara 4x4 aut., 6 cil.
0011058	58 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x2 aut., 6 cil.
0011059	59 :	Jeep Compass Limited Premium 4x2 aut., 4 cil.
0011060	60 :	Jeep Compass Limited Premium 4x4 aut., 4 cil.
0011061	61 :	Jeep Patriot Sport 4x2 manual 4 cil.
0011062	62 :	Jeep Patriot Sport 4x2 aut., 4 cil.
0011063	63 :	Jeep Patriot Limited 4x2 aut., 4 cil.
0011064	64 :	Jeep Patriot Limited 4x4 aut., 4 cil.
0011065	65 :	Jeep Patriot Base 4x2 manual 4 cil.
0011066	66 :	Jeep Patriot Base 4x2 aut., 4 cil.
0011067	67 :	Jeep Patriot Base 4x4 aut., 4 cil.
0011068	68 :	Jeep Compass Limited 4x4 manual 4 cil.
0011069	69 :	Jeep G. Cherokee Laredo Edición Especial 4x2 aut., 8 cil.
0011070	70 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x4 aut., 6 cil.
0011071	71 :	Jeep Wrangler Unlimited Rubicon 4x4 aut., 6 cil.

0011072	72 :	Jeep Commander Overland 4x4 aut., 8 cil.
0011073	73 :	Jeep Wrangler Islander 4x4 manual, 6 cil.
0011074	74 :	Jeep Wrangler Islander 4x4 aut., 6 cil.
0011075	75 :	Jeep Wrangler Mountain 4x4 aut., 6 cil.
0011076	76 :	Jeep Liberty Jet Limited 4x2 aut., 6 cil.
0011077	77 :	Jeep Wrangler Sahara 4x4 70 aniversario aut., 3.8 lts., 6 cil., 3 ptas.
0011078	78 :	Jeep Wrangler Unlimited Sahara 4x4 70 aniversario aut., 3.8 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011079	79 :	Jeep Patriot Limited FWD 70 aniversario aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011080	80 :	Jeep Liberty Sport 4x2 70 aniversario aut., 3.7 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011081	81 :	Jeep Liberty Jet Limited 4x4 aut., 3.7 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011082	82 :	Jeep Wrangler Unlimited Sport 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011083	83 :	Jeep Wrangler Unlimited Call of Duty MW3 Edition 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011084	84 :	Jeep Wrangler Unlimited Altitude 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011085	85 :	Jeep Grand Cherokee Overland Summit 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., 5 ptas.
0011086	86 :	Jeep Patriot Latitude FWD aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011087	87 :	Jeep Compass Latitude FWD manual, 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011088	88 :	Jeep Compass Latitude FWD aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011089	89 :	Jeep Grand Cherokee Overland 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011090	90 :	Jeep Grand Cherokee Summit 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil., 5 ptas.
0011091	91 :	Jeep Cherokee Sport 4x2 aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011092	92 :	Jeep Cherokee Latitude 4x2 aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011093	93 :	Jeep Cherokee Limited 4x2 aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011094	94 :	Jeep Cherokee Limited 4x2 aut., 3.2 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011095	95 :	Jeep Cherokee Trailhawk 4x4 aut., 3.2 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011096	96 :	Jeep Wrangler Willys Wheeler aut., 3.6 lts., 6 cil.
0011097	97 :	Jeep Wrangler Unlimited Willys Wheeler aut., 3.6 lts., 6 cil.
0011098	98 :	Jeep Wrangler Unlimited Hard Rock 4x4, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	11 : Town & Country (importado)
0011101	Versión	01 : FWD automático, 6 cil.
0011102		02 : LX automático, 6 cil.
0011103		03 : Touring automático, 6 cil.
0011104		04 : Touring Premium automático, 6 cil.
0011105		05 : Signature Series aut., 6 cil.
0011106		06 : Chrysler Town & Country Li aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011107		07 : 30 Aniversario aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	12 : Concorde (importado)
0011201	Versión	01 : Sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011202		02 : LX sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011203		03 : LXI sedán 4 ptas., automático, 6 cil.
	Modelo	13 : Eagle Vision
0011301	Versión	01 : 4 Puertas automático 6 cil.
	Modelo	14 : Dodge Viper (importado)
0011401	Versión	01 : RT/10 Deportivo 2 ptas. manual 10 cil.
0011402		02 : GTS Coupé 2 ptas. manual 10 cil.
0011403		03 : SRT-10 2 ptas., manual, 10 cil.
0011404		04 : SRT-10 coupé, 2 ptas., manual, 10 cil.

	Modelo	15 :	Lebaron 2 puertas
0011501	Versión	01 :	Convertible GTC aut. 6 cil.
	Modelo	16 :	Voyager (importado)
0011601	Versión	01 :	"SE" automático 6 cil.
0011602		02 :	Base automático 6 cil.
0011603		03 :	"LX" automático 6 cil.
	Modelo	17 :	Ram Wagon B250-127"
0011701	Versión	01 :	automático 8 cil.
	Modelo	18 :	Chrysler New Yorker Imp.4 puertas
0011801	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
	Modelo	19 :	Dodge Intrepid 4 puertas
0011901	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
0011902		02 :	"ES" Sedán automático 6 cil.
0011903		03 :	"RT" Sedán automático 6 cil.
0011904		04 :	Patrulla Sedán automático 6 cil.
	Modelo	20 :	Neón
0012001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012002		02 :	Sedán 4 ptas.Man. c/aire 4 cil.
0012003		03 :	Sedán 4 ptas. automático 4 cil.
0012004		04 :	Sedán 4 ptas.aut.c/aire 4 cil.
0012005		05 :	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012006		06 :	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.a/a
0012007		07 :	Deport. Sedán 4 ptas. aut.4 cil.
0012008		08 :	Deport. Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.a/a
	Modelo	21 :	B350-127" Ram Wagon
0012101	Versión	01 :	Maxi automático 8 cil.
0012102		02 :	Maxi LE automático 8 cil.
	Modelo	22 :	Stratus 4 puertas
0012201	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0012202		02 :	Típico automático 4 cil. a/a
0012203		03 :	Equipado automático 4 cil.
0012204		04 :	Equipado automático 4 cil.turbo
0012205		05 :	"RT"equipado automático 4 cil.
0012206		06 :	"RT"equipado aut. 4 cil. turbo
0012207		07 :	Típico manual 4 cil.
0012208		08 :	Típico manual 4 cil. a/a
0012209		09 :	Equipado manual 4 cil.
0012210		10 :	Equipado manual 4 cil. turbo
0012211		11 :	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p. aut. 4 cil.
0012212		12 :	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p.a. 4 cil. turbo
0012213		13 :	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p. aut. 6 cil.
0012214		14 :	Manual 4 cil.
0012215		15 :	Manual 4 cil. a/a
0012216		16 :	Automático 4 cil.
0012217		17 :	Automático 4 cil. a/a
	Modelo	23 :	Cirrus 4 puertas
0012301	Versión	01 :	Equipado automático 6 cil.
0012302		02 :	Equipado aut. 4 cil. turbo

	Modelo	24 :	Neón Importado 2 puertas
0012401	Versión	01 :	Coupé manual 4 cil.
0012402		02 :	Coupé manual 4 cil. a/a
0012403		03 :	Coupé automático 4 cil.
0012404		04 :	Coupé automático 4 cil. a/a
0012405		05 :	Deport.Coupé manual 4 cil.
0012406		06 :	Deport.Coupé manual 4 cil. a/a
0012407		07 :	Deport.Coupé automático 4 cil.
0012408		08 :	Deport.Coupé aut. 4 cil. a/a
	Modelo	25 :	B1500-109" Ram Wagon
0012501	Versión	01 :	Automático 6 cil.
0012502		02 :	"SLT" aut. 8 cil.
	Modelo	26 :	B2500-127" Ram Wagon
0012601	Versión	01 :	"SLT" automático 8 cil.
0012602		02 :	Automático 8 cil.
	Modelo	27 :	Chrysler Sebring 2 puertas
0012701	Versión	01 :	Convertible aut. 4 cil.
0012702		02 :	Convertible aut. 4 cil. turbo
0012703		03 :	Convertible aut. 6 cil.
0012704		04 :	Coupé aut. 6 cil.
	Modelo	28 :	Chrysler LHS 4 puertas
0012801	Versión	01 :	Sedán aut. 6 cil.
	Modelo	29 :	Chrysler Intrepid 4 puertas
0012901	Versión	01 :	Sedán aut. 6 cil.
0012902		02 :	"ES" Sedán aut. 6 cil.
	Modelo	30 :	Chrysler Breeze 4 puertas
0013001	Versión	01 :	Sedán manual 4 cil.
0013002		02 :	Sedán aut. 4 cil.
0013003		03 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil.
0013004		04 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil. turbo
0013005		05 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 6 cil.
0013006		06 :	Sedán Paq. Patrulla manual 4 cil.
	Modelo	31 :	Chrysler 2 puertas
0013101	Versión	01 :	"RT" Convertible automático 4 cil. turbo
0013102		02 :	JXI Convertible automático 6 cil.
0013103		03 :	Cirrus Convertible automático 4 cil. turbo
	Modelo	32 :	Chrysler Patrulla 4 puertas
0013201	Versión	01 :	Sedán manual 4 cil.
0013202		02 :	Sedán aut. turbo 4 cil.
	Modelo	33 :	Plymouth Prowler
0013301	Versión	01 :	Plymouth Prowler Roadster aut. 6 cil.
	Modelo	34 :	Dodge Durango
0013401	Versión	01 :	Dodge Durango 4x4 aut. 6 cil.
0013402		02 :	Dodge Durango 4x4 aut. 8 cil.
0013403		03 :	Dodge Durango 4x2 aut. 8 cil.
0013404		04 :	Dodge Durango "RT" 4x4 aut. 8 cil.
0013405		05 :	Dodge Durango Limited 4x2 aut. 8 cil.

0013406		06 :	Dodge Durango Limited 4x4 aut. 8 cil.
0013407		07 :	Dodge Durango Night Runner 4x2 aut. 8 cil.
0013408		08 :	Dodge Durango 4x2 aut., 6 cil.
0013409		09 :	Dodge Durango Crew Luxe 4x2 aut., 6 cil.
0013410		10 :	Dodge Durango Crew Luxe 4x2 aut., 8 cil.
0013411		11 :	Dodge Durango Citadel 4x4, aut., 8 cil.
0013412		12 :	Dodge Durango Limited aut., 3.6 lts., 6 cil.
0013413		13 :	Dodge Durango R/T aut., 5.7 lts., 8 cil.
	Modelo	35 :	Dodge Neon Sedán 4 puertas
0013501	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013502		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013503		03 :	Automático 4 cil.
0013504		04 :	Automático 4 cil. a/a
0013505		05 :	RT estándar 4 cil. a/a
0013506		06 :	RT automático 4 cil. a/a
	Modelo	36 :	Dodge Stratus Sedán 4 puertas
0013601	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013602		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013603		03 :	Automático 4 cil.
0013604		04 :	Automático 4 cil. a/a
0013605		05 :	Típico automático
0013606		06 :	Típico automático a/a
0013607		07 :	Equipado automático 4 cil.
0013608		08 :	Equipado automático 4 cil. turbo
0013609		09 :	RT equipado automático 4 cil. turbo
	Modelo	37 :	Chrysler 300 4 puertas (importado)
0013701	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
0013702		02 :	Special Sedán, aut., 6 cil.
	Modelo	38 :	Dodge Neon 2 puertas
0013801	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013802		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013803		03 :	Automático 4 cil.
0013804		04 :	Automático 4 cil. a/a
	Modelo	39 :	Chrysler Cirrus 2 puertas
0013901	Versión	01 :	Coupe aut. 6 cil.
	Modelo	40 :	Dodge Patrulla 4 puertas
0014001	Versión	01 :	Sedán aut. 4 cil.
0014002		02 :	Sedán aut. turbo 4 cil.
	Modelo	41 :	Dodge Neon 4 puertas (importado)
0014101	Versión	01 :	SE estándar 4 cil.
0014102		02 :	SE estándar 4 cil. a/a
0014103		03 :	LE aut. 4 cil.
0014104		04 :	LE aut. 4 cil. a/a
0014105		05 :	LX aut. 4 cil. a/a
0014106		06 :	RT manual 4 cil. a/a
0014107		07 :	SE aut., 4 cil.
0014108		08 :	SE aut., 4 cil., c/aire
0014109		09 :	SRT-4 , manual, 4 cil., turbo, c/aire
0014110		10 :	SXT, aut., 4 cil., c/aire

	Modelo	42 :	Chrysler Cirrus 4 puertas (importado)
0014201	Versión	01 :	Equipado aut. 6 cil.
0014202		02 :	Equipado aut. 4 cil., turbo
0014203		03 :	Sedán base aut., 4 cil.
0014204		04 :	Sedán Touring aut., 4 cil.
0014205		05 :	Sedán Touring aut., 6 cil.
0014206		06 :	Sedán Limited aut., 6 cil.
0014207		07 :	Sedán Limited aut., 4 cil.
	Modelo	43 :	Dodge Stratus 4 puertas (importado)
0014301	Versión	01 :	"SE" estándar c/aire 4 cil.
0014302		02 :	"LE" típico aut., c/aire 4 cil.
0014303		03 :	"LX" equipado aut., c/aire 4 cil.
0014304		04 :	"SE" aut., c/aire 4 cil.
0014305		05 :	"RT" equipado aut., c/aire 4 cil., turbo
0014306		06 :	"SXT" aut., 4 cil., c/aire
	Modelo	44 :	Chrysler PT 4 puertas
0014401	Versión	01 :	Cruiser estándar 4 cil.
0014402		02 :	Cruiser estándar c/aire 4 cil.
0014403		03 :	Cruiser aut. 4 cil.
0014404		04 :	Cruiser aut. c/aire 4 cil.
0014405		05 :	Cruiser equipado aut. c/aire, 4 cil.
0014406		06 :	Cruiser manual, turbo, c/aire, 4 cil.
0014407		07 :	Cruiser aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014408		08 :	Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014409		09 :	Dream Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014410		10 :	Cruiser equipado, manual, 4 cil., turbo diesel
0014411		11 :	Street Route 66 Cruiser equipado, aut., c/aire 4 cil.
0014412		12 :	Street Pacific Coast Highway Cruiser equipado, aut., c/aire 4 cil.
0014413		13 :	Cruiser Classic 4 cil.
	Modelo	45 :	Chrysler Cirrus 2 puertas (importado)
0014501	Versión	01 :	Convertible aut. 6 cil.
0014502		02 :	Limited Convertible aut. 6 cil.
	Modelo	46 :	Atos by Dodge (importado)
0014601	Versión	01 :	Básico, manual, 4 cil.
0014602		02 :	Básico, manual, c/aire 4 cil.
0014603		03 :	Lujo, manual, c/aire 4 cil.
0014604		04 :	Lujo, automático, c/aire 4 cil.
	Modelo	47 :	Chrysler Prowler
0014701	Versión	01 :	Chrysler Prowler aut., 6 cil.
	Modelo	48 :	Mitsubishi Eclipse 2 puertas (importado)
0014801	Versión	01 :	GT, aut., 6 cil.
0014802		02 :	GT, manual, 6 cil.
0014803		03 :	GT Convertible, manual, 6 cil.
0014804		04 :	GT Convertible, aut., 6 cil.

	Modelo	49 :	Mitsubishi Galant 4 puertas (importado)
0014901	Versión	01 :	ES, aut., 6 cil.
0014902		02 :	LS, aut., 6 cil.
0014903		03 :	"ES" Diamond, aut., 4 cil.
0014904		04 :	"LS" Diamond, aut., 6 cil.
0014905		05 :	"ES", automático, 4 cil.
0014906		06 :	"GTS", automático, 6 cil.
	Modelo	50 :	Mitsubishi Montero 4 puertas (importado)
0015001	Versión	01 :	Limited equipado, aut., 6 cil., 4WD
0015002		02 :	Sport XLS base, aut., 6 cil., 2WD
0015003		03 :	Sport XLS típico, aut., 6 cil., 2WD
0015004		04 :	Sport XLS equipado, aut., 6 cil., 2WD
0015005		05 :	Sport, aut., 6 cil., 4WD
0015006		06 :	Sport Limited, aut., 6 cil., 4WD
0015007		07 :	Sport 4x2 aut., 3.0 lts., 6 cil.
0015008		08 :	Sport 4x4 aut., 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	51 :	Mitsubishi Space Star 4 puertas (importado)
0015101	Versión	01 :	Family ST. Wagon, manual, 4 cil.
0015102		02 :	Family ST. Wagon, manual, 4 cil. c/aire
0015103		03 :	Comfort ST. Wagon, manual, 4 cil. Equipado
	Modelo	52 :	Dodge Srt-4 4 puertas (importado)
0015201	Versión	01 :	Srt-4, manual, 4 cil., turbo, c/aire
	Modelo	53 :	Chrysler Pacífica 4 puertas (importado)
0015301	Versión	01 :	Chrysler Pacífica aut., 6 cil., AWD
0015302		02 :	Chrysler Pacífica aut., 6 cil., FWD
0015303		03 :	Chrysler Pacífica Base, aut., 6 cil., FWD
0015304		04 :	Chrysler Pacífica Touring, aut., 6 cil., FWD
0015305		05 :	Chrysler Pacífica Touring equipada, aut., 6 cil., FWD
	Modelo	54 :	Chrysler Crossfire 2 puertas (importado)
0015401	Versión	01 :	Chrysler Crossfire manual, 6 cil.
0015402		02 :	Chrysler Crossfire aut., 6 cil.
0015403		03 :	Chrysler Crossfire Roadster convertible aut., 6 cil.
	Modelo	55 :	Mitsubishi Lancer 4 puertas (importado)
0015501	Versión	01 :	Evolution VIII manual, 4 cil., turbo
0015502		02 :	Evolution VIII manual, 4 cil., turbo c/quemacocos
0015503		03 :	"DE" manual, 4 cil.
0015504		04 :	"ES" manual, 4 cil.
0015505		05 :	"ES" automático, 4 cil.
0015506		06 :	"LS" automático, 4 cil.
0015507		07 :	Ralliart manual, 4 cil.
0015508		08 :	Evolution IX, manual, 4 cil., turbo
0015509		09 :	GTS automático 4 cil.
0015511		11 :	Evolution X GSR, manual, 4 cil., turbo

	Modelo	56 :	Mitsubishi Outlander 4 puertas (importado)
0015601	Versión	01 :	"LS" automático, 4 cil.
0015602		02 :	"XLS" automático, 4 cil.
0015603		03 :	Premium "XLS" automático, 4 cil.
0015604		04 :	Limited automático, 4 cil.
0015605		05 :	LS automático, 6 cil.
0015606		06 :	XLS automático, 6 cil.
0015607		07 :	ES automático, 4 cil.
0015608		08 :	SE Limited automático, 4 cil.
0015609		09 :	Limited automático, 6 cil.
	Modelo	57 :	Verna (importado)
0015701	Versión	01 :	GL Básico, manual, 4 cil., 3 ptas.
0015702		02 :	GL Básico, manual, 4 cil., 4 ptas.
	Modelo	58 :	Verna by Dodge 4 puertas (importado)
0015801	Versión	01 :	GL Típico, manual, 4 cil.
0015802		02 :	GL Típico, automático, 4 cil.
0015803		03 :	GV Equipado, manual, 4 cil.
0015804		04 :	GV Equipado, automático, 4 cil.
	Modelo	59 :	Chrysler PT 2 puertas
0015901	Versión	01 :	Cruiser convertible, aut., 4 cil., turbo
0015902		02 :	Cruiser Touring convertible, aut., 4 cil.
	Modelo	60 :	Chrysler 300 C 4 puertas (importado)
0016001	Versión	01 :	Sedán, aut., 8 cil.
0016002		02 :	SRT8 Sedán, aut., 8 cil.
0016003		03 :	Heritage Sedán, aut., 8 cil.
0016004		04 :	Sedán, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	61 :	Mitsubishi Endeavor 4 puertas (importado)
0016101	Versión	01 :	Limited Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016102		02 :	XLS Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016103		03 :	LS Wagon 2WD. Aut., 6 cil.
	Modelo	62 :	Dodge Caliber 5 puertas (importado)
0016201	Versión	01 :	SE Hatchback, manual, 4 cil.
0016202		02 :	SE Hatchback, aut., 4 cil.
0016203		03 :	SXT Hatchback, aut., 4 cil.
0016204		04 :	RT Hatchback, aut., 4 cil.
0016205		05 :	SXT base Hatchback, manual, 4 cil.
0016206		06 :	SRT-4 Turbo Hatchback FWD, manual 4 cil.
	Modelo	63 :	Dodge Charger 4 puertas (importado)
0016301	Versión	01 :	SE Sedán, aut., 6 cil.
0016302		02 :	SXT Sedán, aut., 6 cil.
0016303		03 :	RT Sedán, aut., 8 cil.
0016304		04 :	Daytona RT Sedán, aut., 8 cil.
0016305		05 :	Patrulla Sedán, aut., 8 cil.
0016306		06 :	Patrulla Sedán, aut., 6 cil.
0016307		07 :	SRT-8 Sedán, aut., 8 cil. (con o sin paquete Super Bee)

	Modelo	64 :	Chrysler Aspen
0016401	Versión	01 :	Limited 4x2 aut., 8 cil.
0016402		02 :	Limited 4x4 aut., 8 cil.
	Modelo	65 :	Dodge Attitude 4 puertas (importado)
0016501	Versión	01 :	GL Básico, manual, 4 cil.
0016502		02 :	GL Típico, aut., 4 cil.
0016503		03 :	GLS Equipado, aut., 4 cil.
0016504		04 :	GLS Equipado, manual, 4 cil.
0016505		05 :	GLS Sport, aut., 4 cil.
0016506		06 :	SE, manual, 1.2 lts., 3 cil.
0016507		07 :	SE, aut., 1.2 lts., 3 cil.
0016508		08 :	SXT, manual, 1.2 lts., 3 cil.
0016509		09 :	SXT, aut., 1.2 lts., 3 cil.
	Modelo	66 :	Mitsubishi Grandis 5 puertas (importado)
0016601	Versión	01 :	Mitsubishi Grandis, aut., 4 cil.
	Modelo	67 :	Dodge Attitude 3 puertas (importado)
0016701	Versión	01 :	GL Básico, manual, 4 cil.
	Modelo	68 :	Dodge Nitro (importado)
0016801	Versión	01 :	Base 4x2, manual, 6 cil.
0016802		02 :	SLT 4x2, aut., 6 cil.
0016803		03 :	Base 4x2, aut., 6 cil.
0016804		04 :	R/T 4x2, aut., 6 cil.
0016805		05 :	Limited 4x2, aut., 6 cil.
0016806		06 :	SLT Premium 4x2, aut., 6 cil.
0016807		07 :	SXT Premium 4x2, aut., 6 cil.
	Modelo	69 :	Dodge Avenger 4 puertas (importado)
0016901	Versión	01 :	SE manual, 4 cil.
0016902		02 :	SE automático, 4 cil.
0016903		03 :	SXT manual, 4 cil.
0016904		04 :	SXT automático, 4 cil.
0016905		05 :	RT automático, 6 cil.
	Modelo	70 :	Dodge Journey (nacional)
0017001	Versión	01 :	R/T, automático, 6 cil.
0017002		02 :	SE, automático, 4 cil.
0017003		03 :	SXT Base, automático, 4 cil.
0017004		04 :	SXT Premium, automático, 6 cil.
	Modelo	71 :	Dodge Challenger 2 puertas (importado)
0017101	Versión	01 :	SRT-8, Sedán, automático, 8 cil.
0017102		02 :	RT, Sedán, automático, 8 cil.
0017103		03 :	SXT, Coupé, automático, 3.6 lts., 6 cil.
0017104		04 :	Rallye Redline, Coupé, automático, 3.6 lts., 6 cil.
0017105		05 :	Black Line, Sedán, automático, 3.6 lts., 6 cil.
0017106		06 :	SCAT Pack, Sedán, automático, 6.4 lts., 8 cil.
0017107		07 :	SRT, Sedán, automático, 6.2 lts., 8 cil.
	Modelo	72 :	H100 By Dodge (importado)
0017201	Versión	01 :	Wagon manual, 4 cil., diesel
0017202		02 :	Wagon manual, 4 cil., gasolina

	Modelo	73 :	Fiat 500 3 puertas (importado)
0017301	Versión	01 :	Fiat 500 Hatchback Pop, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017302		02 :	Fiat 500 Hatchback Sport, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017303		03 :	Fiat 500 Hatchback Lounge, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017304		04 :	Fiat 500 Hatchback Vintage, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017305		05 :	Fiat 500 Hatchback Classic, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017306		06 :	Fiat 500 L Trekking Crossover, aut., 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	74 :	Fiat Panda 5 puertas (importado)
0017401	Versión	01 :	Fiat Panda Hatchback Dynamic, manual, 1.2 lts., 4 cil.
0017402		02 :	Fiat Panda Hatchback Dynamic, Dualogic, 1.2 lts., 4 cil.
	Modelo	75 :	Fiat Línea 4 puertas (importado)
0017501	Versión	01 :	Fiat Línea Sedán Dynamic, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017502		02 :	Fiat Línea Sedán Vintage, Dualogic, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	76 :	Fiat Punto 5 puertas (importado)
0017601	Versión	01 :	Fiat Punto Hatchback Evo Dynamic, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017602		02 :	Fiat Punto Hatchback Evo Racing, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	77 :	Fiat Uno 3 puertas (importado)
0017701	Versión	01 :	Fiat Uno Hatchback Vivace, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017702		02 :	Fiat Uno Hatchback Attractive, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	78 :	Fiat Albea 4 puertas (importado)
0017801	Versión	01 :	Fiat Albea S Sedán, manual, 1.8 lts., 4 cil.
0017802		02 :	Fiat Albea ST Sedán, manual, 1.8 lts., 4 cil.
	Modelo	79 :	Alfa Romeo 4 puertas (importado)
0017901	Versión	01 :	Alfa Romeo 159 Sedán Sport Plus, transmisión Selespeed "Robotizada", 2.2 lts., 4 cil.
0017902		02 :	Alfa Romeo 159 Sedán Sport Plus AWD, automatico, 3.2 lts., 4 cil.
	Modelo	80 :	Alfa Romeo MiTo 3 puertas (importado)
0018001	Versión	01 :	Alfa Romeo MiTo Progression DDCT Hatchback, automatico, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018002		02 :	Alfa Romeo MiTo Quadrifoglio Verde Hatchback, manual, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
	Modelo	81 :	Alfa Romeo Giulietta 5 puertas (importado)
0018101	Versión	01 :	Alfa Romeo Giulietta Hatchback Progression, manual, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018102		02 :	Alfa Romeo Giulietta Hatchback Progression DDCT, automático, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018103		03 :	Alfa Romeo Giulietta Quadrifoglio Hatchback Verde, manual, 1.8 lts. turbo, 4 cil.
	Modelo	82 :	Fiat 500 3 puertas (nacional)
0018201	Versión	01 :	Fiat 500 Pop Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018202		02 :	Fiat 500 Sport Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018203		03 :	Fiat 500 Sport Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018204		04 :	Fiat 500 Lounge Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018205		05 :	Fiat 500 Lounge Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018206		06 :	Fiat 500 Convertible Lounge Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018207		07 :	Fiat 500 Convertible Lounge Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018208		08 :	Fiat 500 Prima Edizione Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018209		09 :	Fiat 500 Gucci Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018210		10 :	Fiat 500 Abarth Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.

0018211		11 :	Fiat 500 Abarth Turbo Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018212		12 :	Fiat 500 Pop Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018213		13 :	Fiat 500 Sport Turbo Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018214		14 :	Fiat 500 Gucci Hatchback Convertible, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018215		15 :	Fiat 500 Pop Hatchback Convertible, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018216		16 :	Fiat 500 Pop Hatchback Convertible, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018217		17 :	Fiat 500 Abarth Hatchback Convertible, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018218		18 :	Fiat 500 GQ Edition Hatchback Convertible manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018219		19 :	Fiat 500 Retro 1957 Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018220		20 :	Fiat 500 Abarth Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018221		21 :	Fiat 500 Trendy Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018222		22 :	Fiat 500 Trendy Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018223		23 :	Fiat 500 Sport Turbo Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018224		24 :	Fiat 500 Diavolo Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018225		25 :	Fiat 500 Abarth Hatchback Convertible, automático, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	83 :	Fiat Palio SW Adventure 5 puertas (importado)
0018301	Versión	01 :	Fiat Palio Small Sport Wagon Adventure ST, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018302		02 :	Fiat Palio Small Sport Wagon Adventure STX-L, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018303		03 :	Fiat Palio Adventure Sport Wagon, manual, 1.6 lts., 4 cil.
0018304		04 :	Fiat Palio Adventure Sport Wagon, Duallogic, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	84 :	Fiat Punto 3 puertas (importado)
0018401	Versión	01 :	Fiat Punto Hatchback Evo Sport, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018402		02 :	Fiat Punto Lounge Turbo Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	85 :	Fiat Uno 5 puertas (importado)
0018501	Versión	01 :	Fiat Uno Hatchback Vivace, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018502		02 :	Fiat Uno Hatchback Attractive, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018503		03 :	Fiat Uno Hatchback Way, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018504		04 :	Fiat Uno Hatchback Sporting, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	86 :	Fiat Palio 5 puertas (importado)
0018601	Versión	01 :	Fiat Palio Trekking Vagoneta, manual, 1.8 lts., 4 cil.
0018602		02 :	Fiat Palio Essence Hatchback, manual, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	87 :	Chrysler 200 4 puertas (importado)
0018701	Versión	01 :	Chrysler 200 Touring 4 cil.
0018702		02 :	Chrysler 200 Limited 4 cil.
0018703		03 :	Chrysler 200 Limited 6 cil.
0018704		04 :	Chrysler 200 Limited Convertible 6 cil.
0018705		05 :	Chrysler 200 S Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
0018706		06 :	Chrysler 200 Touring Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
0018707		07 :	Chrysler 200 S Sedán aut., 2.4 lts., 4 cil.
0018708		08 :	Chrysler 200 C Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
0018709		09 :	Chrysler 200 C Sedán aut., 2.4 lts., 4 cil.
0018710		10 :	Chrysler 200 LX Sedán aut., 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	88 :	i10 By Dodge 5 puertas (importado)
0018801	Versión	01 :	GL, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018802		02 :	GL Plus, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018803		03 :	GLS Premium, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018804		04 :	GLS Safety hatchback, manual, 1.1 lts., 4 cil.
0018805		05 :	GLS Safety & Fun hatchback, manual, 1.1 lts., 4 cil.

	Modelo	89 :	Fiat Grande Punto 4 puertas (importado)
0018901	Versión	01 :	Fiat Grande Punto, 1.4 lts., manual, 4 cil.
	Modelo	90 :	Dodge Dart 4 puertas (importado)
0019001	Versión	01 :	SE Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019002		02 :	SE Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019003		03 :	SXT Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019004		04 :	SXT Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019005		05 :	SXT Turbo Sedán, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0019006		06 :	SXT Turbo Sedán, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0019007		07 :	Limited Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019008		08 :	Limited Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019009		09 :	Limited Turbo Sedán, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0019010		10 :	Limited Turbo Sedán, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0019011		11 :	R/T Sedán, manual, 2.4 lts., 4 cil.
0019012		12 :	R/T Sedán, aut., 2.4 lts., 4 cil.
0019013		13 :	SXT Sedán, manual, 2.4 lts., 4 cil.
0019014		14 :	SXT Sedán, aut., 2.4 lts., 4 cil.
0019015		15 :	GT Sedán, aut., 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	91 :	Mitsubishi ASX 5 puertas (importado)
0019101	Versión	01 :	ES, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019102		02 :	SE, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019103		03 :	SE +, aut., 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	92 :	SRT (importado)
0019201	Versión	01 :	SRT Viper GTS, aut., 8.4 lts., 10 cil., 2 ptas.
	Modelo	93 :	Mitsubishi Mirage (importado)
0019301	Versión	01 :	GLX Hatchback manual, 1.2 lts., 3 cil., 5 ptas.
0019302		02 :	GLX Hatchback aut., 1.2 lts., 3 cil., 5 ptas.
0019303		03 :	GLS Hatchback manual, 1.2 lts., 3 cil., 5 ptas.
0019304		04 :	GLS Hatchback aut., 1.2 lts., 3 cil., 5 ptas.
	Modelo	94 :	Dodge Vision (importado)
0019401	Versión	01 :	Dodge Vision Sedán Dualogic, 1.6 lts., 4 cil., 4 ptas.
	Modelo	95 :	Fiat Grand Sienna (importado)
0019501	Versión	01 :	Fiat Grand Sienna Sedán, aut., 1.6 lts., 4 cil., 4 ptas.
	Modelo	01 :	D150 6 Cil.
1010101	Versión	01 :	Pick-Up
1010102		02 :	Adventurer
1010103		03 :	Chasis Cabina
1010104		04 :	Chasis
1010105		05 :	Adventurer Típico
	Modelo	02 :	D250 8 Cil.
1010201	Versión	01 :	Pick-Up
1010202		02 :	Adventurer
1010203		03 :	Adventurer Club Cabina
1010204		04 :	Prospector
1010205		05 :	Pick-Up T/A
1010206		06 :	Adventurer T/A
1010207		07 :	Limited

1010208		08 :	Limited T/A
1010209		09 :	Prospector T/A
1010210		10 :	Club Cabina Adventurer T/A
1010211		11 :	Club Cabina Limited
1010212		12 :	Club Cabina Limited T/A
1010213		13 :	Chasis
1010214		14 :	Chasis Cabina
1010215		15 :	Adventurer Típico
1010216		16 :	Club Cabina Adventurer Típica
	Modelo	03 :	W250 8 Cil.
1010301	Versión	01 :	Prospector
1010302		02 :	Prospector aut.
1010303		03 :	Pick-Up
1010304		04 :	Pick-Up T/A
1010305		05 :	Chasis Cabina
	Modelo	04 :	B150-109" RAM VAN
1010401	Versión	01 :	Ram Van automático 6 cil.
	Modelo	05 :	B250-127" RAM VAN
1010501	Versión	01 :	Ram Van automático 8 cil.
	Modelo	06 :	RAM BR1500-139"
1010601	Versión	01 :	Club Cab. 4x4 aut. 8 cil.
	Modelo	07 :	RAM 1500
1010701	Versión	01 :	Pick-Up 6 cil. Low
1010702		02 :	Pick-Up 6 cil. automático Low
1010703		03 :	Pick-Up 6 cil. High
1010704		04 :	Pick-Up 6 cil. automático High
1010705		05 :	Chasis Cabina 6 cil. Low
1010706		06 :	Chasis Cabina 6 cil. High
1010707		07 :	Quad Cab aut. 8 cil.
1010708		08 :	Club Cab aut. 8 cil.
1010709		09 :	Club Cab aut. 4x4 8 cil.
1010710		10 :	Pick - Up aut. 8 cil.
	Modelo	08 :	RAM 2500
1010801	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil. Low
1010802		02 :	Pick-Up 8 cil. automático Low
1010803		03 :	Pick-Up 8 cil. High
1010804		04 :	Pick-Up 8 cil. automática High
1010805		05 :	Chasis Cabina 8 cil. Low
1010806		06 :	Chasis Cabina 8 cil. High
1010807		07 :	Club Cabina aut. 8 cil. High
1010808		08 :	Club Cabina 8 cil. High
1010809		09 :	Pick-Up automático 10 cil. High
1010810		10 :	Club Cab. Paq. Patrulla aut. 8 cil. High
1010811		11 :	Pick-Up Paq. Patrulla aut. 8 cil. Low
1010812		12 :	Quad Cab, aut. 8 cil. High
1010813		13 :	Club Cab 6 cil. diesel
1010814		14 :	Pick - Up 6 cil. diesel
1010815		15 :	Quad Cab, 6 cil. diesel

	Modelo	09 :	RAM W2500
1010901	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil. Low
1010902		02 :	Pick-Up 8 cil. High
1010903		03 :	Pick-Up 8 cil. automática. Low
1010904		04 :	Pick-Up 8 cil. automática High
1010905		05 :	Chasis Cabina 8 cil. Low
1010906		06 :	Chasis Cabina 8 cil. High
1010907		07 :	Chasis Cabina aut. 8 cil. Low
	Modelo	10 :	Dakota
1011001	Versión	01 :	Pick- Up 112" 4x2 manual 4 cil.
1011002		02 :	Pick- Up 112" 4x2 manual 6 cil.
1011003		03 :	SLT Quad Cab 4x2, automático 6 cil.
1011004		04 :	SLT Club Cab 4x2, manual 6 cil.
1011005		05 :	SLT Club Cab 4x2, automático 6 cil.
1011006		06 :	SLT Quad Cab Night Runner 4x2, automático 6 cil.
1011007		07 :	Quad Cab Laramie 4x4, automático 8 cil.
1011008		08 :	Quad Cab Laramie 4x2, automático 6 cil.
1011009		09 :	Quad Cab SLT 4x4, automático 8 cil.
1011010		10 :	Crew Cab SLT 4x2, automático 6 cil.
1011011		11 :	Crew Cab SLT 4x4, automático 8 cil.
1011012		12 :	Crew Cab Laramie 4x2, automático 6 cil.
1011013		13 :	Crew Cab Laramie 4x4, automático 8 cil.
1011014		14 :	SLT Crew Cab 4x4, automático 6 cil.
	Modelo	11 :	DM 150
1011101	Versión	01 :	Chasis 6 cil.
1011102		02 :	Chasis automático 6 cil.
	Modelo	12 :	DM 250
1011201	Versión	01 :	Chasis 8 cil.
1011202		02 :	Chasis automático 8 cil.
	Modelo	13 :	B1500-109" RAM VAN (importado)
1011301	Versión	01 :	Automático 6 cil.
1011302		02 :	127" Maxi automático 6 cil.
1011303		03 :	127" automático 6 cil.
	Modelo	14 :	B3500-127" RAM VAN
1011401	Versión	01 :	Maxi automático 8 cil.
1011402		02 :	Automático 8 cil.
	Modelo	15 :	B3500-127" RAM WAGON
1011501	Versión	01 :	"Base" automático 8 cil. Maxi
1011502		02 :	"SLT" automático 8 cil. Maxi
1011503		03 :	Maxi automático 8 cil.
	Modelo	16 :	BR2500-155" RAM WAGON
1011601	Versión	01 :	Club Cabina 4x2 automático 8 cil.
1011602		02 :	Club Cabina 4x4 automático 6 cil. diesel
	Modelo	17 :	BR3500-155" RAM
1011701	Versión	01 :	Club Cabina 4x2 aut. 6 cil. diesel
1011702		02 :	Club Cabina 4x4 aut. 6 cil. diesel

	Modelo	18 :	RAM 2500-127" VAN
1011801	Versión	01 :	Automático 8 cil.
1011802		02 :	Maxi automático 8 cil.
1011803		03 :	Maxi automático 6 cil.
	Modelo	19 :	Dodge Ram 1500 (importado)
1011901	Versión	01 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1011902		02 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1011903		03 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1011904		04 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1011905		05 :	Pick Up Base, manual, 6 cil., 4x2
1011906		06 :	Pick Up Base, aut., 6 cil., 4x2
	Modelo	20 :	Dodge Ram 2500 (importado)
1012001	Versión	01 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1012002		02 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1012003		03 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012004		04 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012005		05 :	Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x2
1012006		06 :	Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x2
1012007		07 :	Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x4
1012008		08 :	Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x4
1012009		09 :	Sport Night Runner, automático, 8 cil., 4x2
1012010		10 :	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012011		11 :	Quad Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012012		12 :	Quad Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012013		13 :	Crew Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012014		14 :	Crew Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012015		15 :	Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012016		16 :	Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
	Modelo	21 :	Dodge Ram 1500 (nacional)
1012101	Versión	01 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012102		02 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012103		03 :	Base, manual, 6 cil., 4x2
1012104		04 :	Base, automático, 6 cil., 4x2
	Modelo	22 :	Dodge Ram 2500 (nacional)
1012201	Versión	01 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012202		02 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012203		03 :	Quad Cab, manual, 8 cil., 4x4
1012204		04 :	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x2
1012205		05 :	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012206		06 :	Mega Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012207		07 :	Mega Cab SLT, automático, 8 cil., 4x2
1012208		08 :	Mega Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012209		09 :	Base, manual, 8 cil., 4x2
1012210		10 :	Base, automático, 8 cil., 4x2
1012211		11 :	SLT, automático, 8 cil., 4x2, con/sin paquete Sport
1012212		12 :	Mega Cab Laramie, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012213		13 :	SLT, automático, 8 cil., 4x4, con/sin paquete Sport

1012214		14 :	ST, automático, 8 cil., 4x4
1012215		15 :	ST, manual, 8 cil., 4x4
1012216		16 :	SLT Crew Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012217		17 :	SLT Crew Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012218		18 :	SLT Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012219		19 :	SLT Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012220		20 :	SLT Crew Cab, automático, 6 cil., 4x4, diesel
1012221		21 :	Ram Regular Cab 2500 R/T aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x2
1012222		22 :	Ram Regular Cab 2500 R/T aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x4
1012223		23 :	Ram Regular Cab 2500 Hemi Sport aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x2
1012224		24 :	Crew Cab Heavy Duty Power Wagon aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x4
	Modelo	23 :	H100 by Dodge (importado)
1012301	Versión	01 :	Chasis Cabina, manual, 4 cil.
1012302		02 :	Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil.
1012303		03 :	Pick Up, manual, 4 cil.
1012304		04 :	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil.
1012305		05 :	"R" Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012306		06 :	Chasis Cabina, manual, 4 cil., diesel
1012307		07 :	Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012308		08 :	Pick Up, manual, 4 cil., diesel
1012309		09 :	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012310		10 :	Van, manual, 4 cil., diesel
1012311		11 :	Van, manual, 4 cil., gasolina
	Modelo	24 :	Dodge Ram SRT-10 (nacional)
1012401	Versión	01 :	Pick Up manual, 10 cil.
	Modelo	25 :	Dodge Van (importada)
1012501	Versión	01 :	Dodge Van 1000 Básica
1012502		02 :	Dodge Van 1000 c/aire acondicionado
1012503		03 :	Dodge Van 1000 c/aire acondicionado y radio
1012504		04 :	Dodge Van 1000 Básica, ventanas
1012505		05 :	Dodge Van 1000 ventanas, c/aire, radio
	Modelo	26 :	Mitsubishi L200 (importado)
1012601	Versión	01 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel, 4x2
1012602		02 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel, 4x4
1012603		03 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., diesel, 4x2
1012604		04 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., diesel, 4x4
1012605		05 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., 4x2
1012606		06 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., 4x2
1012607		07 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., 4x2, Caja larga, gasolina
	Modelo	27 :	Fiat Ducato Cargo Van (importado)
1012701	Versión	01 :	Fiat Ducato Cargo Van, manual, 2.3 lts., 4 cil.
1012702		02 :	Fiat Ducato Cargo Van, manual, 3.0 lts., 4 cil.
	Modelo	28 :	Fiat Doblo 2 puertas (importado)
1012801	Versión	01 :	Fiat Doblo Cargo, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012802		02 :	Fiat Doblo Cargo Chasis Cabina Largo, manual, 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	29 :	Fiat Strada 2 puertas (importado)
1012901	Versión	01 :	Fiat Strada Adventure Pick Up compacta Cabina Doble, manual, 1.8 lts., 4 cil.
1012902		02 :	Fiat Strada Adventure Pick Up compacta Cabina Doble + locker, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012903		03 :	Fiat Strada Working Pick Up compacta, manual, 1.4 lts., 4 cil.
1012904		04 :	Fiat Strada Trekking Pick Up compacta, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012905		05 :	Fiat Strada Cabina Sencilla Pick Up compacta, manual, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	30 :	Ram 2500 (importado)
1013001	Versión	01 :	Crew Cab Laramie 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013002		02 :	Crew Cab Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013003		03 :	Crew Cab Laramie Longhorn 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
	Modelo	31 :	Ram 1500 (nacional)
1013101	Versión	01 :	Regular Cab ST 4x2 manual, 3.7 lts., 6 cil.
1013102		02 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 3.7 lts., 6 cil.
1013103		03 :	Regular Cab ST 4x4 manual, 3.6 lts., 6 cil.
1013104		04 :	Regular Cab ST 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013105		05 :	Crew Cab SLT 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013106		06 :	Crew Cab SLT 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013107		07 :	Crew Cab Bighorn 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013108		08 :	Crew Cab Bighorn 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	32 :	Ram 2500 (nacional)
1013201	Versión	01 :	Regular Cab ST 4x2 manual, 4.7 lts., 8 cil.
1013202		02 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013203		03 :	Regular Cab ST 4x4 manual, 4.7 lts., 8 cil.
1013204		04 :	Regular Cab ST 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013205		05 :	Regular Cab Hemi Sport 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013206		06 :	Regular Cab SLT 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013207		07 :	Regular Cab SLT 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013208		08 :	Regular Cab SLT R/T 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013209		09 :	Regular Cab SLT R/T 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013210		10 :	Crew Cab SLT HD 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., gasolina
1013211		11 :	Crew Cab SLT HD 4x4 aut., 6.7 lts., 6 cil., diesel
1013212		12 :	Crew Cab HD Power Wagon 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013213		13 :	Crew Cab SLT 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013214		14 :	Crew Cab SLT 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013215		15 :	Crew Cab Laramie 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013216		16 :	Crew Cab Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013217		17 :	Crew Cab SLT HD Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., gasolina
1013218		18 :	Crew Cab R/T 4X4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
	Modelo	33 :	Ram 1500 (importado)
1013301	Versión	01 :	Crew Cab SLT 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	34 :	Ram Promaster (nacional)
1013401	Versión	01 :	Ram Promaster 1500 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013402		02 :	Ram Promaster 2500 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013403		03 :	Ram Promaster 3500 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.

1013404		04 :	Ram Promaster 3500 Cutaway 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil., 2 ptas.
1013405		05 :	Ram Promaster 3500 Chasis Cabina 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013406		06 :	Ram Promaster 2500 Cutaway 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013407		07 :	Ram Promaster 2500 Chasis Cabina 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	36 :	Ram 700 (importado)
1013601	Versión	01 :	Ram 700 4x2 manual, 1.6 lts., 4 cil., 2 ptas.
1013602		02 :	Ram 700 Club Cab 4x2 manual, 1.6 lts., 4 cil., 3 ptas.
	Modelo	01 :	B350-127 RAM VAN
2010101	Versión	01 :	Maxi Paq. Ambulancia aut. 8 cil.
	Modelo	02 :	RAM 4000
2010201	Versión	01 :	138.7" Chasis Cabina 8 cil. Low
2010202		02 :	138.7" Estacas 8 cil. Low
2010203		03 :	138.7" Chasis Cabina 8 cil. High
2010204		04 :	138.7" Estacas 8 cil. High
2010205		05 :	154.7" Chasis Cabina 8 cil. Low
2010206		06 :	154.7" Estacas 8 cil. Low
2010207		07 :	154.7" Chasis Cabina 8 cil. High
2010208		08 :	154.7" Estacas 8 cil. High
2010209		09 :	160.5" Estacas, manual, 8 cil.
2010210		10 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 8 cil.
2010211		11 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 6 cil., diesel
2010212		12 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 8 cil., 4x4
2010213		13 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 6 cil., 4x4, diesel
2010214		14 :	Chasis Coraza, manual, 8 cil., 4x2
2010215		15 :	Chasis Coraza, manual, 6 cil., 4x2, diesel
2010216		16 :	143.5" Chasis Cabina P, manual, 8 cil. (nacional)
2010217		17 :	167.5" Chasis Cabina PL, manual, 8 cil. (nacional)
2010218		18 :	140.5" Chasis Cabina S, manual, 8 cil.
2010219		19 :	Crew Cab Chasis Cabina aut., 5.7 lts., 8 cil, 4x4 (nacional)
	Modelo	04 :	D350 8 Cil.
2010401	Versión	01 :	RD 8 y 6 cil. Microbús
2010402		02 :	Adventurer
2010403		03 :	135 Chasis Cabina
2010404		04 :	135 Estacas
2010405		05 :	135 Adventurer
2010406		06 :	135 Estacas Adventurer
2010407		07 :	149" Chasis Cabina
2010408		08 :	149 Estacas
2010409		09 :	149 Adventurer
2010410		10 :	149 Estacas Adventurer
2010411		11 :	149 Chasis
2010412		12 :	Chasis T/A
2010413		13 :	Minibús
2010414		14 :	Minibús T/A
2010415		15 :	149 Ram Club Cab. diesel 6 cil.

	Modelo	05 :	D600
2010501	Versión	01 :	157 Volteo 7 M3 8 cil. gasolina
2010502		02 :	157 Cabina 8 cil. gasolina
2010503		03 :	197 Cabina 8 cil. gasolina
2010504		04 :	197 Est.18x8x72 8 cil. gasolina
2010505		05 :	157 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010506		06 :	157 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010507		07 :	157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 5.9 lts.
2010508		08 :	157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 6.0 lts.
2010509		09 :	197 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts
2010510		10 :	197 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010511		11 :	197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 5.9 lts.
2010512		12 :	197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 6.0 lts.
2010513		13 :	221 Cab. 8 cil. gasolina
2010514		14 :	221 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010515		15 :	221 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010516		16 :	197 Control del. 8 cil. gas.
2010517		17 :	197 Control del.d. 6 cil. 5.9 lts.
2010518		18 :	197 Control del.d. 6 cil. 6.0 lts.
2010519		19 :	221 Coraza 8 cil. gasolina
2010520		20 :	221 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010521		21 :	221 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010522		22 :	221 Control del.8 cil. gasolina
2010523		23 :	221 Control del.6 cil. diesel 5.9 lts.
2010524		24 :	221 Control del. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010525		25 :	240 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010526		26 :	240 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010527		27 :	240 Control. del. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010528		28 :	240 Control. del. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010529		29 :	240 Cabina 8 cil. gasolina
2010530		30 :	240 Cabina 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010531		31 :	240 Cabina 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010532		32 :	240 Coraza 8 cil. gasolina
	Modelo	06 :	W350-149" RAM CLUB
2010601	Versión	01 :	Club Cab. diesel 6 cil.
	Modelo	10 :	RAM 3500-138.7"
2011001	Versión	01 :	Estacas 8 cil. Low
2011002		02 :	Estacas 8 cil. High
2011003		03 :	Chasis Cabina 8 cil. Low
2011004		04 :	Chasis Cabina 8 cil. High
2011005		05 :	163" Chasis Cabina 4x4 8 cil.
2011006		06 :	139" Chasis Cabina diesel 5.9 lts.
2011007		07 :	163" Chasis Cabina diesel 5.9 lts., 4x4
2011008		08 :	163" Chasis Cabina diesel 5.9 lts., 4x2
	Modelo	11 :	RAM 3500 (importado)
2011101	Versión	01 :	Quad Cab aut. diesel 5.9 lts.
2011102		02 :	Dodge Ram 3500 140.5" Chasis Cabina 8 cil., 4x4

	Modelo	12 :	DODGE RAM 7000
2011201	Versión	01 :	163" Cabina 8 cil. gasolina
2011202		02 :	163" Cabina 8 cil. gas.
2011203		03 :	163" Volteo 8 cil. gasolina
2011204		04 :	163" Volteo 8 cil. gas
2011205		05 :	163" Cabina diesel 5.9 lts.
2011206		06 :	163" Cabina diesel 6.0 lts.
2011207		07 :	163" Volteo diesel 5.9 lts.
2011208		08 :	163" Volteo diesel 6.0 lts.
2011209		09 :	203" Cabina 8 cil. gasolina
2011210		10 :	203" Cabina 8 cil. gas
2011211		11 :	203" Estacas 8 cil. gasolina
2011212		12 :	203" Estacas 8 cil. gas
2011213		13 :	203" Cabina diesel 5.9 lts.
2011214		14 :	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011215		15 :	203" Estacas diesel 5.9 lts.
2011216		16 :	203" Estacas diesel 6.0 lts.
2011217		17 :	227" Cabina 8 cil. gasolina
2011218		18 :	227" Cabina 8 cil. gas.
2011219		19 :	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011220		20 :	227" Cabina diesel 6.0 lts.
2011221		21 :	246" Cabina 8 cil. gasolina
2011222		22 :	246" Cabina 8 cil. gas
2011223		23 :	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011224		24 :	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011225		25 :	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011226		26 :	203" Control del. 8 cil. gas
2011227		27 :	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011228		28 :	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011229		29 :	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011230		30 :	227" Control del. 8 cil. gas
2011231		31 :	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011232		32 :	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011233		33 :	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011234		34 :	246" Control del. 8 cil. gas
2011235		35 :	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011236		36 :	246" Control del. diesel 6.0 lts.
2011237		37 :	227" Coraza 8 cil. gasolina
2011238		38 :	227" Coraza 8 cil. gas
2011239		39 :	227" Coraza diesel 5.9 lts.
2011240		40 :	227" Coraza diesel 6.0 lts.
2011241		41 :	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011242		42 :	246" Coraza 8 cil. gas
2011243		43 :	246" Coraza diesel 5.9 lts.
2011244		44 :	246" Coraza diesel 6.0 lts.
2011245		45 :	203" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011246		46 :	203" Control semidelantero 8 cil. gas

2011247		47 :	203" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011248		48 :	227" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011249		49 :	227" Control semidelantero 8 cil. gas
2011250		50 :	227" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
	Modelo	13 :	DM350-149"
2011301	Versión	01 :	Chasis 8 cil.
2011302		02 :	Chasis automático 8 cil.
2011303		03 :	Minibús 8 cil.
2011304		04 :	Minibús automático 8 cil.
	Modelo	14 :	DODGE RAM 6500
2011401	Versión	01 :	163" Cabina 8 cil. gasolina
2011402		02 :	163" Volteo 7 mts. Cub. 8 cil. gasolina
2011403		03 :	163" Cabina diesel 5.9 lts.
2011404		04 :	163" Cabina diesel 6.0 lts.
2011405		05 :	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 5.9 lts.
2011406		06 :	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 6.0 lts.
2011407		07 :	203" Cabina 8 cil. gasolina.
2011408		08 :	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gasolina
2011409		09 :	203" Cabina diesel 5.9 lts.
2011410		10 :	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011411		11 :	203" Estacas 18x8x72" dsel. 5.9 lts.
2011412		12 :	203" Estacas 18x8x72" dsel. 6.0 lts.
2011413		13 :	227" Cabina 8 cil. gasolina.
2011414		14 :	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011415		15 :	227" Cabina diesel 6.0 lts.
2011416		16 :	246" Cabina 8 cil. gasolina.
2011417		17 :	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011418		18 :	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011419		19 :	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011420		20 :	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011421		21 :	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011422		22 :	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011423		23 :	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011424		24 :	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011425		25 :	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011426		26 :	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011427		27 :	246" Control del. diesel 6.0.lts.
2011428		28 :	227" Coraza 8 cil. gasolina
2011429		29 :	227" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011430		30 :	227" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011431		31 :	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011432		32 :	246" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011433		33 :	246" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011434		34 :	163" Cabina 8 cil. gas prop.
2011435		35 :	163" Volteo 7mts.cub.8 cil. gas p.
2011436		36 :	203" Cabina 8 cil. gas prop.

2011437	37 :	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gas
2011438	38 :	227" Cabina 8 cil. gas prop.
2011439	39 :	246" Cabina 8 cil. gas prop.
2011440	40 :	203" Control del. 8 cil. gas prop.
2011441	41 :	227" Control del. 8 cil. gas prop.
2011442	42 :	246" Control del. 8 cil. gas prop.
2011443	43 :	227" Coraza 8 cil. gas prop.
2011444	44 :	246" Coraza 8 cil. gas prop.
2011446	46 :	203" Control semidelantero 8 cil. gas
2011447	47 :	203" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011448	48 :	227" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011449	49 :	227" Control semidelantero 8 cil. gas
2011450	50 :	227" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
	Modelo	15 : DODGE RAM 3500 (nacional)
2011501	Versión	01 : Dodge Ram 3500 140.5" Chasis Cabina 8 cil., 4x4
	Modelo	16 : Iveco 2 puertas
2011601	Versión	01 : Chasis Cabina, diesel, prototipo, manual, 2.8 lts., 4 cil.
	Modelo	90 : W 150-133"
2019001	Versión	01 : Pick-Up 8 cil.
	Modelo	91 : S-600
2019101	Versión	01 : Estacas
2019102		02 : Volteo
	Modelo	01 : New Yorker 4 puertas
3010101	Versión	01 : Fifth Avenue Sedán 4 ptas. V6
3010102		02 : Salón Sedán 4 ptas. V6
3010103		03 : Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	02 : Imperial 4 puertas
3010201	Versión	01 : Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	03 : LeBaron
3010301	Versión	01 : Sedán 4 ptas 6 cil.
3010302		02 : Premium LX Coupé 2 ptas.
3010303		03 : Premium LX Convert. 2 ptas. 6 cil.
3010304		04 : Highline Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010305		05 : Highline Convert. 2 ptas. 4 cil.
3010306		06 : GTC Coupé 2 ptas. 4 cil. turbo
3010307		07 : GTC Convert.2 ptas. 4 cil. turbo
3010308		08 : Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010309		09 : Convertible 2 ptas. 4 cil.
3010310		10 : LE Sedán 2 ptas. 4 cil.
3010311		11 : Landau Sedán 4 ptas. 6 cil.
3010312		12 : LX Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010313		13 : LX Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010314		14 : GTC Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010315		15 : GTC Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010316		16 : LE Sedán 4 ptas. 6 cil.

	Modelo	04 :	Cherokee (Jeep/Eagle)
3010401	Versión	01 :	Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010402		02 :	Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010403		03 :	Limited Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010404		04 :	Briarwood Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010405		05 :	Sport Wagon 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010406		06 :	Sport Wagon 4 ptas. 4WD 6 cil.
3010407		07 :	Country Wagon 2 ptas.4Wd 6 cil.
3010408		08 :	Country Wagon 4 ptas.4Wd 6 cil.
3010409		09 :	SE Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010410		10 :	SE Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010411		11 :	Laredo Wagon 5 ptas. 6 cil.
	Modelo	05 :	Wagoneer (Jeep Eagle)
3010501	Versión	01 :	15000 S Wagon LTD 4 ptas.6 cil.
3010502		02 :	Grand Wagoneer S Wagon 4 p. V8
	Modelo	06 :	Wrangler (Jeep/Eagle)
3010601	Versión	01 :	S Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010602		02 :	Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010603		03 :	Islander SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010604		04 :	Sahara SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010605		05 :	Renegade SPT Util 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010606		06 :	SE Sport Utility 4WD 6 cil.
3010607		07 :	Sahara Sport Utility 4WD 6 cil.
3010608		08 :	Renegade Sport Utility 4WD 6 cil.
	Modelo	07 :	Voyager/Caravan (Ply)
3010701	Versión	01 :	Wagon 5 pas. 4 cil.
3010702		02 :	SE Wagon 5 pas. 4 cil.
3010703		03 :	LE Wagon 5 pas.
3010704		04 :	SE Grand Wagon 5 pas. V6
3010705		05 :	LE Grand Wagon 5 pas. 6 cil.
3010706		06 :	ES/LX Wagon 5 pas. 6 cil.
3010707		07 :	ES Wagon
3010708		08 :	Grand Wagon
3010709		09 :	ES Grand Wagon
	Modelo	08 :	Caravan (Dodge/Plym)
3010801	Versión	01 :	Cargo Van C/V 1/2 ton. 4 cil.
3010802		02 :	1/2 Ext. Cargo Van C/V 6 cil.
	Modelo	09 :	Van (Dodge/Ply)
3010901	Versión	01 :	B150 1/2 Van 6 cil.
3010902		02 :	B250 3/4 Van 6 cil.
3010903		03 :	B350 1 ton. Van 8 cil.
	Modelo	10 :	Town & Country
3011001	Versión	01 :	Vagoneta 3 ptas. 6 cil.
3011002		02 :	Wagon 2 ptas. 6 cil.

	Modelo	11 :	Laser (Plym)
3011101	Versión	01 :	Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011102		02 :	RS Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011103		03 :	RS Turbo Liftback Coupé 3 p. 4 cil.
3011104		04 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011105		05 :	RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011106		06 :	RS AWD Hatchback 4 cil.
	Modelo	12 :	Gran Fury (Plym)
3011201	Versión	01 :	Sedán Salón 4 ptas. 8 cil.
3011202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	13 :	Colt (Dodge/Plym)
3011301	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3011302		02 :	Hatchback GL 3 ptas. 4 cil.
3011303		03 :	Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011304		04 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011305		05 :	GL Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011306		06 :	GL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011307		07 :	Colt Vista Wagon 5 ptas. 4 cil.
3011308		08 :	Colt Vista SE WGN 5 ptas. 4 cil.
3011309		09 :	Colt Vista AWD WGN 5 ptas. 4 cil.
3011310		10 :	ES Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011311		11 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	14 :	Sundance (Plym)
3011401	Versión	01 :	Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011402		02 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011403		03 :	Hatchback 4 ptas. 6 cil.
3011404		04 :	Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011405		05 :	RS Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011406		06 :	RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011407		07 :	America Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011408		08 :	America Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011409		09 :	Highline SDN 4 ptas. 4 cil.
3011410		10 :	Highline Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011411		11 :	Duster Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011412		12 :	Duster Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011413		13 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	15 :	Shadow (Dodge)
3011501	Versión	01 :	Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011502		02 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011503		03 :	América Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011504		04 :	América Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011505		05 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011506		06 :	ES Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011507		07 :	ES Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011508		08 :	ES Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011509		09 :	Highline Convertible 2 ptas. 4 cil.

	Modelo	16 :	Daytona (Dodge)
3011601	Versión	01 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011602		02 :	Hatchback ES 2 ptas. 4 cil.
3011603		03 :	Hatchback 2 ptas. V6
3011604		04 :	Hatchback ES 2 ptas. 6 cil.
3011605		05 :	Iroc Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011606		06 :	Iroc R/T Hatchback 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	17 :	Spirit (Dodge)
3011701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011702		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011703		03 :	ES Sedán turbo 4 ptas. 4 cil.
3011704		04 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011705		05 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011706		06 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011707		07 :	Highline Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011708		08 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	18 :	Acclaim (Plym)
3011801	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011802		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011803		03 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011804		04 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011805		05 :	LX Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	19 :	Mónaco (Dodge)
3011901	Versión	01 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011902		02 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	20 :	Dinasty (Dodge)
3012001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012002		02 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012003		03 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	21 :	Stealth (Dodge)
3012101	Versión	01 :	L-Back 2 ptas. 6 cil.
3012102		02 :	L-Back ES 2 ptas. 6 cil.
3012103		03 :	L-Back 2 ptas. 6 cil. turbo
3012104		04 :	R/T turbo AWD 6 cil.
3012105		05 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012106		06 :	ES Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012107		07 :	R/T Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012108		08 :	Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3012109		09 :	R/T Hatchback 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	22 :	Summit (Jeep/Eagle)
3012201	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012202		02 :	ES Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012203		03 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012204		04 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012205		05 :	DL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012206		06 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012207		07 :	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.

3012208		08 :	DL Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012209		09 :	LX Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012210		10 :	AWD Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012211		11 :	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012212		12 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012213		13 :	ESi Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012214		14 :	ESi Coupé 4 ptas. 4 cil.
3012215		15 :	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3012216		16 :	AWD Wagon 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	23 :	Talon (Jeep/Eagle)
3012301	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012302		02 :	Coupé TSi turbo 2 ptas. 4 cil.
3012303		03 :	Coupé TSi turbo AWD 4 cil.
3012304		04 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012305		05 :	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012306		06 :	TSi Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012307		07 :	TSi AWD Coupé 2 ptas.
3012308		08 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012309		09 :	AWD Coupé 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	24 :	Premier (Jeep/Eagle)
3012401	Versión	01 :	LX Sedán 4 ptas. V6
3012402		02 :	ES Sedán 4 ptas. V6
3012403		03 :	ES LTD Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	25 :	Concorde
3012501	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	26 :	Intrepid (Dodge)
3012601	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012602		02 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	27 :	Vision (Jeep/Eagle)
3012701	Versión	01 :	ESi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012702		02 :	TSi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	28 :	Grand Cherokee (Jeep Eagle)
3012801	Versión	01 :	Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012802		02 :	Laredo Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012803		03 :	Limited Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012804		04 :	SE Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012805		05 :	SE Wagon 2WD 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	29 :	Grand Cherokee Wagoneer (J/E)
3012901	Versión	01 :	Wagon 4WD 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	30 :	Lhs
3013001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	31 :	Ram 2500 Pick Up (Dodge)
3013101	Versión	01 :	Ram Laramie SLT autom. 8 cil. 4x4
	Modelo	32 :	Dakota Pick Up (Dodge/Ply)
3013201	Versión	01 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013202		02 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013203		03 :	Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013204		04 :	Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013205		05 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil.

3013206	06 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013207	07 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil.
3013208	08 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013209	09 :	Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013210	10 :	Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013211	11 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013212	12 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013213	13 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013214	14 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013215	15 :	Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013216	16 :	Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013217	17 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil.
3013218	18 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013219	19 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil.
3013220	20 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013221	21 :	Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013222	22 :	Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013223	23 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013224	24 :	Sport Doble Cab. 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013225	25 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013226	26 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013227	27 :	Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013228	28 :	Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013229	29 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.
3013230	30 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013231	31 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil.
3013232	32 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil. 4x4
	Modelo	33 : Dakota Chasis Cab.(Dodge/Plym)
3013301	Versión	01 : Chasis Cabina 6 cil.
3013302		02 : Chasis Cabina 8 cil.
	Modelo	34 : Full Size Pick Up (Dodge/Plym)
3013401	Versión	01 : Ram WS 1500 Corto 6 cil.
3013402		02 : Ram WS 1500 Largo 6 cil.
3013403		03 : Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013404		04 : Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013405		05 : Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.
3013406		06 : Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013407		07 : Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil.
3013408		08 : Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013409		09 : Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil.
3013410		10 : Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil. 4x4
	Modelo	35 : Chasis Cabina (Dodge/Plym)
3013501	Versión	01 : Ram 2500 3/4 ton. 8 cil.
3013502		02 : Ram 2500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013503		03 : Ram 3500 1 ton. 8 cil.
3013504		04 : Ram 3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3013505		05 : Ram 3500 aut. 10 cil.

Clave	Empresa	02 :	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Topaz 2 puertas
0020101	Versión	01 :	Estándar 4 velocidades
0020102		02 :	GS estándar 5 vel.
0020103		03 :	GS automático
0020104		04 :	GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020105		05 :	GS aut. Aire Acond.
0020106		06 :	Estándar 5 velocidades
	Modelo	02 :	Topaz 4 puertas
0020201	Versión	01 :	Estándar 4 vel.
0020202		02 :	GS estándar 5 vel.
0020203		03 :	GS automático
0020204		04 :	GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020205		05 :	GS aut./Aire Acond.
0020206		06 :	Estándar 5 velocidades c/radio
0020207		07 :	Equipado Transmisión automática
0020208		08 :	Estándar 5 vel./Aire Acond.
0020209		09 :	Trans. automática /Aire Acond.
0020210		10 :	Estándar 5 velocidades s/radio
0020211		11 :	Taxi 5 vel.
0020212		12 :	Flotilla 5 vel.
0020213		13 :	Taxi II 5 vel.
0020214		14 :	Modelo K 5 vel.
0020215		15 :	Aire Acond. Modelo B 5 vel.
0020216		16 :	T.A./A.A. Modelo B 5 vel.
	Modelo	03 :	Ford Ghía
0020301	Versión	01 :	Estándar/Aire Acond.
0020302		02 :	Aut./Aire Acond.
0020303		03 :	Aut./Aire Acond. c/Vest. Piel
	Modelo	04 :	Thunderbird
0020401	Versión	01 :	Equipado aut.
0020402		02 :	Equipado aut.c/Vest. de Piel
0020403		03 :	Super Coupé estándar
0020404		04 :	Super Coupé aut.
0020405		05 :	Sup. Coupé est. C/Vest. Piel
0020406		06 :	Sup. Coupé aut. C/Vest. Piel
0020407		07 :	Semiequipado aut.
0020408		08 :	Semiequip/aut/Piel
0020409		09 :	Semiequip/aut/Piel Importado
0020410		10 :	Equipado aut.Piel/CD Importado
0020411		11 :	Convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A 5 vel., piel
	Modelo	05 :	Cougar
0020501	Versión	01 :	Equipado aut.
0020502		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020503		03 :	XR7 automático
0020504		04 :	Semiequipado aut.
0020505		05 :	Semiequip. aut. piel
0020506		06 :	Semiequip. aut. piel importado
0020507		07 :	Equipado. aut. piel CD importado

	Modelo	06 :	Taurus 4 puertas
0020601	Versión	01 :	Equipado aut.
0020602		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020603		03 :	Sable Sedán
0020604		04 :	Sable LS. Equip. Paq. VIP p.m. V6 automático
0020605		05 :	Sable LS. Equip. Paq. VIP t.m. V6 automático
0020606		06 :	Sable LS. piel motor V6 automática
0020607		07 :	Sable LS. tela motor V6 automática
0020608		08 :	Sable GS. tela motor V6 automática
0020609		09 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0020610		10 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0020611		11 :	Taurus Limited, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0020612		12 :	Police Interceptor AWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0020613		13 :	Police Interceptor FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
	Modelo	07 :	Taurus S.W.
0020701	Versión	01 :	Equipado aut.
0020702		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020703		03 :	GS Guayín semiequipada, V6, motor 3.0 lts. tela, T/A
	Modelo	08 :	Explorer 4 puertas (importado)
0020801	Versión	01 :	Tracción Sencilla
0020802		02 :	Tracción Doble
0020803		03 :	Sport 2 ptas.
0020804		04 :	Eddie Bauer
0020805		05 :	XL 4x2 motor 4.0 lts. 5 vel., V6. T/A. tela
0020806		06 :	XLT Equipada T/A motor 8 cil.
0020807		07 :	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, piel, T/A
0020808		08 :	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020809		09 :	Limited Equipada T/A motor 8 cil.
0020810		10 :	XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, piel
0020811		11 :	XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020812		12 :	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo elec.)
0020813		13 :	XLT 4x4 All Wheel Drive motor 5.0 lts. asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo elec.)
0020814		14 :	XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./tela, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.
0020815		15 :	XLT 4x4 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.
0020816		16 :	Eddie Bauer All Wheel Drive motor 5.0 lts., V8, T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), quemacocos eléctrico, computadora de viaje, pintura dos tonos en el estribo.
0020817		17 :	XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel. T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.

0020818	18 :	Eddie Bauer 4x4 motor 4.0 lts., V6, T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.
0020819	19 :	XLS 4x2 motor 4.0 lts., V6, T/A, tela.
0020820	20 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela
0020821	21 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0020822	22 :	Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0020823	23 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel (importado)
0020824	24 :	Limited 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 y 6 vel., piel, 8 cil.
0020825	25 :	XLT 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0020826	26 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., tela, T/A
0020827	27 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., piel, T/A
0020828	28 :	XLT Base 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0020829	29 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0020830	30 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0020831	31 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0020832	32 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0020833	33 :	Limited 4x2, motor 4.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0020834	34 :	XLT Base FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0020835	35 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0020836	36 :	Limited FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0020837	37 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0020838	38 :	Limited 4WD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0020839	39 :	Sport 4x4, motor 3.5 lts. Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	09 : Aerostar
0020901	Versión	01 : Equipada
0020902		02 : Equipada "High"
0020903		03 : Eddie Bauer Equi. c/Vest. tela
0020904		04 : Eddie Bauer Equi. c/Vest. piel
0020905		05 : XLT T. automática
	Modelo	10 : Lincoln 4 puertas (importado)
0021001	Versión	01 : Town Car Equipado
0021002		02 : Town Car Equipado "High"
0021003		03 : Town Car Cartier motor 4.6 EFI, V8, T/A, piel
0021004		04 : Town Car Signature
0021005		05 : Town Car Signature motor 4.6 EFI, V8, T/A, tela
0021006		06 : Mark VIII
0021007		07 : Mark VIII equipado T/A, V8
0021009		09 : Town Car Signature motor 4.6 lts. EFI, V8, T/A, piel
0021010		10 : Continental motor 4.6 lts. 32V, V8, T/A, piel
0021011		11 : Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021012		12 : LS motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel.
0021013		13 : Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021014		14 : Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0021015		15 : Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0021016		16 : LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel.
0021017		17 : LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel., quemacocos
0021018		18 : LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos
0021019		19 : LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos

0021020	20 :	Town Car Cartier, motor 4.6 lts., SOHC, V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0021021	21 :	Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0021022	22 :	Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0021023	23 :	Town Car Ultimate, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0021024	24 :	Aviator 4x2 Luxury, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 5 vel., 8 cil.
0021025	25 :	Navigator 4x2 Luxury, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0021026	26 :	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0021027	27 :	Mariner AWD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0021028	28 :	Town Car Signature Limited / Designer, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
0021029	29 :	Town Car BPS, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0021030	30 :	LS Luxury, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0021031	31 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0021032	32 :	Navigator L 4x2 V8, motor 5.4 lts., 6 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0021033	33 :	MKX 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0021034	34 :	MKX AWD 4x4, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0021035	35 :	Navigator L 4x4 V8, motor 5.4 lts., T/A, piel, 8 cil.
0021036	36 :	MKS, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0021037	37 :	MKS, V6, motor 3.5 lts. EcoBoost, T/A, piel, 6 cil.
0021038	38 :	MKX AWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0021039	39 :	MKX FWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0021040	40 :	Navigator Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0021041	41 :	Navigator L TE 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0021042	42 :	MKC Premier FWD, motor 2.0 lts Ecoboost, T/A, 6 vel, piel, 4 cil.
0021043	43 :	MKC Select o Reserve AWD, motor 2.3 lts Ecoboost, T/A, 6 vel, piel, 4 cil.
0021044	44 :	MKC Premier AWD, motor 2.0 lts Ecoboost, T/A, 6 vel, piel, 4 cil.
0021045	45 :	Navigator 4x2 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021046	46 :	Navigator 4x4 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021047	47 :	Navigator 4x2 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil
0021048	48 :	Navigator 4x2 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021049	49 :	Navigator 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021050	50 :	Navigator 4x4 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021051	51 :	Navigator 4x4 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021052	52 :	Navigator 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	11 : Grand Marqués 4 puertas
0021101	Versión	01 : Sin Vestidura de piel
0021102		02 : Con Vestidura de piel
0021103		03 : Semiequipado aut.
0021104		04 : Semiequip/aut/piel
0021105		05 : Típico automático

Modelo	12 :	Mustang 2 puertas (importado)
0021201	Versión	01 : GT Coupé Base motor 4.6 lts. EFI V8 T/M, tela, A/C
0021202		02 : GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A, tela, A/C
0021203		03 : GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A piel, con paquete VIP (desempañador ventana trasera, Compact Disk, asientos deportivos de piel)
0021204		04 : GT Convertible motor 4.6 L EFI V8 T/A, piel
0021205		05 : Cobra Equipado motor 4.6 L EFI V8 T/M 5 vel., CD, ventanas y seguros eléctricos, A/C
0021206		06 : GT Coupé base motor 4.6 lts. EFI V8, T/A con sobremarcha, asientos deport./tela, A/C.
0021207		07 : Mustang Bullitt, motor 4.6 lts., V8, T/M 5 vel., piel (importado)
0021208		08 : SVT Cobra 4.6 lts., DOHC, V8, T/M, 6 vel. (importado)
0021209		09 : GT Coupé Base, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, tela, A/C, 5 vel., 8 cil.
0021210		10 : GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, piel, 8 cil.
0021211		11 : GT Coupé Base, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0021212		12 : GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0021213		13 : GT Convertible Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0021214		14 : GT Coupé V6, T/A, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0021215		15 : GT Coupé V6, T/M, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0021216		16 : Shelby GT500 Coupé, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0021217		17 : Shelby GT500 Convertible, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0021218		18 : Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0021219		19 : GT Coupé Premium, T/M, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.
0021220		20 : GT Coupé Premium, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.
0021221		21 : GT Premium Convertible, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.
0021222		22 : ST Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0021223		23 : Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., piel, 6 cil.
0021224		24 : Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0021225		25 : GT Premium 50Yrs Ed Lt., V8, motor 5.0 lts., T/A, piel, 8 cil.
Modelo	13 :	Escort
0021301	Versión	01 : Semiequipado T. manual
0021302		02 : Semiequipado T. automática
0021303		03 : Lujo T. automática
0021304		04 : Guayín Equipada motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela, A/C
0021305		05 : GT T. manual
0021306		06 : Austero T. manual
0021307		07 : Austero T. automática
0021308		08 : Guayín Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, A/C
0021309		09 : Austero motor 2.0 lts. SPI I4, manual 5 vel. tela/vinil, 4 ptas.
0021310		10 : LX Austero 4 ptas. T/A
0021311		11 : Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela 4 ptas., A/C
0021312		12 : Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela 4 ptas., A/C
0021313		13 : Sedán Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4 T/A 4 vel., seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela 4 ptas., A/C
0021314		14 : Guayin Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, A/C

0021315	15	Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, 4 ptas. A/C con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021316	16 :	Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, 4 ptas., A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021317	17 :	Sedán Sport Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, tela, 4 ptas., A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021318	18 :	Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel., tela, 2 ptas. A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021319	19 :	Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, aut 4 vel., tela, 2 ptas., A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021320	20 :	Coupé Semiequipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel. tela, 2 ptas., A/C.
0021321	21 :	Coupé Semiequipado 2.0 lts., 16V, aut. 4 vel. tela 2 ptas. A/C.
	Modelo	14 : Econoline
0021401	Versión	01 : Club Wagon T. automática
	Modelo	15 : Mystique
0021501	Versión	01 : LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, aut., piel, A/C, rines de aluminio, con paquete VIP (antena eléctrica, sonido premium, radio electrónico AM/FM/Estéreo/CD, control de velocidad, quemacocos eléctrico)
0021502		02 : LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, piel, A/C, rines de aluminio
0021503		03 : LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, tela, A/C, rines de aluminio
0021504		04 : Típico GS T. automática V6
0021505		05 : Típico GS T. manual V6 y/o I4
0021506		06 : Exportación
	Modelo	16 : Club Wagon/Econoline Wagon
0021601	Versión	01 : XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela, a/a 12 pasajeros
0021602		02 : XL tela, motor 5.4 lts. EFI V8, T/A 4 vel. electrónica a/a, 8 pasajeros
0021603		03 : XL tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, a/a, 8 pasajeros
0021604		04 : XL, Plus V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 12 pasajeros
0021605		05 : XL, Plus V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 15 pasajeros
0021606		06 : XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela doble tono, a/a, 7 pasajeros
0021607		07 : XL V8, motor 7.3 lts., diesel, T/A 4 vel., con sobre marcha, tela, a/a, 15 pasajeros
0021608		08 : XLT V10, 6.8 lts., EFI, T/A 4 vel., tela, 7 pasajeros
	Modelo	17 : Windstar
0021701	Versión	01 : GL Semiequipada, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, con paquete VIP (control de velocidad/ volante de posiciones, rines de aluminio, a/a/ calefactor auxiliar, consola de piso, cristal de privacidad)
0021702		02 : GL Semiequipada ó LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 3 ptas. (importado)

0021703		03 :	LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, piel
0021704		04 :	LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela
0021705		05 :	LX Plus motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021706		06 :	SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021707		07 :	SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021708		08 :	SEL motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021709		09 :	LX Base motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas. (importado)
0021710		10 :	Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio
	Modelo	18 :	Grand Marqués importado.
0021801	Versión	01 :	LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, piel, rines de aluminio
0021802		02 :	Equip.T.Aut.v/tela a/a 8 cil.
0021803		03 :	LS Semiequip.motor 4.6 lts.V8, T/A, tela, rines de aluminio
0021804		04 :	Semiequipado T. aut.v/piel M.V8
0021805		05 :	LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, tela, rines de aluminio
0021806		06 :	Semiequipado T. aut. v/tela M.V8
0021807		07 :	Diamond Edition, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio
	Modelo	19 :	Contour
0021901	Versión	01 :	GL Equipado motor, 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, rines de aluminio, radio electrónico AM/FM/Cass.)
0021902		02 :	GL Equipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass.)
0021903		03 :	GL Semiequipado motor 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C
0021904		04 :	GL Semiequipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M, tela, A/C
0021905		05 :	GL Deportivo equipado, motor 2.5 lts., V6, T/M 5 vel., tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass., rines de aluminio)
0021906		06 :	SVT equipado motor 2.5 lts. HO V6, T/M 5 vel., piel, eléctrico, 4 ptas.
0021907		07 :	GL semiequipado motor 2.5 lts. V6, 5 vel., T/M, tela, A/C.
0021908		08 :	GL semiequipado motor 2.0 lts. I4, 5 vel., T/A, tela, A/C.
0021909		09 :	GL equipado motor 2.0 lts., I4, T/A, con sobremarcha, tela, A/C
	Modelo	20 :	Sable 4 puertas
0022004	Versión	04 :	LS Equip. V6, motor 3.0 lts., piel,T/A con paquete VIP (a/a electrónico/ctrol de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022005		05 :	LS Equip. V6 motor 3.0 lts., tela, T/A con paquete VIP(a/a electrónico/ctrol de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022006		06 :	LS T. aut. v/piel motor V6
0022007		07 :	LS Equip. V6, motor 3.0 lts., tela, T/A
0022008		08 :	GS Semiequipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A

	Modelo	21 :	Expedition 4 puertas (importado)
0022101	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha piel, CD, T/A
0022102		02 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022103		03 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022104		04 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022105		05 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. CON sobremarcha,tela, T/A
0022106		06 :	XLT 4x2 V8, motor 4.6 lts. 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022107		07 :	Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, cd, T/A
0022108		08 :	Limited, 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0022109		09 :	King Ranch 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0022110		10 :	Limited, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0022111		11 :	MAX, Eddie Bauer, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., con sobremarcha, piel, T/A
0022112		12 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0022113		13 :	MAX, Limited 4x4, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0022114		14 :	XLT, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., tela, T/A
0022115		15 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 6.2 lts., piel, T/A, 8 cil.
0022116		16 :	XL MAX, 4x2, V8, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
0022117		17 :	King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0022118		18 :	Limited 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0022119		19 :	XL MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., tela
0022120		20 :	Limited MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0022121		21 :	Limited MAX 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
	Modelo	22 :	Jaguar (importado)
0022201	Versión	01 :	XK8 Convertible motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022202		02 :	XK8 Coupé motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 2 ptas.
0022203		03 :	XJ8 Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 4 ptas.
0022204		04 :	Vanden Plas Sedán motor V8 4.0 lts. T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022205		05 :	XJR Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022206		06 :	SEY-TYPE Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022207		07 :	XKR Convertible motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022208		08 :	XKR Coupé motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022209		09 :	S-TYPE Sedán motor V6 3.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022210		10 :	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/M, piel, 4 ptas.
0022211		11 :	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022212		12 :	X Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022213		13 :	S-Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022214		14 :	S-Type, motor 4.2 lts., V8, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022215		15 :	S-Type R, motor 4.2 lts., V8 S/C, T/A, 6 vel., 4 ptas.
	Modelo	23 :	Fiesta (importado)
0022301	Versión	01 :	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022302		02 :	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022303		03 :	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022304		04 :	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.

0022305		05 :	Trend (Fun) T/M, motor 1.4 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022306		06 :	Trend T/M, motor 1.4 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022307		07 :	First, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.
0022308		08 :	Trend, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.
	Modelo	24 :	Crown Victoria
0022401	Versión	01 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil
0022402		02 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, gas natural.
	Modelo	25 :	Focus (importado)
0022501	Versión	01 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022502		02 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022503		03 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022504		04 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022505		05 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022506		06 :	SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022507		07 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 3 ptas.
0022508		08 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A 4 vel., 3 ptas.
0022509		09 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 ptas.
0022510		10 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 6 vel., piel c/tela, 3 ptas.
0022511		11 :	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 3 ptas.
0022512		12 :	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 3 ptas.
	Modelo	26 :	Volvo S40 4 puertas (importado)
0022601	Versión	01 :	Sedán, manual, 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022602		02 :	Sedán, aut., 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022603		03 :	Sedán, aut., T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022604		04 :	Sedán, manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
	Modelo	27 :	Volvo V40 5 puertas (importado)
0022701	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022702		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022703		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4 1855 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022704		04 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
	Modelo	28 :	Volvo S70 4 puertas (importado)
0022801	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022802		02 :	Sedán, aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo	29 :	Volvo V70 5 puertas (importado)
0022901	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022902		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022903		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD (con tracción en las 4 ruedas), 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo	30 :	Volvo C70 2 puertas (importado)
0023001	Versión	01 :	Coupé, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo
0023002		02 :	Convertible, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo

	Modelo	31 :	Volvo S80 4 puertas (importado)
0023101	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.9 lts. 2922 cc 6 cil. gasolina, fuel injection
0023102		02 :	Sedán, aut., T6 2783 cc 6 cil. gasolina, turbo
	Modelo	32 :	Escape 4 puertas (importado)
0023201	Versión	01 :	XLT 4x2, V6, T/A, tela
0023202		02 :	XLT Plus, 4x2, V6, T/A, tela
0023203		03 :	XLT 4x2, V6, T/A, piel
0023204		04 :	XLT Plus AWD, V6, T/A, piel
0023205		05 :	XLS 4x2, V6, T/A, tela
0023206		06 :	Limited 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0023207		07 :	XLT Sport 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0023208		08 :	XLS 4x2, I4, T/A, tela, 4 cil.
0023209		09 :	Limited 4WD, V6, T/A, piel, 6 cil.
0023210		10 :	XLS 4x2, I4, T/M, tela, 4 cil.
0023211		11 :	XLT 4x2, I4, T/A, piel, 4 cil.
0023212		12 :	Limited Plus, 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0023213		13 :	SE 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0023214		14 :	SEL PQ TITANIUM 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0023215		15 :	Titanium 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0023216		16 :	SE Plus 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0023217		17 :	S 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0023218		18 :	S Plus 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0023219		19 :	SE 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0023220		20 :	SE Plus 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0023221		21 :	SEL 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0023222		22 :	Trend, 2.5 lts, I4, T/A, tela, 4 cil.
0023223		23 :	Trend, 2.0 lts Ecoboost, I4, T/A, tela, 4 cil.
0023224		24 :	Trend Mid, 2.5 lts, I4, T/A, piel, 4 cil.
0023225		25 :	Trend Mid, 2.0 lts Ecoboost, I4, T/A, piel, 4 cil.
0023226		26 :	Titanium, 2.5 lts, I4, T/A, piel, 4 cil.
0023227		27 :	Titanium, 2.0 lts Ecoboost, I4, T/A, piel, 4 cil.
0023228		28 :	SE MID, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	33 :	Rover 5 puertas (importado)
0023301	Versión	01 :	Discovery 4.0 V8 "S" aut., piel
0023302		02 :	Discovery 4.0 V8 "S" manual, piel
0023303		03 :	Discovery 4.0 V8 "ES" aut., piel
0023304		04 :	Discovery 4.0 V8 "ES" manual, piel
0023305		05 :	Range Rover 4.0 "SE" aut., piel
0023306		06 :	Range Rover 4.0 "SE" manual, piel
0023307		07 :	Range Rover 4.6 "HSE" aut., piel
0023308		08 :	Range Rover 4.6 "HSE" manual, piel
0023309		09 :	Defender 3.9 V8i aut., piel
0023310		10 :	Defender 3.9 V8i manual, piel
0023311		11 :	Freelander 5 DR 1.8 manual, piel
0023312		12 :	Freelander 1.8 I4 manual, tela
0023313		13 :	Freelander 2.5 V6 aut., tela
0023314		14 :	Freelander 2.5 V6 aut., piel
0023315		15 :	Range Rover 4.4 V8, aut., piel
0023316		16 :	Discovery 4.6 V8, "HSE" aut., piel

	Modelo	34 :	Mondeo (importado)
0023401	Versión	01 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0023402		02 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, tela
0023403		03 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela
0023404		04 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, tela
0023405		05 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, piel
0023406		06 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela
	Modelo	35 :	Ikon 4 puertas (nacional)
0023501	Versión	01 :	Austero, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C
0023502		02 :	Semiequipado, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico
0023503		03 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0023504		04 :	Sedán semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico, 4 cil.
0023505		05 :	Sedán Paquete Taxi, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0023506		06 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0023507		07 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0023508		08 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil., bolsas de aire
	Modelo	36 :	Excursion (importado)
0023601	Versión	01 :	Limited 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel
0023602		02 :	Limited 4x4, V10, T/A, piel
	Modelo	37 :	Volvo S60 4 puertas (importado)
0023701	Versión	01 :	Sedán, 2.4T, T/Geratrionic, 5 cil., turbo
0023702		02 :	Sedán, T5, T/Geratrionic, 5 cil., turbo
0023703		03 :	Sedán, 2.4 T, T/M, 5 cil., turbo
0023704		04 :	Sedán, T5, T/M, 5 cil., turbo
0023705		05 :	Sedán, 2.0T, T/M, 5 cil., turbo
0023706		06 :	Sedán, 2.0T, T/A, 5 cil., turbo
	Modelo	38 :	KA 2 puertas (importado)
0023801	Versión	01 :	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
0023802		02 :	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
	Modelo	39 :	Marauder 4 puertas (importado)
0023901	Versión	01 :	Marauder 4.6 lts., DOHC, V8, T/A, con sobremarcha
	Modelo	40 :	KA 3 puertas (importado)
0024001	Versión	01 :	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0024002		02 :	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0024003		03 :	Base c/Facia de color, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0024004		04 :	Sport, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0024005		05 :	SVP, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
	Modelo	41 :	Focus 3 puertas (nacional)
0024101	Versión	01 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0024102		02 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
0024103		03 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 6 vel., piel c/tela, 4 cil.
0024104		04 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0024105		05 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.

	Modelo	42 :	Econoline Wagon 150 3 puertas (importado)
0024201	Versión	01 :	E150 Wagon, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
0024202		02 :	E150 Wagon, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 6 cil.
0024203		03 :	E150 Wagon, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
	Modelo	43 :	Econoline Wagon 350 3 puertas (importado)
0024301	Versión	01 :	E350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela o vinilo 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0024302		02 :	E350 Super Duty Extended, motor 7.3 lts., V8, diesel, T/A, tela, 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0024303		03 :	E350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/A, 4 vel. con sobremarcha, tela, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
	Modelo	44 :	Eco Sport 4 puertas (importado)
0024401	Versión	01 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0024402		02 :	XLT "R", 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0024403		03 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0024404		04 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0024405		05 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel
0024406		06 :	SVP 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., tela
0024407		07 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0024408		08 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0024409		09 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0024410		10 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
	Modelo	45 :	Transit pasajeros o Kombi 3 puertas (importado)
0024501	Versión	01 :	Kombi, 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 8 pasajeros, 4 cil.
0024502		02 :	Pasajeros o Kombi SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0024503		03 :	Pasajeros o Kombi MWB o LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0024504		04 :	BUS LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 14 ó 15 pasajeros, 4 cil.
0024505		05 :	BUS LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 15 pasajeros, 6 cil.
	Modelo	46 :	Fusion 4 puertas (nacional)
0024601	Versión	01 :	SE, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0024602		02 :	SES o SEL, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0024603		03 :	SES o SEL Plus, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0024604		04 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0024605		05 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0024606		06 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0024607		07 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0024608		08 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., T/A, piel, 4 cil.
0024609		09 :	I4 S, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0024610		10 :	I4 SE Base, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0024611		11 :	I4 SEL, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, piel
0024612		12 :	Sport, motor 3.5 lts., V6, 6 vel., T/A, piel
0024613		13 :	I4 SEL Mid/Less Plus, motor 2.5 lts. I4, 6 vel., T/A, piel
0024614		14 :	I4 SE ST, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela

0024615		15 :	I4 HEV Base, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, tela
0024616		16 :	I4 HEV Limited, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, piel
0024617		17 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024618		18 :	SEL, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024619		19 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024620		20 :	HEV SE, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, tela, 4 cil.
0024621		21 :	HEV SEL, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0024622		22 :	SE, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, tela, 4 cil.
0024623		23 :	Titanium Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024624		24 :	SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024625		25 :	HEV SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0024626		26 :	SE Luxury Plus, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	47 :	Lincoln 4 puertas (nacional)
0024701	Versión	01 :	Zephyr Premium, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0024702		02 :	MKZ, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0024703		03 :	MKZ HIGH, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0024704		04 :	MKZ ELITE, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0024705		05 :	MKZ RESERVE, motor 3.7 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	48 :	Edge 4 puertas (importado)
0024801	Versión	01 :	SEL Plus ó Limited 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0024802		02 :	SEL 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0024803		03 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0024804		04 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0024805		05 :	Edge SE 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0024806		06 :	SEL I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, tela, 4 cil.
0024807		07 :	Limited I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, piel, 4 cil.
0024808		08 :	Titanium, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	49 :	Fiesta 4 puertas (nacional)
0024901	Versión	01 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0024902		02 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0024903		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0024904		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0024905		05 :	Titanium T/A, motor 1.6 lts., tela o piel, 4 cil.
	Modelo	50 :	Fiesta 5 puertas (nacional)
0025001	Versión	01 :	SES T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025002		02 :	SES T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025003		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025004		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025005		05 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025006		06 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025007		07 :	ST T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	Modelo	51 :	Fiesta Ikon 4 puertas (importado)
0025101	Versión	01 :	First T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	Modelo	52 :	Fiesta Ikon 5 puertas (importado)
0025201	Versión	01 :	Hatch Ambiente, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
0025202		02 :	Hatch Trend, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela

	Modelo	53 :	Figo 4 puertas (importado)
0025301	Versión	01 :	Ambiente, motor 1.5 lts, T/M, 5 vel, tela, 4 cil.
0025302		02 :	Ambiente, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 4 cil.
0025303		03 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts, T/M, 5 vel, tela, 4 cil.
0025304		04 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 4 cil.
0025305		05 :	Titanium, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 4 cil.
	Modelo	54 :	Figo 5 puertas (importado)
0025401	Versión	01 :	Ambiente, motor 1.5 lts, T/M, 5 vel, tela, 4 cil.
0025402		02 :	Ambiente, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 4 cil.
0025403		03 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts, T/M, 5 vel, tela, 4 cil.
0025404		04 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 4 cil.
	Modelo	55 :	Fiesta 5 puertas (importado)
0025501	Versión	01 :	First T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025502		02 :	Trend T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025503		03 :	Trend T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025504		04 :	Trend FX, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025505		05 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025506		06 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025507		07 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0025508		08 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	56 :	Fiesta 3 puertas (importado)
0025601	Versión	01 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	57 :	Focus 4 puertas (importado)
0025701	Versión	01 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 y 5 vel., 4 cil.
0025702		02 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0025703		03 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela
0025704		04 :	Sport, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0025705		05 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela o piel 4 cil.
0025706		06 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela
0025707		07 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0025708		08 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025709		09 :	Titanium Plus o SEL Plus Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0025710		10 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025711		11 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0025712		12 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0025713		13 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0025714		14 :	SE, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0025715		15 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
	Modelo	58 :	Focus 3 puertas (importado)
0025801	Versión	01 :	ST, motor 2.5 lts., 220 I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
0025802		02 :	RS, motor 2.5 lts. I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
	Modelo	59 :	Focus 5 puertas (importado)
0025901	Versión	01 :	Sport, motor 2.0 lts. I4, T/M, 5 vel., tela
0025902		02 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts. I4, T/A, tela o piel, 4 cil.
0025903		03 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025904		04 :	SE, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025905		05 :	ST, motor 2.0 lts., I4, T/M, piel, 4 cil.
0025906		06 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025907		07 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.

	Modelo	01 :	F-150 2 puertas (nacional)
1020101	Versión	01 :	XL I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
1020102		02 :	Custom
1020103		03 :	XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/A 4 vel. electrónica, tela
1020104		04 :	XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel, tela
1020105		05 :	Cabina regular austera 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020106		06 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020107		07 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020108		08 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020109		09 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020110		10 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/M, 5 vel., 6 cil.
1020111		11 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1020112		12 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1020113		13 :	Andina Cabina Regular XL, 4.2 lts., T/M, 5 vel., 6 cil.
1020114		14 :	Andina Cabina Regular XL, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
1020115		15 :	Andina Cabina Regular XLT, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	02 :	F-200
1020201	Versión	01 :	Austera
1020202		02 :	Ranger
1020203		03 :	XLT/Aut. J2L y CARRY-ALL
1020204		04 :	Ranger Lobo
1020205		05 :	Explorer-Lobo
1020206		06 :	T/Aut. J2K /AC/Lobo
	Modelo	03 :	Econoline Van 3 puertas (importado)
1020301	Versión	01 :	Van I6, motor 4.2 lts., EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, vinil
1020302		02 :	Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 631 Kgs., vinil/tela
1020303		03 :	Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 913 Kgs., vinil/tela
1020304		04 :	Chasis V6, motor 4.2 lts. EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 2,363 Kgs.
1020305		05 :	Chasis V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. capacidad de carga 2,630 Kgs.
1020306		06 :	E-150 Van, motor 4.2 lts., V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, vinil/tela, 6 cil.
1020307		07 :	E-150 Van, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel. con sobremarcha, vinil/tela, 8 cil.
1020308		08 :	E-350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8 diesel, T/A, vinil/tela, 8 cil.
1020309		09 :	E-350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., V8, T/A, vinil/tela, 8 cil.

	Modelo	04 :	F-250 2 puertas (nacional)
1020401	Versión	01 :	XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel. trabajo pesado, tela
1020402		02 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléct.)
1020403		03 :	XLT Automática y Carry-all
1020404		04 :	Ranger Lobo
1020405		05 :	Fighter Lobo
1020406		06 :	XLT automática/Lobo
1020407		07 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela
1020408		08 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléctricos).
1020409		09 :	XLT/T. aut/R.Alum.
1020410		10 :	XLT/T. aut/RA/AA/Motor 351
1020411		11 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela
1020412		12 :	XLT automática
1020413		13 :	XLT Lobo T/M
1020414		14 :	Fighter Lobo High
1020415		15 :	XLT automática Lobo High
1020416		16 :	Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.M.
1020417		17 :	Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.A.
1020418		18 :	XLT Motor V8 T. manual
1020419		19 :	XLT Motor V8 T. automática
1020420		20 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020421		21 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020422		22 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020423		23 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020424		24 :	XL Cabina regular 4x4 tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M 5 vel., con sobre marcha
1020425		25 :	Cabina Regular XLT "R" 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020426		26 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1020427		27 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020428		28 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1020429		29 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020430		30 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
	Modelo	05 :	Ranger 2 puertas (importado)
1020501	Versión	01 :	XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6,. T/M 5 vel., tela
1020502		02 :	XLT Pick-up motor I4 2.3 lts., T/M 5 vel., Caja Larga 114" tela
1020503		03 :	XL Pick-up motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja larga, distancia entre ejes 114" ó 118"

1020504	04 :	XL Chasis Cabina motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela sin caja, distancia entre ejes 118" ó 126"
1020505	05 :	XL Pick-up motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 108" ó 112"
1020506	06 :	XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6, T/A, tela
1020507	07 :	XLT Pick-up motor I4 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020508	08 :	XLT Pick-up motor I4 2.5 lts. T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020509	09 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja corta, distancia entre ejes 112"
1020510	10 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020511	11 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118"
1020512	12 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts. T/A 4 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118"
1020513	13 :	XL Cabina Regular motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel. con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020514	14 :	XL Supercabina motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020515	15 :	XL Supercabina motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, distancia entre ejes 126"
1020516	16 :	XL Pick-up motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja larga, distancia entre ejes 118"
1020517	17 :	Super Cabina Sport motor V6 3.0 lts., T/A 4 y 5 vel., tela
1020518	18 :	XL Crew Cab motor 2.3 lts., T/M, 5 vel. 4 ptas.
1020519	19 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1020520	20 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja corta, 4 cil.
1020521	21 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja larga, 4 cil.
1020522	22 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1020523	23 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., T/M, 5 vel., vinil o tela, 4 cil.
	Modelo	06 : Pick - Up Lobo 2 puertas (importado)
1020601	Versión	01 : XLT Supercabina V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 139" distancia entre ejes
1020602		02 : XLT Cabina regular V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 120" distancia entre ejes
1020603		03 : Lobo Lariat Cabina regular 4x4 (doble tracción) V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel. con sobremarcha, piel, caja deportiva.
1020604		04 : Lobo Lariat Supercabina 4x2 V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel
1020605		05 : Lobo Lariat Supercabina 4x4 doble tracción, V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel
1020606		06 : Lobo Lariat Cabina Regular 4x4, (doble tracción), V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020607		07 : XLT Supercabina 4x2 V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela.
1020608		08 : Lobo Lariat Supercabina 4x4, (doble tracción), V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel.

1020609	09 :	Lobo XLT Super Crew, Doble cabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
1020610	10 :	Lobo Lariat Super Crew, Doble cabina 4x4, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel
1020611	11 :	Lobo Harley Davidson Supercabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel, caja deportiva (flareside)
1020612	12 :	Lobo Harley Davidson SuperCrew 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., 4 ptas., piel
1020613	13 :	Lobo King Ranch, Super Cab 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
1020614	14 :	Lobo King Ranch, Super Crew 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
1020615	15 :	Cabina Regular Lobo XLT/Sport 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020616	16 :	Cabina Regular Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020617	17 :	Cabina Regular Lobo XL 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1020618	18 :	Cabina Regular Lobo XL 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1020619	19 :	Cabina Regular Lobo STX 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1020620	20 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
1020621	21 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1020622	22 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo 07 :	Courier (importado)
1020701	Versión 01 :	4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
1020702	02 :	4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
	Modelo 08 :	Lincoln 4 puertas (importado)
1020801	Versión 01 :	Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1020802	02 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1020803	03 :	Mark LT 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1020804	04 :	Mark LT 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel
1020805	05 :	Mark LT 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel
1020806	06 :	Mark LT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1020807	07 :	Mark LT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
	Modelo 09 :	Ranger 4 puertas (importado)
1020901	Versión 01 :	Crew Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
1020902	02 :	Crew Cab XLT, motor 2.3 lts., T/M, 5 vel., 4 cil.
1020903	03 :	Crew Cab Limited, motor 2.3 lts., T/M, tela, 4 cil.
1020904	04 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1020905	05 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts., diesel, T/A, 5 vel., tela, 4 cil.
1020906	06 :	Super Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1020907	07 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., I4, T/M, tela
1020908	08 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts., I4, T/M, tela
1020909	09 :	Crew Cab LTD, motor 2.5 lts., I4, T/M, piel
1020910	10 :	Crew Cab XL, motor 2.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel
1020911	11 :	Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel
1020912	12 :	Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/A, 6 vel., tela, diesel
1020913	13 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., I4, T/M, 5 vel., vinil
1020914	14 :	Doble Cabina XL 4x4, motor 2.2 lts., diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
1020915	15 :	Crew cab XL 4x4, motor 2.2 lts., diesel, 4 cil., T/M, 6 vel., tela

Modelo	10 :	Pick Up Lobo 4 puertas (importado)
1021001	Versión	01 : Super Cab Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1021002		02 : Crew Cab Lobo XLT 4x2, motor 4.6/5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1021003		03 : Crew Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1021004		04 : Crew Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1021005		05 : Crew Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1021006		06 : Super Cab Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel, 8 cil.
1021007		07 : Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1021008		08 : Crew Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1021009		09 : Crew Cab 4x2 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1021010		10 : Crew Cab 4x4 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1021011		11 : Crew Cab Lobo Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1021012		12 : Super Cab Lobo XLT, 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1021013		13 : Super Cab Lobo Sport 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel, 8 cil.
1021014		14 : Super Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1021015		15 : Super Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1021016		16 : Super Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1021017		17 : Crew Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1021018		18 : Crew Cab Lobo King Ranch 4x2, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1021019		19 : Super Cab Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021020		20 : Super Cab Lobo FX4 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021021		21 : Super Cab Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, tela
1021022		22 : Super Crew Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021023		23 : Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1021024		24 : Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1021025		25 : Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1021026		26 : Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1021027		27 : Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1021028		28 : Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1021029		29 : Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1021030		30 : Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1021031		31 : Super Crew Lobo Limited 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1021032		32 : Super Crew Lobo Harley Davidson 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, Piel
1021033		33 : Super Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021034		34 : Super Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021035		35 : Super Crew Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1021036		36 : Regular Cab Lobo Tremor 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
1021037		37 : Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 5.0 lts, V8, T/A, tela
1021038		38 : Crew Cab Lobo Platinum 4x2, motor 3.5 lts, V6, T/A, piel
1021039		39 : Crew Cab Lobo Platinum 4x4, motor 3.5 lts, V6, T/A, piel

	Modelo	11 :	F-250 Super Duty Crew Cab 4 puertas (importado)
1021101	Versión	01 :	Crew Cab FX4, 4x4, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1021102		02 :	Crew Cab XLT 4x4, motor 6.0 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1021103		03 :	Crew Cab XLT FX4, motor 6.7 lts., V8, diesel, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	12 :	Explorer 4 puertas (importado)
1021201	Versión	01 :	Sport Trac XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	13 :	Transit Van 3 puertas (importado)
1021301	Versión	01 :	Van SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1021302		02 :	Van MWB o LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1021303		03 :	Van LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
1021304		04 :	Van ELWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
1021305		05 :	Van MWB, 3.7 lts, T/A, 6 vel, tela, 6 cil.
	Modelo	14 :	Transit Van 4 puertas (importado)
1021401	Versión	01 :	Van 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 5 pasajeros, 4 cil.
1021402		02 :	Van SWB 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	15 :	F-150 4 puertas (importado)
1021501	Versión	01 :	Crew Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1021502		02 :	Crew Cab XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1021503		03 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., V8, T/A, 8 cil.
1021504		04 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1021505		05 :	Super Crew XL 4x2, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1021506		06 :	Super Crew XL 4x4, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1021507		07 :	Super Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021508		08 :	Crew Cab 4x2, motor 3.7 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
1021509		09 :	Super Cab XL 4x2, motor 3.5 lts, V6, T/A, tela
1021510		10 :	Crew Cab XL 4x2, motor 3.5 lts, V6, T/A, tela
1021511		11 :	Crew Cab XL 4x4, motor 3.5 lts, V6, T/A, tela
	Modelo	16 :	F-150 2 puertas (importado)
1021601	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1021602		02 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1021603		03 :	Regular Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1021604		04 :	Regular Cab XL 4x4, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1021605		05 :	Regular Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021606		06 :	Regular Cab XL 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021607		07 :	Tremor Regular Cab 4x4, motor 3.5 lts, V6, T/A, 6 vel, piel
1021608		08 :	Regular Cab XL 4x2, motor 3.5 lts, V6, T/A, tela
1021609		09 :	Regular Cab XL 4x4, motor 3.5 lts, V6, T/A, tela
	Modelo	17 :	Transit 2 puertas (importado)
1021701	Versión	01 :	Chasis Cabina, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, 6 vel., tela
1021702		02 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.4 lts. I4 diesel, T/M, tela
1021703		03 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, tela
	Modelo	03 :	F-350
2020301	Versión	01 :	XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020302		02 :	Caseta
2020303		03 :	Caseta Ranger XLT-Estacas
2020304		04 :	Chasis
2020305		05 :	Chasis y Microbús s/Convertido

2020306	06 :	Cabina Panamericana T/M, tela, motor 5.8 lts., 137"
2020307	07 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado tela
2020308	08 :	XLT c/motor 351
2020309	09 :	XL V8, motor 5.8 lts. MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020310	10 :	Cabina Panamericana T/M tela, motor 5.8 lts., 137", con paquete Panamericano
2020311	11 :	XL Chasis Cabina ó Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI ó EFI, T/M 4 ó 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020312	12 :	XLT Chasis Cabina ó Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI ó EFI, T/M, 4 ó 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020313	13 :	Cabina V8, motor 7.3 lts., 4x4 T/A, diesel, piel
2020314	14 :	XL Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 ó 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
2020315	15 :	XLT Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
2020316	16 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 8 cil.
2020317	17 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2020318	18 :	XLT, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	04 : P-350
2020401	Versión	01 : Chasis
2020402		02 : Chasis Araña, V8, motor 5.8 lts., MPFI, manual 4 vel.
2020403		03 : Minibús
2020404		04 : Minibús Conv/Catal.
	Modelo	05 : F-700
2020501	Versión	01 : -
2020502		02 : 189" gasolina 26 000 Lbs.
2020503		03 : 153" gasolina 28 000 Lbs
2020504		04 : 189" gasolina 28 000 Lbs.
2020506		06 : 189" gasolina 30 000 Lbs.
2020507		07 : 207" gasolina 30 000 Lbs.
2020508		08 : 189" LPG 26 000 Lbs.
2020509		09 : 153" LPG 28 000 Lbs.
2020510		10 : 189" LPG 28 000 Lbs.
2020511		11 : 189" LPG 30 000 Lbs.
2020512		12 : 207" LPG 30 000 Lbs.
2020513		13 : 189" gasolina 26 000 Lbs. nac.
2020514		14 : 153" gasolina 28 000 Lbs. nac.
2020515		15 : Cabina, gasolina 189" 28 000 Lbs. T/M
2020516		16 : Cabina, gasolina 189" 30 000 Lbs. T/M
2020517		17 : 189" LPG 26 000 Lbs. nac.
2020518		18 : 153" LPG 28 000 Lbs. nac.
2020519		19 : Cabina, LPG, 189" 28 000 Lbs. T/M
2020520		20 : Cabina, LPG, 189" 30 000 Lbs. T/M
2020521		21 : 189" gasolina 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020522		22 : 189" LPG 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020523		23 : 189" LPG 28 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020524		24 : Cabina, gasolina 189" 30 000 Lbs. T/A

	Modelo	06 :	M-450
2020601	Versión	01 :	Chasis 158" diesel
2020602		02 :	Chasis 178" diesel
2020603		03 :	Chasis 178" Gasolina
	Modelo	07 :	F-800
2020701	Versión	01 :	189" 175/190HP diesel 26 000 Lbs.
2020702		02 :	153" 175/190HP diesel 28 000 Lbs.
2020703		03 :	189" 175/190HP diesel 28 000 Lbs.
2020704		04 :	189" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020705		05 :	207" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020706		06 :	189" 175/190HP diesel 26 000 Lbs. nac.
2020707		07 :	Cabina, diesel 153" 30 000 Lbs. T/M
2020708		08 :	Cabina, diesel 189" 28 000 Lbs. T/M
2020709		09 :	Cabina, diesel 189" 30 000 Lbs. T/M
2020710		10 :	207" 175/190HP diesel 30 000 Lbs. nac.
	Modelo	08 :	LN 7000
2020801	Versión	01 :	234" 190HP diesel 35 000 Lbs.
	Modelo	09 :	L 8000
2020901	Versión	01 :	204" 210 HP diesel 35 000 Lbs.
2020902		02 :	234" 210 HP diesel 35 000 Lbs.
	Modelo	10 :	LNT 8000
2021001	Versión	01 :	222" 210 HP diesel 50 000 Lbs.
	Modelo	11 :	LT 8000
2021101	Versión	01 :	222" 275 H.P. diesel 64 000 Lbs.
	Modelo	13 :	B 800
2021301	Versión	01 :	237" 175 H.P. diesel 30 000 lbs.
2021302		02 :	237" 190 H.P. diesel. 30 000 lbs.
	Modelo	14 :	F-450 2 puertas (nacional)
2021401	Versión	01 :	XLT, V8, motor 7.5 lts. L EFI 4 vel., aut., tela
2021402		02 :	XLT, V8, motor 7.5 lts. EFI, c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021403		03 :	XL, V8, motor 7.5 lts. EFI, 4 vel., aut., tela
2021404		04 :	XL, V8, motor 7.5 lts. EFI 4 vel., c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021405		05 :	XL Chasis Cabina ó Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M con sobre marcha 5 vel. tela
2021406		06 :	XL Chasis Cabina ó Super Duty, V8, motor 7.3 lts., Turbo diesel, T/M con sobre marcha, 6 vel. tela
2021407		07 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
2021408		08 :	XL, motor 7.3 lts., turbo diesel, T/M, 6 vel., tela
2021409		09 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2021410		10 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2021411		11 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2021412		12 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
	Modelo	15 :	F-550 2 puertas (nacional)
2021501	Versión	01 :	REG. CHAS. CAB. 4x2, ó XL Super Duty, motor 6.8 lts., EFI, V10, T/M 5 vel., con sobre marcha, tela
2021502		02 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela, conversión gas LP

2021503		03 :	XL Super Duty, 4x4, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela
2021504		04 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
2021505		05 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2021506		06 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2021507		07 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2021508		08 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
	Modelo	16 :	F-750
2021601	Versión	01 :	XL Super Duty 30,000 lbs., 194"
2021602		02 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 158"
2021603		03 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 194"
2021604		04 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 230"
	Modelo	17 :	F-350 2 puertas (importado)
2021701	Versión	01 :	XL Plus, motor 5.4 lts., EFI, T/M ZF, tela, 8 cil.
2021702		02 :	XL, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2021703		03 :	XL, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2021704		04 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2021705		05 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2021706		06 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2021707		07 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
2021708		08 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2021709		09 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	18 :	F-450 2 puertas (importado)
2021801	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2021802		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2021803		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2021804		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2021805		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	19 :	F-550 2 puertas (importado)
2021901	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2021902		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2021903		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2021904		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2021905		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	20 :	Transit 2 puertas (importado)
2022001	Versión	01 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, tela
	Modelo	21 :	Transit Van 3 puertas (importado)
2022101	Versión	01 :	Van LWB, motor 2.2 lts I4 diesel, T/M, 6 vel, tela, 4 cil.
	Modelo	22 :	Transit pasajeros 3 puertas (importado)
2022201	Versión	01 :	BUS LWB, motor 2.2 lts I4 diesel, T/M, 6 vel, tela, 18 pasajeros, 4 cil.
	Modelo	90 :	F-600
2029001	Versión	01 :	Camión
	Modelo	01 :	Grand Marquis (Mercury)
3020101	Versión	01 :	GS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020102		02 :	GS Colony Park Vagoneta 4 ptas
3020103		03 :	LS Sedán 4 ptas.8 cil.
3020104		04 :	LS Colony Park Vag.4 ptas.8 cil.

	Modelo	02 :	LTD Crown Victoria
3020201	Versión	01 :	S Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020203		03 :	Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020204		04 :	LX Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020205		05 :	LX Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020206		06 :	Country Squire Wag. 4 ptas.
3020207		07 :	Country Squire LX Wag. 4 ptas.
3020208		08 :	Commercial Sedán 4 ptas. 8 cil
	Modelo	03 :	Bronco
3020301	Versión	01 :	Wagon 4 WD 8 cil.
3020302		02 :	Eddie Bauer Wagon 4WD 8 cil.
3020303		03 :	Silver ANNV Wag.4WD 8 y 6cil. 4.9
3020304		04 :	Custom Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil
3020305		05 :	XLT Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.
3020306		06 :	XL Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	04 :	Mustang
3020401	Versión	01 :	LX Sedán 2 ptas. 4 cil.
3020402		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3020403		03 :	LX Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020404		04 :	LX 5.0 L Sedán 2 ptas. 8 cil.
3020405		05 :	LX 5.0 L Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020406		06 :	LX 5.0 L Conv. 2 ptas. 8 cil.
3020407		07 :	GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020408		08 :	GT Convertible 2 ptas. 8 cil.
3020409		09 :	Cobra Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020410		10 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3020411		11 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
3020412		12 :	GT Coupé 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	05 :	Capri (Mercury)
3020501	Versión	01 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020502		02 :	XR 2 Conv. Turbo 2 ptas. 4 cil.
3020503		03 :	XR 2 Convertible 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	06 :	Sable (Mercury)
3020601	Versión	01 :	GS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020602		02 :	GS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020603		03 :	LS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020604		04 :	LS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020605		05 :	LS Station Wagon 5 ptas., aut., 6 cil.
	Modelo	07 :	Taurus
3020701	Versión	01 :	L Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020702		02 :	L Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020703		03 :	GL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020704		04 :	GL Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020705		05 :	LX Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020706		06 :	LX Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020707		07 :	SHO Sedán 4 ptas. 6 cil.

	Modelo	08 :	Tracer (Mercury)
3020801	Versión	01 :	Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020802		02 :	Wagon 4 ptas. 4 cil.
3020803		03 :	LTS Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020804		04 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	09 :	Ranger
3020901	Versión	01 :	1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020902		02 :	1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020903		03 :	1/2 Sport PU 7' 4 cil.
3020904		04 :	1/2 Custom PU 6' 4 cil.
3020905		05 :	1/2 Custom PU 7' 4 cil.
3020906		06 :	1/2 Super Cab 6' 4 cil.
3020907		07 :	F-150 4WD 6 cil.
3020908		08 :	1/2 XL Pick-Up
3020909		09 :	1/2 Splash Pick-Up
3020910		10 :	1/2 XL Super Cab.
3020911		11 :	1/2 Splash Super Cab.
3020912		12 :	4x2 XL Super Cab. 6 cil. estándar
3020913		13 :	R101 4x2, XLT Trim, 6 cil. aut.
3020914		14 :	XL 4x2, cabina regular, 6 cil., aut.
3020915		15 :	4x2 Sport Trim, Super Cab, 6 cil., 2 ptas., aut.
3020916		16 :	XLT 4x2, Regular Cab., 4 cil., 2 ptas., aut.
	Modelo	10 :	Full Size Pick up
3021001	Versión	01 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 6 cil.
3021002		02 :	F-150 1/2 S PU 8' 6 cil.
3021003		03 :	F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021004		04 :	F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021005		05 :	F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021006		06 :	F-150 1/2 Lightning 8 cil.
3021007		07 :	F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.
	Modelo	11 :	Super Cab
3021101	Versión	01 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil.
3021102		02 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil.4x4
3021103		03 :	F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021104		04 :	F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021105		05 :	F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021106		06 :	F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.
3021107		07 :	F-150 1/2 S Pick-Up 6' 6 cil.
3021108		08 :	F-150 1/2 S Pick-Up 8' 6 cil.
3021109		09 :	F-150 Caja Larga XLT 8 cil.
3021110		10 :	F-150 Caja Corta XLT 8 cil.
3021111		11 :	F-150 Caja Corta Lariat 8 cil.
3021113		13 :	F-150 XL C/Corta Flareside 4x2, aut. 8 cil.
3021114		14 :	F-150 XLT C/Corta Lariat 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.
3021115		15 :	F-150 XLT C/Corta 4x4 2 ptas. 8 cil.
3021116		16 :	F-150 XLT C/Corta Flareside 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.
3021117		17 :	F-150 XL, Styleside, Super Cab. 4x2, estándar 6 cil.

3021118		18 :	F-152 XL, C/Larga Styleside, Super Cab. 4x2, aut., 8 cil
3021119		19 :	F-150 XLT, Styleside, Super Cab. 4x2, 8 cil.
3021120		20 :	F-152 Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021121		21 :	F-150 XLT Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021122		22 :	F-152 XLT Flareside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021123		23 :	F-150 XLT Flareside Super Cab. 4x4 aut., 8 cil.
3021124		24 :	F-250 XLT 4x4 Super Cab., aut., 10 cil.
	Modelo	12 :	Explorer
3021201	Versión	01 :	XL Utility 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021202		02 :	XL Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021203		03 :	Sport Utility 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021204		04 :	XLT Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021205		05 :	Eddie Bauer Util. 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021206		06 :	Eddie Bauer Util. 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021207		07 :	Limited Util 4 ptas. 6 cil.
3021208		08 :	XL Utility 2 ptas. 2WD 6 cil.
3021209		09 :	XL Utility 4 ptas. 2WD 6 cil.
3021210		10 :	XL Utility 2WD 4 ptas.
3021211		11 :	Eddie Bauer 2WD 2 ptas.
3021212		12 :	Eddie Bauer 2WD 4 ptas.
3021213		13 :	Limited Utility 2WD 4 ptas.
3021214		14 :	XLT 4x2, 2WD, 8 cil. 4 ptas., aut.
3021215		15 :	4x4 6 cil. 4 ptas.
3021216		16 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.
3021217		17 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.
3021218		18 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
3021219		19 :	Sport Trac. XLT Premium, con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
3021220		20 :	Sport Trac, tipo Pick Up Limited 4x4, 4 ptas., 8 cil., trans. aut.
	Modelo	13 :	Aerostar
3021301	Versión	01 :	Cargo Van 6 cil.
3021302		02 :	Extended Cargo Van 6 cil.
3021303		03 :	Window Van 6 cil.
3021304		04 :	Ext. Window Van 6 cil.
3021305		05 :	XL Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021306		06 :	XL Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021307		07 :	XLT Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021308		08 :	XLT Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021309		09 :	Eddie Bauer Wagon 5 pas. 6 cil.
3021310		10 :	Eddie Bauer Ext.W 5 pas. 6 cil.
3021311		11 :	XL Plus Wagon 5 pas. 6 cil.
3021312		12 :	XL Plus Ext. Wagon 5 pas. 6 cil.
	Modelo	14 :	Club Wagon
3021401	Versión	01 :	E-150 1/2 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021402		02 :	E-250 3/4 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021403		03 :	E-350 1 XL Super Wgn. 5 pas. 8 cil.

3021404		04 :	Custom Wagon 5 pas. 8 cil.
3021405		05 :	Custom Super Wagon 5 pas. 8 cil.
3021406		06 :	XLT Wagon 5 pas. 8 cil.
3021407		07 :	XLT Super Wagon 5 pas. 8 cil.
3021408		08 :	Chateau Wagon 5 pas. 8 cil.
3021409		09 :	XL Wagon
3021410		10 :	XL Super Wagon
3021411		11 :	E150 XL Wagon, 8 pasajeros 6 cil. aut.
3021412		12 :	E150 XLT Wagon 8 pasajeros 8 cil., aut.
3021413		13 :	E150 XLT Super Duty Extendida Wagon 10 cil., 15 pasajeros, 5 ptas., aut.
	Modelo	15 :	Van Econoline
3021501	Versión	01 :	E-150 1/2 Van
3021502		02 :	E-250 3/4 Van
3021503		03 :	E-350 1 Van
3021504		04 :	Super Van 8 cil.
3021505		05 :	E-350 Cutaway Van 8 cil.
3021506		06 :	E-351 Super Cargo Van 8 cil.
3021507		07 :	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut.
3021508		08 :	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut., ½ ton.
3021509		09 :	E-253 Super Cargo Van, ¾ ton., trans. automática, puerta lateral y trasera
3021511		11 :	E-250 Van 8 cil., automática
3021512		12 :	E-150 Van, 8 cil., aut., 3 ptas.
	Modelo	16 :	Escort
3021601	Versión	01 :	Pony Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021602		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021603		03 :	LX Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3021604		04 :	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3021605		05 :	GT Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021606		06 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021607		07 :	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3021608		08 :	LX Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021609		09 :	LX Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3021610		10 :	GT Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021611		11 :	LXE Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	17 :	Probe
3021701	Versión	01 :	GL Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021702		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3021703		03 :	GT Hatchback turbo 2 ptas. 4 cil.
3021704		04 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021705		05 :	GT Hatchback 3 ptas. 6 cil.
	Modelo	18 :	Lincoln
3021801	Versión	01 :	Town Car Sedán V8 4 ptas.
3021802		02 :	Mark VII Coupé V8 2 ptas.
3021803		03 :	Continental Sedán V8 4 ptas.
3021804		04 :	Continental 4 ptas. 6 cil.
3021805		05 :	Mark VIII 2 ptas. 8 cil.

3021806		06 :	Navigator 4 ptas. 8 cil.
3021808		08 :	MKZ AWD 4x4, 6 cil., aut., 4 ptas.
3021809		09 :	Navigator 4x2, aut., 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	19 :	Thunderbird
3021901	Versión	01 :	SC 2 ptas. 6 cil.
3021902		02 :	LX 2 ptas. 6 cil.
3021903		03 :	Super Coupé 6 cil.
3021904		04 :	LS 2 ptas., aut., 8 cil.
	Modelo	20 :	Villager (Mercury)
3022001	Versión	01 :	Vagoneta automática 6 cil.
3022002		02 :	GS Van 5 pasajeros.
3022003		03 :	GS Wagon 5 pasajeros
3022004		04 :	LS Wagon 5 pasajeros
3022005		05 :	Náutica Wagon 5 pasajeros
	Modelo	21 :	Aspire
3022101	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3022102		02 :	Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3022103		03 :	SE Hatchback 3 ptas. 4 cil.
	Modelo	22 :	Windstar
3022201	Versión	01 :	GL Wagon aut.3 ptas.7 pas. 6 cil.
3022202		02 :	LX Wagon Lujo aut. 3 ptas. 7 pas. 6 cil.
	Modelo	23 :	Jaguar
3022301	Versión	01 :	XJ6 Sedán 4 ptas. aut. 6 cil.
3022302		02 :	XJ6 Vanden Plas Sed. 4 ptas. aut. 6 cil.
3022303		03 :	XJ-S Coupé automático 2 ptas. 6 cil.
3022304		04 :	XJ-S Convertible aut. 2 ptas. 6 cil.
3022305		05 :	XJ-S Coupé automático 2 ptas. V12
3022306		06 :	XJ-S Convertible aut. 2 ptas. V12
3022307		07 :	XJ12 Sedán automático 4 ptas. V12
	Modelo	24 :	Contour
3022401	Versión	01 :	GL Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.
	Modelo	25 :	Mazda
3022501	Versión	01 :	MX-6 LS Coupé 2 ptas. 6 cil.
3022502		02 :	Millenia S Sed.4 ptas. S. equip. 6 cil.
	Modelo	26 :	F - 450
3022601	Versión	01 :	Camión 460 pc, gasolina eje 2250 Kg., Super Duty 5 vel. 8 cil.
3022602		02 :	XL Chasis Cabina 4x2, aut., 10 cil.
3022603		03 :	XLT 4x2, doble cabina, motor V8, 4 ptas., aut.
3022604		04 :	Lariat 4x4, doble cabina, motor V8, 4 ptas., aut., diesel, Super Duty
3022605		05 :	Chasis Cabina, Super Duty, 4x4, 8 cil., aut., diesel, 2 ptas.
3022606		06 :	Chasis Super Cab 4x2, 10 cil.
	Modelo	27 :	Crew Cab
3022701	Versión	01 :	F-350 Pick Up V8 aut. 4 ptas. 4x4 Doble Cab. Doble tanque de gas.
3022702		02 :	F-150 Pick Up 8 cil., aut., 4 ptas., 4x4 Doble Cabina
3022703		03 :	F-150 Pick Up XLT, 8 cil., aut., 4 ptas., 4x2 Doble Cabina
3022704		04 :	F-150 Pick Up 4x4 Lariat, 4 ptas., 8 cil., aut., Doble Cabina
3022705		05 :	F-350 Pick Up 4x4 8 cil., turbo diesel, aut.

3022706		06 :	F-350 4x2, 8 cil., turbo diesel, aut.
3022707		07 :	F-150 Pick Up Harley-Davidson 4x2, 4 ptas., Flareside motor V8, aut.
3022708		08 :	F-150 Pick Up 4x4, FX4, motor V8, 4 ptas., aut.
	Modelo	28 :	Pick Up F - 150
3022801	Versión	01 :	Eddie Bauer, 4x4 aut., motor V8.
3022802		02 :	Styleside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022803		03 :	Flareside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022804		04 :	Flareside cabina regular Lariat 4x4 8 cil.
3022805		05 :	4x2 XLT, SVT Lightning, 2 ptas., aut., 8 cil., cabina reg., asientos de piel
3022806		06 :	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3022807		07 :	XL 4x2, Styleside cab. regular, 8 cil., aut.
3022808		08 :	Cabina regular 4x2 Styleside, 2 ptas., 6 cil., aut.
3022809		09 :	Crew Cab Raptor 4x4, 4 ptas., aut., motor V8
	Modelo	29 :	Expedition
3022901	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x4 4 ptas. 5 pas., 8 cil.
3022902		02 :	Eddie Bauer 4x2 4 ptas. 8 pas., 8 cil.
3022903		03 :	XLT 4x2 4 ptas., 8 pas., 8 cil.
3022904		04 :	XLT 4x4 4 ptas., aut., 8 cil.
3022905		05 :	Eddie Bauer 4x4 4 ptas., 8 cil., 8 pas.
3022906		06 :	Limited 4x4, 4 ptas., 8 cil., aut.
	Modelo	30 :	E450
3023001	Versión	01 :	Super Duty C/cerrada 2 ptas., 16 pies, cap. 4.5 ton. aut., a/a 8 cil.
	Modelo	31 :	Aston Martin
3023101	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	32 :	Cougar (Mercury)
3023201	Versión	01 :	XR7, 2 ptas. T/A 8 cil.
3023202		02 :	XR7, Coupé 2 ptas., 8 cil.
3023203		03 :	Sedán deportivo 6 cil.
	Modelo	33 :	Excursion
3023301	Versión	01 :	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 8 cil.
3023302		02 :	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023303		03 :	XLT, 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023304		04 :	Limited 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil., tapicería de piel
3023305		05 :	Limited 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
	Modelo	34 :	Mountaineer (Mercury)
3023401	Versión	01 :	4x2, 4 ptas., aut., 8 cil., tapicería de piel
	Modelo	35 :	Focus
3023501	Versión	01 :	Wagon SE, 4 ptas., aut., 4 cil.
	Modelo	36 :	Escape
3023601	Versión	01 :	XLT, 4x2, motor V6, aut., 4 ptas.
3023602		02 :	4WD, 4x2, Híbrido, 4 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	50 :	F - 350
3025001	Versión	01 :	Chasis Cabina, 8 cil.
3025002		02 :	Super Cab., Lariat, Super Duty, 4x4, estándar, 10 cil.
3025003		03 :	Chasis Cabina 4x2, motor V10, aut.
3025004		04 :	XL 4x2, Chasis Cabina, motor V8, aut.
3025005		05 :	Crew Cab 4x2, Lariat, Super Duty, aut., motor V-10, 4 ptas.

	Modelo	51 :	Pick - Up F - 250
3025101	Versión	01 :	Lariat 4x4, doble cabina, 4 ptas., 6.8 lts., 10 cil.
3025102		02 :	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3025103		03 :	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., 8 cil., caja corta, aut.
3025104		04 :	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., caja larga, aut.
	Modelo	52 :	F - 550
3025201	Versión	01 :	Chasis Cabina XL, 4x2, 8 cil., aut., 2 ptas., diesel
3025202		02 :	Chasis Cabina 4x4, 8 cil., aut., 2 ptas., diesel
3025203		03 :	Motor 6.8 lts., 10 cil., aut., gasolina
	Modelo	53 :	E - 450
3025301	Versión	01 :	Cutaway Van Shuttle, 8 cil., aut., diesel, 3 ptas.
	Modelo	54 :	Lcf Truck Low Cab 550
3025401	Versión	01 :	Chasis de 22 pies y caja cerrada, 6 cil., 2 ptas., aut., diesel.
	Modelo	55 :	Fusion
3025501	Versión	01 :	SE, 6 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	56 :	Ford
3025601	Versión	01 :	F579 Vehículo Especial de Respuesta Policiaca
	Modelo	57 :	Transit
3025701	Versión	01 :	Cargo Van Connect XL, motor 2.0 lts., 4 cil., aut.
Clave	Empresa	03 :	General Motors de México, S.de R. L. de C.V.
	Modelo	01 :	Cavalier 2 puertas
0030101	Versión	01 :	Paq. "A" Austero A/Acond.
0030102		02 :	Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030103		03 :	Paq. "A" Austero
0030104		04 :	Paq. "L" aut. C/Equip. Elec.
0030105		05 :	Paq. "I" Deportivo A/Acond.
0030106		06 :	Paq. "J" Z24 Std.
0030107		07 :	Paq. "L" Dept.Tr. aut. A/Acond.
0030108		08 :	Paq. "K" Z24 autom.
0030109		09 :	Tr. aut. Austero
0030110		10 :	Paq. "E" Tr. aut. a/a Austero
0030111		11 :	Paq. "B" Tr. estándar Austero a/a
0030112		12 :	LS automático
0030113		13 :	Paq. "L" Austero
0030114		14 :	Paq. "A" Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030115		15 :	Paq. "B" Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030116		16 :	Paq. "E" Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030117		17 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire
0030118		18 :	Paq. "B" Básico
0030119		19 :	Paq. "M" Básico, estándar, c/aire
	Modelo	02 :	Cavalier 4 puertas
0030201	Versión	01 :	Paq. "A" Austero A/Acond.
0030202		02 :	Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030203		03 :	Paq. "A" Austero
0030204		04 :	Paq. "L" Tr. aut.A/Acond.
0030205		05 :	Tr. aut. Austero
0030206		06 :	Paq. "E" Tr. aut. a/a Austero

0030207		07 :	Paq. "B" Tr. estándar Austero a/a
0030208		08 :	LS automático
0030209		09 :	Paq. "P" Paquete Patrulla aut.
0030210		10 :	Paq. "S" estándar
0030211		11 :	Paq. "A" Z-24 aut.
0030212		12 :	Paq. "B" Z-24 estándar
0030213		13 :	Paq. "A" aut.
0030214		14 :	Paq. "B" estándar
0030215		15 :	Paq. "T" gas natural aut. (importado)
0030216		16 :	Paq. "A" Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030217		17 :	Paq. "B" Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030218		18 :	Paq. "E" Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030219		19 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire
0030220		20 :	Paq. "B" Básico
0030221		21 :	Paq. "M" Básico, estándar, c/aire
0030222		22 :	Paq. "P" Policía
	Modelo	03 :	Cutlass 2 puertas
0030301	Versión	01 :	Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030302		02 :	Paq. "H" Tr aut.A/Acond.Eq.
0030303		03 :	Paq. "J" Eurosport Std.
0030304		04 :	Paq. "K" Eurosport autom.
0030305		05 :	Paq. "S" Dept. Tr. aut. A/Ac.
	Modelo	04 :	Cutlass 4 puertas
0030401	Versión	01 :	Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030402		02 :	Paq. "H" Tr. aut. A/Acond.Eq.
0030403		03 :	Paq. "J" Eurosport Std.
0030404		04 :	Paq. "K" Eurosport aut.
0030405		05 :	Paq. "S" Tr. aut. A/Acond.
0030406		06 :	Paq. "S" Paq. policía
	Modelo	05 :	Century 4 puertas
0030501	Versión	01 :	Paq. "A" Tr. aut. A/Acond.
0030502		02 :	Paq. "B" Tr. aut. A/A Ves/piel
	Modelo	06 :	Suburban
0030601	Versión	01 :	Paq. "E" A/Acond. Del/Tras.
0030602		02 :	Paq. "N" A/A Del/Tras. T/A
0030603		03 :	Paq. "M" A/A Lujo, piel T/A
0030604		04 :	Paq. "B" T/A
0030605		05 :	Paq. "M" GMT 800, aut. vest/piel (nacional)
0030606		06 :	Paq. "N" GMT 800, aut. vest/tela (nacional)
0030607		07 :	Paq. "N" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/tela (nacional)
0030608		08 :	Paq. "M" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, quemacocos (nacional)
0030609		09 :	Paq. "D" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, DVD (nacional)
0030610		10 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela (nacional)
0030611		11 :	Paq. "B" aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030612		12 :	Paq. "C" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030613		13 :	Paq. "D" 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030614		14 :	Paq. "E" Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak (nacional)

0030615		15 :	Paq. "F" aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030616		16 :	Paq. "G" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030617		17 :	Paq. "B" 4x4, aut., motor 8.1 lts. (nacional)
0030618		18 :	Paq. "C" aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030619		19 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela, motor 5.3 lts., 320 HP (nacional)
0030620		20 :	Paq. "D" 4x4, aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030621		21 :	Paq. "B" segunda fila de banca, aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030622		22 :	Paq. "Z" Z71 4x4, aut., a/c dual, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030623		23 :	Paq. "E" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 5.3 lts., 8 cil., piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030624		24 :	Paq. "F" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD (nacional)
0030625		25 :	Paq. "G" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD (nacional)
	Modelo	07 :	Blazer
0030701	Versión	01 :	Paq. "D" Austero
0030702		02 :	Paq. "P" A/Acond. Paq. Lujo
0030703		03 :	Paq. "N" A/Acond.T/aut. Paq.
0030704		04 :	Paq "T" Import. T/aut. Típica
0030705		05 :	Paq "L" Import. T/aut. Lujo
0030706		06 :	Paq."D" Import. T/aut.
0030707		07 :	Paq." S"Importado, T/aut., con quemacocos
	Modelo	08 :	Silhouette
0030801	Versión	01 :	Equipada
0030802		02 :	Tr. aut.A/A, Vest/Piel
	Modelo	09 :	Cadillac (importado)
0030901	Versión	01 :	Sedán Deville
0030902		02 :	Sedán Touring
0030903		03 :	Sedán Seville
0030904		04 :	Eldorado
0030905		05 :	Concours
0030906		06 :	Catera, aut.
0030907		07 :	Seville Paq. "C/D" aut. a/a
0030908		08 :	Seville Paq. "D" c/quemacocos, aut. a/a
0030909		09 :	Catera Paq. "B" c/quemacocos, aut. a/a
0030910		10 :	Seville Paq. "B" c/quemacocos, aut.
0030911		11 :	Denville Paq. "B" c/quemacocos, aut. a/a, vest/piel
0030912		12 :	Escalade AWD, Paq. "A" aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel
0030913		13 :	Escalade AWD, Paq. "B" aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel, quemacocos
0030914		14 :	CTS Paq. "M" manual, motor L6, piel
0030915		15 :	CTS Paq. "A" aut., motor L6, piel
0030916		16 :	CTS Paq. "Q/B" aut., motor L6, piel, quemacocos
0030917		17 :	CTS Sport Paq. "S/C" aut., motor L6, piel, quemacocos
0030918		18 :	Denville Basic Paq. "N" aut., cd, piel
0030919		19 :	Escalade 2WD Paq. "C" aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel
0030920		20 :	Escalade 2WD Paq. "D" aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel, quemacocos

0030921	21 :	Deville DHS, Paq. "H" aut., equipado/night vision
0030922	22 :	XLR Paq. "B" Coupé, aut., motor V8, sport, convertible
0030923	23 :	SRX Paq. "A" FWD, aut., motor V6, piel, quemacocos
0030924	24 :	SRX Paq. "B" AWD, aut., motor V6, piel, ultraview
0030925	25 :	SRX Paq. "C/D" AWD, aut., motor V8, piel, ultraview
0030926	26 :	Escalade Paq. "A/B" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
0030927	27 :	Deville DTS, Paq. "T", aut., equipado, 8 cil., quemacocos
0030928	28 :	STS, Paq. "E", aut., lujo, 8 cil., quemacocos
0030929	29 :	STS, Paq. "B", aut., equipado, quemacocos, V6
0030930	30 :	STS, Paq. "F", aut., deportivo de lujo, quemacocos, V6
0030931	31 :	Escalade 2WD, Paq. "A", aut., equipado, DVD, V8, 375 HP
0030932	32 :	Escalade AWD, Paq. "B", aut., equipado, DVD, V8, 400 HP, quemacocos
0030933	33 :	Escalade ESV, Paq. "A/C" AWD, aut., V8, piel, quemacocos
0030934	34 :	Escalade ESV, Paq. "B" AWD, aut., equipado, DVD, V8, piel, quemacocos.
0030935	35 :	STS, Paq. "F/E" aut., radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 18", V8, 320 HP, piel, quemacocos
0030936	36 :	BLS, Paq. "J" aut., radio AM/FM, CD, rines de aluminio pulido 16", V4, tela
0030937	37 :	BLS, Paq. "K" aut., radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", V4, piel
0030938	38 :	CTS, Paq. "A" aut., a/a, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 255 HP, piel, quemacocos
0030939	39 :	CTS, Paq. "B" aut., a/a, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 300 HP, piel, quemacocos
0030940	40 :	Escalade, Paq. "C" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos de banca
0030941	41 :	Escalade ESV, Paq. "C/ESV" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos de banca
0030942	42 :	Escalade, Paq. "P/Platinum" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos cubo
0030943	43 :	Escalade ESV, Paq. "P/Platinum" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos cubo
0030944	44 :	CTS, Paq. "A" aut., c/aire, e/e, motor 3.0 lts., 6 cil., 260 HP, piel, quemacocos
0030945	45 :	CTS-V, Paq. "S" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/40GB, motor 6.2 lts., 8 cil., 556 HP, piel, quemacocos
0030946	46 :	CTS, Paq. "C/Premium" aut., c/aire, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 304 HP, piel, quemacocos, 2 ptas.
0030947	47 :	CTS-V Coupé, Paq. "T" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/40GB, motor 6.2 lts., 8 cil., 556 HP, piel, quemacocos
0030948	48 :	Escalade SUV, Paq. "S/Special Edition" aut., equipado, V8, 6.2 lts., 400 HP, piel, quemacocos, asientos cubo, escape dual
0030949	49 :	Escalade ESV, Paq. "S/Special Edition" aut., equipado, V8, 6.2 lts., 400 HP, piel, quemacocos, asientos cubo, escape dual
0030950	50 :	CTS-V Sedán, Paq. "SF/V Luxury" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030951	51 :	CTS-V Sedán Special, Paq. "SG/V Premium Black Diamond" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos

0030952	52 :	CTS-V Coupé, Paq. "SH/V Luxury" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030953	53 :	CTS-V Coupé Special, Paq. "SJ/V Premium Black Diamond" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030954	54 :	CTS Sport "1SA/Luxury" aut., 6 vel., motor 3.0 lts., V6, 270 HP,piel, quemacocos
0030955	55 :	CTS Sport "1SB/Premium" aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6, 304 HP,piel, quemacocos
0030956	56 :	Escalade SUV Híbrida, Paq. "1SH" aut., 6.0 lts., 8 cil., 403 HP, piel, quemacocos, escape dual
0030957	57 :	CTS Paq. "1SD" aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6, 318 HP,piel, quemacocos
0030958	58 :	ATS Paq. "1SC/1SD/Premium/Premium Sport" aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 264 HP, piel, quemacocos
0030959	59 :	ATS Paq. "1SA" aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 272 HP, piel, quemacocos
0030960	60 :	CTS Paq. "1SC" aut., 8 vel., motor 3.6 lts., 321 HP, quemacocos
0030961	61 :	Escalade ESV, Paq. "D" aut., V8 WT, 6.2 lts., 403 HP, piel, quemacocos, 6 vel., 8 cil.
0030962	62 :	Escalade SUV, Paq. "D" aut., V8 WT, 6.2 lts., 403 HP, piel, quemacocos, 6 vel., 8 cil.
0030963	63 :	Escalade ESV, Paq. "C" aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, piel, quemacocos, 6 vel., 8 cil.
0030964	64 :	ATS Coupé Paq. "1SE" aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 272 HP, piel,quemacocos
0030965	65 :	CTS Paq. "1SB" aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 4 cil., 272 HP
0030966	66 :	Escalade ESV, Paq. "P" aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil.
0030967	67 :	Escalade SUV, Paq. "P" aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil.
0030968	68 :	Escalade ESV, Paq. "E" aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil.
0030969	69 :	Escalade ESV, Paq. "F" aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil., Premium
0030970	70 :	Escalade SUV, Paq. "F" aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil., Premium
	Modelo	10 : Corvette (importado)
0031001	Versión	01 : Coupé
0031002		02 : Convertible
0031003		03 : Hard Top, Paq. "M" estándar
0031004		04 : Paq. "A" convertible, aut.
0031005		05 : Coupé, Paq. "M" manual
0031006		06 : Paq. "1SA/1SB/LT" Corvette GS Coupé manual, 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031007		07 : Paq. "1SB/1SC/1SD/LT" Corvette GS Coupé aut., 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031008		08 : Paq. "1SC/1SE/1SF/LT" Corvette GS Convertible aut., 6.2 lts., V8, SFI, 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031009		09 : Paq. "1SD/1SE/1SM/1SS" Corvette ZR1, manual, 6.2 lts., Supercargado, V8, SFI, 6 vel., 638 HP, 2 ptas.
0031010		10 : Paq. "1SM" Corvette GS Convertible manual, 6.2 lts., V8, SFI, 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031011		11 : Paq. "1SC" Corvette Stingray Coupé Z51, manual, 6.2 lts., V8, 7 vel., 450 HP, 2 ptas.

0031012		12 :	Paq. "1SD" Corvette Stingray Coupé Z51, aut., 6.2 lts., V8, 6 vel., 450 HP, 2 ptas.
0031013		13 :	Paq. "3LZ" Corvette Stingray Coupé Z06, manual, 6.2 lts., 8 cil, 7 vel., 625 HP, 2 ptas.
0031014		14 :	Paq. "3LT/1SD" Corvette Stingray Z51, aut., 6.2 lts., 8 cil, 8 vel., 460 HP
	Modelo	11 :	Oldsmobile
0031101	Versión	01 :	88 Royale "LS"
	Modelo	12 :	Geo-Tracker
0031201	Versión	01 :	Transmisión automática
0031202		02 :	Transmisión estándar
0031203		03 :	Trac. Tras. 4 cil. Tr aut.
0031204		04 :	Trac Tras. 4 cil. Tr estándar
	Modelo	13 :	Pontiac
0031301	Versión	01 :	Firebird, Tr aut. A/A, Vest/Piel
0031302		02 :	Firebird, Tr Std. A/A, Vest/Piel
0031303		03 :	Bonneville, Tr aut. A/A Equipo Elect.
0031304		04 :	Transam Convertible automático
0031305		05 :	Transam Convertible estándar
0031306		06 :	Bonneville SE
0031307		07 :	Sunfire 4 ptas. manual
0031308		08 :	Sunfire 4 ptas. automático
0031309		09 :	Sunfire 2 ptas. Básico Paq. "B"
0031310		10 :	Sunfire 2 ptas. Equipado Paq. "L"
0031311		11 :	Sunfire 4 ptas. Básico Paq. "B"
0031312		12 :	Sunfire 4 ptas. Equipado Paq. "L"
0031313		13 :	Gran Prix Paq. "A"
0031314		14 :	Gran Prix Paq. "A" 2 ptas. aut.
0031315		15 :	Gran Prix Paq. "S" 4 ptas. Sup.Carg. aut.
0031316		16 :	Sunfire GT 2 ptas. estándar Paq. "J"
0031317		17 :	Sunfire GT 2 ptas. aut. Paq. "L"
0031318		18 :	Gran Prix SE Paq "A" aut.
0031319		19 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "B" estándar
0031320		20 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "F" estándar
0031321		21 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "A" estándar
0031322		22 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "M" aut.
0031323		23 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "E" aut.
0031324		24 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "F" estándar
0031325		25 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "A" estándar
0031326		26 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "B" estándar
0031327		27 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "M" aut.
0031328		28 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "E" aut.
0031329		29 :	Sunfire GTE, Paq. "A" aut.
0031330		30 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "B" aut.
0031331		31 :	Grand Prix GTP Paq. "S" 4 ptas. aut. (importado)
0031332		32 :	Grand Prix GTP Paq. "Q" 4 ptas. aut. (importado)
0031333		33 :	Trans-AM Paq. "A", piel, aut., motor 5.7 (importado)
0031334		34 :	Grand Prix SE Paq. "B" 4 ptas., aut., con tela (importado)

0031335		35 :	Sunfire GT Millenium Paq. "N" 2 ptas. estándar, c/aire (nacional)
0031336		36 :	Sunfire GT Millenium Paq. "M" 2 ptas. aut., c/aire (nacional)
0031337		37 :	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. "D" aut. (nacional)
0031338		38 :	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. "C" estándar (nacional)
0031339		39 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "M/B" manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031340		40 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "A/E" aut., motor 2.2 ecotec (nacional)
0031341		41 :	Sunfire 2 ptas., Paq. "C/G" manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031342		42 :	Sunfire 2 ptas., Paq. "F" aut., motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, bolsas de aire, radio AM/FM, CD (nacional)
0031343		43 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "B" aut., s/aire, paquete policia (nacional)
	Modelo	14 :	Buick (importado)
0031401	Versión	01 :	Regal G.S.T.A.A/V.PL.Eq. Elec.
0031402		02 :	Regal Limited Sedán
0031403		03 :	Regal Paq. "C/Premium" aut., c/aire, motor 2.0 lts. Turbo SIDI, 4 cil., piel, quemacocos
0031404		04 :	Regal Paq. "C o X" GS, aut., c/aire, motor 2.0 lts. DOHC Turbo SIDI, 4 cil., piel, 259 HP, 6 vel.
0031405		05 :	Envision Paq. "N" CXL, aut., AWD, motor 2.0 lts. Turbo, 4 cil., piel, navegación, 6 vel.
	Modelo	15 :	Chevy
0031501	Versión	01 :	"Joy", 3 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031502		02 :	"Joy", 5 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031503		03 :	"Swing", 3 ptas. Std. 4 cil. AM/FM
0031504		04 :	"Swing", 5 ptas. Std. 4 cil. AM/FM
0031505		05 :	Joy 3 ptas Tr. Std. 4 cil. a/a
0031506		06 :	Joy 5 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031507		07 :	Swing 3 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031508		08 :	Swing 5 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031509		09 :	Paq. "E/B" Austero
0031510		10 :	Paq. "F" Joy 3 ptas. Básico Std.
0031511		11 :	Paq. "C" Joy 3 ptas. Básico c/a Std.
0031512		12 :	Paq. "A" Joy 3 ptas. Lujo Std.
0031513		13 :	Paq. "B" Joy 3 ptas. Lujo c/a estándar
0031514		14 :	Paq. "F" Swing 5 ptas. Básico estándar
0031515		15 :	Paq. "C" Swing 5 ptas. Básico c/a estándar
0031516		16 :	Paq. "A" Swing 5 ptas. Lujo estándar
0031517		17 :	Paq. "B" Swing 5 ptas. Lujo c/a estándar
0031518		18 :	Paq. "F" Monza 4 ptas. Básico
0031519		19 :	Paq. "A" Monza 4 ptas. Lujo c/a
0031520		20 :	Paq. "C" Monza 4 ptas. Básico c/a
0031521		21 :	Paq. "B" Monza 4 ptas. Lujo c/a
0031522		22 :	Paq. "T" Taxi 3 ptas.
0031523		23 :	Paq. "G" Monza 4 ptas. Básico automático
0031524		24 :	Paq. "H" Monza 4 ptas. Lujo automático
0031525		25 :	Paq. "I" Monza 4 ptas. Básico automático
0031526		26 :	Paq. "I" World cup s/aire 3 ptas. estándar
0031527		27 :	Paq. "J" World cup c/aire 3 ptas. estándar
0031528		28 :	Paq. "H" Swing 5 ptas. automático

0031529	29 :	Paq. "G" Joy 3 ptas. automático c/a
0031530	30 :	Paq. "I" Joy 3 ptas. automático s/a
0031531	31 :	Paq. "G" Swing 5 ptas. automático c/a
0031532	32 :	Paq. "I" Swing 5 ptas. automático s/a
0031533	33 :	Paq. "P" 3 ptas. paquete Telmex, estándar
0031534	34 :	Paq. "L" Joy 3 ptas. automático c/a, direc. hydr.
0031535	35 :	Paq. "K" Joy 3 ptas. estándar c/a, direc. hydr.
0031536	36 :	Paq. "L" Swing 5 ptas. automático c/a, direc. hydr.
0031537	37 :	Paq. "K" Swing 5 ptas. estándar c/a, direc. hydr.
0031538	38 :	Paq. "N" Monza 4 ptas. automático c/a, direc. hydr.
0031539	39 :	Paq. "K" Monza 4 ptas. estándar c/a, direc. hydr.
0031540	40 :	Paq. "N" Joy 3 ptas. Millenium estándar s/a (nacional)
0031541	41 :	Paq. "M" Joy 3 ptas. Millenium estándar c/a, direc. hydr. (nacional)
0031542	42 :	Paq. "J/E/B", Monza Value Leader (Low Cost), estándar (nacional)
0031543	43 :	Paq. "M" Milenio sedán 5 ptas., estándar c/a (nacional)
0031544	44 :	Paq. "E/B" Swing 5 ptas. estándar, value leader, 4 cil. (nacional)
0031545	45 :	Paq. "B" Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031546	46 :	Paq. "M" Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031547	47 :	Paq. "B" Swing Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031548	48 :	Paq. "M" Swing Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031549	49 :	Paq. "B" Monza Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031550	50 :	Paq. "M" Monza Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031551	51 :	Paq. "A" Monza Value Leader, aut., c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031552	52 :	Paq. "B" Básico, 3 ptas. (nacional)
0031553	53 :	Paq. "C" Comfort, 3 ptas. (nacional)
0031554	54 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 3 ptas. (nacional)
0031555	55 :	Paq. "B" Básico, 5 ptas. (nacional)
0031556	56 :	Paq. "C" Comfort, 5 ptas. (nacional)
0031557	57 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 5 ptas. (nacional)
0031558	58 :	Paq. "A" 4 ptas., aut. (nacional)
0031559	59 :	Paq. "B" Básico, 4 ptas. (nacional)
0031560	60 :	Paq. "C" Comfort, 4 ptas. (nacional)
0031561	61 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 4 ptas. (nacional)
0031562	62 :	Paq. "D" Comfort, aut., 4 ptas. (nacional)
0031563	63 :	Paq. "D" Comfort, aut., 3 ptas. (nacional)
0031564	64 :	Paq. "D" Comfort, aut., 5 ptas. (nacional)
0031565	65 :	Paq. "W/S" Edición especial, estándar, 3 ptas. (nacional)
0031566	66 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 3 ptas. (nacional)
0031567	67 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 4 ptas. (nacional)
0031568	68 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 ptas. (nacional)
0031569	69 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 3 ptas. (nacional)

0031570	70 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 4 ptas. (nacional)
0031571	71 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 ptas. (nacional)
0031572	72 :	Paq. "H/U" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hydr., CD/MP3, 3 ptas. (nacional)
0031573	73 :	Paq. "H/Q" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hydr., CD/MP3, 4 ptas. (nacional)
0031574	74 :	Paq. "H" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hydr., CD/MP3, 5 ptas. (nacional)
0031575	75 :	Paq. "R" Cargo Básico, manual (nacional)
0031576	76 :	Paq. "G" Cargo Básico, manual, c/aire (nacional)
0031577	77 :	Paq. "J" Básico, aut., c/aire, direc. hydr., AM/FM/CD/MP3, 3 ptas. (nacional)
0031578	78 :	Paq. "J/P" Básico, aut., c/aire, direc. hydr., AM/FM/CD/MP3, 4 ptas. (nacional)
0031579	79 :	Paq. "J" Básico, aut., c/aire, direc. hydr., AM/FM/CD/MP3, 5 ptas. (nacional)
0031580	80 :	Paq. "Y" manual, 4 ptas.
0031581	81 :	Paq. "F/E" manual, cristales eléctricos, 4 ptas.
0031582	82 :	Paq. "E/F" manual, cristales eléctricos, c/aire, 4 ptas.
	Modelo 16 :	Silverado
0031601	Versión 01 :	Paq. "N" Lujo automática
0031602	02 :	Paq. "P" Lujo estándar
0031603	03 :	Paq. "M" Lujo aut. A/A piel
0031604	04 :	Paq. "B" Tahoe, aut.
0031605	05 :	Paq. "A" automático 4 ptas.
0031606	06 :	Paq. "B" Gran Lujo, automático 4 ptas.
0031607	07 :	Paq. "C" Yukon, automático
0031608	08 :	Paq. "A" Sonora, custom, c/aire, equip. elect., aut., 4 ptas. (importado)
0031609	09 :	Paq. "B" Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., tela, 4 ptas. (importado)
0031610	10 :	Paq. "C" Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., piel, 4 ptas. (importado)
0031611	11 :	Paq. "B" Sonora, aut., motor 5.3 lts., tela, 4 ptas. (importado)
0031612	12 :	Paq. "C" Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos, 4 ptas. (importado)
0031613	13 :	Paq. "D" Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, DVD, 4 ptas. (importado)
	Modelo 17 :	Camaro 2 puertas (importado)
0031701	Versión 01 :	Paq. "A" Z-28 automático, tela
0031702	02 :	Paq. "M" Z-28 manual
0031703	03 :	Convertible Z-28 Aut.
0031704	04 :	Paq. "L" vest/piel.
0031705	05 :	Paq. "A" Z-28 automático, piel
0031706	06 :	Paq. "B" Z-28 estándar, piel
0031707	07 :	Paq. "C" Z-28 automático, tela
0031708	08 :	Paq. "D" Z-28 Estándar, tela
0031709	09 :	Paq. "A/LT" aut., c/aire, MP3, motor 3.6 lts., 6 cil., equip. elect., piel, quemacocos

0031710	10 :	Paq. "B/SS" manual, c/aire, MP3, motor 6.2 lts., 8 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031711	11 :	Paq. "C/SS" aut., c/aire, MP3, motor 6.2 lts., 8 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031712	12 :	Paq. "1SE/1SD" SS Camaro convertible, aut., c/a, motor 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 400 HP, e/e, CD/MP3/USB, piel
0031713	13 :	Paq. "1SF" Camaro ZL1, aut., motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, e/e, radio con pantalla tactil 7', piel
0031714	14 :	Paq. "1SG" Camaro ZL1, manual, motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, e/e, radio con pantalla tactil 7', piel
0031715	15 :	Paq. "1SJ/1SM" Camaro ZL1, convertible, aut., motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, radio con pantalla tactil 7', piel
0031716	16 :	Paq. "1SS" Camaro Spring Edition, aut., motor 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 400 HP, a/c, piel
	Modelo	18 : Lumina (importado)
0031801	Versión	01 : Paq. "T" APV vest/tela
0031802		02 : Paq. "L" Lujo
0031803		03 : Paq. "A" Sedán 4 ptas. aut.
	Modelo	19 : Malibu 4 puertas
0031901	Versión	01 : LX aut. Paq. "A"
0031902		02 : LS aut. Paq. "B"/"A" (importado)
0031903		03 : LS aut. Paq. "C" 6 cil., piel, 4 ptas.
0031904		04 : Paq. "F" austero, aut. 4 cil. (importado)
0031905		05 : Paq. "G/F" austero, aut. 6 cil. (importado)
0031906		06 : Paq. "B" LS, aut., piel, c/aire, e/e, sin quemacocos (importado)
0031907		07 : Paq. "A" Básico, L4, aut. (importado)
0031908		08 : Paq. "B/D" LS/LT, Equipado, V6, aut. (importado)
0031909		09 : Paq. "C/F" LT, Lujo, V6, aut., piel (importado)
0031910		10 : Paq. "F" aut., motor 3.5 lts., V6, SFI, encendido a control remoto, piel / quemacocos (importado)
0031911		11 : Paq. "B" aut., motor 2.4 lts., V4, a/a, controles elect., AM/FM/CD/MP3, 6 bocinas, tela (importado)
0031912		12 : Paq. "C" aut., motor 2.4 lts., V4, a/a, controles elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, gamusina, quemacocos (importado)
0031913		13 : Paq. "D" aut., motor 3.5 lts., V6, a/a, controles elect., AM/FM/CD/MP3, 6 bocinas, tela (importado)
0031914		14 : Paq. "F" aut., motor 3.6 lts., V6, a/a, controles elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, gamusina, quemacocos (importado)
0031915		15 : Paq. "G" aut., motor 3.6 lts., V6, clima aut., c. elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, piel bitono, quemacocos (importado)
0031916		16 : Paq. "B/L/LS/LT", aut., motor 2.5 lts., 4 cil., 6 vel., 197 HP, a/c, AM/FM/CD/MP3, tela (importado)
0031917		17 : Paq. "C", LT, aut., motor 2.5 lts., 4 cil., 6 vel., 197 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos (importado)
0031918		18 : Paq. "D/N/LT", aut., motor turbo 2.0 lts., 4 cil., 6 vel., 259 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos (importado)
0031919		19 : Paq. "G", LTZ, aut., motor turbo 2.0 lts., 4 cil., 6 vel., 259 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos, faros de niebla (importado)

	Modelo	20 :	Venture
0032001	Versión	01 :	Regular aut. Paq. "A"
0032002		02 :	Extended aut. Paq. "B"
0032003		03 :	Extended aut. Paq. "A"
0032004		04 :	Regular aut. E/E Paq. "B"
0032005		05 :	Extendida de lujo LT/piel, aut. Paq. "B" (importado)
0032006		06 :	Paq. "V" regular, aut. (importado)
0032007		07 :	Paq. "V" Value Van, aut., motor V6, tela (importado)
0032008		08 :	Paq. "C/B" LT entertainment, aut., c/aire, e/e, eq. de entretenimiento (importado)
	Modelo	21 :	Chevrolet Tracker 2 puertas.
0032101	Versión	01 :	Paq "M" 4x2 4 cil. estándar
0032102		02 :	Paq "A" 4x2 4 cil. aut.
0032103		03 :	Paq "M" 4x4 4 cil. estándar
0032104		04 :	Paq "A" 4x4 4 cil. aut.
0032105		05 :	Paq "A" 4x2 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032106		06 :	Paq "A" 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032107		07 :	Paq "L" 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
	Modelo	22 :	Chevrolet Tracker 4 puertas.
0032201	Versión	01 :	Paq "M" 4x2 4 cil. estándar
0032202		02 :	Paq "A" 4x2 4 cil. aut.
0032203		03 :	Paq "L" 4x2 4 cil. aut.
0032204		04 :	Paq "L" 4x4 4 cil. aut.
0032205		05 :	Paq "L" 4x2 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032206		06 :	Paq "L" 4x4 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032207		07 :	Paq "M" 4x4 Hard Top, estándar, motor 2.0 lts. (importado)
0032208		08 :	Paq. "S" 4x2, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032209		09 :	Paq. "T" 4x4, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032210		10 :	Paq. "A" 4x2, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032211		11 :	Paq. "B" 4x4, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032212		12 :	Paq. "C" 4x2, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032213		13 :	Paq. "M/D" 4x4, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032214		14 :	Paq. "B" 4x2, aut., quemacocos (importado)
0032215		15 :	Paq. "C" 4x2, aut., quemacocos, bolsas de aire (importado)
	Modelo	23 :	Opel 2 puertas
0032301	Versión	01 :	Tigra aut.
	Modelo	24 :	Chevrolet
0032401	Versión	01 :	Geo metro aut.
0032402		02 :	Paq. "M" Geo Metro 2 ptas. c/a, estándar, 4 cil. (importado)
	Modelo	25 :	Grand AM (importado)
0032501	Versión	01 :	Paq. "A/D" SE Sedán 4 ptas. aut.
0032502		02 :	Paq. "A" GT Coupé 2 ptas. aut.
0032503		03 :	Paq. "B" GT Coupé 2 ptas. aut., piel.
0032504		04 :	Paq. "A" GT Sedán 4 ptas. aut.
0032505		05 :	Paq. "B" GT Sedán 4 ptas. aut., piel.
0032506		06 :	Paq. "B/F" SE Sedán 4 ptas. aut., Básico
0032507		07 :	Paq. "B" GT 2 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.
0032508		08 :	Paq. "B/G" GT 4 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.

	Modelo	26 :	Chevrolet Express Van (importado)
0032601	Versión	01 :	Paq. "B" pasajeros, aut. V8
0032602		02 :	Paq. "D" 8 pasajeros, Básico, aut.
0032603		03 :	Paq. "L" 8 pasajeros, Lujo, aut.
0032604		04 :	Paq. "A" 12 pasajeros, Corta, aut.
0032605		05 :	Paq. "B" 12 pasajeros, Larga, aut.
0032606		06 :	Paq. "C" 15 pasajeros, Larga, aut.
0032607		07 :	Paq. "D" 1500, 8 pasajeros, Base, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
0032608		08 :	Paq. "L/LS" 1500, 8 pasajeros, Lujo, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI, e/e, radio cd.
0032609		09 :	Paq. "C/LS" 3500, 15 pasajeros, aut., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
0032610		10 :	Paq. "D/LS" 8 pasajeros, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI, cristales tintados
0032611		11 :	Paq. "D/L" 8 pasajeros, aut., 6 vel., motor vortec, V8, 6.0 lts., 8 cil.
	Modelo	27 :	Chevrolet Tigra (importado)
0032701	Versión	01 :	Paq. "M" estándar, 2 ptas.
	Modelo	28 :	Chevrolet Impala 4 puertas (importado)
0032801	Versión	01 :	Paq. "A" Sedán, aut., c/a, 3.4 lts., v/tela
0032802		02 :	Paq. "B" Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela custom
0032803		03 :	Paq. "C" Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel
0032804		04 :	Paq. "D" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela lujo
0032805		05 :	Paq. "L" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel
0032806		06 :	Paq. "Q" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel, c/quemacocos
0032807		07 :	Paq. "P" policía, V6, aut., tela
0032808		08 :	Paq. "P" aut., tela, rines de acero, potencia 242 HP
	Modelo	29 :	Chevy Station Wagon (importado)
0032901	Versión	01 :	Paq. "E/B" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil.
0032902		02 :	Paq. "C" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a
0032903		03 :	Paq. "H" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. direc.hidr.
0032904		04 :	Paq. "L/C" LS Lujo, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a, direc.hidr.
0032905		05 :	Paq. "M" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil., c/aire, rines acero
	Modelo	30 :	Astra 4 puertas (importado)
0033001	Versión	01 :	Paq. "B" manual, motor X 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033002		02 :	Paq. "M" manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033003		03 :	Paq. "A" aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033004		04 :	Paq. "C" manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033005		05 :	Paq. "D" aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033006		06 :	Paq. "B" manual, motor Z 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033007		07 :	Paq. "M" manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033008		08 :	Paq. "Z" manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033009		09 :	Paq. "Y" aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033010		10 :	Paq. "C" manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033011		11 :	Paq. "D" aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033012		12 :	Paq. "E" Elegance, Notchback, manual, motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033013		13 :	Paq. "F" Elegance, Notchback, aut., motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos

0033014	14 :	Paq. "B" manual, motor 2.0 lts., tela, s/aire, ventanas eléctricas, CD
0033015	15 :	Paq. "M" manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033016	16 :	Paq. "A" aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033017	17 :	Paq. "C" manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033018	18 :	Paq. "D" aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033019	19 :	Paq. "E" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033020	20 :	Paq. "F" aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033021	21 :	Paq. "A" manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, radio AM/FM/CD, rin acero 15"
0033022	22 :	Paq. "C/B" manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3
0033023	23 :	Paq. "D/E" aut., motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3
0033024	24 :	Paq. "F" aut., motor 1.8 lts., 4 cil., piel, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3, rin aluminio 16", quemacocos
	Modelo 31 :	Astra 3 puertas (importado)
0033101	Versión 01 :	Paq. "C" Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033102	02 :	Paq. "D" Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033103	03 :	Paq. "C" Hatchback, manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033104	04 :	Paq. "D" Hatchback, aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033105	05 :	Paq. "Z" Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033106	06 :	Paq. "Y" Hatchback, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033107	07 :	Paq. "G" Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033108	08 :	Paq. "M" Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033109	09 :	Paq. "A" Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033110	10 :	Paq. "G" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
	Modelo 32 :	Aztek 4 puertas (importado)
0033201	Versión 01 :	Paq. "B" SE motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033202	02 :	Paq. "E" GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033203	03 :	Paq. "Q/G" GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, piel, aut.
0033204	04 :	Paq. "V" AWD, motor V6, piel, aut.
0033205	05 :	Paq. "D/F" GT FWA, motor V6, elect., a/a, piel, aut., c/DVD
	Modelo 33 :	Astra 5 puertas (importado)
0033301	Versión 01 :	Paq. "H" Station Wagon, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033302	02 :	Paq. "C" Hatchback, comfort, manual, motor X 1.8, tela, c/a, 4 cil.
0033303	03 :	Paq. "D" Hatchback, comfort, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/a, con vidrios eléctricos
0033304	04 :	Paq. "W" Hatchback, aut., motor Z 1.8, 4 cil., tela, c/a, sin vidrios eléctricos
0033305	05 :	Paq. "A" Station Wagon, básica, aut., motor 1.8 lts., c/a, rines de acero

0033306		06 :	Paq. "M" base, manual, motor 1.8 lts., c/a
0033307		07 :	Paq. "E" Elegance, manual, c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033308		08 :	Paq. "F" Elegance, aut., c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033309		09 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire, motor 1.8 lts., 4 cil., vidrios manuales, rines de acero, radio con tocacintas
0033310		10 :	Paq. "M" manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033311		11 :	Paq. "A" aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033312		12 :	Paq. "C" manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033313		13 :	Paq. "D" aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033314		14 :	Paq. "E" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033315		15 :	Paq. "F" aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033316		16 :	Paq. "C" Hatchback, comfort, manual, motor 1.8 lts., tela
0033317		17 :	Paq. "D" Hatchback, comfort, aut., motor 1.8 lts., tela
0033318		18 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 1.8 lts., piel, quemacocos
0033319		19 :	Paq. "S" Sport, manual, motor 2.0 lts., piel, quemacocos
0033320		20 :	Paq. "A/C" manual, motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, tela
0033321		21 :	Paq. "B/D" aut., motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, tela
0033322		22 :	Paq. "E/F" aut., motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, piel, quemacocos
0033323		23 :	Paq. "G/S" manual, motor 2.0 lts., equip. eléctrico, a/acond., quemacocos
	Modelo	34 :	Chevy (importado)
0033401	Versión	01 :	Paq. "F" Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033402		02 :	Paq. "C" Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.
0033403		03 :	Paq. "F" Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033404		04 :	Paq. "C" Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.
	Modelo	35 :	Saab 2 puertas (importado)
0033501	Versión	01 :	Paq. "C" aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, convertible
	Modelo	36 :	Saab 4 puertas (importado)
0033601	Versión	01 :	Paq. "C" Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033602		02 :	Paq. "E" Sedán aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033603		03 :	Paq. "Q" Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
	Modelo	37 :	Saab 5 puertas (importado)
0033701	Versión	01 :	Paq. "M" Hatchback, manual, motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033702		02 :	Paq. "A" Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033703		03 :	Paq. "Q" Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033704		04 :	Paq. "E" Wagon, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033705		05 :	Paq. "Q" Wagon, aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel quemacocos
	Modelo	38 :	Zafira 5 puertas (importado)
0033801	Versión	01 :	Paq. "A" Monocab, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033802		02 :	Paq. "H/D" Monocab, comfort, aut., motor Z 2.2, 4 cil., tela, c/aire
0033803		03 :	Paq. "M" Monocab, comfort, manual, motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033804		04 :	Paq. "M" Monocab, base, manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas/cd

0033805		05 :	Paq. "N" Monocab, base, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, cd
0033806		06 :	Paq. "X" Monocab, comfort, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant, elect.
0033807		07 :	Paq. "Y" Monocab, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas elect., asientos delant. con calefacción
0033808		08 :	Paq. "D" Monocab, comfort, aut., tela, potencia 150 HP
	Modelo	39 :	Trailblazer (importado)
0033901	Versión	01 :	Paq. "A" LS 4x2, aut., motor V6, tela
0033902		02 :	Paq. "B" LT 4x2, aut., motor V6, piel
0033903		03 :	Paq. "C" LTZ 4x4, aut., motor V6, piel/quemacocos, DVD
0033904		04 :	Paq. "D" LTZ 4x4, aut., motor V6, piel, DVD
0033905		05 :	Paq. "Q" 4x2, aut., tela, quemacocos
0033906		06 :	Paq. "R" 4x2, aut., piel, quemacocos
0033907		07 :	Paq. "C" 4x4, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
	Modelo	40 :	Corsa 5 puertas (importado)
0034001	Versión	01 :	Paq. "B" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, tocacintas
0034002		02 :	Paq. "M" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas
0034003		03 :	Paq. "C" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, rines de aluminio
0034004		04 :	Paq. "X" elegance, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de aluminio
0034005		05 :	Paq. "Y" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de acero
0034006		06 :	Paq. "B" básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero/aluminio, radio CD
0034007		07 :	Paq. "M" básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, c/aire, rines de acero, radio CD
0034008		08 :	Paq. "C" equipado, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD
0034009		09 :	Paq. "E" lujo, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0034010		10 :	Paq. "U" manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.
0034011		11 :	Paq. "W" manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034012		12 :	Paq. "E" manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD'S
0034013		13 :	Paq. "A" manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela, rines de acero/aluminio
	Modelo	41 :	Corsa 4 puertas (importado)
0034101	Versión	01 :	Paq. "B/M" Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., MPFI, radio cd.
0034102		02 :	Paq. "M/C" Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., c/aire, radio cd.
0034103		03 :	Paq. "C" Sedán, lujo, manual, motor 1.8 lts., c/aire, e/e, rines de aluminio, radio cd.
0034104		04 :	Paq. "V" Sedán, Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, radio cd.
0034105		05 :	Paq. "U" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.

0034106		06 :	Paq. "W" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034107		07 :	Paq. "E/H" Sedán, manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD'S/MP3
0034108		08 :	Paq. "A/D" Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela
0034109		09 :	Paq. "D/F" Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, ventanas eléctricas, multictd, tela
0034110		10 :	Paq. "B" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero
	Modelo	42 :	Combo Tour (importado)
0034201	Versión	01 :	Paq. "X" manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	Modelo	43 :	Trailblazer Ext (importado)
0034301	Versión	01 :	Paq. "B" LS 4x2, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034302		02 :	Paq. "C" LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034303		03 :	Paq. "D" LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor V8
0034304		04 :	Paq. "C" LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, quemacocos
0034305		05 :	Paq. "D" LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, DVD
	Modelo	44 :	Saab 9-3 4 puertas (importado)
0034401	Versión	01 :	Paq. "M" Linear Sedán, manual, eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034402		02 :	Paq. "A" Linear Sedán, aut., eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034403		03 :	Paq. "B" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo
0034404		04 :	Paq. "V" Vector Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034405		05 :	Paq. "S" Vector Sedán, manual, sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034406		06 :	Paq. "Q" Arc Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034407		07 :	Paq. "S" Aero Sedán, aut., equipado, 2.8 lts., turbo, V6, AT
0034408		08 :	Paq. "A" aut., electrico, radio AM/FM, CD, rines de aluminio pulido 16", piel, motor 2.0 lts.
0034409		09 :	Paq. "B" aut., electrico, radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", piel, motor 2.0 lts.
0034410		10 :	Paq. "M" aut., electrico, radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", piel, motor 2.8 lts.
0034411		11 :	Paq. "Q" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, quemacocos, motor 2.0 lts.
0034412		12 :	Paq. "A" Linear, aut., eléctrico, CD, rines pulidos de 16", piel, motor 2.0 lts.
0034413		13 :	Paq. "B" Linear Lujo, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, motor 2.0 lts., quemacocos
0034414		14 :	Paq. "C" Linear Premium, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, motor 2.0 lts., quemacocos
0034415		15 :	Paq. "D" Aero Sport, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, quemacocos
	Modelo	45 :	Saab 9-5 4 puertas (importado)
0034501	Versión	01 :	Paq. "A" Linear Sedán, aut., eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034502		02 :	Paq. "B" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034503		03 :	Paq. "S" Aero Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.3 turbo H/O
0034504		04 :	Paq. "A" ARC Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 OBD

	Modelo	46 :	Saab 9-3 2 puertas (importado)
0034601	Versión	01 :	Paq. "C" Convertible, aut., eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
	Modelo	47 :	Vectra 4 puertas (importado)
0034701	Versión	01 :	Paq. "A" Notchback, aut., motor 2.2 lts., SE, 16V
0034702		02 :	Paq. "D" Comfort, aut., motor 3.2 lts., V6
0034703		03 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 3.2 lts., V6
0034704		04 :	Paq. "G" Elegance, aut., motor 3.2 lts., c/aire, e/e, cd, rines de aluminio 17", faros de xenon, piel
0034705		05 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 2.8 lts., piel, reproductor MP3
0034706		06 :	Paq. "G" Elegance, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos
0034707		07 :	Paq. "S" Sport, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos
	Modelo	48 :	Meriva 5 puertas (importado)
0034801	Versión	01 :	Paq. "M/C" manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, CD/Multi CD, bolsas de aire
0034802		02 :	Paq. "C" manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD
0034803		03 :	Paq. "V/B" Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios, espejos y puertas manuales, rines de acero, radio cd.
0034804		04 :	Paq. "B" manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, espejos y puertas eléctricas, rines de acero, radio cd.
0034805		05 :	Paq. "E" manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multictd, bolsas de aire, tela
0034806		06 :	Paq. "N" manual automatizada, s/aire, motor 1.8 lts., cd, tela
0034807		07 :	Paq. "A/D" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, CD/Multi CD, bolsas de aire, tela
0034808		08 :	Paq. "D/F" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multictd, bolsas de aire, tela
0034809		09 :	Paq. "U" manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034810		10 :	Paq. "W" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034811		11 :	Paq. "M" manual, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
0034812		12 :	Paq. "A" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
0034813		13 :	Paq. "D" manual automatizada, c/aire, motor 1.8XE-DOHC, rines de aluminio
0034814		14 :	Paq. "B" manual, s/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034815		15 :	Paq. "M" manual, c/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034816		16 :	Paq. "A" manual automatizada, c/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034817		17 :	Paq. "C" manual, c/aire, motor 1.8XE-DOHC, rines de aluminio
	Modelo	49 :	Cadillac 4 puertas (nacional)
0034901	Versión	01 :	Escalade ESV, Paq. "E" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, sistema de entretenimiento
0034902		02 :	Escalade ESV, Paq. "Q" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, quemacocos
0034903		03 :	Escalade ESV, Paq. "A" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
0034904		04 :	Escalade ESV, Paq. "P" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD y equipo platino
	Modelo	50 :	Pontiac Matiz (importado)
0035001	Versión	01 :	Paq. "V/A" manual, s/aire, 5 vel.
0035002		02 :	Paq. "B" manual, 5 vel.
0035003		03 :	Paq. "M/D" manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica

0035004		04 :	Paq. "C/E" manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica, rines de aluminio
0035005		05 :	Paq. "A" G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts.
0035006		06 :	Paq. "B" G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de acero 13", c/aire, radio CD
0035007		07 :	Paq. "E" G2 lujo, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de aluminio 13", c/aire, direcc. hidráulica, radio CD
	Modelo	51 :	Fiat Palio 4 puertas (importado)
0035101	Versión	01 :	Paq. "B" Sedán, manual, 5 vel., s/radio
0035102		02 :	Paq. "C" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035103		03 :	Paq. "D" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035104		04 :	Paq. "E" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
0035105		05 :	Paq. "H" Sedán básico, manual, s/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd
0035106		06 :	Paq. "J" Sedán básico, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd
0035107		07 :	Paq. "K" Sedán equipado, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico
0035108		08 :	Paq. "L" Sedán de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	52 :	Fiat Palio 5 puertas (importado)
0035201	Versión	01 :	Paq. "B" manual, 5 vel., s/radio
0035202		02 :	Paq. "C" manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035203		03 :	Paq. "D" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035204		04 :	Paq. "E" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	53 :	Fiat Palio Station Wagon 5 puertas (importado)
0035301	Versión	01 :	Paq. "E" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
0035302		02 :	Paq. "L" Adventure de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	54 :	Sonora (importado)
0035401	Versión	01 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela
0035402		02 :	Paq. "B" aut., c/aire, piel, quemacocos
0035403		03 :	Paq. "C" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD
0035404		04 :	Paq. "E" Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak
0035405		05 :	Paq. "F" aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak
0035406		06 :	Paq. "G" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak
0035407		07 :	Paq. "B" aut., c/aire, motor 5.3 lts., piel, AM/FM Multi-CD, DVD
	Modelo	55 :	Alfa Romeo 147 3 puertas (importado)
0035501	Versión	01 :	Paq. "M" Básico, manual, 4 cil.
0035502		02 :	Paq. "P" Básico, manual, 4 cil., piel
0035503		03 :	Paq. "B" Selespeed, 4 cil., piel
0035504		04 :	Paq. "T" Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
	Modelo	56 :	Alfa Romeo 147 5 puertas (importado)
0035601	Versión	01 :	Paq. "C" Selespeed, 4 cil., piel
0035602		02 :	Paq. "D" Lujo, Selespeed, 4 cil., quemacocos

	Modelo	57 :	Alfa Romeo 156 4 puertas (importado)
0035701	Versión	01 :	Paq. "A" Selespeed, 4 cil., piel
0035702		02 :	Paq. "T" Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
0035703		03 :	Paq. "S" Selespeed, R17, 4 cil., quemacocos, piel
	Modelo	58 :	Equinox (importado)
0035801	Versión	01 :	Paq. "B" aut., c/aire, tela
0035802		02 :	Paq. "C" aut., c/aire, quemacocos, piel
0035803		03 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire, tela
	Modelo	59 :	Hummer H2 (importado)
0035901	Versión	01 :	Paq. "C" aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
0035902		02 :	Paq. "S" aut., AWD, radio AM/FM, Multi-CD, con piel, motor 5.7 lts., V8
0035903		03 :	Paq. "E" aut., 6 CDs., DVD, piel, motor 6.2 lts., V8, quemacocos
	Modelo	60 :	Fiat Stilo 5 puertas (importado)
0036001	Versión	01 :	Paq. "C" Básico, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036002		02 :	Paq. "D" Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036003		03 :	Paq. "E" Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, Sky Window
	Modelo	61 :	Pontiac Montana SV6 (importado)
0036101	Versión	01 :	Paq. "B" Corta, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, DVD
0036102		02 :	Paq. "C" Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036103		03 :	Paq. "E" Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, piel, DVD
0036104		04 :	Paq. "D" Larga, aut., motor 6 cil., 3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, sin VSES
	Modelo	62 :	Pontiac G4 4 puertas (importado)
0036201	Versión	01 :	Paq. "D" Sedán, manual, motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036202		02 :	Paq. "E" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio
0036203		03 :	Paq. "F" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel
0036204		04 :	Paq. "G" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts./2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	63 :	Pontiac G6 4 puertas (importado)
0036301	Versión	01 :	Paq. "D" Básico, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire
0036302		02 :	Paq. "F" Equipado, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036303		03 :	Paq. "G" Deportivo, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, quemacocos, piel
0036304		04 :	Paq. "S" aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036305		05 :	Paq. "Y" aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3/USB, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036306		06 :	Paq. "M" aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3/USB, rines de aluminio, piel, quemacocos

	Modelo	64 :	Chevrolet Uplander (importado)
0036401	Versión	01 :	Paq. "V/D" Regular Base, aut., tela, V6
0036402		02 :	Paq. "A/E" Regular LS, aut., tela, V6
0036403		03 :	Paq. "B/F" Extendida LS, aut., tela, V6
0036404		04 :	Paq. "C/G" Extendida LT, aut., piel, c/DVD, V6
0036405		05 :	Paq. "D" Extendida, aut., c/aire, tela, V6
	Modelo	65 :	Hummer H3 (importado)
0036501	Versión	01 :	Paq. "C" Luxury, aut., 4WD, con piel, quemacocos
0036502		02 :	Paq. "B" Adventure, aut., 4WD, con piel, quemacocos
0036503		03 :	Paq. "C" Luxury, aut., 4x4, motor 3.7 lts., V5, 242 HP, con piel, quemacocos
0036504		04 :	Paq. "B" Adventure, aut., 4x4, motor 3.7 lts., V5, 242 HP, con piel, quemacocos
0036505		05 :	Paq. "D" Alpha, aut., 4x4, motor 5.3 lts., V8, 295 HP, con piel, quemacocos
	Modelo	66 :	Pontiac Torrent (importado)
0036601	Versión	01 :	Paq. "D" LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, rines de aluminio de 16"
0036602		02 :	Paq. "E" LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17", piel, quemacocos
0036603		03 :	Paq. "F" LT, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire front/lat., AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17", piel, quemacocos, AWD
0036604		04 :	Paq. "S" GXP, aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, bolsas de aire front. y de cortina, piel, quemacocos, AWD
	Modelo	67 :	Pontiac Solstice 2 puertas (importado)
0036701	Versión	01 :	Paq. "F" convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM CD, rines de aluminio
0036702		02 :	Paq. "G" convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM Multi-CD, rines de aluminio, piel
0036703		03 :	Paq. "S" GXP Convertible, manual, 5 vel., motor 4 cil., 2.0 lts., c/aire, equipo elect., piel
0036704		04 :	Paq. "T" GXP Coupé, aut., 5 vel., motor 4 cil., 2.0 lts., c/aire, equipo elect., piel
	Modelo	68 :	HHR 5 puertas (nacional)
0036801	Versión	01 :	Paq. "M/C" manual, 2.4 lts., Ecotec
0036802		02 :	Paq. "D" Comfort LT, aut., 2.4 lts., Ecotec
0036803		03 :	Paq. "F" Elegance LT, aut., 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos
0036804		04 :	Paq. "G" Elegance LT, aut., 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos, estribos
0036805		05 :	Paq. "H" aut., eléctrico, radio AM/FM/CD, 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos, spoiler
	Modelo	69 :	Pontiac G4 2 puertas (importado)
0036901	Versión	01 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036902		02 :	Paq. "H" Coupé, aut., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	70 :	Chevrolet Optra 4 puertas (importado)
0037001	Versión	01 :	Paq. "B" manual, tela, rines de acero, potencia 127 HP
0037002		02 :	Paq. "M" manual, tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP
0037003		03 :	Paq. "A" aut., tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP

0037004		04 :	Paq. "F" aut., piel, rines de aluminio, c/aire, potencia 127 HP
0037005		05 :	Paq. "D" aut., tela, rines de acero, c/aire, ABS, bolsas de aire, potencia 127 HP
0037006		06 :	Paq. "C" manual, tela, rines de acero, c/aire, ABS, bolsas de aire, potencia 127 HP
	Modelo	71 :	Pontiac G3 4 puertas (importado)
0037101	Versión	01 :	Paq. "B" S Básico, manual, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037102		02 :	Paq. "D" SE, manual, c/aire, equip. eléctrico, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037103		03 :	Paq. "E" SX, aut., c/aire, equip. eléctrico, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3, rines de aluminio de 15"
	Modelo	72 :	Chevrolet Tahoe (importado)
0037201	Versión	01 :	Paq. "C" aut., Regular Base, c/aire, V8, 5.3 lts., tela
0037202		02 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, motor 5.3 lts., tela
0037203		03 :	Paq. "B" aut., c/aire, motor 5.3 lts., piel, DVD
0037204		04 :	Paq. "C" segunda fila de banca, aut., c/aire, piel, DVD
0037205		05 :	Paq. "D" aut., c/aire, piel, DVD, quemacocos
0037206		06 :	Paq. "E" 4x4 aut., a/a, motor 5.3 lts., piel, DVD, quemacocos
0037207		07 :	Paq. "G" 4x4 aut., a/a, e/e, motor 6.2 lts., piel
0037208		08 :	Paq. "H/P" 4x2 aut., a/a, AM/FM/CD
0037209		09 :	Paq. "H" 4x4 aut., a/a, AM/FM/CD/MP3/DVD/USB, quemacocos, híbrido
0037210		10 :	Paq. "LS/A" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., tela
0037211		11 :	Paq. "LT/C" aut., Banca, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel
0037212		12 :	Paq. "LT/D" aut., Cubo, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel quemacocos
0037213		13 :	Paq. "LTZ/F" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel, faros xenón
0037214		14 :	Paq. "Police/P" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., tela
0037215		15 :	Paq. "Police 4x4/S" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., 6 vel.
	Modelo	73 :	Yukon (importado)
0037301	Versión	01 :	Paq. "A" aut., motor V8 5.3 lts., rines de aluminio 17", tela
0037302		02 :	Paq. "B" aut., motor V8 5.3 lts., piel, quemacocos
0037303		03 :	Paq. "C/Denali", aut., motor V8 6.2 lts., rines de aluminio 20", piel, quemacocos, AWD
0037304		04 :	Paq. "D", aut., motor gas, 8 cil., 6.0 lts., radio navegación, CD/MP3/USB, quemacocos, Híbrido
0037305		05 :	Paq. "F/Denali" aut., motor V8 6.2 lts., rines de aluminio 20", piel, AWD
0037306		06 :	Paq. "C", aut., motor V8 6.2 lts., piel, 6 vel., quemacocos, 4WD
0037307		07 :	Paq. "F", aut., motor V8 6.2 lts., piel, 6 vel., 4WD
0037308		08 :	Paq. "D", aut., motor V8 6.2 lts., piel, 8 vel., quemacocos, 4WD
0037309		09 :	Paq. "G", aut., motor V8 6.2 lts., piel, 8 vel., 4WD
	Modelo	74 :	Acadia (importado)
0037401	Versión	01 :	Paq. "A" aut., motor 3.6 lts., tela/piel
0037402		02 :	Paq. "B/SLT1" aut., motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa
0037403		03 :	Paq. "C/E/SLT2/Denali" aut., AWD, motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa
0037404		04 :	Paq. "D/SLT2" aut., AWD, motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa, asiento trasero banca corrida

	Modelo	75 :	Pontiac G5 4 puertas (importado)
0037501	Versión	01 :	Paq. "D" Sedán, manual, motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, CD, tela
0037502		02 :	Paq. "E" Sedán, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3, rines de aluminio, tela
0037503		03 :	Paq. "G" Sedán, aut., motor 2.4 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
0037504		04 :	Paq. "F" Sedán, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
	Modelo	76 :	Pontiac G5 2 puertas (importado)
0037601	Versión	01 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 2.4 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
0037602		02 :	Paq. "H" Coupé, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
0037603		03 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
	Modelo	77 :	Chevrolet Captiva Sport (nacional)
0037701	Versión	01 :	Paq. "J" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6, piel
0037702		02 :	Paq. "A" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/CD/MP3, motor 2.4 lts., L4
0037703		03 :	Paq. "C" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6
0037704		04 :	Paq. "D" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6, piel, quemacocos
0037705		05 :	Paq. "B" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/CD/MP3, motor 2.4 lts., L4, piel, quemacocos
0037706		06 :	Paq. "C" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux, motor 3.0 lts., V6
0037707		07 :	Paq. "D" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux, motor 3.0 lts., V6, piel, quemacocos
0037708		08 :	Paq. "G" AWD, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux/USB, motor 3.0 lts., V6, piel, quemacocos
	Modelo	78 :	Chevrolet Aveo (importado)
0037801	Versión	01 :	Paq. "E" Sedán, manual, elegance, c/aire, MP3, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS
0037802		02 :	Paq. "F" Sedán, aut., elegance, c/aire, MP3, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS
0037803		03 :	Paq. "M" Sedán, manual, básico, c/aire, MP3
	Modelo	79 :	Pontiac G3 5 puertas (nacional)
0037901	Versión	01 :	Paq. "B" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/MP3, tela
0037902		02 :	Paq. "D" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0037903		03 :	Paq. "E" aut., motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0037904		04 :	Paq. "G" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, tela
0037905		05 :	Paq. "H" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela
0037906		06 :	Paq. "J" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela, quemacocos
0037907		07 :	Paq. "L" aut., motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela
	Modelo	80 :	Pontiac G3 4 puertas (nacional)
0038001	Versión	01 :	Paq. "B" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3, tela
0038002		02 :	Paq. "C" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela

0038003		03 :	Paq. "F" aut., motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0038004		04 :	Paq. "M" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, tela
0038005		05 :	Paq. "N" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela, quemacocos
0038006		06 :	Paq. "N" aut., motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela, quemacocos
	Modelo	81 :	Chevrolet Aveo (nacional)
0038101	Versión	01 :	Paq. "B" Sedán, manual, Básico
0038102		02 :	Paq. "M" Sedán, manual, c/aire, MP3
0038103		03 :	Paq. "C" Sedán, aut., c/aire, MP3
0038104		04 :	Paq. "D" Sedán, aut., c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire front.
0038105		05 :	Paq. "E" Sedán, manual, c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire, equipo elect.
0038106		06 :	Paq. "F" Sedán, aut., c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire, equipo elect.
0038107		07 :	Paq. "A" Sedán, manual, c/aire, ABS, AM/FM/MP3, bolsas de aire front., direc. hidr.
0038108		08 :	Paq. "1SA/LS" Sedán, manual, Básico
0038109		09 :	Paq. "1SB/LT" Sedán, manual, c/aire, USB, equipo eléctrico
0038110		10 :	Paq. "1SC/ 1SG/LT" Sedán, aut., c/aire, USB, equipo eléctrico
0038111		11 :	Paq. "1SD/LTZ" Sedán, manual, c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038112		12 :	Paq. "1SE/LTZ" Sedán, aut., c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038113		13 :	Paq. "1SM/LS" Sedán, manual, motor E TEC II, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire
0038114		14 :	Paq. "F/LT" manual, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire, contr. elect. AM/FM/CD/MP3, bolsas de aire frt., 4 ptas.
0038115		15 :	Paq. "J/LS" aut., 1.6 lts., 4 cil., 4 vel., 103 HP, c/aire, AM/FM/CD/MP3, 4 ptas.
0038116		16 :	Paq. "1SH" LT Sedán, manual, c/aire, radio/CD
0038117		17 :	Paq. "1SK" LTZ Sedán, manual, c/aire, radio/CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0038118		18 :	Paq. "1SL" LTZ Sedán, aut., c/aire, radio/CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0038119		19 :	Paq. "N/LTZ aut., c/aire, radio/6 CD, bolsas de aire FR., ABS, 1.6 lts., 4 vel.
0038120		20 :	Paq. "P/LT manual, c/aire, radio/6 CD, bolsas de aire FR., ABS, 1.6 lts., 5 vel.
	Modelo	82 :	Chevrolet Epica (importado)
0038201	Versión	01 :	Paq. "B" LS aut., s/aire, motor 2.5 lts., 6 cil.
0038202		02 :	Paq. "C" LT aut., c/aire, CD/MP3, motor 2.5 lts., 6 cil.
0038203		03 :	Paq. "D" LT aut., c/aire, CD/MP3, motor 2.5 lts., 6 cil., bolsas de aire
0038204		04 :	Paq. "A" LS aut., c/aire, motor 2.5 lts., 6 cil.
	Modelo	83 :	Suburban (importada)
0038301	Versión	01 :	Paq. "G/LT" 4x4, aut., A/C, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD
0038302		02 :	Paq. "C/LT" aut., c/aire, piel, DVD
0038303		03 :	Paq. "A/LT" Básica, aut., c/aire, tela, motor 5.3 lts., 320 HP
0038304		04 :	Paq. "D/LT" 4x4, aut., c/aire, piel, DVD
0038305		05 :	Paq. "B/LT" Segunda Fila de Banca, aut., c/aire, piel, DVD

0038306		06 :	Paq. "H" 4x4, aut., A/C Dual, AM/FM/CD/DVD, motor 5.3 lts., quemacocos
0038307		07 :	Paq. "LS/A" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., tela
0038308		08 :	Paq. "LT/B" aut., Banca, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel
0038309		09 :	Paq. "LT/C" aut., Cubo, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel, quemacocos
0038310		10 :	Paq. "LTZ/D" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel, faros xenon
	Modelo	84 :	Traverse (importado)
0038401	Versión	01 :	Paq "A" aut., a/c, equip. elect., radio AM/FM/CD/MP3, motor 3.6 lts., 6 cil.
0038402		02 :	Paq "B/LT" aut., a/c, radio AM/FM/CD/MP3, motor 3.6 lts., 6 cil., DVD, piel, quemacocos
0038403		03 :	Paq "C/LT" aut., a/c, radio AM/FM/CD/MP3/DVD, motor 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	85 :	Chevrolet Cruze (importado)
0038501	Versión	01 :	Paq "1SM/B/LS" manual, 5 vel., c/aire
0038502		02 :	Paq "1SA/D/LS" aut., 6 vel., c/aire
0038503		03 :	Paq "C/E/LT" aut., c/aire, rines
0038504		04 :	Paq "F/K/LT" aut., 1.8 lts., c/aire, rines, piel, quemacocos
0038505		05 :	Paq. "1SF/1SG/L/N/LTZ" aut., motor 4 cil., turbo, 1.4 lts., 6 vel., c/aire, quemacocos
0038506		06 :	Paq. "1SJ/LT" manual, 6 vel., motor turbo, c/aire, quemacocos
	Modelo	86 :	Cadillac SRX (nacional)
0038601	Versión	01 :	Paq "A" 4x2 aut., c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038602		02 :	Paq "B" 4x2 aut., e/e, c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038603		03 :	Paq "C" AWD aut., e/e, c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038604		04 :	Paq "ISB" FWD aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6., piel, quemacocos
0038605		05 :	Paq "ISC" AWD aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6., piel, quemacocos
	Modelo	87 :	Buick Lacrosse 4 puertas (importado)
0038701	Versión	01 :	Paq "1SP" aut., motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos
	Modelo	88 :	Buick Enclave (importado)
0038801	Versión	01 :	Paq "C" aut., c/aire, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos, AWD, AM/FM/CD/CD-R/MP3/USB, DVD
0038802		02 :	Paq "P" aut., c/aire elect, radio XM, DVD R1, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos Pan., AWD, OnStar
0038803		03 :	Paq. "D" aut., c/aire elect., Radio Touchscreen/CD/MP3/USB, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos Pan., AWD
	Modelo	89 :	Terrain (importado)
0038901	Versión	01 :	Paq "P" aut., 6 vel., c/aire elec., motor 3.0 lts., 6 cil., radio AM/FM/CD/MP3/USB/XM, DVD, piel, quemacocos, R18, Bluetooth y Onstar
0038902		02 :	Paq "C" aut., 6 vel., c/aire elec., motor 3.0 lts., 6 cil., radio AM/FM/CD/MP3/USB, DVD, piel, quemacocos
0038903		03 :	Paq. "B/SLT" aut., 3.6 lts., V6, 308 HP, c/a, piel, rines 18", 5 ptas.
0038904		04 :	Paq. "D/Denali" aut., 3.6 lts., V6, 308 HP, c/a, denali, quemacocos, piel, rines 19", 5 ptas.
	Modelo	90 :	Chevrolet Spark (importado)
0039001	Versión	01 :	Paq "A/LS" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, calefacción, 5 ptas.
0039002		02 :	Paq "B/LT" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c, 5 ptas.

0039003	03 :	Paq "C/LTZ" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c, bolsas de aire, 5 ptas.
0039004	04 :	Paq "1SI/LTZ" aut, motor MFI 1.0 lts., 4 cil., 68 HP, piel, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c
0039005	05 :	Paq "1SF/ZMX" Edición Especial, manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, a/c, 5 ptas.
0039006	06 :	Paq "1SG/DOT" Edición Especial, manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tacto piel, a/c, 5 ptas.
0039007	07 :	Paq "1SH/BYTE" Edición Especial, manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tacto piel, a/c, 5 vel., 5 ptas.
	Modelo	91 : Chevrolet Matiz (importado)
0039101	Versión	01 : Paq "A/LS" manual, motor 4 cil. 1.0 lts.
0039102		02 : Paq "B/LS" manual, motor 4 cil. 1.0 lts., rines de acero 13", c/aire, Radio CD
	Modelo	92 : Chevrolet Cobalt (importado)
0039201	Versión	01 : Paq "B" manual, 5 vel., motor 4 cil. 2.2 lts., AM/FM/CD/MP3, aire acondicionado
	Modelo	93 : Chevrolet Sonic (importado)
0039301	Versión	01 : Paq "1SA" manual, motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, Dir. Hidráulica
0039302		02 : Paq "1SB" aut., motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, Dir. Hidráulica, electrico
0039303		03 : Paq "1SC" aut., motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3/USB/Bluetooth, c/aire, Dir. Hidráulica, eléctrico, ABS
0039304		04 : Paq "1SD" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR
0039305		05 : Paq "1SE" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR
0039306		06 : Paq "1SF" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR/LAT., quemacocos
0039307		07 : Paq "1SH/RS" manual, motor 4 cil., 1.4 lts., AM/FM/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire, quemacocos
	Modelo	94 : Chevrolet Sonic (nacional)
0039401	Versión	01 : Paq "1SA/LS" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire
0039402		02 : Paq "1SD/LT" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire FR
0039403		03 : Paq "1SE/LT" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 6 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire FR
0039404		04 : Paq "1SF/LTZ" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., 6 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR/LAT, quemacocos
0039405		05 : Paq "1SG/ZMX" Edición Especial, manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., c/aire, bolsas de aire FR
	Modelo	95 : Chevrolet Trax (nacional)
0039501	Versión	01 : Paq "A", LS 4x2, manual, motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, tela
0039502		02 : Paq "B", LT 4x2, aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, tela
0039503		03 : Paq "C", LTZ 4x2, aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, piel, quemacocos
0039504		04 : Paq "D", LTZ 4x2, aut., motor 1.4 lts., turbo, 4 cil., c/aire, piel, quemacocos

	Modelo	96 :	Buick Verano (importado)
0039601	Versión	01 :	Paq "C/Premium" aut., motor 2.0 lts., 4 cil., piel, quemacocos
0039602		02 :	Paq "B/CX" aut., motor 2.4 lts., 4 cil., tela
	Modelo	97 :	Encore (importado)
0039701	Versión	01 :	Paq "CXL/Premium" Crossover aut., 1.4 lts. Turbo, radio navegación, 5 ptas.
0039702		02 :	Paq "CX" Crossover aut., 1.4 lts. Turbo, 5 ptas.
	Modelo	01 :	C 15 6 y 8 Cil.
1030101	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-up
1030102		02 :	Paq. "B" Pick-up
1030103		03 :	Paq. "C" Cab. Dir. H.
1030104		04 :	Paq. "D" Pick-up
1030105		05 :	Paq. "L" Pick-up
	Modelo	02 :	C-20
1030201	Versión	01 :	Paq. "F" Austero Pick-Up
1030202		02 :	Paq. "K" Pick-Up.A/A 400 SS T.A.
1030203		03 :	Paq. "N" Pick-Up.A/Acon.Tr. aut.
1030204		04 :	Paq. "P" Pick-Up.A/Acon. AM/FM. C
1030205		05 :	Paq. "Q" Pick-Up.A/Acon AM/FM. Es
1030206		06 :	Paq. "G" 2.06 Pick-Up aut. A/A
1030207		07 :	Paq. "A" Cust. Chasis Cabina
1030208		08 :	Paq. "M" Pick-Up A/A T.A.S/E Elect.
1030209		09 :	Paq. "O" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.
1030210		10 :	Paq. "S" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.
1030211		11 :	Paq. "C" Pick-Up 4x4, cabina sencilla, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)
1030212		12 :	Paq. "D" Pick-Up 4x4, cabina extendida, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)
1030213		13 :	Paq. "D" Pick-Up C-20 Custom, manual, s/aire, 8 cil. (importado)
1030214		14 :	Paq. "E" Pick-Up C-20 Custom, manual, c/aire, 8 cil. (importado)
1030215		15 :	Paq. "F" Pick-Up C-20 Custom, aut., s/aire, 8 cil. (importado)
1030216		16 :	Paq. "G" Pick-Up C-20 Custom, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030217		17 :	Paq. "N" Pick-Up C-20 Cheyenne Regular, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030218		18 :	Paq. "N" Pick-Up C-20 Cheyenne Extendida, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030219		19 :	Paq. "K" Pick-Up C-20 Cheyenne 400 SS, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030220		20 :	Paq. "A" Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x2, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030221		21 :	Paq. "B" Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030222		22 :	Paq. "C" Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, 8 cil. pick up (importado)
	Modelo	03 :	C-15 (importado)
1030301	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-Up C-15 Custom, manual, s/aire, 6 cil.
1030302		02 :	Paq. "B" Pick-Up C-15 Custom, aut., s/aire, 6 cil.
1030303		03 :	Paq. "C" Pick-Up C-15 Custom, aut., c/aire, 6 cil.
1030304		04 :	Paq. "H" Pick-Up C-15 Custom, manual, c/aire, 6 cil.

	Modelo	04 :	Chevrolet CR15703 (nacional)
1030401	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-Up, manual, s/aire
1030402		02 :	Paq. "H" Pick-Up, manual, c/aire
1030403		03 :	Paq. "C" Pick-Up, aut., c/aire
1030404		04 :	Paq. "F" Pick-Up, manual, s/aire
	Modelo	05 :	MAXI-CAB
1030501	Versión	01 :	Paq. "D" Austero
1030502		02 :	Paq. "N" A/Acon. Paq. Dgo. AM/FM es
1030503		03 :	Paq. "P" A/Acon. Paq. Dgo. radio AM
1030504		04 :	Paq. "A" Chasis Cabina
1030505		05 :	Paq. "B" flotillero
	Modelo	06 :	S-10603 Pick Up
1030601	Versión	01 :	Paq. "B" Cabina Regular
1030602		02 :	Paq. "Z" ZR2 (Deportiva)
1030603		03 :	Paq. "A" estándar, c/aire, 4 cil.
1030604		04 :	Paq. "C" 4x4 estándar
1030605		05 :	Paq. "D" 4x4 c/aire aut.
1030606		06 :	Paq. "D" S-10, L-4, manual (importado)
1030607		07 :	Paq. "E" S-10, V-6, automática (importado)
1030608		08 :	Paq. "F" S-10, V-6, equipada, aut. (importado)
1030609		09 :	Paq. "G" S-10, V-6, equipada, aut., 4x4 (importado)
	Modelo	07 :	G-20
1030701	Versión	01 :	Paq. "A" Chevy Van
	Modelo	08 :	S-10803 Pick Up
1030801	Versión	01 :	Paq. "B" Caja Larga
1030802		02 :	Paq. "A" Caja Larga c/a, estándar, 4 cil. (importado)
	Modelo	09 :	Chevrolet Cargo Van (importado)
1030901	Versión	01 :	Paq. "A" Comercial, aut. V8.
1030902		02 :	Paq. "C" aut., motor V6
1030903		03 :	Paq. "U" motor V8, 5.7 lts., aut.
1030904		04 :	Paq. "U" para conversión, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI
1030905		05 :	Paq. "C/LS" 1500, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
1030906		06 :	Paq. "A" 3500, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
1030907		07 :	Paq. "B/LS" 3500, aut., a/acond., 4 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
1030908		08 :	Paq. "C" aut., motor MFI V6, A/C, AM/FM/CD
	Modelo	10 :	Luv (importado)
1031001	Versión	01 :	Paq. "A" Básica Doble Cabina estándar
1031002		02 :	Paq. "B" Lujo Doble Cabina estándar
1031003		03 :	Paq. "C" Chasis Cabina estándar
1031004		04 :	Paq. "C" Lujo Doble Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031005		05 :	Paq. "B" Chasis Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031006		06 :	Paq. "A" Doble Cabina Básica estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031007		07 :	Paq. "B" Chasis Cabina estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031008		08 :	Paq. "C" Doble Cabina Lujo estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031009		09 :	Paq. "D" Cabina regular, estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031010		10 :	Paq. "F" Pick Up "Cargo" (Flat Bed), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea

1031011		11 :	Paq. "E" Pick Up "Rancho" (Estacas), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031012		12 :	Paq. "D" Chasis Cabina, estándar, motor diesel, 4 cil. en línea
	Modelo	11 :	Chevrolet Extended Cab
1031101	Versión	01 :	Paq. "A" automático V8, 3 ptas.
1031102		02 :	Paq. "N" Cabina Extendida Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
	Modelo	12 :	Chevy Pick Up - 5SC80 (importado)
1031201	Versión	01 :	Paq. "B" Básica estándar, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031202		02 :	Paq. "C" LS lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031203		03 :	Paq. "H" LS lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil. Direc. Hidr.
	Modelo	13 :	Chevy Pick Up
1031301	Versión	01 :	Paq. "A" lujo, aut. a/a
1031302		02 :	Paq. "C" lujo, estándar, a/a
1031303		03 :	Paq. "F" austera, estándar
1031304		04 :	Paq. "G" Básica c/a, estándar
1031305		05 :	Paq. "B" austera, estándar
	Modelo	14 :	R25703
1031401	Versión	01 :	Paq. "A" Custom c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031402		02 :	Paq. "B" Custom s/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031403		03 :	Paq. "F" Custom s/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031404		04 :	Paq. "G" Custom c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031405		05 :	Paq. "N" Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031406		06 :	Paq. "P" Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031407		07 :	Paq. "K" Sport c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031408		08 :	Paq. "Q" Sport c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
	Modelo	15 :	R15703
1031501	Versión	01 :	Paq. "B" Pick Up motor 6 cil. Vortec 4.3 lts., estándar (nacional)
1031502		02 :	Paq. "C" Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, s/aire (nacional)
1031503		03 :	Paq. "D" Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, c/aire (nacional)
	Modelo	16 :	Chevrolet Avalanche (importado)
1031601	Versión	01 :	Paq. "A" 4x2, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos tela
1031602		02 :	Paq. "B" 4x4, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel,
1031603		03 :	Paq. "C" 4x4, Uncladded, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel
	Modelo	17 :	Combo (importado)
1031701	Versión	01 :	Paq. "Y" manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	Modelo	18 :	Cadillac Nacional
1031801	Versión	01 :	Escalade EXT, Paq. "E" aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel
1031802		02 :	Escalade EXT, Paq. "Q" aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel, quemacocos
1031803		03 :	Escalade EXT, Paq. "A" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
1031804		04 :	Escalade EXT, Paq. "A/EXT" AWD, aut., motor 6.2 lts., V8, piel, quemacocos, DVD, 403 HP
	Modelo	19 :	Chevrolet Tornado (importado)
1031901	Versión	01 :	Paq. "B/LS1" Pick Up Base, manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil.
1031902		02 :	Paq. "M/LS2/LS3" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., c/aire, dirección hidráulica.
1031903		03 :	Paq. "C" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil. Sport

1031904	04 :	Paq. "F" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., s/aire, bolsas de aire, tela
1031905	05 :	Paq. "D" Pick Up edición especial, manual, motor 1.8 MPFI, con accesorios
1031906	06 :	Paq. "A/LS" Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil.,
1031907	07 :	Paq. "B/LS" Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil., c/aire
1031908	08 :	Paq. "C/LT" Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil., c/aire, eléctrico, Dir. Hidráulica
	Modelo 20 :	Chevrolet Colorado (importado)
1032001	Versión 01 :	Paq. "A" Doble Cabina Base, manual, motor 2.8 en línea
1032002	02 :	Paq. "B" Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea
1032003	03 :	Paq. "C" Doble Cabina 4x2, aut., motor 3.5 en línea
1032004	04 :	Paq. "D/B" Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea, suspensión Z71
1032005	05 :	Paq. "A" Doble Cabina 4x2, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 2.9, 4 cil.
1032006	06 :	Paq. "B" Doble Cabina 4x4, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 3.7, 5 cil.
1032007	07 :	Paq. "C" Doble Cabina 4x2, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 3.7, 5 cil.
1032008	08 :	Paq. "D" Cabina Regular 4x2, manual, AM/FM, motor 2.9, 4 cil.
1032009	09 :	Paq. "1SQ-LT" Doble Cabina 4x2, aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., Radio/MP3/CD/USB/IPOD/BLUET, 236 HP y 273 HP., 4 ptas.
1032010	10 :	Paq. "1ST-LT" Doble Cabina 4x4, aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., Radio/MP3/USB/IPOD/BLUET, 236 HP y 273 HP., tela, 4 ptas.
1032011	11 :	Paq. "1SV-LTZ" Doble Cabina 4x4, aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., MyLink/Radio/MP3/USB/IPOD/BLUET, 236 HP y 273 HP., piel, 4 ptas.
	Modelo 21 :	Hummer Adventure (importado)
1032101	Versión 01 :	Paq. "B" aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
	Modelo 22 :	Chevrolet Silverado (nacional)
1032201	Versión 01 :	Paq. "D" 2500 Custom, Pick Up, manual, s/aire, s/radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032202	02 :	Paq. "E" 2500 Custom, Pick Up, manual, c/aire, radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032203	03 :	Paq. "G" 2500 Custom, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032204	04 :	Paq. "F/D/A/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, básico, s/aire, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032205	05 :	Paq. "H/E/B/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, a/a, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032206	06 :	Paq. "G/F/C/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032207	07 :	Paq. "W/G/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., equipada, a/a, radio AM/FM, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032208	08 :	Paq. "J/LS" 2500 Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032209	09 :	Paq. "K/T/LS" 2500 Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032210	10 :	Paq. "E/LS" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032211	11 :	Paq. "F/G/LS" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032212	12 :	Paq. "LS/E" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., control crusero, c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts.

1032213		13 :	Paq. "LS/F" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032214		14 :	Paq. "D/E/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, 6 cil., motor 4.3 lts. ECOTEC3, 285 HP
1032215		15 :	Paq. "F/G/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., 6 cil., motor 4.3 lts. ECOTEC3, 285 HP
1032216		16 :	Paq. "K/LS" 2500 Cabina Regular 4X4, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, 355 HP
1032217		17 :	Paq. "1SJ" 2500 Cabina Regular 4X2, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, WT, SIDI & AFM, 355 HP
1032218		18 :	Paq. "1SA" 3500 Pick Up, manual, 8 cil., motor 6.0 lts., vortec3, WT, 322 HP
	Modelo	23 :	Chevrolet Cheyenne (nacional)
1032301	Versión	01 :	Paq. "N" Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032302		02 :	Paq. "C" Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032303		03 :	Paq. "A" LT, Crew Cab 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032304		04 :	Paq. "B/H" LT, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032305		05 :	Paq. "C" LTZ, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032306		06 :	Paq. "L/V/N" LT, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032307		07 :	Paq. "M/X/P/S" LT, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032308		08 :	Paq. "Z71 LT/B" Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032309		09 :	Paq. "LTZ/C" Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032310		10 :	Paq. "LTZ/HC/D" Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., a/acond., 8 cil., motor 6.2 lts.
1032311		11 :	Paq. "LS/N" Cabina Regular, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, 355 HP
1032312		12 :	Paq. "LS/P" Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, 355 HP
1032313		13 :	Paq. "LTZ/1SD" Pick Up, High Country, aut., 8 cil., 6 vel., motor 6.2 lts. ECOTEC3, 420 HP
1032314		14 :	Paq. "1SG" High Country Crew Cab, Pick Up, 4x4, 8 cil., aut., 8 vel., motor 6.2 lts.
	Modelo	24 :	Chevrolet Avalanche (nacional)
1032401	Versión	01 :	Paq. "A" 4x2, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos tela
1032402		02 :	Paq. "B/LT" 4x4, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos piel, quemacocos
1032403		03 :	Paq. "C/LT" 4x4 Z71, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos piel, quemacocos
	Modelo	25 :	Hummer H2 (importado)
1032501	Versión	01 :	Paq. "S" aut., AWD, radio AM/FM, Multi-CD, con piel, motor 5.7 lts., V8
1032501		02 :	Paq. "E" aut., 6 CDs., DVD, piel, motor 6.2 lts., V8 quemacocos

	Modelo	26 :	Canyon (importado)
1032601	Versión	01 :	Paq. "A" 4x2, aut., motor 3.7 lts., tela
1032602		02 :	Paq. "B" 4x4, aut., motor 3.7 lts., piel, quemacocos
1032603		03 :	Paq. "C" 4x4, aut., motor 3.7 lts., piel
	Modelo	27 :	Chevrolet Silverado (importado)
1032701	Versión	01 :	Paq. "A" LS, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032702		02 :	Paq. "B" LS, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032703		03 :	Paq. "A/E" LS, Cabina Extendida 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032704		04 :	Paq. "S" 1500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., elect., 8 cil., motor 5.3 lts., vortec, caja larga
1032705		05 :	Paq. "R" 1500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec, caja larga
1032706		06 :	Paq. "A" 2500, Cabina Extendida 4x2, Pick Up, aut., a/acond, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032707		07 :	Paq. "1SF-LS" 1500, Cabina Regular, Pick Up, aut., 6 cil., 4.3 lts., 6 vel.
1032708		08 :	Paq. "1SA-LS" 2500, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., 8 cil., 5.3 lts., 6 vel.
1032709		09 :	Paq. "1SB-LS" 2500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., 8 cil., 5.3 lts., 6 vel.
	Modelo	28 :	Chevrolet Cheyenne (importado)
1032801	Versión	01 :	Paq. "D" LT, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032802		02 :	Paq. "E" LT, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032803		03 :	Paq. "B/F" LT, Cabina Extendida 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032804		04 :	Paq. "W/A" LT, Crew Cab 4x2, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032805		05 :	Paq. "X/B" LT, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032806		06 :	Paq. "Y/C" LTZ, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032807		07 :	Paq. "1SC-LT" Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., 8 cil., 5.3 lts., 6 vel.
1032808		08 :	Paq. "1SH-LT" Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., 8 cil., 5.3 lts., 6 vel.
	Modelo	29 :	Sierra (importado)
1032901	Versión	01 :	Paq. "A" Crew Cab 4x2, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1032902		02 :	Paq. "B" Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1032903		03 :	Paq. "C" Crew Cab DENALI AWD, aut., motor 6.2 lts., DVD, piel, quemacocos
1032904		04 :	Paq. "B" Cab Regular, aut., 6 vel., motor 5.3 lts., tela, A/C
1032905		05 :	Paq. "F/SLE" Cabina Regular 4x4, aut., motor 5.3 lts., Radio CD/MP3/USB, A/C elect.
	Modelo	30 :	Sierra (nacional)
1033001	Versión	01 :	Paq. "D" Crew Cab 4x2, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1033002		02 :	Paq. "B/SLT" Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1033003		03 :	Paq. "C/Denali" Crew Cab, AWD, aut., motor 6.2 lts., DVD, piel, quemacocos

1033004		04 :	Paq. "A/SLE" Cab Regular, FWD, aut., motor 5.3 lts., radio CD/MP3/USB, a/c, elect.
1033005		05 :	Paq. "A/SLE" Cab Regular 4x4, aut., motor 5.3 lts., radio CD/MP3/USB, a/c elect.
1033006		06 :	Paq. "B/SLT" Crew Cab, aut., motor 5.3 lts., radio navegación
1033007		07 :	Paq. "D/All Terrain " Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., radio navegación
1033008		08 :	Paq. "C/Denali" Crew Cab, 4WD, aut., motor 6.2 lts., 8 cil.
1033009		09 :	Paq. "E/Denali" Crew Cab, 4WD, aut., motor 6.2 lts., 8 cil., sistema de entretenimiento
1033010		10 :	Paq. "E/Denali" Crew Cab, 4WD, aut., motor 6.2 lts., 8 cil., 8 vel.
	Modelo	31 :	Hummer H3T (importado)
1033101	Versión	01 :	Paq. "B" Adventure, aut., 4x4, motor 3.7 lts., 5 cil., 242 HP, piel, quemacocos
1033102		02 :	Paq. "D" Alpha, aut., 4x4, motor 5.3 lts., V8, 300 HP, piel, quemacocos
	Modelo	32 :	Chevy Cargo (nacional)
1033201	Versión	01 :	Paq. "R" Básico, manual
1033202		02 :	Paq. "G" Básico, manual, c/aire
	Modelo	33 :	Colorado NG (importado)
1033301	Versión	01 :	Paq. "1SA/LT" 4x2, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, radio CD/MP3 4 bocinas, eléctrico
1033302		02 :	Paq. "1SB/LT" 4x4, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, radio CD/MP3 6 bocinas/Bluetooth/USB & Aux, eléctrico
	Modelo	34 :	Spark Cargo (importado)
1033401	Versión	01 :	Paq. "D/LS" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, calefacción, 5 puertas
1033402		02 :	Paq. "E/LS" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, A/A, 5 puertas
	Modelo	01 :	Camión Isuzu (importado)
2030101	Versión	01 :	Paq. "A" NPR-EFI gas, aut., 10,500 lbs., motor 8 cil., 250 HP
2030102		02 :	Paq. "B" NQR diesel, estándar, 13,100 lbs., motor 4 cil., 175 HP
	Modelo	02 :	Chevrolet Express Cutaway (importado)
2030201	Versión	01 :	Paq. "A" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 9,600 lbs., GVW, motor vortec 4800, V8, gasolina
2030202		02 :	Paq. "B" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 12,000 lbs., GVW, motor vortec 6000, V8, gasolina
2030203		03 :	Paq. "B/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 6,441 Kg. PBV
2030204		04 :	Paq. "C/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 5,579 Kg. PBV
2030205		05 :	Paq. "A/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 4.8, V8, gasolina, 4,491 Kg. PBV
2030206		06 :	Paq. "C/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 5,579 Kg. PBV
2030207		07 :	Paq. "D" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 4.8, V8, gasolina, 4,558 Kg. PBV
	Modelo	03 :	C-35
2030301	Versión	01 :	Paq. "E" 8 cil. 350 D/H
2030302		02 :	Paq. "F" 6 cil. 292 D/H Radio
2030303		03 :	Paq. "G" 8 cil. 350 D/H Radio
2030304		04 :	Paq. "J" 8 cil. 350
2030305		05 :	Paq. "H" 350 Estacas 8 cil.
2030306		06 :	Paq. "A" Chasis Cabina

	Modelo	04 :	PANEL 30
2030401	Versión	01 :	Paq. A rodada sencilla
2030402		02 :	Paq. B 8 cil.350 Dir. H. Conv.
2030403		03 :	Paq. D 8 cil.350 D.H. Conv.Cat.
2030404		04 :	Minibús
2030405		05 :	Paq. "C" corta, estándar Dir. H. 8 cil.
2030406		06 :	Paq. "D" P-30 corta, estándar 6 cil.
2030407		07 :	Paq. "E" P-30 largo normal estándar
2030408		08 :	Paq. "F" P-30 largo reforzada estándar
2030409		09 :	Paq. "G" largo reforzada automático
2030410		10 :	Paq."H" largo normal automático.
2030411		11 :	Paq. "A" P-30 Chasis control delantero, aut. (importado)
2030412		12 :	Paq. "A" P30542 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030413		13 :	Paq. "B" P30842 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030414		14 :	Paq. "C" P31042 V8, manual, doble rodada (importado)
	Modelo	05 :	Kodiak
2030501	Versión	01 :	Paq. "D" 20,850 Lbs., 174" aut.
2030502		02 :	Paq. "A" 19,500 Lbs. De PBV, 152" aut. 5 vel., motor diesel, 8 cil., 6.6 lts., 4x4
	Modelo	06 :	Chasis Cabina
2030601	Versión	01 :	Paq. "A" diesel aut.
	Modelo	07 :	R36003
2030701	Versión	01 :	Paq. "E" GMT 800, 8 cil., estándar, s/radio, s/aire (nacional)
2030702		02 :	Paq. "G" GMT 800, 8 cil., estándar, c/radio, s/aire (nacional)
	Modelo	08 :	Chevrolet C36 2 ptas
2030801	Versión	01 :	Paq. "F" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8, 6.0 lts., SFI (nacional)
	Modelo	09 :	P31842 (importado)
2030901	Versión	01 :	Paq. "D" V8, 178" WB, manual, 5 vel.
	Modelo	10 :	Chevrolet Silverado (nacional)
2031001	Versión	01 :	Paq. "A/B" 3500, Chasis Cabina 4x2, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
2031002		02 :	Paq. "C" 3500, Chasis Cabina 4x2, c/aire, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
2031003		03 :	Paq. "C/WT" 3500, Chasis Cabina 4x2, c/aire, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI, 5,987 Kg. PBV
2031004		04 :	Paq. "A/WT" 3500, Chasis Cabina 4x2, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI, 5,987 Kg. PBV
2031005		05 :	Paq. "1SA" 3500, Chasis Cabina, manual, motor 6.0 lts., 8 cil., WT 5,987 Kg. PBV
2031006		06 :	Paq. "1SC" 3500, Chasis Cabina, c/aire, manual, motor 6.0 lts., 8 cil., WT, 5,987 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Express Cargo Van Ambulancia (importado)
2031101	Versión	01 :	LS, motor 4.3 lts., MPFI, aut., a/c, 6L, V8, 6 vel., 324 HP, radio AM/FM, 4,355 Kg. PBV
	Modelo	90 :	C-60/65
2039001	Versión	01 :	Camión
	Modelo	91 :	Camión Kodiak
2039101	Versión	01 :	Paq. "A" 28 000 Lbs. gasolina
2039102		02 :	Paq. "B" 33 000 Lbs. diesel
2039103		03 :	Paq. "C" 30 000 Lbs. diesel
2039104		04 :	Paq. "D" 28 000 Lbs.gasolina aut.

2039105		05 :	Paq. "E" 24 260 Lbs. 175"
2039106		06 :	Paq. "F" 20 850 Lbs. 174"
2039107		07 :	Paq. "D" 23 900 Lbs. 175" gasolina, aut.
2039108		08 :	Paq. "E" 23 900 Lbs. 175" gasolina, est.
2039109		09 :	Paq. "F" 23 900 Lbs. 175" diesel, est.
2039110		10 :	Paq. "G" 28 900 Lbs. conversión a gas, est.
2039111		11 :	Paq. "K" 211" diesel estándar
2039112		12 :	Paq. "H" Chasis 211" diesel, estándar 6 cil.
2039113		13 :	Paq. "I" Chasis 241" diesel, estándar 6 cil.
2039114		14 :	Paq. "J" Chasis Coraza diesel, estándar 6 cil.
2039115		15 :	Paq. "L" Mediano 33 000 Lbs. 175" diesel, est.
2039116		16 :	Paq. "M" 33 000 Lbs. 211" gasolina, est. (nacional)
2039117		17 :	Paq. "S" 28 000 Lbs. 211" G.V.W. gasolina, est., 6 vel. (nacional)
2039118		18 :	Paq. "R" 36 000 Lbs. 241" diesel, 10 vel., estándar (nacional)
2039119		19 :	Paq. "L" 33 000 Lbs. 211" diesel, estándar con llanta radial (nacional)
2039120		20 :	Paq. "J" diesel, estándar 6 cil. (nacional)
	Modelo	01 :	Regal (Buick)
3030101	Versión	01 :	Custom Sedán 4 ptas.
3030102		02 :	Custom Coupé 2 ptas.
3030103		03 :	Limited Sedán 4 ptas.
3030104		04 :	Limited Sedán 2 ptas.
3030105		05 :	Gran Sport-V6 Sedán 4 ptas.
3030106		06 :	Gran Sport-V6 Coupé 2 ptas.
	Modelo	02 :	Cavalier
3030201	Versión	01 :	VL-L4 Sedán 4 ptas.
3030202		02 :	VL-L4 Coupé 2 ptas.
3030203		03 :	VL-L4 Station Wagon 4 ptas.
3030204		04 :	RS-L4 Sedán 4 ptas.
3030205		05 :	RS-L4 Coupé 2 ptas.
3030206		06 :	Convertible 2 ptas.
3030207		07 :	Station Wagon 4 ptas.
3030208		08 :	Z24-V6 Coupé 2 ptas.
3030209		09 :	Convertible 2 ptas.
3030210		10 :	VL SDN 4 ptas 4 cil.
3030211		11 :	VL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030212		12 :	VL Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030213		13 :	RS Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030214		14 :	RS Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030215		15 :	RS Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030216		16 :	RS Convertible 2 ptas. 4 cil.
3030217		17 :	Z24 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3030218		18 :	Z24 Convertible 2 ptas 6 cil.
	Modelo	03 :	Corsica
3030301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. LT. L-4 cil.
3030302		02 :	Sedán 4 ptas. LT. V-6 cil.

	Modelo	04 :	Caprice
3030401	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V8
3030402		02 :	Station Wagon 4 ptas. 3S.
3030403		03 :	Classic Sedán 4 ptas. V8
3030404		04 :	LS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3030405		05 :	Wagon 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	05 :	Eighty Eight (Olds)
3030501	Versión	01 :	Royale Sedán 4 ptas. V6
3030502		02 :	Royale Sedán 4 ptas. LS-V
	Modelo	06 :	Ninety-Eight (Olds)
3030601	Versión	01 :	Regency Sedán 4 ptas. V6
3030602		02 :	Regency Elite Sedán 4 ptas. V6
3030603		03 :	Touring Sedán 4 ptas. V6
3030604		04 :	Toronado Coupé 2 ptas. V6
3030605		05 :	Toronado Coup.2 ptas.Trofeo V6
	Modelo	07 :	Calais (Olds)
3030701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030702		02 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030703		03 :	S Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030704		04 :	S Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030705		05 :	SL Sedán Quad. 4 4 ptas. 4 cil.
3030706		06 :	SL Coupé Quad. 4 2 ptas. 4 cil.
3030707		07 :	Internacional Sedán 4 ptas.
3030708		08 :	Internacional Coupé 2 ptas.
	Modelo	08 :	Silhouette (Oldsmobile)
3030801	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros
	Modelo	09 :	Cadillac
3030901	Versión	01 :	El Dorado Coupé 2 ptas. V8
3030902		02 :	El Dorado Biarritz Coupé 2 ptas. V8
3030903		03 :	El Dorado Touring Coupé 2 ptas. V8
3030904		04 :	Seville Sedán 4 ptas. V8
3030905		05 :	Touring Sedán 4 ptas.
3030906		06 :	Deville Sedán 4 ptas. V8
3030907		07 :	Coupé 2 ptas.
3030908		08 :	Touring Sedán 4 ptas.
3030909		09 :	Fleetwood Sedán 4 ptas. V8
3030910		10 :	Fleetwood Coupé 2 ptas. V8
3030911		11 :	Fleetw.Sixty Spe.Sed 4 ptas.V8
3030912		12 :	Brougham Sedán 4 ptas. V8
3030913		13 :	Allante Convertible 2 ptas. V8
3030914		14 :	Allante Convert. H.T.2 ptas. V8
3030915		15 :	El Dorado Sport Coupé 2 ptas.8 cil.
3030916		16 :	Seville STS Touring Sed. 4 ptas. 8 cil.
3030917		17 :	De Ville Concours Sedán 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	10 :	Corvette (Chev.)
3031001	Versión	01 :	Hatchback Coupé Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031002		02 :	Convertible Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031003		03 :	ZRI Hatchback Coupé estd. 6 vel.2 ptas.
3031004		04 :	Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031005		05 :	Convertible 2 ptas. 8 cil.
3031006		06 :	ZR1 Coupé 2 ptas. 8 cil.

	Modelo	11 :	Blazer
3031101	Versión	01 :	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 2 ptas. V6
3031102		02 :	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 4 ptas. V6
3031103		03 :	Blazer Jimmy 4WD Wagon V8
3031104		04 :	Yukon Wagon 4WD 8 cil.
3031105		05 :	510 4WD Sport Utility 2 ptas. 6 cil.
3031106		06 :	510 4WD Sport Utility 4 ptas. 6cil.
	Modelo	12 :	Park Ave (Buick)
3031201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
3031202		02 :	Ultra Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	13 :	Camaro
3031301	Versión	01 :	Coupé RS 2 ptas. V6
3031302		02 :	Convertible RS 2 ptas. V6
3031303		03 :	Coupé RS 2 ptas. V8
3031304		04 :	Convertible RS 2 ptas. V8
3031305		05 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3031306		06 :	Z28 Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031307		07 :	Convertible 2 ptas.
3031308		08 :	Z28 Convertible 2 ptas.
	Modelo	14 :	Beretta (Chev)
3031401	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031402		02 :	GTZ Coupé Quad. 4 Std 2 ptas. 4cil.
3031403		03 :	GT Coupé 2 ptas. V6
3031404		04 :	GT Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031405		05 :	Z26 Coupé 2 ptas.
	Modelo	15 :	Cutlass (Oldsmobile)
3031501	Versión	01 :	Supreme Sedán 4 ptas. V6
3031502		02 :	Supreme Coupé 2 ptas. V6
3031503		03 :	Supreme Conv. Coupé 2 ptas. V6
3031504		04 :	Supreme Sedán 2 ptas. V6
3031505		05 :	Supreme Coupé 4 ptas. V6
3031506		06 :	Supreme Inter. Sedán 4 ptas.V6
3031507		07 :	Supreme Inter. Coupé 2 ptas.V6
3031508		08 :	Ciera S Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031509		09 :	Ciera SL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031510		10 :	Cruiser S.Wagon 4 ptas. 6 cil.
3031511		11 :	Cruiser SL S. Wagon 4 ptas.6 cil.
	Modelo	16 :	Custom Cruiser (Oldsm)
3031601	Versión	01 :	Wagon 4 ptas. V8
	Modelo	17 :	Lumina (Chev.)
3031701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
3031702		02 :	Coupé 2 ptas. V6
3031703		03 :	Euro Sedán 4 ptas.
3031704		04 :	Euro Coupé 2 ptas.
3031705		05 :	Z34 Coupé 2 ptas.
	Modelo	18 :	Lesabre (Buick)
3031801	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
3031802		02 :	Custom Sedán 4 ptas. V6
3031803		03 :	Limited Sedán 4 ptas. V6
3031804		04 :	Limited Coupé 2 ptas. V6
3031805		05 :	90 TH. ANNV. SDN 4 ptas. 6 cil.

	Modelo	19 :	Geo
3031901	Versión	01 :	Metro XFI Hatchb.Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031902		02 :	Metro Hatchback Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031903		03 :	Metro Hatchback Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031904		04 :	Metro LSI Hatchb.Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031905		05 :	Metro LSI Hatchb.Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031906		06 :	Metro LSI Convertible 2 ptas. 3 cil.
3031907		07 :	Storm 4 cil.
3031908		08 :	2+2 Coupé 3 ptas.
3031909		09 :	Hatchback Coupé 2 ptas.
3031910		10 :	GSI 2+2 Coupé 3 ptas.
3031911		11 :	Prizm Notchback Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031912		12 :	Prizm Hatchback Sedán 5 ptas. 4 cil.
3031913		13 :	GSI Notchback Sedán 4 ptas.
3031914		14 :	GSI Hatchback Sedán 5 ptas.
3031915		15 :	Storm 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031916		16 :	Storm GSI 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031917		17 :	Prizm Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031918		18 :	Prizm LSI Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031919		19 :	Metro Hatchback 5 ptas. 3 cil.
3031920		20 :	Metro Hatch Back 3 ptas. 3 cil.
3031921		21 :	Metro XFI Hatch B.3 ptas.3 cil.
	Modelo	20 :	Skylark (Buick)
3032001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032002		02 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032003		03 :	Custom Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032004		04 :	Custom Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032005		05 :	Luxury Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032006		06 :	Grand Sport Coupé 2 ptas.6 cil.
3032007		07 :	Limited Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032008		08 :	Limited Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032009		09 :	Grand Sport SDN 4 ptas. 6 cil.
3032010		10 :	Grand Sport Coupé 2 ptas.6 cil.
	Modelo	21 :	Century (Buick)
3032101	Versión	01 :	Special Sedán 4 ptas. V6
3032102		02 :	Custom Sedán 4 ptas. V6
3032103		03 :	Custom Coupé 2 ptas. V6
3032104		04 :	Custom Wagon 4 ptas. V6
3032105		05 :	Limited Sedán 4 ptas. V6
3032106		06 :	Limited Wagon 4 ptas. V6
3032107		07 :	Special Wagon 4 ptas. 6 cil.
3032108		08 :	Limited Wagon 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	22 :	Roadmaster (Buick)
3032201	Versión	01 :	Estate Wagon 4 ptas. V8
3032202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
3032203		03 :	Limited SDN 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	23 :	Riviera (Buick)
3032301	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6

	Modelo	24 :	Reatta (Buick)
3032401	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
3032402		02 :	Convertible 2 ptas. V6
	Modelo	25 :	Van (Chev.)
3032501	Versión	01 :	G10 Van 1/2 ton. Chevy Van V8
3032502		02 :	G10 Van 1/2 ton. Sport Van V8
3032503		03 :	G20 Van 3/4 ton. Chevy Van V8
3032504		04 :	G20 Van 3/4 ton. Sport Van V8
3032505		05 :	Cargo Van APV Van V6
3032506		06 :	G30 Van 1 Sport Van V8
3032507		07 :	Express/Savana Cargo Van G3500, V8, aut., con a/a
	Modelo	26 :	Lumina Van APV (Chev)
3032601	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros V6
3032602		02 :	CL Wagon 5 pasajeros
3032603		03 :	LS Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3032604		04 :	Cargo Van
	Modelo	27 :	Astro Van (Chev.)
3032701	Versión	01 :	Cargo Van 1/2 ton. V6
3032702		02 :	Ext Cargo Van
3032703		03 :	Van CS
3032704		04 :	Van CL
3032705		05 :	Van LT
3032706		06 :	Ext Van CS
3032707		07 :	Ext Van CL
3032708		08 :	Ext Van LT
	Modelo	28 :	Sport Side (Chev.)
3032801	Versión	01 :	Pick-Up 1/2 ton. V8
3032802		02 :	Fleet Extended Cab.
3032803		03 :	Pick Up 4x4 8 cil. aut.
3032804		04 :	Pick Up Silverado Extended 4x2, Doble Cabina 8 cil. aut. 6 pas.
	Modelo	29 :	Lemans (Pontiac)
3032901	Versión	01 :	VL AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032902		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032903		03 :	LE AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032904		04 :	AeroCoupé 3 ptas. 4 cil.
3032905		05 :	AeroCoupé SE 3 ptas.
3032906		06 :	Sedán SE 4 ptas.
3032907		07 :	AeroCoupé SE 2 ptas. 4 cil.
3032908		08 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	30 :	Sunbird (Pontiac)
3033001	Versión	01 :	Coupé GT 2 ptas. V6
3033002		02 :	Sedán LE 4 ptas. 4 cil.
3033003		03 :	Coupé LE 2 ptas. 4 cil.
3033004		04 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3033005		05 :	Coupé SE 2 ptas. 4 cil.
3033006		06 :	Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
3033007		07 :	Convertible LE 4 cil.
3033008		08 :	Coupé SE 2 ptas. 6 cil.

	Modelo	31 :	Grand AM (Pontiac)
3033101	Versión	01 :	Sedán SE Std. 4 ptas. 4 cil.
3033102		02 :	Coupé SE Std. 2 ptas. 4 cil.
3033103		03 :	Sedán GT 4 ptas. 4 cil.
3033104		04 :	Coupé GT 2 ptas. 4 cil.
3033105		05 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033106		06 :	Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033107		07 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	32 :	6000 (Pontiac)
3033201	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033202		02 :	Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033203		03 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	33 :	Firebird (Pontiac)
3033301	Versión	01 :	Hatchback Coupé 2 ptas. 6 cil.
3033302		02 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
3033303		03 :	Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033304		04 :	Trans AM Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033305		05 :	Trans AM Convertible 2 ptas. 8 cil.
3033306		06 :	Hatchback Coupé GTA 2 ptas.8 cil.
3033307		07 :	Formula Hatchback 2 ptas.8 cil.
3033308		08 :	Trans AM GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3033309		09 :	Hatch Roof (capacete desmontable con seguro), 2 ptas., 6 cil., trans. automática
	Modelo	34 :	Bonneville (Pontiac)
3033401	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033402		02 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033403		03 :	Sedán SSE 4 ptas. 6 cil.
3033404		04 :	Sedán SSEI 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	35 :	Grand Prix (Pontiac)
3033501	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033502		02 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033503		03 :	Coupé SE 2 ptas. 6 cil.
3033504		04 :	Coupé GT 2 ptas. 6 cil.
3033505		05 :	Sedán STE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	36 :	Trans Sport (Pontiac Van)
3033601	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros V6
3033602		02 :	Wagon SE 5 pasajeros V6
	Modelo	37 :	Jimmy (GMC) (Pontiac Van)
3033701	Versión	01 :	Tailgate 1/2 ton. 2 ptas.6 cil.
3033702		02 :	Tailgate 1/2 ton. 4 ptas.6 cil.
3033703		03 :	Tailgate 4WD 2 ptas.
3033704		04 :	Tailgate 4WD 4 ptas.
3033705		05 :	Typhoon Sport Utility 4WD 6 cil.
3033706		06 :	Sport Utility 2WD 2 ptas. V6
3033707		07 :	Sport Utility 2WD 4 ptas. V6
3033708		08 :	Sport Utility 4WD 2 ptas. V6
3033709		09 :	Sport Utility 4WD 4 ptas. V6
3033710		10 :	Yukon Wagon 4WD 2 ptas. V8

	Modelo	38 :	Safari (GMC)
3033801	Versión	01 :	Cargo Van 1/2 ton. 6 cil.
3033802		02 :	Extended Cargo Van 1/2 ton. 6 cil.
3033803		03 :	Van SLX 1/2 ton. 6 cil.
3033804		04 :	Extended Van SLX 1/2 ton. 6 cil.
	Modelo	39 :	Van (GMC)
3033901	Versión	01 :	Van 1/2 ton. V6, V8
3033902		02 :	Van 3/4 ton. V6, V8
3033903		03 :	Van 1 ton. V6, V8
	Modelo	40 :	Achieva (Olds.)
3034001	Versión	01 :	Sedán S 4 ptas. 4 cil.
3034002		02 :	Coupé S 2 ptas. 4 cil.
3034003		03 :	Sedán SL 4 ptas. 4 cil.
3034004		04 :	Coupé SL 2 ptas. 4 cil.
3034005		05 :	Coupé SC 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	41 :	Bravada AWD (Olds)
3034101	Versión	01 :	Sport Utility 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	42 :	Suburban
3034201	Versión	01 :	Wagon 8 cil.
3034202		02 :	Wagon 4WD 8 cil.
	Modelo	43 :	S-10 Sonoma Pick Up
3034301	Versión	01 :	Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034302		02 :	LS Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034303		03 :	Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034304		04 :	LS Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034305		05 :	LS Doble Cabina 1/2 ton. V4 y V6
	Modelo	44 :	Full Size Pick Up
3034401	Versión	01 :	C1500 1/2 ton. Caja Cor. Esp. V6
3034402		02 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. Esp. V6
3034403		03 :	C1500 1/2 ton. Caj. C. Esp. V6 4x4
3034404		04 :	C1500 1/2 ton. Caj. L. Esp. V6 4x4
3034405		05 :	C1500 1/2 ton. Caja Corta V8
3034406		06 :	C1500 1/2 ton. Caja Larga V8
3034407		07 :	C2500 3/4 ton. Caja Larga V8
3034408		08 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034409		09 :	C1500 1/2 ton. Caja Cor. V8 4x4
3034410		10 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034411		11 :	C2500 3/4 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034412		12 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4
	Modelo	45 :	Pick Up Doble Cabina
3034501	Versión	01 :	C1500 1/2 ton. Caja Cor. V6 y V8
3034502		02 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034503		03 :	C2500 3/4 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034504		04 :	C3500 1 ton. Caja Larga V6 y V8
3034505		05 :	C1500 1/2 ton. C. Cor. V6 y V8 4x4
3034506		06 :	C1500 1/2 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034507		07 :	C2500 3/4 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034508		08 :	C3500 1 ton. Caja Lar. V6yV8 4x4

	Modelo	46 :	Pick Up Crew Cab
3034601	Versión	01 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034602		02 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4
	Modelo	47 :	Monte Carlo
3034701	Versión	01 :	Coupé automático 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	48 :	Hi-Cube/Magnavan
3034801	Versión	01 :	Van 10" 8 cil.
3034802		02 :	Van 12" 8 cil.
3034803		03 :	Van 14" 8 cil.
	Modelo	49 :	Camión Chasis Cabina
3034901	Versión	01 :	C3500 3/4 ton. 8 cil.
3034902		02 :	C3500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3034903		03 :	C3500 1 ton. 8 cil.
3034904		04 :	C3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3034905		05 :	C3500 Crew 1 ton. 8 cil.
3034906		06 :	C3500 Crew 1 ton. 8 cil. 4x4
3034907		07 :	C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg.
3034908		08 :	C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg. 4x4
3034909		09 :	C3500 Redilas 8 cil.
3034910		10 :	C3500 Redilas 8 cil. 4x4
	Modelo	50 :	Tahoe/Yukon
3035001	Versión	01 :	Wagon 4x2 aut. 2 ptas. 8 cil.
3035002		02 :	Wagon 4x2 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035003		03 :	Wagon 4x4 aut. 2 ptas. 8 cil.
3035004		04 :	Wagon 4x4 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035005		05 :	Wagon 4x2 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035006		06 :	Wagon 4x2 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
3035007		07 :	Wagon 4x4 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035008		08 :	Wagon 4x4 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	51 :	Aurora (Oldsmobile)
3035101	Versión	01 :	Sedán aut. a/a 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	52 :	Chevy Express Van
3035201	Versión	01 :	Savana Wagon 8 pas., aut., doble a/c, 8 cil.
	Modelo	53 :	Silverado
3035301	Versión	01 :	Pick Up Flettside 4x4 aut. V8, Cab. Regular, Caja corta
3035302		02 :	Pick Up 4x4 aut., Doble cabina, Caja corta, 8 cil.
Clave	Empresa	04 :	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Sedán 2 puertas
0040101	Versión	01 :	T/M Austero
0040102		02 :	T/M Típico
0040103		03 :	T/A Típico
0040104		04 :	Deportivo Super Lujo
0040105		05 :	Austero Plus T/M
0040106		06 :	Típico Plus T/M
0040107		07 :	Típico con a/a
0040108		08 :	Deportivo T/M con CD.
0040109		09 :	Prototipo T/M
0040110		10 :	Prototipo T/A

	Modelo	02 :	Tsuru Sedán 4 puertas
0040201	Versión	01 :	T/M Austero
0040202		02 :	T/M Típico
0040203		03 :	T/M Lujo
0040204		04 :	T/A Típico
0040205		05 :	T/A Lujo
0040206		06 :	T/M Super Lujo
0040207		07 :	T/A Super Lujo
0040208		08 :	T/M Austero C/Cat
0040209		09 :	Austero Plus T/M
0040210		10 :	Típico Plus T/M
0040211		11 :	T/M Super Lujo Plus
0040212		12 :	T/A Típico Plus
0040213		13 :	T/A Super Lujo Plus
0040214		14 :	Típico T/M con a/a
0040215		15 :	Super Lujo T/M con CD.
0040216		16 :	Típico T/A con a/a
0040217		17 :	Super Lujo T/A con CD.
0040218		18 :	T/M Austero GSI
0040219		19 :	GSI Plus Austero T/M
0040220		20 :	GSII Austero T/M
0040221		21 :	GSII Plus Austero T/M
0040222		22 :	GSII Austero T/M con a/a
0040223		23 :	Prototipo T/M
0040224		24 :	Prototipo T/A
0040225		25 :	GSII Austero T/A
0040226		26 :	GSII Austero T/A con a/a
0040227		27 :	GS II Plus Típico T/M
0040228		28 :	GS II Plus Típico T/A
0040229		29 :	GSI austero T/M, 5 vel.
0040230		30 :	GSII T/M, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040231		31 :	GSII T/M, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040232		32 :	GSII T/A, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040233		33 :	GSII T/A, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040234		34 :	GSI Austero, T/A
0040235		35 :	GSI T/M, 5 vel., Special Edition
0040236		36 :	GSI T/A Eqp.
0040237		37 :	GSI T/M Eqp.
0040238		38 :	GSI T/M Special Edition
0040239		39 :	GSI T/M Ed. Millón y Medio
	Modelo	03 :	Tsuru Vagoneta
0040301	Versión	01 :	T/M Típica
0040302		02 :	T/A Típica
0040303		03 :	T/A Lujo
0040304		04 :	T/M Lujo
0040305		05 :	T/M Super Lujo

0040306		06 :	T/A Super Lujo
0040307		07 :	T/M Austera
0040308		08 :	Prototipo T/M
0040309		09 :	Prototipo T/A
0040310		10 :	Típico T/Ma/a
0040311		11 :	TípicoT/A a/a
	Modelo	04 :	Hikari Coupé
0040401	Versión	01 :	T/M Lujo
0040402		02 :	T/M Turbo
0040403		03 :	T/A Lujo
	Modelo	05 :	Ichí Van
0040501	Versión	01 :	Típico T/M 2.4
0040502		02 :	Lujo T/M 2.4
0040503		03 :	Gran Lujo T/A 2.4
0040504		04 :	Gran Lujo T/M 2.4
0040505		05 :	Lujo 1990
	Modelo	06 :	300 ZX
0040601	Versión	01 :	Automático
0040602		02 :	Estándar (T/M)
0040603		03 :	Convertible T/A
0040604		04 :	Convertible T/M
0040605		05 :	2 plazas T/M
0040606		06 :	2 plazas T ROOF T/M
0040607		07 :	2 plazas T ROOF T/A
0040608		08 :	2 + 2 T/M
0040609		09 :	2 + 2 T/A
0040610		10 :	Turbo T/M
0040611		11 :	Turbo T/A
0040612		12 :	Twin Turbo T/A
0040613		13 :	Twin Turbo T/M
	Modelo	07 :	Máxima
0040701	Versión	01 :	Automático
0040702		02 :	T/A sin opcionales
0040703		03 :	T/A con SUN ROOF
0040704		04 :	T/A con A.B.S.
0040705		05 :	T/A Paq. Frío y A.B.S.
0040706		06 :	GXE T/A Paq. comodidad y Seg.
0040707		07 :	GLE-1 T/A SUNROOF y A.B.S.
0040708		08 :	GXE T/A, A/A, Paq. Comodidad y seguridad
0040709		09 :	GLE2 T/A, A/A, Paq. piel
0040710		10 :	GLE1 T/A, A/A, Paq. piel SUNROOF y A.B.S.
0040711		11 :	GLE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040712		12 :	SE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040713		13 :	SE T/M, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040714		14 :	GXE T/M
0040715		15 :	GXE T/A 3.5 lts.
0040716		16 :	GLE T/A 3.5 lts.

0040717	17 :	SE T/A 3.5 lts.
0040719	19 :	SE T/A 3.5 lts., con modo manual
0040720	20 :	SE Touring T/A 3.5 lts., con modo manual
0040721	21 :	SE Elite T/A 3.5 lts., con modo manual
0040722	22 :	SL Luxury, T/A, 3.5 lts., con modo manual
0040723	23 :	SL Premium, T/A, 3.5 lts., con modo manual
0040724	24 :	SL Luxury 3.5 lts., CVT con modo manual
0040725	25 :	SE Touring 3.5 lts., CVT con modo manual
0040726	26 :	Tracking CVT 3.5 lts.
0040727	27 :	Sport CVT 3.5 lts.
0040728	28 :	Exclusive 3.5 lts., V6
0040729	29 :	SR 3.5 lts., V6
	Modelo	08 : Tsuru Sentra
0040801	Versión	01 : XE estándar
0040802		02 : XE automática.
0040803		03 : GXE estándar
0040804		04 : GXE Std. + Abs.
0040805		05 : GXE aut.
0040806		06 : GXE aut. Abs.
	Modelo	09 : 240 SX
0040901	Versión	01 : T/M
0040902		02 : T/A
0040903		03 : Coupé LE T/A, a/a, C.D., Sun Roof, Paq. piel y ABS.
0040904		04 : Coupé SE T/A, a/a, Sun Roof y ABS.
0040905		05 : Coupé SE T/M, a/a, Sun Roof y ABS.
	Modelo	10 : Infiniti Q45
0041001	Versión	01 : T/A Q45 Suspensión Activa
0041002		02 : T/A Q45 Básico/Suspensión activa
0041003		03 : T/A Q45 Deportivo
0041004		04 : T/A Q45 Sist. Control Tracción
0041005		05 : T/A Q45, V8, 4.5 lts.
0041006		06 : T/A Q45, V8, 4.5 lts., Premium/Asientos térmicos
	Modelo	11 : Sentra Sedán 4 puertas
0041101	Versión	01 : T/M GST Típico
0041102		02 : T/M GST Típico c/a.a
0041103		03 : T/M GSX Lujo 1
0041104		04 : T/M GSX Lujo 2
0041105		05 : T/M GSX Lujo 3
0041106		06 : T/M GSS Super Lujo 1
0041107		07 : T/M GSS Super Lujo 2
0041108		08 : T/A GST Típico
0041109		09 : T/A GST Típico c/a.a
0041110		10 : T/A GSX Lujo 1
0041111		11 : T/A GSX Lujo 2
0041112		12 : T/A GSX Lujo 3
0041113		13 : T/A GSS Super Lujo 1
0041114		14 : T/A GSS Super Lujo 2

0041115	15 :	T/M GSS Súper Lujo 3
0041116	16 :	T/A GSS Súper Lujo 3
0041117	17 :	Prototipo T/M
0041118	18 :	Prototipo T/A
0041119	19 :	GSX T/A
0041120	20 :	GSS T/A
0041121	21 :	GSX T/M
0041122	22 :	GSS T/M
0041123	23 :	T/M XE
0041124	24 :	T/M XE c/a.a.
0041125	25 :	T/A XE
0041126	26 :	T/A XE c/a.a.
0041127	27 :	T/M GXE L 1
0041128	28 :	T/M GXE L 2
0041129	29 :	T/A GXE L 1
0041130	30 :	T/A GXE L 2
0041131	31 :	T/M SE SL 1
0041132	32 :	T/M SE SL 2
0041133	33 :	T/A SE SL 1
0041134	34 :	T/A SE SL 2
0041135	35 :	T/A XE c/a.a. piel
0041136	36 :	SE-R T/M 6 vel.
0041137	37 :	T/A 2.5 LE
0041138	38 :	GXE Sport LI T/M
0041139	39 :	GXE Sport LI T/A
0041140	40 :	XE T/A a/a BA
0041141	41 :	GXE LI T/A BA
0041142	42 :	GXE LI Sport T/A CVC
0041143	43 :	XE SE T/M
0041144	44 :	XE SE T/M, A/A
0041145	45 :	XE SE T/A
0041146	46 :	XE SE T/A, A/A
0041147	47 :	Premium 2.0 CVT
0041148	48 :	Premium 2.0 T/M
0041149	49 :	Emotion 2.0 CVT
0041150	50 :	Emotion 2.0 T/M
0041151	51 :	Custom 2.0 CVT
0041152	52 :	Custom 2.0 T/M
0041153	53 :	SE-R SPEC V
0041154	54 :	Luxury, piel CVT
0041155	55 :	Sport Road T/M 2.0 lts.
0041156	56 :	Sport Road CVT 2.0 lts.
0041157	57 :	Elite Piel CVT
0041158	58 :	Emotion 2.0 CVT (BLUETOOTH)
0041159	59 :	Emotion 2.0 T/M (BLUETOOTH)
0041160	60 :	Custom 2.0 CVT (BLUETOOTH)
0041161	61 :	Custom 2.0 T/M (BLUETOOTH)

0041162	62 :	SE-R SPEC V (BLUETOOTH)
0041163	63 :	Sport Road T/M 2.0 lts. (BLUETOOTH)
0041164	64 :	Sport Road CVT 2.0 lts. (BLUETOOTH)
0041165	65 :	Elite Piel CVT (BLUETOOTH)
0041166	66 :	Sense MT
0041167	67 :	Sense CVT
0041168	68 :	Advance MT
0041169	69 :	Advance CVT
0041170	70 :	SR CVT
0041171	71 :	SR Navi CVT
0041172	72 :	Exclusive CVT
0041173	73 :	Exclusive Navi CVT
	Modelo	12 : Lucino Sedán 2 puertas
0041201	Versión	01 : T/M GSE Lujo 1
0041202		02 : T/M GSE Lujo 2
0041203		03 : T/M GSE Lujo 3
0041204		04 : T/M GSR Dep. 1
0041205		05 : T/M GSR Dep. 2
0041206		06 : T/A GSE Lujo 1
0041207		07 : T/A GSE Lujo 2
0041208		08 : T/A GSE Lujo 3
0041209		09 : T/A GSR Dep. 1
0041210		10 : T/A GSR Dep. 2
0041211		11 : T/M GSR Dep. 3
0041212		12 : T/A GSR Dep. 3
0041213		13 : Prototipo T/M
0041214		14 : Prototipo T/A
0041215		15 : GSE T/A
0041216		16 : GSR T/A
0041217		17 : GSE T/M
0041218		18 : GSR T/M
	Modelo	13 : Altima
0041301	Versión	01 : GXE T/A y VOP
0041302		02 : SE T/M y ABS
0041303		03 : GLE T/A
0041304		04 : GLE-E T/A y piel
0041305		05 : GLE T/A, A/A, Sun Roof, A.B.S., Paq. piel
0041306		06 : GLE T/A, A/A, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041307		07 : GLE T/A, A/A, CD, tapetes y Paq. piel
0041308		08 : GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041309		09 : GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS.
0041310		10 : GXE T/A, A/A, CD, tapetes y ABS.
0041311		11 : GXE T/A, básico
0041312		12 : S T/M, 2.5 lts.
0041313		13 : SL T/M, 2.5 lts.
0041314		14 : SE T/A, 3.5 lts.
0041315		15 : SL T/A, 2.5 lts.

0041316	16 :	SE T/M, 3.5 lts.
0041317	17 :	S T/A 2.5 lts.
0041318	18 :	S Base T/A 2.5 lts.
0041319	19 :	SE Base T/A 3.5 lts.
0041320	20 :	SE T/A, 3.5 lts., con modo manual
0041321	21 :	SE-R T/M 3.5 lts.
0041322	22 :	S 2.5 lts., CVT con modo manual
0041323	23 :	SL 2.5 lts., CVT con modo manual
0041324	24 :	SL HIGH 2.5 lts., CVT con modo manual
0041325	25 :	SE 3.5 lts., CVT con modo manual
0041326	26 :	PT1 MY07 prototipo
0041327	27 :	Coupé 3.5 CVT
0041328	28 :	Coupé SR 3.5 lts., CVT
0041329	29 :	SR 3.5 lts., CVT con modo manual
0041330	30 :	Sense 2.5 lts.
0041331	31 :	Advance 2.5 lts.
0041332	32 :	Advance NAVI 2.5 lts.
0041333	33 :	Exclusive 3.5 lts., V6
	Modelo	14 : Pathfinder
0041401	Versión	01 : XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad, Paq./Dep.
0041402		02 : LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041403		03 : LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041404		04 : SE T/A, A/A
0041405		05 : LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041406		06 : LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041407		07 : XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad 3.5 lts., 24 válvulas
0041408		08 : LE 4x2 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041409		09 : LE 4x4 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041417		17 : SE 4x2 T/A, Comfort, 4.0 lts., tela
0041418		18 : SE 4x2 T/A, Premium, 4.0 lts., tela
0041419		19 : LE 4x4 T/A, Luxury, 4.0 lts., piel
0041420		20 : SE 4x2 T/A, Premium 4.0 lts., piel
0041421		21 : SE 4x2 T/A, Comfort 266 HP, tela
0041422		22 : SE 4x2 T/A, Premium 266 HP, piel
0041423		23 : LE 4x4 T/A, Luxury 266 HP, piel
0041424		24 : SE 4x2 T/A, Comfort con MM
0041425		25 : SE 4x2 T/A, Premium con MM, piel
0041426		26 : LE 4x4 T/A, Luxury con MM
0041427		27 : SV 4x2 T/A, Comfort con MM
0041428		28 : SV 4x2 T/A, Premium con MM, piel
0041429		29 : Sense
0041430		30 : Advance
0041431		31 : Exclusive
0041432		32 : NP Sense
0041433		33 : NP Advance
0041434		34 : NP Exclusive
0041435		35 : NP Exclusive AWD
0041436		36 : Exclusive 4x2 CVT HEV (Híbrida)

	Modelo	15 :	Minivan Quest 4 puertas
0041501	Versión	01 :	XE T/A, A/A, Paq./Comodidad y electrico
0041502		02 :	GXE T/A, A/A, A.B.S., Paq. piel y lujo
0041503		03 :	XE T/A, A/A trasero, Paq./Comodidad y eléctrico
	Modelo	16 :	Infiniti 30 Sedán 4 puertas
0041601	Versión	01 :	T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS
	Modelo	17 :	Minivan Quest 5 puertas
0041701	Versión	01 :	GLE
0041702		02 :	GXE
0041705		05 :	Grado S, T/A
0041706		06 :	Grado SL T/A
0041707		07 :	Grado SE T/A / con DVD
0041708		08 :	Grado SL T/A, tela, 5 vel.
0041709		09 :	Grado SL T/A, piel, 5 vel.
0041710		10 :	Grado SE T/A, doble pantalla DVD, 5 vel.
0041711		11 :	Grado SL Base T/A, 5 vel.
0041712		12 :	Grado SL Special Edition T/A, 5 vel.
0041713		13 :	3.5 T/A
0041714		14 :	3.5 S T/A
0041715		15 :	3.5 SL T/A
0041716		16 :	3.5 SE T/A
	Modelo	18 :	Urvan Pasajeros 4 puertas
0041801	Versión	01 :	Prototipo T/M
0041802		02 :	DX Corta T/M
0041803		03 :	GL Corta T/M
0041804		04 :	DX Larga T/M
0041805		05 :	GL Larga T/M
0041806		06 :	DX Larga T/M, A/A
0041807		07 :	DX Corta T/M 12 pasajeros
0041808		08 :	GL Corta T/M 12 pasajeros
0041809		09 :	DX Larga T/M 15 pasajeros
0041810		10 :	DX Larga T/M 15 pasajeros A/A trasero
0041811		11 :	GL Larga T/M 15 pasajeros
0041812		12 :	DX Larga T/M 9 pasajeros
0041813		13 :	DX Larga T/M 9 pasajeros A/A trasero
0041814		14 :	GX Larga T/M 9 pasajeros
0041815		15 :	GX Larga T/M 9 pasajeros A/A
0041816		16 :	GX Larga T/M 15 pasajeros
0041817		17 :	GX Larga T/M 15 pasajeros A/A
0041818		18 :	Larga T/M 15 pasajeros A/A diesel
0041819		19 :	Larga T/M 12 pasajeros A/A
	Modelo	19 :	Clio
0041901	Versión	01 :	Clio CL2
0041902		02 :	Clio CLT
0041903		03 :	Clio 1.6 B-65
0041904		04 :	Clio RNA 1.4 lts.
	Modelo	20 :	Espace
0042001	Versión	01 :	Espace SPB

	Modelo	21 :	Kangoo
0042101	Versión	01 :	Kangoo
	Modelo	22 :	Megane
0042201	Versión	01 :	Megane Classic MGL
0042202		02 :	Megane Classic MGL RXE 2.0 lts.
	Modelo	23 :	XTerra
0042301	Versión	01 :	XE 4x2, T/M, 2.4 lts., tela
0042302		02 :	XE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042303		03 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042304		04 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., piel
0042305		05 :	SE 4x4, T/A, 3.3 lts., piel
0042306		06 :	SE 4x4, T/M, 3.3 lts., piel
0042307		07 :	SE 4x2, T/M, 3.3 lts., piel
0042308		08 :	XE 4x2, T/M, 3.3 lts., tela
0042309		09 :	XE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042310		10 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042311		11 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel
0042312		12 :	SE 4x4, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel
0042314		14 :	S 4x2, T/A
0042315		15 :	SE 4x4, T/A
0042316		16 :	Off Road 4x4, T/A
0042317		17 :	S 4x2, T/A, 261 HP
0042318		18 :	SE 4x4, T/A, 261 HP
	Modelo	24 :	Megane Scenic
0042401	Versión	01 :	Megane Scenic MGJ RXT 2.0 lts.
0042402		02 :	Megane Scenic MGJ RXT 20 A
0042403		03 :	Megane Scenic MGJ RXT 20
	Modelo	25 :	Almera 5 puertas
0042501	Versión	01 :	T/M Comfort, 1.8 lts., 5 vel.
0042502		02 :	T/A Comfort, 1.8 lts., 4 vel.
0042503		03 :	T/M Convenient
0042504		04 :	T/M Sport
	Modelo	26 :	Almera 3 puertas
0042601	Versión	01 :	T/M Sport, 1.8 lts., 5 vel.
0042602		02 :	T/M Convenient
	Modelo	27 :	X-Trail 5 puertas
0042701	Versión	01 :	LE 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042702		02 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042703		03 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., piel
0042705		05 :	GX 4 WD T/A, 2.5 lts., piel
0042707		07 :	4WD T/A 2.5 lts., piel
0042708		08 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., tela, Special Edition
0042709		09 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., piel, Special Edition
0042710		10 :	LE CVT 2.5 lts.
0042711		11 :	SLX CVT 2.5 lts., tela
0042712		12 :	SLX CVT 2.5 lts., piel
0042713		13 :	4WD CVT 2.5 lts.

0042714	14 :	LE CVT 2.5 lts., BT
0042715	15 :	SLX CVT 2.5 lts., BT, tela
0042716	16 :	SLX CVT 2.5 lts., BT, piel
0042717	17 :	4WD CVT 2.5 lts., BT
0042718	18 :	Sense
0042719	19 :	Advance, tela
0042720	20 :	Advance, piel
0042721	21 :	Exclusive
0042722	22 :	Blue Edition
0042723	23 :	Sense 2 Row
0042724	24 :	Sense 3 Row
0042725	25 :	Advance 2 Row
0042726	26 :	Advance 3 Row
0042727	27 :	Exclusive 2 Row
0042728	28 :	Exclusive 3 Row
	Modelo	28 : Infiniti I35 Sedán 4 puertas
0042801	Versión	01 : Luxury T/A, 3.5 lts.
	Modelo	29 : L65 Sedán 4 puertas
0042901	Versión	01 : Prototipo T/M
0042902		02 : Prototipo T/A
	Modelo	30 : Platina Sedán 4 puertas
0043001	Versión	01 : Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043002		02 : Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043003		03 : Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043004		04 : Grado A T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043005		05 : Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043006		06 : Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043007		07 : Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043008		08 : Grado A T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043009		09 : Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043010		10 : Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043011		11 : Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043012		12 : Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043013		13 : Grado A T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043014		14 : Grado A T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043015		15 : Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retrovisor derecho
0043016		16 : Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retrovisor derecho
0043017		17 : Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043018		18 : Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043019		19 : Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043020		20 : Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043021		21 : Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct., c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería

0043022	22 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043023	23 :	Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043024	24 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043025	25 :	Grado Q T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. DHC
0043026	26 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. C
0043027	27 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. RIM
0043028	28 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., EQP. RIM
0043029	29 :	Q T/M
0043030	30 :	Q T/M, a/a
0043031	31 :	K T/M
0043032	32 :	K T/M, a/a
0043033	33 :	K + T/M, a/a
0043034	34 :	A T/M
0043035	35 :	K T/A
0043036	36 :	K T/A, a/a
0043037	37 :	K + T/A, a/a
0043038	38 :	A T/A, a/a
0043039	39 :	A T/M, a/a
0043040	40 :	Custom T/M
0043041	41 :	Custom T/M AA
0043042	42 :	Emotion T/M AA
0043043	43 :	Emotion T/A AA
0043044	44 :	Emotion T/A
0043045	45 :	Premium T/M AA
0043046	46 :	Premium T/A AA
0043047	47 :	Premium A T/M AA
0043048	48 :	Premium A T/A AA
0043049	49 :	Emotion T/M
	Modelo	31 : 350Z 2 puertas
0043101	Versión	01 : Touring T/M 6 vel.
0043102		02 : Touring T/A 5 vel.
0043103		03 : Touring T/M 306 HP
0043104		04 : Touring T/A 306 HP
	Modelo	33 : Murano 5 puertas
0043301	Versión	01 : SL T/A 3.5 2WD
0043302		02 : SE T/A 3.5 AWD
0043303		03 : GXE T/A 3.5
0043304		04 : SE 2 T/A 3.5 AWD
0043305		05 : S T/A 3.5 2WD
0043306		06 : S 2WD CVT
0043307		07 : SL 2WD CVT
0043308		08 : LE AWD CVT
0043309		09 : Exclusive CVT
0043310		10 : Exclusive CVT AWD

	Modelo	35 :	Pathfinder armada
0043501	Versión	01 :	SE 4x2 T/A, tela
0043502		02 :	SE 4x2 T/A tela, paq. de arrastre
0043503		03 :	SE 4x2 T/A piel, quemacocos
0043504		04 :	SE 4x2 T/A piel, Paq. de arrastre
0043505		05 :	SE 4x4 T/A piel, quemacocos
0043506		06 :	SE 4x4 T/A piel, paq. de arrastre
0043507		07 :	SE 4x4 T/A piel, quemacocos, paq. de arrastre
	Modelo	36 :	Micra 5 puertas
0043601	Versión	01 :	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts.
0043602		02 :	Comfort T/M, 1.4 lts.
0043603		03 :	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts., Eqp.
	Modelo	37 :	Armada
0043701	Versión	01 :	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., tela
0043702		02 :	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043703		03 :	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043704		04 :	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos, con paquete de arrastre
0043705		05 :	SE 4x2 T/A, tela
0043706		06 :	SE 4x2 T/A, piel, quemacocos
0043707		07 :	SE 4x4 T/A, piel, quemacocos
0043708		08 :	SV 4x2 T/A, piel, quemacocos
0043709		09 :	SV 4x4 T/A, piel, quemacocos
0043710		10 :	Advance
0043711		11 :	Exclusive
	Modelo	38 :	Tiida HB 5 puertas
0043801	Versión	01 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0043802		02 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0043803		03 :	Premium T/M 1.8 lts.
0043804		04 :	Premium T/A 1.8 lts.
0043805		05 :	Sport T/M 1.8 lts.
0043806		06 :	Emotion T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043807		07 :	Emotion T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043808		08 :	Premium T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043809		09 :	Premium T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043810		10 :	Special Edition T/M
0043811		11 :	Special Edition T/A
	Modelo	39 :	Tiida Sedán 4 puertas
0043901	Versión	01 :	Custom T/M 1.8 lts.
0043902		02 :	Custom T/A 1.8 lts.
0043903		03 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0043904		04 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0043905		05 :	Premium T/M 1.8 lts.
0043906		06 :	Premium T/A 1.8 lts.
0043907		07 :	Custom T/M AC 1.8 lts.
0043908		08 :	Custom T/A AC 1.8 lts.
0043909		09 :	Emotion Sport T/M 1.8 lts.
0043910		10 :	Emotion Sport T/A 1.8 lts.

0043911	11 :	Comfort T/M 1.8 lts.
0043912	12 :	Comfort T/M A/C 1.8 lts.
0043913	13 :	Comfort T/A A/C 1.8 lts.
0043914	14 :	Emotion T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043915	15 :	Emotion T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043916	16 :	Custom T/M AC 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043917	17 :	Custom T/A AC 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043918	18 :	Sense T/M 1.8 lts.
0043919	19 :	Sense T/A 1.8 lts.
0043920	20 :	Advance T/M 1.8 lts.
0043921	21 :	Advance T/A 1.8 lts.
0043922	22 :	Drive T/M AC 1.6 lts.
0043923	23 :	Drive 1.6 lts., T/M

Modelo 40 : Aprio Sedán 4 puertas

0044001	Versión	01 :	Base T/M
0044002		02 :	Base T/A
0044003		03 :	Base T/M A/A
0044004		04 :	Base T/A A/A
0044005		05 :	Custom T/M
0044006		06 :	Custom T/M A/A
0044007		07 :	Custom T/A A/A
0044008		08 :	Emotion T/M A/A
0044009		09 :	Emotion T/A A/A
0044010		10 :	Premium T/M A/A
0044011		11 :	Premium T/A A/A
0044012		12 :	Austero T/M
0044013		13 :	Austero T/M, A/C
0044014		14 :	Convenience T/M
0044015		15 :	Convenience T/M A/C
0044016		16 :	Entry T/M 1.8 lts.

Modelo 41 : Versa Hatch Back 5 puertas

0044101	Versión	01 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0044102		02 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0044103		03 :	Premium T/A 1.8 lts.
0044104		04 :	Premium CVT 1.8 lts.

Modelo 42 : P32K

0044201	Versión	01 :	P K tela
0044202		02 :	P K piel
0044203		03 :	P K AWD

Modelo 43 : Rogue

0044301	Versión	01 :	SL 2WD tela CVT 2.5 lts.
0044302		02 :	SL 2WD piel CVT 2.5 lts.
0044303		03 :	SL AWD CVT 2.5 lts.
0044304		04 :	S 2WD tela CVT 2.5 lts.
0044305		05 :	Sense
0044306		06 :	Advance
0044307		07 :	Exclusive

	Modelo	44 :	370 Z
0044401	Versión	01 :	Touring T/M
0044402		02 :	Touring T/A
	Modelo	45 :	Infiniti M45
0044501	Versión	01 :	AWD Premium PKG
	Modelo	46 :	March
0044601	Versión	01 :	Drive TM
0044602		02 :	Sense TM
0044603		03 :	Advance TM
0044604		04 :	Advance TA
0044605		05 :	SR TM
0044606		06 :	SR TA
0044607		07 :	Prototipo
0044608		08 :	Sense T/A
0044609		09 :	Active T/M
0044610		10 :	Sense T/Man
0044611		11 :	Sense T/Aut
0044612		12 :	Advance T/Man
0044613		13 :	Advance T/Aut
0044614		14 :	Advance Navi T/M
0044615		15 :	Advance Navi T/A
0044616		16 :	SR Navi TM
0044617		17 :	Active T/M A/C
0044618		18 :	Active T/M 1BA
0044619		19 :	Active T/M 2BA
0044620		20 :	Active T/M ABS
	Modelo	47 :	Versa
0044701	Versión	01 :	Prototipo
0044702		02 :	Sense T/M A/C 1.6 lts.
0044703		03 :	Sense T/A A/C 1.6 lts.
0044704		04 :	Advance T/M A/C 1.6 lts.
0044705		05 :	Advance T/A A/C 1.6 lts.
0044706		06 :	Exclusive T/A A/C 1.6 lts.
0044707		07 :	Sense M/T A/C 1.6L
0044708		08 :	Sense A/T A/C 1.6L
0044709		09 :	Advance M/T A/C 1.6L
0044710		10 :	Advance A/T A/C 1.6L
0044711		11 :	Exclusive Navi A/T A/C 1.6L
	Modelo	49 :	Juke
0044901	Versión	01 :	Sense
0044902		02 :	Advance T/M
0044903		03 :	Advance CVT
0044904		04 :	Exclusive T/M
0044905		05 :	Exclusive CVT
0044906		06 :	Exclusive T/M Navi
0044907		07 :	Advance CVT Navi
0044908		08 :	Exclusive CVT Navi
0044909		09 :	Midnight

	Modelo	50 :	Infiniti 4 puertas
0045001	Versión	01 :	G37 Sedán T/A
0045002		02 :	G37 Sedán Premium T/A
0045003		03 :	M37 T/A
0045004		04 :	M37 Premium T/A
0045005		05 :	M56 T/A
0045006		06 :	G25 Sedán T/A
	Modelo	51 :	Infiniti 2 puertas
0045101	Versión	01 :	G37 Coupé Sport T/A
	Modelo	52 :	Infiniti FX
0045201	Versión	01 :	35 T/A AWD
0045202		02 :	50 T/A AWD
0045203		03 :	35 T/A 2WD
0045204		04 :	37 T/A AWD Edición Especial
0045205		05 :	37 T/A AWD
	Modelo	53 :	Infiniti QX
0045301	Versión	01 :	56 T/A AWD
0045302		02 :	56 T/A AWD 8 passenger
	Modelo	54 :	Infiniti JX
0045401	Versión	01 :	35 FWD
0045402		02 :	35 AWD
0045403		03 :	35 AWD Premium
	Modelo	55 :	NV350 Urvan
0045501	Versión	01 :	12 pasajeros A/A T/M
0045502		02 :	12 pasajeros A/A Paq. SEG T/M
0045503		03 :	15 pasajeros Amplia T/M
0045504		04 :	15 pasajeros Amplia A/A T/M
0045505		05 :	15 pasajeros Amplia A/A Paq. SEG T/M
0045506		06 :	15 pasajeros Amplia A/A T/M diesel
0045507		07 :	15 pasajeros Amplia A/A Paq. SEG T/M diesel
0045508		08 :	Prototipo T/M
0045509		09 :	15 pasajeros Amplia 4 ventanas T/M
	Modelo	56 :	Note
0045601	Versión	01 :	Sense T/M
0045602		02 :	Sense CVT
0045603		03 :	Advance T/M
0045604		04 :	Advance CVT
0045605		05 :	SR CVT
	Modelo	57 :	Infiniti Q60 S
0045701	Versión	01 :	3.7 T/A RWD
0045702		02 :	3.7 Sport T/A RWD
	Modelo	58 :	Infiniti Q70
0045801	Versión	01 :	3.7 T/A RWD
0045802		02 :	5.6 T/A RWD
0045803		03 :	3.7 Seduction T/A RWD
0045804		04 :	5.6 Perfection T/A RWD

	Modelo	59 :	Infiniti QX70
0045901	Versión	01 :	3.7 T/A AWD
0045902		02 :	5.0 T/A AWD
0045903		03 :	3.7 Seduction T/A AWD
0045904		04 :	5.0 Seduction T/A AWD
0045905		05 :	3.7 Sport T/A AWD
	Modelo	60 :	Infiniti QX80
0046001	Versión	01 :	5.6 T/A AWD 7 pasajeros
0046002		02 :	5.6 T/A AWD 8 pasajeros
0046003		03 :	5.6 Perfection T/A AWD 7 pasajeros
0046004		04 :	5.6 Perfection T/A AWD 8 pasajeros
	Modelo	61 :	Infiniti QX60
0046101	Versión	01 :	35 FWD
0046102		02 :	35 AWD
0046103		03 :	35 AWD Premium
0046104		04 :	3.5 Inspiration T/A FWD
0046105		05 :	3.5 Seduction T/A AWD
0046106		06 :	3.5 Perfection T/A AWD
0046107		07 :	3.5 Hybrid T/A AWD
0046108		08 :	2.5 Híbrida T/CVT AWD
	Modelo	62 :	Infiniti Q50
0046201	Versión	01 :	3.7 Inspiration T/A RWD
0046202		02 :	3.7 Seduction T/A RWD
0046203		03 :	3.7 Perfection T/A RWD
0046204		04 :	3.5 Hybrid T/A RWD
	Modelo	63 :	NV200 NYC Taxi
0046301	Versión	01 :	Prototipo
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
1040101	Versión	01 :	Corto
	Modelo	02 :	Pick-Up
1040201	Versión	01 :	Corto Típico J 18
1040202		02 :	Largo Típico J 18
1040203		03 :	Corto Lujo 2.4
1040204		04 :	Largo Lujo 2.4
1040205		05 :	Largo Lujo T/A 2.4
1040206		06 :	Corto Típico 2.4 T/M
1040207		07 :	Largo Típico 2.4 T/M
1040208		08 :	Largo Típico 2.4 T/A
1040209		09 :	Prototipo T/M
1040210		10 :	Prototipo T/A
1040211		11 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040214		14 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. KA24DE
1040215		15 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. D/H., KA24DE
	Modelo	03 :	Estacas
1040301	Versión	01 :	Corto
1040302		02 :	Largo
1040303		03 :	T/M 2.4
1040304		04 :	T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040305		05 :	Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040306		06 :	Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE

	Modelo	04 :	Chasis
1040401	Versión	01 :	Largo J 18
1040402		02 :	Corto J 18
1040403		03 :	Largo T/M 2.4
1040404		04 :	Corto T/M 2.4
1040405		05 :	Largo T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040406		06 :	Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040407		07 :	Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	05 :	Doble Cabina
1040501	Versión	01 :	Típico J 18
1040502		02 :	Lujo T/A 2.4
1040503		03 :	Típico T/M 2.4
1040504		04 :	T/M Lujo 2.4
1040505		05 :	T/A Típico 2.4
1040506		06 :	T/A Lujo 2.4
1040507		07 :	T/M Típico 2.4 L Plus
1040508		08 :	T/M Típico 2.4 Dir. H.
1040509		09 :	T/A Típico 2.4 Dir. H.
1040510		10 :	T/M Típico 2.4 lts., KA24DE
1040511		11 :	T/M Típico 2.4 lts., D/H., KA24DE
1040512		12 :	T/M Lujo 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	06 :	CW Ichi Van
1040601	Versión	01 :	Panel J-18
1040602		02 :	Panel Tip. Largo T/M
1040603		03 :	Panel Lujo Largo T/M
1040604		04 :	Panel Super Lujo Largo T/M
1040605		05 :	Panel Super Lujo Largo T/A
	Modelo	07 :	Chasis King Cab
1040701	Versión	01 :	Super Lujo T/M
1040702		02 :	Super Lujo T/A
1040703		03 :	Típica T/M
1040704		04 :	Típica T/A
	Modelo	08 :	Urvan Panel 5 puertas
1040801	Versión	01 :	DX Corta T/M
1040802		02 :	DX Larga T/M
1040803		03 :	DX Larga toldo alto, T/M
1040804		04 :	DX estándar T/M
1040805		05 :	DV Corta T/M
1040806		06 :	DV Larga T/M
1040807		07 :	DV Larga Toldo Alto T/M
1040808		08 :	T/M, diesel
1040809		09 :	Toldo alto T/M, diesel
1040810		10 :	Larga T/M A/A, diesel
1040811		11 :	Larga Toldo alto T/M A/A, diesel
	Modelo	09 :	Frontier
1040901	Versión	01 :	King Cab SE 4x2 T/A
1040902		02 :	King Cab SE 4x4 T/A
1040903		03 :	Crew Cab SE 4x2 T/A
1040904		04 :	Crew Cab SE 4x4 T/A
1040905		05 :	King Cab XE 4x2 T/M L4

1040906	06 :	King Cab XE 4x2 T/A L4
1040907	07 :	Crew Cab SE 4x2 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040908	08 :	Crew Cab SE 4x4 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040909	09 :	Crew Cab XE 4x2 T/A , 180 HP, 3.3 lts.
1040910	10 :	Crew Cab XE 4x4 T/A , 180 HP, 3.3 lts.
1040912	12 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, diesel
1040913	13 :	Crew Cab XE 4x2 a/a, T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040914	14 :	Crew Cab SE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040915	15 :	Crew Cab XE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040916	16 :	Crew Cab XE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040917	17 :	Crew Cab SE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040918	18 :	Pick Up 4x2 T/M, diesel
1040919	19 :	SE V6
1040920	20 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, d/h, diesel
1040921	21 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, a/a, diesel
1040922	22 :	Pick Up 4x2 T/M, d/h, diesel
1040923	23 :	Pick Up 4x2 T/M, a/a, diesel
1040924	24 :	Cab. Sen. 4x2, T/M, 2.5 lts., diesel
1040925	25 :	Dob. Cab. 4x2, T/M, 2.5 lts., diesel
1040926	26 :	Dob. Cab. 4x4, T/M, 2.5 lts., diesel
1040927	27 :	Cab. Sen. 4x2, T/M, 2.4 lts., gasolina
1040928	28 :	Dob. Cab. 4x2, T/M, 2.4 lts., gasolina
1040929	29 :	SE V6 4x4
1040930	30 :	XE T/M
1040931	31 :	LE T/M
1040932	32 :	SV V6 4x2
1040933	33 :	SV V6 4x4
1040934	34 :	XE T/M Versión Especial
1040935	35 :	LE T/M Versión Especial
1040936	36 :	V6 Crew Cab PRO-4X 4x2 T/A
1040937	37 :	V6 Crew Cab PRO-4X 4x4 T/A
1040938	38 :	LE 4x4 T/M
1040939	39 :	Prototipo
1040940	40 :	V6 Crew Cab S 4x2 T/A
1040941	41 :	V6 Crew Cab S 4x4 T/A
1040942	42 :	Prototipo NP300 Frontier
	Modelo	11 : Urvan Panel 4 puertas
1041101	Versión	01 : DX Larga, Toldo Alto, T/M
1041102		02 : DV Larga ventana Toldo Alto, T/M
1041103		03 : Vidrio Toldo alto, T/M, diesel
	Modelo	12 : Titan
1041201	Versión	01 : King Cab XE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041202		02 : King Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041203		03 : Crew Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041204		04 : Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041205		05 : Crew Cab LE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041206		06 : King Cab XE Base 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.

1041207	07 :	Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts. sin bendliner
1041208	08 :	Crew Cab XE 4x2, tela, T/A
1041209	09 :	Crew Cab SE 4x2, tela, T/A, quemacocos
1041210	10 :	Crew Cab LE 4x4, piel, T/A, quemacocos
1041211	11 :	Crew Cab SE 4x2, tela, T/A
1041212	12 :	Crew Cab SV 4x2, T/A
1041213	13 :	Crew Cab SL 4x4, T/A
1041214	14 :	Crew Cab S 4x2, T/A
1041215	15 :	Crew Cab S 4x4, T/A
1041216	16 :	Crew Cab Pro-4X 4x4, T/A
1041217	17 :	Crew Cab SL Texas 4x4, T/A
1041218	18 :	Prototipo

Modelo 13 : TL0

1041301	Versión	01 :	Prototipo 1
1041302		02 :	Prototipo 2

Modelo 14 : Cabstar

1041401	Versión	01 :	SWB T/M 3.5 ton.
1041402		02 :	MWB T/M 3.5 ton.
1041403		03 :	SWB T/M 4.5 ton.
1041404		04 :	MWB T/M 3.5 ton.
1041405		05 :	SWB Heavy Duty T/M 3.8 ton.
1041406		06 :	MWB Heavy Duty T/M 3.8 ton.
1041407		07 :	3.8 HD estándar
1041408		08 :	3.8 HD estándar, audio, A/C
1041409		09 :	3.8 HD estándar, air bag
1041410		10 :	3.8 HD estándar speed limiter
1041411		11 :	3.8 HD estándar LX
1041412		12 :	3.8 HD extendido
1041413		13 :	3.8 HD extendido, audio, A/C
1041414		14 :	3.8 HD extendido, air bag
1041415		15 :	3.8 HD extendido speed limiter
1041416		16 :	3.8 HD extendido LX
1041417		17 :	HD estándar T/M
1041418		18 :	HD estándar T/M, A/C
1041419		19 :	HD extendido T/M
1041420		20 :	HD extendido T/M, A/C

Modelo 15 : NP300

1041501	Versión	01 :	Chasis Cab. T/M
1041502		02 :	Chasis Cab. T/M DH
1041503		03 :	Chasis Cab. T/M, diesel
1041504		04 :	Chasis Cab. T/M, diesel, AC
1041505		05 :	Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD
1041506		06 :	Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD, AC
1041507		07 :	Estacas T/M DH
1041508		08 :	Pick Up T/M DH
1041509		09 :	Pick Up T/M, diesel
1041510		10 :	Pick Up T/M, diesel, AC

1041511		11 :	Pick Up T/M, diesel, 4WD
1041512		12 :	Pick Up T/M, diesel, 4WD, AC
1041513		13 :	Doble Cabina, Típica, T/M
1041514		14 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC
1041515		15 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC, Audio
1041516		16 :	Doble Cab. Limited Edition T/M
1041517		17 :	Doble Cabina, Lujo, T/M
1041518		18 :	Doble Cabina, T/M, diesel, 4WD
1041519		19 :	Chasis Cab. T/M Versión Especial
1041520		20 :	Chasis Cab. T/M DH Versión Especial
1041521		21 :	Chasis Cab. T/M, diesel Versión Especial
1041522		22 :	Chasis Cab. T/M, diesel, AC Versión Especial
1041523		23 :	Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041524		24 :	Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD, AC Versión Especial
1041525		25 :	Estacas T/M DH Versión Especial
1041526		26 :	Pick Up T/M DH Versión Especial
1041527		27 :	Pick Up T/M, diesel Versión Especial
1041528		28 :	Pick Up T/M, diesel, AC Versión Especial
1041529		29 :	Pick Up T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041530		30 :	Pick Up T/M, diesel, 4WD, AC Versión Especial
1041531		31 :	Doble Cabina, Típica, T/M Versión Especial,
1041532		32 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC Versión Especial
1041533		33 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC, Audio Versión Especial
1041534		34 :	Doble Cabina, Lujo, T/M Versión Especial
1041535		35 :	Doble Cabina, T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041536		36 :	Doble Cabina, T/M, 4WD Versión Especial
1041537		37 :	Doble Cabina, T/M, 2WD Versión Especial, diesel
1041538		38 :	Chasis Cab. T/M DH, Paq. Seg.
1041539		39 :	Chasis Cab. T/M, AC, Paq. Seg., diesel
1041540		40 :	Estacas T/M DH, Paq. Seg.
1041541		41 :	Prototipo NP300
1041542		42 :	Doble Cabina S T/M 6 vel.
1041543		43 :	Doble Cabina S T/M AC 6 vel.
1041544		44 :	Doble Cabina SE T/M AC 6 vel.
1041545		45 :	Doble Cabina SE T/M AC Paq. Seg. 6 vel.
	Modelo	16 :	NV200 5 puertas
1041601	Versión	01 :	Panel T/M (Prototipo)
	Modelo	17 :	NV2500
1041701	Versión	01 :	V6 T/A
1041702		02 :	V6 Toldo Alto T/A
1041703		03 :	V8 T/A
1041704		04 :	V8 Toldo Alto T/A
1041705		05 :	V6 Ambulancia Toldo Alto T/A
	Modelo	18 :	NV350 Urvan
1041801	Versión	01 :	Panel ventanas T/M
1041802		02 :	Panel ventanas AmpliaT/M
1041803		03 :	Panel ventanas T/M diesel
1041804		04 :	Panel ventanas AmpliaT/M diesel
1041805		05 :	Panel Amplia T/M

1041806		06 :	Panel Amplia A/A T/M
1041807		07 :	Panel Amplia Paq. SEG T/M
1041808		08 :	Panel Amplia T/M diesel
1041809		09 :	Panel Amplia A/A T/M diesel
1041810		10 :	Panel Amplia Paq. SEG T/M diesel
1041811		11 :	Prototipo T/M
1041812		12 :	Panel 4 ventanas T/M
1041813		13 :	Panel 4 ventanas Amplia T/M
1041814		14 :	Panel 4 ventanas T/M diesel
1041815		15 :	Panel 4 ventanas Amplia T/M diesel
1041816		16 :	Panel ventanas Amplia Colectivo
1041817		17 :	Panel Amplia A/A Paquete de Seguridad diesel
	Modelo	19 :	NP300 Frontier
1041901	Versión	01 :	XE T/M AC 6 vel.
1041902		02 :	XE T/M AC Paq. Seg. 6 vel.
1041903		03 :	LE T/M AC 6 vel.
	Modelo	01 :	Stanza
3040101	Versión	01 :	Sedán XE 4 ptas.
3040102		02 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040103		03 :	Altima Sedán 4 ptas.
	Modelo	02 :	240 SX
3040201	Versión	01 :	Coupé 2 ptas.
3040202		02 :	Fastback 2 ptas.
3040203		03 :	Coupé SE 2 ptas.
3040204		04 :	Fastback SE 2 ptas.
3040205		05 :	Fastback LE 2 ptas.
3040206		06 :	Convertible 2 ptas.
3040207		07 :	Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	03 :	Infiniti
3040301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas.
3040302		02 :	Coupé 2 ptas.
3040303		03 :	Sedán Q45
3040304		04 :	Sedán G20 4 ptas. 4 cil.
3040305		05 :	Sedán J30 4 ptas. 6 cil.
3040306		06 :	I-30, 6 cil., 4 ptas. aut.
3040307		07 :	QX4, 4x4, aut., 6 cil.
3040308		08 :	Sedán I30T, 4 ptas., 6 cil., alerón trasero, tracción delantera, CD player en cajuela, tapicería de piel
3040309		09 :	Sedán G20T, 4 ptas., 4 cil., aut., Sun Roof, alerón trasero, tapicería de piel
3040310		10 :	Sedán Q45T, 4 ptas., 8 cil., aut., alerón trasero, CD player en cajuela, tapicería de piel.
3040311		11 :	QX4, 4x2, 4 ptas., aut., 6 cil.
3040312		12 :	Sedán G35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel.
3040313		13 :	FX35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040314		14 :	M45, 4 ptas., 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040315		15 :	QX56, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel
3040316		16 :	QX56 4x2, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel

	Modelo	04 :	Pathfinder
3040401	Versión	01 :	Utility XE 2WD 4 ptas.
3040402		02 :	Utility XE 4 ptas.
3040403		03 :	Utility SE 4 ptas.
3040404		04 :	Sport Util.XE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040405		05 :	Sport Util.SE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040406		06 :	Sport Util.LE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040407		07 :	LE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel
3040408		08 :	SE 4x2, aut., 4 ptas., 6 cil.
3040409		09 :	SE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel sunroof, 4 ptas.
3040410		10 :	S 4x2, aut., 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	05 :	Sentra
3040501	Versión	01 :	Sedán 2 ptas.
3040502		02 :	Sedán 4 ptas.
3040503		03 :	Sedán XE 2 ptas.
3040504		04 :	Sedán XE 4 ptas.
3040505		05 :	Sedán SE 2 ptas.
3040506		06 :	Sedán SE-R 2 ptas.
3040507		07 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040508		08 :	Sedán E 2 ptas. 4 cil.
3040509		09 :	Sedán E 4 ptas. 4 cil.
3040510		10 :	SL 2.0, 4 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	06 :	300 ZX
3040601	Versión	01 :	Hatchback Coupé 2 ptas.
3040602		02 :	2+2 Hatchback Coupé 2 ptas.
3040603		03 :	Turbo Hatchback Coupé 2 ptas.
3040604		04 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040605		05 :	2+2 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040606		06 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	07 :	Maxima
3040701	Versión	01 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040702		02 :	Sedán SE 4 ptas.
3040703		03 :	GLE Sedán, trans. aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
3040704		04 :	SL Sedán, aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	08 :	Pick Up
3040801	Versión	01 :	King Cab.
3040802		02 :	Pick-Up 4 cil.
3040803		03 :	Pick-Up 6 cil.
3040804		04 :	King Cab. SE 6 cil.
3040805		05 :	Pick-Up XE 6' 4 cil.
3040806		06 :	Pick-Up King Cab. XE 4 cil.
3040807		07 :	Pick-Up 7' 6 cil.
3040808		08 :	Frontier SE, King Cab., tracción sencilla, aut., 2 ptas., 6 cil.
3040809		09 :	Frontier SE, Doble Cab., tracción sencilla, aut., 4 ptas., 6 cil.
3040810		10 :	Frontier SE, 4x4, Crew Cab, 4 ptas., 6 cil., aut.

	Modelo	09 :	Quest
3040901	Versión	01 :	Mini Van XE
3040902		02 :	Cargo Van 5 pas. 6 cil.
3040903		03 :	Wagon XE 5 pas. 6 cil.
3040904		04 :	Wagon GXE 5 pas. 6 cil.
3040905		05 :	SL Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel
3040906		06 :	SE Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel, sunroof
	Modelo	10 :	Altima
3041001	Versión	01 :	Sedán XE 4 ptas. 4 cil.
3041002		02 :	Sedán GXE 4 ptas. 4 cil.
3041003		03 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3041004		04 :	Sedán GLE 4 ptas. 4 cil.
3041005		05 :	SE, 4 ptas., 6 cil., aut.
3041006		06 :	SL, 4 ptas., 4 cil., aut.
3041007		07 :	S, 4 ptas., 4 cil., aut.
	Modelo	11 :	NX
3041101	Versión	01 :	Coupé 1600 2 ptas. 4 cil.
3041102		02 :	Coupé 2000 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	12 :	Xterra
3041201	Versión	01 :	XE, 4x4, estándar, 6 cil.
3041202		02 :	XE, 4x4, aut., 6 cil.
3041203		03 :	SE, 4x2, aut., 6 cil.
3041204		04 :	XE, 4x2, aut., 5 ptas., 6 cil.
3041205		05 :	SE, 4x4, aut., 4 ptas., 6 cil.
3041206		06 :	SE, 4x4, estándar 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	13 :	350 Z
3041301	Versión	01 :	350 Z 2 ptas., manual, 6 cil.
	Modelo	14 :	Murano
3041401	Versión	01 :	SL, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
	Modelo	15 :	Frontier
3041503	Versión	03 :	LE, 4x4 Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas.
3041504		04 :	Nismo 4x4, Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas., Sunroof
3041505		05 :	Nismo 4x2, Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	16 :	Titan
3041601	Versión	01 :	Crew Cab LE 4x2, 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3041602		02 :	King Cab LE 4x2, 8 cil., aut.
	Modelo	17 :	Armada
3041701	Versión	01 :	SE 4x2, aut., 5 ptas.
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Sedán
0050101	Versión	01 :	Sedán
0050102		02 :	Sedán City
	Modelo	02 :	Golf 2 puertas
0050201	Versión	01 :	Básico 70 c.p.
0050202		02 :	GL 90 c.p. std.
0050203		03 :	GTI 100 c.p. std. a/a
0050204		04 :	Básico 90 c.p. 5 vel.

0050205	05 :	Básico 90 c.p. aut.
0050206	06 :	GL Diesel 5 vel.
0050207	07 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050208	08 :	GL 100 c.p. aut.
0050209	09 :	GL 70 c.p. 4 vel.
0050210	10 :	GL 90 c.p. aut.
0050211	11 :	GTI 16 V. 138 c.p. 5 vel.
0050212	12 :	GTI 100 c.p. 5 vel.
0050213	13 :	GTI 100 c.p. aut.
0050214	14 :	CL 75 c.p. 5 vel. estandar
0050215	15 :	CL 90 c.p. 5 vel. estandar
0050216	16 :	GL 75 c.p 5 vel. standard
0050217	17 :	GL 115 c.p. 4 vel. automático.
0050218	18 :	GL 115 c.p. 5 vel. estándar
0050219	19 :	GTI 8V 115 c.p 4 vel. aut.
0050220	20 :	GTI 8V 115 c.p.4 vel. estándar
0050221	21 :	CL 90 c.p. 4 vel. aut.
0050222	22 :	GT 90 c.p 5 vel. estándar
0050223	23 :	GTI VR6 estándar
0050224	24 :	GT 115 c.p. estándar
0050225	25 :	GT 115 c.p. automático
0050226	26 :	GLS 115 c.p. automático
0050227	27 :	GLS 115 c.p. estándar
0050228	28 :	Sport 90 c.p. estándar
0050230	30 :	Convertible Básico estándar
0050231	31 :	Convertible Básico automático
0050232	32 :	Convertible Equipado estándar
0050233	33 :	Convertible Equipado automático
0050234	34 :	Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050235	35 :	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050236	36 :	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050237	37 :	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050238	38 :	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050239	39 :	GTI estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050240	40 :	Generación 4, versión 4, motion motor 2.8 lts., 204 c.p. 6 vel. (V6 motion)
0050241	41 :	Generación 4 motor turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0050242	42 :	GTI Turbo Generación 4, motor 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050243	43 :	R32 motor 3.2 lts., 240 HP, 6 vel., estándar
0050244	44 :	R32 motor 3.2 lts., VR6 4 motion, 250 CV (DIN) 247 HP (SAE) 6 vel., automática
	Modelo	03 : Golf 4 puertas
0050301	Versión	01 : Básico 70 c.p.
0050302		02 : Básico 90 c.p. std. a/a
0050303		03 : Básico 90 c.p. aut.
0050304		04 : GL 70 c.p. std.

0050305	05 :	GL 90 c.p. std.
0050306	06 :	GL 90 c.p. std. a/a
0050307	07 :	Basico 90 c.p. 5 vel.
0050308	08 :	GL Diesel 5 vel.
0050309	09 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050310	10 :	GL 100 c.p. aut.
0050311	11 :	GL 90 c.p. aut.
0050312	12 :	CL 75 c.p. 5 vel. estándar
0050313	13 :	CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050314	14 :	GL 75 c.p. 5 vel. estándar
0050315	15 :	GL 115 c.p. 4 vel. automático
0050316	16 :	GL 115 c.p. 5 vel. estándar
0050317	17 :	CL 90 c.p. automático
0050318	18 :	GLS 115 c.p. automático
0050319	19 :	GLS 115 c.p. estándar
0050320	20 :	Manhattan 90 c.p. estándar
0050321	21 :	Manhattan 90 c.p. automático
0050322	22 :	GLS 90 c.p. diesel automático
0050323	23 :	City 90 c.p. estándar
0050324	24 :	Atlanta 90 c.p. estándar
0050325	25 :	Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050326	26 :	Estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050327	27 :	Automático 2.0 lts., 115 c.p.
0050328	28 :	Golf 1.4 lts. TSI, 160 HP, gasolina
	Modelo	04 : Jetta 2 puertas
0050401	Versión	01 : Básico 90 c.p. std.
0050402		02 : Básico 70 c.p. 4 vel.
0050403		03 : Básico 90 c.p. 5 vel. A.A.
0050404		04 : Básico 90 c.p. 5 vel. radio
0050405		05 : Básico 90 c.p. aut.
0050406		06 : Disponible
0050407		07 : Disponible
0050408		08 : Disponible
0050409		09 : GL 100 c.p. 5 vel.
	Modelo	05 : Jetta 4 puertas
0050501	Versión	01 : Básico 90 c.p. std.
0050502		02 : Básico 90 c.p. std. radio
0050503		03 : Básico 90 c.p. std. aa.
0050504		04 : Básico 90 c.p. aut.
0050505		05 : GL 90 c.p. std.
0050506		06 : GL 90 c.p. std. aa.
0050507		07 : GL 90 c.p. aut.
0050508		08 : GL 90 c.p. aut. aa
0050509		09 : Carat 90 c.p. aut. aa.
0050510		10 : GLI 100 c.p. std.aa.
0050511		11 : GLI 100 c.p. aut. aa.
0050512		12 : Básico 70 c.p. 4 vel.

0050513	13 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050514	14 :	GL 100 c.p. aut.
0050515	15 :	Carat 100 c.p. 5 vel.
0050516	16 :	Carat 100 c.p. aut.
0050517	17 :	GLI 100 c.p. 5 vel.
0050518	18 :	GLI 100 c.p. aut.
0050519	19 :	Carat 90 c.p. aut.
0050520	20 :	GL2 90 c.p. 5 vel.
0050521	21 :	GL2 automático
0050522	22 :	GLS 115 c.p. 5 vel.
0050523	23 :	GLS 115 c.p. automático
0050524	24 :	Carat 115 c.p. 5 vel.
0050525	25 :	Carat 115 c.p. aut.
0050526	26 :	GLX VR6 175 c.p. 5 vel.
0050527	27 :	GLX y GLS VR6 175 c.p. aut.
0050528	28 :	GLS 115 c.p. 5 vel. diesel
0050529	29 :	GLS 5 vel. diesel
0050530	30 :	CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050531	31 :	CL 90 c.p. automático
0050532	32 :	GLS 90 c.p. diesel aut.
0050533	33 :	Disponible
0050534	34 :	GLX 115 c.p. estándar
0050535	35 :	GLX 115 c.p. aut.
0050536	36 :	GL 115 c.p. estándar
0050537	37 :	GL 115 c.p. aut.
0050538	38 :	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150/180 HP, estándar, 5 vel.
0050539	39 :	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150 HP, aut., 4 vel.
0050540	40 :	GLS turbo, motor 1.8 lts., 177 c.p. 5 vel., aut., tiptronic
0050541	41 :	Highline motor 2.8 lts., VR6 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) aut., 5 vel., tiptronic
0050542	42 :	Highline motor 2.8 lts., VR6 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050543	43 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050544	44 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050545	45 :	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050546	46 :	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut., 5 vel.
0050547	47 :	GLS motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050548	48 :	V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050549	49 :	Europa y/o GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050550	50 :	Europa y/o GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050551	51 :	Trendline y/o Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.

0050552	52 :	Trendline y/o Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050553	53 :	City y/o Entry, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050554	54 :	Taxi, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) estándar, 5 vel. (diesel)
0050555	55 :	GLI, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050556	56 :	GLI, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050557	57 :	GLS, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
	Modelo	06 : Combi
0050601	Versión	01 : Caravelle
0050602		02 : Combi
0050603		03 : Caravelle GL T4 aut.
0050604		04 : Combi T4 estándar
0050605		05 : Motor de Inyección 1.8 lts., 86 c.p.estándar, 4 vel., 3 ptas.
0050606		06 : Combi 1.4 lts., 78 HP, manual, gasolina
	Modelo	07 : Passat 4 puertas
0050701	Versión	01 : Limousine GL
0050702		02 : Limousine GLA
0050703		03 : Variant GLA
0050704		04 : Sedán VR6 estándar
0050705		05 : Sedán motor V6 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.,
0050706		06 : Vagoneta VR6 aut.
0050707		07 : Vagoneta VR6 estándar
0050708		08 : Passat V6 4Motion motor 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.
0050709		09 : Passat turbo motor 1.8 lts., 168 c.p. 5 vel., aut.
0050710		10 : Passat versión W8, 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 5 vel., aut., tiptronic
0050711		11 : Passat versión W8 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 6 vel., estándar
0050712		12 : Passat motor 1.8 lts., 170 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050713		13 : Passat V6 motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050714		14 : Passat V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050715		15 : Passat turbo, motor 2.0 lts., 199/200 CV (DIN) 198 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0050716		16 : Passat de Lujo, motor V6, 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0050717		17 : Passat V6 4 Motion, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0050718		18 : Passat CC turbo, motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic y/o DSG
0050719		19 : Passat CC V6, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0050720		20 : Passat CC V6 4 Motion, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0050721		21 : Passat turbo, motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG

0050722	22 :	Passat/Nuevo Passat Comfort, 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP, 6 vel., aut. tiptronic, gasolina
0050723	23 :	Passat/Nuevo Passat Sport, 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP, 6 vel., aut. tiptronic, gasolina
0050724	24 :	Passat/Nuevo Passat, V6, 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP, 6 vel., DSG, gasolina
	Modelo	08 : Audi
0050801	Versión	01 : Audi 100 cs automático
0050802		02 : Audi 100 cs quattro
0050803		03 : Audi S4
0050804		04 : Audi V8
0050805		05 : A4 estándar 193 c.p.
0050806		06 : A4 automático 193 c.p.
0050807		07 : A4 quattro automático 193 c.p.
0050808		08 : A8 Tiptronic 300 c.p.
0050809		09 : A4 Tiptronic 193 c.p.
0050810		10 : A4 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050811		11 : A6 Tiptronic 193 c.p.
0050812		12 : A6 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050813		13 : A4 Turbo Tiptronic 147 c.p.
0050814		14 : A4 Turbo estándar 147 c.p.
0050815		15 : A3 Turbo estándar 147 c.p.
0050816		16 : A3 Turbo automático 147 c.p.
0050817		17 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 125 c.p.
0050818		18 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 125 c.p.
0050819		19 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 150 c.p.
0050820		20 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 150 c.p.
0050821		21 : Audi A3 Ambition 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050822		22 : Audi A4 Quattro 2.8 lts., estándar, 193 c.p.
0050823		23 : Audi S4 Quattro 2.7 lts., estándar, 265 c.p.
0050824		24 : Audi A8 Tiptronic Quattro 4.2 lts., estándar, 310 c.p.
0050825		25 : Audi TT Coupé Front 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050826		26 : A8 260 c.p. Front Tiptronic
0050827		27 : S3 1.8 lts., turbo 206 HP Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050828		28 : TT coupé 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050829		29 : TT roadster 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050830		30 : Audi A4 Tiptronic 2.4 lts., 165 HP, estándar, 5 vel., 4 ptas.
0050831		31 : Audi A3 TDI 1.9 lts., 110 HP, diesel, 5 vel., 2 ptas.
0050832		32 : Audi A6 4.2 lts., 295 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050833		33 : Audi A6 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050834		34 : Audi S8 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050835		35 : Audi A6 Allroad 2.7 lts., 247 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 6 cil.
0050836		36 : A4 turbo, estándar, 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.
0050837		37 : A4 turbo, CVT aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.
0050838		38 : A4 turbo, Tiptronic aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro, 4 ptas.
0050839		39 : A4 CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050840		40 : A4 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.

0050841	41 :	A6 Front CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050842	42 :	A6 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.
0050843	43 :	A6 Biturbo aut., 2.7 lts., 6 cil., 250 HP, Quattro, 4 ptas.
0050844	44 :	Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front
0050845	45 :	Audi A8 4.2 lts., 8 cil., 334 HP, aut., Tiptronic Quattro
0050846	46 :	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quattro
0050847	47 :	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., manual, Tracción Quattro
0050848	48 :	Audi A4 motor 1.8 lts., 190 HP, 4 cil., multitronic, Tracción Front
0050849	49 :	Audi RS6 motor 4.2 lts., biturbo, 450 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quattro
0050850	50 :	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., Multitronic, Tracción Front
0050851	51 :	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quattro
0050852	52 :	Audi S6 4.2 lts., 8 cil., 340 HP, aut., Tiptronic, Tracción Quattro
0050853	53 :	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Multitronic, Tracción Front
0050854	54 :	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quattro
0050855	55 :	Audi A6 motor 4.2 lts., 334 HP, 8 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quattro
0050856	56 :	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, manual, Tracción Front, 4 ptas.
0050857	57 :	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, Tiptronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050858	58 :	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050859	59 :	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, aut. DSG, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050860	60 :	Audi A8L motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050861	61 :	Audi RS6 Avant motor 8 cil., 4.2 lts., Biturbo, 450 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050862	62 :	Audi A4 motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 170 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050863	63 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050864	64 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Tiptronic Tracción Quattro, 4 ptas.
0050865	65 :	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050866	66 :	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050867	67 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front.
0050868	68 :	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050869	69 :	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050870	70 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., turbo, FSI 220 HP, manual, Tracción Quattro

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene de la Segunda Sección)

0050871	71 :	Audi A8 motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050872	72 :	Audi A8 LWB, motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050873	73 :	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 163 HP, manual, Tracción Front
0050874	74 :	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 190 HP, manual, Tracción Front
0050875	75 :	Audi A6 Security, motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, tiptronic, Tracción Quattro
0050876	76 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0050877	77 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0050878	78 :	Audi RS4, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 420 HP, manual, Tracción Quattro
0050879	79 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., TDI, 140 HP, trans. DSG, Tracción Front (diesel)
0050880	80 :	Audi Q7, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050881	81 :	Audi A6, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050882	82 :	Audi A6 Blindado, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050883	83 :	Audi A8, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050884	84 :	Audi A8 LWB, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050885	85 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050886	86 :	Audi A3 Sportback, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0050887	87 :	Audi S6, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 435 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050888	88 :	Audi S8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050889	89 :	Audi Q7, motor 6 cil., 3.6 lts., FSI, 280 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050890	90 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, manual, Tracción Front
0050891	91 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050892	92 :	Audi A6, motor 6 cil., 2.8 lts., 210 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0050893	93 :	Audi Q7, motor 6/8cil., 3.0/4.2 lts., TDI, 233/326 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro (diesel)
0050894	94 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, manual, Tracción Front
0050895	95 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front

0050896		96 :	Audi A4, motor 3.2 lts., 6 cil., FSI, 265 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0050897		97 :	Audi A4, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, manual, Tracción Front
0050898		98 :	Audi A4, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, Multitronic, Tracción Front
0050899		99 :	Audi A4, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Multitronic, Tracción Front
	Modelo	09 :	Derby 4 puertas
0050901	Versión	01 :	Derby estándar
0050902		02 :	Derby Atlanta estándar
0050903		03 :	Derby aut.
0050904		04 :	Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050905		05 :	Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050906		06 :	Derby motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050907		07 :	Derby MI, motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	10 :	Cabrio
0051001	Versión	01 :	115 c.p. estándar
0051002		02 :	115 c.p. automático
0051003		03 :	Básico estándar
0051004		04 :	Básico aut.
	Modelo	11 :	Pointer 2 puertas
0051101	Versión	01 :	Pointer estándar
0051102		02 :	GTI motor 2.0 lts., 122 c.p. estándar 5 vel.
0051103		03 :	City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051104		04 :	Pointer motor 1.0 lts., 65 CV (DIN), 64 HP
	Modelo	12 :	Pointer 4 puertas
0051201	Versión	01 :	Pointer estándar
0051202		02 :	City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051203		03 :	City Plus, motor 1.8 lts., 100 CV (DIN), 98 HP (SAE), estándar, 5 vel.
	Modelo	13 :	Audi 2 puertas
0051301	Versión	01 :	Cabriolet aut.
0051302		02 :	Audi TT Roadster 1.8 lts., 180 HP, Quattro, estándar, 5 vel., convertible
0051303		03 :	Audi S3 motor 1.8T 225 HP, tracción Quattro, estándar, 6 vel.
0051304		04 :	Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front
0051305		05 :	Audi A4 Cabrio 1.8 lts., turbo, 4 cil., 170 HP, aut., Multitronic Front
0051306		06 :	Audi A4 Cabrio 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, aut., Multitronic
0051307		07 :	Audi A4 Cabrio motor 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Multitronic, Tracción Front
0051308		08 :	Audi TT Coupé motor 1.8 lts., turbo, 180 HP, aut., Tracción delantera
0051309		09 :	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, manual, Tracción Front
0051310		10 :	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, aut., tracción front
0051311		11 :	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, manual, tracción Quatro
0051312		12 :	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051313		13 :	Audi TT Coupé, motor 1.8 lts., 4 cil., 150 HP, manual, tracción front

0051314	14 :	Audi TT Coupé, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quattro
0051315	15 :	Audi TT Roadster, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quattro
0051316	16 :	Audi A3 motor 2.0 lts., 4 cil., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front
0051317	17 :	Audi A4 Cabrio, motor 2.0 lts., 4 cil., Turbo FSI, 200 HP, Multitronic, Tracción Front
0051318	18 :	Audi A4 Cabrio, motor 4.2 lts., 8 cil., 344 HP, Tiptronic Tracción Quattro
0051319	19 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051320	20 :	Audi A3, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051321	21 :	Audi TT Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, manual, Tracción Front
0051322	22 :	Audi TT Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051323	23 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, manual, Tracción Front
0051324	24 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051325	25 :	Audi TT Coupé, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro
0051326	26 :	Audi TT Coupé, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051327	27 :	Audi S3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 255 HP, manual, Tracción Quattro
0051328	28 :	Audi TT Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0051329	29 :	Audi TT Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051330	30 :	Audi TT Roadster, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro
0051331	31 :	Audi TT Roadster, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051332	32 :	Audi R8, motor 8 cil., 4.2 lts., 420/430 HP, manual, Tracción Quattro
0051333	33 :	Audi R8, motor 8 cil., 4.2 lts., 420/430 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051334	34 :	Audi S5, motor 8 cil., 4.2 lts., 354 HP, manual, Tracción Quattro
0051335	35 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, manual, Tracción Front
0051336	36 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051337	37 :	Audi A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0051338	38 :	A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, manual, Tracción Quattro
0051339	39 :	Audi A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0051340	40 :	Audi S5, motor 6 cil., 4.2 lts., FSI, 364 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0051341	41 :	Audi A3 Cabrio, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción delantera

0051342	42 :	Audi A3 Cabrio, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción delantera
0051343	43 :	Audi TTS Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 272 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051344	44 :	Audi TTS Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 272 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051345	45 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051346	46 :	Audi S3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 255 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051347	47 :	Audi R8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, manual, Tracción Quattro
0051348	48 :	Audi R8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051349	49 :	Audi A5 Cabrio y/o Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051350	50 :	Audi TT RS Coupé, motor 5 cil., 2.5 lts., FSI, 340 HP, manual, Tracción Quattro
0051351	51 :	Audi TT RS Roadster, motor 5 cil., 2.5 lts., FSI, 340 HP, manual, Tracción Quattro
0051352	52 :	Audi R8 Spyder, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051353	53 :	Audi RS 5, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 450 HP, Trans. Tiptronic/S Tronic, Tracción Quattro
0051354	54 :	Audi TT Coupé, motor 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, manual, Tracción Front
0051355	55 :	Audi TT Coupé, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051356	56 :	Audi TT Roadster, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051357	57 :	Audi A3, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051358	58 :	Audi A1, Cool motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, manual, Tracción Delantera 6 vel.
0051359	59 :	Audi A1, Cool motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, Trans. S Tronic, Tracción Delantera 7 vel.
0051360	60 :	Audi A1, Ego, Envy, Sport 1, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, manual, Tracción Delantera 6 vel.
0051361	61 :	Audi A1, Ego, Envy, Sport 1, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, Trans. S Tronic, Tracción Delantera 7 vel.
0051362	62 :	Audi R8 GT, motor 5.2 lts., 560 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051363	63 :	Audi TT Coupé RS, 2.5 lts., Turbo FSI, 340 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051364	64 :	Audi TT RS Roadster, 2.5 lts., 335 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0051365	65 :	Audi A1 S Line, 1.4 lts., 182 DIN, 185 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0051366	66 :	Audi TT RS Roadster, 2.5 lts., 340 DIN, 335 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051367	67 :	Audi A5, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0051368	68 :	Audi A5, 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0051369	69 :	Audi S5, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, gasolina

0051370	70 :	Audi A5 Cabrio, 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0051371	71 :	Audi A5 Cabrio, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0051372	72 :	Audi R8 GT Spyder, 5.2 lts., 560 HP, gasolina
0051373	73 :	Audi TT, 1.8 lts., TFSI, 160 HP, gasolina
0051374	74 :	Audi A3, 1.4 lts., TFSI, 122 HP, gasolina
0051375	75 :	Audi A3, 1.8 lts., TFSI, 180 HP, gasolina
0051376	76 :	Audi R8, 4.2 lts., 430 HP, gasolina
0051377	77 :	Audi R8, 5.2 lts., 525 HP, gasolina
0051378	78 :	Audi R8 Plus, 5.2 lts., 550 HP, gasolina
0051379	79 :	Audi R8 Spyder, 5.2 lts., 525 HP, gasolina
0051380	80 :	Audi A5, 2.0 lts., TFSI, 225 HP gasolina
0051381	81 :	Audi A5 Cabrio, 2.0 lts., TFSI, 225 HP gasolina
0051382	82 :	Audi TT, 2.0 lts., TFSI, 211 HP, Quattro, gasolina
0051383	83 :	Audi S3, 2.0 lts., 280 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0051384	84 :	Audi S3, 2.0 lts., 280 HP, manual, Quattro, gasolina
0051385	85 :	Audi A3, 1.4 lts., 125 HP, manual, gasolina
0051386	86 :	Audi A3, 1.4 lts., 125 HP, S Tronic, gasolina
0051387	87 :	Audi S3, 2.0 lts., 285 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0051388	88 :	Audi A3 Cabrio, 1.8 lts., 180 HP, S Tronic, gasolina
0051389	89 :	Audi A5 Coupé, 3.0 lts., 272 HP, S Tonic, gasolina
0051390	90 :	Audi S5 Coupé, 3.0 lts., 333 HP, S Tonic, gasolina
0051391	91 :	Audi A1, 1.4 lts., Turbo, 125 HP, manual, gasolina
0051392	92 :	Audi A1, 1.4 lts., Turbo, 125 HP, S Tronic, gasolina
0051393	93 :	Audi A1, 1.8 lts., Turbo, 192 HP, S Tronic, gasolina
	Modelo	14 : Audi 5 puertas
0051401	Versión	01 : A4 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051402		02 : A6 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051403		03 : Audi Avant Tiptronic Front 1.8 lts., estándar
0051404		04 : Audi A6 Biturbo Tiptronic Quattro 2.7 lts., estándar
0051405		05 : Audi RS4, 2.7 lts., biturbo, 380 HP, 6 cil., tracción Quattro, estándar, 6 vel., Avant
0051406		06 : A4 turbo Avant Tiptronic, aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro
0051407		07 : A4 Avant Tiptronic, aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro
	Modelo	15 : Multivan
0051501	Versión	01 : Multivan T4 automática
	Modelo	16 : Beetle 2 puertas
0051601	Versión	01 : Estándar 115 c.p.
0051602		02 : Automático 115 c.p.
0051603		03 : GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051604		04 : GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051605		05 : GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051606		06 : GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051607		07 : Motor 1.9 lts., estándar turbo diesel
0051608		08 : Motor 2.0 lts., aut. 115 c.p.
0051609		09 : Motor Turbo 1.8 lts., 147 c.p.
0051610		10 : Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c. p. 5 vel., estándar
0051611		11 : GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c.p. aut., 4 vel.

0051612	12 :	RSI motor VR6 3.2 lts., 24 valvulas 221 HP, 5 vel., estándar
0051613	13 :	Turbo S motor turbo 1.8 lts., 177 HP, 6 vel., estándar
0051614	14 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel.
0051615	15 :	GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051616	16 :	GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051617	17 :	GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051618	18 :	GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051619	19 :	Highline motor 1.4 lts., 75 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051620	20 :	Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051621	21 :	Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051622	22 :	Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051623	23 :	Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051624	24 :	Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051625	25 :	Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051626	26 :	Highline motor 2.3 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051627	27 :	Highline motor TDI 1.9 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051628	28 :	Highline motor TDI PD 1.9 lts., 87 CV (DIN) 85 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051629	29 :	Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051630	30 :	Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051631	31 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051632	32 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051633	33 :	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051634	34 :	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051635	35 :	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051636	36 :	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051637	37 :	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, aut.
0051638	38 :	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, estándar
0051639	39 :	Higline cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051640	40 :	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, aut.
0051641	41 :	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051642	42 :	Higline Cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, estándar
0051643	43 :	Higline motor turbo 1.8 lts., 110 KW, 147 HP, 5 vel., estándar
0051644	44 :	Cabrio motor 1.4 lts., TDI, 74 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051645	45 :	Cabrio motor 1.6 lts., TDI, 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051646	46 :	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051647	47 :	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático
0051648	48 :	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051649	49 :	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático
0051650	50 :	GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic

0051651	51 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051652	52 :	GLS motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051653	53 :	GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051654	54 :	Cabrio GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051655	55 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051656	56 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051657	57 :	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051658	58 :	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051659	59 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051660	60 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051661	61 :	Motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051662	62 :	Motor Turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 148 HP (SAE) 6 vel., aut.
0051663	63 :	Beetle 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 5 vel., manual, gasolina
0051664	64 :	Beetle 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 6 vel., aut. Tiptronic, gasoline
0051665	65 :	Beetle Sport Design, 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 5 vel., manual, gasolina
0051666	66 :	Beetle Sport Design, 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0051667	67 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 200 DIN, 197 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051668	68 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 200 DIN, 197 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051669	69 :	Beetle 1.2 lts., Turbo, 105 HP, gasolina
0051670	70 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051671	71 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051672	72 :	Beetle Cabrio turbo, 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051673	73 :	Beetle Cabrio turbo, 2.0 lts., 200 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051674	74 :	Beetle Cabrio, 2.5 lts., 170 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051675	75 :	Beetle Cabrio Hybrid, 1.4 lts. TSI., 170 HP, 7 vel., DSG, gasolina
0051676	76 :	Beetle Cabrio, 1.4 lts. TSI., 160 HP, manual, gasolina
	Modelo	17 : Pointer Station Wagon
0051701	Versión	01 : Estándar
	Modelo	18 : Transporter
0051801	Versión	01 : Chasis Largo 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
0051802		02 : Chasis Corto 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
	Modelo	19 : Eurovan 3 puertas
0051901	Versión	01 : Motor 2.8 lts., 138 c.p. aut. 4 vel.
0051902		02 : Motor 2.8 lts., 201 HP, VR6 24 válvulas, aut., 4 vel.
0051903		03 : Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar
0051904		04 : Motor 2.8 lts., VR6, 140 CV, 138 HP, estándar, 5 vel.
0051905		05 : Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0051906		06 : De Lujo, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 171 HP (SAE) 6 vel., aut. (diesel)

0051907	07 :	Caravelle 4 Motion, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 172 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0051908	08 :	Multivan, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0051909	09 :	Multivan, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 172 HP (SAE) 6 vel., aut. (diesel)
	Modelo	20 : Seat 4 puertas
0052001	Versión	01 : Seat León Sport 1.8 lts., 180 HP, 6 vel., manual
0052002		02 : Seat Toledo Signu 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052003		03 : Seat Cordoba Stella y/o Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052004		04 : Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052005		05 : Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052006		06 : Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052007		07 : Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052008		08 : Seat Ibiza Stella y/o Ibiza Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052009		09 : Seat Toledo Sport 1.8 lts., turbo, 180 HP, 6 vel., manual
0052010		10 : Seat Alhambra Sport 1.8 T 150 HP, 6 vel., manual
0052011		11 : Seat León Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052012		12 : Seat León Cupra -R- 1.8 lts., turbo, 210 HP, 6 vel., manual
0052013		13 : Seat Toledo Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052014		14 : Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052015		15 : SeaT Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052016		16 : Seat Cordoba Stella 1.6 lts., 100 HP, 4 vel., aut.
0052017		17 : Seat Cordoba Stella y/o Reference, 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052018		18 : Seat Cordoba Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052019		19 : Seat Cordoba Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052020		20 : Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052021		21 : Cordoba Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052022		22 : Leon Cupra - R - motor 1.8 lts., turbo, 225 HP, 6 vel., manual
0052023		23 : Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, manual, 6 vel.
0052024		24 : Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, automática tiptronic, 6 vel.
0052025		25 : Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052026		26 : Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052027		27 : Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052028		28 : Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052029		29 : Ibiza Sport, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052030		30 : Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052031		31 : Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, automática tiptronic
0052032		32 : Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052033		33 : Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052034		34 : Leon Stylance, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052035		35 : Leon Stylance y/o Style, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052036		36 : Leon Stylance turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.
0052037		37 : Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, manual, 5 vel.
0052038		38 : Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, aut., 4 vel.
0052039		39 : Leon Sport Up turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.
0052040		40 : Leon FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.

0052041	41 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, automática DSG, 6 vel.
0052042	42 :	Leon Cupra, motor 2.0 lts., TFSI, 240 HP, manual, 6 vel.
0052043	43 :	Altea FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052044	44 :	Altea FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, automática DSG, 6 vel.
0052045	45 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052046	46 :	Altea XL, motor 2.0 FSI, 150 HP, automática, 6 vel.
0052047	47 :	Ibiza Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, automática, 6 vel.
0052048	48 :	Cordoba Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, automática, 6 vel.
0052049	49 :	Leon Reference y/o Style, motor 1.4 lts., 125 HP, manual, 6 vel.
0052050	50 :	Leon Stylance y/o Style, motor 1.8 lts., 160 HP, manual, 6 vel.
0052051	51 :	Altea Freetrack, motor 2.0 lts., TSI, 200 HP, aut. DSG, 6 vel.
0052052	52 :	Ibiza Sport, motor 1.6 lts., 105 HP, aut., 6 vel.
0052053	53 :	Cordoba Stylance y/o Style, motor 1.6 lts., 105 HP, aut., 6 vel.
0052054	54 :	Ibiza Stylance y/o Style, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052055	55 :	Ibiza Stylance y/o Style, motor 1.6 lts., 105 HP, aut. DSG, 7 vel.
0052056	56 :	Ibiza Reference, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052057	57 :	Leon Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, manual, 6 vel.
0052058	58 :	Leon Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, DSG, 7 vel.
0052059	59 :	Leon FR/Super Copa, motor 2.0 lts., TSI, 211/265 HP, manual, 6 vel.
0052060	60 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TSI, 211 HP, DSG, 6 vel.
0052061	61 :	Leon Cupra, motor 2.0 lts., TSI, 240 HP, manual, 6 vel.
0052062	62 :	Altea XL Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, DSG, 7 vel.
0052063	63 :	Cordoba Reference, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052064	64 :	Altea Reference, motor 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, 6 vel.
0052065	65 :	Altea Freetrack, motor 2.0 lts., TSI, 211 HP, DSG manual, 6 vel.
0052066	66 :	Ibiza Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, aut. DSG, 7 vel.
0052067	67 :	Leon Cupra R, motor 2.0 lts., TSI, 265 HP, manual, 6 vel.
0052068	68 :	Ibiza FR, motor 1.4 lts., biturbo, 150 HP, aut., 7 vel.
0052069	69 :	Exeo, motor 2.0 lts., TSI, 200 HP, aut. Multitronic
0052070	70 :	Leon Style, motor 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, 6 vel.
0052071	71 :	Seat Altea Style, 1.4 lts., turbo, 125 HP, manual, 6 vel., gasolina
0052072	72 :	Seat León FR, 1.8 lts., turbo, 160 HP, manual, 6 vel., gasolina
0052073	73 :	Seat León FR, 1.8 lts., turbo, 160 HP, DSG, 7 vel., gasolina
0052074	74 :	Ibiza FR 2.0 lts., 115 HP, gasolina
0052075	75 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052076	76 :	Ibiza FR, 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052077	77 :	Toledo, 1.6 lts., 105 HP, gasolina
0052078	78 :	Toledo, 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0052079	79 :	Toledo, 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052080	80 :	León Reference, 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052081	81 :	León Style, 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052082	82 :	León Style, 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052083	83 :	León FR, 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052084	84 :	León FR, 1.8 lts., turbo, 180 HP, gasolina
0052085	85 :	Ibiza Reference, 1.6 lts., 105 HP, DSG, gasolina
0052086	86 :	León Style, 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina

0052087		87 :	León FR, 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052088		88 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, DSG, gasolina
0052089		89 :	Ibiza FR, 1.2 lts., turbo, 105 HP, DSG, gasolina
0052090		90 :	Toledo Reference, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
0052091		91 :	León Cupra, 2.0 lts., TSI, 265 HP, DSG, gasolina
0052092		92 :	León ST, 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
	Modelo	21 :	Seat 2 puertas
0052101	Versión	01 :	Seat Ibiza Stella y/o Ibiza Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052102		02 :	Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052103		03 :	Seat Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052104		04 :	Seat Ibiza Style Plus y/o Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052105		05 :	Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052106		06 :	Ibiza FR motor 1.8 lts., turbo 150 HP, 5 vel., manual
0052107		07 :	Ibiza Cupra 1.8 lts., turbo, 180 c.p., 5 vel., manual
0052108		08 :	Ibiza Sport motor 1.6 lts., 105 HP, 6 vel., aut.
0052109		09 :	Ibiza FR motor 1.4 lts., biturbo 150 HP, 7 vel., aut.
0052110		10 :	Ibiza Style motor 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052111		11 :	Ibiza FR 2.0 lts., 115 HP, gasolina
0052112		12 :	Ibiza Style 1.6 lts., 105 HP, DSG, gasolina
0052113		13 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052114		14 :	Ibiza FR 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052115		15 :	Ibiza Reference 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052116		16 :	León Reference 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052117		17 :	León Style 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052118		18 :	León Style 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052119		19 :	León FR 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052120		20 :	León FR 1.8 lts., turbo, 180 HP, gasolina
0052121		21 :	León Cupra 2.0 lts., TSI, 265 HP, DSG, gasolina
0052122		22 :	León Style 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052123		23 :	León FR 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052124		24 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, DSG, gasolina
0052125		25 :	Ibiza FR 1.2 lts., turbo, 105 HP, DSG, gasolina
0052126		26 :	Ibiza Cupra 1.4 lts., turbo, 180 HP, DSG, gasolina
	Modelo	22 :	Porsche 2 puertas
0052201	Versión	01 :	Boxster 5 vel., manual 2.7 lts., 220 HP.
0052202		02 :	Boxster Tiptronic S 5 vel., 2.7 lts., 220 HP.
0052203		03 :	Boxster S manual 6 vel., 3.2 lts., 252 HP.
0052204		04 :	Boxster S Tiptronic S 5 vel., 3.2 lts., 252 HP.
0052205		05 :	Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052206		06 :	Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052207		07 :	Carrera 4 Coupé 6 vel., manual 3.4 lts., 300 HP.
0052208		08 :	Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052209		09 :	911 GT3 manual 6 vel., 3.6 lts., 360 HP.
0052210		10 :	911 Turbo manual 6 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052211		11 :	911 Turbo Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052212		12 :	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052213		13 :	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.

0052214	14 :	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052215	15 :	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052216	16 :	911 GT2 manual 6 vel., motor 3.6 lts., 462 HP.
0052217	17 :	911 Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052218	18 :	911 Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052219	19 :	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052220	20 :	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052221	21 :	911 Carrera 4 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052222	22 :	911 Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052223	23 :	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052224	24 :	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052225	25 :	911 Carrera Targa manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052226	26 :	911 Carrera Targa Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052227	27 :	911 Carrera 4S manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052228	28 :	911 Carrera 4S Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052229	29 :	911 Carrera 4S Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052230	30 :	911 Carrera 4S Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052231	31 :	911 Carrera turbo Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052232	32 :	911 Carrera turbo Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052233	33 :	911 Carrera 2, motor 6 cil., 3.6 lts., manual, 345 HP, tracción trasera
0052234	34 :	Boxster S 50 aniversario, motor 3.2 lts., 6 cil., 266 HP, 5 y 6 vel., manual tiptronic, tracción trasera
0052235	35 :	911 GT3 RS, motor 3.6 lts., 6 cil., 381 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052236	36 :	Carrera GT, motor 5.7 lts., 10 cil., 612 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052237	37 :	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052238	38 :	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052239	39 :	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052240	40 :	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052241	41 :	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052242	42 :	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052243	43 :	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052244	44 :	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052245	45 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, manual
0052246	46 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052247	47 :	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, manual
0052248	48 :	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052249	49 :	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, manual
0052250	50 :	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052251	51 :	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, manual
0052252	52 :	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052253	53 :	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052254	54 :	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic

0052255	55 :	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052256	56 :	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052257	57 :	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052258	58 :	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052259	59 :	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052260	60 :	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052261	61 :	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052262	62 :	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052263	63 :	911 Turbo, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, Tracción en las 4 ruedas, manual/Tiptronic S
0052264	64 :	Cayman motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, manual
0052265	65 :	Cayman motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052266	66 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, manual
0052267	67 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052268	68 :	Boxster S motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052269	69 :	Boxster S motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052270	70 :	911 GT 3 motor 3.6 lts., 6 cil., 415 HP, tracción trasera, manual
0052271	71 :	Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción 4 ruedas, manual
0052272	72 :	Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción 4 ruedas, Tiptronic
0052273	73 :	Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción 4 ruedas, manual
0052274	74 :	Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción 4 ruedas, Tiptronic
0052275	75 :	911 GT3 RS, 3.6 lts., 6 cil., 415 HP, tracción trasera, manual
0052276	76 :	911 Turbo Cabriolet, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052277	77 :	911 Turbo Cabriolet, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, tracción cuatro ruedas, Tiptronic
0052278	78 :	911 GT2, 3.6 lts., 6 cil., 530 HP, tracción trasera, manual
0052279	79 :	Cayman S Porsche Design Edition 1, 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052280	80 :	Cayman S Porsche Design Edition 1, 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic
0052281	81 :	Boxster S RS 60 Spyder, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual
0052282	82 :	Boxster S RS 60 Spider, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, Tiptronic
0052283	83 :	911 Carrera, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, manual
0052284	84 :	911 Carrera, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052285	85 :	911 Carrera Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, manual
0052286	86 :	911 Carrera Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052287	87 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, manual
0052288	88 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052289	89 :	911 Carrera S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, manual
0052290	90 :	911 Carrera S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052291	91 :	911 Carrera 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual

0052292		92 :	911 Carrera 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052293		93 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052294		94 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052295		95 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052296		96 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052297		97 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052298		98 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052299		99 :	Boxster S Porsche Design Edition 2, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual y/o Tiptronic
	Modelo	23 :	Jetta Variant 5 puertas
0052301	Versión	01 :	GL motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
0052302		02 :	GLS motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
	Modelo	24 :	Seat 5 puertas
0052401	Versión	01 :	Alhambra Stella 1.8 lts., turbo, 150 HP, 5 vel., aut.
0052402		02 :	Alhambra Sport 2.8 lts., V6, 204 HP, 5 vel., aut.
	Modelo	25 :	Minivan
0052501	Versión	01 :	Sharan motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) aut., 5 vel.
	Modelo	26 :	Polo 4 puertas
0052601	Versión	01 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052602		02 :	Polo, motor 2.0 lts., 116 HP 5 vel., estándar
0052603		03 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052604		04 :	Polo Comfortline, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052605		05 :	Polo, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	27 :	Polo 5 puertas
0052701	Versión	01 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052702		02 :	Polo, 1.2 lts. Turbo, 103 HP, manual, gasolina
0052703		03 :	Polo, 1.2 lts. Turbo, 103 HP, DSG, gasolina
0052704		04 :	Polo, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0052705		05 :	Polo, 1.6 lts., 105 HP, tiptronic, gasolina
	Modelo	28 :	Skoda 4 puertas
0052801	Versión	01 :	Fabia Sedán, motor 2.0 lts., 114 HP, 5 vel., estándar
	Modelo	29 :	Porsche 5 puertas
0052901	Versión	01 :	Cayenne turbo, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052902		02 :	Cayenne S, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052903		03 :	Cayenne, motor 3.2 lts., 250 HP, 6 cil., tiptronic, tracción trasera
0052904		04 :	Cayenne turbo S, 4.51 lts., 521 HP, 8 cil., tracción en las 4 ruedas, tiptronic S
0052905		05 :	Cayenne V6, 3.6 lts., 6 cil., 290 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052906		06 :	Cayenne S, 4.8 lts., 8 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052907		07 :	Cayenne turbo, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic

0052908	08 :	Cayenne GTS, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052909	09 :	Cayene Turbo S, 4.8 lts., 8 cil., 550 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052910	10 :	Cayenne S Transsyberia S, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052911	11 :	Cayenne GTS Design Edition 3, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052912	12 :	Cayenne, motor 3.6 lts., 6 cil., 300 HP, tracción integral, tiptronic
0052913	13 :	Cayenne S, motor 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción integral, tiptronic
0052914	14 :	Cayenne S Híbrido, motor 3.0 lts., 6 cil., 333 HP, tracción integral, tiptronic
0052915	15 :	Cayenne Turbo, motor 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, tracción integral, tiptronic
0052916	16 :	Cayenne, motor 3.0 lts., 6 cil., 240 HP, tracción integral, tiptronic, diesel
0052917	17 :	Cayenne GTS 4.8 lts., 420 HP, tracción integral, gasolina
0052918	18 :	Cayenne Platinum Edition 3.6 lts., 300 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052919	19 :	Cayenne Platinum Edition 3.0 lts., 245 HP, tracción integral, tiptronic, diesel
0052920	20 :	Cayenne 3.0 lts., 245 HP, TDI, tracción integral, tiptronic, diesel
0052921	21 :	Cayenne S 3.0 lts., 420 HP, Biturbo, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052922	22 :	Cayenne S E-Hybrid, 3.0 lts., 333 (+95) HP, Híbrido, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052923	23 :	Cayenne Turbo, 4.8 lts., 520 HP, Biturbo, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052924	24 :	Cayenne S, 4.1 lts., 385 HP Turbo, tracción integral, tiptronic, diesel
0052925	25 :	Cayenne V6, 3.6 lts., 300 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052926	26 :	Cayenne GTS, 3.6 lts., 440 HP, tracción integral, tiptronic gasolina
	Modelo	30 : Touareg 4 puertas
0053001	Versión	01 : Touareg, motor V6 3.2 lts., 220 CV (DIN) 217 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053002		02 : Touareg, motor V8 4.2 lts., 310 CV (DIN) 306 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053003		03 : Touareg, motor TDI Bi turbo V10 5.0 lts., 435 CV (DIN) 429 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053004		04 : Touareg V6 motor 3.2 lts., 237 HP (SAE) 241 PS (DIN) 6 vel., aut. tiptronic
0053005		05 : Touareg V10 TDI diesel, motor 5.0 lts., 310 HP (SAE) 313 PS (DIN) 6 vel., aut. Tiptronic
0053006		06 : Motor V6 3.6 lts., FSI 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053007		07 : Motor V8 4.2 lts., FSI 350 CV (DIN) 345 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053008		08 : R50 4 Motion, motor V10 TDI 5.0 lts., 350 CV (DIN) 346 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic, diesel
0053009		09 : Touareg motor V6 TDI 3.0 lts., 240 CV (DIN) 236 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic, diesel
0053010		10 : Touareg motor V6 TDI 3.0 lts., 240 CV (DIN) 236 HP (SAE) 8 vel., aut. tiptronic, diesel

0053011		11 :	Touareg motor V6 3.6 lts., FSI 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 8 vel., aut. Tiptronic
0053012		12 :	Touareg V8 FSI, 4.2 lts., 360 CV(DIN) 355 HP (SAE) 8 vel., Tiptronic
0053013		13 :	Touareg V6 TDI, 3.0 lts., 245 CV (DIN) 241 HP (SAE) 8 vel., aut. Tiptronic, diesel
0053014		14 :	Touareg Híbrida, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, 4 Motion, aut., gasolina
	Modelo	31 :	Lupo 2 puertas
0053101	Versión	01 :	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	32 :	Lupo 4 puertas
0053201	Versión	01 :	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	33 :	Eurovan Transporter (Combi)
0053301	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., TDI 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	34 :	Van Pasajeros 2 puertas
0053401	Versión	01 :	Motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	35 :	Bora 4 puertas
0053501	Versión	01 :	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053502		02 :	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053503		03 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053504		04 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053505		05 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053506		06 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053507		07 :	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053508		08 :	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053509		09 :	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053510		10 :	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel. DSG
0053511		11 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic (diesel)
0053512		12 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0053513		13 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0053514		14 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0053515		15 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053516		16 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053517		17 :	Sport motor B-Turbo 1.4 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) Trans. DSG 6 vel.
0053518		18 :	Motor 2.0 lts. FSI, 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053519		19 :	Motor 2.0 lts. FSI, 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053520		20 :	Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053521		21 :	Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053522		22 :	Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053523		23 :	Motor TDI 2.0 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0053524		24 :	Protect motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic y/o DSG

0053525	25 :	Motor 1.4 lts. TSI, 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053526	26 :	Motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053527	27 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) Trans. 6 aut. Tiptronic (diesel)
0053528	28 :	Motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053529	29 :	Trendline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053530	30 :	Sport y/o Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053531	31 :	Bora Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0053532	32 :	Bora Style y/o Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., Tiptronic
0053533	33 :	Bora Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., Tiptronic
0053534	34 :	Bora TDI motor 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0053535	35 :	Bora TDI motor 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0053536	36 :	Bora GLI motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0053537	37 :	Bora GLI motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0053538	38 :	Bora Protect motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0053539	39 :	Bora motor Turbo TSI 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0053540	40 :	Bora TDI motor 1.6 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
	Modelo	36 : Pointer 3 puertas
0053601	Versión	01 : Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053602		02 : Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053603		03 : Pointer GT, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	37 : Pointer 5 puertas
0053701	Versión	01 : Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053702		02 : Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053703		03 : Pointer GT, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	38 : Bentley 2 puertas
0053801	Versión	01 : Continental GT, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053802		02 : Continental GT Convertible, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053803		03 : Azure convertible, motor 6 cil., 6.75 lts., 450 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053804		04 : Continental GT Speed, motor 12 cil., 6 lts., 610 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053805		05 : Continental Flying Spur Speed, motor 12 cil., 6 lts., 610 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053806		06 : Continental Supersports, motor 12 cil., 6 lts., 630 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas

0053807	07 :	Continental GT, motor 12 cil., 6 lts., 575 HP, turbo twin, 6 vel., trans. Z-6 speed quickshift, tracción Quattro
0053808	08 :	Continental GTC, 6.0 lts., 575 HP, turbo twin, 6 vel., trans. Z-6 speed quickshift, tracción Quattro
0053809	09 :	Continental GT, 4.0 lts., 500 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053810	10 :	Continental GTC, 4.0 lts., 500 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053811	11 :	Continental GT, 6.0 lts., 575 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053812	12 :	Continental GT Speed, 6.0 lts., 625 HP, twin turbo, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053813	13 :	Continental GTC, 6.0 lts., 575 HP, twin turbo, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053814	14 :	Continental GTC Speed, 6.0 lts., 525 HP, twin turbo, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053815	15 :	Continental GT V8 S, 4.0 lts., 521 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, tracción integral
0053816	16 :	Continental GT V8 S Convertible, 4.0 lts., 521 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, tracción integral
0053817	17 :	Continental GT Speed, 6.0 lts., 526 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, tracción integral
0053818	18 :	Continental GTC Speed, 6.0 lts., 526 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, tracción integral
	Modelo	39 : Bentley 4 puertas
0053901	Versión	01 : Continental Flying, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053902		02 : Arnage R, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053903		03 : Arnage R 450, motor 8 cil., 6.8 lts., 450 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053904		04 : Arnage T, motor 8 cil., 6.8 lts., 456 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053905		05 : Arnage RL, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053906		06 : Mulsanne, motor 8 cil., 6.750 lts., 512 HP, ZF aut., tracción trasera
0053907		07 : Flying Spur, 6.0 lts., 625 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053908		08 : Flying Spur V8, 4.0 lts., 500 HP, doble turbo, aut., tracción integral
	Modelo	40 : Crossfox 4 puertas
0054001	Versión	01 : Crossfox, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
	Modelo	41 : Crossfox 5 puertas
0054101	Versión	01 : Crossfox, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual
	Modelo	42 : Sportvan 5 puertas
0054201	Versión	01 : Sportvan, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual
	Modelo	43 : Golf 3 puertas
0054301	Versión	01 : GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0054302		02 : GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. DSG
0054303		03 : GTI Pirelli, motor 2.0 lts., Turbo, 230 CV (DIN) 227 HP (SAE) 6 vel., DSG

0054304		04 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0054305		05 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 210 CV (DIN) 208 HP (SAE) 6 vel., manual
0054306		06 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 210 CV (DIN) 208 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054307		07 :	GTI 35 Aniversario, motor 2.0 lts., Turbo TSI, 235 CV (DIN) 232 HP (SAE) 6 vel., manual
0054308		08 :	GTI 35 Aniversario, motor 2.0 lts., Turbo TSI, 235 CV (DIN) 232 HP (SAE) 6 vel., DSG
	Modelo	44 :	Bora 5 puertas
0054401	Versión	01 :	Bora Crossover, motor TSI bi-turbo 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054402		02 :	Bora Crossover, motor TFSI 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054403		03 :	Bora Crossover, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054404		04 :	Bora Crossover, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054405		05 :	Variant y/o Sportwagen, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054406		06 :	Variant, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054407		07 :	Bora Crossover, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054408		08 :	Bora Crossover, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054409		09 :	Bora Variant Confortline, motor 1.6 lts., 103 CV (DIN) 101 HP (SAE) 5 vel., manual
0054410		10 :	Bora Variant Sportline, motor 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., manual (diesel)
0054411		11 :	Bora Variant, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0054412		12 :	Variant, motor 1.4 lts., 80 CV (DIN) 79 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054413		13 :	Variant, motor 1.4 lts., bi turbo TSI, 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., tiptronic
0054414		14 :	Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054415		15 :	Sportwagen S, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054416		16 :	Sportwagen S, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., Estándar
0054417		17 :	Sportwagen, motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054418		18 :	Sportwagen, motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054419		19 :	Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar y/o DSG (diesel)
0054420		20 :	Sportwagen, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054421		21 :	Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054422		22 :	Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG

0054423		23 :	Sportwagen, motor TSI 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054424		24 :	Sportwagen, motor 1.4 lts., 80 CV (DIN) 79 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054425		25 :	Sportwagen, motor TDI 1.6 lts., 104 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
	Modelo	45 :	Tiguan 4 puertas
0054501	Versión	01 :	Motor 2.0 lts., turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut.
0054502		02 :	4 Motion motor 2.0 lts., turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054503		03 :	Motor 2.0 lts., turbo FSI, 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054504		04 :	Native 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054505		05 :	Track & Fun 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054506		06 :	Track & Fun 4 Motion 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054507		07 :	Native 1.4 lts., TSI, 150/160 CV 148/159 HP 6 vel., DSG, gasolina
0054508		08 :	Tiguan 1.4 lts., TSI, 160 HP, DSG, gasolina
	Modelo	46 :	Porsche Targa 2 puertas
0054601	Versión	01 :	911 Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0054602		02 :	911 Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0054603		03 :	911 Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0054604		04 :	911 Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0054605		05 :	Porsche 911 GT3, motor 3.8 lts., 6 cil., 435 HP, tracción trasera, manual
0054606		06 :	911 Targa 4 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, manual, gasolina
0054607		07 :	911 Targa 4 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0054608		08 :	911 Targa 4S 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, manual, gasolina
0054609		09 :	911 Targa 4S 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, PDK, gasolina
	Modelo	47 :	Crafter
0054701	Versión	01 :	Crafter pasajeros, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel., diesel
0054702		02 :	Passenger Van, 3.8T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054703		03 :	Passenger Van, 3.8T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054704		04 :	Passenger Van, 5.0T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054705		05 :	Passenger Van, 5.0T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
	Modelo	48 :	Routan 4 puertas
0054801	Versión	01 :	Prestige, motor V6 3.8 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054802		02 :	Exclusive, motor V6 3.8 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
	Modelo	49 :	Audi 4 puertas
0054901	Versión	01 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 180 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054902		02 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front

0054903	03 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054904	04 :	Audi S4, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054905	05 :	Audi Q7, motor 6 cil., 3.0 lts., TDI, 240 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro (diesel)
0054906	06 :	Audi A6, motor 6 cil., 2.8 lts., FSI, 220 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054907	07 :	Audi A6, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 290 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Front
0054908	08 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054909	09 :	Audi Q5, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054910	10 :	Audi Q5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 270 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054911	11 :	Audi Q5, motor 6 cil., 3.0 lts., TDI, 240 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054912	12 :	Audi RS6 Sedán, motor 10 cil., 5.0 lts., Turbo FSI, 580 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054913	13 :	Audi RS6 Avant, motor 10 cil., 5.0 lts., Turbo FSI, 580 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054914	14 :	Audi Q7, motor 8 cil., 4.2 lts., TDI, 340 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054915	15 :	Audi S4, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, manual
0054916	16 :	Audi A5 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054917	17 :	Audi A5 Sportback, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054918	18 :	Audi A8, motor 8 cil., 4.2 lts., Turbo FSI, 372 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054919	19 :	Audi A8 LWB, motor 8 cil., 4.2 lts., Turbo FSI, 372 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054920	20 :	Audi A5 Sportback, 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 180 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054921	21 :	Audi A3, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0054922	22 :	Audi Q7, motor 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054923	23 :	Audi A7 Sportback, motor 3.0 lts., Turbo, 300 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro 7 vel.
0054924	24 :	Audi A4 Trendy, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 120 HP, Trans. Multitronic, Tracción delantera
0054925	25 :	Audi A6, 2.8 lts., 204 DIN, 210 HP, 8 vel., Trans. Multitronic, gasolina
0054926	26 :	Audi A6, 3.0 lts., 300 DIN, 295 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0054927	27 :	Audi A6, 3.0 lts., TDI, 245 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, Tracción Quattro, diesel
0054928	28 :	Audi A8 W12 6.3 lts., 500 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, gasolina
0054929	29 :	Audi A8 Security 6.3 lts., 500 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, gasolina
0054930	30 :	Audi Q7 3.0 lts., TDI, 245 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, diesel

0054931	31 :	Audi A5, 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054932	32 :	Audi A5, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0054933	33 :	Audi A5, 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0054934	34 :	Audi S5, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, gasolina
0054935	35 :	Audi A8, 3.0 lts., 290 HP, Turbo, gasolina
0054936	36 :	Audi Q3, 2.0 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054937	37 :	Audi Q3, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0054938	38 :	Audi Q3, 2.0 lts., 177 HP, Turbo, diesel
0054939	39 :	Audi Q7 4.2 lts., TDI, 326 HP, diesel
0054940	40 :	Audi Q5 2.0 lts., TFSI, 211 HP, aut. Tiptronic, gasolina
0054941	41 :	Audi A1 1.4 lts., TFSI, 4 cil., 122 HP, gasolina
0054942	42 :	Audi A1 1.4 lts., TFSI, 4 cil., 185 HP, gasolina
0054943	43 :	Audi A4 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054944	44 :	Audi A4 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0054945	45 :	Audi A8 4.0 lts., TFSI, 420 HP, gasolina, Quattro
0054946	46 :	Audi A8 LWB 4.0 lts., TFSI, 420 HP, gasolina, Quattro
0054947	47 :	Audi S8 4.0 lts., TFSI, 520 HP, gasolina, Quattro
0054948	48 :	Audi Q5 2.0 lts., 225 HP, gasolina, Quattro
0054949	49 :	Audi Q5 3.0 lts., 272 HP, gasolina, Quattro
0054950	50 :	Audi Q5 3.0 lts., TDI, 245 HP, diesel, Quattro
0054951	51 :	Audi A6 3.0 lts., Turbo, 310 HP, Quattro
0054952	52 :	Audi S6 4.0 lts., Turbo Supercargado, 420 HP, Quattro
0054953	53 :	Audi A7 3.0 lts., Turbo, 310 HP, Quattro
0054954	54 :	Audi S7 4.0 lts., Turbo Supercargado, 420 HP, Quattro
0054955	55 :	Audi A6 2.0 lts., Turbo, 180 HP, gasolina
0054956	56 :	Audi A4 2.0 lts., TFSI, 225 HP, gasolina
0054957	57 :	Audi A5 2.0 lts., TFSI, 225 HP, gasolina
0054958	58 :	Audi A8 3.0 lts., TFSI, 310 HP, gasolina
0054959	59 :	Audi A8 4.0 lts., TFSI, 435 HP, gasolina
0054960	60 :	Audi A8 6.3 lts., 500 HP, gasolina
0054961	61 :	Audi SQ5 3.0 lts., TFSI, 354 HP, gasolina
0054962	62 :	Audi RSQ3 2.5 lts., TFSI, 310 HP, gasolina
0054963	63 :	Audi A4 2.0 lts., TDI, 177 HP, diesel
0054964	64 :	Audi A3 1.8 lts., 180 HP, S Tronic, gasolina
0054965	65 :	Audi RS7 4.0 lts., Turbo, 560 HP, Tiptronic, gasolina
0054966	66 :	Audi S3 Sedán 2.0 lts., 280 HP, manual, gasolina
0054967	67 :	Audi S3 Sedán 2.0 lts., 280 HP, S Tronic, gasolina
0054968	68 :	Audi A3 Sedán 1.4 lts., 140 HP, S Tronic, gasolina
0054969	69 :	Audi A3 Sedán 1.4 lts., 150 HP, S Tronic, gasolina
0054970	70 :	Audi S3 Sedán 2.0 lts., 285 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054971	71 :	Audi A5 Sportback 3.0 lts., 272 HP, S Tronic, gasolina
0054972	72 :	Audi S5 Sportback 3.0 lts., 333 HP, S Tronic, gasolina
0054973	73 :	Audi S4 3.0 lts., 333 HP, S Tronic, gasolina
0054974	74 :	Audi A7 Sportback 2.0 lts., Turbo, 252 HP, S Tronic, gasolina
0054975	75 :	Audi A7 Sportback 3.0 lts., Turbo, 333 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054976	76 :	Audi S7 Sportback 4.0 lts., Biturbo, 450 HP, S Tronic, Quattro, gasolina

0054977	77 :	Audi A6 1.8 lts., Turbo, 190 HP, S Tronic, gasolina
0054978	78 :	Audi A6 2.0 lts., Turbo, 252 HP, S Tronic, gasolina
0054979	79 :	Audi A6 3.0 lts., Turbo, 272 HP, S Tronic, Quattro, diesel
0054980	80 :	Audi A6 3.0 lts., Turbo, 333 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054981	81 :	Audi S6 4.0 lts., Biturbo, 450 HP, S Tronic, Quattro, gasoline
0054982	82 :	Audi RS7 Sportback 4.0 lts., Biturbo, 560 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
0054983	83 :	Audi A1 Sportback 1.4 lts., Turbo, 125 HP, manual, gasolina
0054984	84 :	Audi A1 Sportback 1.4 lts., Turbo, 125 HP, S Tronic, gasolina
0054985	85 :	Audi A1 Sportback 1.8 lts., Turbo, 192 HP, S Tronic, gasolina
	Modelo	50 : Routan 5 puertas
0055001	Versión	01 : Prestige, motor V6 3.8 lts., 203 CV (DIN) 200 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055002		02 : Exclusive, motor V6 3.8 lts., 203 CV (DIN) 200 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055003		03 : Prestige, motor 3.6 lts., 283 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055004		04 : Exclusive, motor 3.6 lts., 283 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
	Modelo	51 : Porsche Cayman
0055101	Versión	01 : Cayman S Sport 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual y/o Tiptronic
0055102		02 : Cayman 2.9 lts., 6 cil., 265 HP, tracción trasera manual
0055103		03 : Cayman 2.9 lts., 6 cil., 265 HP, tracción trasera PDK
0055104		04 : Cayman S 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera manual
0055105		05 : Cayman S 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera PDK
0055106		06 : Cayman R 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 6 vel., manual
0055107		07 : Cayman R 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 7 vel., PDK
0055108		08 : Cayman S Black Edition, 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 6 vel., manual, gasolina
0055109		09 : Cayman S Black Edition, 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 7 vel., trans. PDK, gasolina
0055110		10 : Cayman 2.7 lts., 275 HP, tracción trasera, gasolina
0055111		11 : Cayman S 3.4 lts., 325 HP, tracción trasera, gasolina
0055112		12 : Cayman GTS 3.4 lts., 340 HP, manual, tracción trasera, gasolina
0055113		13 : Cayman GTS 3.4 lts., 340 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
	Modelo	52 : Nuevo Gol 4 puertas
0055201	Versión	01 : Nuevo Gol Sedán, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0055202		02 : Nuevo Gol Sedán Sport, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	53 : Nuevo Gol 5 puertas
0055301	Versión	01 : Nuevo Gol, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0055302		02 : Nuevo Gol GT, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	54 : VW Van Pasajeros
0055401	Versión	01 : Van Pasajeros, motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 97 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	55 : Porsche Boxster
0055501	Versión	01 : Boxster 2.9 lts., 6 cil., 255 HP, tracción trasera manual
0055502		02 : Boxster 2.9 lts., 6 cil., 255 HP, tracción trasera PDK

0055503		03 :	Boxster S 3.4 lts., 6 cil., 310 HP, tracción trasera manual
0055504		04 :	Boxster S 3.4 lts., 6 cil., 310 HP, tracción trasera PDKI
0055505		05 :	Boxster Spyder, motor 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera manual
0055506		06 :	Boxster Spyder, motor 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera PDK
0055507		07 :	Boxster S Black Edition, 3.4 lts., 320 HP, manual, 6 vel., gasolina
0055508		08 :	Boxster S Black Edition, 3.4 lts., 320 HP, PDK, 7 vel., gasolina
0055509		09 :	Boxster 2.7 lts., 265 HP, tracción trasera, gasolina
0055510		10 :	Boxster S 3.4 lts., 315 HP, tracción trasera, gasolina
0055511		11 :	Boxster GTS 3.4 lts., 330 HP, manual, tracción trasera, gasolina
0055512		12 :	Boxster GTS 3.4 lts., 330 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
	Modelo	56 :	Volkswagen Eos 2 puertas
0055601	Versión	01 :	Eos CSC, motor 2.0 lts., FSI Turbo, 200 CV (DIN)197 HP (SAE) 6 vel. DSG
	Modelo	57 :	Porsche Panamera 4 puertas
0055701	Versión	01 :	Panamera S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción trasera manual
0055702		02 :	Panamera S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción trasera PDK
0055703		03 :	Panamera 4S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción cuatro ruedas PDK
0055704		04 :	Panamera Turbo, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP/520 HP, tracción cuatro ruedas
0055705		05 :	Panamera, 3.6 lts., 6 cil., 300 HP/310 HP, tracción trasera PDK
0055706		06 :	Panamera 4, 3.6 lts., 6 cil., 300 HP/310 HP, tracción integral PDK
0055707		07 :	Panamera S Hybrid, 3.0 lts., 333 HP, 8 vel., Tiptronic S, gasolina
0055708		08 :	Panamera Turbo, 3.0 lts., 6 cil., 245 HP/250 HP, 8 vel., Tiptronic S, tracción trasera, diesel
0055709		09 :	Panamera Turbo S, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, 7 vel., Trans. PDK, tracción integral, gasolina
0055710		10 :	Panamera GTS, 4.8 lts., 8 cil., 430 HP/440 HP, 7 vel., tracción integral PDK
0055711		11 :	Panamera S, 3.0 lts., 6 cil., 420 HP, 7 vel., tracción trasera PDK
0055712		12 :	Panamera 4S, 3.0 lts., 6 cil., 420 HP, 7 vel., tracción integral PDK
0055713		13 :	Panamera Turbo S, 4.8 lts., 570 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055714		14 :	Panamera Turbo S Executive, 4.8 lts., 570 HP, tracción integral, PDK, gasolina
	Modelo	58 :	Golf Sportwagen 5 puertas
0055801	Versión	01 :	Golf Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0055802		02 :	Golf Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055803		03 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 160 CV (DIN) 158 HP (SAE) 7 vel., DSG
0055804		04 :	Golf Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG
0055805		05 :	Golf Sportwagen, motor TDI 1.2 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055806		06 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 160 CV (DIN) 158 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055807		07 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 122 CV (DIN) 121 HP (SAE) 7 vel., DSG

0055808	08 :	Golf Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0055809	09 :	Golf Variant 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0055810	10 :	Golf Variant 1.6 lts., TDI, 105 HP, diesel
	Modelo 59 :	Porsche 911 2 puertas
0055901	Versión 01 :	911 Turbo Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0055902	02 :	911 Turbo Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, PDK
0055903	03 :	911 Turbo Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0055904	04 :	911 Turbo Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, PDK
0055905	05 :	Carrera Sport Classic, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera manual
0055906	06 :	GT3 RS, motor 3.8 lts., 6 cil., 450 HP, tracción trasera manual
0055907	07 :	911 Turbo S, motor 3.8 lts., 6 cil., 530 HP, tracción integral PDK
0055908	08 :	911 Turbo S Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 530 HP, tracción integral PDK
0055909	09 :	911 GT2 RS, motor 3.6 lts., 6 cil., 620 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055910	10 :	911 GTS Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055911	11 :	911 GTS Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055912	12 :	911 GTS Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055913	13 :	911 GTS Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055914	14 :	911 Speedster, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055915	15 :	911 Carrera Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055916	16 :	911 Carrera Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 7 vel., Trans. PDK, gasolina
0055917	17 :	911 Carrera Cabrio Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055918	18 :	911 Carrera Cabrio Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 7 vel., Trans. PDK, gasolina
0055919	19 :	911 GT3 RS, 4.0 lts., 500 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055920	20 :	911 Carrera 4GTS, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 6 vel., tracción integral, manual, gasolina
0055921	21 :	911 Carrera 4GTS, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 7 vel., tracción integral, Trans. PDK, gasolina
0055922	22 :	911 Carrera 4GTS Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 6 vel., tracción integral, manual, gasolina
0055923	23 :	911 Carrera 4GTS Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 7 vel., tracción integral, Trans. PDK, gasolina
0055924	24 :	911 Carrera, 3.4 lts., 6 cil., gasolina
0055925	25 :	911 Carrera, 3.8 lts., 6 cil., gasolina
0055926	26 :	911 Carrera 4, 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, gasolina
0055927	27 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, gasolina

0055928	28 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, gasolina
0055929	29 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, gasolina
0055930	30 :	911 GT3, 3.8 lts., 475 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055931	31 :	911 Turbo, 3.8 lts., 520 HP, tracción integral, gasolina
0055932	32 :	911 Turbo S, 3.8 lts., 560 HP, tracción integral, gasolina
0055933	33 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 400 HP, tracción trasera, gasolina
0055934	34 :	911 Carrera GTS, 3.8 lts., 430 HP, manual, gasolina
0055935	35 :	911 Carrera GTS, 3.8 lts., 430 HP, PDK, gasolina
0055936	36 :	911 Carrera GTS Cabrio, 3.8 lts., 430 HP, manual, gasolina
0055937	37 :	911 Carrera GTS Cabrio, 3.8 lts., 430 HP, PDK, gasolina
0055938	38 :	911 Carrera 4 GTS, 3.8 lts., 430 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055939	39 :	911 Carrera 4 GTS, 3.8 lts., 430 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055940	40 :	911 Carrera 4 GTS Cabrio, 3.8 lts., 430 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055941	41 :	911 Carrera 4 GTS Cabrio, 3.8 lts., 430 HP, PDK, tracción integral, gasolina
	Modelo	60 : T5 Multivan
0056001	Versión	01 : Highline, motor 3.2 lts., 240 HP, 6 cil., 6 vel., aut.
	Modelo	61 : Transporter Pasajeros
0056101	Versión	01 : Transporter Pasajeros, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
0056102		02 : Caravelle, motor TDI 2.0 lts., 101 HP, 5 vel., manual (diesel)
0056103		03 : Multivan, motor TDI 2.0 lts., 180 HP, 7 vel., automático (diesel)
0056104		04 : Multivan, motor TDI 2.0 lts., 138 HP, 7 vel., DSG (diesel)
0056105		05 : Transporter Passenger Van, 2.0 lts. TDI, 140 HP, (diesel)
	Modelo	62 : Scirocco 3 puertas
0056201	Versión	01 : Scirocco, motor 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
	Modelo	63 : Gol 4 puertas
0056301	Versión	01 : Gol Sedán, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056302		02 : Gol Sedán Sport, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056303		03 : Gol Sedán 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056304		04 : Gol Sedán ASG 1.6 lts., 101 HP, trans. ASG, gasolina
	Modelo	64 : Gol 5 puertas
0056401	Versión	01 : Gol, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056402		02 : Gol GT, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056403		03 : Gol, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056404		04 : Gol GT, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056405		05 : Gol Sedán, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056406		06 : Gol ASG, 1.6 lts., 101 HP, trans. ASG, gasolina
0056407		07 : Gol GT ASG, 1.6 lts., 101 HP, trans. ASG, gasolina

	Modelo	65 :	Jetta MK VI 4 puertas
0056501	Versión	01 :	Style, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056502		02 :	Style, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056503		03 :	Sport, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056504		04 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0056505		05 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056506		06 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056507		07 :	Sport, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056508		08 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0056509		09 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0056510		10 :	Motor 2.0 lts., 115 HP, manual/automático, gasolina
0056511		11 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., manual
0056512		12 :	Híbrido 1.4 lts., 140 HP, gasolina
0056513		13 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., DSG
0056514		14 :	Motor 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual, gasolina
0056515		15 :	Motor 2.0 lts., 115 HP, 6 vel., tiptronic, gasolina
0056516		16 :	Trendline, motor 2.5 lts., 170 HP, manual, gasolina
0056517		17 :	Trendline, motor 2.5 lts., 170 HP, tiptronic, gasolina
0056518		18 :	Sportline, motor 2.5 lts., 170 HP, manual, gasolina
0056519		19 :	Sportline, motor 2.5 lts., 170 HP, tiptronic, gasolina
	Modelo	66 :	Jetta Clásico 4 puertas
0056601	Versión	01 :	CL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056602		02 :	GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056603		03 :	GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056604		04 :	Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056605		05 :	Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056606		06 :	TDI, motor 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0056607		07 :	GLI, motor 1.8 lts. Turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 5 vel., manual
0056608		08 :	GLI, motor 1.8 lts. Turbo 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056609		09 :	TDI City, motor 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0056610		10 :	CL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., tiptronic
	Modelo	67 :	Caravelle 5 puertas
0056701	Versión	01 :	Caravelle 2.0 lts., TDI, 138 HP, aut., diesel
0056702		02 :	Caravelle 2.0 lts., TDI, 180 HP, aut., diesel
	Modelo	68 :	Polo 3 puertas
0056801	Versión	01 :	Polo, 1.4 lts. Turbo, 177 HP, DSG, gasolina
	Modelo	69 :	Amarok
0056901	Versión	01 :	Starline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual, 4x2, diesel
0056902		02 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual, 4x2, diesel
0056903		03 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual, 4x4, diesel

0056904		04 :	Highline, Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, tracción trasera, diesel
0056905		05 :	Highline, Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, 4x4, diesel
0056906		06 :	Amarok, 2.0 lts., 158 HP, TFSI, manual, tracción trasera, gasolina
0056907		07 :	Amarok, 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x2, diesel
0056908		08 :	Amarok, 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x4, diesel
0056909		09 :	Amarok, 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x2, diesel
0056910		10 :	Amarok, 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x4, diesel
0056911		11 :	Amarok, 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, aut. 4 Motion, diesel
	Modelo	70 :	Vento 4 puertas
0057001	Versión	01 :	Vento, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
0057002		02 :	Vento, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057003		03 :	Vento, 1.6 lts., TDI, 105 HP, manual, diesel
	Modelo	71 :	Porsche 4 puertas
0057101	Versión	01 :	Macan S, 3.0 lts., Biturbo 340 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057102		02 :	Macan S, 3.0 lts., TDI 245 HP, tracción integral, PDK, diesel
0057103		03 :	Macan Turbo, 3.6 lts., Biturbo 340 HP, tracción integral, PDK, gasolina
	Modelo	72 :	Marca Porsche 918 2 puertas
0057201	Versión	01 :	918 Spyder Hybrid 4.6 lts., 608 HP (+286 HP), PDK, gasolina
0057202		02 :	918 Spyder Hybrid Weissach Edition 4.6 lts., 608 HP (+286 HP), PDK, gasolina
	Modelo	73 :	Golf 5 puertas
0057301	Versión	01 :	Golf GTI, 2.0 lts., Turbo, 217 HP, DSG, gasolina
0057302		02 :	Golf Comfortline, 1.4 lts., Turbo, 138 HP, manual, gasolina
0057303		03 :	Golf Comfortline, 1.4 lts., Turbo, 138 HP, DSG, gasolina
0057304		04 :	Golf Highline, 1.4 lts., Turbo, 138 HP, DSG, gasolina
	Modelo	01 :	522 Panel
1050101	Versión	01 :	s/ventanas s/pasillo
1050102		02 :	s/ventanas c/pasillo
1050103		03 :	Panel T4 estándar
1050104		04 :	Estándar Inyección 1.8 lts., 90 c.p., 3 ptas.
	Modelo	02 :	622 Panel
1050201	Versión	01 :	c/ventana s/pasillo
1050202		02 :	c/ventana c/pasillo
1050203		03 :	Panel con ventana ecológica
	Modelo	03 :	Pointer Pick Up
1050301	Versión	01 :	Estándar
1050302		02 :	Motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050303		03 :	Trendline, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	04 :	Transporter Panel
1050401	Versión	01 :	Panel Van 75 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel. diesel
	Modelo	05 :	Eurovan Camioneta
1050501	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas.
	Modelo	06 :	Eurovan Chasis
1050601	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 2 ptas. (tipo cabina)
1050602		02 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas. (doble cabina)
1050603		03 :	Cabina Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)

	Modelo	07 :	Minivan Carga 2 puertas
1050701	Versión	01 :	Van de carga motor 1.6 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050702		02 :	Van de carga motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050703		03 :	Van motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	08 :	Caddy Van
1050801	Versión	01 :	Caddy Van motor 2.0 lts., 108 HP, 5 vel., estándar (gas natural)
1050802		02 :	Caddy Van motor 1.9 lts., 103 HP, 5 vel., estándar (diesel)
1050803		03 :	Caddy Maxi motor 1.9 lts., 104 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050804		04 :	Caddy motor 1.9 lts., 104 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050805		05 :	Caddy 1.2 lts., 105 HP, manual, gasolina
1050806		06 :	Caddy Maxi 1.2 lts., 105 HP, manual, gasolina
	Modelo	09 :	Transporter Carga
1050901	Versión	01 :	Transporter Cargo Van, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050902		02 :	Transporter Chasis Cabina, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050903		03 :	Transporter Cargo Van, 2.0 lts. TDI, 140 HP (diesel)
	Modelo	10 :	Saveiro Pick Up
1051001	Versión	01 :	Saveiro Pick Up Básico Cabina Sencilla, motor 1.6 lts., 101 HP, 5 vel., manual
1051002		02 :	Saveiro Pick Up Trendline Cabina Extendida, motor 1.6 lts., 101 HP, 5 vel., manual
1051003		03 :	Saveiro 1.6 lts., 101 HP, manual, gasolina
1051004		04 :	Saveiro Doble Cabina Trendline, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
1051005		05 :	Saveiro Doble Cabina Cross, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
	Modelo	11 :	Amarok Pick Up
1051101	Versión	01 :	Starline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x2, (diesel)
1051102		02 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x2, (diesel)
1051103		03 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x4, (diesel)
1051104		04 :	Amarok Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, tracción trasera, diesel
1051105		05 :	Amarok Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, 4x4, diesel
1051106		06 :	Amarok 2.0 lts., 158 HP, TFSI, manual, tracción trasera, gasolina
1051107		07 :	Amarok 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x2, diesel
1051108		08 :	Amarok 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x4, diesel
1051109		09 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x2, diesel
1051110		10 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x4, diesel
1051111		11 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, automático, 4 Motion, diesel
	Modelo	01 :	Camión
2050101	Versión	01 :	Modelo 8.140 Turbo Charger
	Modelo	02 :	Chasis Cabina
2050201	Versión	01 :	08-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050202		02 :	15-190 motor 5,883 cm3 182 C.V. 14,500 Kg. PBV
2050203		03 :	17-250 motor 5,883 cm3 250 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050204		04 :	23-250 motor 5,883 cm3 250 C.V. 23,000 Kg. PBV
2050205		05 :	24-250 motor 5,900 cm3 250 C.V. 24,000 Kg. PBV
2050206		06 :	09-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,800 Kg. PBV

	Modelo	03 :	Chasis Control Delantero
2050301	Versión	01 :	08-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050302		02 :	17-260 motor 8,300 cm3 260 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050303		03 :	17-210 motor 7,095 cm3 210 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050304		04 :	08-150 motor 4,580 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Eurovan Carga
2050401	Versión	01 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel) 2,600 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Tracto
2050501	Versión	01 :	T 17-250 motor 5,900 cm3 250 CV 16,800 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Crafter
2050601	Versión	01 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050602		02 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050603		03 :	Cargo Van Caja Extendida, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050604		04 :	Cargo Van Caja Extendida, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050605		05 :	Chasis Cabina, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050606		06 :	Chasis Cabina, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050607		07 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 145 HP, Trans. Semiautomática Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050608		08 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 140 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050609		09 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 140 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050610		10 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 135 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050611		11 :	Cargo Van Caja Extendida, 3.8 T LWB TDI, 2.5 lts., 134 HP, Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050612		12 :	Chasis Cabina, 5.0 MWB TDI, 2.5 lts., 134 HP, Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050613		13 :	Cargo Van, 3.88 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050614		14 :	Cargo Van, 3.88 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050615		15 :	Cargo Van, 3.88 T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050616		16 :	Cargo Van, 5.0 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050617		17 :	Cargo Van, 5.0 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050618		18 :	Cargo Van, 5.0 T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050619		19 :	Chasis Cabina, 3.88 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050620		20 :	Chasis Cabina, 3.88 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050621		21 :	Chasis Cabina, 5.0 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050622		22 :	Chasis Cabina, 5.0 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV

	Modelo	01 :	Fox
3050101	Versión	01 :	Sedán 2 ptas.
3050102		02 :	Sedán 4 ptas.
3050103		03 :	Wolfsburg Sedán 2 ptas.
3050104		04 :	Polo Sedán 2 ptas.
3050105		05 :	Wolfsburg GL Sedán 4 ptas.
	Modelo	02 :	Cabriolet
3050201	Versión	01 :	Convertible 2 ptas.
	Modelo	03 :	Golf
3050301	Versión	01 :	Hatchback GL 2 ptas.
3050302		02 :	Hatchback GL 4 ptas.
3050303		03 :	Hatchback GTI 2 ptas. 4 cil.
3050304		04 :	Hatchback GTI 16V 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	04 :	Jetta
3050401	Versión	01 :	Sedán GL 2 ptas.
3050402		02 :	Sedán GL 4 ptas.
3050403		03 :	Sedán GL diesel 4 ptas.
3050404		04 :	Sedán Carat 4 ptas.
3050405		05 :	Sedán GLI 16V 4 ptas.
	Modelo	05 :	Passat
3050501	Versión	01 :	Sedán GL 4 ptas. 4 cil.
3050502		02 :	Wagon GL 4 ptas. 4 cil.
3050503		03 :	Sedán GLX 4 ptas. 6 cil.
3050504		04 :	Wagon GLX 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	06 :	Corrado
3050601	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3050602		02 :	Coupé SLC 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	07 :	Audi
3050701	Versión	01 :	Sedán 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050702		02 :	Sedán 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050703		03 :	Sedán 90 S 4 ptas. 6 cil.
3050704		04 :	Quattro 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050705		05 :	Sedán 100 S 4 ptas. 6 cil.
3050706		06 :	Quattro 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050707		07 :	Quattro Vagoneta 100 CS
3050708		08 :	S4 4 ptas. 5 cil.
3050709		09 :	Quattro Sedán AWD 4 ptas. 8 cil.
3050710		10 :	Sedán 100 4 ptas. 6 cil.
3050711		11 :	Sedán Wagon 100 4 ptas. 6 cil.
3050712		12 :	Cabriolet 2 ptas. 6 cil.
3050713		13 :	Quattro 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	08 :	Golf III
3050801	Versión	01 :	Hatchback GL 4 ptas.
	Modelo	09 :	Jetta III
3050901	Versión	01 :	Sedán GL 4 ptas.
	Modelo	10 :	Eurovan
3051001	Versión	01 :	CL 5 cil.
3051002		02 :	GL 5 cil.
3051003		03 :	MV 5 cil.

Clave	Empresa	06 :	Dina Camiones, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2060101	Versión	01 :	330 S/Motor
2060102		02 :	451 S/Motor
2060103		03 :	531
2060104		04 :	541
2060105		05 :	551
2060106		06 :	631
2060107		07 :	641 (6x2)
2060108		08 :	641 (4x2)
2060109		09 :	641 (6x4)
2060110		10 :	651 62-179
2060111		11 :	651 62-162
2060114		14 :	3100
2060116		16 :	5311
2060117		17 :	450 Cabover
2060118		18 :	4900-N70
2060119		19 :	651-210
2060120		20 :	651-62-210-250
2060121		21 :	D9-160
2060122		22 :	551-17500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060123		23 :	551-19500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060124		24 :	D12 160000
2060125		25 :	D12 160001
2060126		26 :	551-17512, 50, 56, 57
2060127		27 :	551-17551, 52, 54
2060128		28 :	551-19050, 51, 52
2060129		29 :	D12-16003
2060130		30 :	551-17517
2060131		31 :	D9-16003
2060132		32 :	D9-160000
2060133		33 :	451-175-50
2060134		34 :	551-175-53
2060135		35 :	551-190-56
2060136		36 :	551-175-70
2060137		37 :	551-175-71
2060138		38 :	551-175-72
2060139		39 :	551-190-72
2060140		40 :	551-190-55
2060141		41 :	551-175-76
2060142		42 :	551-190-84
2060143		43 :	551-190-79
2060144		44 :	551-190-75
2060145		45 :	551-190-80
2060146		46 :	551-175-74
2060147		47 :	551-195-75
2060148		48 :	651-250-78

2060149		49 :	661-250-71
2060150		50 :	660-195-70
2060151		51 :	551-195-76
2060152		52 :	551-175-77
	Modelo	02 :	Chasis Coraza
2060201	Versión	01 :	532
2060202		02 :	542
2060203		03 :	552
2060204		04 :	5322
2060205		05 :	3800
2060206		06 :	552-100
2060207		07 :	552-102
2060208		08 :	552-170
2060209		09 :	552-17001
2060210		10 :	552-17500, 50, 52, 53
2060211		11 :	552-17504
2060212		12 :	552-195
2060213		13 :	552-19500
2060214		14 :	552-19502
2060215		15 :	3800-N95
2060216		16 :	552-175
2060217		17 :	552-17502
2060218		18 :	552-17505
2060219		19 :	552-19050, 53
2060220		20 :	552-17554
2060221		21 :	552-175-71
2060222		22 :	552-190-70
2060223		23 :	552-190-71
2060224		24 :	552-175-76
	Modelo	03 :	Chasis Control Delantero
2060301	Versión	01 :	323
2060302		02 :	333
2060303		03 :	604
2060304		04 :	3130
2060305		05 :	433
2060306		06 :	555
2060307		07 :	634
2060308		08 :	455
2060309		09 :	654-21000, 01, 50, 60
2060310		10 :	553
2060311		11 :	653-21000, 50
2060312		12 :	333-004
2060313		13 :	333-120
2060314		14 :	433-110-00
2060315		15 :	433-120
2060316		16 :	433-160-00
2060317		17 :	433-110-03

2060318	18 :	455-150
2060319	19 :	455-170
2060320	20 :	455-175-00, 50
2060321	21 :	553-175
2060322	22 :	553-175-00
2060323	23 :	555-170
2060324	24 :	555-175-00, 50
2060325	25 :	555-185
2060326	26 :	555-195
2060327	27 :	555-195-00, 50
2060328	28 :	555-195-02
2060329	29 :	553-195-00, 50
2060330	30 :	654-250-00, 50
2060331	31 :	555-190-50
2060332	32 :	553-190-50
2060333	33 :	554-175-50
2060334	34 :	455-175-70
2060335	35 :	433-160-71
2060336	36 :	553-190-70
2060337	37 :	654-210-71
2060338	38 :	654-250-72
2060339	39 :	554-175-70
2060340	40 :	554-190-70
2060341	41 :	555-175-70
2060342	42 :	555-190-70
2060343	43 :	434-175-70
2060344	44 :	433-160-02
2060345	45 :	553-190-72
2060346	46 :	654-250-71
2060347	47 :	654-210-72
2060348	48 :	554-195-71
2060349	49 :	454-175-70
2060350	50 :	654-275-78
2060351	51 :	554-195-74
2060352	52 :	554-195-70
2060353	53 :	455-175-71
2060354	54 :	654-250-04
2060355	55 :	554-225-70 motor trasero
2060356	56 :	555-225-70 semicontrol delantero, motor delantero
2060357	57 :	554-225-71 motor trasero, suspensión trasera neumática
2060358	58 :	555-225-70 control delantero, motor trasero
2060359	59 :	555-225-71 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel.
2060360	60 :	554-205-70 control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., 205 HP
2060361	61 :	555-205-70 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., 205 HP
2060362	62 :	555-225-72 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel.

2060363	63 :	554-200-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., diesel, 200 HP
2060364	64 :	555-200-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060365	65 :	555-200-72 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060366	66 :	554-200-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060367	67 :	553-200-70 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060368	68 :	455-200-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060369	69 :	554-260-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 6 vel., diesel, 260 HP
2060370	70 :	554-260-71 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 7 vel., diesel, 260 HP
2060371	71 :	554-260-72 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, automático, diesel, 260 HP
2060372	72 :	554-200-71 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 6 vel., diesel, 200 HP
2060373	73 :	554-200-72 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, automático, diesel, 200 HP
2060374	74 :	455-200-71 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060375	75 :	555-200-71 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060376	76 :	555-200-73 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060377	77 :	554-200-74 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, automático, diesel, 200 HP
2060378	78 :	554-260-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 260 HP
2060379	79 :	554-230-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., gas natural, 230 HP
2060380	80 :	554-260-74 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., diesel, 260 HP
2060381	81 :	554-200-75 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 200 HP
2060382	82 :	553-200-71 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. neumática, automático, diesel, 200 HP
2060383	83 :	554-200-76 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 200 HP
2060384	84 :	554-260-75 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 260 HP
2060385	85 :	554-260-76 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, automático, diesel, 260 HP
2060386	86 :	554-260-77 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 260 HP
2060387	87 :	455-200-72 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060388	88 :	555-200-75 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060389	89 :	555-200-74 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP

2060390	90 :	553-200-73 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060391	91 :	554-250-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, gas natural, 250 HP
2060392	92 :	553-200-74 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060393	93 :	554-260-78 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 260 HP
2060394	94 :	554-200-77 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 200 HP
2060395	95 :	864-335-70 Chasises plataforma articulados, control delantero, motor trasero, automático, diesel, 335 HP
2060396	96 :	455-230-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, gas natural, 230 HP
2060398	98 :	554-250-71 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica delantera y neumática trasera, manual, gas natural, 250 HP
2060399	99 :	555-220-60 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 220 HP
	Modelo	04 : Chasis Cabina Tandem
2060401	Versión	01 : 661 G1
2060402		02 : 661 G2
2060403		03 : 661 G3
2060404		04 : 741
2060405		05 : 751
2060406		06 : 74300
2060407		07 : 74310
2060408		08 : 661-21000, 50
2060409		09 : 661-21001
2060410		10 : 661-25000, 01, 02, 50
2060411		11 : 751-270
2060412		12 : 751-27001
2060413		13 : 751-27004
2060414		14 : 751-310
2060415		15 : 751-310-02
2060416		16 : 751-310-07
2060417		17 : 7400-300
2060418		18 : 7400-310
2060419		19 : 7400-3004
2060420		20 : 7400-3009
2060421		21 : 7427-5202
2060422		22 : 7427-5203
2060423		23 : 7427-5204
2060424		24 : 7430-0300
2060425		25 : 7430-0202
2060426		26 : 7430-0204
2060427		27 : 7430-0205
2060428		28 : 7430-0206
2060429		29 : 7430-0207

2060430	30 :	7430-0303
2060431	31 :	7430-0304
2060432	32 :	7430-0305
2060433	33 :	7431-0000
2060434	34 :	7431-0005
2060435	35 :	7430-0208
2060436	36 :	661-25000
2060437	37 :	7430-0200
2060438	38 :	7425-0200
2060439	39 :	7425-0300
2060440	40 :	7431-0003
2060441	41 :	7431-0005
2060442	42 :	66121002
2060443	43 :	74330100
2060444	44 :	661-21051
2060445	45 :	7431-0060
2060446	46 :	7431-0064
2060447	47 :	7431-0065
2060448	48 :	7431-0062
2060449	49 :	74-250201
2060450	50 :	661-250-70
2060451	51 :	661-210-70
2060452	52 :	661-210-72
2060453	53 :	776-310-72
2060454	54 :	776-305-70
2060455	55 :	771-275-72
2060456	56 :	661-250-72
2060457	57 :	776-305H
2060458	58 :	776-330-70 6X4, aplicación Volteo
2060459	59 :	776-370-70 6x4, aplicación Revolvedora
	Modelo	05 : Tracto Camión
2060501	Versión	01 : 861
2060502		02 : 9400-000
2060503		03 : 9400-006
2060504		04 : 9400-001
2060505		05 : 9401-000
2060506		06 : 9400-008
2060507		07 : 9400-100
2060508		08 : 9400-304-305
2060509		09 : 9401-302
2060510		10 : 9400-320-8100
2060511		11 : 9400-410-4101-4103-4104-4105
2060512		12 : 9400-400
2060513		13 : 9400-370
2060514		14 : 94-430
2060515		15 : 94-435
2060516		16 : 9400-101

2060517	17 :	9400-102
2060518	18 :	9400-103
2060519	19 :	9400-104
2060520	20 :	9400-305
2060521	21 :	9400-4111
2060522	22 :	9400-4114
2060523	23 :	9400-4115
2060524	24 :	9400-409
2060525	25 :	9400-4091
2060526	26 :	9400-4092
2060527	27 :	9400-4003
2060528	28 :	9400-37001
2060529	29 :	9400-37002
2060530	30 :	9400-310
2060531	31 :	9400-365
2060532	32 :	9400-401
2060533	33 :	9400-411
2060534	34 :	9400-425
2060535	35 :	9400-3702
2060536	36 :	9400-3703
2060537	37 :	9400-4011
2060538	38 :	9400-4013
2060539	39 :	9400-4014
2060540	40 :	9400-4015
2060541	41 :	9400-4016
2060542	42 :	9400-4028
2060543	43 :	9400-4094
2060544	44 :	9400-4095
2060545	45 :	9400-4096
2060546	46 :	9400-4097
2060547	47 :	9432-0100
2060548	48 :	9432-0101
2060549	49 :	9437-0001
2060550	50 :	9440-0100
2060551	51 :	9441-0001
2060552	52 :	9441-0004
2060553	53 :	9441-0005
2060554	54 :	9441-0006
2060555	55 :	9441-0030
2060556	56 :	9441-0031
2060557	57 :	9443-0050
2060558	58 :	9443-0053
2060559	59 :	9443-0055
2060560	60 :	9443-0056
2060561	61 :	9443-0104
2060562	62 :	9443-0105
2060563	63 :	9443-0150

2060564	64 :	9443-0151
2060565	65 :	9443-5000
2060566	66 :	9443-5004
2060567	67 :	9443-5005
2060568	68 :	9443-5007
2060569	69 :	9443-5015
2060570	70 :	9443-5016
2060571	71 :	9443-5050
2060572	72 :	9443-5051
2060573	73 :	9443-5052
2060574	74 :	9443-5053
2060575	75 :	9443-5200, 211
2060576	76 :	9443-5204
2060577	77 :	9443-5250
2060578	78 :	8100-N
2060579	79 :	9200-N
2060580	80 :	9600-N
2060581	81 :	9137-0000, 001, 003
2060582	82 :	9137-0004
2060583	83 :	9137-0005
2060584	84 :	9437-0003, 005
2060585	85 :	9443-0100
2060586	86 :	9443-0101
2060587	87 :	9443-5001
2060588	88 :	9443-5201
2060589	89 :	74310006
2060590	90 :	9443-5061
2060591	91 :	9443-5060
2060592	92 :	9443-5063
2060593	93 :	9443-5064
2060594	94 :	9137-0065
2060595	95 :	9437-0013
2060596	96 :	9443-5212
2060597	97 :	9437-0065
2060598	98 :	9443-5065
2060599	99 :	9437-0063
	Modelo	06 : Tracto Camión
2060601	Versión	01 : 9443-0100
2060602		02 : 9443-0101
2060603		03 : 9443-0114
2060604		04 : 9443-0116
2060605		05 : 9400-435-212
2060606		06 : 9400-435-065
2060607		07 : 9400-435-061
2060608		08 : 9714-3570
2060609		09 : 9714-3571
2060610		10 : 9714-3071

	Modelo	07 :	Chasis Cabina DCP
2060701	Versión	01 :	DCP351972 Carga Pesado
2060702		02 :	DCP311776 Carga Pesado
	Modelo	08 :	Chasis Coraza DPC
2060801	Versión	01 :	DPC311771 Pasaje Suburbano
2060802		02 :	DPC311970 Pasaje Autobús
2060803		03 :	DPC311774 Pasaje Autobús
	Modelo	09 :	Chasis Control Delantero DPX
2060901	Versión	01 :	DPX311770 Pasaje Boxer
2060902		02 :	DPX311970 Pasaje Boxer
2060903		03 :	DPX281770 Pasaje Boxer
	Modelo	10 :	Chasis Cabina Tandem DCE
2061001	Versión	01 :	DCE522570 Carga Extra Pesados
2061002		02 :	DCE522170 Carga Extra Pesados
	Modelo	11 :	Chasis Motor Delantero DPD
2061101	Versión	01 :	DPD201671 Pasaje Suburbano
2061102		02 :	DPD311970 Pasaje
	Modelo	12 :	Chasis Motor Trasero DPT
2061201	Versión	01 :	DPT352171 Pasaje Urbano
2061202		02 :	DPT352172 Pasaje Urbano
2061203		03 :	DPT351970 Pasaje Urbano
2061204		04 :	DPT311770 Pasaje Suburbano
	Modelo	13 :	Chasis Control Delantero marca DINA
2061301	Versión	01 :	554-250-60 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, diesel, 250 HP
2061302		02 :	364-160-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, diesel, 160 HP
2061303		03 :	555-230-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, gas natural, 230 HP
2061304		04 :	554-250-72 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, gas natural, 250 HP, 14,968 Kg. PBV
2061305		05 :	554-250-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, gas natural, 250 HP, 17,690 Kg. PBV
2061306		06 :	654-280-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, trans. aut., diesel, 280 HP
2061307		07 :	364-160-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, diesel, 158 HP
2061308		08 :	554-290-61 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y mecánica delantera, manual, diesel, 290 HP
Clave	Empresa	07 :	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Clio 5 puertas
0070101	Versión	01 :	CL2, motor 2000 cm ³ , T/M
0070102		02 :	Motor 1600 cm ³ , T/M
0070103		03 :	Motor 1600 cm ³ , T/A
0070104		04 :	Authentique 1.6 T/A
0070105		05 :	Authentique 1.6 T/M
0070106		06 :	Expression 1.6 T/A
0070107		07 :	Expression 1.6 T/M

0070108		08 :	Expression 1.4 T/A
0070109		09 :	Expression 1.4 T/M
0070110		10 :	MTV 1.6 T/A
0070111		11 :	MTV 1.6 T/M
0070112		12 :	Initiale Paris 1.6 T/A
0070113		13 :	Kit Dynamique 1.6 T/M
0070114		14 :	MP3 1.6 T/M
0070115		15 :	MP3 1.6 T/A
0070116		16 :	Campus 1.6 T/M
0070117		17 :	Clio Code 1.6 T/M
0070118		18 :	Clio Code 1.6 T/A
0070119		19 :	Energy 1.6 T/M
0070120		20 :	Ride 1.6 T/M
0070121		21 :	Beat 1.6 T/M
0070122		22 :	Extreme 1.6 T/M
0070123		23 :	Amor Amor 1.6 T/M
0070124		24 :	Clio Trends 1.6 T/M
0070125		25 :	Comfort 1.6 T/M
	Modelo	02 :	Clio 4 puertas
0070201	Versión	01 :	CLT, motor 2000 cm ³ , T/M
0070202		02 :	1.6 B-I5, motor 1600 cm ³ , T/M
0070203		03 :	RNA 1.4 lts., motor 1400 cm ³ , T/M
	Modelo	03 :	Espace 5 puertas
0070301	Versión	01 :	SPB, motor 3000 cm ³ , T/A
	Modelo	04 :	Kangoo 4 puertas
0070401	Versión	01 :	Kangoo, motor 1400 cm ³ , T/M
0070402		02 :	Kangoo Express 1.6 T/M
0070403		03 :	Authentique 1.6 T/M
0070404		04 :	Authentique 7 plazas, 1.6 T/M
	Modelo	05 :	Megane/Megane Classic 4 puertas
0070501	Versión	01 :	Clasic MGL, motor 1800 cm ³ , T/M
0070502		02 :	Authentique AU2094, motor 2000 cm ³ , T/M
0070503		03 :	Authentique AU20A94, motor 2000 cm ³ , T/A
0070504		04 :	Expression EX2094, motor 2000 cm ³ , T/M
0070505		05 :	Expression EX20A94, motor 2000 cm ³ , T/A
0070506		06 :	Fairway 2.0 T/A
0070507		07 :	Fairway 2.0 T/M
0070508		08 :	Expression 1.6 T/A
	Modelo	06 :	Megane Scenic 5 puertas
0070601	Versión	01 :	MGJ RXT 2.0 lts., motor 2000 cm ³ , T/M
0070602		02 :	MGJ RXT 20A, motor 2000 cm ³ , T/A
0070603		03 :	MGJ RXT 20, motor 2000 cm ³ , T/M
0070604		04 :	Expression RXEM2094, motor 2000 cm ³ , T/M
0070605		05 :	Expression RXEM20A94, motor 2000 cm ³ , T/A
0070606		06 :	Authentique, motor 2000 cm ³ , T/M
0070607		07 :	Authentique, motor 2000 cm ³ , T/A

	Modelo	07 :	Safrane 4 puertas
0070701	Versión	01 :	PKC3, motor V6, 2946 cm ³ , T/A
0070702		02 :	Safrane 2.3 lts., V6, T/A
0070703		03 :	Dynamique 3.5 T/A
0070704		04 :	Privilege 3.5 T/A
	Modelo	08 :	Laguna Privilege 5 puertas
0070801	Versión	01 :	Laguna V6, motor 3000 cm ³ , T/A
0070802		02 :	Laguna Grand Tour V6, motor 3000 cm ³ , T/A
	Modelo	09 :	Clio 3 puertas
0070901	Versión	01 :	Clio Renault Sport motor 2000 cm ³
0070902		02 :	Clio Renault Sport 2.0 Blue Edition
0070903		03 :	Clio V6 3.0 T/M
0070904		04 :	Team Renault Sport 2.0
0070905		05 :	Clio Trophy Renault Sport 2.0
	Modelo	10 :	Megane II 5 puertas
0071001	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/M
0071002		02 :	Authentique 2.0 T/A
0071003		03 :	Expression 2.0 T/M
0071004		04 :	Expression 2.0 T/A
0071005		05 :	Expression Exception 2.0 T/M
0071006		06 :	Expression Exception 2.0 T/A
0071007		07 :	GT 2.0 T/M
	Modelo	11 :	Megane II 3 puertas
0071101	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/M
0071102		02 :	Megane II Renault Sport 2.0 Turbo T/M
0071103		03 :	Expression 2.0 T/M
0071104		04 :	GT 2.0 T/M
	Modelo	12 :	Laguna Dynamique 5 puertas
0071201	Versión	01 :	Turbo 2.0 T/M
	Modelo	13 :	Megane II 4 puertas
0071301	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/M
0071302		02 :	Authentique 2.0 T/A
0071303		03 :	Expression 2.0 T/M
0071304		04 :	Expression 2.0 T/A
0071305		05 :	Sportway 2.0 T/M
0071306		06 :	Sportway 2.0 T/A
0071307		07 :	Extreme 2.0 T/M
0071308		08 :	Extreme 2.0 T/A
0071309		09 :	Comfort 1.6 T/M
	Modelo	14 :	Megane II 2 puertas
0071401	Versión	01 :	Coupé Cabriolet 2.0 T/A
0071402		02 :	Black Edition 2.0 T/A
0071403		03 :	Dynamique 2.0 T/M
	Modelo	15 :	Scenic II 5 puertas
0071501	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/A
0071502		02 :	Expression 2.0 T/A
0071503		03 :	Genea 2.0 T/A

	Modelo	16 :	Laguna 5 puertas
0071601	Versión	01 :	Laguna V6, 3.0 T/A
0071602		02 :	Turbo 2.0 T/M
0071603		03 :	Turbo 2.0 T/A
	Modelo	17 :	Koleos 5 puertas
0071701	Versión	01 :	Expression 2.5 T/A CVT
0071702		02 :	Dynamique 2.5 T/A CVT
0071703		03 :	Dynamique Open Sky 2.5 T/A CVT
0071704		04 :	Dynamique 4x4 2.5 T/A CVT
0071705		05 :	Dynamique Bose 2.5 T/A CVT
0071706		06 :	Privilege 2.5, T/A CVT
	Modelo	18 :	Kangoo 5 puertas
0071801	Versión	01 :	Sportway 1.6 T/M
	Modelo	19 :	Clio III 5 puertas
0071901	Versión	01 :	Authentique 1.6 T/M
0071902		02 :	Dynamique 1.6 T/M
0071903		03 :	Open Sky 1.6 Dynamique T/M con quemacocos
	Modelo	20 :	Trafic Pasajeros 5 puertas
0072001	Versión	01 :	Pasajeros 1.9 T/M 5 vel.
0072002	Versión	02 :	Trafic Pasajeros Plus, T/M
	Modelo	21 :	Sandero 4 puertas
0072101	Versión	01 :	Authentique 1.6, 8 valvulas T/M
0072102		02 :	Authentique Pack, 1.6, 8 válvulas T/M
0072103		03 :	Expression 1.6, 16 válvulas T/M
0072104		04 :	Expression 1.6, 16 válvulas T/A
0072105		05 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/M
0072106		06 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/A
0072107		07 :	Authentique Pack AXS, 1.6, 8 válvulas T/M, aire acondicionado
0072108		08 :	Expression AXS 1.6, 16 válvulas T/M
0072109		09 :	Dynamique AXS 1.6, 16 válvulas T/M
0072110		10 :	Dynamique AXS 1.6, 16 válvulas T/A
0072111		11 :	GT Line, 1.6 lts., 4 cil., T/M
	Modelo	22 :	Stepway 5 puertas
0072201	Versión	01 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/M
0072202		02 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas, Media Nav T/M
	Modelo	23 :	Scala 4 puertas
0072301	Versión	01 :	Expresion 1.6, T/M
0072302		02 :	Expresion 1.6, T/A
0072303		03 :	Dynamique 1.6, T/M
0072304		04 :	Dynamique 1.6, T/A
0072305		05 :	Expresion AXS 1.6, T/M
0072306		06 :	Expresion AXS 1.6, T/A
0072307		07 :	Dynamique AXS 1.6, T/M
0072308		08 :	Dynamique AXS 1.6, T/A

	Modelo	24 :	Fluence 4 puertas
0072401	Versión	01 :	Authentique 2.0, T/M
0072402		02 :	Expression 2.0, T/A CVT
0072403		03 :	Dynamique 2.0, T/A CVT
0072404		04 :	Dynamique Pack piel 2.0, T/A CVT
0072405		05 :	Privilege 2.0, T/A CVT
0072406		06 :	Burdeos 2.0, T/A CVT
0072407		07 :	Bose 2.0, T/A CVT
0072408		08 :	Expression 2.0, T/M
0072409		09 :	Authentique 2.0, T/A CVT
	Modelo	25 :	Duster 5 puertas
0072501	Versión	01 :	Expression 2.0, T/M
0072502		02 :	Expression 2.0, T/A
0072503		03 :	Dynamique 2.0, T/M
0072504		04 :	Dynamique 2.0, T/A
0072505		05 :	Dynamique Pack 2.0, T/A
0072506		06 :	Dynamique 2.0, Media Nav T/M
0072507		07 :	Dynamique 2.0, Media Nav T/A
0072508		08 :	Luxe 2.0 lts., 4 cil., T/M
	Modelo	26 :	LOGAN 4 puertas
0072601	Versión	01 :	Authentique Sedán 1.6 lts., T/M
0072602		02 :	Expression Sedán 1.6 lts., T/M
0072603		03 :	Expression Sedán 1.6 lts., T/A
0072604		04 :	Dynamique Sedán 1.6 lts., T/M
0072605		05 :	Dynamique Sedán 1.6 lts., T/A
0072606		06 :	Privilege 1.6 lts., 4 cil., T/M
0072607		07 :	Privilege Plus 1.6 lts., 4 cil., T/M
	Modelo	27 :	Clio 4 5 puertas
0072701	Versión	01 :	Clio RS 200 EDC, T/A, 4 cil.
	Modelo	01 :	Jeep
1070101	Versión	01 :	CH-7 Lona
1070102		02 :	CJ-7 Plástico
1070103		03 :	CJ-7 Renegado y Limited
	Modelo	02 :	Pick-Up
1070201	Versión	01 :	J-10
1070202		02 :	-364
	Modelo	03 :	Kangoo 4 puertas
1070301	Versión	01 :	Express, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070302		02 :	Express Pack, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070303		03 :	Express, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico
1070304		04 :	Express Pack, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico
1070305		05 :	Express 1.5 T/M, diesel
1070306		06 :	Express Pack 1.5 T/M, diesel
1070307		07 :	Express AC, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil

	Modelo	04 :	Trafic Carga 5 puertas
1070401	Versión	01 :	Carga, 1.9 T/M, 5 vel., 2,900 Kg. PBV
1070402		02 :	Carga, 1.9 T/M, 5 vel., aire acondicionado, 2,900 Kg. PBV
1070403		03 :	Carga L2H2, 1.9 T/M, 6 vel., diesel, 2,990 Kg. PBV
1070404		04 :	Carga L2H2, 1.9 T/M, 6 vel., aire acondicionado, diesel, 2,990 Kg. PBV
1070405		05 :	Carga L2H2, T/M, 6 vel., gasolina
1070406		06 :	Carga L2H2, T/M, 6 vel., aire acondicionado, gasolina
1070407		07 :	Carga L2H1, T/M, 6 vel., gasolina
1070408		08 :	Carga L2H1, T/M, 6 vel., aire acondicionado, gasolina
Clave	Empresa	08 :	Fab. Autotransportes Mex, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2080101	Versión	01 :	F-1114/50
2080102		02 :	F-1114/
2080103		03 :	F-1114/60C
2080104		04 :	F-1317/39
2080105		05 :	F-1314/39
2080106		06 :	F-1314/52
2080107		07 :	F-1314/60
2080108		08 :	F-1317/52
2080109		09 :	F-1521/52
2080110		10 :	F-1514/60
2080111		11 :	F-1517/60
2080112		12 :	F-2121/57
2080113		13 :	S-SM-1834-152
2080114		14 :	S-SM-1954-206
2080115		15 :	S-SM-1833-236
2080116		16 :	S-SM-1834-193
2080117		17 :	S-1953-152
2080118		18 :	S-1824-206
2080119		19 :	F-1317/60C/Básica
2080120		20 :	F-1121/52B
2080121		21 :	F-1321/60B
	Modelo	02 :	Tracto Camión
2080201	Versión	01 :	SF-2574-198
2080202		02 :	SF-2575-186
	Modelo	03 :	Autobús
2080301	Versión	01 :	F-1114/52B
Clave	Empresa	09 :	Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	500
2090101	Versión	01 :	C
2090102		02 :	K
	Modelo	02 :	T
2090201	Versión	01 :	600
2090202		02 :	800
2090203		03 :	300
2090204		04 :	K 100

2090205		05 :	450B
2090206		06 :	400B
2090207		07 :	600B
2090208		08 :	800B
2090209		09 :	T 300 Tractocamión Quinta Rueda 54,432 Kg. PBV
2090210		10 :	T 270 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090211		11 :	T 370 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090212		12 :	T 370 Tractocamión Quinta Rueda 11,794 a 14,968 Kg. PBV
2090213		13 :	T 460 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090214		14 :	T 470 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090215		15 :	T 270 Híbrido Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090216		16 :	T 370 Híbrido Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	03 :	T 400B y T 450B
2090301	Versión	01 :	400B (6x2)
2090302		02 :	400B (6x4)
2090303		03 :	450B (4x2)
2090304		04 :	450B (6x2)
2090305		05 :	450B (6x4)
	Modelo	04 :	T 450
2090401	Versión	01 :	B (6x4) Revolvedora
2090402		02 :	B (6x4) Volteo
2090403		03 :	W (6x4)
	Modelo	05 :	T 2000
2090501	Versión	01 :	T 2000
	Modelo	06 :	T 604 y T 660
2090601	Versión	01 :	T 604
2090602		02 :	T 660 Tractocamión Quinta Rueda 54,432 Kg. PBV
2090603		03 :	T 660 Camión Pesado 14,969 Kg. o más de PBV
2090604		04 :	T 680 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090605		05 :	T 880 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	07 :	Camión LF
2090701	Versión	01 :	55 4x2, 18,000 Kg. PBV
2090702		02 :	45 4x2, 11,000 Kg. PBV
2090703		03 :	45 (KW 45) 6,351 a 8,845 Kg. PBV
	Modelo	08 :	Camión Mediano T
2090801	Versión	01 :	T 170 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090802		02 :	T 270 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090803		03 :	T 370 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090804		04 :	T 170 7,258 a 8,845 Kg. PBV
2090805		05 :	T 270 Híbrido 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090806		06 :	T 370 Híbrido 8,846 a 14,968 Kg. PBV
	Modelo	09 :	Camión Pesado T
2090901	Versión	01 :	T 270 14,969 Kg. o más de PBV
2090902		02 :	T 370 14,969 Kg. o más de PBV
2090903		03 :	T 460 14,969 Kg. o más de PBV
2090904		04 :	T 470 14,969 Kg. o más de PBV

2090905		05 :	T 270 Híbrido 14,969 Kg. o más de PBV
2090906		06 :	T 370 Híbrido 14,969 Kg. o más de PBV
2090907		07 :	T 440 14,969 Kg. o más de PBV
2090908		08 :	T 680 14,969 Kg. o más de PBV
2090909		09 :	T 880 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	10 :	Tractocamión Marca DAF
2091001	Versión	01 :	CF 85 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	90 :	L
2099001	Versión	01 :	700
	Modelo	91 :	K
2099101	Versión	01 :	524-M
	Modelo	92 :	W
2099201	Versión	01 :	900
2099202		02 :	900 (2000)
	Modelo	93 :	T
2099301	Versión	01 :	450 (4x2)
2099302		02 :	450 (6x2)
2099303		03 :	K 300
2099304		04 :	K 130
Clave	Empresa	10 :	Mexicana de Autobuses, S.A. de C.V./Volvo Industrial de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Premier
2100101	Versión	01 :	Elite
2100102		02 :	2030P
2100103		03 :	2030L
2100104		04 :	2030FL
2100105		05 :	FL-1537
2100106		06 :	Strada ("X 94")
2100107		07 :	Scala
	Modelo	02 :	S-503
2100201	Versión	01 :	M
	Modelo	03 :	Urbano
2100301	Versión	01 :	MX100
2100302		02 :	Sity Bus 11 mts.
2100303		03 :	DL-12 mts.
2100304		04 :	DL-9 mts.
2100305		05 :	Articulado 18 mts.
2100307		07 :	Volvo articulado
2100309		09 :	Volvo BI-articulado
2100310		10 :	Autobús Urbano B7R
2100311		11 :	Autobús Urbano B7RLE
	Modelo	04 :	Nielson Busscar
2100401	Versión	01 :	12.20
2100402		02 :	11.40
2100403		03 :	13.70
2100404		04 :	Busscar 320-1130 panorámico
2100405		05 :	Masa – IS12 panorámico

	Modelo	05 :	Autobús carrozado
2100501	Versión	01 :	Genesis
2100502		02 :	Spectrum
2100503		03 :	Autobús Suburbano B7R
	Modelo	06 :	Autobús carrozado "C"
2100601	Versión	01 :	C-10
2100602		02 :	C-11
2100603		03 :	Carrozado de 12 mts., motor trasero "Ursus"
2100604		04 :	11 mts., motor trasero "C-11R"
2100605		05 :	12 mts., motor trasero, carrocería Busscar "C -12R"
2100606		06 :	Urbanuss
2100607		07 :	C - 11 motor delantero Face Lift
2100608		08 :	C - 11R motor trasero Face Lift
	Modelo	07 :	Volvo 7550
2100701	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
2100702		02 :	6x2 de 3 ejes
	Modelo	08 :	Volvo 7350
2100801	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
	Modelo	09 :	Volvo 9700
2100901	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
2100902		02 :	6x2 de 3 ejes
2100903		03 :	9300 4x2
2100904		04 :	9700 4x2 2 ejes
2100905		05 :	9700 6x2 3 ejes
	Modelo	10 :	Volvo 8300
2101001	Versión	01 :	8300 4x2
2101002		02 :	8300 4x2 B7R
	Modelo	11 :	Mascott
2101101	Versión	01 :	Mascott Urbano
2101102		02 :	Mascott Turismo
2101103		03 :	Mascott Chasis
2101104		04 :	Mascott Escolar
	Modelo	12 :	Autobús Urbano
2101201	Versión	01 :	Autobús Urbano, diesel
2101202		02 :	Autobús Urbano Híbrido
	Modelo	13 :	Autobús Volvo
2101301	Versión	01 :	Volvo B13R Carrocería Double Decker Comil, 24,750 Kg. PBV
	Modelo	14 :	Autobús Marca Prevost
2101401	Versión	01 :	X3-45, 22,498 Kg. PBV
Clave	Empresa	11 :	Trailers de Monterrey, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	R-20
2110101	Versión	01 :	S Chasis Cabina
2110102		02 :	T Chasis Cabina
2110103		03 :	250 Chasis Cabina
2110104		04 :	NE64 Chasis Cabina

	Modelo	02 :	R-22
2110201	Versión	01 :	Y R-44 Quinta Rueda
2110202		02 :	Chasis Revolvedora
2110203		03 :	WEA64TES Quinta Rueda
2110204		04 :	S64T Quinta Rueda
2110205		05 :	NEG4T Quinta Rueda
2110206		06 :	NR64T Quinta Rueda
2110207		07 :	NR64T Chasis Cabina
	Modelo	03 :	Tm-4021-CD
2110301	Versión	01 :	Chasis
	Modelo	04 :	Tm-4523-FD
2110401	Versión	01 :	Omnibús Foráneo
	Modelo	05 :	Tm-4047-FD
2110501	Versión	01 :	Omnibús Foráneo
	Modelo	06 :	Tm-4720
2110601	Versión	01 :	Tm-4720-F
	Modelo	07 :	Tm-4420
2110701	Versión	01 :	Tm-4420-U
	Modelo	08 :	Tm-2-49-28-FD
2110801	Versión	01 :	Omnibus foráneo 2 ejes
	Modelo	09 :	Tm-3-57-29-FD
2110901	Versión	01 :	Omnibus foráneo 3 ejes
Clave	Empresa	12 :	Traksomex
	Modelo	01 :	MR 690 S
2120101	Versión	01 :	MR 690 S
	Modelo	90 :	R 767
2129001	Versión	01 :	ST
Clave	Empresa	13 :	Victor Patrón, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Vipsa
2130101	Versión	01 :	White
2130102		02 :	Chasis p/olla rev. o volt. 4964s
2130103		03 :	Chasis Tractor 5ta. rueda 4964s
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	400
0140101	Versión	01 :	400E
	Modelo	02 :	500 4 puertas
0140201	Versión	01 :	500SEL
0140202		02 :	S 500 L Sedán
0140203		03 :	E 500 Sedán
0140204		04 :	S 500 blindado nivel 4 Sedán
0140205		05 :	E 500 Avantgard Sedán
0140206		06 :	E 500 blindado nivel 4 Sedán
0140207		07 :	CLK 500 Avantgard Coupé
0140208		08 :	E 500 Elegance
0140209		09 :	E 500 Elegance blindado nivel 4
0140210		10 :	S 500 Versión Corta
0140211		11 :	E500 Avatgarde blindado nivel 4

	Modelo	03 :	420 4 puertas
0140301	Versión	01 :	E420 Sedán
0140302		02 :	E420 Blindado
	Modelo	04 :	500 2 puertas
0140401	Versión	01 :	SL 500 Convertible
0140402		02 :	CLK 500 Elegance Coupé
	Modelo	05 :	600 4 puertas
0140501	Versión	01 :	S 600 L Sedán
0140502		02 :	S 600 blindado nivel 4 Sedán
0140503		03 :	S 600 blindado nivel 6/7 Sedán
	Modelo	06 :	600 2 puertas
0140601	Versión	01 :	SL 600 Convertible
0140602		02 :	S 600 Coupé
0140603		03 :	SL 600 AMG
	Modelo	07 :	280 4 puertas
0140701	Versión	01 :	C 280 Sedán
0140702		02 :	C 280 Elegance
0140703		03 :	E 280 Elegance
0140704		04 :	E 280 Sedán
0140705		05 :	E 280 Avantgarde
	Modelo	08 :	220 4 puertas
0140801	Versión	01 :	C 220 Sedán
0140802		02 :	C 220 Elegance
	Modelo	09 :	320 4 puertas
0140901	Versión	01 :	E 320 Sedán
0140902		02 :	E 320 Avantgarde
	Modelo	10 :	320 4 puertas
0141001	Versión	01 :	G 320 Sedán
	Modelo	11 :	36 4 puertas
0141101	Versión	01 :	C 36 Sedán
0141102		02 :	C 36 AMG
	Modelo	12 :	S 420 2 puertas
0141201	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	13 :	S 420 4 puertas
0141301	Versión	01 :	L Sedán
	Modelo	14 :	S 500 2 puertas
0141401	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	15 :	SL 320 2 puertas
0141501	Versión	01 :	Convertible
	Modelo	16 :	GE 320 2 puertas
0141601	Versión	01 :	T. Jeep
	Modelo	17 :	GE 320 4 puertas
0141701	Versión	01 :	T. Jeep
	Modelo	18 :	230 4 puertas
0141801	Versión	01 :	C 230 ML
0141802		02 :	Classic automático
0141803		03 :	Elegance
0141804		04 :	Classic estándar

	Modelo	19 :	50 4 puertas
0141901	Versión	01 :	E 50 AMG
	Modelo	20 :	SLK 230 2 puertas
0142001	Versión	01 :	Kompressor
	Modelo	21 :	420 Guayín
0142101	Versión	01 :	E 420 Guayín
	Modelo	22 :	36 Guayín
0142201	Versión	01 :	C 36 Guayín
	Modelo	23 :	CL 500 2 puertas
0142301	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	24 :	CL 600 2 puertas
0142401	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	25 :	SL 60 2 puertas
0142501	Versión	01 :	AMG
	Modelo	26 :	280 Guayín
0142601	Versión	01 :	C 280 Guayín
	Modelo	27 :	CLK 2 puertas
0142701	Versión	01 :	CLK
0142702		02 :	320 Cabriolet
0142703		03 :	430
0142704		04 :	430 Cabriolet Elegance
0142705		05 :	430 Avantgarde Coupé
0142706		06 :	500 Cabriolet Coupé
0142707		07 :	500 Avantgarde Coupé
0142708		08 :	CLK 350 Coupé Avantgarde
0142709		09 :	CLK 350 Convertible Avantgarde
0142710		10 :	CLK 280 Convertible Avantgarde
0142711		11 :	CLK DTM AMG
0142712		12 :	CLK63 AMG convertible
0142713		13 :	CLK DTM convertible
0142714		14 :	CLK 280 Coupé Avantgarde
0142715		15 :	CLK63 AMG Coupé
	Modelo	28 :	320 2 puertas
0142801	Versión	01 :	G 320
	Modelo	29 :	ML 320 4 puertas
0142901	Versión	01 :	ML 320
	Modelo	30 :	560 4 puertas
0143001	Versión	01 :	560 SEL (blindado)
	Modelo	31 :	C 43 4 puertas
0143101	Versión	01 :	C 43 AMG
	Modelo	32 :	E420 Elegance 4 puertas
0143201	Versión	01 :	E420 Elegance B/4 (blindado)
	Modelo	33 :	E430 Avantgarde 4 puertas
0143301	Versión	01 :	E430 Avantgarde
	Modelo	34 :	E430 Elegance 4 puertas
0143401	Versión	01 :	E430 Elegance

	Modelo	35 :	F 55 4 puertas
0143501	Versión	01 :	F 55 AMG
	Modelo	36 :	ML430 4 puertas
0143601	Versión	01 :	ML430
	Modelo	37 :	E430 Elegance B/4 puertas
0143701	Versión	01 :	E430 Elegance B/4 (blindado)
	Modelo	38 :	E430 Elegance B/6 puertas
0143801	Versión	01 :	E430 Elegance B/6 (blindado)
	Modelo	39 :	A160 4 puertas
0143901	Versión	01 :	A160
0143902		02 :	Elegance
0143903		03 :	Classic
0143904		04 :	A160L Classic
	Modelo	40 :	G500 4 puertas
0144001	Versión	01 :	G500 (blindado)
0144002		02 :	G500 Larga
0144003		03 :	G500 L especial
	Modelo	41 :	S 430 4 puertas
0144101	Versión	01 :	S 430
	Modelo	42 :	A 4 puertas
0144201	Versión	01 :	190 Elegance Sedán
0144202		02 :	A190 Avantgarde
0144203		03 :	A190L Elegance
0144204		04 :	A190L Avantgarde
0144205		05 :	A190 Avantgard AKS, estándar, embrague automático
	Modelo	43 :	C 4 puertas
0144301	Versión	01 :	200 Kompressor Sport Sedán
0144302		02 :	240 Elegance Sedán
0144303		03 :	320 Elegance Sedán
0144304		04 :	200 Kompressor Classic estándar/aut.
0144305		05 :	200 Kompressor Avantgard aut.
0144306		06 :	200 Kompressor Elegance aut.
0144307		07 :	320 Avantgard aut.
0144308		08 :	200 Kompressor T Guayin
0144309		09 :	320 T Guayin
0144310		10 :	32 Kompressor AMG Sedán
0144311		11 :	320 Classic
0144312		12 :	C280 Elegance aut.
0144313		13 :	C280 Sport aut.
0144314		14 :	C280 Classic aut.
0144315		15 :	C280 Sport estándar
0144316		16 :	C280 Classic estándar
0144317		17 :	C350 Elegance aut.
0144318		18 :	C350 Sport aut.
0144319		19 :	C280 Elegance Sedán estándar
0144320		20 :	C63 AMG Berlina
0144321		21 :	C300 Elegance

0144322	22 :	C300 Sport
0144323	23 :	C200 Kompressor MT
0144324	24 :	C200 Kompressor AT
0144325	25 :	C300 Classic
0144326	26 :	C300 Elegance Ltd.
0144327	27 :	C200 CGI Avantgarde
0144328	28 :	C200 CGI Sport
0144329	29 :	C200 CGI automático
0144330	30 :	C200 CGI Edición Especial
0144331	31 :	C250 CGI Sport
0144332	32 :	C180 CGI
0144333	33 :	C200 CGI Exclusive
0144334	34 :	C350 CGI Sport
0144335	35 :	C63 AMG Special
0144336	36 :	C63 AMG Limited
0144337	37 :	C180 CGI manual
0144338	38 :	C 200 CGI Sport Plus
0144339	39 :	C 200 CGI Exclusive Plus
0144340	40 :	C 63 AMG Edition 507
0144341	41 :	C 180 CGI SC
0144342	42 :	C 200 CGI AC
0144343	43 :	C 200 CGI SC
0144344	44 :	C 250 CGI SC
0144345	45 :	C 250 CGI AC
0144346	46 :	C 180 CGI Advanced
0144347	47 :	C 200 CGI Exclusive Advanced
0144348	48 :	C 200 CGI Sport Advanced
0144349	49 :	C180 CGI AC
	Modelo	44 : ML 4 puertas
0144401	Versión	01 : 55 todo terreno AMG
0144402		02 : 320 todo terreno básica
0144403		03 : 500 todo terreno
0144404		04 : 350 todo terreno
0144405		05 : 350 básico todo terreno
0144406		06 : 350 Todo terreno Special Edition
0144407		07 : 500 Todo terreno Special Edition
0144408		08 : ML63 AMG todo terreno
0144409		09 : 350 Lujo
0144410		10 : 500 Lujo
0144411		11 : 350 4x2
0144412		12 : ML 350 Sport
0144413		13 : ML 350 Sport AMG
0144414		14 : ML 350 CGI Sport AMG
0144415		15 : ML 63 AMG Biturbo
0144416		16 : ML 500 CGI Biturbo

0144417		17 :	ML 350 CGI
0144418		18 :	ML 500 CGI Guard VR4 AC
0144419		19 :	ML 500 CGI Guard VR4
0144420		20 :	ML 500 CGI Guard VR6
0144421		21 :	ML 400 CGI Sport AMG
0144422		22 :	ML 400 CGI Guard VR4
0144423		23 :	ML 350 CGI Exclusive
	Modelo	45 :	SLK 2 puertas
0144501	Versión	01 :	320 Kompressor Roadster
0144502		02 :	320 Roadster automático
0144503		03 :	32 Kompressor AMG Roadster
0144504		04 :	200 Kompressor Roadster automático
0144505		05 :	200 Kompressor Roadster manual
0144506		06 :	35 Roadster
0144507		07 :	55 AMG Roadster
0144508		08 :	350 automático
0144509		09 :	SLK55 AMG black series
0144510		10 :	SLK200 CGI
0144511		11 :	SLK350 CGI
0144512		12 :	SLK55 AMG Edition 1
0144513		13 :	SLK 55 AMG
	Modelo	46 :	E Coupé 2 puertas
0144601	Versión	01 :	E350 Coupé
0144602		02 :	E500 Coupé
0144603		03 :	E250 Coupé
0144604		04 :	E500 CGI Coupé
0144605		05 :	E250 CGI Coupé
0144606		06 :	E350 CGI Coupé
0144607		07 :	E350 CGI Convertible
0144608		08 :	E500 CGI Convertible
0144609		09 :	E350 CGI Coupé Limited
0144610		10 :	E 400 CGI Coupé
0144611		11 :	E 400 CGI Coupé AC
0144612		12 :	E 400 CGI Coupé SC
	Modelo	47 :	CL 2 puertas
0144701	Versión	01 :	55 AMG coupé
0144702		02 :	200 Dynamic coupé
0144703		03 :	200 Innovation coupé
0144704		04 :	230 Kompressor Evolution Coupé
0144705		05 :	200 Kompressor Coupé
0144706		06 :	32K AMG Coupé
0144707		07 :	320 Coupé
0144708		08 :	CL65 AMG Coupé
0144709		09 :	CL63 AMG Coupé
0144710		10 :	CL63 AMG Biturbo

	Modelo	48 :	G 4 puertas
0144801	Versión	01 :	320
0144802		02 :	320 B/6 (blindado)
0144803		03 :	G55 AMG 4x4
0144804		04 :	G280 CDI Station Wagon (diesel)
0144805		05 :	G63 AMG Biturbo
0144806		06 :	G65 AMG V12 Biturbo
0144807		07 :	G 500 Limited
	Modelo	49 :	55 2 puertas
0144901	Versión	01 :	SL55 AMG Roadster
0144902		02 :	CLK 55 AMG
	Modelo	50 :	Vaneo Minivan 5 puertas
0145001	Versión	01 :	Vaneo Ambient
0145002		02 :	Vaneo Family
	Modelo	51 :	Maybach 4 puertas
0145101	Versión	01 :	Maybach 57 Sedán
0145102		02 :	Maybach 62 Sedán
0145103		03 :	Maybach 62 B/4 largo
0145104		04 :	Maybach 57 Sport
0145105		05 :	Maybach 62 blindado berlina
	Modelo	52 :	Smart
0145201	Versión	01 :	Smart Fortwo Coupé Passion
0145202		02 :	Smart Fortwo Coupé Brabus
0145203		03 :	Smart Fortwo Convertible Passion
0145204		04 :	Smart Fortwo Convertible Brabus
0145205		05 :	Smart Roadster, 3 lts.
0145206		06 :	Smart Roadster Brabus, 3 lts.
0145207		07 :	Smart Roadster-Coupé, 3 lts.
0145208		08 :	Smart Roadster-Coupé Brabus, 3 lts.
0145209		09 :	Smart Crossblade, 3 lts.
0145210		10 :	Smart Forfour Pulse automático
0145211		11 :	Smart Forfour Pulse estándar
0145212		12 :	Smart Fortwo Convertible Pulse
0145213		13 :	Smart Fortwo Coupé Pulse
0145214		14 :	Smart Fortwo Coupé 72 KW Brabus
0145215		15 :	Smart Fortwo Coupé @52 KW Micro Hybrid Drive
0145216		16 :	Smart Fortwo Convertible @52 Micro Hybrid Drive
0145217		17 :	Smart Fortwo Coupé Micro Hybrid Drive Black & White
0145218		18 :	Smart Brabus
0145219		19 :	Smart Fortwo Convertible Sport
0145220		20 :	Smart Fortwo LE iceshine Convertible
0145221		21 :	Smart Fortwo LE iceshine Coupé
0145222		22 :	Smart Fortwo LE pink fever Coupé
0145223		23 :	Smart Fortwo LE pink fever Convertible
0145224		24 :	Smart Fortwo LE cityflame Coupé
0145225		25 :	Smart Fortwo LE cityflame Convertible

0145226		26 :	Fortwo "edition BoConcept" Coupé
0145227		27 :	Fortwo "edition BoConcept" Convertible
0145228		28 :	Fortwo LE white devil Coupé
0145229		29 :	Fortwo LE deep black Coupé
0145230		30 :	Fortwo LE citybeam Coupé
	Modelo	53 :	SL 2 puertas
0145301	Versión	01 :	350 Convertible
0145302		02 :	65 Biturbo AMG Roadster
0145303		03 :	SL63 AMG
0145304		04 :	SL65 Roadster AMG Black Series
0145305		05 :	SL63 Roadster AMG IWC
0145306		06 :	SL 500 Biturbo
0145307		07 :	SL 63 AMG Biturbo
0145308		08 :	SL 65 AMG V 12 Biturbo
	Modelo	54 :	G 2 puertas/3 puertas
0145401	Versión	01 :	G 500 Cabriolet
0145402		02 :	G280 CDI Station Wagon Abierta (diesel)
0145403		03 :	G 280 CDI 4x4
0145404		04 :	G 500 Convertible Final Edition 200
	Modelo	55 :	55 4 puertas
0145501	Versión	01 :	S 55 L AMG
0145502		02 :	C 55 AMG Sedán
	Modelo	56 :	C230K 4 puertas
0145601	Versión	01 :	Kompresor Elegance automático
0145602		02 :	Kompresor Sport automático
0145603		03 :	Kompresor Sport estándar
0145604		04 :	Kompresor Classic automático
0145605		05 :	Kompresor Classic estándar
	Modelo	57 :	CLS 4 puertas
0145701	Versión	01 :	CLS 350 Coupé
0145702		02 :	CLS 500 Coupé
0145703		03 :	CLS 55 AMG Coupé
0145704		04 :	CLS 63 AMG Coupé
0145705		05 :	CLS 350 CGI
0145706		06 :	CLS 500 CGI Biturbo
0145707		07 :	CLS 63 AMG Biturbo Special
0145708		08 :	CLS 63 AMG Biturbo Edition 1
0145709		09 :	CLS 350 CGI Shooting Brake
0145710		10 :	CLS 63 AMG Shooting Brake
0145711		11 :	CLS 63 AMG S 4MATIC
0145712		12 :	CLS 400 CGI Biturbo
	Modelo	58 :	SLR 2 puertas
0145801	Versión	01 :	SLR McLaren coupé
0145802		02 :	SLR McLaren Roadster
	Modelo	59 :	E 350 Sedán 4 puertas
0145901	Versión	01 :	E350 Elegance
0145902		02 :	E350 Sport

	Modelo	60 :	B Sedán 4 puertas
0146001	Versión	01 :	B200 Sport
0146002		02 :	B200 Turbo
0146003		03 :	B200
0146004		04 :	B180 CGI
0146005		05 :	B180 CGI Exclusive
	Modelo	61 :	CLS 2 puertas
0146101	Versión	01 :	CLS 55 AMG coupé
	Modelo	62 :	R 4 puertas
0146201	Versión	01 :	R500L
0146202		02 :	R500L Sport
0146203		03 :	R350 L todo terreno
0146204		04 :	R350 Sport
	Modelo	63 :	GL
0146301	Versión	01 :	GL 450 Todo terreno
0146302		02 :	GL 500 CGI Biturbo
0146303		03 :	GL 63 AMG Biturbo
	Modelo	64 :	E 63 AMG 4 puertas
0146401	Versión	01 :	E 63 AMG Sedán
	Modelo	65 :	S 65 4 puertas
0146501	Versión	01 :	S65L AMG Sedán
	Modelo	66 :	S 4 puertas / 2 puertas
0146601	Versión	01 :	S63L AMG Berlina
0146602		02 :	S63L AMG Biturbo
0146603		03 :	S 350 L CGI
0146604		04 :	S 500 L CGI
0146605		05 :	S 500 CGI Biturbo
0146606		06 :	S 500 L CGI Biturbo
0146607		07 :	S 600 L Guard
0146608		08 :	S 500 L CGI Biturbo AC
0146609		09 :	S 400 L CGI Biturbo
0146610		10 :	S 63 L AMG 4MATIC
0146611		11 :	S 500 L CGI Exclusive
	Modelo	67 :	GL 5 puertas
0146701	Versión	01 :	GL 500 Turismo de uso multiple
	Modelo	68 :	GLK 5 puertas
0146801	Versión	01 :	GLK 280 todo-terreno
0146802		02 :	GLK 280 Sport todo-terreno
0146803		03 :	GLK 350 Sport todo-terreno
0146804		04 :	GLK 280 Special
0146805		05 :	GLK 350 Special
0146806		06 :	GLK 300
0146807		07 :	GLK 300 Sport
0146808		08 :	GLK 300 con paquete cristales traseros de privacidad
0146809		09 :	GLK 300 Sport con paquete visual
0146810		10 :	GLK 350 Sport con paquete visual
0146811		11 :	GLK 300 OFF ROAD

0146812		12 :	GLK 350 Sport AMG
0146813		13 :	GLK 350 CGI Sport
0146814		14 :	GLK 300 CGI Off Road
0146815		15 :	GLK 350 CGI Sport AC
0146816		16 :	GLK 300 CGI Sport
0146817		17 :	GLK 300 CGI Limited
0146818		18 :	GLK 300 CGI Sport Limited
	Modelo	69 :	E Sedán 4 puertas
0146901	Versión	01 :	E300
0146902		02 :	E300 Avantgarde
0146903		03 :	E250 Avantgarde
0146904		04 :	E250 Sport
0146905		05 :	E250 Avantgarde 125th Anniversary
0146906		06 :	E350 Elegance 125th Anniversary
0146907		07 :	E350 Sport 125th Anniversary
0146908		08 :	E500 Avantgarde 125th Anniversary
0146909		09 :	E200 CGI Exclusive
0146910		10 :	E250 CGI Avantgarde
0146911		11 :	E350 CGI Avantgarde
0146912		12 :	E500 CGI Biturbo
0146913		13 :	E63 AMG Biturbo
0146914		14 :	E500 CGI Guard
0146915		15 :	E500 VR4 125th Anniversary
0146916		16 :	E250 CGI Guard
0146917		17 :	E 400 CGI Sport
0146918		18 :	E 250 AC
0146919		19 :	E 350 AC
0146920		20 :	E 350 SC
0146921		21 :	E 500 AC
0146922		22 :	E 250 CGI VR4
0146923		23 :	E 200 CGI Avantgarde
	Modelo	70 :	E 2 puertas
0147001	Versión	01 :	E350 Convertible
0147002		02 :	E500 Convertible
0147003		03 :	E 200 CGI Convertible
0147004		04 :	E 400 CGI Convertible
0147005		05 :	E 250 CGI Convertible
	Modelo	71 :	SLR 2 puertas
0147101	Versión	01 :	SRL Stirling Moss
	Modelo	72 :	SLS 2 puertas
0147201	Versión	01 :	SLS AMG
0147202		02 :	SLS Roadster AMG
0147203		03 :	SLS AMG Black Series Coupé
0147204		04 :	SLS AMG GT Coupé Final Edition
	Modelo	73 :	Vito Wagon
0147301	Versión	01 :	MB Vito Wagon 115 Corta
0147302		02 :	MB Vito Wagon 115 Larga, manual/automática, 4/5 ptas.

	Modelo	74 :	Sprinter Wagon
0147401	Versión	01 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 15 plazas
0147402		02 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 15 plazas
	Modelo	75 :	Vito Panel
0147501	Versión	01 :	MB Vito Van 115 Corta, 9 plazas
0147502		02 :	MB Vito Van 115 Larga, 9 plazas
	Modelo	76 :	C Coupé 2 puertas
0147601	Versión	01 :	C 250 CGI Coupé
0147602		02 :	C 350 CGI Coupé
0147603		03 :	C 63 AMG Coupé
0147604		04 :	C 63 AMG Coupé Special
0147605		05 :	C 180 CGI Coupé
0147606		06 :	C 180 CGI Coupé manual
0147607		07 :	C 63 AMG Coupé Black Series
0147608		08 :	C 63 AMG Coupé Orange
0147609		09 :	C 63 AMG Coupé Dark Silver Edition
0147610		10 :	C 63 AMG Coupé Black Race Edition
0147611		11 :	C 63 AMG Coupé Edition 507
	Modelo	77 :	Viano 5 puertas
0147701	Versión	01 :	MB Viano 2.2 Trend
0147702		02 :	MB Viano 2.2 Ambiente
	Modelo	78 :	A 5 puertas
0147801	Versión	01 :	A 180 PRE
0147802		02 :	A 200 PRE
0147803		03 :	A 250 Sport PRE
0147804		04 :	A 180 CGI manual
0147805		05 :	A 180 CGI
0147806		06 :	A 200 CGI manual
0147807		07 :	A 200 CGI
0147808		08 :	A 250 CGI Sport
0147809		09 :	A 200 CGI Sport
0147810		10 :	A 45 AMG Edition 1
0147811		11 :	A 45 AMG Line
0147812		12 :	A 45 AMG
	Modelo	79 :	CLA
0147901	Versión	01 :	CLA 250 AC
0147902		02 :	CLA 250 CGI Sport
0147903		03 :	CLA 200 CGI Sport
0147904		04 :	CLA 250 CGI Sport Edition 1
0147905		05 :	CLA 45 AMG
0147906		06 :	CLA 200 CGI Urban
0147907		07 :	CLA 250 CGI AMG Exclusive
0147908		08 :	CLA 45 AMG Line

	Modelo	80 :	GLA 5 puertas
0148001	Versión	01 :	GLA 200 CGI
0148002		02 :	GLA 250 CGI Sport
0148003		03 :	GLA 200 CGI SC
0148004		04 :	GLA 250 CGI Sport AC
0148005		05 :	GLA 250 CGI Sport SC
0148006		06 :	GLA 200 CGI manual
0148007		07 :	GLA 200 CGI Sport
0148008		08 :	GLA 45 AMG Edition 1
	Modelo	81 :	S 2 puertas
0148101	Versión	01 :	S 63 AMG Coupé 4MATIC
0148102		02 :	S 500 CGI Coupé Biturbo 4MATIC
0148103		03 :	S 500 CGI Coupé Biturbo
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2140101	Versión	01 :	L-1114/46
2140102		02 :	L-1317/52
2140103		03 :	L-1314/52
2140104		04 :	L-1314/59
2140105		05 :	L-1521/52
2140106		06 :	L-1517/59
2140107		07 :	L-2121/54
2140108		08 :	LK-1314/34
2140109		09 :	LK-1317/34
2140110		10 :	FLD-112.64-SD
2140111		11 :	L-1217/46
2140112		12 :	L-1217/52
2140113		13 :	LK-1417/34
2140114		14 :	L-1417/52
2140115		15 :	L-1417/59
2140116		16 :	L-1617/59
2140117		17 :	L-1619/52
2140118		18 :	L-1621/52
2140119		19 :	L-914/42
2140120		20 :	LK-1417/39
2140121		21 :	FLD-112.84-SD
2140122		22 :	FLC-106425
2140123		23 :	L, LNI-914
2140124		24 :	FLL-C.O.E.
2140125		25 :	LK-1419/39
2140126		26 :	L-1419/52
2140127		27 :	L-1617/52
2140128		28 :	L-1619/59
2140129		29 :	L-1621/59
2140130		30 :	FLD-120/84-SD
2140131		31 :	LK-1417/39
2140132		32 :	FL-60
2140133		33 :	FL-70

2140134	34 :	FL-80
2140135	35 :	LS-1621/39
2140136	36 :	LO-914/42
2140137	37 :	LK-1617/59
2140138	38 :	L-1217/39
2140139	39 :	L-1417/39
2140140	40 :	L-2421
2140141	41 :	LK-1619/39
2140142	42 :	L-2221/54 (6x4)
2140143	43 :	L-2221/54 (6x2)
2140144	44 :	FL-106
2140145	45 :	FL-112
2140146	46 :	FLD-112-SD
2140147	47 :	L-1418/52
2140148	48 :	L-1218/52
2140149	49 :	L-1518/52
2140150	50 :	LK-1418/39
2140151	51 :	L-1620/51
2140152	52 :	L-1214/48
2140153	53 :	L-1114/42
2140154	54 :	FL-50
2140155	55 :	FC-70 (Freightliner)
2140156	56 :	Sprinter Cabina
2140157	57 :	M2
2140158	58 :	Sprinter Cabina Doble
	Modelo	02 : Chasis Coraza
2140201	Versión	01 : F-1114/52B
2140202		02 : LO-1317/60C
2140203		03 : LO-1314/60C
2140204		04 : O-1217/44
2140205		05 : O-1217/52
2140206		06 : O-1417/60
2140207		07 : O-1621/70
2140208		08 : O-1621/60
2140209		09 : O-1017/50
2140210		10 : LO-1417/59
2140211		11 : O-1419/60
2140212		12 : LO- 1417/70
2140213		13 : MBCO 1417/59
2140214		14 : MBCO 1459/59
2140215		15 : MBCO 1017/44
2140216		16 : MBO 1217/52
2140217		17 : MBO 1417/60
2140218		18 : MBO 1621/60
2140219		19 : FS-65
2140220		20 : 01014/44
2140221		21 : 01419/60

	Modelo	03 :	Autobús
2140301	Versión	01 :	0-371-RS
2140302		02 :	0-371-RSD
2140303		03 :	O-371 R
2140304		04 :	O-371 U
2140305		05 :	OF-1318-U
2140306		06 :	O-371-UP
2140307		07 :	OH-1418/51
2140308		08 :	OF-1318/51
2140309		09 :	O-371 RSL
2140310		10 :	O 400 R
2140311		11 :	O-400 RS
2140312		12 :	O-400 RSD
2140313		13 :	O-400 RSL
2140314		14 :	OH-1625/59
2140315		15 :	OH-1630/59
2140316		16 :	OHL-1635/60
2140317		17 :	MP-180
2140318		18 :	MP-155
2140319		19 :	OMC-1728
2140320		20 :	O400-RSE
2140321		21 :	OMC 1623/51 L Torino
2140322		22 :	OMC 1623/51 AL Torino
2140323		23 :	OMC 1626/51 ALB Allegro
2140324		24 :	OMC 1626/51 L Allegro
2140325		25 :	0400 RSE MP120
2140326		26 :	0400 RSD MP120
2140327		27 :	0400 RSE Multego
2140328		28 :	0400 RSD Multego
2140329		29 :	O500 1728 Andare
2140330		30 :	OMC 1419/38 Torino
2140331		31 :	OMC 1423/43 Torino
2140332		32 :	OMC 1628/58 L Andare
2140333		33 :	OMC 1626/58 Torino
2140334		34 :	OMC 1419/43 Torino
2140335		35 :	OMC 1419/42 Torino
2140336		36 :	OMC 1419/47 Torino
2140337		37 :	OMC 1425/51 ALB Allegro
2140338		38 :	OMC 1426/51 ALB Allegro
2140339		39 :	OMC 1426/51 L Allegro
2140340		40 :	OMC 1426/21 ALB Allegro
2140341		41 :	OMC 1419/51 L Torino
2140342		42 :	MBO 1019/44 Boxer
2140343		43 :	OC500 RF1842 Multego
2140344		44 :	O500 1725/59 Torino
2140345		45 :	OMC 1423/51 L Torino

	Modelo	04 :	Tracto Camión
2140401	Versión	01 :	FLD-120 64 ST
2140402		02 :	FLA 8664 ST
2140403		03 :	FLD 112-64 ST
2140404		04 :	FLB 900 C. D. E.
2140405		05 :	FLD 112 ST (2 ejes)
2140406		06 :	Disponible
2140407		07 :	FLD-112 42 ST
2140408		08 :	FLD-120 42 SDT
2140409		09 :	FLD-120 64 SDT
2140410		10 :	FL-80
2140411		11 :	FL-112
2140412		12 :	FLD-112
2140413		13 :	FLD-120
2140414		14 :	FLD-120 SD
2140415		15 :	FLB-120 SD
2140416		16 :	C-112
2140417		17 :	C-120
2140418		18 :	FL-Argosy-C.O.E.
2140419		19 :	FL-CST120
2140420		20 :	CL-120 Columbia 120
2140421		21 :	CST 112 Century Class 112 ST
2140422		22 :	M2
	Modelo	05 :	Control Delantero
2140501	Versión	01 :	OF-1318/51
2140502		02 :	OH-1418/51
2140503		03 :	OF-1621/60
2140504		04 :	OH-1621/59
2140505		05 :	OH -1625/59
2140506		06 :	OHL- 1635/60
2140507		07 :	OMB
2140508		08 :	OMC
2140509		09 :	OHL
2140510		10 :	OMC-1421/51, L, LN, A, AL, ALN, SN, ALSN.
2140511		11 :	OH-1521/51
2140512		12 :	OMC-1621/60, L, ALN.
2140513		13 :	OMC-1621/51, AR, SN.
2140514		14 :	O-1218/52
2140515		15 :	O-1418/60
2140516		16 :	O-1018/44, A.
2140517		17 :	MT45
2140518		18 :	OMC-1418/51, FL.
2140519		19 :	OMC-1423/51, L, LN, AL.
2140520		20 :	OMC-1425/51, L, ALN, ALB.
2140521		21 :	OMC-1628/58, L, LN.
2140522		22 :	OMC-1628/60, L
2140524		24 :	OMC-1426/51, 51A, 51L.

2140525	25 :	MBO 1019/44
2140526	26 :	MBO 1219/52
2140527	27 :	OMC-1419/51
2140528	28 :	O500 M/1718
2140529	29 :	OMC-1728
2140530	30 :	OMC-1419/38, 38A, 38L, 38AL.
2140531	31 :	OMC-1421/42, 42A, 42L, 42AL.
2140532	32 :	OMC-1419/42, 42A, 42L, 42AL.
2140533	33 :	OMC-1423/43
2140534	34 :	Sprinter C.D./Van
2140535	35 :	OMC-1419/43 L, AL
2140536	36 :	Sprinter C.D./Wagon
2140537	37 :	IBC 1842/3000
2140538	38 :	MBO 1419/52
2140539	39 :	OMC 1626/58AL
2140540	40 :	Sprinter
2140541	41 :	OMC-1623/51 L, AL
2140542	42 :	OMC-1626/51 L, AL, ALB
2140543	43 :	OMC-1626/21 ALB
2140544	44 :	OMC-1419/47 A, L, AL
2140545	45 :	CO-500 RF 1842
2140546	46 :	LO715/42
2140547	47 :	LO915/42
	Modelo	06 : Sterling Chasis Cabina
2140601	Versión	01 : M5500
2140602		02 : M6500
2140603		03 : M7500
2140604		04 : M8500
2140605		05 : SC7000
2140606		06 : SC8000
2140607		07 : L7500
2140608		08 : LT7500
2140609		09 : L8500
2140610		10 : LT8500
2140611		11 : L9500
2140612		12 : LT9500
2140613		13 : A9500
2140614		14 : AT9500
2140615		15 : M6500
2140616		16 : M7500
2140617		17 : M8500
	Modelo	07 : Sterling Tracto Camión Quinta Rueda
2140701	Versión	01 : M6500
2140702		02 : M7500
2140703		03 : M8500
2140704		04 : SC7000
2140705		05 : SC8000

2140706		06 :	L7500
2140707		07 :	LT7500
2140708		08 :	L8500
2140709		09 :	LT8500
2140710		10 :	L9500
2140711		11 :	LT9500
2140712		12 :	A9500
2140713		13 :	AT9500
2140714		14 :	ST9500
	Modelo	08 :	Unimog
2140801	Versión	01 :	U100L
2140802		02 :	U1350L
2140803		03 :	U1550L
2140804		04 :	U1650
2140805		05 :	U300
2140806		06 :	U400
2140807		07 :	U500
2140808		08 :	U3000
2140809		09 :	U4000
2140810		10 :	U5000
	Modelo	09 :	Sprinter Chasis Cabina
2140901	Versión	01 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,880 Kg. PBV
2140902		02 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2140903		03 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140904		04 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2140905		05 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140906		06 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2140907		07 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140908		08 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140909		09 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,500 Kg. PBV
2140910		10 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,850 Kg. PBV
2140911		11 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2140912		12 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140913		13 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140914		14 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140915		15 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Mediana DR, 3,850 Kg. PBV
2140916		16 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140917		17 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140918		18 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140919		19 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140920		20 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
	Modelo	10 :	Sprinter Panel
2141001	Versión	01 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Corta, 3,880 Kg. PBV
2141002		02 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141003		03 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141004		04 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141005		05 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,880 Kg. PBV

2141006	06 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,880 Kg. PBV
2141007	07 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2141008	08 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2141009	09 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2141010	10 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2141011	11 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2141012	12 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2141013	13 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2141014	14 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2141015	15 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141016	16 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141017	17 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Extra Larga, 4,531 Kg. PBV
2141018	18 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Extra Larga, 4,531 Kg. PBV
2141019	19 :	MB Sprinter Cargo Van 311 Corta, 3,200 Kg. PBV
2141020	20 :	MB Sprinter Cargo Van 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141021	21 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,500 Kg. PBV
2141022	22 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141023	23 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141024	24 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141025	25 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141026	26 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141027	27 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141028	28 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141029	29 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141030	30 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141031	31 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141032	32 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141033	33 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141034	34 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141035	35 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141036	36 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141037	37 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141038	38 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141039	39 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141040	40 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141041	41 :	MB Sprinter Cargo Van 316 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141042	42 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Corta, 3,500 Kg. PBV
2141043	43 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141044	44 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Corta, 3,500 Kg. PBV
2141045	45 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
	Modelo	11 : Sprinter Wagon
2141101	Versión	01 : MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141102		02 : MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141103		03 : MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141104		04 : MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141105		05 : MB Sprinter Wagon 315 Mediana , 3,500 Kg. PBV
2141106		06 : MB Sprinter Wagon 315 Mediana , 3,850 Kg. PBV

	Modelo	12 :	Vito Panel
2141201	Versión	01 :	MB Vito Cargo Van 115 Corta, 2,940 Kg. PBV
2141202		02 :	MB Vito Cargo Van 115 Larga, 2,940 Kg. PBV
2141203		03 :	MB Vito Cargo Van 115 Larga, 3,050 Kg. PBV
	Modelo	01 :	Mercedes Benz
3140101	Versión	01 :	E320W aut., 4 ptas., 6 cil.
Clave	Empresa	15 :	Trak-Diesel del Norte, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Mack Trak
2150101	Versión	01 :	Loader RW 733 c/cab.dormitorio
2150102		02 :	RW-733 sin cabina dormitorio
Clave	Empresa	16 :	Omnibus Integrales, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Halcón
2160101	Versión	01 :	-
2160102		02 :	Halcón S3
	Modelo	02 :	Jaguar
2160201	Versión	01 :	-
2160202		02 :	Jaguar S3
	Modelo	03 :	Tigre
2160301	Versión	01 :	-
	Modelo	04 :	Coyotl
2160401	Versión	01 :	-
	Modelo	05 :	Cóndor
2160501	Versión	01 :	C-100
2160502		02 :	C-400
	Modelo	06 :	Busscar
2160601	Versión	01 :	320
2160602		02 :	340
2160603		03 :	320 (12.0 m.)
2160604		04 :	340 (12.6 m.)
2160605		05 :	320 (12.3 m.)
2160606		06 :	320 (11.30 m.)
2160607		07 :	320 (12.60 m.)
2160608		08 :	340 (11.30 m.)
2160609		09 :	340 (12.30 m.)
2160610		10 :	340 (14.0 m.)
	Modelo	07 :	Vissta
2160701	Versión	01 :	Vissta Buss
2160702		02 :	Vissta Buss LO (12.0 m.)
2160703		03 :	Vissta Buss LO (12.6 m.)
2160704		04 :	Vissta Buss HI (14.0 m.)
2160705		05 :	Vissta Buss H. (12.60 m.)
	Modelo	08 :	Urbanuss
2160801	Versión	01 :	Pluss
	Modelo	09 :	Miduss
2160901	Versión	01 :	Miduss ISB260 Intercity

Clave	Empresa	17 :	Dina Autobuses, S.A. de C.V./Motor Coach Industries México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Autobús
2170101	Versión	01 :	D-Avante Plus
2170102		02 :	D-Dorado
2170103		03 :	Olímpico
2170104		04 :	Avante Comercial
2170105		05 :	Marcopolo Paradiso
2170106		06 :	Dina Paradiso
2170107		07 :	Escania Paradiso
2170108		08 :	Dina Viaggio
2170109		09 :	Dina Viaggio 850
2170110		10 :	Dina Viaggio 1000
2170111		11 :	Scania Viaggio 1000 2 ejes
2170112		12 :	Dina Citus 9500
2170113		13 :	Dina Quadro
2170115		15 :	Dina Citus 10 000
2170116		16 :	Dina Citus 11 000
2170117		17 :	Dina Citus 12 000
2170118		18 :	Dina F11
2170119		19 :	Dina F12
2170120		20 :	F-14
2170121		21 :	G-4500
Clave	Empresa	19 :	Águila
	Modelo	01 :	Águila
2190101	Versión	01 :	Águila
2190102		02 :	Neoplan
Clave	Empresa	20 :	Fab. Nal. de Autobuses, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Autobús Foráneo
2200101	Versión	01 :	FNA-4524-FD
2200102		02 :	FNA-5227-FD
2200103		03 :	AM-818W
2200104		04 :	AM-928BE
2200105		05 :	AM-937
2200106		06 :	B-12 Volvo
	Modelo	02 :	Autobús Urbano
2200201	Versión	01 :	AM-937
2200202		02 :	AM-815 Combi
2200203		03 :	FNA-4021-UD
Clave	Empresa	22 :	Mercedes-Benz Omnibuses México, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Autobús
2220101	Versión	01 :	OF-1318/51
2220102		02 :	OH-1418/51
2220103		03 :	MB O1417

Clave	Empresa	23 :	Creaciones Automotrices Nacionales, S.A.
	Modelo	01 :	L. S. Ventury 2 puertas
0230101	Versión	01 :	2 plazas
0230102		02 :	4 plazas
	Modelo	02 :	L. S. Ventury 4 puertas
0230201	Versión	01 :	5 plazas
Clave	Empresa	24 :	Grupo Ruvesa, S. A. de C. V.
	Modelo	01 :	Autobús
2240101	Versión	01 :	15.35
2240102		02 :	15.40
2240103		03 :	20.35
2240104		04 :	20.40
Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Accord 4 puertas
0250101	Versión	01 :	EX T. aut. 4 cil.130 c.p. a/a. v/t
0250102		02 :	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/t
0250103		03 :	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/p
0250104		04 :	EX Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t
0250105		05 :	EX-R Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t
0250106		06 :	EX Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/t
0250107		07 :	EX-R Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250108		08 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/t
0250109		09 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/p
0250110		10 :	LX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/t
0250111		11 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250112		12 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250113		13 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/p
0250114		14 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.0 lts., 243 HP, a/a, v/p
0250115		15 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 180 HP, a/a, v/t
0250116		16 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 200 HP, a/a, v/p
0250117		17 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250118		18 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 178 HP, a/a, v/t
0250119		19 :	EXL, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 191 HP, a/a, v/p
0250120		20 :	EXL V6, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p
0250121		21 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/t
0250122		22 :	EXL, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250123		23 :	EXL Navi, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250124		24 :	EXL V6 Navi, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 278 HP, a/a, v/p
0250125		25 :	Sport, T. Aut CVT, 4 cil., 2.4 lts., 189 HP, a/a, v/t
	Modelo	02 :	Civic 2 puertas
0250201	Versión	01 :	EXR, Coupé T.M. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t
0250202		02 :	EXR, Coupé T.A. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t
0250203		03 :	SiR, Coupé T.M. 4 cil., 160 HP, a/a, v/t
0250204		04 :	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250205		05 :	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250206		06 :	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t

0250207		07 :	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250208		08 :	SI, coupé, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 197 HP, a/a, v/t
0250209		09 :	SI, coupé, T. Man., 4 cil., 2.4 lts., 202 HP, a/a, v/t
	Modelo	03 :	Civic 4 puertas
0250301	Versión	01 :	EXR, sedán T.M. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250302		02 :	EXR, sedán T.A. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250303		03 :	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250304		04 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250305		05 :	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250306		06 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250307		07 :	Híbrido, sedán, T. Man., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t
0250308		08 :	Híbrido, sedán, T. Aut., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t
0250309		09 :	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250310		10 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250311		11 :	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250312		12 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250313		13 :	Híbrido, sedán, T. Aut., CVT, 1.3 lts., 4 cil., 110 H.P., a/a, v/t
0250314		14 :	SI, sedán, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 197 HP, a/a, v/t
0250315		15 :	EXL, sedán, T. Man., 1.8 lts., 4 cil., 140 HP, a/a, v/p
0250316		16 :	EXL, sedán, T. Aut., 1.8 lts., 4 cil., 140 HP, a/a, v/p
0250317		17 :	Híbrido, sedán, T. Aut., CVT, 1.5 lts., 4 cil., 110 H.P, a/a, v/t
0250318		18 :	SI, sedán, T. Man., 4 cil., 2.4 lts., 202 HP, a/a, v/t
0250319		19 :	EXL Navi, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts.,140 HP, a/a, v/p
	Modelo	04 :	Acura 4 puertas
0250401	Versión	01 :	RL3.5, sedán T.A. 6 cil. 210 HP, a/a, v/p
0250402		02 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 300 HP, a/a, v/p
0250403		03 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 270 HP, a/a, v/p
0250404		04 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250405		05 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.2 lts., 258 HP, a/a, v/p
0250406		06 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 302 HP, a/a, v/p
0250407		07 :	TSX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 205 HP, a/a, v/p
0250408		08 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250409		09 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 305 HP, a/a, v/p
0250410		10 :	TSX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250411		11 :	ILX Premium, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/p
0250412		12 :	ILX Tech, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/p
0250413		13 :	RLX, T. Aut., 6 vel., 6 cil., 3.5 lts., 310 HP, a/a, v/p
0250414		14 :	ILX Luxury, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/t
0250415		15 :	TLX Tech, T. Aut., doble embrague, 4 cil., 2.4 lts., 206 HP, a/a, v/p
0250416		16 :	TLX Advance, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
	Modelo	05 :	Accord 2 puertas
0250501	Versión	01 :	EX-R Coupé, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250502		02 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250503		03 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250504		04 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 3,0 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250505		05 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 3,0 lts., 243 HP, a/a, v/p
0250506		06 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 3,5 lts., 273 HP, a/a, v/p

0250507		07 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250508		08 :	EXL V6, coupé, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p
0250509		09 :	Coupé, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 278 HP, a/a, v/p
	Modelo	06 :	Odyssey minivan 5 puertas
0250601	Versión	01 :	T.Aut., 6 cil., 210 HP, a/a, v/t
0250602		02 :	EX, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250603		03 :	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250604		04 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250605		05 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250606		06 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250607		07 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250608		08 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250609		09 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/t
0250610		10 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/p
0250611		11 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/p
0250612		12 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/t
	Modelo	07 :	CR-V 5 puertas
0250701	Versión	01 :	T. Aut., 4 cil., 146 HP, a/a, v/t
0250702		02 :	EX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250703		03 :	LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250704		04 :	LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 2WD, v/t
0250705		05 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, v/p
0250706		06 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250707		07 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250708		08 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/p
0250709		09 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250710		10 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250711		11 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/p
0250712		12 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/t
0250713		13 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/t
0250714		14 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/p
0250715		15 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/t
0250716		16 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/t
0250717		17 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250718		18 :	EXL-Navi, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250719		19 :	EX PREMIUM, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250720		20 :	EX-L Navi 4WD, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250721		21 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/t
0250722		22 :	i-Style, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/t
0250723		23 :	EXL Navi, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250724		24 :	EXL Navi 4WD, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
	Modelo	08 :	Pilot 5 puertas
0250801	Versión	01 :	T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250802		02 :	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250803		03 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250804		04 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250805		05 :	EX, EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p

0250806		06 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/t
0250807		07 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250808		08 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/t
0250809		09 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250810		10 :	Touring Special Edition, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
	Modelo	09 :	Acura 5 puertas
0250901	Versión	01 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 265 HP, a/a, v/p
0250902		02 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250903		03 :	RDX, T. Aut., 4 cil., 2.3 lts., 240 HP, a/a, v/p
0250904		04 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 300 HP, a/a, v/p
0250905		05 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 304 HP, a/a, v/p
0250906		06 :	ZDX, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 304 HP, a/a, v/p
0250907		07 :	RDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250908		08 :	MDX TECH, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250909		09 :	MDX SH-AWD, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
	Modelo	10 :	Fit 5 puertas
0251001	Versión	01 :	LX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251002		02 :	LX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251003		03 :	EX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251004		04 :	EX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251005		05 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251006		06 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251007		07 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251008		08 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251009		09 :	LX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251010		10 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251011		11 :	EX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251012		12 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251013		13 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 128 HP, a/a, v/t
0251014		14 :	EX-L, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 128 HP, a/a, v/p
0251015		15 :	COOL, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251016		16 :	FUN, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251017		17 :	FUN, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251018		18 :	HIT, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
	Modelo	11 :	Insight 2 puertas
0251101	Versión	01 :	Hibrido coupé, T. Man., 3 cil., 1 litro, 81 HP, a/a, v/t
0251102		02 :	Hibrido coupé, T. Aut., CVT, 3 cil., 1 litro, 78 HP, a/a, v/t
	Modelo	12 :	Honda City 4 puertas
0251201	Versión	01 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251202		02 :	LX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251203		03 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251204		04 :	EX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251205		05 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251206		06 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t

	Modelo	13 :	Accord Crosstour 5 puertas
0251301	Versión	01 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/t
0251302		02 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p
0251303		03 :	T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 278 HP, a/a, v/p
	Modelo	14 :	Honda CR-Z 3 puertas
0251401	Versión	01 :	Híbrido, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
	Modelo	15 :	Honda HR-V 5 puertas
0251501	Versión	01 :	Uniq, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 138 HP, a/a, v/t
0251502		02 :	Uniq, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 138 HP, a/a, v/t
0251503		03 :	Epic, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 138 HP, a/a, v/t
	Modelo	01 :	Ridgeline Pick Up
1250101	Versión	01 :	Pick Up, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 255 HP, a/a, v/p
1250102		02 :	T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
	Modelo	01 :	Element
3250101	Versión	01 :	T. Aut., 6 cil., 4 ptas.
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Serie 3, 4 puertas
0260101	Versión	01 :	318i automático
0260102		02 :	318ti Compact automático
0260103		03 :	320i automático
0260104		04 :	325i automático
0260105		05 :	325i Cabrio automático
0260106		06 :	328i automático
0260107		07 :	328i Cabrio automático
0260108		08 :	328iA FS automático
0260109		09 :	323iA automático
0260110		10 :	323iA Touring automático 5 ptas.
0260111		11 :	323iA FS automático.
0260112		12 :	323iA Security
0260113		13 :	328iA Security
0260114		14 :	328iA Touring (5 ptas.)
0260115		15 :	320i Limousine automático
0260116		16 :	320i Limousine manual
0260117		17 :	330i Limousine automático
0260118		18 :	330i Limousine manual
0260119		19 :	325i Limousine manual
0260120		20 :	328i Limousine manual
0260121		21 :	320i Touring manual
0260122		22 :	320i Touring automático
0260123		23 :	325 blindado manual
0260124		24 :	325 blindado automático
0260125		25 :	320i Lujo, tela, manual
0260126		26 :	320iA Lujo, tela, aut.
0260127		27 :	320i Lujo, piel, manual
0260128		28 :	320iA Lujo, piel, aut.
0260129		29 :	320i Formula 1 manual
0260130		30 :	320iA Formula 1 aut.

0260131	31 :	320i Top Line manual
0260132	32 :	320iA Top Line aut.
0260133	33 :	330i Top Line manual
0260134	34 :	330iA Top Line aut.
0260135	35 :	330i Fórmula 1 manual
0260136	36 :	330iA Fórmula 1 aut.
0260137	37 :	325i Protection aut.
0260138	38 :	330iA Lujo, aut.
0260139	39 :	330i Lujo, manual
0260140	40 :	320iA Lujo Leatherette aut.
0260141	41 :	320iA Lujo Leatherette manual
0260142	42 :	325iA Lujo aut.
0260143	43 :	330i SMG Fórmula 1
0260144	44 :	325i Lujo manual
0260145	45 :	325i Fórmula 1 manual
0260146	46 :	325i Fórmula 1 automático
0260147	47 :	325i SMG Fórmula 1
0260148	48 :	330i manual
0260149	49 :	330iA aut.
0260150	50 :	325i Progressive/Premium/Navi/Business Selection manual
0260151	51 :	325iA Progressive/Premium/Navi/Business Selection automático
0260152	52 :	335i manual
0260153	53 :	335i automático
0260154	54 :	335i Cabrio manual
0260155	55 :	335iA Cabrio automático
0260156	56 :	325i M Sport manual
0260157	57 :	325iA M Sport automático
0260158	58 :	335i M Sport manual
0260159	59 :	335iA M Sport automático
0260160	60 :	335i Sedán manual
0260161	61 :	335iA Sedán automático
0260162	62 :	335i Sedán M Sport manual
0260163	63 :	335i Sedán M Sport automático
0260164	64 :	325iA Edition Sport automático
0260165	65 :	325iA Edition Exclusive automático
0260166	66 :	325iA Edition Sport Nav automático
0260167	67 :	325iA Edition Exclusive Nav automático
0260168	68 :	328iA automático
0260169	69 :	328iA Modern Line automático
0260170	70 :	328iA Luxury Line automático
0260171	71 :	328iA Sport Line automático
0260172	72 :	328iA M Sport automático
0260173	73 :	328i manual
0260174	74 :	328i Modern Line manual
0260175	75 :	328i Luxury Line manual
0260176	76 :	328i Sport Line manual
0260177	77 :	328i M Sport manual

0260178	78 :	335iA automático
0260179	79 :	335iA Modern Line automático
0260180	80 :	335iA Luxury Line automático
0260181	81 :	335iA Sport Line automático
0260182	82 :	335i Modern Line manual
0260183	83 :	335i Luxury Line manual
0260184	84 :	335i Sport Line manual
0260185	85 :	320iA automático
0260186	86 :	320iA Modern Line automático
0260187	87 :	320iA Luxury Line automático
0260188	88 :	320iA Sport Line automático
0260189	89 :	320iA M Sport automático
0260190	90 :	320i manual
0260191	91 :	320i Modern Line manual
0260192	92 :	320i Luxury Line manual
0260193	93 :	320i Sport Line manual
0260194	94 :	320i M Sport manual
0260195	95 :	320iA Business automático
0260196	96 :	320iA Business Plus automático
0260197	97 :	335iA Gran Turismo M Sport automático
0260198	98 :	320dA Luxury Line automático
	Modelo	02 : Serie 5, 4 puertas
0260201	Versión	01 : 520i automático
0260202		02 : 525i automático
0260203		03 : 525i Touring automático
0260204		04 : 528i automático
0260205		05 : 530i automático
0260206		06 : 540iL automático
0260207		07 : 540i Touring automático
0260208		08 : 540i automático
0260209		09 : 540i manual
0260210		10 : 540iA FS automático
0260211		11 : 528iA Touring automático 5 ptas.
0260212		12 : M5
0260213		13 : 528iA FS automático
0260214		14 : 525iA Top Line aut.
0260215		15 : 525iA Fórmula 1 aut.
0260216		16 : 530iA Top Line aut.
0260217		17 : 530iA Fórmula 1 aut.
0260218		18 : 540i Lujo aut.
0260219		19 : 540iA Top Line aut.
0260220		20 : 540iA Fórmula 1 aut.
0260221		21 : 540iA Protection aut.
0260222		22 : 525iA Edition Exclusive
0260223		23 : 530iA Edition Exclusive

0260224	24 :	530 Top Line
0260225	25 :	530iA Lujo
0260226	26 :	545iA automático
0260227	27 :	545iA Top Line
0260228	28 :	545iA Lujo Active Dynamic
0260229	29 :	545iA Top Active Dynamic
0260230	30 :	530iA Top Active Dynamic automático
0260231	31 :	530id automático
0260232	32 :	525iA automático
0260233	33 :	550iA /Fórmula 1/ Top automático
0260234	34 :	550iA Active Dynamic transmisión automática
0260235	35 :	550iA Top Active Dynamic automático
0260236	36 :	550iA HUD, transmisión automática
0260237	37 :	550iA HUD Active Dynamic automático
0260238	38 :	Top 550iA transmisión automática
0260239	39 :	530iA aut./Fórmula 1 aut./Top aut.
0260240	40 :	525iA aut./Formula 1 aut./Top aut.
0260241	41 :	523iA automático
0260242	42 :	530iA Security
0260243	43 :	550iA Security
0260244	44 :	525iA Business Selection automático
0260245	45 :	530iA Business Selection automático
0260246	46 :	535iA Gran Turismo automático
0260247	47 :	550iA Gran Turismo automático
0260248	48 :	535iA Gran Turismo Top automático
0260249	49 :	528iA Lujo automático
0260250	50 :	528iA Top automático
0260251	51 :	535iA Lujo automático
0260252	52 :	535iA Top automático
0260253	53 :	550iA Lujo automático
0260254	54 :	550iA Top automático
0260255	55 :	528iA M Sport automático
0260256	56 :	535iA M Sport automático
0260257	57 :	550iA M Sport automático
0260258	58 :	535i manual
0260259	59 :	535iA Gran Turismo M Sport automático
0260260	60 :	550iA Gran Turismo M Sport automático
0260261	61 :	530iA Lujo automático
0260262	62 :	530iA M Sport automático
0260263	63 :	530iA Top automático
0260264	64 :	520iA Top automático/M Sport
0260265	65 :	520iA automático
0260266	66 :	528iA Luxury Line automático
0260267	67 :	535iA Gran Turismo Luxury Line automático
0260268	68 :	535iA Luxury Line automático
0260269	69 :	550iA Luxury Line automático

	Modelo	03 :	Serie 7, 4 puertas.
0260301	Versión	01 :	730i automático
0260302		02 :	740i automático
0260303		03 :	740iL automático
0260304		04 :	750i automático
0260305		05 :	750iL automático
0260306		06 :	750iAL Sich automático
0260307		07 :	728iA
0260308		08 :	740iLA Protection, automático
0260309		09 :	750iLA Protection, automático
0260310		10 :	740iA automático
0260311		11 :	745iA
0260312		12 :	745Li automático
0260313		13 :	760Li
0260314		14 :	745Li High Security
0260315		15 :	760Li High Security automático
0260316		16 :	750i Limousine LCI automático
0260317		17 :	750Li Limousine LCI automático
0260318		18 :	750i Limousine Sport automático
0260319		19 :	750Li Limousine Sport automático
0260320		20 :	760i Limousine LCI automático
0260321		21 :	750i Limited Edition automático
0260322		22 :	750i Sport Limited Edition automático
0260323		23 :	750Li Limited Edition automático
0260324		24 :	750Li Sport Limited Edition automático
0260325		25 :	760Li Limited Edition automático
0260326		26 :	750iA Sedán automático
0260327		27 :	750LiA Sedán automático
0260328		28 :	740iA Sedán automático
0260329		29 :	760LiA automático
0260330		30 :	750Li High Security automático
0260332		32 :	740d Sedán automático
0260333		33 :	750iA Sedán M Sport automático
0260334		34 :	740iA M Sport automático
0260335		35 :	750LiA Sedán M Sport automático
0260336		36 :	760LiA Sedán automático
0260337		37 :	760LiA Sedán M Sport automático
0260338		38 :	740LiA Sedán automático/M Sport automático
	Modelo	04 :	Serie 8, 2 puertas.
0260401	Versión	01 :	840Ci automático
0260402		02 :	850Ci automático
0260403		03 :	850Csi automático
	Modelo	05 :	Serie M, 2 puertas.
0260501	Versión	01 :	M3 automático
0260502		02 :	M5 automático
0260503		03 :	M3 manual
0260504		04 :	M Roadster, manual

0260505		05 :	M5 manual
0260506		06 :	M3 cabrio manual
0260507		07 :	M3 Coupe SMG II
0260508		08 :	M3 Cabrio SMG II
0260509		09 :	M3 Cabrio Hard Top
0260510		10 :	M3 Cabrio Hard Top SMG II
0260511		11 :	M6 transmisión secuencial
0260512		12 :	M6 Cabrio
0260513		13 :	M6 Coupé manual
0260514		14 :	M3 Coupé manual
0260515		15 :	M3 Coupé, secuencial
0260516		16 :	M3 Convertible, manual
0260517		17 :	M3 Convertible, secuencial
0260518		18 :	M6 Coupé, trans. secuencial
0260519		19 :	M6 Convertible, trans. Secuencial
0260520		20 :	M6 Convertible automático
0260521		21 :	M6 Coupé automático
0260522		22 :	M3 Coupé Competition Edition Secuencial
0260523		23 :	M6 Coupé Competition Edition automático
0260524		24 :	M4 Coupé automático
0260525		25 :	M4 Convertible automático
	Modelo	06 :	Rover 5 puertas.
0260601	Versión	01 :	Discovery 3.9 V8i "S" aut.
0260602		02 :	Discovery 3.9 V8i "S" manual
0260603		03 :	Discovery 3.9 V8i "ES" aut.
0260604		04 :	Discovery 3.9 V8i "ES" manual
0260605		05 :	Range Rover 4.0 SE aut.
0260606		06 :	Range Rover 4.0 SE manual
0260607		07 :	Range Rover 4.6 HSE aut.
0260608		08 :	Range Rover 4.6 HSE manual
0260609		09 :	Defender 3.9 V8i aut.
0260610		10 :	Defender 3.9 V8i manual
0260611		11 :	Freelander 5 dr 1.8 manual
	Modelo	07 :	Serie 3, 2 puertas.
0260701	Versión	01 :	325i Cabrio automático
0260702		02 :	328i Cabrio automático
0260703		03 :	328i Coupé automático
0260704		04 :	328i Coupé manual
0260705		05 :	Z3 1.9 Roadster automático
0260706		06 :	Z3 1.9 Roadster manual
0260707		07 :	Z3 2.8 Roadster automático
0260708		08 :	Z3 2.8 Roadster manual
0260709		09 :	Z3 3.2 Roadster automático
0260710		10 :	Z3 3.2 Roadster manual
0260711		11 :	Z3 C 2.8 Coupé manual
0260712		12 :	Z3 C M Coupé manual
0260713		13 :	325i Cabrio manual

0260714	14 :	Z3 Coupé 2.8
0260715	15 :	Z3 M Coupé
0260716	16 :	323 ti Coupé
0260717	17 :	323 ti A Coupé
0260718	18 :	Z3 2.0 automático
0260719	19 :	Z3 2.0 manual
0260720	20 :	Z3 3.0i Roadster manual
0260721	21 :	Z3 3.0i Roadster automático
0260722	22 :	330 Ci Coupé manual
0260723	23 :	330 Ci Coupé automático
0260724	24 :	330 Ci Cabrio manual
0260725	25 :	330 Ci Cabrio automático
0260726	26 :	Z3 2.2i Roadster manual
0260727	27 :	Z3 2.2i Roadster automático
0260728	28 :	325 CiA Coupé/Edition automático
0260729	29 :	325 Ci Coupé manual
0260730	30 :	325 Ci Cabrio automático
0260731	31 :	325 Ci Cabrio manual
0260732	32 :	325 Ci Coupé Fórmula 1 manual
0260733	33 :	325 CiA Coupé Fórmula 1 aut.
0260734	34 :	325 Ci Cabrio Fórmula 1 manual
0260735	35 :	325 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260736	36 :	325 Ci Cabrio Hard Top manual
0260737	37 :	325 CiA Cabrio Hard Top/Edition aut.
0260738	38 :	325 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260739	39 :	325 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.
0260740	40 :	Z3 2.2 Hard Top manual
0260741	41 :	Z3 2.2 Hard Top aut.
0260742	42 :	Z3 3.0 Hard Top manual
0260743	43 :	Z3 3.0 Hard Top aut.
0260744	44 :	330 Ci Cabrio Hard Top manual
0260745	45 :	330 CiA Cabrio Hard Top/Edition aut.
0260746	46 :	330 CiA Coupe Fórmula 1 aut.
0260747	47 :	330 Ci Coupe Fórmula 1 manual
0260748	48 :	330 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260749	49 :	330 Ci Cabrio Fórmula 1 manual
0260750	50 :	330 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.
0260751	51 :	330 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260752	52 :	Z4 2.5iA automático
0260753	53 :	Z4 2.5iA manual
0260754	54 :	Z4 2.5iA Sport automático
0260755	55 :	Z4 2.5iA Sport manual
0260756	56 :	Z4 3.0iA automático
0260757	57 :	Z4 3.0i manual
0260758	58 :	325 Ci Coupé SMG Fórmula 1
0260759	59 :	325 Ci Cabrio SMG Fórmula 1
0260760	60 :	325 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1

0260761	61 :	330 Ci Coupé SMG Fórmula 1
0260762	62 :	330 Ci Cabrio SMG Fórmula 1
0260763	63 :	330 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1
0260764	64 :	Z4 2.5i SMG
0260765	65 :	Z4 3.0i SMG
0260766	66 :	Z4
0260767	67 :	Z4 2.5si manual
0260768	68 :	Z4 2.5si automático
0260769	69 :	Z4 3.0si manual
0260770	70 :	Z4 3.0si automático
0260771	71 :	Z4 M Roadster manual
0260772	72 :	Z4 M Coupé manual
0260773	73 :	330 CiA Coupé Edition automático
0260774	74 :	325i Coupé manua/Exclusive manual
0260775	75 :	325iA Coupé automático/Exclusive automático
0260776	76 :	335i Coupé manual/Exclusive manual
0260777	77 :	335iA Coupé automático/Exclusive automático
0260778	78 :	335i Cabrio manual
0260779	79 :	335iA Cabrio automático
0260780	80 :	325i Coupé M Sport manual
0260781	81 :	325iA Coupé M Sport automático
0260782	82 :	335i Coupé M Sport manual
0260783	83 :	335iA Coupé M Sport automático
0260784	84 :	325i Convertible M Sport manual
0260785	85 :	325iA Convertible M Sport automático
0260786	86 :	335i Convertible M Sport manual
0260787	87 :	335iA Convertible M Sport automático
0260788	88 :	325i Convertible manual
0260789	89 :	325iA Convertible automático
0260790	90 :	335i Convertible manual
0260791	91 :	335iA Convertible automático
0260792	92 :	325iA Coupé Edition Exclusive automático
0260793	93 :	325i Coupé Edition Exclusive manual
0260794	94 :	335iA Coupé Edition Exclusive automático
0260795	95 :	335i Coupé Edition Exclusive manual
0260796	96 :	325iA Convertible Edition Exclusive automático
0260797	97 :	325i Convertible Edition Exclusive manual
0260798	98 :	335iA Convertible Edition Exclusive automático
0260799	99 :	335i Convertible Edition Exclusive manual
	Modelo	08 : Porsche Carrera, 2 ptas.
0260801	Versión	01 : 911 Carrera Coupé manual
0260802		02 : 911 Carrera Coupé automático
0260803		03 : 911 Carrera Cabrio manual
0260804		04 : 911 Carrera Cabrio automático
0260805		05 : 911 Carrera 4 Coupé manual

0260806		06 :	911 Carrera 4 Cabrio manual
0260807		07 :	911 Carrera 4S Coupé manual
0260808		08 :	911 Carrera 4 Coupé automático
	Modelo	09 :	Porsche Targa, 2 puertas
0260901	Versión	01 :	911 Targa Coupé manual
0260902		02 :	911 Targa Coupé automático
	Modelo	10 :	Porsche Turbo, 2 puertas
0261001	Versión	01 :	911 Turbo Coupé manual
	Modelo	11 :	Porsche 2 puertas
0261101	Versión	01 :	Boxster manual
0261102		02 :	Boxster automático
0261103		03 :	Boxster S
	Modelo	12 :	Ferrari 2 puertas
0261201	Versión	01 :	550 Maranello
	Modelo	13 :	Rover 2 puertas
0261301	Versión	01 :	Mini Cooper
	Modelo	14 :	Rover 4 puertas
0261401	Versión	01 :	Rover 75
	Modelo	15 :	Serie X, 5 puertas
0261501	Versión	01 :	X5
0261502		02 :	X5 4.4i aut.
0261503		03 :	X5 3.0i aut.
0261504		04 :	X5 3.0i manual
0261505		05 :	X5 3.0i Lujo manual
0261506		06 :	X5 3.0 iA Lujo aut.
0261507		07 :	X5 3.0i Top Line manual
0261508		08 :	X5 3.0iA Top Line aut.
0261509		09 :	X5 3.0i Fórmula 1 manual
0261510		10 :	X5 3.0iA Fórmula 1 aut.
0261511		11 :	X5 4.4iA Lujo aut.
0261512		12 :	X5 4.4iA Top Line/Security aut.
0261513		13 :	X5 4.4iA Fórmula 1 aut.
0261514		14 :	X3 3.0i manual/Sound Package manual
0261515		15 :	X3 3.0iA aut./Sound Package automática
0261516		16 :	X3 2.5i /Techo Panorámico/Lujo/Top manual
0261517		17 :	X3 2.5iA /Techo Panorámico/Lujo/Top automática
0261518		18 :	X5 4.8 IS automática
0261519		19 :	X3 3.0d, diesel, automática
0261520		20 :	X3 2.5i M Sport manual
0261521		21 :	X3 2.5iA M Sport automática
0261522		22 :	X3 3.0i M Sport manual
0261523		23 :	X3 3.0iA M Sport automático
0261524		24 :	X3 2.5si manual/Techo Panorámico manual/Lujo manual/ M Sport manual/Top manual
0261525		25 :	X3 2.5siA automática/Techo Panorámico automática/Lujo automática/M Sport automática/Top automática
0261526		26 :	X3 3.0si manual/M Sport manual/Sound Package manual

0261527	27 :	X3 3.0siA automática/M Sport automática/Sound Package automática
0261528	28 :	X5 3.0si manual/Premium/7 Seater/Premium 7 Seater
0261529	29 :	X5 3.0siA automática/Premium/7 Seater/Premium 7 Seater/Exclusive 7 Seater
0261530	30 :	X5 4.8iA automática/Exclusive 7 Seater/Premium/ Premium 7 Seater
0261531	31 :	X3 3.0d M Sport diesel automática
0261532	32 :	X5 3.0d automatica/Premium 7 Seater
0261533	33 :	X3 xDrive28iA automático
0261534	34 :	X3 xDrive28iA Lujo automático
0261535	35 :	X3 xDrive28iA Top automático
0261536	36 :	X5 xDrive50iA Experience automático
0261537	37 :	X5 xDrive50iA Excellence automático
0261538	38 :	X5 xDrive35iA Experience automático
0261539	39 :	X5 xDrive35iA Excellence automático
	Modelo	16 : Serie Z, 2 puertas
0261601	Versión	01 : Z8
	Modelo	17 : Mini Cooper 2 puertas
0261701	Versión	01 : Mini Cooper
0261702		02 : Mini Cooper S
0261703		03 : Mini Cooper Salt Man.
0261704		04 : Mini Cooper Chili Man.
0261705		05 : Mini Cooper Pepper Man.
0261706		06 : Mini Cooper S Salt Man.
0261707		07 : Mini Cooper S Chili Man.
0261708		08 : Mini Cooper S Hot Chili Man.
0261709		09 : Mini Cooper S Convertible
0261710		10 : Mini Cooper S, T. automática
0261711		11 : Mini Cooper S, Convertible, T. automática
0261712		12 : Mini Cooper manual Salt/Chili/Pepper
0261713		13 : Mini Cooper automático Salt/Chili/Pepper
0261714		14 : Mini Cooper Convertible manual Chili/Pepper/Sidewalk
0261715		15 : Mini Cooper Convertible automático Chili/Pepper/Sidewalk
0261716		16 : Mini Cooper S manual Salt/Chili/Hot Chili/JCW
0261717		17 : Mini Cooper S automático Salt/Chili/Hot Chili
0261718		18 : Mini Cooper S Convertible manual Chili/Hot Chili/Sidewalk
0261719		19 : Mini Cooper S Convertible automático Chili/Hot Chili/Sidewalk
0261720		20 : Mini Cooper S JCW Convertible manual
0261721		21 : Mini Cooper S Clubman manual
0261722		22 : Mini Cooper S Clubman automático
0261723		23 : Mini Cooper D manual
0261724		24 : Mini Cooper D automático
0261725		25 : Mini John Cooper Works manual
0261726		26 : Mini John Cooper Works Challenge automático
0261727		27 : Mini John Cooper Works Convertible manual
0261728		28 : Mini Clubman John Cooper Works

0261729	29 :	Mini Cooper ONE manual
0261730	30 :	Mini Cooper ONE automático
0261731	31 :	Mini Cooper Mayfair manual
0261732	32 :	Mini Cooper Mayfair automático
0261733	33 :	Mini Cooper Camden manual
0261734	34 :	Mini Cooper Camden automático
0261735	35 :	Mini Cooper Earl Grey manual
0261736	36 :	Mini Cooper Earl Grey automático
0261737	37 :	Mini Cooper S Mayfair manual
0261738	38 :	Mini Cooper S Mayfair automático
0261739	39 :	Mini Cooper S Camden manual
0261740	40 :	Mini Cooper S Camden automático
0261741	41 :	MINI Cooper Laurel 1 manual
0261742	42 :	MINI Cooper Laurel 1 automático
0261743	43 :	MINI Cooper Laurel 2 manual
0261744	44 :	MINI Cooper Laurel 2 automático
0261745	45 :	MINI Cooper Ray manual
0261746	46 :	MINI Cooper Ray automático
0261747	47 :	MINI Cooper S Laurel 1 manual
0261748	48 :	MINI Cooper S Laurel 1 automático
0261749	49 :	MINI Cooper S Laurel 2 manual
0261750	50 :	MINI Cooper S Laurel 2 automático
0261751	51 :	MINI Cooper S Ray manual
0261752	52 :	MINI Cooper S Ray automático
0261753	53 :	MINI Cooper S John Cooper Works WorldChampionship manual
0261754	54 :	MINI John Cooper Works Aerokit
0261755	55 :	MINI John Cooper Works Aerokit Top
0261756	56 :	MINI John Cooper Works World Championship 50 manual
0261757	57 :	MINI Cooper All Black manual
0261758	58 :	MINI Cooper All Black automático
0261759	59 :	MINI John Cooper Works Devil
0261760	60 :	MINI Cooper S Redcliffe manual
0261761	61 :	MINI Cooper S Coupé Chili manual
0261762	62 :	MINI Cooper S Coupé Chili automático
0261763	63 :	MINI Cooper S Coupé Hot Chili manual
0261764	64 :	MINI Cooper S Coupé Hot Chili automático
0261765	65 :	MINI Cooper S Coupé John Cooper Works
0261766	66 :	MINI Cooper Classic manual
0261767	67 :	MINI Cooper Classic automático
0261768	68 :	MINI Cooper Convertible Classic manual
0261769	69 :	MINI Cooper Convertible Classic automático
0261770	70 :	MINI Cooper Yours manual
0261771	71 :	MINI Cooper Yours automático
0261772	72 :	MINI Cooper S Yours manual
0261773	73 :	MINI Cooper S Yours automático
0261774	74 :	MINI Cooper S Convertible Yours automático
0261775	75 :	MINI Cooper S Convertible Yours manual

0261776	76 :	MINI Cooper S Convertible John Cooper Works manual
0261777	77 :	MINI Cooper S Roadster Chili manual
0261778	78 :	MINI Cooper S Roadster Chili automático
0261779	79 :	MINI Cooper S Roadster Hot Chili manual
0261780	80 :	MINI Cooper S Roadster Hot Chili automático
0261781	81 :	MINI John Cooper Works Roadster manual
0261782	82 :	MINI Cooper S All Black automático
0261783	83 :	MINI Cooper S All Black manual
0261784	84 :	MINI Cooper S Inspired by Goodwood automático
0261785	85 :	MINI Cooper Baker Street automático
0261786	86 :	MINI Cooper Baker Street manual
0261787	87 :	MINI Cooper S Bayswater automático
0261788	88 :	MINI Cooper S Bayswater manual
0261789	89 :	MINI Cooper Bayswater automático
0261790	90 :	MINI Cooper Bayswater manual
0261791	91 :	MINI Cooper Convertible Highgate manual
0261792	92 :	MINI Cooper Convertible Highgate automático
0261793	93 :	MINI Cooper S Convertible Highgate manual
0261794	94 :	MINI Cooper S Convertible Highgate automático
0261795	95 :	MINI John Cooper Works Silver Bullet manual
0261796	96 :	MINI John Cooper Works Hot Chili manual
0261797	97 :	MINI Cooper Oxford Street manual
0261798	98 :	MINI Cooper Oxford Street automático
0261799	99 :	MINI Cooper S Oxford Street manual
	Modelo	18 : Serie 3, 5 puertas
0261801	Versión	01 : 320i Touring, tela, manual
0261802		02 : 320iA Touring, tela, aut.
0261803		03 : 320i Touring, piel, manual
0261804		04 : 320iA Touring, piel, aut.
0261805		05 : 320i Touring Fórmula 1 manual
0261806		06 : 320iA Touring Fórmula 1 aut.
0261807		07 : 320i Touring Top Line manual
0261808		08 : 320iA Touring Top Line aut.
0261809		09 : 325i Navi manual
0261810		10 : 325iA Navi automático
0261811		11 : 325i Business Selection manual
0261812		12 : 325iA Business Selection automático
	Modelo	19 : Serie 6, 2 puertas
0261901	Versión	01 : 645Ci manual
0261902		02 : 645Ci automático
0261903		03 : 645Ci SMG secuencial
0261904		04 : 645CiC Cabrio manual
0261905		05 : 645CiC Cabrio automático
0261906		06 : 645CiC Cabrio SMG secuencial
0261907		07 : 645Ci Coupé manual
0261908		08 : 645CiA Coupé automático
0261909		09 : 650CiA Coupé automático

0261910		10 :	650CiA Cabrio (Convertible) automático
0261911		11 :	650Ci Coupé SMG
0261912		12 :	650Ci Coupé manual
0261913		13 :	650Ci Cabrio manual
0261914		14 :	650Ci Cabrio SMG
0261915		15 :	650i Coupé manual
0261916		16 :	650iA Coupé automático
0261917		17 :	650i Cabrio manual
0261918		18 :	650iA Cabrio automático
0261919		19 :	650iA Convertible automático
0261920		20 :	650iA Convertible M Sport automático
0261921		21 :	650iA Coupé M Sport automático
	Modelo	20 :	Rolls Royce, 4 puertas
0262001	Versión	01 :	Rolls Royce Phantom
0262002		02 :	Rolls Royce Ghost
	Modelo	21 :	Serie 1, 5 puertas
0262101	Versión	01 :	120i /M Sport/Dynamic/Style manual
0262102		02 :	120iA /M Sport/Dynamic/Style automático
0262103		03 :	130i transmisión manual
0262104		04 :	130iA transmisión automática
0262105		05 :	130i M Sport, transmisión manual
0262106		06 :	130i M Sport, automático
0262107		07 :	118d Style automático
0262108		08 :	118i manual
0262109		09 :	118i Urban Line manual
0262110		10 :	118i Sport Line manual
0262111		11 :	118i M Sport manual
0262112		12 :	118iA automático
0262113		13 :	118iA Urban Line automático
0262114		14 :	118iA Sport Line automático
0262115		15 :	118iA M Sport automático
0262116		16 :	118iA Business automático
0262117		17 :	M135iA automático
0262118		18 :	M135i manual
	Modelo	22 :	Serie M, 4 puertas
0262201	Versión	01 :	M5, transmisión secuencial
0262202		02 :	M3 Sedán, manual
0262203		03 :	M3 Sedán, secuencial
0262204		04 :	M3 CRT Secuencial
0262205		05 :	M5 Sedán automático
0262206		06 :	M6 Gran Coupé automático
0262207		07 :	M5 Sedán Competition Edition automático
0262208		08 :	M6 Convertible Competition Edition automático
0262209		09 :	M6 Gran Coupé Competition Edition automatico
0262210		10 :	M3 Sedán automático
0262211		11 :	M5 Sedán Edición 30 años automático

	Modelo	23 :	Serie 1, 3 puertas
0262301	Versión	01 :	120i manual/M Sport/Dynamic/Style
0262302		02 :	120i automático/M Sport/Dynamic/Style
0262303		03 :	130i manual M Sport
0262304		04 :	130iA automático M Sport
0262305		05 :	118i manual
0262306		06 :	M135iA automático
0262307		07 :	M135i manual
0262308		08 :	116iA automático
0262309		09 :	118i manual/Urban Line/Sport Line/M Sport
0262310		10 :	118iA automático/Urban Line/Sport Line/M Sport
	Modelo	24 :	Rolls Royce, 2 puertas
0262401	Versión	01 :	Rolls Royce Phantom Drophead Coupé
0262402		02 :	Rolls Royce Phantom Coupé
	Modelo	25 :	X6 4 puertas
0262501	Versión	01 :	3.0siiA Exclusive automático
0262502		02 :	X6 xDrive 35iA automático
0262503		03 :	X6 XDrive 50iA automático
0262504		04 :	X6 M50d automático
	Modelo	26 :	Serie 1, 2 puertas
0262601	Versión	01 :	135i Coupé, manual
0262602		02 :	135iA Coupé, automático
0262603		03 :	125i Coupé, manual
0262604		04 :	125iA Coupé, automático
0262605		05 :	125iA Coupé Básico/Business, automático
0262606		06 :	125iA Coupé M Sport, automático
0262607		07 :	135iA Coupé M Sport automático
0262608		08 :	M Coupé manual
0262609		09 :	135i Coupé M Sport manual
0262610		10 :	125i Coupé M Sport manual
	Modelo	27 :	X5 4 puertas
0262701	Versión	01 :	X5 xDrive30iA M Sport automático
0262702		02 :	X5 xDrive30iA M Sport 7 Seater automático
0262703		03 :	X5 xDrive48iA M Sport automático
0262704		04 :	X5 xDrive48iA M Sport 7 Seater automático
0262705		05 :	X5 xDrive30iA automático
0262706		06 :	X5 xDrive30iA 7 Seater automático
0262707		07 :	X5 xDrive30iA Premium automático
0262708		08 :	X5 xDrive30iA Premium 7 Seater automático
0262709		09 :	X5 xDrive48iA Premium automático
0262710		10 :	X5 xDrive48iA Premium 7 Seater automático
0262711		11 :	X5 xDrive48iA Security automático
0262712		12 :	X5 xDrive35iA aut./X5 xDrive35iA Premium aut./X5 xDrive35iA M Sport aut./X5 xDrive35iA 7 Seater aut./ X5 xDrive35iA M Sport 7 Seater aut.
0262713		13 :	X5 xDrive50iA Premium automático/M Sport/ 7 Seater
0262714		14 :	X5 xDrive50iA Security automático
0262715		15 :	X5 xDrive50iA Security Plus automático

	Modelo	28 :	X3 5 puertas
0262801	Versión	01 :	X3 xDrive25i manual
0262802		02 :	X3 xDrive25iA automático
0262803		03 :	X3 xDrive25i Techo Panorámico manual
0262804		04 :	X3 xDrive25iA Techo Panorámico automático
0262805		05 :	X3 xDrive25i Lujo manual
0262806		06 :	X3 xDrive25iA Lujo automático
0262807		07 :	X3 xDrive25i M Sport manual
0262808		08 :	X3 xDrive25iA M Sport automático
0262809		09 :	X3 xDrive25i Top manual
0262810		10 :	X3 xDrive25iA Top automático
0262811		11 :	X3 xDrive30i manual
0262812		12 :	X3 xDrive30iA automático
0262813		13 :	X3 xDrive30i M Sport manual
0262814		14 :	X3 xDrive30iA M Sport automático
0262815		15 :	X3 xDrive30i Sound Package manual
0262816		16 :	X3 xDrive30iA Sound Package automático
0262817		17 :	X3 xDrive35iA Top automatic
0262818		18 :	X3 xDrive28iA M Sport automático
0262819		19 :	X3 xDrive35iA M Sport automático
0262820		20 :	X3 xDrive28iA automático
0262821		21 :	X3 xDrive28iA Lujo automático
0262822		22 :	X3 xDrive28iA Top automático
0262823		23 :	X3 xDrive28iA M Sport automático
0262824		24 :	X3 sDrive20iA automático/ X3 sDrive20iA Business automático
0262825		25 :	X3 xDrive28iA X Line automático
0262826		26 :	X3 xDrive35iA X Line automático
	Modelo	29 :	Z4 2 puertas
0262901	Versión	01 :	Z4 sDrive35iA automático
0262902		02 :	Z4 sDrive35i manual
0262903		03 :	Z4 sDrive23iA automático
0262904		04 :	Z4 sDrive23i manual
0262905		05 :	Z4 sDrive20i manual
0262906		06 :	Z4 sDrive20iA automático
0262907		07 :	Z4 sDrive20iA M Sport automático
0262908		08 :	Z4 sDrive20i M Sport manual
0262909		09 :	Z4 sDrive20iA Design Pure Impulse automático
0262910		10 :	Z4 sDrive20i Design Pure Impulse manual
0262911		11 :	Z4 sDrive20iA Design Pure Balance automático
0262912		12 :	Z4 sDrive20i Design Pure Balance manual
0262913		13 :	Z4 sDrive35iA M Sport automático
0262914		14 :	Z4 sDrive35i M Sport manual
0262915		15 :	Z4 sDrive35iA Design Pure Impulse automático
0262916		16 :	Z4 sDrive35i Design Pure Impulse manual
0262917		17 :	Z4 sDrive35iA Design Pure Balance automático
0262918		18 :	Z4 sDrive35i Design Pure Balance manual
0262919		19 :	Z4 sDrive20iA Design Pure Traction automático

0262920		20 :	Z4 sDrive20i Design Pure Traction manual
0262921		21 :	Z4 sDrive35iA Design Pure Traction automático
0262922		22 :	Z4 sDrive35i Design Pure Traction manual
0262923		23 :	Z4 sDrive18iA automático
0262924		24 :	Z4 sDrive18i manual
0262925		25 :	Z4 sDrive18iA Design Pure Traction automático
0262926		26 :	Z4 sDrive18i Design Pure Traction manual
0262927		27 :	Z4 sDrive18iA M Sport automático
0262928		28 :	Z4 sDrive18i M Sport manual
0262929		29 :	Z4 sDrive35is M Sport automático
	Modelo	30 :	X1, 5 puertas
0263001	Versión	01 :	X1 xDrive28iA automático/Top automático
0263002		02 :	X1 xDrive25iA automático/ Top automático
0263003		03 :	X1 xDrive25iA Cool Elegance automático
0263004		04 :	BMW X1 xDrive25iA M Sport automático
0263005		05 :	BMW X1 xDrive28iA M Sport automático
0263006		06 :	X1 sDrive20iA automático
0263007		07 :	X1 sDrive20iA Top automático
0263008		08 :	X1 sDrive20iA Cool Elegance automático
0263009		09 :	X1 sDrive20iA M Sport automático
0263010		10 :	BMW X1 sDrive20iA Business automático
0263011		11 :	BMW X1 xDrive20iA automático
0263012		12 :	BMW X1 xDrive20iA Top automático
0263013		13 :	BMW X1 xDrive20iA M Sport automático
0263014		14 :	BMW X1 sDrive20iA automático
0263015		15 :	BMW X1 sDrive20iA X Line automático
0263016		16 :	BMW X1 sDrive20iA Sport Line automático
0263017		17 :	BMW X1 xDrive28iA automático
0263018		18 :	BMW X1 xDrive28iA X Line automático
0263019		19 :	BMW X1 xDrive28iA Sport Line automatic
	Modelo	31 :	X5, 5 puertas
0263101	Versión	01 :	X5 M automático
0263102		02 :	X5 xDrive48iA Security Plus automático
0263103		03 :	X5 xDrive35iA Edition Exclusive automático
0263104		04 :	X5 xDrive35iA Edition Exclusive 7 automático
0263105		05 :	X5 xDrive35iA Edition Sport automático
0263106		06 :	X5 xDrive35iA Edition Sport 7 automático
0263107		07 :	X5 xDrive50iA Edition Exclusive automático
0263108		08 :	X5 xDrive50iA Edition Exclusive 7 automático
0263109		09 :	X5 xDrive50iA Edition Sport automático
0263110		10 :	X5 xDrive50iA Edition Sport 7 automático
0263111		11 :	X5 xDrive50iA Security M Sport automático
0263112		12 :	X5 M50d automático
	Modelo	32 :	X6, 5 puertas
0263201	Versión	01 :	X6 M automático
0263202		02 :	X6 Active Hybrid automático
0263203		03 :	X6 xDrive35iA Edition Exclusive automático
0263204		04 :	X6 xDrive50iA Edition Exclusive automático

0263205		05 :	X6 xDrive35iA M Performance automático
0263206		06 :	X6 xDrive50iA M Performance automático
0263207		07 :	X6 xDrive35iA Extravagance automático/M Sport automático
0263208		08 :	X6 xDrive50iA Extravagance automático/M Sport automático
	Modelo	33 :	MINI Cooper 5 puertas
0263301	Versión	01 :	MINI Cooper S Countryman ALL 4 manual
0263302		02 :	MINI Cooper S Countryman ALL 4 automático
0263303		03 :	MINI Cooper S Countryman manual
0263304		04 :	MINI Cooper S Countryman automático
0263305		05 :	MINI Cooper D Countryman ALL 4 manual
0263306		06 :	MINI Cooper D Countryman ALL 4 automático
0263307		07 :	MINI Cooper D Countryman manual
0263308		08 :	MINI Cooper D Countryman automatico
0263309		09 :	MINI Cooper Countryman automático
0263310		10 :	MINI Cooper Countryman manual
0263311		11 :	MINI Cooper S Countryman Salt manual
0263312		12 :	MINI Cooper S Countryman Salt automatico
0263313		13 :	MINI Cooper S Countryman Chili manual
0263314		14 :	MINI Cooper S Countryman Chili automatico
0263315		15 :	MINI Cooper S Countryman Hot Chili manual
0263316		16 :	MINI Cooper S Countryman Hot Chili automatico
0263317		17 :	MINI Cooper S Count. Hot Chili ALL 4 manual
0263318		18 :	MINI Cooper S Count. Hot Chili ALL 4 automático
0263319		19 :	MINI Cooper Countryman JCW Hot Chili automatico/ Countryman JCW Salt automático
0263320		20 :	MINI Cooper Countryman JCW Hot Chili manual/ Countryman JCW Salt manual
0263321		21 :	MINI Cooper S Countryman Business automático
0263322		22 :	MINI Cooper S Countryman Business manual
0263323		23 :	MINI Cooper S Countryman diesel automático
0263324		24 :	MINI Cooper S Countryman F Black automático
	Modelo	34 :	Serie 6, 4 puertas
0263401	Versión	01 :	650iA Gran Coupé automático
0263402		02 :	650iA Gran Coupé M Sport automático
	Modelo	35 :	MINI Cooper 3 puertas
0263501	Versión	01 :	MINI John Cooper Works Roadster automático
0263502		02 :	MINI Cooper S Coupé John Cooper Works automático
0263503		03 :	MINI Cooper S John Cooper Works Chili automático
0263504		04 :	MINI John Cooper Works Hot Chili automático
0263505		05 :	MINI Cooper S Conv John Cooper Works automático
0263506		06 :	MINI Cooper Green Park manual
0263507		07 :	MINI Cooper Green Park automático
0263508		08 :	MINI Cooper Hyde Park manual
0263509		09 :	MINI Cooper Hyde Park automático
0263510		10 :	MINI Cooper S Green Park manual
0263511		11 :	MINI Cooper S Green Park automático
0263512		12 :	MINI Cooper S Hyde Park manual
0263513		13 :	MINI Cooper S Hyde Park automático

0263514		14 :	MINI Cooper S John Cooper Works Chili manual
0263515		15 :	MINI Cooper Business automático
0263516		16 :	MINI Cooper Business manual
0263517		17 :	MINI Cooper S Sport automático
0263518		18 :	MINI Cooper S Sport manual
	Modelo	36 :	MINI Cooper JCW 2 puertas
0263601	Versión	01 :	MINI John Cooper Works SilverBullet manual
0263602		02 :	MINI John Cooper Works SilverBullet automático
	Modelo	37 :	Serie 3 Hybrid 4 puertas
0263701	Versión	01 :	BMW Active Hybrid 3 Modern Line automático/LuxuryLine/ Sport Line/ M Sport
	Modelo	38 :	MINI Cooper Paceman 2 puertas
0263801	Versión	01 :	MINI Cooper S Paceman Chili manual/ MINI Cooper S Paceman Hot Chili manual/MINI Cooper S Paceman Hot Chili ALL 4 manual
0263802		02 :	MINI Cooper S Paceman Chili automático/ MINI Cooper S Paceman Hot Chili automático/MINI Cooper S Paceman Hot Chili ALL 4 automático
0263803		03 :	Paceman JCW Hot Chili automático
0263804		04 :	Paceman JCW Hot Chili manual
0263805		05 :	MINI Cooper S Paceman F Black automático
	Modelo	39 :	Serie 4, 2 puertas
0263901	Versión	01 :	428i Coupé Luxury Line manual/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263902		02 :	428iA Coupé Luxury Line automático/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263903		03 :	435i Coupé Luxury Line manual/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263904		04 :	435iA Coupé Luxury Line automático/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263905		05 :	428iA Convertible Luxury Line automático/M Sport/Sport Line
0263906		06 :	435iA Convertible M Sport automatico/Luxury Line/Convertible Sport Line
	Modelo	40 :	Serie 5 Active Hybrid 4 puertas
0264001	Versión	01 :	BMW Active Hybrid 5 M Sport automático
	Modelo	41 :	Serie 2, 2 puertas
0264101	Versión	01 :	220iA Coupé automático/Sport Line/M Sport
0264102		02 :	M235iA Coupé M Sport automático
	Modelo	42 :	Serie 4, 4 puertas
0264201	Versión	01 :	428iA Gran Coupé Luxury Line automático/Sport Line automático
0264202		02 :	435iA Gran Coupé M Sport automático
	Modelo	43 :	X4, 4 puertas
0264301	Versión	01 :	X4 xDrive28iA automático/X Line automático
0264302		02 :	X4 xDrive35iA M Sport automático
0264303		03 :	X4 xDrive35iA X Line automatic
	Modelo	44 :	i8, 2 puertas
0264401	Versión	01 :	BMW i8 Híbrido automático
0264402		02 :	BMW i8 Pure Impulse Híbrido automático
0264403		03 :	BMW i8 Progressive Híbrido automático
0264404		04 :	BMW i8 Dynamic Híbrido automático

	Modelo	45 :	MINI Cooper Hatch 5 puertas
0264501	Versión	01 :	MINI Cooper Classic automático
0264502		02 :	MINI Cooper Classic manual
0264503		03 :	MINI Cooper Salt automático
0264504		04 :	MINI Cooper Salt manual
0264505		05 :	MINI Cooper Chili automático
0264506		06 :	MINI Cooper Chili manual
0264507		07 :	MINI Cooper Pepper automático
0264508		08 :	MINI Cooper Pepper manual
	Modelo	46 :	MINI Cooper S Hatch 5 puertas
0264601	Versión	01 :	MINI Cooper S Salt automático
0264602		02 :	MINI Cooper S Salt manual
0264603		03 :	MINI Cooper S Chili automático
0264604		04 :	MINI Cooper S Chili manual
0264605		05 :	MINI Cooper S Hot Chili automático
0264606		06 :	MINI Cooper S Hot Chili manual
0264607		07 :	MINI Cooper S Sport automático
0264608		08 :	MINI Cooper S Sport manual
Clave	Empresa	27 :	Chasises y Autopartes Oshmex, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	MD
2270101	Versión	01 :	19 A FD
2270102		02 :	22 B FD
	Modelo	02 :	CB
2270201	Versión	01 :	26 FD
2270202		02 :	28 FD
2270203		03 :	30 FD
2270204		04 :	36 FD
2270205		05 :	30 RD
	Modelo	03 :	UB
2270301	Versión	01 :	26 FD
2270302		02 :	28 FD
2270303		03 :	30 FD
2270304		04 :	36 FD
2270305		05 :	30 RD
Clave	Empresa	28 :	Navistar México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Pick Up
1280101	Versión	01 :	MXT – VT365 - 300 HP (4x4)
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2280101	Versión	01 :	4700 - 175 HP - E (4x2)
2280102		02 :	4700 - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280103		03 :	4900 - 250 HP - E (6x2). (4x2)
2280104		04 :	4900 - 210 HP, 215 HP - E (6x2)
2280105		05 :	4700 - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280106		06 :	4300 - 195 HP/210 HP (4x2)
2280107		07 :	4300 - 215 HP/225 HP (4x2)
2280108		08 :	4400 - 215 HP/225 HP (6x2), (4x2)
2280109		09 :	4400 - 250 HP/260 HP (6x2) (6x4) (4x2)

2280110		10 :	4200 - 175 HP/200 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280111		11 :	CF - 500 - VT275 - 200 HP (4x2)
2280112		12 :	CF - 600 - VT275 - 200 HP (4x2)
2280113		13 :	7300 - 195 HP/210 HP/225 HP (4x2)
2280114		14 :	7300 - 215 HP/225 HP (4x4)
2280115		15 :	7400 - 260 HP (4x2)
2280116		16 :	4300 - Maxx Force DT 215 HP/230 HP/245 HP/260 HP
2280117		17 :	HFC1041 - JAC 118 HP
2280118		18 :	HFC1061 - Cummins 141 HP
2280119		19 :	7400 - DT570 - 310 HP
2280120		20 :	HFC1121 - Cummins ISD - 177 HP
2280121		21 :	HFC1048K - Cummins ISF - 141 HP
2280122		22 :	HFC1041 - Cummins ISF - 148 HP
	Modelo	02 :	Chasis Coraza
2280201	Versión	01 :	4700 - FBC - 175 HP - E (4x2)
2280202		02 :	4700 - FBC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280203		03 :	4700 - FBC - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280204		04 :	3300 - CE - 175 HP/195 HP/210 HP (4x2)
	Modelo	03 :	Chasis Control Delantero
2280301	Versión	01 :	4700 - SFC - 175 HP - E (4x2)
2280302		02 :	4700 - SFC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280303		03 :	1652 - SFC - 175 HP - E Hidraulico (4x2)
2280304		04 :	1652 - SFC - 175 HP - E Aire (4x2)
2280305		05 :	3000RE - 195 HP/210 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280306		06 :	3000RE - 215 HP/225 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280307		07 :	4700 - SFC - 175 HP/185 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280308		08 :	3000RE - 260 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280309		09 :	4700 - FE - 175 HP/195HP - E (4x2)
2280310		10 :	4700 - SFC - 180 HP/182 HP/185 HP/195 HP/222 HP - E (MAXX FORCE/MWM) (4x2)
2280311		11 :	4700 - FE - 182 HP/185 HP/195 HP/222 HP (MAXX FORCE/MWM)
2280312		12 :	3100 - FE - 148 HP/150 HP (Maxx Force/MWM) (4x2)
2280313		13 :	3100 - SFC - 148 HP/150 HP (Maxx Force/MWM) (4x2)
2280314		14 :	HFC6710 - Cummins ISF - 168 HP
	Modelo	04 :	Chasis Cabina Tandem
2280401	Versión	01 :	4900 - 250 HP - E (6x4)
2280402		02 :	2654 - 300 HP - E (6x4)
2280403		03 :	4900 - 300 HP - E (6x4)
2280404		04 :	2674 - 370 HP - E (6x4)
2280405		05 :	4400 - 285 HP (6x4)
2280406		06 :	9200 - 300 HP ST Day Cab (6x4)
2280407		07 :	4400 - 300 HP/310 HP (6x4)
2280408		08 :	7400 - 300 HP/310 HP (6x4)
2280409		09 :	7600 (6x4)
2280410		10 :	5600 - ISM - 400 HP (6x4)
2280411		11 :	7400 - 250 HP/260 HP (6x4)

2280412		12 :	5600 - ISX - 450 HP (6x4)
2280413		13 :	4400 - MaxxForce DT - 270 HP
2280414		14 :	7400 - SBA 285 HP (6x4)
2280415		15 :	7400 - DT570 - 310 HP
	Modelo	05 :	Tracto Camión
2280501	Versión	01 :	9200 - M11 - 400 HP/Susp. Mec.
2280502		02 :	9200 - M11 - 400 HP/Susp. Aire
2280503		03 :	9200 - DDC - 3 - 430 HP
2280504		04 :	9200 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280505		05 :	9200 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280506		06 :	8100 - M11 - 330 HP
2280507		07 :	9800 - DDC - 430 HP
2280508		08 :	9800 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280509		09 :	9800 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280510		10 :	9400 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280511		11 :	9400 - DDC - 3 - 430 HP
2280512		12 :	9400 - ISX - 460 HP/Fuller
2280513		13 :	9100 - ISM - 370 HP/Fuller
2280514		14 :	9100 - N14 - 435 HP/Fuller
2280515		15 :	9100 - DDC - 430 HP/Fuller
2280516		16 :	9200 - ISM - 370 HP/Fuller Day Cab
2280517		17 :	9200 - N14 - 370 - 435 HP/Fuller Day Cab
2280518		18 :	9200 - N14 - 430 HP/Fuller Day Cab
2280519		19 :	9900 - ISX - 450 HP/Fuller
2280520		20 :	9200 - ISX - 450 HP/500 HP/Fuller
2280521		21 :	9400 - ISX - 450 HP/Fuller
2280522		22 :	9200 - ISX - 450 HP/475 HP Day Cab
2280523		23 :	9200 - ISX - 425 HP/435 HP Day Cab
2280524		24 :	9200 - ISX - 435 HP/400 HP/475 HP
2280525		25 :	9400 - ISX - 435 HP/475 HP/500 HP
2280526		26 :	9400 - ISX - 450 HP Skyrise
2280527		27 :	7500 - DT530 - 350 HP/Day Cab
2280528		28 :	8600 - ISM - 370 HP/310 HP/430 HP
2280529		29 :	9400 - CAT - 435 HP/450 HP/475 HP/500 HP
2280530		30 :	5600 - ISX - 500 HP/550 HP
2280531		31 :	9200 - ISM - 400 HP
2280532		32 :	9200 - CAT - 380 HP/435 HP/450 HP/475 HP
2280533		33 :	7400 - DT530 - 300 HP
2280534		34 :	9900 - CAT - 435 HP/450 HP/500 HP
2280535		35 :	7600 - ISM - 335 HP/350 HP/370 HP/410 HP
2280536		36 :	9900 - ISX - 450 HP SKY RISE
2280537		37 :	9400 - ISX - 450 HP HI RISE
2280538		38 :	PROSTAR+ - ISX - 435 HP/450 HP/475 HP/500 HP SKY RISE
2280539		39 :	PROSTAR+ - ISX - 400 HP/435 HP/450 HP/475 HP/ 485 HP/500 HP HI RISE
2280540		40 :	4300 - DT466 - 210 HP/225 HP
2280541		41 :	4400 - DT466 - 260 HP/310 HP

2280542	42 :	4400 - DT570 - 310 HP
2280543	43 :	PROSTAR+ISX – 435 HP/450 HP/475 HP/485 HP/500 HP Day Cab
2280544	44 :	8600 - MaxxForce - 370 HP/390 HP
2280545	45 :	PROSTAR+MaxxForce - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP SKY RISE
2280546	46 :	PROSTAR+MaxxForce - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP HI RISE
2280547	47 :	PROSTAR+MaxxForce 13 - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280548	48 :	PROSTAR+ISX - 435 HP/450 HP/475 HP/485 HP/500 HP LOW ROOF
2280549	49 :	PROSTAR+NAVISTAR 13 EPA 10 - 430 HP
2280550	50 :	PROSTAR - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280551	51 :	8600 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280552	52 :	PROSTAR - CUMMINS ISX 15 - 600 HP
2280553	53 :	4400 - DT 570 - 310 HP
2280554	54 :	4400 - DT 466 - 260 HP
	Modelo	06 : Tracto Camión Marca Caterpillar
2280601	Versión	01 : CATERPILLAR CT660 - CT 13 410 HP/475 HP
2280602		02 : CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 430 HP/475 HP
2280603		03 : CATERPILLAR CT680 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280604		04 : CATERPILLAR CT681 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280605		05 : CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 365 HP/410 HP
2280606		06 : CATERPILLAR CT660 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280607		07 : CATERPILLAR CT680 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280608		08 : CATERPILLAR CT681 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
	Modelo	07 : Chasis Cabina Marca Caterpillar
2280701	Versión	01 : CATERPILLAR CT660 - CT 13 410 HP/475 HP
2280702		02 : CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 430 HP/475 HP
2280703		03 : CATERPILLAR CT680 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280704		04 : CATERPILLAR CT681 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280705		05 : CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 365 HP/410 HP
2280706		06 : CATERPILLAR CT660 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280707		07 : CATERPILLAR CT680 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280708		08 : CATERPILLAR CT681 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
Clave	Empresa	32 : Peugeot México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : 306 4 puertas
0320101	Versión	01 : SL 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320102		02 : SR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
0320103		03 : SR 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
0320104		04 : SR 1761 cc aut. motor 1.8 lts. 4 cil.

0320105		05 :	SR 1998 cc 4 vel. aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320106		06 :	SR 1761 cc 5 vel. estándar, motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320107		07 :	SR 1761 cc 4 vel. aut. motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320108		08 :	SL 1360 cc 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil., a/a
0320109		09 :	SR 1998 cc 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil., sin quemacocos
	Modelo	02 :	306 5 puertas
0320201	Versión	01 :	XN 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320202		02 :	XR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
	Modelo	03 :	405 4 puertas
0320301	Versión	01 :	SRI, STI 1998 cc 5 vel. mecánico motor 2.0 lts. 4 cil.
0320302		02 :	SRI 1998 cc aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320303		03 :	SXI 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
	Modelo	04 :	406 4 puertas
0320401	Versión	01 :	ST 1998 cc, 5 vel. estándar motor 2.0 lts., 4 cil.
0320402		02 :	ST 1988 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320403		03 :	SV 2946 cc, 4 vel. aut. motor 3.0 lts., 6 cil.
0320404		04 :	ST 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil. con quemacocos
	Modelo	05 :	206 3 puertas
0320501	Versión	01 :	XR 1360 cc., 5 vel., estándar, motor 1.4 lts. 4 cil.
0320502		02 :	XS 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts. 4 cil.
0320503		03 :	CC 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320504		04 :	CC CUIR , 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320505		05 :	XT BVA, DA, EL, CD, AA, 4 vel, aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320506		06 :	XR Presence, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320507		07 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320508		08 :	XR, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320509		09 :	XS/CUIR AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320510		10 :	CC AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320511		11 :	CC/CUIR AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320512		12 :	XT AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320513		13 :	S16 XS, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0320514		14 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320515		15 :	Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320516		16 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320517		17 :	X-Box, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320518		18 :	Feline, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320519		19 :	X-Line, BVA AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320520		20 :	CC Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320521		21 :	CC Quiksilver BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320522		22 :	CC Feline, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320523		23 :	CC RC Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320524		24 :	CC Roland Garros, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320525		25 :	CC Roland Garros, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320526		26 :	Nokia Music Edition, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320527		27 :	RC-Line, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320528		28 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320529		29 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	06 :	206 5 puertas
0320601	Versión	01 :	XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil.
0320602		02 :	XR 1587 cc, 5 vel. estándar motor 1.6 lts. 4 cil.
0320603		03 :	XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil. a/a
0320604		04 :	XT 1587 cc, 4 vel. aut., motor 1.6 lts. 4 cil. 4 cil.
0320605		05 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 4 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320606		06 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320607		07 :	XR BVA, CD, DA, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320608		08 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320609		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320610		10 :	X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320611		11 :	Feline BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1,6 lts., 4 cil.
0320612		12 :	Nokia Music Edition, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320613		13 :	RC-Line, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320614		14 :	RC-Line BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320615		15 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320616		16 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320617		17 :	D-SIGN BVA, 5 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	07 :	306 5 puertas Station Wagon
0320701	Versión	01 :	Break 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320702		02 :	Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil.
0320703		03 :	Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil. c/aire acondicionado
0320704		04 :	Break 1761 cc, 5 vel. estándar motor 1.8 lts., 4 cil.
	Modelo	08 :	406 2 puertas
0320801	Versión	01 :	SV Coupé 2946 cc, 4 vel. aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	09 :	607 4 puertas
0320901	Versión	01 :	SV 2946 cc., 4 vel., aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	10 :	307 3 puertas
0321001	Versión	01 :	XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321002		02 :	XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321003		03 :	XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321004		04 :	XT cuir BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321005		05 :	XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321006		06 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321007		07 :	XSi, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321008		08 :	Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321009		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	11 :	307 5 puertas
0321101	Versión	01 :	XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321102		02 :	XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321103		03 :	XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321104		04 :	XT, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321105		05 :	XT BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321106		06 :	XT CUIR, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321107		07 :	XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321108		08 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.

0321109		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321110		10 :	X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321111		11 :	XS BVA CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321112		12 :	D-Sign, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321113		13 :	D-Sign, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	12 :	307 SW 5 puertas
0321201	Versión	01 :	SW, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321202		02 :	SW, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321203		03 :	SW/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321204		04 :	X-Line, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321205		05 :	SW D-SIGN, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	13 :	307 Break 5 puertas
0321301	Versión	01 :	XR Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321302		02 :	XT Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	14 :	307 4 puertas
0321401	Versión	01 :	Sedan, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321402		02 :	Sedan, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321403		03 :	XR BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321404		04 :	XR, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321405		05 :	XS Pack BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321406		06 :	XS Pack, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321407		07 :	XS piel BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321408		08 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321409		09 :	X-Line, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321410		10 :	XS-Line, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321411		11 :	XS-Line BVA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321412		12 :	Sedan X Line BVM, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321413		13 :	Sedan X Line BVA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	15 :	Partner 4 puertas
0321501	Versión	01 :	Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	16 :	Partner 5 puertas
0321601	Versión	01 :	Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321602		02 :	Partner Outdoor, 6 vel. pilotada, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel Turbo
0321603		03 :	Partner Tepee Maxi, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel
0321604		04 :	Partner Tepee TPMR, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diésel
0321605		05 :	Partner Maxi TPMR, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diésel
	Modelo	17 :	307 2 puertas
0321701	Versión	01 :	CC, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321702		02 :	CC, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321703		03 :	CC/CUIR, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321704		04 :	CC/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321705		05 :	CC Roland Garros, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	18 :	206 SW 5 puertas
0321801	Versión	01 :	SW, CD, DA, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321802		02 :	SW, AT, CD, DA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321803		03 :	SW Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321804		04 :	SW Off Road, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321805		05 :	SW Escapade, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	19 :	407 4 puertas
0321901	Versión	01 :	Confort, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321902		02 :	Sport, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321903		03 :	Sport, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
0321904		04 :	Executive, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
0321905		05 :	Sport Cuir, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	20 :	407 SW 5 puertas
0322001	Versión	01 :	SW, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	21 :	Partner M59 VP/GRAND RAID 5 puertas
0322101	Versión	01 :	Partner M59 VP/GRAND RAID, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322102		02 :	Grand Raid Totem, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322103		03 :	Grand Raid Origin, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322104		04 :	Grand Raid Origin HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322105		05 :	Grand Raid Maya, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322106		06 :	Grand Raid Maya HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322107		07 :	Grand Raid Origin Base, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322108		08 :	Grand Raid Origin Base HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322109		09 :	Grand Raid Origin Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322110		10 :	Grand Raid Origin Pack HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322111		11 :	Grand Raid Origin Base, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322112		12 :	Grand Raid Origin Base HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322113		13 :	Grand Raid Origin Pack, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322114		14 :	Grand Raid Origin Pack HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322115		15 :	Grand Raid Maya, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322116		16 :	Grand Raid Maya HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	22 :	207 2 puertas
0322201	Versión	01 :	CC, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., turbo, 4 cil.
0322202		02 :	CC, piel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., turbo, 4 cil.
0322203		03 :	CC BVA, piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322204		04 :	CC BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
0322205		05 :	207 CC, BVM, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
0322206		06 :	207 CC, BVM Roland Garros, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
	Modelo	23 :	207 3 puertas
0322301	Versión	01 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts. turbo, 4 cil.
0322302		02 :	Feline Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322303		03 :	207, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322304		04 :	RC Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322305		05 :	Compact Feline BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322306		06 :	Compact Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322307		07 :	Compact Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322308		08 :	Compact, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322309		09 :	Compact Origin, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322310		10 :	Compact Origin BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.

	Modelo	24 :	207 5 puertas
0322401	Versión	01 :	207, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322402		02 :	207 piel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322403		03 :	BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322404		04 :	BVA piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322405		05 :	Compact Trendy BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322406		06 :	Compact Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322407		07 :	Compact Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322408		08 :	Compact Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322409		09 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322410		10 :	Compact, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322411		11 :	Compact Origin, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322412		12 :	Compact Moonlight BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322413		13 :	Compact Moonlight BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322414		14 :	Compact Black & Silver BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322415		15 :	Compact Top BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322416		16 :	Compact Revolution BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322417		17 :	Compact Millesim 200 BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322418		18 :	207 E Active BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322419		19 :	207 E Allure BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322420		20 :	207 E Feline BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322421		21 :	207 SE Navigation, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322422		22 :	207 E Active Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322423		23 :	207 E Allure Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322424		24 :	207 E Feline Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	25 :	207 4 puertas
0322501	Versión	01 :	Feline BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322502		02 :	Trendy BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322503		03 :	Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322504		04 :	Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322505		05 :	BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322506		06 :	Origin BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	26 :	308 3 puertas
0322601	Versión	01 :	RC Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322602		02 :	Sport Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322603		03 :	RC Feline, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0322604		04 :	Feline Sport, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	27 :	308 5 puertas
0322701	Versión	01 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322702		02 :	Turbo BVA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322703		03 :	308 BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil. Turbo
0322704		04 :	308 RC BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322705		05 :	308 Féline BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322706		06 :	308 Allure, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322707		07 :	308 Business, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322708		08 :	308 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322709		09 :	308 Féline, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322710		10 :	308 GT, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo

	Modelo	28 :	Expert Tepee HDI 5 puertas
0322801	Versión	01 :	Expert Tepee HDI, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	29 :	Grand Raid Tepee 5 puertas
0322901	Versión	01 :	Grand Raid Tepee, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322902		02 :	Grand Raid Tepee HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	30 :	308 2 puertas
0323001	Versión	01 :	CC Turbo, piel, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323002		02 :	CC Turbo, piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323003		03 :	308 CC BVA Roland Garros, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323004		04 :	308 CC piel, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323005		05 :	308 CC Turbo BVA Roland Garros, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	31 :	Expert pasajeros 4 puertas
0323101	Versión	01 :	Expert Furgon HDI Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0323102		02 :	Expert Furgon HDI Pack, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	32 :	Manager 4 puertas
0323201	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
0323202		02 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
0323203		03 :	Manager Acristalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
	Modelo	33 :	3008 5 puertas
0323301	Versión	01 :	3008 Turbo, 150 HP, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323302		02 :	3008 Confort, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323303		03 :	3008 Premium, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323304		04 :	3008 Premium Pack, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323305		05 :	3008 Féline, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323306		06 :	3008 Allure, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323307		07 :	3008 Allure Family, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323308		08 :	3008 Feline Family, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323309		09 :	3008 Roland Garros, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
	Modelo	34 :	Evasión 5 puertas
0323401	Versión	01 :	Evasión, 120 HP, BVM5, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	35 :	Manager Furgón 5 puertas
0323501	Versión	01 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (hasta 15 pasajeros)
0323502		02 :	Manager Furgón 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel ligero (hasta 15 pasajeros)
	Modelo	36 :	RCZ 2 puertas
0323601	Versión	01 :	RCZ BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323602		02 :	RCZ ASPHALT BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 200 HP, Turbo
0323603		03 :	RCZ ED JBL BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 200 HP, Turbo
0323604		04 :	RCZ BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., 163 HP, Turbo
	Modelo	37 :	508 4 puertas
0323701	Versión	01 :	508 BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323702		02 :	508 Allure, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323703		03 :	508 Féline, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo

	Modelo	38 :	208 3 puertas
0323801	Versión	01 :	208 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323802		02 :	208 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323803		03 :	208 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323804		04 :	208 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323805		05 :	208 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323806		06 :	208 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323807		07 :	208 XY, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323808		08 :	208 XY, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323809		09 :	208 RC, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323810		10 :	208 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323811		11 :	208 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323812		12 :	208 Gti, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323813		13 :	208 GT, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	39 :	208 5 puertas
0323901	Versión	01 :	208 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323902		02 :	208 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323903		03 :	208 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323904		04 :	208 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323905		05 :	208 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323906		06 :	208 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323907		07 :	208 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323908		08 :	208 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323909		09 :	208 Allure Pack, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323910		10 :	208 Allure Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	40 :	301 4 puertas
0324001	Versión	01 :	301 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324002		02 :	301 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324003		03 :	301 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324004		04 :	301 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324005		05 :	301 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324006		06 :	301 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324007		07 :	301 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324008		08 :	301 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324009		09 :	301 Active HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil. Turbo diesel
0324010		10 :	301 Allure HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil. Turbo diesel
	Modelo	41 :	2008 5 puertas
0324101	Versión	01 :	2008 BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324102		02 :	2008 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324103		03 :	2008 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324104		04 :	2008 BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324105		05 :	2008 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324106		06 :	2008 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	01 :	Partner 4 puertas
1320101	Versión	01 :	Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320102		02 :	Partner Flotillas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320103		03 :	Partner Flotillas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel

1320104		04 :	Partner PLC Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320105		05 :	Partner PLC Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel
1320106		06 :	Partner PLC Pack 5 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320107		07 :	Partner PLC Pack 5 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
	Modelo	02 :	Partner 5 puertas
1320201	Versión	01 :	Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320202		02 :	Partner VU, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320203		03 :	Nueva Partner, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320204		04 :	Nueva Partner Maxi diesel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320205		05 :	Nueva Partner Maxi Niv 2, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320206		06 :	Partner Maxi VP, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., HDI, 4 cil.
	Modelo	03 :	Partner M59 VU 5 puertas
1320301	Versión	01 :	Partner M59 VU, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320302		02 :	Partner M59 VU, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320303		03 :	Partner AC, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320304		04 :	Partner PLC Pack HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	04 :	Expert 4 puertas
1320401	Versión	01 :	Expert Furgon HDI Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
1320402		02 :	Expert Furgon HDI Pack, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	05 :	Expert Chasis Cabina 2 puertas
1320501	Versión	01 :	Expert Chasis Cabina Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil., diesel
	Modelo	06 :	B9 Furgón 5 puertas
1320601	Versión	01 :	B9 Furgón largo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
1320602		02 :	B9 Furgón largo Cabina Profunda, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
	Modelo	07 :	B9 Piso 2 puertas
1320701	Versión	01 :	B9 Piso Cabina, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
	Modelo	08 :	Manager 6 puertas
1320801	Versión	01 :	Manager Furgón, 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel
	Modelo	09 :	Manager 5 puertas
1320901	Versión	01 :	Manager Furgón, 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel
	Modelo	02 :	Manager HDI 4 puertas
2320201	Versión	01 :	Manager HDI, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320202		02 :	Manager Pack HDI, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320203		03 :	Manager Acrystalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320204		04 :	Manager Chasis Cab 435 L4 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320205		05 :	Manager Chasis Cab 435 L4 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320206		06 :	Manager Furgon 435 L3H2 Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
2320207		07 :	Manager Furgon 435 L3H2 Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel

	Modelo	03 :	Manager Pasaje 4 puertas
2320301	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
2320302		02 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
2320303		03 :	Manager Acristalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
	Modelo	04 :	Manager Chasis Cabina 2 puertas
2320401	Versión	01 :	Manager Chasis Cab 435 L4 Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
2320402		02 :	Manager Chasis Cab 435 L4 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
	Modelo	05 :	Manager 5 puertas
2320501	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (Carga)
2320502		02 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (16 pasajeros o más)
2320503		03 :	Manager Furgón 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel ligero (16 pasajeros o más)
Clave	Empresa	34 :	Volvo Trucks de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2340101	Versión	01 :	VOLVO NE64 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340102		02 :	VOLVO NE64 motor Cummins M11T/Fuller 9 vel. importado
2340103		03 :	VOLVO NE42 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340104		04 :	VOLVO NE42 motorCummins M11 T/Fuller 9 vel. (importado)
2340105		05 :	VOLVO VHD64B (importado)
2340106		06 :	VOLVO VHD84B (importado)
2340107		07 :	VOLVO VHD108B (importado)
2340108		08 :	VOLVO VHD64F (importado)
2340109		09 :	VOLVO VHD84F (importado)
2340110		10 :	VOLVO VHD108F (importado)
2340111		11 :	VOLVO VL6 L42R (importado)
2340112		12 :	VOLVO VL6 H42R (importado)
2340113		13 :	VOLVO VL6 E42R (importado)
2340114		14 :	VOLVO VL6 E62R (importado)
2340115		15 :	VOLVO VL6 E64R (importado)
2340116		16 :	MACK MR688S (importado)
2340117		17 :	MACK MR690P (importado)
2340118		18 :	MACK MR690S (importado)
2340119		19 :	MACK MRU612 TERRAPRO (importado)
2340120		20 :	MACK MRU613 TERRAPRO (importado)
2340121		21 :	MACK GU812 GRANITE (importado)
2340122		22 :	MACK GU813 GRANITE (importado)
2340123		23 :	VOLVO FEE42 (importado)
2340124		24 :	VOLVO FEE62 (importado)
2340125		25 :	VOLVO FEE64 (importado)
2340126		26 :	VOLVO FES42 (importado)
2340127		27 :	VOLVO FES62 (importado)
2340128		28 :	VOLVO FLH42 (importado)
2340129		29 :	VOLVO FLL42 (importado)

Modelo		02 :	Tractocamión
2340201	Versión	01 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340202		02 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel.
2340203		03 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel.
2340204		04 :	VOLVO NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
2340205		05 :	VOLVO NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel.
2340206		06 :	VOLVO NR42T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340207		07 :	VOLVO NE64T motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel. importado
2340208		08 :	VOLVO VNL64T420 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340209		09 :	VOLVO VNL64T420 motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel. importado
2340210		10 :	VOLVO VNL64T610 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340211		11 :	VOLVO VNL64T610 motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel. importado
2340212		12 :	VOLVO VNL64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
2340213		13 :	VOLVO VNL64T DAY CAB (importado)
2340214		14 :	VOLVO VNL64T430 (importado)
2340215		15 :	VOLVO VNL64T630 (importado)
2340216		16 :	VOLVO VNL64T670 (importado)
2340217		17 :	VOLVO VNL64T780 (importado)
2340218		18 :	VOLVO VNM64T DAY CAB (importado)
2340219		19 :	VOLVO VNM64T430 (importado)
2340220		20 :	VOLVO VL6 H42T (importado)
2340221		21 :	VOLVO VL6 E42T (importado)
2340222		22 :	VOLVO VL6 E62T (importado)
2340223		23 :	VOLVO VL6 E64T (importado)
2340224		24 :	MACK GU813 GRANITE (importado)
2340225		25 :	VOLVO VNL64T730 (importado)
2340226		26 :	MACK CXU 612 (importado)
2340227		27 :	MACK CXU 613 (importado)
2340228		28 :	VOLVO FH 4x2T (importado)
2340229		29 :	VOLVO FH 6x2T (importado)
2340230		30 :	VOLVO FH 6x4T (importado)
2340231		31 :	VOLVO VNM64T630 (importado)
2340232		32 :	MACK CXU 633 (importado)
Clave	Empresa	35 :	Scania Comercial, S.A. de C.V./Scania de México, S.A. de C.V.
Modelo		01 :	Tractocamión
2350101	Versión	01 :	T113 H 6x4 340 H.P.
2350102		02 :	T113 H 6x4 360 H.P.
2350103		03 :	T113 H 6x4 400 H.P.
2350104		04 :	T124 GA 6x4 400 H.P.
2350105		05 :	T124 LA 6X4 400
2350106		06 :	T124 LA 6X2 400
2350107		07 :	R124 LA 4x2 400
2350108		08 :	R124 GA 6x4 400 NA
2350109		09 :	R 114 LA 4x2 340

2350110		10 :	R164 GA 6x4 NA480
2350111		11 :	R124 GA 6x4 NA420
2350112		12 :	R124 LA 4x2 NA380
2350113		13 :	P380 CA 6x4 HSZ
2350114		14 :	P340 CB 6x4 EHZ
	Modelo	02 :	Autobús
2350201	Versión	01 :	K124 IB 4x2 400 NB
2350202		02 :	K124 IB 6x2 400 NB
2350203		03 :	K114 IB 4x2 340 NB
2350204		04 :	L94 UB 4x2 260 LB
2350205		05 :	K 114 UB 4x2 340 NB
2350206		06 :	K 94 IB 4x2 300
2350207		07 :	L94IA6X2/2NB300
2350208		08 :	K94 IB 4x2 NB310
2350209		09 :	K94 IB 4x2 NB270
2350210		10 :	K94 IA 6x2 2NB310
2350211		11 :	K124 IB 4x2 NB420
2350212		12 :	K124 IB 4x2 NB380
2350213		13 :	K124 IB4 6x2 NB420
2350214		14 :	K94 UB 4x2 LB230
2350215		15 :	K420 IB 4x2 NB
2350216		16 :	K420 IB 6x2 NB
2350217		17 :	K380 IB 4x2 NB
2350218		18 :	K340 IB 4x2 NB
2350219		19 :	K310 IB 4x2 NB
2350220		20 :	K440 IB 4X2 NB
2350221		21 :	K360 IB 4x2 NB
2350222		22 :	K400 IB 4x2 NB
2350223		23 :	K440 IB 6x2
2350224		24 :	K310 6x2 articulado
2350225		25 :	K360 6x2 articulado
2350226		26 :	K440 EB 4x2
2350227		27 :	K440 EB 6x2
2350228		28 :	K310 UB 6x2*4
2350229		29 :	K250 IB 4x2
	Modelo	03 :	Camión
2350301	Versión	01 :	P94 DB 4x2 260
2350302		02 :	P94 DB 4x2 260
2350303		03 :	P 114 CB 6x4 340 NZ
2350304		04 :	P 114 CB 6x4 340 NA
2350305		05 :	P 124 CB 8x4 NZ 400
2350306		06 :	P 94 CB 6x4 NA 310
2350307		07 :	P 124 CB 8x4 NZ 420
2350308		08 :	P 94 CB 6x4 NZ 310
2350309		09 :	P 124 CB 6x4 NZ 380
2350310		10 :	P 380 CB 8x4 HSZ
2350311		11 :	P 380 CB 8x4 EHZ
2350312		12 :	P 400 CB 8x4 EHZ

Clave	Empresa	37 :	Autos Especiales de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	AEM 2 puertas
0370101	Versión	01 :	Cabriolet Sedán estándar
	Modelo	02 :	Ferrari F355 2 puertas
0370201	Versión	01 :	Berlinetta estándar
0370202		02 :	GTS estándar
0370203		03 :	Spider estándar
0370204		04 :	F1 Berlinetta (cambio de vel. en el volante)
0370205		05 :	F1 GTS (cambio de vel. en el volante)
0370206		06 :	F1 Spider (cambio de vel. en el volante)
	Modelo	03 :	Ferrari 550 2 puertas
0370301	Versión	01 :	Maranello estándar
0370302		02 :	Barchetta convertible, estándar, 6 vel.
	Modelo	04 :	Ferrari 456M 2 puertas
0370401	Versión	01 :	GT estándar
0370402		02 :	GTA automático
	Modelo	05 :	Maserati 4 puertas
0370501	Versión	01 :	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 estándar
0370502		02 :	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 automático
0370503		03 :	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 estándar
0370504		04 :	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 automático
	Modelo	06 :	Maserati 3200 2 puertas
0370601	Versión	01 :	GT estándar
0370602		02 :	GTA automático
0370603		03 :	Spyder GT manual, 8 cil.
0370604		04 :	Spyder Camblocorsa Transmisión electrohidráulica, 8 cil
	Modelo	07 :	Ferrari F 2 puertas
0370701	Versión	01 :	50 estándar
	Modelo	08 :	Ferrari 360 2 puertas
0370801	Versión	01 :	Modena estándar
0370802		02 :	F1 Modena (cambio de vel. en el volante)
0370803		03 :	Spider estándar
0370804		04 :	F1 Spider automático con cambio de velocidades al volante
0370805		05 :	Challenge Stradale Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	09 :	Daihatsu Terios 4 puertas
0370901	Versión	01 :	Estándar, 4X4, 1298 cc, 5 vel., 4 cil.
	Modelo	10 :	Beach Boy
0371001	Versión	01 :	Estándar, 1584 cc, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	11 :	Alfa Romeo 147 3 puertas
0371101	Versión	01 :	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
	Modelo	12 :	Alfa Romeo 147 5 puertas
0371201	Versión	01 :	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
	Modelo	13 :	Alfa Romeo 156 4 puertas
0371301	Versión	01 :	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371302		02 :	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.

	Modelo	14 :	Alfa Romeo 156 Sportwagon 5 puertas
0371401	Versión	01 :	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371402		02 :	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	15 :	Alfa Romeo 166 4 puertas
0371501	Versión	01 :	TB 2.0 V6, 1996 cc, T. manual 6 vel., 6 cil.
0371502		02 :	Sportronic 3.0 V6, 2959 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	16 :	Toyota Camry 4 puertas
0371601	Versión	01 :	Camry LE, 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
0371602		02 :	Camry XLE, 24 válvulas, T. aut. 4 vel., 6 cil.
	Modelo	17 :	Toyota Corolla 4 puertas
0371701	Versión	01 :	Corolla CE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. manual 5 vel., 4 cil.
0371702		02 :	Corolla LE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
	Modelo	18 :	Alfa Romeo 2 puertas
0371801	Versión	01 :	Spyder convertible cabrio, 6 cil., T. manual 6 vel.
0371802		02 :	GTV coupé, 6 cil., T. manual 6 vel.
0371803		03 :	GT JTS, 2.0 Selespeed, 4 cil.
0371804		04 :	Brera 946, Coupé SKY VIEW 4X4, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371805		05 :	Brera Spider HIGH 4X4, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371806		06 :	GT Selespeed, 2.0 lts., 4 cil.
0371807		07 :	GT, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371808		08 :	Coupé 8C Competizione, F1, 8 cil.
	Modelo	19 :	Toyota Matrix 5 puertas
0371901	Versión	01 :	XR Station Wagon, 4 cil., T. manual 5 vel.
0371902		02 :	XR Station Wagon, 4 cil., T. aut., 4 vel.
	Modelo	20 :	Toyota 4 Runner 5 puertas
0372001	Versión	01 :	Limited, SUV, 8 cil., T. aut., 4 vel.
	Modelo	21 :	Maserati 4200 2 puertas
0372101	Versión	01 :	Coupé GT, manual, 6 vel., 8 cil.
0372102		02 :	Coupé Camblocorsa, transmisión electrohidráulica,
	Modelo	22 :	Toyota Sienna 5 puertas
0372201	Versión	01 :	Sienna XLE
0372202		02 :	Sienna XLE Limited
	Modelo	23 :	Ferrari 575M 2 puertas
0372301	Versión	01 :	Maranello F1, 12 cil.
0372302		02 :	Maranello manual, 12 cil.
	Modelo	24 :	Ferrari Enzo 2 puertas
0372401	Versión	01 :	Enzo Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	Modelo	25 :	Ferrari 612 2 puertas
0372501	Versión	01 :	Scaglietti Coupé, manual de 6 vel. al piso, 12 cil. en V
0372502		02 :	Scaglietti Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	Modelo	26 :	Maserati Convertible 4200 2 puertas
0372601	Versión	01 :	Spyder GT, manual de 6 vel. al piso, 8 cil. en V
0372602		02 :	Spyder Cambio Corsa, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V

	Modelo	27 :	Maserati Limousine 4 puertas
0372701	Versión	01 :	Quattroporte, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	28 :	Ferrari F430 2 puertas
0372801	Versión	01 :	F430 F1, 8 cil., 4,308 cm ³
0372802		02 :	F430 Spider F1, 8 cil., 4,308 cm ³
0372803		03 :	F430 manual, 8 cil., 4,308 cm ³
0372804		04 :	F430 Spider manual, 8 cil., 4,308 cm ³
	Modelo	29 :	Maserati 2 puertas
0372901	Versión	01 :	Gransport, 8 cil., 4,244 cm ³
0372902		02 :	Gransport Spyder, 8 cil., 4,244 cm ³
0372903		03 :	MSC Strada, 12 cil., 5,999 cm ³
0372904		04 :	Granturismo Coupé, automático, 8 cil., 4,244 cm ³
0372905		05 :	Granturismo Spyder, automático, 8 cil., 4,244 cm ³
0372906		06 :	GS Spyder, manual, 8 cil.
0372907		07 :	GS Spyder, F1, 8 cil.
0372908		08 :	GS Spyder, automático, 8 cil.
	Modelo	30 :	Lamborghini 2 puertas
0373001	Versión	01 :	Murcielago LP 640 Roadster Coupé, manual, 12 cil.
0373002		02 :	Murcielago LP 640 Coupé, manual, 12 cil.
0373003		03 :	Murcielago LP 640 Coupé, Secuencial al volante (e-gear), F1, 12 cil.
0373004		04 :	Murcielago LP 640-4 SV (Super Veloz) Coupé, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 12 cil.
0373005		05 :	Gallardo LP 560-4 Coupé, tracción en las 4 ruedas, manual, 10 cil.
0373006		06 :	Gallardo LP 560-4 Coupé, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 10 cil.
0373007		07 :	Gallardo LP 560-2 Valentino Balboni Coupé, Secuencial al volante (e-gear) tracción en las 2 ruedas traseras, F1, 10 cil.
0373008		08 :	Gallardo LP 560-4 Spyder, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 10 cil.
0373009		09 :	Gallardo LP 560-4 Spyder, tracción en las 4 ruedas, manual, 10 cil.
0373010		10 :	Lamborghini Aventador, manual, cambios al volante tipo F1, 12 cil.
0373011		11 :	724 Huracán, automático, 7 vel., 10 cil., gasolina
	Modelo	31 :	Artega 2 puertas
0373101	Versión	01 :	GT, automático, 6 cil.
Clave	Empresa	43 :	Mopesa Motores Power, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Econobus
2430101	Versión	01 :	1312 motor 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430102		02 :	1314 motor 6 cil., gas LP, 140 B.H.P.
2430103		03 :	1315 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430104		04 :	1015 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	Modelo	02 :	Chasis Cabina Econotruck
2430201	Versión	01 :	1312 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430202		02 :	1314 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430203		03 :	1315 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430204		04 :	1015 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	Modelo	03 :	Chasis Econobus Motor Trasero
2430301	Versión	01 :	1315 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430302		02 :	1015 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.

Clave	Empresa	46 :	Irizar México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Autobús Century de lujo
2460207	Versión	07 :	12.85;3.50;2.55; 2 ejes, PBV 19,000 Kg.
	Modelo	03 :	Autobús Scania (nacional)
2460301	Versión	01 :	K270 4X2, E3, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460302		02 :	K270 4X2, E4, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460303		03 :	K270 4X2, E3, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460304		04 :	K270 4X2, E4, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460305		05 :	K310 4X2, E3, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460306		06 :	K310 4X2, E4, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460307		07 :	K310 4X2, E3, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460308		08 :	K310 4X2, E4, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460309		09 :	K310 4X2, E3, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460310		10 :	K310 4X2, E4, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460311		11 :	K380 4X2, E3, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460312		12 :	K380 4X2, E4, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460313		13 :	K380 4X2, E3, IC, 13.50, 19,500 Kg. PBV
2460314		14 :	K380 4X2, E4, IC, 13.50, 19,500 Kg. PBV
2460315		15 :	K380 4X2, E3, IC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460316		16 :	K380 4X2, E4, IC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460317		17 :	K380 4X2, E3, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460318		18 :	K380 4X2, E4, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460319		19 :	K380 4X2, E3, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460320		20 :	K380 4X2, E4, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460321		21 :	K420 4X2, E3, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460322		22 :	K420 4X2, E4, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460323		23 :	K420 4X2, E3, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460324		24 :	K420 4X2, E4, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460325		25 :	K380 4X2, E3, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460326		26 :	K380 4X2, E4, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460327		27 :	K380 4X2, E3, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460328		28 :	K380 4X2, E4, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460329		29 :	K420 4X2, E3, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460330		30 :	K420 4X2, E4, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460331		31 :	K420 4X2, E3, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460332		32 :	K420 4X2, E4, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460333		33 :	K420 4X2, E3, pb, 13.00, 19,500 Kg. PBV
2460334		34 :	K420 4X2, E4, pb, 13.00, 19,500 Kg. PBV
2460335		35 :	K420 6X2, E3, NC, 13.72, 25,000 Kg. PBV
2460336		36 :	K420 6X2, E4, NC, 13.72, 25,000 Kg. PBV
2460337		37 :	K420 6X2, E3, pb, 14.00, 25,000 Kg. PBV
2460338		38 :	K420 6X2, E4, pb, 14.00, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Chasis Control Trasero Scania (importado)
2460401	Versión	01 :	K270, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460402		02 :	K310, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460403		03 :	K380, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460404		04 :	K420, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460405		05 :	K420, 6x2, 25,000 Kg. PBV

	Modelo	05 :	Autobús Integral Marca Irizar (nacional)
2460501	Versión	01 :	I4; 2, 19,500 Kg. PBV
2460502		02 :	I4; 3, 24,500 Kg. PBV
2460503		03 :	I5; 2, 19,500 Kg. PBV
2460504		04 :	I6; 2, 19,500 Kg. PBV
2460505		05 :	I6; 3, 24,500 Kg. PBV
2460506		06 :	PB; 2, 19,500 Kg. PBV
2460507		07 :	PB; 3, 24,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	49 :	Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V./Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	KA 3 puertas (importado)
0490101	Versión	01 :	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490102		02 :	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490103		03 :	Base c/Facia de color, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490104		04 :	Sport, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490105		05 :	SVP, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
	Modelo	02 :	Fiesta 5 puertas (importado)
0490201	Versión	01 :	First T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490202		02 :	Trend T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490203		03 :	Trend T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490204		04 :	Trend FX, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490205		05 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490206		06 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490207		07 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0490208		08 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	03 :	Ikon 4 puertas (nacional)
0490301	Versión	01 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490302		02 :	Sedán semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico, 4 cil.
0490303		03 :	Sedán Paquete Taxi, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490304		04 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490305		05 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490306		06 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil., bolsas de aire
	Modelo	04 :	Focus 3 puertas (nacional)
0490401	Versión	01 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490402		02 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
0490403		03 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 6 vel., piel c/tela, 4 cil.
0490404		04 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490405		05 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	05 :	Focus 4 puertas (importado)
0490501	Versión	01 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490502		02 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490503		03 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490504		04 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 y 5 vel., 4 cil.
0490505		05 :	SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490506		06 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 cil.

0490507		07 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490508		08 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela
0490509		09 :	Sport, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490510		10 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela o piel 4 cil.
0490511		11 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela
0490512		12 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0490513		13 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0490514		14 :	Titanium Plus o SEL Plus Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0490515		15 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0490516		16 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0490517		17 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490518		18 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0490519		19 :	SE, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0490520		20 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
	Modelo	06 :	Mondeo 4 puertas (importado)
0490601	Versión	01 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490602		02 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela, 4 cil.
0490603		03 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela, 6 cil.
0490604		04 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0490605		05 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0490606		06 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela, 6 cil.
0490607		07 :	ST220, motor 3.0 lts., V6, T/M, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	07 :	Mustang 2 puertas (importado)
0490701	Versión	01 :	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, tela, A/C, 5 vel., 8 cil.
0490702		02 :	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, piel, 8 cil.
0490703		03 :	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0490704		04 :	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0490705		05 :	GT Convertible Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0490706		06 :	GT Coupé V6, T/A, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0490707		07 :	GT Coupé V6, T/M, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0490709		09 :	Shelby GT500 Coupé, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0490710		10 :	Shelby GT500 Convertible, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0490711		11 :	Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0490712		12 :	GT Coupé Premium, T/M, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.,
0490713		13 :	GT Coupé Premium, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.,
0490714		14 :	GT Premium Convertible, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.
0490715		15 :	ST Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0490716		16 :	Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., piel, 6 cil.
0490717		17 :	Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0490718		18 :	GT Premium 50Yrs Ed Lt., V8, motor 5.0 lts., T/A, piel, 8 cil.
	Modelo	08 :	Thunderbird 2 puertas (importado)
0490801	Versión	01 :	Thunderbird convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	09 :	Sable 4 puertas (importado)
0490901	Versión	01 :	LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., piel, T/A, con paquete Premium, 6 cil.
0490902		02 :	LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A, 6 cil.
0490903		03 :	Premier FWD, V6, motor 3.5 lts., piel, T/A, 6 cil.

	Modelo	10 :	Crown Victoria 4 puertas (importado)
0491001	Versión	01 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, 8 cil.
	Modelo	11 :	Grand Marquis 4 puertas (importado)
0491101	Versión	01 :	LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
0491102		02 :	LS Semiequipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
0491103		03 :	LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	12 :	Lincoln 4 puertas (importado)
0491201	Versión	01 :	Town Car Cartier, motor 4.6 lts., SOHC, V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491202		02 :	Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491203		03 :	Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491204		04 :	Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491205		05 :	Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491206		06 :	LS, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel, 8 cil.
0491207		07 :	LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, 6 cil.
0491208		08 :	LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, quemacocos, 6 cil.
0491209		09 :	LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.
0491210		10 :	LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.
0491211		11 :	Town Car Ultimate, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491212		12 :	Aviator 4x2 Luxury, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 5 vel., 8 cil.
0491213		13 :	Navigator 4x2 Luxury, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491214		14 :	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0491215		15 :	Mariner AWD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0491216		16 :	Town Car Signature Limited / Designer, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
0491217		17 :	Town Car BPS, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491219		19 :	LS Luxury, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0491220		20 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491221		21 :	Navigator L 4x2 V8, motor 5.4 lts., 6 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491222		22 :	MKX 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0491223		23 :	MKX AWD 4x4, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0491224		24 :	Navigator L 4x4 V8, motor 5.4 lts., T/A, piel, 8 cil.
0491225		25 :	MKS, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0491226		26 :	MKS, V6, motor 3.5 lts. EcoBoost, T/A, piel, 6 cil.
0491227		27 :	MKX AWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0491228		28 :	MKX FWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0491229		29 :	Navigator Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0491230		30 :	Navigator L TE 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0491231		31 :	MKC Premier FWD, motor 2.0 lts. Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0491232		32 :	MKC Select ó Reserve AWD, motor 2.3 lts. Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0491233		33 :	MKC Premier AWD, motor 2.0 lts. Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0491234		34 :	Navigator 4x2 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.

0491235		35 :	Navigator 4x4 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491236		36 :	Navigator 4x2 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491237		37 :	Navigator 4x2 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491238		38 :	Navigator 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491239		39 :	Navigator 4x4 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491240		40 :	Navigator 4x4 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491241		41 :	Navigator 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	13 :	Escape 4 puertas (importado)
0491301	Versión	01 :	XLT 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491302		02 :	XLT 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491303		03 :	XLS 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491304		04 :	Limited 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491305		05 :	XLT Sport 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491306		06 :	XLS 4x2, I4, T/A, tela, 4 cil.
0491307		07 :	Limited 4WD, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491308		08 :	XLS 4x2, I4, T/M, tela, 4 cil.
0491309		09 :	XLT 4x2, I4, T/A, piel, 4 cil.
0491310		10 :	Limited Plus, 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491311		11 :	SE 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0491312		12 :	SEL PQ TITANIUM 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0491313		13 :	Titanium 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0491314		14 :	SE Plus 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0491315		15 :	S 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0491316		16 :	S Plus 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0491317		17 :	SE 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0491318		18 :	SE Plus 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491319		19 :	SEL 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491320		20 :	Trend, 2.5 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0491321		21 :	Trend, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, tela, 4 cil.
0491322		22 :	Trend Mid, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491323		23 :	Trend Mid, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, piel, 4 cil.
0491324		24 :	Titanium, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491325		25 :	Titanium, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, piel, 4 cil.
0491326		26 :	SE MID, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	14 :	Explorer 2 puertas (importado)
0491401	Versión	01 :	Sport 4x2, 4.0 lts., V6, 6 cil.
	Modelo	15 :	Explorer 4 puertas (importado)
0491501	Versión	01 :	XLS 4x2, motor 4.0 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491502		02 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
0491503		03 :	Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491504		04 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491505		05 :	Limited 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 y 6 vel., piel, 8 cil.
0491506		06 :	XLT 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0491507		07 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., tela, T/A
0491508		08 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., piel, T/A
0491509		09 :	XLT Base 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A

0491510		10 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0491511		11 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0491512		12 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0491513		13 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0491514		14 :	Limited 4x2, motor 4.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0491515		15 :	XLT Base FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491516		16 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491517		17 :	Limited FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491518		18 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491519		19 :	Limited 4WD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491520		20 :	Sport 4x4, motor 3.5 lts. Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	16 :	Windstar 3 puertas (importado)
0491601	Versión	01 :	LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, 6 cil.
	Modelo	17 :	Windstar 4 puertas (importado)
0491701	Versión	01 :	LX Plus, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491702		02 :	SE, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491703		03 :	SEL, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0491704		04 :	Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio, 6 cil.
	Modelo	18 :	Expedition 4 puertas (importado)
0491801	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491802		02 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491803		03 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, tela, T/A, 8 cil.
0491804		04 :	Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491805		05 :	XLT, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., tela, T/A
0491806		06 :	Limited, 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491807		07 :	King Ranch 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491808		08 :	Limited, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491809		09 :	MAX, Eddie Bauer, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., con sobremarcha, piel, T/A
0491810		10 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0491811		11 :	MAX, Limited 4x4, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0491812		12 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 6.2 lts., piel, T/A, 8 cil.
0491813		13 :	XL MAX, 4x2, V8, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
0491814		14 :	King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0491815		15 :	Limited 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0491816		16 :	XL MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., tela
0491817		17 :	Limited MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0491818		18 :	Limited MAX 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
	Modelo	19 :	Excursion 4 puertas (importado)
0491901	Versión	01 :	Eddie Buer 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel, 10 cil.
	Modelo	20 :	Econoline Wagon 150 3 puertas (importado)
0492001	Versión	01 :	E150 Wagon, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
0492002		02 :	E150 Wagon, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 6 cil.
0492003		03 :	E150 Wagon, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.

	Modelo	21 :	Econoline Wagon 350 3 puertas (importado)
0492101	Versión	01 :	E350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela o vinilo 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492102		02 :	E350 Super Duty Extended, motor 7.3 lts., V8, diesel, T/A, tela, 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492103		03 :	E350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/A, 4 vel. con sobremarcha, tela, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
	Modelo	22 :	Jaguar 2 puertas (importado)
0492201	Versión	01 :	XK8 Convertible, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492202		02 :	XK8 Coupé, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492203		03 :	XKR Convertible, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492204		04 :	XKR Coupé, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	23 :	Jaguar 4 puertas (importado)
0492301	Versión	01 :	XJ8 Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492302		02 :	Vanden Plas Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492303		03 :	XJR Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492304		04 :	S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492305		05 :	S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492306		06 :	X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/M, 5 vel., piel, 6 cil.
0492307		07 :	X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492308		08 :	X-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492309		09 :	S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492310		10 :	S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492311		11 :	S-TYPE R Sedán, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492312		12 :	XF Luxury, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492313		13 :	XF Luxury Premium, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., GPS, piel, 8 cil.
0492314		14 :	XF Supercargado, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., GPS, piel, 8 cil.
	Modelo	24 :	Land Rover 4 puertas (importado)
0492401	Versión	01 :	Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0492402		02 :	Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0492403		03 :	Range Rover, 4.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0492404		04 :	Discovery, 4.6 lts., V8, "HSE", T/A, piel, 8 cil.
0492405		05 :	Discovery, 4.6 lts., V8, "S", T/A, 8 cil.
0492406		06 :	LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 5 asientos, piel, 8 cil.
0492407		07 :	LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492408		08 :	LR3 HSE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492409		09 :	Range Rover Sport HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel
0492410		10 :	Range Rover Sport SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
0492411		11 :	Range Rover HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel
0492412		12 :	Range Rover SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
0492413		13 :	LR2 SE, motor 3.2 lts., i6, T/A, piel, 6 cil.
0492414		14 :	LR2 HSE, 3.2 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	25 :	Volvo S40 4 puertas (importado)
0492501	Versión	01 :	Sedán, manual 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492502		02 :	Sedán, aut., 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492503		03 :	Sedán, aut., T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492504		04 :	Sedán, manual, T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel

0492505		05 :	Sedán Mid, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492506		06 :	Sedán Elegance, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492507		07 :	Sedán Base, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo
0492508		08 :	Sedán Sport AWD, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492509		09 :	Sedán Sport AWD, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492510		10 :	Sedán Kinetic, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
0492511		11 :	Sedán Inspiration, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
0492512		12 :	Sedán, manual, 2.4i, 2435 cc 5 cil., gasolina tela
0492513		13 :	Sedán Addition, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	26 :	Volvo V40 4 puertas (importado)
0492601	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T, 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492602		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4, 4 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	27 :	Volvo S60 4 puertas (importado)
0492701	Versión	01 :	Sedán, 2.4T 2435 cc, T/Geratrionic, 5 cil., turbo, piel
0492702		02 :	Sedán, T5 2319 cc, T/Geratrionic, 5 cil., turbo, piel
0492703		03 :	Sedán, 2.4T 2435 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492704		04 :	Sedán, T5 2319 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492705		05 :	Sedán, 2.0T 1984 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492706		06 :	Sedán, 2.0T 1984 cc, T/A, 5 cil., turbo, piel
0492707		07 :	Línea R, Sedán, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492708		08 :	Línea R, Sedán, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492709		09 :	Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492710		10 :	AWD, Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492711		11 :	Sedán, 2.5T Dynamic 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492712		12 :	Sedán S60 Kinetic, T5, 2401 cc 5 cil., T/Geartronic, turbo, piel, quemacocos
0492713		13 :	Sedán S60 Inspiration, T5, 2401 cc 5 cil., T/Geartronic, turbo, piel, quemacocos
	Modelo	28 :	Volvo V70 4 puertas (importado)
0492801	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492802		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492803		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD, 5 cil., 2521 cc, gasolina, turbo, piel
	Modelo	29 :	Volvo C70 2 puertas (importado)
0492901	Versión	01 :	Coupé, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492902		02 :	Convertible, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492903		03 :	Convertible, T5, T/Geartronic, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel
	Modelo	30 :	Volvo S80 4 puertas (importado)
0493001	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.9 lts., 2922 cc, 6 cil., gasolina, fuel injection, piel
0493002		02 :	Sedán, T/Geartronic, T6, 2922 cc ó 2953 cc, 6 cil., gasolina, turbo, piel
0493003		03 :	Sedán, T/A, 2.5T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493004		04 :	Sedán Inspiration, T/Geartronic, 4414 cc, 8 cil., gasolina, turbo, piel
0493005		05 :	Sedán, T/Geartronic, 3192 cc, 6 cil., gasolina, piel, quemacocos

	Modelo	31 :	Volvo XC90 4 puertas (importado)
0493101	Versión	01 :	XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493102		02 :	XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493103		03 :	XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493104		04 :	XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493105		05 :	XC90, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493106		06 :	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493107		07 :	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493108		08 :	XC90 Premier, T/geartronic, T6 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493109		09 :	XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
0493110		10 :	XC90, V8 Premier AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
0493111		11 :	XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 5 asientos, piel, quemacocos
0493112		12 :	XC90, V6 FWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 5 asientos, piel
0493113		13 :	XC90, V6 FWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493114		14 :	XC90, V6 AWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493115		15 :	XC90 Sport, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 5 asientos, piel
0493116		16 :	XC90 Sport, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 7 asientos, piel
0493117		17 :	XC90 R-Design, V6, AWD, T/geartronic, gasolina, 3.2 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493118		18 :	XC90 R-Design, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 8 cil., 5 asientos, piel
0493119		19 :	XC90 R-Design, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 8 cil., 7 asientos, piel
	Modelo	32 :	Eco Sport 4 puertas (importado)
0493201	Versión	01 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0493202		02 :	XLT "R", 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0493203		03 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0493204		04 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0493205		05 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel
0493206		06 :	SVP 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., tela
0493207		07 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0493208		08 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0493209		09 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0493210		10 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
	Modelo	33 :	Transit pasajeros o Kombi 3 puertas (importado)
0493301	Versión	01 :	Kombi, 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 8 pasajeros, 4 cil.
0493302		02 :	Pasajeros o Kombi SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0493303		03 :	Pasajeros o Kombi MWB o LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0493304		04 :	BUS LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 14 ó 15 pasajeros, 4 cil.
0493305		05 :	BUS LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 15 pasajeros, 6 cil.

	Modelo	34 :	Freestar 4 puertas (importado)
0493401	Versión	01 :	LX Base, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493402		02 :	LX Plus, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493403		03 :	SE, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493404		04 :	SEL, motor 4.2 lts., SPI, T/A, piel, 6 cil.
0493405		05 :	Limited, motor 4.2 lts., SPI, T/A, centro de entretenimiento, piel, 6 cil.
	Modelo	35 :	Five Hundred 4 puertas (importado)
0493501	Versión	01 :	SE, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
0493502		02 :	SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
0493503		03 :	SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0493504		04 :	Limited, 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	36 :	Fiesta Notch 4 puertas (importado)
0493601	Versión	01 :	First, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493602		02 :	Trend, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493603		03 :	Trend, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493604		04 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493605		05 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493606		06 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
	Modelo	37 :	Montego 4 puertas (importado)
0493701	Versión	01 :	Premier, motor 3.0 lts., Duratec T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	38 :	Volvo V50 5 puertas (importado)
0493801	Versión	01 :	Sport Wagon, Elegance FWD, T/geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493802		02 :	Sport Wagon, AWD, T/A, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493803		03 :	Sport Wagon, FWD, T/geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
	Modelo	39 :	Land Rover 3 puertas (importado)
0493901	Versión	01 :	Freelander SE3, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	40 :	Mercury 4 puertas (importado)
0494001	Versión	01 :	Mountaineer Premier 4x2, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494002		02 :	Mountaineer Premier AWD, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494003		03 :	Montego Premier, motor 3.0 lts. Duratec, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0494004		04 :	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0494005		05 :	Mariner 4WD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0494006		06 :	Sable Premier, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	41 :	Fusion 4 puertas (nacional)
0494101	Versión	01 :	SE, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494102		02 :	SES o SEL, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494103		03 :	SES o SEL Plus, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0494104		04 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0494105		05 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0494106		06 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0494107		07 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0494108		08 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., T/A, piel, 4 cil.
0494109		09 :	I4 S, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494110		10 :	I4 SE Base, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494111		11 :	I4 SEL, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, piel

0494112	12 :	Sport, motor 3.5 lts., V6, 6 vel., T/A, piel
0494113	13 :	I4 SEL Mid/Less Plus, motor 2.5 lts. I4, 6 vel., T/A, piel
0494114	14 :	I4 SE ST, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494115	15 :	I4 HEV Base, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, tela
0494116	16 :	I4 HEV Limited, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, piel
0494117	17 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494118	18 :	SEL, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494119	19 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494120	20 :	HEV SE, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, tela, 4 cil.
0494121	21 :	HEV SEL, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0494122	22 :	SE, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, tela, 4 cil.
0494123	23 :	Titanium Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494124	24 :	SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494125	25 :	HEV SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0494126	26 :	SE Luxury Plus, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	42 : Lincoln 4 puertas (nacional)
0494201	Versión	01 : Zephyr Premium, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0494202		02 : MKZ, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0494203		03 : MKZ HIGH, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0494204		04 : MKZ ELITE, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0494205		05 : MKZ RESERVE, motor 3.7 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	43 : Edge 4 puertas (importado)
0494301	Versión	01 : SEL Plus ó Limited 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494302		02 : SEL 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0494303		03 : Edge Sport 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494304		04 : Edge Sport 4x2, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494305		05 : Edge SE 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0494306		06 : SEL I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, tela, 4 cil.
0494307		07 : Limited I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, piel, 4 cil.
0494308		08 : Titanium, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	44 : GT40 2 puertas (importado)
0494401	Versión	01 : GT40 Coupé, motor 5.4 lts., DOHC, V8, T/M, 6 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	45 : Focus 3 puertas (importado)
0494501	Versión	01 : ST, motor 2.5 lts., 220 I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
0494502		02 : RS, motor 2.5 lts. I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
	Modelo	46 : Mazda3 4 puertas (importado)
0494601	Versión	01 : Mazda3 "I" estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494602		02 : Mazda3 "I" automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494603		03 : Mazda3 "I" Touring estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494604		04 : Mazda3 "I" Touring automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494605		05 : Mazda3 "S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494606		06 : Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494607		07 : Mazda3 "S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494608		08 : Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494609		09 : Mazda3 "S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.

	Modelo	47 :	Mazda3 5 puertas (importado)
0494701	Versión	01 :	Mazda3 "S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494702		02 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494703		03 :	Mazda3 "Grand Touring" estandar 6 vel., 2.3 lts., turbocargado, piel, 4 cil.
0494704		04 :	Mazda3 "S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494705		05 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494706		06 :	Mazda3 "S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	48 :	Mazda5 5 puertas (importado)
0494801	Versión	01 :	Mazda5 "Sport" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494802		02 :	Mazda5 "Sport" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494803		03 :	Mazda5 "Touring" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494806		06 :	Mazda5 "Sport" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	49 :	Mazda6 4 puertas (importado)
0494901	Versión	01 :	Mazda6 "I" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494902		02 :	Mazda6 "I" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494903		03 :	Mazda6 "S" "Sport" estándar 5 vel., tela, 3.0 lts., 6 cil.
0494904		04 :	Mazda6 "S" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 3.0 lts., 6 cil.
0494905		05 :	Mazda6 "S" "Sport" automático-sport, tela, 3.0 lts., 6 cil.
0494906		06 :	Mazda6 "S" "Grand Sport" automático-sport, piel, 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	50 :	MX-5 2 puertas (importado)
0495001	Versión	01 :	MX-5 "Sport" estándar 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0495002		02 :	MX-5 "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
0495003		03 :	MX-5 "Sport" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil.
0495004		04 :	MX-5 "Grand Touring" automático 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
	Modelo	51 :	CX-7 5 puertas (importado)
0495101	Versión	01 :	CX-7 "Sport" o "S Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495102		02 :	CX-7 "Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495103		03 :	CX-7 "Grand Touring" o "S Grand Touring" AWD automático-sport, piel, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495104		04 :	CX-7 "i Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0495105		05 :	CX-7 "I" "Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	52 :	Mercury 4 puertas (nacional)
0495201	Versión	01 :	Milan V6 Premier, motor 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel
	Modelo	53 :	Volvo C30 2 puertas (importado)
0495301	Versión	01 :	Hatchback, T/M, 2.4i, 2435 cc, 5 cil., gasolina, tela
0495302		02 :	Hatchback, T/Geartronic, 2.4i, 2435 cc, 5 cil., gasolina, tela
0495303		03 :	Hatchback Inspiration Sport, T/Geartronic, T5, 2.5i, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel
0495304		04 :	Hatchback Kinetic, T/M, T5, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel, quemacocos
0495305		05 :	Hatchback Kinetic, T/Geartronic, T5, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel, quemacocos

	Modelo	54 :	CX-9 5 puertas (importado)
0495401	Versión	01 :	CX-9 "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.5 lts., 6 cil.
0495402		02 :	CX-9 "Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil.
0495403		03 :	CX-9 "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, DVD, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0495404		04 :	CX-9 "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0495405		05 :	CX-9 "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.7 lts., 6 cil.
0495406		06 :	CX-9 "Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0495407		07 :	CX-9 "Grand Touring" AWD, automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0495408		08 :	CX-9 "Grand Touring" AWD, automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., quemacocos
	Modelo	55 :	Volvo XC70 4 puertas (importado)
0495501	Versión	01 :	Sedán XC70, T/Geartronic, 3192 cc, 6 cil., gasolina, piel, quemacocos
	Modelo	56 :	RX-8 4 puertas (importado)
0495601	Versión	01 :	RX-8 "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
0495602		02 :	RX-8 "Grand Touring" automático 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
	Modelo	57 :	Taurus 4 puertas (importado)
0495701	Versión	01 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0495702		02 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0495703		03 :	Taurus Limited, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0495704		04 :	Police Interceptor AWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0495705		05 :	Police Interceptor FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
	Modelo	58 :	Fiesta 3 puertas (importado)
0495801	Versión	01 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	59 :	Focus 5 puertas (importado)
0495901	Versión	01 :	Sport, motor 2.0 lts. I4, T/M, 5 vel., tela
0495902		02 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts. I4, T/A, tela o piel, 4 cil.
0495903		03 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0495904		04 :	SE, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0495905		05 :	ST, motor 2.0 lts., I4, T/M, piel, 4 cil.
0495906		06 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0495907		07 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	60 :	Volvo XC60 4 puertas (importado)
0496001	Versión	01 :	XC60, T/Geartronic, 3.0 T6, AWD, gasolina, 5 asientos, piel
0496002		02 :	XC60, T/Geartronic, 3.2 AWD, gasolina, 5 asientos, piel
0496003		03 :	XC60, T/Geartronic, 3.2 FWD, gasolina, 5 asientos, piel
	Modelo	61 :	Fiesta 4 puertas (nacional)
0496101	Versión	01 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496102		02 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496103		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496104		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496105		05 :	Titanium T/A, motor 1.6 lts., tela o piel, 4 cil.

	Modelo	62 :	Fiesta 5 puertas (nacional)
0496201	Versión	01 :	SES T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496202		02 :	SES T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496203		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496204		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496205		05 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496206		06 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496207		07 :	ST T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	Modelo	63 :	Fiesta Ikon 4 puertas (importado)
0496301	Versión	01 :	First T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	Modelo	64 :	Fiesta Ikon 5 puertas (importado)
0496401	Versión	01 :	Hatch Ambiente, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
0496402		02 :	Hatch Trend, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
	Modelo	65 :	Figo 4 puertas (importado)
0496501	Versión	01 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0496502		02 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
0496503		03 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0496504		04 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
0496505		05 :	Titanium, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	66 :	Figo 5 puertas (importado)
0496601	Versión	01 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0496602		02 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
0496603		03 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0496604		04 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	01 :	Courier 2 puertas (importado)
1490101	Versión	01 :	4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490102		02 :	4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	02 :	Ranger 2 puertas (importado)
1490201	Versión	01 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1490202		02 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja corta, 4 cil.
1490203		03 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja larga, 4 cil.
1490204		04 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1490205		05 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., T/M, 5 vel., vinil o tela, 4 cil.
	Modelo	03 :	Ranger 4 puertas (importado)
1490301	Versión	01 :	Super Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490302		02 :	Crew Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
1490303		03 :	Crew Cab XLT, motor 2.3 lts., T/M, 5 vel., 4 cil.
1490304		04 :	Crew Cab Limited, motor 2.3 lts., T/M, tela, 4 cil.
1490305		05 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490306		06 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts., diesel, T/A, 5 vel., tela, 4 cil.
1490307		07 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts. I4, T/M, tela
1490308		08 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts. I4, T/M, tela
1490309		09 :	Crew Cab LTD, motor 2.5 lts. I4, T/M, piel
1490310		10 :	Crew Cab XL, motor 2.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel

1490311		11 :	Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel
1490312		12 :	Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/A, 6 vel., tela, diesel
1490313		13 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., I4, T/M, 5 vel., vinil
1490314		14 :	Doble Cabina XL 4x4, motor 2.2 lts., diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
1490315		15 :	Crew Cab XL 4x4, motor 2.2 lts., T/M, 6 vel., tela, 4 cil., diesel
	Modelo	04 :	Lincoln 4 puertas (importado)
1490401	Versión	01 :	Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490402		02 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1490403		03 :	Mark LT 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1490404		04 :	Mark LT 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel
1490405		05 :	Mark LT 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel
1490406		06 :	Mark LT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490407		07 :	Mark LT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
	Modelo	05 :	Econoline Van 3 puertas (importado)
1490501	Versión	01 :	E-150 Van, motor 4.2 lts., V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, vinil/tela, 6 cil.
1490502		02 :	E-150 Van, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel. con sobremarcha, vinil/tela, 8 cil.
1490503		03 :	E-350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8 diesel, T/A, vinil/tela, 8 cil.
1490504		04 :	E-350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., V8, T/A, vinil/tela, 8 cil.
	Modelo	06 :	F-150 2 puertas (nacional)
1490601	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/M, 5 vel., 6 cil.
1490602		02 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490603		03 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490604		04 :	Andina Cabina Regular XL, 4.2 lts., T/M, 5 vel., 6 cil.
1490605		05 :	Andina Cabina Regular XL, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
1490606		06 :	Andina Cabina Regular XLT, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	07 :	F-250 2 puertas (nacional)
1490701	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490702		02 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490703		03 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490704		04 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490705		05 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490706		06 :	Cabina Regular XLT "R" 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	08 :	Pick-Up Lobo 2 puertas (importado)
1490801	Versión	01 :	Cabina Regular Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490802		02 :	Cabina Regular Lobo XLT/Sport 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490803		03 :	Cabina Regular Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.

1490804	04 :	Cabina Regular Lobo XL 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490805	05 :	Cabina Regular Lobo XL 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490806	06 :	Cabina Regular Lobo STX 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490807	07 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490809	09 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x2, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490810	10 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	09 : Pick-Up Lobo 4 puertas (importado)
1490901	Versión	01 : Super Cab Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490902		02 : Super Cab Lobo Sport 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490903		03 : Crew Cab Lobo XLT 4x2, motor 4.6/5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490904		04 : Crew Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490905		05 : Crew Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490906		06 : Super Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490907		07 : Crew Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490908		08 : Super Cab Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490909		09 : Super Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1490910		10 : Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490911		11 : Crew Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490912		12 : Crew Cab 4x2 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1490913		13 : Crew Cab 4x4 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1490914		14 : Crew Cab Lobo Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490915		15 : Super Cab Lobo XLT, 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490916		16 : Super Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490917		17 : Crew Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490918		18 : Crew Cab Lobo King Ranch 4x2, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490919		19 : Super Cab Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490920		20 : Super Cab Lobo FX4 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490921		21 : Super Cab Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, tela
1490922		22 : Super Crew Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490923		23 : Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490924		24 : Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490925		25 : Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490926		26 : Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490927		27 : Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490928		28 : Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490929		29 : Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490930		30 : Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490931		31 : Super Crew Lobo Limited 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1490932		32 : Super Crew Lobo Harley Davidson 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1490933		33 : Super Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela

1490934		34 :	Super Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490935		35 :	Super Crew Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1490936		36 :	Regular Cab Lobo Tremor 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
1490937		37 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490938		38 :	Crew Cab Lobo Platinum 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490939		39 :	Crew Cab Lobo Platinum 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
	Modelo	10 :	Transit Van 4 puertas (importado)
1491001	Versión	01 :	Van 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 5 pasajeros, 4 cil.
1491002		02 :	Van SWB 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	11 :	F-250 Super Duty Crew Cab 4 puertas (importado)
1491101	Versión	01 :	Crew Cab XLT 4x4, motor 6.0 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1491102		02 :	Crew Cab FX4, 4x4, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1491103		03 :	Crew Cab XLT FX4, motor 6.7 lts., V8, diesel, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	12 :	Explorer 4 puertas (importado)
1491201	Versión	01 :	Sport Trac XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	13 :	Transit Van 3 puertas (importado)
1491301	Versión	01 :	Van SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1491302		02 :	Van MWB o LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1491303		03 :	Van LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
1491304		04 :	Van ELWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
1491305		05 :	Van MWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
	Modelo	14 :	F-150 4 puertas (importado)
1491401	Versión	01 :	Crew Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491402		02 :	Crew Cab XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491403		03 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., V8, T/A, 8 cil.
1491404		04 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491405		05 :	Super Crew XL 4x2, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1491406		06 :	Super Crew XL 4x4, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1491407		07 :	Super Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1491408		08 :	Crew Cab 4x2, motor 3.7 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
1491409		09 :	Super Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
1491410		10 :	Crew Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
1491411		11 :	Crew Cab XL 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
	Modelo	15 :	F-150 2 puertas (importado)
1491501	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491502		02 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491503		03 :	Regular Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491504		04 :	Regular Cab XL 4x4, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491505		05 :	Regular Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1491506		06 :	Regular Cab XL 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1491507		07 :	Tremor Regular Cab 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
1491508		08 :	Regular Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
1491509		09 :	Regular Cab XL 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
	Modelo	16 :	Transit 2 puertas (importado)
1491601	Versión	01 :	Chasis Cabina, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, 6 vel., tela.
1491602		02 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.4 lts. I4 diesel, T/M, tela.
1491603		03 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, tela.

	Modelo	01 :	F-350 2 puertas (nacional)
2490101	Versión	01 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490102		02 :	XLT, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490103		03 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 8 cil.
	Modelo	02 :	F-450 2 puertas (nacional)
2490201	Versión	01 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490202		02 :	XL, motor 7.3 lts., turbo diesel, T/M, 6 vel., tela
2490203		03 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490204		04 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2490205		05 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	03 :	F-550 2 puertas (nacional)
2490301	Versión	01 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490302		02 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490303		03 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2490305		05 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	04 :	F-350 2 puertas (importado)
2490401	Versión	01 :	XL Plus, motor 5.4 lts., EFI, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490402		02 :	XL, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2490403		03 :	XL, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2490404		04 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2490405		05 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2490406		06 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2490407		07 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
2490408		08 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2490409		09 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	05 :	F-450 2 puertas (importado)
2490501	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2490502		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2490503		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490504		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2490505		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	06 :	F-550 2 puertas (importado)
2490601	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2490602		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2490603		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490604		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2490605		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	07 :	Transit 2 puertas (importado)
2490701	Versión	01 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts., I4 diesel, T/M, tela
	Modelo	08 :	Transit Van 3 puertas (importado)
2490801	Versión	01 :	Van LWB, motor 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	09 :	Transit pasajeros 3 puertas (importado)
2490901	Versión	01 :	BUS LWB, motor 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 18 pasajeros, 4 cil.

Clave	Empresa	52 :	Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R. L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Camry 4 puertas
0520101	Versión	01 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520102		02 :	XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520103		03 :	XLE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520104		04 :	LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520105		05 :	XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520106		06 :	Solara Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520107		07 :	Solara Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520108		08 :	Nueva generación, LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520109		09 :	Nueva generación, XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520110		10 :	Nueva generación, XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel, AC
0520111		11 :	LE, Sedán, L4 2.5 lts., T/A, 6 vel., AC
0520112		12 :	XLE, Sedán, L4 2.5 lts., T/A, 6 vel., AC
0520113		13 :	XSE/SE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 6 vel., AC
	Modelo	02 :	Corolla 4 puertas
0520201	Versión	01 :	CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520202		02 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel. c/quemacocos, AC, c/rines
0520203		03 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, c/rines
0520204		04 :	CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520205		05 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, s/rines
0520206		06 :	S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., s/quemacocos, AC
0520207		07 :	S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., c/quemacocos, AC, ABS
0520208		08 :	LE Premium, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., c/quemacocos, AC, c/rines, asientos piel
0520209		09 :	XRS MT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/M
0520210		10 :	XRS MT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/M, quemacocos
0520211		11 :	XRS AT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/A
0520212		12 :	CE AT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/A
0520213		13 :	CE MT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/M
0520214		14 :	XLE AT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/A
0520215		15 :	XLE, L4, 1.8 lts., T/A, quemacocos
0520216		16 :	LE, Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520217		17 :	LE, Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520218		18 :	Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520219		19 :	Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520220		20 :	LE AT, Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520221		21 :	LE AT, Sedán, L4 1.8 lts., T/A, quemacocos
0520222		22 :	Base, Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520223		23 :	Base, Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520224		24 :	S, Sedán, L4 16 válvulas, T/M, 6 vel., quemacocos, AC
0520225		25 :	S, Sedán, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., quemacocos, AC
0520226		26 :	S, Sedán, L4 16 válvulas, T/A, quemacocos, AC, Sistema Navegación
0520227		27 :	S, Sedán, L4 16 válvulas, T/A, CVT, quemacocos, AC
0520228		28 :	Ulttrabase, Sedán, L4 16 válvulas, T/M

	Modelo	03 :	Matrix 5 puertas
0520301	Versión	01 :	XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520302		02 :	XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520303		03 :	XRS, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., deportivo, c/quemacocos, AC
0520304		04 :	MT Base, Station Wagon, 1.8 lts., T/M
0520305		05 :	XR MT, Station Wagon, 2.4 lts., T/M
0520306		06 :	XR AT, Station Wagon, 2.4 lts., T/A
	Modelo	04 :	4 Runner 5 puertas
0520401	Versión	01 :	Ltd., SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC
0520402		02 :	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520403		03 :	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, AC
0520404		04 :	LTD, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC
0520405		05 :	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520406		06 :	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, AC
0520407		07 :	SR5 SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520408		08 :	SR5 3ra. fila, SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
	Modelo	05 :	Sienna 5 puertas
0520501	Versión	01 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520502		02 :	XLE, Ltd., Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520503		03 :	LE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520504		04 :	XLE Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520505		05 :	XLE Ltd. Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520506		06 :	LE Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520507		07 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, asientos piel, DVD
0520508		08 :	Limited, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos AC, 3ra. fila eléctrica
0520509		09 :	CE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, vidrios traseros manuales o eléctricos
0520510		10 :	XLE piel, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, asientos piel
0520511		11 :	CE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC
0520512		12 :	LE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC
0520513		13 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC, tela
0520514		14 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC, asientos piel, quemacocos
0520515		15 :	Limited, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., ctrl. vel., int. piel, doble quemacocos, AC, DVD
	Modelo	06 :	Land Cruiser 5 puertas
0520601	Versión	01 :	Land Cruiser, 32 válvulas, 4x4, V8, T/A, 5 vel., c/quemacocos, AC
0520602		02 :	Land Cruiser, 32 válvulas, 4x4, V8, T/A, 6 vel., c/quemacocos, AC
	Modelo	08 :	RAV 4 5 puertas
0520801	Versión	01 :	RAV 4, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520802		02 :	RAV 4 L, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. piel, c/quemacocos, AC
0520803		03 :	Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC

0520804		04 :	Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520805		05 :	Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel
0520806		06 :	Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520807		07 :	Limited, SUV, 4x4, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel
0520808		08 :	Base, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. tela
0520809		09 :	Base, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., 3ra fila asientos, int. tela
0520810		10 :	Sport, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. piel
0520811		11 :	Sport, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. tela
0520812		12 :	Sport, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel
0520813		13 :	Limited, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, 4WD, T/A, 5 vel., int. piel
0520814		14 :	LE, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. tela
0520815		15 :	XLE, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. tela
0520816		16 :	Limited, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel
0520817		17 :	Limited Platinum, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel
	Modelo	09 :	Yaris 5 puertas
0520901	Versión	01 :	Sol, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520902		02 :	Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0520903		03 :	Plus, Base AC Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520904		04 :	Core AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520905		05 :	Premium AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
0520906		06 :	Core MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520907		07 :	Premium MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	10 :	Sequoia 5 puertas
0521001	Versión	01 :	SUV, V8, 32 válvulas, T/A, 5 vel., AC
0521002		02 :	SR5, SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C
0521003		03 :	SR5 Premium SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C, piel
0521004		04 :	Limited, SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos
0521005		05 :	Limited, SUV, V8 5.7 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos, piel
0521006		06 :	Platinum, SUV, V8 5.7 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos, piel
0521007		07 :	SR5, SUV, V8 4.6 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, piel
	Modelo	11 :	Prius 5 puertas
0521101	Versión	01 :	Hatchback, L4, 16 válvulas, sistema híbrido de Toyota, transmisión variable, AC
	Modelo	12 :	MR2 2 puertas
0521201	Versión	01 :	Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521202		02 :	Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 6 vel., AC
	Modelo	13 :	Avensis 4 puertas
0521301	Versión	01 :	Sedán, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

	Modelo	14 :	Camry Solara 2 puertas
0521401	Versión	01 :	Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0521402		02 :	Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
	Modelo	15 :	Hiace pasajeros
0521501	Versión	01 :	Panel 9 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521502		02 :	Panel 15 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521503		03 :	Panel 13 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
	Modelo	16 :	Yaris 3 puertas
0521601	Versión	01 :	RS, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC, ABS
0521602		02 :	SE, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	17 :	Yaris 4 puertas
0521701	Versión	01 :	Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0521702		02 :	Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521703		03 :	Core AT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0521704		04 :	Premium MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0521705		05 :	Premium AT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
0521706		06 :	Base MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
	Modelo	18 :	Avanza 4 puertas
0521801	Versión	01 :	Premium MT, monovolumen, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0521802		02 :	Premium AT, monovolumen, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	19 :	Highlander 5 puertas
0521901	Versión	01 :	Base 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, tela, tres filas de asientos
0521902		02 :	Base Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, tela, tres filas de asientos
0521903		03 :	Sport 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, tela sport, spoiler, tres filas de asientos
0521904		04 :	Sport Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521905		05 :	Limited 4x4, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, piel, quemacocos, cajuela eléctrica, tres filas de asientos
0521906		06 :	Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521907		07 :	LE 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C delantero y trasero, tela
0521908		08 :	XLE 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C delantero y trasero, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521909		09 :	Limited 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C delantero y trasero, piel, quemacocos
	Modelo	20 :	FJ Cruiser 5 puertas
0522001	Versión	01 :	Limited 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522002		02 :	Core 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522003		03 :	Premium 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522004		04 :	Special Edition 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
	Modelo	21 :	Rush 5 puertas
0522101	Versión	01 :	SUV, 1.5 lts., L4, T/M, 4 cil.
0522102		02 :	SUV, 1.5 lts., L4, T/A, 4 cil.

	Modelo	22 :	Lexus ISF 4 puertas
0522201	Versión	01 :	Sedán T/A, 8 vel., piel
	Modelo	23 :	Lexus ISC 2 puertas
0522301	Versión	01 :	350 Convertible T/A, V6, A/C, piel
	Modelo	01 :	Hi Lux 2 puertas
1520101	Versión	01 :	Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520102		02 :	Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
1520103		03 :	Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520104		04 :	Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC
1520105		05 :	Pick Up, chasis cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520106		06 :	Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., 4 ptas.
1520107		07 :	Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC, 4 ptas.
	Modelo	02 :	Hiace Carga
1520201	Versión	01 :	Panel larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520202		02 :	Panel super larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520203		03 :	Panel larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520204		04 :	Panel super larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
	Modelo	03 :	Tacoma 4 puertas
1520301	Versión	01 :	D cab. base, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC
1520302		02 :	TRD sport, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC, paq. Deportivo
1520303		03 :	SR5, Pick up, doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., A/C, paq. semi lujo
	Modelo	04 :	Tundra 2 puertas
1520401	Versión	01 :	Single cab., V6, 4x2 Base AT, Pick up, 24 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios manuales, A/C
1520402		02 :	Single cab., V8, 4x2 Base AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios manuales, A/C
1520403		03 :	Single cab., V8, 4x2 SR5 AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios elec., A/C
1520404		04 :	Single cab., V8, 4x4 SR5 AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios elec., A/C
	Modelo	05 :	Tundra 4 puertas
1520501	Versión	01 :	SR5 AT Doble Cabina, V8 32 válvulas, 4x2, T/A 5 vel., vidrios elec., A/C
1520502		02 :	SR5 AT Doble Cabina, V8 32 válvulas, 4x4, T/A 5 vel., vidrios elec., A/C
1520503		03 :	SR5 Doble Cabina, V8 5.7 lts., T/A 6 vel., vidrios elec., A/C
1520504		04 :	Limited Doble Cabina, V8 5.7 lts., 4x4, T/A 6 vel., vidrios elec., A/C, quemacocos, piel
1520505		05 :	SR5 Doble Cabina, V8 4.6 lts., T/A 6 vel., vidrios elec., A/C
	Modelo	06 :	Hi Lux 4 puertas
1520601	Versión	01 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520602		02 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C
1520603		03 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C, ventanas y seguros eléctricos
1520604		04 :	SR, Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C
Clave	Empresa	54 :	Importadora MGR México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Rover 4 puertas
0540101	Versión	01 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel
0540102		02 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en tela
0540103		03 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel, sensores de aparcamiento, luces de xenon

	Modelo	02 :	Rover 5 puertas
0540201	Versión	01 :	Rover 75 Tourer, aut., 5 vel., asientos en piel
	Modelo	03 :	MG 4 puertas
0540301	Versión	01 :	MG ZT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
	Modelo	04 :	MG 5 puertas
0540401	Versión	01 :	MG ZTT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
0540402		02 :	MG ZR , manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel
	Modelo	05 :	MG 2 puertas
0540501	Versión	01 :	MG TF, convertible, techo en lona, estándar, 5 vel., asientos en piel
0540502		02 :	MG TF, convertible, techo duro, estándar, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	07 :	MG 3 puertas
0540701	Versión	01 :	MG ZR, manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel
	Modelo	08 :	Rover 45 4 puertas
0540801	Versión	01 :	R45, automático., 5 vel., asientos en piel
	Modelo	09 :	Subaru Legacy 4 puertas
0540901	Versión	01 :	Legacy 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
0540902		02 :	Legacy 2.5 GT, manual, 5 vel., asientos en piel
0540903		03 :	Legacy 2.5 GT, automático, 5 vel., asientos en piel
0540904		04 :	Legacy 3.0 B Spec, automático, 5 vel., asientos en piel
0540905		05 :	Legacy 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540906		06 :	Legacy 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540907		07 :	Legacy 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	10 :	Subaru Outback 5 puertas
0541001	Versión	01 :	Outback 2.5 XT, automático, 5 vel., asientos en piel
0541002		02 :	Outback 2.5 XT Sedán, automático, 5 vel., asientos en piel
0541003		03 :	Outback 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0541004		04 :	Outback 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	11 :	Subaru B9 Tribeca
0541101	Versión	01 :	B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0541102		02 :	B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
	Modelo	12 :	Subaru Impreza
0541201	Versión	01 :	Impreza 2.5i, manual, 5 vel., asientos en tela
0541202		02 :	Impreza 2.5i, automático, 5 vel., asientos en tela
0541203		03 :	Impreza WRX, manual, 5 vel., asientos en tela
0541204		04 :	Impreza WRX, automático, 5 vel., asientos en tela
0541205		05 :	Impreza 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en tela
0541206		06 :	Impreza 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en tela
0541207		07 :	Impreza 2.5 WRX STI, manual, 6 vel., asientos en tela
	Modelo	13 :	Subaru Forester
0541301	Versión	01 :	Forester X SUV, automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0541302		02 :	Forester XS SUV, automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0541303		03 :	Forester XS+L SUV, automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
Clave	Empresa	55 :	DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V. /Daimler Vehículos Comerciales México, S.de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Sprinter
0550101	Versión	01 :	Wagon
0550102		02 :	Sprinter Wagon 315 de 3,665 mm de distancia entre ejes, hasta 13 pasajeros más el conductor
0550103		03 :	Sprinter Wagon 315 de 4,325 mm de distancia entre ejes, hasta 13 pasajeros más el conductor

	Modelo	02 :	Mercedes-Benz Vito Wagon
0550201	Versión	01 :	Vito 115 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes
0550202		02 :	Vito 115 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes, volado trasero largo
0550203		03 :	Vito 115 Wagon, 3,430 mm. distancia entre ejes
0550207		07 :	Vito 126 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes
0550208		08 :	Vito 126 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo
0550209		09 :	Vito 126 Wagon, 3,430 mm. distancia entre ejes
	Modelo	03 :	Mercedes-Benz Vito Van
0550301	Versión	01 :	Vito 115 Van, 3,200 mm distancia entre ejes, volado trasero largo
0550302		02 :	Vito 115 Van, 3,430 mm distancia entre ejes
	Modelo	04 :	Mercedes-Benz Viano 5 puertas
0550401	Versión	01 :	Viano 3.5, 3,200 mm distancia entre ejes, aut., 5 vel.
0550402		02 :	Viano 3.5, 3,200 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, aut., 5 vel.
0550403		03 :	Viano 3.5, 3,430 mm distancia entre ejes, aut., 5 vel.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2550110	Versión	10 :	FLD-112.64-SD Freightliner
2550121		21 :	FLD-112.84-SD Freightliner
2550122		22 :	FLC-106425 Freightliner
2550124		24 :	FLL-C.O.E. Freightliner
2550130		30 :	FLD-120/84-SD Freightliner
2550132		32 :	FL-60 Freightliner
2550133		33 :	FL-70 Freightliner
2550134		34 :	FL-80 Freightliner
2550144		44 :	FL-106 Freightliner
2550145		45 :	FL-112 Freightliner
2550146		46 :	FLD-112-SD Freightliner
2550154		54 :	FL-50 Freightliner
2550156		56 :	Sprinter Mercedes Benz
2550157		57 :	M2 Freightliner, 6 cil.
2550158		58 :	Sprinter Mercedes Benz Chasis Cabina Doble
2550159		59 :	4900SA Logging 11,639 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Chasis Coraza Freightliner
2550219	Versión	19 :	FS65
2550220		20 :	S2 14,000 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Autobús Mercedes Benz
2550317	Versión	17 :	MBO 1219/52 Boxer
2550318		18 :	MBO 1419/60 Boxer
2550319		19 :	OMC 1419/51 Torino
2550320		20 :	OMC 1423/51 Torino
2550321		21 :	OMC 1623/51 L Torino
2550322		22 :	OMC 1623/51 AL Torino
2550323		23 :	OMC 1626/51 ALB Allegro
2550324		24 :	OMC 1626/51 L Allegro
2550325		25 :	O400 RSE MP120
2550326		26 :	O400 RSD MP120

2550327	27 :	O400 RSE Multego
2550328	28 :	O400 RSD Multego
2550329	29 :	O500 1728 Andare
2550330	30 :	OMC 1419/38 Torino
2550331	31 :	OMC 1423/43 Torino
2550332	32 :	OMC 1628/58 L Andare
2550333	33 :	OMC 1626/58 Torino
2550334	34 :	OMC 1419/43 Torino
2550335	35 :	OMC 1419/42 Torino
2550336	36 :	OMC 1419/47 Torino
2550337	37 :	OMC 1425/51 ALB Allegro
2550338	38 :	OMC 1426/51 ALB Allegro
2550339	39 :	OMC 1426/51 L Allegro
2550341	41 :	OMC 1419/51 L Torino
2550342	42 :	MBO 1019/44 Boxer
2550343	43 :	OC500 RF 1842 Multego/MP
2550344	44 :	O500 1725/59 Torino
2550345	45 :	OMC 1423/51 AL, 51L Torino
2550346	46 :	OH2836 RF A Autobús articulado 28,000 Kg. PBV
2550347	47 :	Citaro O 530 Omnibus 3 puertas 18,000 Kg. PBV
2550348	48 :	MBO1419/65 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550349	49 :	OMC1626/21 LB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550350	50 :	OC500 RF 1841 IBC 1841 18,000 Kg. PBV
2550351	51 :	OC500 RF 1841 Turiclass 18,000 Kg. PBV
2550352	52 :	OC500 RF 1844 Multego 18,000 Kg. PBV
2550353	53 :	OC500 RF 2244 Multego 22,000 Kg. PBV
2550354	54 :	MBO 1419/65 L Boxer 14,000 Kg. PBV
2550355	55 :	OMC1626/21 ALB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550356	56 :	OF 1119/41 Boxer 11,000 Kg. PBV
2550357	57 :	OF 1319/44 Boxer 13,000 Kg. PBV
2550358	58 :	OH 1519/47 Torino 15,000 Kg. PBV
2550359	59 :	OH 1519/52 Torino 15,000 Kg. PBV
2550360	60 :	OH 1523/52 Torino 15,000 Kg. PBV
2550361	61 :	OH 1623/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550362	62 :	OH 1623/52 AL Torino 16,000 Kg. PBV
2550363	63 :	OH 1626/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550364	64 :	OH 1626/52 AL Torino 16,000 Kg. PBV
2550365	65 :	OH 1626/30 L, LB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550366	66 :	OH 1626/30 AL Allegro 16,000 Kg. PBV
2550367	67 :	OH 1626/30 ALB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550368	68 :	OH 1626/30 L Alliado 16,000 Kg. PBV
2550369	69 :	O500 MA 2836 Gran Viale 28,000 Kg. PBV
2550370	70 :	OMC 1623/58 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550371	71 :	O500 U 1826 Gran Viale LE Low Entry 18,000 Kg. PBV
2550372	72 :	MBO 1019/44 Boxer C (longitud 7.5 m.) 10,000 Kg. PBV
2550373	73 :	O500 1826 Gran Viale RF 18,000 Kg. PBV
2550374	74 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1200 24,850 Kg. PBV
2550375	75 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1350 24,850 Kg. PBV
2550376	76 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1800 DD 24,850 Kg. PBV

2550377	77 :	OC500 RF 1943 Paradiso 1200 19,000 Kg. PBV
2550378	78 :	OC500 RF 1943 Paradiso 1350 19,000 Kg. PBV
2550379	79 :	O500 RS 1835 Viaggio 900 18,000 Kg. PBV
2550380	80 :	O500 RS 1941 Viaggio 1050 19,000 Kg. PBV
2550381	81 :	O500 RS 1735 Viaggio 18,500 Kg. PBV
2550382	82 :	OH 1619/52 L Chasis 16,000 Kg. PBV
2550383	83 :	OH 1619/52 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2550384	84 :	O500 1825 G Viale LE CNG, Gas Natural, 18,500 Kg. PBV
2550385	85 :	O500 1825 Chasis, Gas Natural, 18,500 Kg. PBV
2550386	86 :	O500 RS 1941 Paradiso 1200 19,000 Kg. PBV
	Modelo	04 : Tractocamión Freightliner
2550401	Versión	01 : FLD-120 64 ST
2550402		02 : FLA 8664 ST
2550403		03 : FLD 112-64 ST
2550404		04 : FLB 900 C.D.E.
2550405		05 : FLD 112 ST (2 ejes)
2550407		07 : FLD-112 42 ST
2550408		08 : FLD-120 42 SDT
2550409		09 : FLD-120 62 SDT
2550410		10 : FL-80
2550411		11 : FL-112
2550412		12 : FLD-112
2550413		13 : FLD-120
2550414		14 : FLD-120 SD
2550415		15 : FLB-120 SD
2550416		16 : C-112
2550417		17 : C-120
2550418		18 : FL-Argosy-C.O.E.
2550419		19 : FL-CST 120
2550420		20 : CL 120
2550422		22 : M2
2550423		23 : FC70 Quinta Rueda
2550424		24 : FC80 Quinta Rueda
2550425		25 : CC132 Coronado
2550426		26 : CL112 45,300 Kg. PBV
	Modelo	05 : Control Delantero Mercedes Benz
2550501	Versión	01 : MBO 1419/60
2550502		02 : OMC 1419/47
2550503		03 : O400 RSE, RSD
2550504		04 : O500 1732
2550519		19 : OMC1423/51 AL, 51L
2550521		21 : OMC 1628/58 L
2550524		24 : OMC 1426/51 51A, 51L, 51ALB
2550525		25 : MBO 1019/44
2550526		26 : MBO 1219/52
2550527		27 : OMC 1419/51, 51L
2550528		28 : O500 1728
2550530		30 : OMC 1419/38
2550532		32 : OMC 1419/42

2550533	33 :	OMC 1423/43
2550534	34 :	Sprinter Van/C-D
2550535	35 :	OMC 1419/43
2550540	40 :	Sprinter Van Carga
2550541	41 :	OMC1623/51L, 51AL
2550542	42 :	OMC1626/51L, 51AL, 51ALB
2550545	45 :	OC500 RF 1842
2550547	47 :	LO 915/42
2550548	48 :	OMC1626/58L
2550549	49 :	O500 1730
2550550	50 :	O500 1735
2550551	51 :	Sprinter Van Pasaje
2550552	52 :	OC 500 RF 2242
2550553	53 :	OMC 1623/43 AL
2550554	54 :	OMC1119/40
2550555	55 :	MBO1419/65 14,000 Kg. PBV
2550556	56 :	OC500 RF 1841 18,000 Kg. PBV
2550557	57 :	OC500 RF 1844 18,000 Kg. PBV
2550558	58 :	OC500 RF 2244 22,000 Kg. PBV
2550559	59 :	MBO 1419/65 L 14,000 Kg. PBV
2550560	60 :	OF 1119/41 11,000 Kg. PBV
2550561	61 :	OF 1319/44 13,000 Kg. PBV
2550562	62 :	OH 1519/47 15,000 Kg. PBV
2550563	63 :	OH 1519/52 15,000 Kg. PBV
2550564	64 :	OH 1523/52 15,000 Kg. PBV
2550565	65 :	OH 1623/52 L 16,000 Kg. PBV
2550566	66 :	OH 1623/52 AL 16,000 Kg. PBV
2550567	67 :	OH 1626/52 L 16,000 Kg. PBV
2550568	68 :	OH 1626/52 AL 16,000 Kg. PBV
2550569	69 :	OH 1626/30 L 16,000 Kg. PBV
2550570	70 :	O500 U 1826 18,000 Kg. PBV
2550571	71 :	HDX Chasis, Gas Natural, 16,000 Kg. PBV
	Modelo	06 : Autobús Mercedes Benz Vicino/Senior
2550601	Versión	01 : LO 915/42
	Modelo	07 : Autobús Mercedes Benz Viale
2550701	Versión	01 : O400 UPA PLE
	Modelo	08 : Autobús Mercedes Benz Andare
2550801	Versión	01 : O500 1732
2550802		02 : O500 1730
2550803		03 : O500 1735 Class
2550804		04 : OC500RF 1842 Andare Class
	Modelo	09 : Chasis Cabina Freightliner
2550901	Versión	01 : FC70 Cargo
2550902		02 : FC80 Cargo
2550903		03 : M2 100
2550904		04 : CL112 15,900 Kg./30,800 Kg. PBV
2550905		05 : M2 20K, 4 cil., 9,100 Kg. PBV
2550906		06 : Freightliner 360, 7,255 Kg. PBV

	Modelo	10 :	Autobús Mercedes Benz Torino
2551001	Versión	01 :	OMC1626/58L Torino
2551002		02 :	OMC1623/43AL Torino
2551003		03 :	OMC1119/40 Torino
2551004		04 :	OMC1626/51L Torino
	Modelo	11 :	Autobús Mercedes Benz Multego
2551101	Versión	01 :	CC 500 RF 2242
	Modelo	12 :	Setra
2551201	Versión	01 :	S417 HDH
	Modelo	13 :	Midibus
2551301	Versión	01 :	LO 915/42
	Modelo	14 :	Sprinter Mercedes Benz Wagon
2551401	Versión	01 :	Sprinter Wagon 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, hasta 15 pasajeros más el conductor, 3,880 Kg. PBV
2551402		02 :	Sprinter Wagon 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, hasta 15 pasajeros más el conductor, 3,880 Kg. PBV
	Modelo	15 :	Sprinter Mercedes Benz Cargo Van
2551501	Versión	01 :	Sprinter Cargo Van 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551502		02 :	Sprinter Cargo Van 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551503		03 :	Sprinter Cargo Van 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 4,531 Kg. PBV
2551504		04 :	Sprinter Cargo Van 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551505		05 :	Sprinter Cargo Van 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551506		06 :	Sprinter Cargo Van 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551507		07 :	Sprinter Cargo Van 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,880 Kg. PBV
2551508		08 :	Sprinter Cargo Van 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551509		09 :	Sprinter Cargo Van 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551510		10 :	Sprinter Cargo Van 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	16 :	Sprinter Mercedes Benz Van Pasaje
2551601	Versión	01 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551602		02 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551603		03 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 4,531 Kg. PBV
2551604		04 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551605		05 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551606		06 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551607		07 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,880 Kg. PBV

2551608		08 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551609		09 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551610		10 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	17 :	Sprinter Mercedes Benz Chasis Cabina
2551701	Versión	01 :	Sprinter Chasis Cabina 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551702		02 :	Sprinter Chasis Cabina 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551703		03 :	Sprinter Chasis Cabina 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551704		04 :	Sprinter Chasis Cabina 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551705		05 :	Sprinter Chasis Doble Cabina 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551706		06 :	Sprinter Chasis Doble Cabina 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551707		07 :	Sprinter Chasis Cabina 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551708		08 :	Sprinter Chasis Cabina 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	18 :	Sprinter Mercedes Benz Chasis Control Delantero
2551801	Versión	01 :	Sprinter Chasis Control Delantero 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551802		02 :	Sprinter Chasis Control Delantero 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551803		03 :	Sprinter Chasis Control Delantero 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551804		04 :	Sprinter Chasis Control Delantero 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
	Modelo	19 :	Sterling Chasis Cabina
2551901	Versión	01 :	M5500 Acterra 8,165 Kg. PBV
2551902		02 :	M6500 Acterra 10,433 Kg. PBV
2551903		03 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2551904		04 :	M7500 Acterra 15,876 Kg. PBV
2551905		05 :	M8500 Acterra 24,041 Kg. PBV
2551906		06 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2551907		07 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2551908		08 :	SC8000 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2551909		09 :	L7500 4x2 Familia L /LT 15,876 Kg. PBV
2551910		10 :	LT7500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2551911		11 :	L8500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2551912		12 :	LT8500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2551913		13 :	L9500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2551914		14 :	LT9500 6x4 Familia L/LT 27,216 Kg. PBV
2551915		15 :	A9500 4x2 Familia A/AT 15,876 Kg. PBV
2551916		16 :	AT9500 6x4 Familia A/AT 23,587 Kg. PBV
2551917		17 :	Sterling 360 7,255 Kg. PBV

	Modelo	20 :	Sterling Tracto Camión Quinta Rueda
2552001	Versión	01 :	M6500 Acterra 10,433 Kg. PBV
2552002		02 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2552003		03 :	M7500 Acterra 15,876 Kg. PBV
2552004		04 :	M8500 Acterra 24,041 Kg. PBV
2552005		05 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2552006		06 :	SC7000 Cargo 14,969 Kg. PBV
2552007		07 :	SC800 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2552008		08 :	L7500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552009		09 :	LT7500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2552010		10 :	L8500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552011		11 :	LT8500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2552012		12 :	L9500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552013		13 :	LT9500 6x4 Familia L/LT 26,309 Kg. PBV
2552014		14 :	A9500 4x2 Familia A/AT 15,876 Kg. PBV
2552015		15 :	AT9500 6x4 Familia A/AT 23,587 Kg. PBV
	Modelo	21 :	Mercedes-Benz Vito Cargo Van
2552101	Versión	01 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552102		02 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,940 Kg. PBV
2552103		03 :	Vito 115 Cargo Van 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552104		04 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, 3,200 Kg. PBV
2552105		05 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,200 Kg. PBV
2552106		06 :	Vito 115 Cargo Van 3,430 mm. distancia entre ejes, 3,200 Kg. PBV
	Modelo	22 :	Mercedes-Benz Viano Carga
2552201	Versión	01 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, 2,770 Kg. PBV
2552202		02 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,770 Kg. PBV
2552203		03 :	Viano 3.5, 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,770 Kg. PBV
2552204		04 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552205		05 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,940 Kg. PBV
2552206		06 :	Viano 3.5, 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
	Modelo	23 :	Vanette Carga marca Freightliner
2552301	Versión	01 :	MT 45 SR Vanette, 8,845 Kg. PBV
	Modelo	24 :	Mercedes-Benz Chasis Cabina
2552401	Versión	01 :	AXOR Chasis Cabina 18,000 Kg. PBV
2552402		02 :	ATEGO Chasis Cabina 18,000 Kg. PBV
	Modelo	25 :	Mercedes-Benz Tractocamión
2552501	Versión	01 :	ACTROS Tractocamión 26,000 Kg. PBV

	Modelo	27 :	Mercedes-Benz Econic
2552701	Versión	01 :	ECONIC Chasis Cabina 20,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	56 :	Deportivos Británicos de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Lotus Elise
0560101	Versión	01 :	111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond.
0560102		02 :	111S motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eléctricos
0560103		03 :	Sport 111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. ultra deportiva, techo de lona, llantas deportivas, aire acond.
0560104		04 :	111R motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eléctricos
	Modelo	02 :	Lotus Exige
0560201	Versión	01 :	Motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, toma de aire
Clave	Empresa	57 :	Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Aerio 4 puertas (importado)
0570101	Versión	01 :	Sedán Lujo, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570102		02 :	Sedán Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570103		03 :	Sedán Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570104		04 :	Sedán Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	02 :	Aerio 5 puertas (importado)
0570201	Versión	01 :	Lujo, GLS, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570202		02 :	Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570203		03 :	Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570204		04 :	Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	03 :	Swift 5 puertas (importado)
0570301	Versión	01 :	Típico, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570302		02 :	Lujo, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570303		03 :	Edición aniversario, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570304		04 :	Lujo, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570305		05 :	Lujo, aut., 4 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570306		06 :	Típico, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570307		07 :	Deportivo, manual, 6 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570308		08 :	GLX, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570309		09 :	GLX, aut., 4 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	04 :	Grand Vitara 5 puertas (importado)
0570401	Versión	01 :	Típico, GL, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570402		02 :	Lujo, GLS, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570403		03 :	Lujo, GLS 4x4, aut., doble tracción 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570404		04 :	Limited, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570405		05 :	Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570406		06 :	Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570407		07 :	Lujo, GLS, aut., 5 vel., motor 3.2 lts., 6 cil.
0570408		08 :	Lujo, GLS 4x4, aut., 5 vel., motor 3.2 lts., 6 cil.
0570409		09 :	Lujo, GLS 4x4, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570410		10 :	GL2, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570411		11 :	Special Edition, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.

	Modelo	05 :	XL7 (importado)
0570501	Versión	01 :	GL aut., tracción sencilla FWD, 5 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
0570502		02 :	GLS Lujo aut., tracción total permanente AWD, 5 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
0570503		03 :	GLS Lujo aut., tracción total permanente AWD, 6 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	06 :	SX4 4 puertas (importado)
0570601	Versión	01 :	Sedán, manual, 5 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570602		02 :	Sedán, aut., 4 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570603		03 :	Sedán, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570604		04 :	Sedán, aut. CVT, motor 2.0 lts., 4 cil.
0570605		05 :	Sedán GL, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	07 :	SX4 5 puertas (importado)
0570701	Versión	01 :	X-OVER, manual, 5 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570702		02 :	X-OVER, aut., 4 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570703		03 :	X-OVER, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570704		04 :	X-OVER, aut. CVT, motor 2.0 lts., 4 cil.
0570705		05 :	S-CROSS GA, manual, 5 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570706		06 :	S-CROSS GL, manual, 5 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570707		07 :	S-CROSS GL, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570708		08 :	S-CROSS GL Doble Tracción, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570709		09 :	S-CROSS GLX, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570710		10 :	S-CROSS GLX Doble Tracción, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	08 :	Kizashi 4 puertas (importado)
0570801	Versión	01 :	GL, Sedán, manual, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570802		02 :	GL, Sedán, trans. automática CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570803		03 :	GLS y GLX, Sedán, trans. automática CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570804		04 :	Sedán SDLX GLS, trans. CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	09 :	CIAZ 4 puertas (importado)
0570901	Versión	01 :	CIAZ GLS, manual, motor 1.4 lts., 5 vel., 4 cil.
0570902		02 :	CIAZ GLS, automático, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
0570903		03 :	CIAZ GLX, manual, motor 1.4 lts., 5 vel., 4 cil.
0570904		04 :	CIAZ GLX, automático, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
Clave	Empresa	58 :	Freightliner Exportaciones, S. A. de C.V.
	Modelo	01 :	Sterling Chasis Cabina
2580101	Versión	01 :	M5500 4x2 Acterra 8,165 Kg. PBV
2580102		02 :	M6500 4x2 Acterra 10,433 Kg. PBV
2580103		03 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2580104		04 :	M7500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580105		05 :	M8500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580106		06 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2580107		07 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2580108		08 :	SC8000 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2580109		09 :	L7500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580110		10 :	LT7500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580111		11 :	L8500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV

2580112		12 :	LT8500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580113		13 :	L9500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580114		14 :	LT9500 6x4 Familia LT 27,216 Kg. PBV
2580115		15 :	A9500 4x2 Familia A 15,875 Kg. PBV
2580116		16 :	AT9500 6x4 Familia AT 23,587 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Sterling Tracto Camión Quinta Rueda
2580201	Versión	01 :	M6500 4x2 Acterra 10,433 Kg. PBV
2580202		02 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2580203		03 :	M7500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580204		04 :	M8500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580205		05 :	M8500 6x4 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580206		06 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2580207		07 :	SC800 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2580208		08 :	L7500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580209		09 :	LT7500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580210		10 :	L8500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580211		11 :	LT8500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580212		12 :	L9500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580213		13 :	LT9500 6x4 Familia LT 26,309 Kg. PBV
2580214		14 :	A9500 4x2 Familia A 15,876 Kg. PBV
2580215		15 :	AT9500 6x4 Familia AT 23,587 Kg. PBV
Clave	Empresa	59 :	Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.
	Modelo	01 :	Mazda3 4 puertas (importado)
0590101	Versión	01 :	"I" estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590102		02 :	"I" automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590103		03 :	"I" Touring estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590104		04 :	"I" Touring automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590105		05 :	"S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590106		06 :	"S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590107		07 :	"S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590108		08 :	"S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590109		09 :	"S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
0590110		10 :	"I", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0590111		11 :	"I", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0590112		12 :	"i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0590113		13 :	"i Touring", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0590114		14 :	"s", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590115		15 :	"s Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0590116		16 :	s, SKYACTIV 6 MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	02 :	Mazda3 5 puertas (importado)
0590201	Versión	01 :	"S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590202		02 :	"S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590203		03 :	"Grand Touring" estandar 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., turbocargado
0590204		04 :	"S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.

0590205	05 :	"S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590206	06 :	"S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
0590207	07 :	"i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0590208	08 :	"s", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590209	09 :	"s Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0590210	10 :	s, SKYACTIV 6 MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	03 : Mazda5 5 puertas (importado)
0590301	Versión	01 : "Sport" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590302		02 : "Sport" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590303		03 : "Touring" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590304		04 : "Sport" automático-sport, 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590305		05 : "Touring" automático-sport, 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590306		06 : "Sport" automático-sport, 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	04 : Mazda6 4 puertas (importado)
0590401	Versión	01 : "I" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590402		02 : "I" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590403		03 : "S" "Sport" estándar 5 vel., tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590404		04 : "S" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 3.0 lts., 6 cil.
0590405		05 : "S" "Sport" automático-sport, tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590406		06 : "S" "Grand Sport" automático-sport, piel, 3.0 lts., 6 cil.
0590407		07 : "I" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil.
0590408		08 : "I" "Grand Sport" automático-sport, piel, 2.3 lts., 4 cil.
0590409		09 : "I" "Sport" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590410		10 : "I" "Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590411		11 : "I" "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.5 lts., 4 cil., quemacocos
0590412		12 : "I" "Grand Touring" automático-sport 5 vel., piel, 2.5 lts., 4 cil., quemacocos
0590413		13 : "S" "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., quemacocos
0590414		14 : M6G "i Sport", SKYACTIV 6AT, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590415		15 : M6G "i Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590416		16 : M6G "i Grand Touring Plus", SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	05 : MX-5 2 puertas (importado)
0590501	Versión	01 : "Sport" estándar 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590502		02 : "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
0590503		03 : "Sport" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil.
0590504		04 : "Grand Touring" automático 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
	Modelo	06 : CX-7 4 puertas (importado)
0590601	Versión	01 : "Sport" o "S Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590602		02 : "Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo

0590603		03 :	"Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo, AWD
0590604		04 :	"i Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	07 :	CX-9 5 puertas (importado)
0590701	Versión	01 :	"Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.5 lts., 6 cil.
0590702		02 :	"Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil.
0590703		03 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0590704		04 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0590705		05 :	"Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.7 lts., 6 cil.
0590706		06 :	"Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0590707		07 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., AWD
0590708		08 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.7 lts., 6 cil., AWD
0590709		09 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., 2WD
	Modelo	08 :	RX-8 4 puertas (importado)
0590801	Versión	01 :	"Grand Touring" estándar 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
0590802		02 :	"Grand Touring" automático 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
	Modelo	09 :	CX-7 5 puertas (importado)
0590901	Versión	01 :	"Sport" o "S Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590902		02 :	"Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590903		03 :	"Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo, AWD
0590904		04 :	"i Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590905		05 :	"I" "Grand Touring" automático-sport 5 vel., piel, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
	Modelo	10 :	Mazda2 5 puertas (importado)
0591001	Versión	01 :	Mazda2 "Sport" estándar 5 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591002		02 :	Mazda2 "Touring" estándar 5 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591003		03 :	Mazda2 "Touring" automático 4 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591004		04 :	MZ2 "Sport" automático 4 vel., tela, equipo eléctrico, l4 1.5 lts.
	Modelo	11 :	Mazda CX5 5 puertas (importado)
0591101	Versión	01 :	CX5 "i Sport" automático-sport, 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591102		02 :	CX5 "i Grand Touring" automático-sport, 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico, quemacocos
0591103		03 :	CX5 "i" automático-sport, 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591104		04 :	CX5 "s Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0591105		05 :	CX5 "s Grand Touring" SKYACTIV 6AT AWD, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., 4 cil.

	Modelo	12 :	Mazda3 4 puertas (nacional)
0591201	Versión	01 :	"i", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0591202		02 :	"i", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0591203		03 :	"i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591204		04 :	"i Touring", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	13 :	Mazda3 5 puertas (nacional)
0591301	Versión	01 :	"i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	14 :	Mazda2 5 puertas (nacional)
0591401	Versión	01 :	i, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 1.5 lts., 4 cil.
0591402		02 :	i, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 1.5 lts., 4 cil.
0591403		03 :	i Touring, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591404		04 :	i Touring, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591405		05 :	i Grand Touring, SKYACTIV 6AT, equipo eléctrico, Mazda Connect, rin 16", 1.5 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	60 :	Isuzu Motors de México, S. de R. L.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2600101	Versión	01 :	ELF 400, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 6,575 Kg. PBV
2600102		02 :	ELF 450, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600103		03 :	ELF 300, motor diesel, 4 cil., 130 HP, manual, 5,200 Kg. PBV
2600104		04 :	ELF 500, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600105		05 :	ELF 600, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 8,865 Kg. PBV
2600106		06 :	ELF 200, motor diesel, 4 cil., 138 HP, manual, 4,100 Kg. PBV
2600107		07 :	ELF 600, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 8,000 Kg. PBV
2600108		08 :	FORWARD 800, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 10,400 Kg. PBV
2600109		09 :	FORWARD 1100, motor diesel, 4 cil., 210 HP, manual, 14,200 Kg. PBV
2600110		10 :	FORWARD 1200, motor diesel, 6 cil., 240 HP, manual, 15,000 Kg. PBV
2600111		11 :	ELF 100, motor diesel, 4 cil., 106 HP, manual, 3,900 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Chasis Cabina Chevrolet
2600201	Versión	01 :	HNKR430Y463.A1, motor diesel, 4 cil., 131 HP, manual, 5,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	61 :	SKBC, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Fiat Palio ELX 5 puertas
0610101	Versión	01 :	Hatchback, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610102		02 :	Hatchback, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	02 :	Fiat Palio ELX 4 puertas
0610201	Versión	01 :	Sedán, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610202		02 :	Sedán, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	03 :	Fiat Palio Adventure 5 puertas
0610301	Versión	01 :	Equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire

0610302		02 :	Vagoneta SUV, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0610303		03 :	Vagoneta SUV, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, ABS, Locker
	Modelo	04 :	Fiat Palio 3 puertas
0610401	Versión	01 :	Hatchback, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610402		02 :	Hatchback, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	05 :	Fiat Stilo 3 puertas
0610501	Versión	01 :	Hatchback, manual, 2.4 lts., paquete Sumacher A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS+ESP
	Modelo	06 :	Fiat Grande Punto 5 puertas
0610601	Versión	01 :	Hatchback, manual, 1.4 lts., paquete Dynamic A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0610602		02 :	Hatchback, manual, 5 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radio CD/MP3, rines 16", bolsas de aire, ABS (Dynamic-T)
	Modelo	07 :	Fiat Grande Punto 3 puertas
0610701	Versión	01 :	Hatchback, manual, 1.4 lts., paquete Sport A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS+ESP
0610702		02 :	Hatchback, manual, 5 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radio CD/MP3, rines 17", bolsas de aire, ABS, ESP (Sport-T)
	Modelo	08 :	Fiat Panda 4 puertas
0610801	Versión	01 :	Hatchback 4x2, dualogic, 1.2 lts., paquete Dynamic (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS)
0610802		02 :	Hatchback 4x2, manual, 1.2 lts., paquete Dynamic (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS)
0610803		03 :	Hatchback 4x4, manual, 1.2 lts., paquete Climbing (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, tracción 4x4)
	Modelo	09 :	Fiat Idea Adventure 5 puertas
0610901	Versión	01 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., A/C, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire
0610902		02 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., A/C, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS, piel
0610903		03 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire (Dynamic)
0610904		04 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio (Active)
0610905		05 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire ABS.
	Modelo	10 :	Fiat Ducato Wagon (Panorama/Combi)
0611001	Versión	01 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual
0611002		02 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual
	Modelo	11 :	Fiat Bravo 5 puertas
0611101	Versión	01 :	Hatchback, 1.4 Turbo, manual, ABS, ESP
	Modelo	12 :	Fiat 500 3 puertas
0611201	Versión	01 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Classic": Dualogic, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0611202		02 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Sport": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, quemacocos
0611203		03 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Lounge": Dualogic, A/C auto, radio CD/MP3, equipo eléctrico, techo cristal
0611204		04 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Vintage": Dualogic, A/C auto, radio CD/MP3, equipo eléctrico, quemacocos

	Modelo	13 :	Fiat Albea 4 puertas
0611301	Versión	01 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0611302		02 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico ABS
0611303		03 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "S": Básico, manual, A/C
	Modelo	14 :	Fiat Palio Trekking 5 puertas
0611401	Versión	01 :	Vagoneta recreativa, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
	Modelo	15 :	Fiat Ducato Van
0611501	Versión	01 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 2.3 c.c. manual
0611502		02 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 3.0 c.c. manual
	Modelo	01 :	Fiat Strada 2 puertas
1610101	Versión	01 :	Pick Up compacta cabina extendida, manual, 1.8 lts., con aire, radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
1610102		02 :	Pick Up compacta cabina extendida, manual, 1.8 lts., con aire, radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
1610103		03 :	Pick Up compacta cabina extendida, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3/Bluetooth, equipo eléctrico, ABS, Locker
	Modelo	02 :	Fiat Ducato Van Carga
1610201	Versión	01 :	Ducato Van, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610202		02 :	Ducato Van, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610203		03 :	Ducato Van, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610204		04 :	Ducato Van, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Fiat Ducato Van Pasajeros
1610304		04 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Fiat Ducato Chasis Cabina 2 puertas
1610401	Versión	01 :	Ducato Chasis, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610402		02 :	Ducato Chasis, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610403		03 :	Ducato Chasis, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610404		04 :	Ducato Chasis, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Fiat Ducato Chasis Doble Cabina 4 puertas
1610501	Versión	01 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610502		02 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610503		03 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610504		04 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Fiat Strada Trekking
1610601	Versión	01 :	Pick Up recreativa compacta, cabina corta, manual, 1.8 lts., paquete Básico, A/C
	Modelo	01 :	Fiat Ducato Wagon (Midibús)
2610101	Versión	01 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
2610102		02 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
2610103		03 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
2610104		04 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
Clave	Empresa	62 :	Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Mini Van (pasajeros) (importado)
0620101	Versión	01 :	Mini Van CA6371 (6 pasajeros)
	Modelo	02 :	Mini Van GF-8 (pasajeros) (nacional)
0620201	Versión	01 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros)
0620202		02 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros) c/aire

	Modelo	03 :	Mini Van GF-8 by G M L (pasajeros) (importado)
0620301	Versión	01 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros)
0620302		02 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros) c/aire
	Modelo	04 :	Suv Faw 5 puertas (importado)
0620401	Versión	01 :	SV5 CA6460P6E, 4 cil., manual.
	Modelo	05 :	Mini Van GF-70 (pasajeros) (nacional)
0620501	Versión	01 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros)
0620502		02 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros) c/aire
0620503		03 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros)
0620504		04 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620505		05 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620506		06 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	Modelo	06 :	Mini Van GF-70 by GML (pasajeros) (importado)
0620601	Versión	01 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros)
0620602		02 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros) c/aire
0620603		03 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros)
0620604		04 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620605		05 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620606		06 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	Modelo	01 :	Mini Truck (Pick Up) (nacional)
1620101	Versión	01 :	Mini Truck SCGF 1,500 Kg. PBV
1620102		02 :	Mini Truck XCGF 1,600 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Mini Truck (Pick Up) (importado)
1620201	Versión	01 :	Mini Truck CA1010A2 1,500 Kg. PBV
1620202		02 :	Mini Truck CA1010A2 1,600 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Mini Van (carga) (importado)
1620301	Versión	01 :	Mini Van CA6371 1,800 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Mini Van GF-8 (carga) (nacional)
1620501	Versión	01 :	Mini Van GF-8 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620502		02 :	Mini Van GF-8 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
	Modelo	06 :	Mini Van GF-8 by G M L (carga) (importado)
1620601	Versión	01 :	Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620602		02 :	Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
	Modelo	07 :	Mini Truck GF-900 (carga) (nacional)
1620701	Versión	01 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620702		02 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620703		03 :	Mini Truck GF-900 Doble Cabina, 1,545 kg./1,795 Kg. PBV
1620704		04 :	Mini Truck GF-900 Doble Cabina, 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620705		05 :	Mini Truck GF-900 LX, 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620706		06 :	Mini Truck GF-900 LX, 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620707		07 :	Mini Truck GF-900 LX, Doble Cabina 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620708		08 :	Mini Truck GF-900 LX, Doble Cabina 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
	Modelo	08 :	Mini Truck GF-900 by G M L (carga) (importado)
1620801	Versión	01 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620802		02 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620803		03 :	Mini Truck Doble Cabina 1,795 Kg. PBV
1620804		04 :	Mini Truck Doble Cabina 1,795 Kg. PBV c/aire

	Modelo	09 :	Mini Van GF-70 (carga) (nacional)
1620901	Versión	01 :	Mini Van GF-70 1,699 Kg. PBV
1620902		02 :	Mini Van GF-70 1,699 Kg. PBV c/aire
	Modelo	10 :	Mini Van GF-70 by GML (carga) (importado)
1621001	Versión	01 :	Mini Van GF-70 by GML 1,699 Kg. PBV
1621002		02 :	Mini Van GF-70 by GML 1,699 Kg. PBV c/aire
	Modelo	01 :	Camión Rino Superdiesel Ligero (nacional)
2620101	Versión	01 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-2 4,110 Kg. PBV
2620102		02 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-2 4,180 Kg. PBV
2620103		03 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-3 5,110 Kg. PBV
2620104		04 :	Rino superdiesel SC2PJD-3 3,800 Kg. PBV
2620105		05 :	Rino superdiesel XC2PJD-3 5,300 Kg. PBV
2620106		06 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-3 5,190 Kg. PBV
2620107		07 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-5 7,900 Kg. PBV
2620108		08 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-5 7,900 Kg. PBV
2620109		09 :	Rino superdiesel SC2PJD-5 7,910 Kg. PBV
2620110		10 :	Rino superdiesel XC2PJD-5 7,900 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Camión Rino Superdiesel Pesado (nacional)
2620201	Versión	01 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-10 14,000 Kg. PBV
2620202		02 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-15 19,000 Kg. PBV
2620203		03 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-20 24,000 Kg. PBV
2620204		04 :	Rino superdiesel SC2PJD-10 14,100 Kg. PBV
2620205		05 :	Rino superdiesel SC2PJD-15 19,100 Kg. PBV
2620206		06 :	Rino superdiesel SC2PJD-20 24,000 Kg. PBV
2620207		07 :	Rino superdiesel XC2PJD-10 14,200 Kg. PBV
2620208		08 :	Rino superdiesel XC2PJD-15 19,250 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Camión Superdiesel Ligero (importado)
2620301	Versión	01 :	CA 1041K26L2-II 14,000 Kg. PBV
2620302		02 :	CA 1041K26L3-III 14,000 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Camión Ligero GF-3600 (carga) (nacional)
2620601	Versión	01 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV
2620602		02 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV c/aire
2620603		03 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV doble cabina
2620604		04 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	07 :	Camión Ligero GF-3600 by G M L (carga) (importado)
2620701	Versión	01 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV
2620702		02 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV c/aire
2620703		03 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV doble cabina
2620704		04 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	08 :	Camión GF-6000 (carga) (nacional)
2620801	Versión	01 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV
2620802		02 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV c/aire
2620803		03 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV doble cabina
2620804		04 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	09 :	Camión GF-6000 by G M L (carga) (importado)
2620901	Versión	01 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV
2620902		02 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV c/aire
2620903		03 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV doble cabina
2620904		04 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV doble cabina c/aire

	Modelo	10 :	Chasis Control Delantero GML GF6000
2621001	Versión	01 :	GF6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 9,020 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Autobús GML GF6000
2621101	Versión	01 :	GF6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
2621102		02 :	GF6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
	Modelo	12 :	Camión GF-7000 (carga) (nacional)
2621201	Versión	01 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV
2621202		02 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV c/aire
2621203		03 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV doble cabina
2621204		04 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	13 :	Camión GF-7000 by GML (carga) (importado)
2621301	Versión	01 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV
2621302		02 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV c/aire
2621303		03 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV doble cabina
2621304		04 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	14 :	Chasis Control Delantero GML GF7000
2621401	Versión	01 :	GF7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 10,240 Kg. PBV
	Modelo	15 :	Autobús GML GF7000
2621501	Versión	01 :	GF7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros
2621502		02 :	GF7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros
	Modelo	16 :	Camión Ligero GML GF-250 (carga) (nacional)
2621601	Versión	01 :	GF-250 5,300 Kg. PBV
2621602		02 :	GF-250 5,300 Kg. PBV c/aire
2621603		03 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida
2621604		04 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida c/aire
	Modelo	17 :	Chasis Control Delantero GF250
2621701	Versión	01 :	GF250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 5,300 Kg. PBV
	Modelo	18 :	Autobús GML GF250
2621801	Versión	01 :	GF250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., hasta 25 pasajeros
2621802		02 :	GF250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire hasta 25 pasajeros
Clave	Empresa	63 :	Subaru de México, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Subaru Legacy 4 puertas
0630101	Versión	01 :	Legacy 2.5i, automático, 4 vel., asientos en tela
0630102		02 :	Legacy 2.5 GT, automático, 5 vel., asientos en piel
0630103		03 :	Legacy 3.0 B Spec, automático, 5 vel., asientos en piel
0630104		04 :	Legacy 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630105		05 :	Legacy 2.0 R, automático, 4 vel., asientos en piel
0630106		06 :	Legacy 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en piel
0630107		07 :	Legacy 2.5i, automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630108		08 :	2.5i Ltd., automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630109		09 :	Legacy 3.6 R, CVT, trans. variable continua, asientos en piel
	Modelo	02 :	Subaru Outback 5 puertas
0630201	Versión	01 :	Outback 2.5 XT, automático, 5 vel., asientos en piel
0630202		02 :	Outback 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630203		03 :	Outback 2.5i, automático, 4 vel., asientos en piel
0630204		04 :	Outback 2.5i, automático, 4 vel., asientos en tela

0630205		05 :	Outback 2.5i, automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630206		06 :	Outback 2.5i Ltd., automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630207		07 :	Outback 3.6 R, automático, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	03 :	Tribeca
0630301	Versión	01 :	B9 Tribeca/Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0630302		02 :	B9 Tribeca/tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630303		03 :	Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
	Modelo	04 :	Subaru Impreza 5 puertas
0630401	Versión	01 :	Impreza 2.5i-S manual 5 vel., asientos en tela
0630402		02 :	Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en tela
0630403		03 :	Impreza 2.5i-S manual 5 vel., asientos en piel
0630404		04 :	Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en piel
0630405		05 :	Impreza 2.0 R, manual 5 vel., asientos en tela
0630406		06 :	Impreza 2.0 R, automático 4 vel., asientos en tela
0630407		07 :	Impreza WRX GT, automático 4 vel., asientos en tela
0630408		08 :	Impreza WRX, manual 5 vel., asientos en tela
0630409		09 :	Impreza WRX STI, manual 6 vel., asientos en tela
0630410		10 :	Impreza WRX SE, manual 5 vel., asientos en tela
0630411		11 :	Impreza XV, automático 4 vel., asientos en tela
	Modelo	05 :	Subaru Impreza 4 puertas
0630501	Versión	01 :	Impreza 2.0 R, manual 5 vel., asientos en tela
0630502		02 :	Impreza 2.0 R, automático 4 vel., asientos en tela
0630503		03 :	Impreza WRX SE, manual 5 vel., asientos en tela
0630504		04 :	Impreza WRX, manual 5 vel., asientos en tela
0630505		05 :	Impreza WRX GT, automático 4 vel., asientos en tela
0630506		06 :	Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en tela
0630507		07 :	Impreza WRX STI, manual 6 vel., asientos en tela
0630508		08 :	Impreza 2.0i, CVT , trans. continuamente variable, asientos en tela
0630509		09 :	Impreza 2.0i-S, CVT , trans. continuamente variable, asientos en tela
	Modelo	06 :	Subaru Forester
0630601	Versión	01 :	Forester X SUV automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0630602		02 :	Forester XS SUV automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0630603		03 :	Forester XS+L SUV automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630604		04 :	Forester XT SUV automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630605		05 :	X, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela, 5 pasajeros
0630606		06 :	XS, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela, 5 pasajeros
0630607		07 :	XSL, CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel, 5 pasajeros
0630608		08 :	XT, CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel, 5 pasajeros
	Modelo	07 :	Subaru XV 5 puertas
0630701	Versión	01 :	XV 2.0i, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630702		02 :	XV 2.0i-S, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela

Clave	Empresa	64 :	Hino Motors Sales México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina Hino
2640101	Versión	01 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga)
2640102		02 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión corta)
2640103		03 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión larga)
2640104		04 :	Chasis Cabina Ancha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640105		05 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640106		06 :	Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640107		07 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640108		08 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640109		09 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640110		10 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión larga)
2640111		11 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión super larga)
2640112		12 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión super larga)
2640113		13 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640114		14 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión larga)
2640115		15 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión super larga)
2640116		16 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión super larga)
2640117		17 :	Serie 300 4.3 tons. PBV (versión semi largo)
2640118		18 :	Serie 300 A/C, 4.3 tons. PBV (versión semi largo)
2640119		19 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión largo)
2640120		20 :	Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión largo)
2640121		21 :	Chasis Cabina Ancha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640122		22 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640123		23 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640124		24 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión semi largo)
2640125		25 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión semi largo)
2640126		26 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 4.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640127	Modelo	27 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 4.5 tons. PBV (versión largo)
		02 :	Chasis Cabina Hino Híbrido
2640201		01 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
2640202	Modelo	02 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
2640203		03 :	Serie 300 7.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
		03 :	Chasis Cabina Hino Serie 500
2640301	Versión	01 :	500 FC6JGSA-NNW (1018G), diesel, 10,400 Kg. PBV
2640302		02 :	500 FG8JMSB-KGW (1524M), diesel, 15,100 Kg. PBV
2640303		03 :	500 GH8JMSA-QGW (1727M), diesel, 16,500 Kg. PBV
2640304		04 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G), diesel, 16,500 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Chasis Control Delantero Hino Serie 500 (importado)
2640401	Versión	01 :	500 FC9JKTZ (918K), diesel, 9,000 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Tractocamión Quinta Rueda Hino Serie 500 (importado)
2640501	Versión	01 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G), diesel, 16,500 Kg. PBV

Clave	Empresa	65 :	Man Truck & Bus México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)
2650101	Versión	01 :	R33ZZ 460 HP, ID, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650102		02 :	R33ZZ 430 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650103		03 :	R33ZZ 460 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650104		04 :	R33ZZ 360 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650105		05 :	R33ZZ 440 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650106		06 :	R37ZZ 460 HP, ID, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650107		07 :	R37ZZ 460 HP, CR, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650108		08 :	R37ZZ 480 HP, CR, E4, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650109		09 :	A67ZZ 280 HP, ID, E3, 4x2, 14,000 Kg. PBV
2650110		10 :	R39ZZ, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650111		11 :	R33ZZ 480 HP, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650112		12 :	A69ZZ 2 Ejes, 18,000 Kg. PBV
2650113		13 :	A69ZZ 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650114		14 :	RR8 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650115		15 :	RR2 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650116		16 :	RR4 3 Ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650117		17 :	RR6 3 Ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650118		18 :	R33ZZ 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Autobús Integral Marca MAN (importado)
2650201	Versión	01 :	R08ZZ 6x2, 24,900 Kg. PBV
2650202		02 :	R07ZZ 2 ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN (importado)
2650301	Versión	01 :	H06 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650302		02 :	H30 6x4, 26,000 Kg. PBV
2650303		03 :	HV2ZZ 6x4, 26,000 Kg. PBV
2650304		04 :	HV2ZZ 6x4, 33,000 Kg. PBV
2650305		05 :	05X 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650306		06 :	30X 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650307		07 :	30S 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Camión Chasis Cabina Marca MAN (importado)
2650401	Versión	01 :	HW3 4 Ejes, 38,000 Kg. PBV
2650402		02 :	HW3 4 Ejes, 39,000 Kg. PBV
2650403		03 :	HW3 4 Ejes, 40,000 Kg. PBV
2650404		04 :	HW3 4 Ejes, 41,000 Kg. PBV
2650405		05 :	HW3 4 Ejes, 42,000 Kg. PBV
2650406		06 :	HW3 4 Ejes, 43,000 Kg. PBV
2650407		07 :	HW3 4 Ejes, 44,000 Kg. PBV
2650408		08 :	39S 8x4, 41,000 Kg. PBV
2650409		09 :	N08 4x2, 17-19 PBV
2650410		10 :	N37 4 ejes, con o sin Doble Cabina 13,000-14,100 Kg. PBV
2650411		11 :	N46 Cabina CabOver Corta, 6x2, 26,000 Kg. PBV
2650412		12 :	30S 3 Ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650413		13 :	30X 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650414		14 :	52S 4 ejes, 18,000-21,000 Kg. PBV

	Modelo	05 :	Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)
2650501	Versión	01 :	A82 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650502		02 :	A82 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650503		03 :	A51 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650504		04 :	A51 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650505		05 :	R39, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650506		06 :	R40, 3 ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Autobus Integral Marca MAN (nacional)
2650601	Versión	01 :	R07B2 18,000 Kg. PBV
2650602		02 :	R07C2 18,000 Kg. PBV
2650603		03 :	R07D2 18,000 Kg. PBV
2650604		04 :	R08C3 24,000 Kg. PBV
2650605		05 :	R08D3 24,000 Kg. PBV
	Modelo	07 :	Autobus Marca MAN (importado)
2650701	Versión	01 :	A21ZZ, 4x2, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	08 :	Chasis Cabina Marca Volkswagen (importado)
2650801	Versión	01 :	9-150, 4x2, 8,800 Kg. PBV
2650802		02 :	8-150, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2650803		03 :	9-150, 4x2, 8,845 a 11,793 Kg. PBV
2650804		04 :	8-160, 4x2, 8,150 Kg. PBV
2650805		05 :	9-160, 4x2, 8,800 Kg. PBV
	Modelo	09 :	Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (importado)
2650901	Versión	01 :	8-150 FEB, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
	Modelo	10 :	Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (nacional)
2651001	Versión	01 :	8-150 FEB, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2651002		02 :	9-150 FEB, 4x2, 9,200 Kg. PBV
2651003		03 :	15-190 OD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
2651004		04 :	17-230 OD, 2 ejes, 17,200 Kg. PBV
2651005		05 :	8-160 FEB, 4x2, 8,500 Kg. PBV
2651006		06 :	9-160 FEB, 4x2, 9,300 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (importado)
2651101	Versión	01 :	18-320 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651102		02 :	18-330 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	12 :	Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (nacional)
2651201	Versión	01 :	18-330 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651202		02 :	18-330 OT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651203		03 :	17-280 OT, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	13 :	Chasis Control Delantero Marca MAN (importado)
2651301	Versión	01 :	N49, 2 ejes, 12,000 Kg. PBV
	Modelo	14 :	Camión Chasis Cabina Marca Volkswagen (nacional)
2651401	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651402		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651403		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651404		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651405		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
	Modelo	15 :	Tractocamión Marca Volkswagen (nacional)
2651501	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651502		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651503		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651504		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651505		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV

Clave	Empresa	66 :	GS Distribución, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	FAW F1 5 puertas (importado)
0660101	Versión	01 :	Hatchback Básico, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil.
0660102		02 :	Hatchback Lujo, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil., A/C
	Modelo	02 :	FAW F1 4 puertas (importado)
0660201	Versión	01 :	Sedán Básico, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil.
0660202		02 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	03 :	FAW F4 4 puertas (importado)
0660301	Versión	01 :	Sedán Básico, manual 5 vel., dirección hid., 1.4 lts., 4 cil.
0660302		02 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., dirección hid., 1.4 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	04 :	FAW F5 5 puertas (importado)
0660401	Versión	01 :	Hatchback Lujo, manual 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	05 :	FAW F5 4 puertas (importado)
0660501	Versión	01 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	06 :	FAW Besturn (importado)
0660601	Versión	01 :	Comfort Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.0 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
0660602		02 :	Luxury Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
0660603		03 :	GPS Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	07 :	FAW F3 SL (importado)
0660701	Versión	01 :	Comfort Sedán Lujo, 5 vel., 1.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
Clave	Empresa	67 :	GDV Imports México, S.A.P.I. de C.V. (antes Jaguar Land Rover México, S.A. de C.V.)
	Modelo	01 :	Jaguar 2 puertas (importado)
0670101	Versión	01 :	XKR Coupé, V8, motor Super Cargado 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670102		02 :	XKR Convertible, V8, motor Super Cargado 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670103		03 :	XKR Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670104		04 :	XK Coupé, V8, motor Normalmente Aspirado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670105		05 :	XKR Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670106		06 :	XK Convertible, V8, motor Normalmente Aspirado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670107		07 :	F-TYPE Convertible, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670108		08 :	F-TYPE S Convertible, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670109		09 :	F-TYPE V8 S Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670110		10 :	XKR-S Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670111		11 :	XKR-S Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670112		12 :	F-TYPE Coupé, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670113		13 :	F-TYPE S Coupé, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670114		14 :	F-TYPE S Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel

	Modelo	02 :	Jaguar 4 puertas (importado)
0670201	Versión	01 :	XJ8 Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670202		02 :	Vanden Plas Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670203		03 :	XJR Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670204		04 :	XF Luxury Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670205		05 :	XF Premium Luxury Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670206		06 :	XF Supercargado Sedán, SC, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670207		07 :	XF Premium Luxury Sedán, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670208		08 :	XF Supercargado Sedán, SC, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670209		09 :	XJ Premium Luxury, LWB, motor 5.0 lts., V8, N/A, T/A, 6 vel., piel
0670210		10 :	XJ Portfolio, SWB, motor 5.0 lts., V8, S/C, T/A, 6 vel., piel
0670211		11 :	XJ Super Sport, LWB, motor 5.0 lts., V8, S/C, T/A, 6 vel., piel
0670212		12 :	XF Sedán, motor 3.0 lts., V6, Luxury, T/A, piel
0670213		13 :	XF Sedán, motor 3.0 lts., V6, Premium Luxury, T/A, piel
0670214		14 :	XF Luxury Sedán, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0670215		15 :	XF Premium Luxury Sedán, motor 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., piel, 6 cil.
0670216		16 :	XF Portfolio Sedán, motor 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., piel, 6 cil.
0670217		17 :	XFR Sedán, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel, 8 cil.
0670218		18 :	XJ Premium Luxury, SWB, motor 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670219		19 :	XJ Portfolio, SWM, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670220		20 :	XJ Supersport, LWB, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670221		21 :	XJ Portfolio, LWB, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
	Modelo	03 :	Land Rover 4 puertas (importado)
0670301	Versión	01 :	LR3 SE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670302		02 :	LR3 HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670303		03 :	Range Rover Sport HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 6 vel., piel
0670304		04 :	Range Rover Sport SC, V8, motor 4.2 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670305		05 :	Range Rover HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 6 vel., piel
0670306		06 :	Range Rover SC, V8, motor 4.2 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670307		07 :	LR2 SE, i6, motor 3.2 lts., T/A, piel, 6 cil.
0670308		08 :	LR2 HSE, i6, motor 3.2 lts., T/A, piel, 6 cil.
0670309		09 :	LR4 HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670310		10 :	LR4 SE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670311		11 :	Range Rover HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670312		12 :	Range Rover SC, V8, motor 5.0 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670313		13 :	Range Rover Sport HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670314		14 :	Range Rover Sport SC, V8, motor 5.0 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670315		15 :	LR2 SE, i4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0670316		16 :	LR2 HSE, i4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0670317		17 :	Range Rover HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670318		18 :	Range Rover Vogue, V8, motor 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel

0670319	19 :	Range Rover Vogue SE S/C, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670320	20 :	Range Rover Autobiography S/C, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670321	21 :	Range Rover Sport HSE, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670322	22 :	Range Rover Sport HSE Dynamic, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670323	23 :	Range Rover Sport Supercharged, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670324	24 :	Range Rover Sport Supercharged Dynamic, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670325	25 :	Range Rover Sport Autobiography S/C, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670326	26 :	Range Rover HSE, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670327	27 :	Range Rover Sport Autobiography Dynamic, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670328	28 :	Discovery SE, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel.
0670329	29 :	Discovery HSE, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670330	30 :	Discovery SE Plus, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670331	31 :	LR2 S, i4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0670332	32 :	Range Rover Autobiography S/C, LWB, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670333	33 :	Land Rover Discovery Sport S, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670334	34 :	Land Rover Discovery Sport SE, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670335	35 :	Land Rover Discovery Sport HSE, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670336	36 :	Land Rover Discovery Sport HSE Luxury, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
	Modelo	04 : Land Rover 5 puertas (importado)
0670401	Versión	01 : Defender 110, motor 2.4 lts., I4, T/M, 5 vel., tel/piel, diesel
0670402		02 : Range Rover Evoque Pure, Si4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670403		03 : Range Rover Evoque Dynamic, Si4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670404		04 : Range Rover Evoque Prestige, Si4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670405		05 : Land Rover Defender 90, motor 2.2 lts., MT-82, 6 vel., 4 cil., diesel
0670406		06 : Range Rover Evoque Pure Plus, Si4, motor 2.0 lts., Su4 Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670407		07 : Range Rover Evoque Pure, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670408		08 : Range Rover Evoque Pure Tech, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670409		09 : Range Rover Evoque Dynamic, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670410		10 : Range Rover Evoque Prestige, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina

	Modelo	05 :	Land Rover 3 puertas (importado)
0670501	Versión	01 :	Range Rover Evoque Coupé Dynamic, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670502		02 :	Range Rover Evoque Coupé Pure, SI4, motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670503		03 :	Range Rover Evoque Coupé Prestige, SI4, motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670504		04 :	Range Rover Evoque Pure Plus, SI4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670505		05 :	Range Rover Evoque Dynamic, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
Clave	Empresa	68 :	Daimler Tractocamiones, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Tractocamión marca Freightliner
2680101	Versión	01 :	Cascadia, mayor a 14,968.5 Kg. PBV
Clave	Empresa	69 :	Volvo Auto de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Volvo C30 2 puertas (importado)
0690101	Versión	01 :	Volvo C30, Hatchback, motor 2.4 lts., 5 cil., T/Geartronic, tela
0690102		02 :	Volvo C30, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690103		03 :	Volvo C30, Hatchback r-design, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/M, k-tex
0690104		04 :	Volvo C30, R-Desing, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, k-tex
0690105		05 :	Volvo C30, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/M, k-tex
0690106		06 :	Volvo C30, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M, tela
0690107		07 :	Volvo C30, Hatchback Evolution, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
	Modelo	02 :	Volvo C70 2 puertas (importado)
0690201	Versión	01 :	Volvo C70, Convertible, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
	Modelo	03 :	Volvo S40 4 puertas (importado)
0690301	Versión	01 :	Volvo S40, Sedán Kinetic, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690302		02 :	Volvo S40, Sedán Inspiration, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690303		03 :	Volvo S40, Sedán, motor 2.4 lts., 5 cil., T/Geartronic, piel
0690304		04 :	Volvo S40, Sedán r-design, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, k-tex
0690305		05 :	Volvo S40, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/M, tela
	Modelo	04 :	Volvo S80 4 puertas (importado)
0690401	Versión	01 :	Volvo S80, Sedán V8, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel
0690402		02 :	Volvo S80, Sedán T6, motor 3.0 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690403		03 :	Volvo S80, Sedán T5, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
0690404		04 :	Volvo S80, Luxury, Sedán, motor 3.0 lts., 6 cil., T/Geartronic
	Modelo	05 :	Volvo XC60 4 puertas (importado)
0690501	Versión	01 :	Volvo XC60, T6 AWD, motor 3.0 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690502		02 :	Volvo XC60, 3.2 AWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690503		03 :	Volvo XC60, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690504		04 :	Volvo XC60, T5 Addition, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
0690505		05 :	Volvo XC60, T5 Kinetic, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
0690506		06 :	Volvo XC60, Addition Plus, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690507		07 :	Volvo XC60, Momentum R-Design, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690508		08 :	Volvo XC60, Inspiration, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A

	Modelo	06 :	Volvo XC90 4 puertas (importado)
0690601	Versión	01 :	Volvo XC90, FWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690602		02 :	Volvo XC90, AWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690603		03 :	Volvo XC90, AWD, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690604		04 :	Volvo XC90 R-Design, AWD, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690605		05 :	Volvo XC90, AWD, motor 2.5 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
	Modelo	07 :	Volvo S60 4 puertas (importado)
0690701	Versión	01 :	Volvo S60, Sedán, motor 3.0 lts., 6 cil., T/A, piel
0690702		02 :	Volvo S60, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
0690703		03 :	Volvo S60, Sedán, motor 1.6 lts., 4 cil., T/A, tela
0690704		04 :	Volvo S60, Sedán, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M, tela
0690705		05 :	Volvo S60, Sedán Evolution, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
0690706		06 :	Volvo S60, Addition Plus, Sedán, motor 1.6 lts., 4 cil., T/A
0690707		07 :	Volvo S60, Momentum, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690708		08 :	Volvo S60, Momentum R-Design, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690709		09 :	Volvo S60, Addition, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	Modelo	08 :	Volvo V60 4 puertas (importado)
0690801	Versión	01 :	Volvo V60, Station Wagon Kinetic, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
0690802		02 :	Volvo V60, Ambition, Sport Wagon, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	Modelo	09 :	Volvo V40 4 puertas (importado)
0690901	Versión	01 :	Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 1.6 lts. T4, 4 cil., T-Powershift FWD, tela
0690902		02 :	Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/A FWD, piel
0690903		03 :	Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/A FWD, piel, Techo Solar
0690904		04 :	Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/A AWD, piel, Techo Solar
0690905		05 :	Volvo V40, Addition, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M
0690906		06 :	Volvo V40, Momentum, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M
0690907		07 :	Volvo V40, R-Design, Hatchback, motor 2.0 lts., 5 cil., T/A
0690908		08 :	Volvo V40, Momentum, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/A
0690909		09 :	Volvo V40, R-Design, Hatchback, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690910		10 :	Volvo V40, Cross Country Evolution, Hatchback, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
Clave	Empresa	70 :	Hino Motors Manufacturing México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina Hino Serie 500
2700101	Versión	01 :	500 FC6JGSA-NNW (1018G) diesel, 10,400 Kg. PBV
2700102		02 :	500 FC6JISA-NNW (1018J) diesel, 10,400 Kg. PBV
2700103		03 :	500 FG8JMSB-KGW (1524M) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700104		04 :	500 FG8JPSB-KGW (1524P) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700105		05 :	500 GH8JMSA-KGW (1724M) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700106		06 :	500 GH8JPSA-KGW (1724P) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700107		07 :	500 GH8JMSA-QGW (1727M) diesel, 16,500 Kg. PBV

2700108		08 :	500 GH8JPSA-QGW (1727P) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700109		09 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700110		10 :	500 FG8JJSB-KGW (1524J) diesel, 15,100 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Chasis Control Delantero Hino Serie 500
2700201	Versión	01 :	500 FG8JMSW-KZW (1524K) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700202		02 :	500 GH8JPSA-QGW (1727Q) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700203		03 :	500 FC9JKTZ-QZL (918K) diesel, 9,000 Kg. PBV
2700204		04 :	500 FC9JGTZ-QZL (918G) diesel, 9,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	71 :	Tecno Idea S.A.P.I. de C.V.
	Modelo	01 :	Mastreta MXT 2 puertas
0710101	Versión	01 :	Deportivo, manual, 5 vel., 4 cil., gasolina
Clave	Empresa	72 :	DB Imports México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Aston Martin 2 puertas
0720101	Versión	01 :	DB9 Coupé, T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720102		02 :	DB9 Volante (descapotable), T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720103		03 :	Vanquish Coupé, T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720104		04 :	Vanquish Volante (descapotable), T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720105		05 :	V12 Vantage S Coupé, T. automática 7 vel., tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720106		06 :	Vantage Coupé, T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
0720107		07 :	Vantage S Coupé, T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
0720108		08 :	Vantage Coupé, T. automática 7 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720109		09 :	Vantage S Coupé, T. automática 7 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720110		10 :	Vantage Roadster (descapotable), T. manual 6 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720111		11 :	Vantage S Roadster (descapotable), T. manual 6 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720112		12 :	Vantage Roadster (descapotable), T. automática 7 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720113		13 :	Vantage S Roadster (descapotable), T. automática 7 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
	Modelo	02 :	Aston Martin 4 puertas
0720201	Versión	01 :	Rapide S, T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
Clave	Empresa	73 :	Hyundai Motor de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Grand i10 5 puertas
0730101	Versión	01 :	GL manual 4 cil.
0730102		02 :	GL Mid manual 4 cil.
0730103		03 :	GLS manual 4 cil.
	Modelo	02 :	Elantra 4 puertas
0730201	Versión	01 :	GLS manual 4 cil.
0730202		02 :	GLS automático 4 cil.
0730203		03 :	GLS Premium manual 4 cil.
0730204		04 :	GLS Premium automático 4 cil.
0730205		05 :	Limited automatico 4 cil.
0730206		06 :	Limited Tech automatico 4 cil.

	Modelo	03 :	iX35 5 puertas
0730301	Versión	01 :	GLS manual 4 cil.
0730302		02 :	GLS automático 4 cil.
0730303		03 :	GLS Premium automático 4 cil.
0730304		04 :	Limited automatico 4 cil.
0730305		05 :	Limited AWD automático 4 cil.
	Modelo	04 :	Santa Fe 5 puertas
0730401	Versión	01 :	Sport automático 4 cil.
	Modelo	05 :	Veloster 4 puertas
0730501	Versión	01 :	Turbo automático 4 cil.
	Modelo	06 :	Sonata 4 puertas
0730601	Versión	01 :	GLS automático 4 cil.
0730602		02 :	Premium automático 4 cil.
0730603		03 :	Limited automático 4 cil.
	Modelo	07 :	Génesis 4 puertas
0730701	Versión	01 :	Limited automático 8 cil.
	Modelo	08 :	Grand i10 4 puertas
0730801	Versión	01 :	GL manual 4 cil.
0730802		02 :	GL Mid manual 4 cil.
0730803		03 :	GLS manual 4 cil.
Clave	Empresa	74 :	ETXE DISEÑO, S. A. de C.V.
	Modelo	01 :	Vuhl 05
0740101	Versión	01 :	Deportivo, manual, 6 vel., 4 cil., gasolina
Clave	Empresa	98 :	Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos
	Modelo	02 :	Mini Van Marca CBO Trucks
0980201	Versión	01 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 9 pasajeros
0980202		02 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 5 pasajeros
0980203		03 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 8 pasajeros
	Modelo	03 :	Mini Van Marca CHANA
0980301	Versión	01 :	Mini Van SC6406 8 pasajeros
0980302		02 :	Mini Van SC6406 c/aire 8 pasajeros
	Modelo	04 :	Vehículo Marca Faster Allende
0980401	Versión	01:	Hatchback, manual 4x2, Dir. Mecánica/Hidráulica, 2 asientos, 4 cil.
0980402		02:	Hatchback, manual 4x2, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 6 cil.
0980403		03:	Crew Cab, manual 4x2, Dir. Mecánica/Hidráulica, 4 asientos, 4 cil.
0980404		04:	Crew Cab, manual 4x2, Dir. Mecánica/Hidráulica, 4 asientos, 6 cil.
0980405		05:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 4 cil.
0980406		06:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 4 cil.
0980407		07:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 4 cil.
0980408		08:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 4 cil.
0980409		09:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 6 cil.
0980410		10:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 6 cil.
0980411		11:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 6 cil.
0980412		12:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 6 cil.
0980413		13:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 8 cil.
0980414		14:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 8 cil.
0980415		15:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 8 cil.
0980416		16:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 8 cil.

	Modelo	05 :	Mini Van (importado)
0980501	Versión	01 :	DFSK C37 Mini Van, manual, 4 cil., gasolina, 7 pasajeros
0980502		02 :	DFSK C35 Mini Van, manual, 4 cil., gasolina, 7 pasajeros
0980503		03 :	MAXUS V80 Mini Van, manual, 4 cil., diésel, 15 pasajeros
	Modelo	01 :	Mini Truck Marca DFM/DFSK
1980101	Versión	01 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina Básica, 1.1 cc.
1980102		02 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina SL, 1.1 cc.
1980103		03 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina XL, 1.1 cc.
1980104		04 :	Mini Truck S-1000 Básica, 1.1 cc.
1980105		05 :	Mini Truck S-1000 SL, 1.1 cc.
1980106		06 :	Mini Truck S-1000 XL, 1.1 cc.
1980107		07 :	Mini Truck S-1000 Doble Cabina, 1.1 cc.
1980108		08 :	Mini Van S-1000 Cargo, 1.1 cc.
1980109		09 :	Mini Truck S-1000 Básica, 1.3 cc.
1980110		10 :	Mini Truck S-1000 SL, 1.3 cc.
1980111		11 :	Mini Truck S-1000 XL, 1.3 cc.
1980112		12 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina Básica, 1.3 cc.
1980113		13 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina SL, 1.3 cc.
1980114		14 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina XL, 1.3 cc.
1980115		15 :	Mini Van S-1000 Cargo, 1.3 cc.
1980116		16 :	Mini Truck S-1000 Dumper Truck, 1.3 cc.
1980117		17 :	Mini Truck S-1000 Doble Cabina, 1.3 cc.
1980118		18 :	Mini Truck S-1000 Vender Truck, 1.3 cc.
1980119		19 :	Mini Truck S-1000 Police Car, 1.3 cc.
1980120		20 :	Mini Truck S-1000 Ambulance Car, 1.3 cc.
	Modelo	02 :	Pick Up Marca Ford
1980201	Versión	01 :	Pick Up F-350, cabina y media, automática, gasolina
1980202		02 :	Pick Up F-450, automática, diesel, 4 ptas.
	Modelo	03 :	Mini Truck Marca CHANA
1980301	Versión	01 :	Mini Truck Cabina sencilla SC1022, 1,810 Kg. PBV
1980302		02 :	Mini Truck Cabina sencilla SC1022, c/aire, 1,810 Kg. PBV
1980303		03 :	Mini Truck Cabina doble SC1022, 1,810 Kg. PBV
1980304		04 :	Mini Truck Cabina doble SC1022, c/aire, 1,810 Kg. PBV
1980305		05 :	Mini Truck Cabina sencilla SC1025, 2,735 Kg. PBV
1980306		06 :	Mini Truck Cabina sencilla SC1025, c/aire, 2,735 Kg. PBV
1980307		07 :	Mini Truck Cabina doble SC1025, 2,820 Kg. PBV
1980308		08 :	Mini Truck Cabina doble SC1025, c/aire, 2,820 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Mini Truck (importado)
1980401	Versión	01 :	DFSK K01 Mini Truck Chasis Cabina Básica, manual, 4 cil., gasolina, motor 1.1 lts., 1,855 Kg. PBV
1980402		02 :	DFSK K01 Mini Truck Chasis Cabina Básica, manual, 4 cil., gasolina, motor 1.3 lts., 1,855 Kg. PBV
1980403		03 :	DFSK K01H Mini Truck Chasis Cabina SL, manual, 4 cil., gasolina, 1,720 Kg. PBV
1980404		04 :	DFSK K02 Mini Truck Chasis Cabina XL, manual, 4 cil., gasolina, 1,855 Kg. PBV
1980405		05 :	DFSK V21 Mini Truck Chasis Cabina Básica, manual, 4 cil., gasolina, 1,990 Kg. PBV

1980406		06 :	DFSK C35 Minivan Cargo, manual, 4 cil., gasolina, 2,015 Kg.PBV
1980407		07 :	DFSK C37 Van Cargo, manual, 4 cil., gasolina, 1,970 Kg.PBV
1980408		08 :	MAXUS V80 Van Cargo, manual, 4 cil., diesel, 3,500 Kg.PBV
	Modelo	01 :	Chasis Control Delantero/Cabina Marca Kilotón
2980101	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 15,000 Kg. PBV
2980102		02 :	Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
2980103		03 :	Chasis Control Delantero/Cabina 22,000 Kg. PBV
2980104		04 :	Chasis Control Delantero/Cabina 43,000 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Chasis Cabina Marca Astra (importado)
2980401	Versión	01 :	HD7/c HD8 8x4 36, Heavy Duty HD7/c HD8 8x4 36, 4 ejes, 360 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980402		02 :	HD7/c /HD8 8x4 45, Heavy Duty HD7/c /HD8 8x4 45, 4 ejes, 450 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980403		03 :	HD7 HD8 8x4 42, Heavy Duty HD7 HD8 8x4 42, 4 ejes, 420 HP, Mecánico, 48,000 Kg. PBV
2980404		04 :	HD7 HD8 6x4 34, Heavy Duty 6x4 34, 3 ejes, 345 HP, Mecánico, 33,000 Kg. PBV
2980405		05 :	HD7/c HD8 6x4 40, Heavy Duty HD7/c HD8 6x4 40, 3 ejes, 440 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980406		06 :	HD7/c /HD8 6x4 36, Heavy Duty HD7/c /HD8 6x4 36, 3 ejes, 360 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980407		07 :	HD7 HD8 8x4 38, Heavy Duty HD7 8x4 38, 4 ejes, 370 HP, Mecánico, 48,000 Kg. PBV
2980408		08 :	HD8 4x4 420, Heavy Duty, 2 ejes, 420 HP, Cursor, 20,000 Kg. PBV
2980409		09 :	HD9 6x4 42, Heavy Duty, 3 ejes, 430 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980410		10 :	HD9 8x4 48, Heavy Duty, 4 ejes, 480 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980411		11 :	HD9 8x4 42, Heavy Duty, 4 ejes, 420 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)
2980601	Versión	01 :	A51 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980602		02 :	A51 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980603		03 :	A51 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980604		04 :	A54 24,000 Kg. PBV 460 H.P. 6x2
2980605		05 :	A82 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980606		06 :	A82 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980607		07 :	A82 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980608		08 :	R37ZZ 24,000 Kg. PBV 460 H.P. 6x2
2980609		09 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980610		10 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980611		11 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980612		12 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 390 H.P. 4x2
2980613		13 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 430 H.P. 4x2
2980614		14 :	A67ZZ 14,000 Kg. PBV 280 H.P. 4x2
	Modelo	07 :	Chasis Control Delantero Tipo Quinta Rueda Atlas/3900
2980701	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
	Modelo	09 :	Chasis Control Delantero Golden Star 4000
2980901	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 41,000 Kg. PBV
2980902		02 :	Chasis Control Delantero y Trasero Tipo Autobús Urbano 11,700 Kg. PBV
	Modelo	10 :	Autobús Super Línea SL 20-01
2981001	Versión	01 :	Motor Detroit Diesel, 400 H.P. 45 pasajeros 18,000 Kg. PBV

	Modelo	11 :	Chasis Cabina FS Destefano
2981101	Versión	01 :	DSR 22,000 Kg. PBV
2981102		02 :	DST 45,000 Kg. PBV
2981103		03 :	DSTC 45,000 Kg. PBV
	Modelo	12 :	Chasis Coraza FS Destefano
2981201	Versión	01 :	DSAR 22,000 Kg. PBV
2981202		02 :	DSAT 32,000 Kg. PBV
	Modelo	13 :	Autobús de Pasajeros FS Destefano
2981301	Versión	01 :	DSAP 22,000 Kg. PBV
2981302		02 :	DSAP-F 24,000 Kg. PBV
	Modelo	14 :	Autobús de Pasajeros
2981401	Versión	01 :	City Liner AN116/3
2981402		02 :	City Liner AN116/2 18,000 Kg. PBV
2981403		03 :	Eurobus 18,000 Kg. PBV
2981404		04 :	Eurobus 20,000 Kg. PBV
2981405		05 :	Chasis Control Trasero 13,980 Kg. PBV
2981406		06 :	Chasis Control Delantero 11,980 Kg. PBV
	Modelo	15 :	Tractocamión Mendox JR202
2981501	Versión	01 :	DDCIV 430/500 HP 24,600 Kg. PBV
	Modelo	16 :	Autobús
2981601	Versión	01 :	City Liner AN116/3, 45 pies, 20,000 Kg. PBV
	Modelo	17 :	Tractocamión Ojeda Motors
2981701	Versión	01 :	XLTL, con camarote a/c, dormitorio y litera, F6, 24,000 Kg. PBV
2981702		02 :	L, sin camarote, 22,500 Kg. PBV
2981703		03 :	F, con cabina dormitorio integrado, 23,700 Kg. PBV
	Modelo	19 :	Chasis Control Delantero Autobús
2981901	Versión	01 :	VISA-D300 17,000 Kg. PBV
	Modelo	20 :	Autobús Integral Marca MAN (importado)
2982001	Versión	01 :	R08ZZ 24,900 Kg. PBV 6x2
	Modelo	21 :	Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)
2982101	Versión	01 :	A82 18,000 Kg. PBV 12 L 4x2
2982102		02 :	A82 18,000 Kg. PBV 13 L 4x2
2982103		03 :	A82 24,000 Kg. PBV 12 L 6x2
2982104		04 :	A82 24,000 Kg. PBV 13 L 6x2
2982105		05 :	A51 18,000 Kg. PBV 12 L 4x2
2982106		06 :	A51 18,000 Kg. PBV 13 L 4x2
	Modelo	22 :	Tractocamión quinta rueda Astra
2982201	Versión	01 :	Heavy Duty HD7 6x4 38, 3 ejes, 380 HP, mecánico, 33,000 Kg. PBV
2982202		02 :	Heavy Duty HD9 6x6 54, 3 ejes, 540 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
	Modelo	23 :	Chasis Control Delantero Marca Master Road
2982301	Versión	01 :	MRH S60 18,000 Kg. PBV
2982302		02 :	MRI - S60 Transmisión ZF semiautomática, 19,000 Kg. PBV
2982303		03 :	MRI - S60 Transmisión automática, 19,000 Kg. PBV
2982304		04 :	MRG - S50 Transmisión estándar, 16,000 Kg. PBV
2982305		05 :	MRJS60 Transmisión estándar, 19,000 Kg. PBV
2982306		06 :	MRFC30 Transmisión estándar, 16,000 Kg. PBV
2982307		07 :	MRLC23 Transmisión estándar, 15,000 Kg. PBV

2982308		08 :	MRFM30 Transmisión automática, 16,000 Kg. PBV
2982309		09 :	MRLM23 Transmisión automática, 15,000 Kg. PBV
2982310		10 :	MRHS60 Transmisión automática, 18,000 Kg. PBV
2982311		11 :	MRMD 001 Midibús estándar, gas natural, 9,500 Kg. PBV
2982312		12 :	MRMD 001 Midibús estándar, gasolina, 9,500 Kg. PBV
	Modelo	24 :	Feder/3500 Torton
2982401	Versión	01 :	Motor Econodiesel turbo 6 cil., 154 HP, 23,455 Kg. PBV
	Modelo	25 :	Tractocamión Feder 3700
2982501	Versión	01 :	Motor Detroit diesel ecológico serie 60 electrónico, 435 HP, 54,580 Kg. PBV
	Modelo	26 :	Chasis Control Delantero Cajoma
2982601	Versión	01 :	K420
2982602		02 :	K240
2982603		03 :	K350
	Modelo	27 :	Camión pesado
2982701	Versión	01 :	K900
	Modelo	28 :	Camión semipesado
2982801	Versión	01 :	K1600
	Modelo	29 :	Tractocamión
2982901	Versión	01 :	K2100
	Modelo	30 :	Tractocamión TS
2983001	Versión	01 :	TS-548
2983002		02 :	TS-538
2983003		03 :	TS-540
2983004		04 :	TS-520
2983005		05 :	CATS-911
	Modelo	31 :	Autobús Integral Marca MAN (nacional)
2983101	Versión	01 :	R07C2 18,000 Kg. PBV
2983102		02 :	R07D2 18,000 Kg. PBV
2983103		03 :	R08C3 24,000 Kg. PBV
2983104		04 :	R08D3 24,000 Kg. PBV
	Modelo	32 :	Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN (importado)
2983201	Versión	01 :	H06 4x2, 18,000 Kg. PBV
2983202		02 :	H30 6x4, 26,000 Kg. PBV
	Modelo	33 :	Autobús American Coach
2983301	Versión	01 :	HL Coach, 16,783 Kg. PBV
2983302		02 :	HL II Coach, 16,783 Kg. PBV
2983303		03 :	HL III Coach, 22,226 Kg. PBV
	Modelo	34 :	Chasis Control Delantero American Coach
2983401	Versión	01 :	PAC 4x2, 16,783 Kg. PBV
2983402		02 :	PAC 6x2, 22,226 Kg. PBV
	Modelo	35 :	Camión Pesado
2983501	Versión	01 :	PS-548
2983502		02 :	PS-538
2983503		03 :	PS-540
2983504		04 :	PS-520
2983505		05 :	CAPS-900

	Modelo	36 :	Chasis Coraza Marca Kilotón
2983601	Versión	01 :	Chasis Coraza 15,000 Kg. PBV
	Modelo	37 :	Camión Comercial Shifeng / JAC
2983701	Versión	01 :	Cabina y media / sencilla , 65 HP, manual 5 vel., motor diesel, 3,300 / 5,800 Kg. PBV
2983702		02 :	Cabina y media / sencilla, 40 / 120 HP, manual 5 / 6 vel., motor diesel, 4,600 / 6, 680 Kg. PBV
	Modelo	38 :	Tractocamión Quinta Rueda
2983801	Versión	01 :	TH 3000, 24,950 Kg. PBV
	Modelo	39 :	Autobús Eagle
2983901	Versión	01 :	Autobús Eagle, a/c, 45 pies, 42 pasajeros, 27,200 Kg. PBV
2983902		02 :	Autobús Eagle, a/c, 35 pies, 38 pasajeros, 21,600 Kg. PBV
2983903		03 :	Autobús Eagle, a/c, 40 pies, 40 pasajeros, 22,000 Kg. PBV
2983904		04 :	Autobús Eagle, a/c, 40 pies, 43 pasajeros, 22,800 Kg. PBV
	Modelo	40 :	Tracto Camión
2984001	Versión	01 :	Equipado con cabina, 23,250 Kg. PBV
	Modelo	41 :	Camión Torton
2984101	Versión	01 :	Equipado con cabina, 14,400 Kg. PBV
	Modelo	42 :	Autobús
2984201	Versión	01 :	Integral, 8,250 Kg. PBV
2984202		02 :	Ligero equipado, 7,250 Kg. PBV
	Modelo	43 :	Tractocamión L Promex
2984301	Versión	01 :	LP 3000 40,000 Kg. PBV
2984302		02 :	LP 3000 28,000 Kg. PBV
	Modelo	44 :	Autobús L Promex
2984401	Versión	01 :	LP-Promex 12,000 Kg. PBV
	Modelo	45 :	Tractocamión Quinta Rueda Renova
2984501	Versión	01 :	Tractocamión 6000 21,000 Kg. PBV
2984502		02 :	Tractocamión Torton 8000 14,000 Kg. PBV
2984503		03 :	Tractocamión Chasis Cabina 4000 8,000 Kg. PBV
	Modelo	46 :	Tractocamión Tipo Quinta Rueda Bripexa
2984601	Versión	01 :	Bripexa/3700 43,000 Kg. PBV
	Modelo	47 :	Camión Foton Forland
2984701	Versión	01 :	Foton Forland 1028 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 1,809 cm ³ , 2,790 Kg. PBV
2984702		02 :	Foton Forland 1036 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm ³ , 3,875 Kg. PBV
2984703		03 :	Foton Forland 1046 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm ³ , 4,500 Kg. PBV
2984704		04 :	Foton Forland 1043 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm ³ , 5,480 Kg. PBV
2984705		05 :	Foton Forland 1036 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm ³ , 3,875 Kg. PBV
2984706		06 :	Foton Forland 1046 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm ³ , 4,520 Kg. PBV
2984707		07 :	Foton Forland 1043 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm ³ , 5,500 Kg. PBV
2984708		08 :	Foton Forland 1036 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm ³ , 4,085 Kg. PBV
2984709		09 :	Foton Forland 1046 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm ³ , 4,550 Kg. PBV
2984710		10 :	Foton Forland 1043 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm ³ , 5,520 Kg. PBV

	Modelo	48 :	Camión Foton Ollin
2984801	Versión	01 :	Foton Ollín 5069 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm ³ , 8,820 Kg. PBV
2984802		02 :	Foton Ollín 1069 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm ³ , 7,825 Kg. PBV
2984803		03 :	Foton Ollín 1069 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm ³ , 7,825 Kg. PBV
2984804		04 :	Foton Ollín 1049 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm ³ , 5,715 Kg. PBV
2984805		05 :	Foton Ollín 1049 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm ³ , 5,715 Kg. PBV
2984806		06 :	Foton Ollín 1049 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm ³ , 5,715 Kg. PBV
2984807		07 :	Foton Ollín (OLN) 3500 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 6,500 Kg. PBV
2984808		08 :	Foton Ollín (OLN) 4500 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 8,200 Kg. PBV
2984809		09 :	Foton Ollín (OLN) 5500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 10,660 Kg. PBV
2984810		10 :	Foton Ollín (OLN) 7000 Cabina techo plano con dormitorio, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 12,400 Kg. PBV
2984811		11 :	Foton Ollín (OLN AUMARK) 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 7,298 Kg. PBV
2984812		12 :	Foton Ollín (OLN AUMARK) 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 8,490 Kg. PBV
2984813		13 :	Foton Ollín (OLN AUMARK) 6500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 10,710 Kg. PBV
2984814		14 :	AUMARK CUMMINS 5000 Chasis Control Delantero, pasaje urbano, motor diesel, 4 cil., 3.6 lts., 7,611 Kg. PBV
2984815		15 :	AUMARK CUMMINS 5000 Autobús, pasaje urbano, motor diesel, 4 cil., 3.6 lts., 7,611 Kg. PBV
2984816		16 :	AUV 6123 Foton Autobús Híbrido, pasaje urbano, motor diesel, eléctrico, 17,500 Kg. PBV
2984817		17 :	AUV 6811 Foton Autobús, pasaje urbano, manual, 4 cil., motor diesel, 27 pasajeros, 11,340 Kg. PBV
2984818		18 :	AUV 6105 Foton Autobús, pasaje urbano, manual, 6 cil., motor diesel, 33 pasajeros, 15,876 Kg. PBV
	Modelo	50 :	Camión ERbus
2985001	Versión	01 :	Chasis ERbus 10,900 Kg. PBV
2985002		02 :	ERbus 400 6,350 Kg. PBV
2985003		03 :	ERbus 600 8,650 Kg. PBV
2985004		04 :	Rabon Erbus 18,450 Kg. PBV
2985005		05 :	Torton ERbus 26,500 Kg. PBV
	Modelo	51 :	Camión Ligero
2985101	Versión	01 :	Jinbei SY1021DMF3, Cabina Estándar, 80 HP, 4 cil., diesel, 4,300 Kg. PBV
2985102		02 :	Jinbei SY1043DYS4, Cabina Estándar, 96 HP, 4 cil., diesel, 5,930 Kg. PBV
2985103		03 :	Yuejin NJ1026, Cabina Estándar, 80 HP, 4 cil., diesel, 4,280 Kg. PBV
2985104		04 :	Yuejin NJ1043, Cabina Estándar, 92 HP, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
2985105		05 :	Wuzheng FD5020D5K, Cabina Estándar, 75 HP, 4 cil., diesel, 4,300 Kg. PBV

2985106	06 :	Wuzheng WZ1041PK, Cabina Extendida, 115 HP, 4 cil., diesel, 5,930 Kg. PBV
2985107	07 :	Dongfeng EQ1020TF01, Cabina Estándar, 52 HP, 4 cil., gasolina, 1,780 Kg. PBV
2985108	08 :	Dongfeng (DFM-Spartan-I-MT) EQ1020TF01, Cabina Estándar, 4 cil., gasolina, 1,950 Kg. PBV
2985109	09 :	Dongfeng (DFM-Spartan-I-MT) EQ1021NF, Cabina Doble, 4 cil., gasolina, 1,860 Kg. PBV
2985110	10 :	Dongfeng (DFM-Spartan-I-MVC) EQ5021XXYF, Cabina Estándar, 4 cil., gasolina, 1,780 Kg. PBV
2985113	13 :	Yuejin (IVECO-Spartan-II-2200-C) NJ1026, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 4,420 Kg. PBV
2985114	14 :	Yuejin (IVECO-Spartan-IV-3500-C) NJ1043, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 5,300 Kg. PBV
2985115	15 :	Wuzheng (WAW-Spartan-II-2200-C) FD5020DK5, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 4,600 Kg. PBV
2985116	16 :	Wuzheng (WAW-Spartan-IV-3500-C) WZ1041PK, Cabina Extendida, 4 cil., diesel, 6,270 Kg. PBV
2985117	17 :	Yuejin (IVECO-Spartan-6500-CHCT) NJ6700, Chasis Control Trasero, 4 cil., diesel
2985118	18 :	Yuejin (IVECO-Spartan-9000-CHCT) NJ6835, Chasis Control Trasero, 4 cil., diesel
	Modelo	52 : Tractocamión Quinta Rueda GRL
2985201	Versión	01 : Equipado con camarote integrado, diesel, 36,500 Kg. PBV
2985202		02 : Lujo con camarote integrado, diesel, 37,000 Kg. PBV
	Modelo	53 : Camión Corporación Proparts
2985301	Versión	01 : Tractocamión H1 con camarote 37,000 Kg. PBV
2985302		02 : Torton L1 26,500 Kg. PBV
2985303		03 : Urbano 01 8,650 Kg. PBV
	Modelo	54 : Chasis Cabina San Antonio
2985401	Versión	01 : TSA01, 4x2 de 4 m. 16,000 Kg. PBV
2985402		02 : TSA02, 4x2 de 5 m. 16,000 Kg. PBV
2985403		03 : TSA03, 4x2 de 6 m. 16,000 Kg. PBV
2985404		04 : TSA04, 4x2 de 7 m. 16,000 Kg. PBV
2985405		05 : TSA05, 6x4 de 4 m. 26,000 Kg. PBV
2985406		06 : TSA06, 6x4 de 6 m. 26,000 Kg. PBV
2985407		07 : TSA07, 6x4 de 7 m. 26,000 Kg. PBV
2985408		08 : TSA08, 6x4 de 9 m. 26,000 Kg. PBV
2985409		09 : TSA09, 6x2 de 4 m. 26,000 Kg. PBV
2985410		10 : TSA10, 6x2 de 6 m. 26,000 Kg. PBV
2985411		11 : TSA11, 6x2 de 7 m. 26,000 Kg. PBV
2985412		12 : TSA12, 4x2 de 3 m. 16,000 Kg. PBV
2985413		13 : TSA13, 6x4 de 5 m. 26,000 Kg. PBV
	Modelo	55 : Tractocamión Quinta Rueda San Antonio
2985501	Versión	01 : TSA1 con Dormitorio 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985502		02 : TSA2 con Dormitorio 4x2, 36,000 Kg. PBV
2985503		03 : TSA3 sin Dormitorio 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985504		04 : TSA4 sin Dormitorio 4x2, 36,000 Kg. PBV
2985505		05 : TSA5 Chato 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985506		06 : TSA6 Chato 4x2, 36,000 Kg. PBV

	Modelo	56 :	Camión Comercial HAFEI
2985601	Versión	01 :	Cabina Sencilla "T" 1,540 Kg. PBV
2985602		02 :	Doble Cabina "XC" 1,680 Kg. PBV
2985603		03 :	Caja Cerrada "C" 1,680 Kg. PBV
	Modelo	57 :	Autobús IVU'S
2985701	Versión	01 :	F11 16,789 Kg. PBV
2985702		02 :	F11 Plus 16,789 Kg. PBV
2985703		03 :	F12 17,600 Kg. PBV
2985704		04 :	F14 20,861 Kg. PBV
2985705		05 :	F14 DOT 20,861 Kg. PBV
2985706		06 :	Autobús Sub-urbano 8,900 Kg. PBV
2985707		07 :	Autobús Urbano 8,400 Kg. PBV
	Modelo	58 :	Autobús J R Buses
2985801	Versión	01 :	Chasis control delantero, motor delantero 210 HP, 15,000 Kg. PBV
2985802		02 :	Chasis control trasero, motor trasero 210 HP, 15,000 Kg. PBV
2985803		03 :	Chasis control delantero, motor delantero 140 HP, 12,000 Kg. PBV
2985804		04 :	Autobús de pasajeros panorámico, motor trasero 210 HP, 37 pasajeros, 15,000 Kg. PBV
2985805		05 :	Autobús foráneo, motor trasero 450 HP, 47 pasajeros, 9 vel., 20,000 Kg. PBV
2985806		06 :	Autobús de pasajeros panorámico, motor delantero 210 HP, 37 pasajeros, 15,000 Kg. PBV
2985807		07 :	Chasis control trasero, motor trasero 400 HP o 450 HP, 26,000 Kg. PBV
2985808		08 :	Autobús, motor 150 HP o 200 HP, 31 pasajeros, 14,968 Kg. PBV
2985809		09 :	Autobús, motor 200 HP o 250 HP, 41 pasajeros, 14,968 Kg. PBV
2985810		10 :	Chasis cabina, motor control delantero, 200 HP o 300 HP, 11,793 Kg. PBV
2985811		11 :	Chasis cabina, motor control delantero, 250 HP o 350 HP, 14,968 Kg. PBV
	Modelo	59 :	Chasis Cabina Mudan
2985901	Versión	01 :	MD5820, 4 cil., 3168 c.c., 5 vel., motor diesel, 4,185 Kg. PBV
	Modelo	60 :	Camión A O-Mega Truck
2986001	Versión	01 :	Tractocamión A 800 XL, 33,500 Kg. PBV
2986002		02 :	Tractocamión A 800 LT, 31,000 Kg. PBV
2986003		03 :	Tractocamión A 800 TA, 28,500 Kg. PBV
2986004		04 :	Camión Chasis Cabina CD T-3 27,250 Kg. PBV
2986006		06 :	Minibus VL 5-6, 6,500 Kg. PBV
2986007		07 :	Urbano VL 7-8, 10,500 Kg. PBV
	Modelo	61 :	Tractocamión/Camión Marca CIA
2986101	Versión	01 :	Tractocamión TCQ, 37,000 Kg. PBV
2986102		02 :	Torton CTD, 26,500 Kg. PBV
2986103		03 :	Tandem CTS, 26,000 Kg. PBV
2986104		04 :	CP Fayad, 310 HP, 26,000 Kg. PBV
2986105		05 :	CL Fayad, 130 HP, 7,500 Kg. PBV
	Modelo	62 :	Camión Marca Vautran
2986201	Versión	01 :	Chasis control trasero Marca Vautran 4x2, 18,000 Kg. PBV
2986202		02 :	Chasis control trasero Marca Vautran 6x2, 23,000 Kg. PBV
2986203		03 :	Chasis coraza Marca Vautran 2x2, 4,000 Kg. PBV

2986204		04 :	Chasis coraza Marca Vautran 4x2, 7,000 Kg. PBV
2986205		05 :	Chasis coraza Marca Vautran 4x2, 18,000 Kg. PBV
2986206		06 :	Chasis coraza Marca Vautran 6x2, 23,000 Kg. PBV
2986207		07 :	Chasis cabina Marca Vautran 2x2, 4,000 Kg. PBV
2986208		08 :	Chasis cabina Marca Vautran 4x2, 7,000 Kg. PBV
2986209		09 :	Chasis cabina Marca Vautran 4x2, 23,000 Kg. PBV
2986210		10 :	Chasis cabina Marca Vautran 8x2, 43,000 Kg. PBV
	Modelo	63 :	Camión
2986301	Versión	01 :	Camión Ligero diesel 2000 Marca CBO Trucks, 4,110 Kg. PBV
2986302		02 :	Camión Ligero 2200 Marca CBO Trucks, 4,180 Kg. PBV
2986303		03 :	Camión Ligero gasolina 1000 Marca CBO Trucks, 1,750 Kg. PBV
2986304		04 :	Camión Ligero diesel 1500 Marca CBO Trucks, 2,750 Kg. PBV
2986305		05 :	Camión Ligero diesel 4000 Marca CBO Trucks, 6,750 Kg. PBV
2986306		06 :	Camión Ligero diesel 6000 Marca CBO Trucks, 9,400 Kg. PBV
2986307		07 :	Camión Ligero diesel 8000 Marca CBO Trucks, 9,880 Kg. PBV
	Modelo	64 :	Camión ligero Yuejin
2986401	Versión	01 :	Yuejin NJ1028, Cabina Estándar, 75 HP, 4 cil., diesel, 3,500 Kg. PBV
2986402		02 :	Yuejin NJ1038, Cabina Estándar, 95 HP, 4 cil., diesel, 4,090 Kg. PBV
2986403		03 :	Yuejin NJ1038S, Cabina Doble, 85 HP, 4 cil., diesel, 4,500 Kg. PBV
2986404		04 :	Yuejin NJ1062, Cabina Estándar, 111 HP, 4 cil., diesel, 5,800 Kg. PBV
2986405		05 :	Yuejin NJ1063, Cabina Estándar, 120 HP, 4 cil., diesel, 8,380 Kg. PBV
	Modelo	66 :	Autobús Marca Tuzobus
2986601	Versión	01 :	Autobús 2 ejes, aire acondicionado, 46 plazas, 17,350 KG. PBV
	Modelo	67 :	Camión Marca Riverdiz
2986701	Versión	01 :	Tractocamión con cabina y dormitorio, austero, 460 HP, diesel, 55,000 Kg. PBV
2986702		02 :	Chasis Cabina, 2 ejes, 195 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986703		03 :	Chasis Cabina, 2 ejes, 210 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986704		04 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 260 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986705		05 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 335 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986706		06 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 400 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986707		07 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 430 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986708		08 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 435 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986709		09 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 450 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986710		10 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 475 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986711		11 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 500 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986712		12 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 530 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986713		13 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 550 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986714		14 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 565 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986715		15 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 600 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	68 :	Autobús Marca Serval
2986801	Versión	01 :	SV-200/D, Autobús Chato, motor delantero, 14,000 Kg. PBV
2986802		02 :	SV-200/T, Autobús Chato, motor trasero, A/C, audio y video, 14,000 Kg. PBV
2986803		03 :	SV-300/L, Autobús Chato, motor trasero, 14,000 Kg. PBV

2986804	04 :	SV-400/2, Autobús Chato, motor trasero, 16,000 Kg. PBV
2986805	05 :	SV-400/3, Autobús Chato, motor trasero, 18,000 Kg. PBV
2986806	06 :	SV-Aerocar, Autobús Chato, motor trasero, servicio interno en aeropuertos 14,000 Kg. PBV
2986807	07 :	SV-4700TC, Autobús, motor delantero, turismo, 14,000 Kg. PBV
2986808	08 :	SV-4700, Autobús, motor delantero, 14,000 Kg. PBV
2986809	09 :	CSV-200/AD, Control Delantero, motor delantero, 2 ejes, 14,000 Kg. PBV
2986810	10 :	CSV-300/AT, Control Delantero, motor trasero, 2 ejes, 14,000 Kg. PBV
2986813	13 :	CSV-400/A2, Control Delantero, motor trasero, plataforma, 2 ejes, 16,000 Kg. PBV
2986814	14 :	CSV-400/A3, Control Delantero, motor trasero, plataforma, 3 ejes, 24,000 Kg. PBV
	Modelo	69 : Autobús Marca Kateno
2986901	Versión	01 : Chasis Control delantero, 4, 535 Kg. PBV
2986902		02 : Chasis Control trasero, 8, 391 Kg. PBV
	Modelo	71 : Camión Híbrido Marca Vehizero
2987101	Versión	01 : Chasis Cabina, motor eléctrico 26.5 HP, motor de combustión interna 1 cil., 9 HP, manual
	Modelo	72 : Autobús/Camión Marca KGE
2987201	Versión	01 : Autobús Chasis Integral, motor trasero, 35 pasajeros, 8,050 Kg. PBV
2987202		02 : Autobús Chasis Integral, motor trasero, 37 pasajeros, 8,250 Kg. PBV
2987203		03 : Autobús Chasis de viga o vara, motor trasero, 35 pasajeros, 7,400 Kg. PBV
2987204		04 : Autobús Chasis de viga o vara, motor trasero, 37 pasajeros, 7,590 Kg. PBV
2987205		05 : Autobús Chasis Integral, motor delantero, 35 a 37 pasajeros, 9,340 Kg. PBV
2987206		06 : Autobús Chasis de viga o vara, motor delantero, 35 a 37 pasajeros, 9,870 Kg. PBV
2987207		07 : Autobús Chasis Integral, motor delantero, 11,870 Kg. PBV
2987208		08 : Autobús Chasis de viga o vara, motor delantero, 12,570 Kg. PBV
2987209		09 : Camión Ligero 2,727-7,272 Kg. PBV
2987210		10 : Camión Mediano 7,272-8,864 Kg. PBV
2987211		11 : Camión Pesado superior a 8,864 Kg. PBV
2987212		12 : Chasis Control Delantero 5,715 Kg. PBV
2987213		13 : Chasis Control Trasero 5,715 Kg. PBV
2987214		14 : Tractocamión Cabina Regular, Básico, 450 HP, diesel, 2 ejes, 8,800 Kg. o más de PBV
2987215		15 : Tractocamión Cabina Regular, Básico, 450 HP, diesel, 3 ejes, 9,300 Kg. o más de PBV
	Modelo	73 : Autobús Marca KING
2987301	Versión	01 : SCD12210, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
2987302		02 : SCD12200, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
2987303		03 : CD12210, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
	Modelo	74 : Autobús Marca CBO TRUCKS (nacional)
2987401	Versión	01 : Autobús urbano, 35 pasajeros, 9,250 Kg. PBV
2987402		02 : Autobús urbano, 45 pasajeros, 10,250 Kg. PBV

	Modelo	75 :	Camión Foton (nacional)
2987501	Versión	01 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,298 Kg. PBV
2987502		02 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 8,490 Kg. PBV
2987503		03 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 6500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 10,710 Kg. PBV
2987504		04 :	AUMARK CUMMINS 3000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 5,140 Kg. PBV
2987505		05 :	AUMARK CUMMINS 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,298 Kg. PBV
2987506		06 :	AUMARK CUMMINS 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,611 Kg. PBV
2987507		07 :	AUMARK CUMMINS 6000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2987508		08 :	AUMARK CUMMINS 7000 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 11,250 Kg. PBV
2987509		09 :	AUMARK CUMMINS 2000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 4,140 Kg. PBV
2987510		10 :	AUMARK CUMMINS 11000 Cabina y media, motor diesel, 6 cil., 15,920 Kg. PBV
2987511		11 :	AUMARK CUMMINS 5000 Chasis Control Delantero, pasaje urbano, manual, diesel, 4 cil., 7,611 Kg. PBV
2987512		12 :	AUMARK CUMMINS 5000 Autobús, pasaje urbano, manual, diesel, 4 cil., 22 pasajeros, 7,611 Kg. PBV
2987513		13 :	AUV 6123 Foton Autobús Híbrido, pasaje urbano, manual, diesel, eléctrico, 20 pasajeros, 17,500 Kg. PBV
2987514		14 :	AUMARK CUMMINS 6000 Chasis Control Delantero, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2987515		15 :	AUMARK CUMMINS 6000 Autobús, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros 9,048 Kg. PBV
2987516		16 :	AUMARK CUMMINS 7000 Chasis Control Delantero pasaje, manual, diesel, 4 cil., 11,260 Kg. PBV
2987517		17 :	AUMARK CUMMINS 7000 Autobús pasaje, manual, diesel, 4 cil., 35 pasajeros 11,260 Kg. PBV
2987518		18 :	AUMAN 12000 Cabina y media, motor diesel, 6 cil., 16,920 Kg. PBV
2987519		19 :	OLN 4500 Autobús, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros 10,995 Kg. PBV
2987520		20 :	AUMARK CUMMINS 3200 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 6,755 Kg. PBV
	Modelo	76 :	Tractocamión Tractcarr
2987601	Versión	01 :	Load Mover, Cabina Regular, Básico, 450 HP, diesel, 8,000 Kg. PBV
2987602		02 :	Raramuri, Cabina Dormitorio, Básico, 450 HP, diesel, 8,300 Kg. PBV
2987603		03 :	Amigo, Cabina Dormitorio, 550 HP, diesel, 8,450 Kg. PBV
2987604		04 :	Falcon Especial, 6x6 Multiplus, sin Dormitorio, 550 HP, diesel, 8,600 Kg. PBV
	Modelo	77 :	Autobús Tractcarr
2987701	Versión	01 :	Urban City, Control Delantero, 180 HP, diesel, 25 pasajeros, 6,800 Kg. PBV
2987702		02 :	City Man, Control Delantero, 180 HP, diesel, 30 pasajeros, 7,700 Kg. PBV

2987703	03 :	City Man, Motor Trasero, 240 HP, diesel, 35 pasajeros, 9,980 Kg. PBV
2987704	04 :	Streeter, Motor Trasero, 240 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987705	05 :	Streeter, Motor Trasero, 350 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987706	06 :	Via Bus, Motor Trasero, 350 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987707	07 :	Street Bus, Motor Trasero, 390 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987708	08 :	Cross Road, Gran Turismo, Cama Baja, Motor Trasero, 390 HP, diesel, 45 pasajeros, 15,800 Kg. PBV
2987709	09 :	Long Road, Gran Turismo, Básico, 460 HP, diesel, 45 pasajeros, 15,800 Kg. PBV
2987710	10 :	Traveler, Gran Lujo Express, 460 HP, diesel, 45 pasajeros, 24,500 Kg. PBV
2987711	11 :	Vista Bus, Doble Piso sin Toldo, Panorama Express, 460 HP, diesel, 90 pasajeros, 22,400 Kg. PBV
	Modelo	78 : Autobús/Camión Marca Hyundai
2987801	Versión	01 : Chasis Aero Town, Chasis Control Trasero, motor trasero, diesel 2 ejes, 10,140 Kg. PBV
2987802		02 : Chasis Super Aero City, Chasis Control Trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 16,000 Kg. PBV
2987803		03 : County Autobús, motor delantero, diesel, 2 ejes, 15 a 29 asientos, 6,670 Kg. PBV
2987804		04 : Aero Town Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 10,140 Kg. PBV
2987805		05 : Super Aero City Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987806		06 : Super Aero City Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987807		07 : Super Aero City entrada baja Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 2 ejes, 19 a 24 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987808		08 : Universe Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 37 a 45 asientos, 17,800 Kg. PBV
2987809		09 : Aero Express Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 6 cil., 45 a 49 asientos, 17,000 Kg. PBV
2987810		10 : Aero Express Chasis Control Trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 6 cil., 17,000 Kg. PBV
2987811		11 : HD 120 Camión Cabina sencilla, gas natural comprimido, 6 cil., 12,975 kg. PBV
2987812		12 : HD 120 Camión Cabina sencilla, diesel, 6 cil., 12,975 kg. PBV
2987813		13 : HD 65 Camión Cabina sencilla, diesel, 4 cil., 6,500 kg. PBV
2987814		14 : HD 65 Chasis Control Delantero, motor delantero, diesel, 4 cil., 6,500 Kg. PBV
2987815		15 : HD 78 Camión Cabina sencilla, diesel, 4 cil., 7,800 kg. PBV
2987816		16 : HD 78 Chasis Control Delantero, motor delantero, diesel, 4 cil., 7,800 Kg. PBV
2987817		17 : SAC Blue City Autobús Urbano, motor trasero, híbrido, gas natural, 2 ejes, 6 cil.
2987818		18 : HD 35 Camión Cabina sencilla, diesel, 2 ejes, 4 cil., 3,500 kg. PBV
2987819		19 : HD 270 Dumper Camión Cabina basculante, con dormitorio, tipo Volteo, diesel, 3 ejes, 6 cil., 33,000 Kg. PBV

2987820	20 :	HD 270 Mixer Camión Cabina basculante, con dormitorio, tipo Revolvedor, diesel, 3 ejes, 6 cil., 28,130 Kg. PBV
2987821	21 :	HD 320 Camión Cabina basculante, con dormitorio, diesel, 4 ejes, 6 cil., 38,200 Kg. PBV
2987822	22 :	HD 370 Camión Cabina basculante, con dormitorio, tipo Volteo, diesel, 3 y 4 ejes, 6 cil., 38,000 Kg. PBV
2987823	23 :	HD 500 Tractocamión tipo quinta rueda, con dormitorio, diesel, 2 ejes, 6 cil., 18,100 Kg. PBV
2987824	24 :	HD 700 Tractocamión tipo quinta rueda, con dormitorio, diesel, 3 ejes, 6 cil., 29,900 Kg. PBV
2987825	25 :	HD 1000 Tractocamión tipo quinta rueda, con dormitorio, diesel, 3 ejes, 6 cil., 29,900 Kg. PBV
2987826	26 :	Chasis County Control delantero, 4 cil., diesel, 6000 a 7000 Kg. PBV
2987827	27 :	Chasis Aero Town Control trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 12,800 Kg. PBV
2987828	28 :	Aero Town Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 37 asientos, 12,800 Kg. PBV
2987829	29 :	Super Aerocity Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 47 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987830	30 :	Unicity Autobús Interurbano, motor trasero, diésel, 2 ejes, 6 cil., 16,000 Kg. PBV
2987831	31 :	Autobús, motor trasero, CNG, 2 ejes, 6 cil., 29 a 38 asientos, 13,000 Kg. PBV
	Modelo 79 :	Autobús Marca Ambus-Higer (importado)
2987901	Versión 01 :	Autobús Urbano KLQ6129GQ1, motor 280 HP, diesel, manual 6 vel., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987902	02 :	Autobús Urbano KLQ6935GC, motor 230 HP, gas natural, manual 5 vel., 13,200 Kg. PBV
2987903	03 :	Autobús Urbano KLQ6850GE3, motor 180 HP, diesel, manual 5 vel., 12,000 Kg. PBV
2987904	04 :	Autobús Urbano KLQ6770GE4, motor 156 HP, diesel, sistema SCR, manual 5 vel., 10,500 Kg. PBV
2987905	05 :	Autobús Urbano KLQ6121GQ, motor 280 HP, diesel, manual 6 vel., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987906	06 :	Autobús Urbano KLQ6129GC, motor 280 HP, gas natural, aut., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987907	07 :	Autobús Urbano KLQ6129GC, motor 280 HP, gas natural, manual, 6 vel., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987908	08 :	Autobús Urbano KLQ6935GCE4, motor 230 HP, diesel, manual 5 vel., 13,200 Kg. PBV
2987909	09 :	Autobús Urbano KLQ6119GS, motor 290 HP, diesel, doble piso, aut., 18,000 Kg. PBV
	Modelo 80 :	Tractocamión Marca Casbad
2988001	Versión 01 :	Tractocamión Quinta Rueda 12,430 Kg. PBV
	Modelo 82 :	Camión Marca DFZ
2988201	Versión 01 :	Tractocamión Tipo Quinta Rueda 35,000 Kg. PBV
2988202	02 :	Camión Tipo Volteo 4x2 26,000 Kg. PBV
2988203	03 :	Camión Tipo Volteo 6x2 27,100 Kg. PBV
2988204	04 :	Camión Tipo Revolvedor 4x2 31,000 Kg. PBV
2988205	05 :	Camión Tipo Revolvedor 6x2 32,000 Kg. PBV
2988206	06 :	Camión Tipo Recolector de Basura 18,000 Kg. PBV

2988207		07 :	Camión Tipo Torton 21,600 Kg. PBV
2988208		08 :	Camión Ligero 8,000 Kg. PBV
2988209		09 :	Camión Mediano, 12,000 Kg. PBV
2988210		10 :	Plataforma Chasis Control Delantero 4x2 7,250 Kg PBV
2988211		11 :	Plataforma Chasis Control Delantero 6x2 8,100 Kg PBV
2988212		12 :	Plataforma Chasis Control Trasero 4x2 7,980 Kg PBV
2988213		13 :	Plataforma Chasis Control Trasero 6x2 8,800 Kg PBV
2988214		14 :	Autobús Foráneo 4x2 41 pasajeros 17,750 Kg. PBV
2988215		15 :	Autobús Foráneo 6x2 54 pasajeros 18,700 Kg. PBV
2988216		16 :	Autobús Urbano Panorámico 41 pasajeros 13,480 Kg. PBV
2988217		17 :	Microbús 18 pasajeros 10,100 Kg. PBV
2988218		18 :	Midibús 23 pasajeros 11,980 Kg. PBV
2988219		19 :	Autobús una puerta de acceso 33 pasajeros 12,200 Kg. PBV
2988220		20 :	Autobús Urbano Tipo Boxer 35 pasajeros 12,310 Kg. PBV
	Modelo	84 :	Tractocamión Marca Caterpillar
2988401	Versión	01 :	CT-660S CF7AA SBA 6x4, motor Caterpillar CT 13, frenos de aire, 105,000 Kg. PBV
	Modelo	85 :	Ford F-550
2988501	Versión	01 :	F550 4x2 CRW cc 6.8 lts., CFI V10 aut.
	Modelo	86 :	Autobús Marca Jac México
2988601	Versión	01 :	Autobús Control Delantero, manual, 6 vel., motor Cummins, diésel, 10,000 Kg. PBV
2988602		02 :	Autobús Control Trasero, manual, 6 vel., motor Cummins, diésel, 10,000 Kg. PBV
2988603		03 :	Autobús Control Delantero, manual, 6 vel., gas natural, 10,000 Kg. PBV
2988604		04 :	Autobús Control Trasero, manual, 6 vel., gas natural, 10,000 Kg. PBV
2988605		05 :	Autobús Control Delantero, manual, 6 vel., motor Cummins, diésel, 8,000 Kg. PBV
	Modelo	87 :	Autobús Marca DAEWOO
2988701	Versión	01 :	Autobús Foráneo 51 pasajeros, diésel, 16,300 Kg. PBV
2988702		02 :	Autobús Foráneo 29 pasajeros, diésel, 10,980 Kg. PBV
2988703		03 :	Autobús Foráneo 24 pasajeros, diésel, 6,333 Kg. PBV
2988704		04 :	Autobús Foráneo 40 pasajeros, diésel, 15,925 Kg. PBV
2988705		05 :	Autobús Urbano 38 pasajeros, gas natural comprimido, 12,613 Kg. PBV
	Modelo	88 :	Autobús Marca Lorea
2988801	Versión	01 :	Autobús Urbano Lorea 38 pasajeros, 6,000 Kg. PBV
2988802		02 :	Autobús Urbano Lorea 32 pasajeros, 4,000 Kg. PBV
2988803		03 :	Autobús Suburbano Lorea 51 pasajeros, 22,000 Kg. PBV
2988804		04 :	Autobús Integral Lorea 45 pasajeros, 26,000 Kg. PBV
2988805		05 :	Autobús Integral Lorea 43 pasajeros, 24,000 Kg. PBV
2988806		06 :	Autobús Mini Lorea 20 pasajeros, 6,500 Kg. PBV
	Modelo	89 :	Camión Marca Lorea
2988901	Versión	01 :	Chasis Cabina Lorea 6x4, 24,000 Kg. PBV
2988902		02 :	Chasis Cabina Lorea 6x4, 28,000 Kg. PBV
2988903		03 :	Chasis Cabina Lorea 6x4, 26,000 Kg. PBV
2988904		04 :	Chasis Cabina Lorea 6x2, 23,000 Kg. PBV

2988905		05 :	Chasis Cabina Loresa 6x4, 20,000 Kg. PBV
2988906		06 :	Chasis Cabina Loresa 6x2, 18,000 Kg. PBV
2988907		07 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 15,000 Kg. PBV
2988908		08 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 13,000 Kg. PBV
2988909		09 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 10,000 Kg. PBV
2988910		10 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 8,000 Kg. PBV
2988911		11 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 7,000 Kg. PBV
	Modelo	90 :	Tractocamión Quinta Rueda Marca Loresa
2989001	Versión	01 :	Tractocamión Loresa 6x4, 43,000 Kg. PBV
2989002		02 :	Tractocamión Loresa 6x4, 37,000 Kg. PBV
2989003		03 :	Tractocamión Loresa 6x4, 28,000 Kg. PBV
2989004		04 :	Tractocamión Loresa 6x4, 24,000 Kg. PBV
2989005		05 :	Tractocamión Loresa 6x4, 21,000 Kg. PBV
2989006		06 :	Tractocamión Loresa 4x2, 18,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	99 :	Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	01 :	Smart 2 puertas
4990101	Versión	01 :	Smart & Pure City Coupe, 3 cil., aut.
4990102		02 :	Smart & Pulse City Coupe, 3 cil., aut.
4990103		03 :	Smart & Passion City Coupe, 3 cil., aut.
4990104		04 :	Smart & Pure Cabrio, 3 cil., aut.
4990105		05 :	Smart & Pulse Cabrio, 3 cil., aut.
4990106		06 :	Smart & Passion Cabrio, 3 cil., aut.
	Modelo	02 :	Alfa Romeo 147 3 puertas
4990201	Versión	01 :	Alfa 147 4 cil., aut.
	Modelo	03 :	Alfa Romeo 147 5 puertas
4990301	Versión	01 :	Alfa 147 4 cil., aut.
	Modelo	04 :	Alfa Romeo 156 4 puertas
4990401	Versión	01 :	Alfa 156 Sedán 4 cil., aut.
4990402		02 :	Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.
4990403		03 :	Alfa 156 Sedán, 6 cil., 2.8 lts. estándar
4990404		04 :	Alfa 156 JTS, Sedán, 4 cil., 2.0 lts., estándar
4990405		05 :	Alfa 156 GTA, Sedán, 6 cil., 3.2 lts., estándar
	Modelo	05 :	Alfa Romeo 156 2 puertas
4990501	Versión	01 :	Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.
	Modelo	06 :	Alfa Romeo 166 4 puertas
4990601	Versión	01 :	Alfa 166 4 cil., aut.
4990602		02 :	Alfa 166 5 cil., aut.
	Modelo	07 :	Alfa Romeo 2 puertas
4990701	Versión	01 :	Alfa GTV 4 cil., aut.
4990702		02 :	Alfa Spider 4 cil., aut.
4990703		03 :	Alfa GTV 6 cil., estándar
4990704		04 :	Alfa Spider 6 cil., estándar
	Modelo	08 :	Piaggio Porter Minivan Cargo
4990801	Versión	01 :	Minivan Cargo 1.4 diesel, 4 cil.
4990802		02 :	Minivan Cargo 1.3 gasolina, 4 cil.

	Modelo	09 :	Piaggio Porter Minivan Pasajeros
4990901	Versión	01 :	Minivan 7 pasajeros, 1.4 diesel, 4 cil.
4990902		02 :	Minivan 7 pasajeros, 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	10 :	Piaggio Porter Camioneta Chasis Cabina
4991001	Versión	01 :	Camioneta Chasis Cabina 1.4 diesel, 4 cil.
4991002		02 :	Camioneta Chasis Cabina 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	11 :	Piaggio Porter Pick Up
4991101	Versión	01 :	Pick Up 1.4 diesel, 4 cil.
4991102		02 :	Pick Up 1.3 gasolina, 4 cil.
4991103		03 :	Pick Up Largo 1.4 diesel, 4 cil.
4991104		04 :	Pick Up Largo 1.3 gasolina, 4 cil.
4991105		05 :	Pick Up Volteo 1.4 diesel, 4 cil.
4991106		06 :	Pick Up Volteo 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	12 :	Piaggio Ligier Pasajeros
4991201	Versión	01 :	Be Up Coupé 500 cm ³ , 2 cil.
	Modelo	13 :	Fiat Barchetta 2 puertas
4991301	Versión	01 :	Barcheta aut., 4 cil.
4991302		02 :	Barcheta estándar, 4 cil.
	Modelo	14 :	Mini One 2 puertas
4991401	Versión	01 :	Mini One aut., 4 cil.
4991402		02 :	Mini One estándar, 4 cil.
	Modelo	15 :	Mini Cooper 2 puertas
4991501	Versión	01 :	Mini Cooper Sedán 1,598 c.c., estándar 4 cil.
	Modelo	16 :	Alfa Romeo 147 4 puertas
4991601	Versión	01 :	Selespeed 1,970 c.c., 4 cil., aut.
	Modelo	17 :	Rover 4 puertas
4991701	Versión	01 :	Rover 75 SC, aut., 5 vel.
	Modelo	18 :	Rover 5 puertas
4991801	Versión	01 :	Rover 75T SC, aut., 5 vel.
	Modelo	19 :	MG Serie Z 4 puertas
4991901	Versión	01 :	MG ZT SC, aut., 5 vel.
	Modelo	20 :	MG Serie Z 5 puertas
4992001	Versión	01 :	MG ZTT SC, aut., 5 vel.
	Modelo	21 :	MG Convertible
4992101	Versión	01 :	MG TF SC, estándar, 5 vel.
	Modelo	22 :	Jeep Land Rover 3 puertas
4992201	Versión	01 :	Defender 90SW estándar, 2.5 lts., 5 cil.
4992202		02 :	Defender 90, sof top, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts.
	Modelo	23 :	Passat 4 puertas
4992301	Versión	01 :	Sedán, V-6, 4Motion, estándar, 2.8 lts., 6 cil.
4992302		02 :	Sedán, W8, estándar, 3.5 lts., 8 cil.
	Modelo	24 :	Renault CL2 31 3 puertas
4992401	Versión	01 :	Coupé V6, estándar, 3.2 lts., 6 cil.
	Modelo	25 :	Porsche Boxter 2 puertas
4992501	Versión	01 :	Coupé, estándar, 2.7 lts., 6 cil.
	Modelo	26 :	Alfa Romeo 156 5 puertas
4992601	Versión	01 :	Alfa 156 GTA, Sport Wagon, 6 cil., 3.2 lts., estándar

	Modelo	27 :	Lupo 3 puertas
4992701	Versión	01 :	GTI Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
4992702		02 :	Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	28 :	Street KA 2 puertas
4992801	Versión	01 :	Convertible, motor de gasolina, 4 cil., 1.6 lts., estándar
	Modelo	29 :	Citroën C3 Pluriel 1.6 2 puertas
4992901	Versión	01 :	Convertible, motor de gasolina, 1.6 lts., aut., sensodrive
	Modelo	30 :	Jeep Pick Up Land Rover 4 puertas
4993001	Versión	01 :	Defender 110, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts., estándar 4x4
	Modelo	31 :	Ferrari 360 Modena F1 2 puertas
4993101	Versión	01 :	Coupé, motor de gasolina, 8 cil., 3.6 lts., automático secuencial F1
	Modelo	32 :	Piaggio Quargo Chasis Cabina
4993201	Versión	01 :	Chasis Cabina, 686 cm ³ , diesel, 2 cil.
	Modelo	33 :	Piaggio Quargo Pick Up
4993301	Versión	01 :	Pick Up, 686 cm ³ , diesel, 2 cil.
	Modelo	34 :	Morgan 2 puertas
4993401	Versión	01 :	Carrocería Clásica, motor gasolina, 4 cil., 1.8 lts., 115 CV
4993402		02 :	Carrocería Clásica, Roadster, motor gasolina, 6 cil., 3.0 lts., 220 CV
	Modelo	35 :	Caterham 2 puertas
4993501	Versión	01 :	Roadsport, motor gasolina, 4 cil., 1.6 lts., 115 CV
4993502		02 :	Roadsport, motor gasolina, 4 cil., 1.6 lts., 140 CV
	Modelo	36 :	Ferrari
4993601	Versión	01 :	Ferrari California, Convertible, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993602		02 :	Ferrari 458, Coupé, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993603		03 :	Ferrari 599, Coupé, 12 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993604		04 :	Ferrari 612, Coupé, 12 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993605		05 :	Ferrari FF , Coupé, 12 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993606		06 :	Ferrari 458, Convertible, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993607		07 :	Ferrari F12, Coupé, 12 cil., 2 plazas, 2 puertas
	Modelo	37 :	Maserati
4993701	Versión	01 :	Maserati GranTurismo, Coupé, 8 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993702		02 :	Maserati GranTurismo, Convertible, 8 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993703		03 :	Maserati Quattroporte, Coupé, 8 cil., 4 plazas, 4 ptas.
4993704		04 :	Maserati Ghibli, Coupé, 6 cil., 4 plazas, 4 ptas.
Clave	Empresa	97 :	Vehículos importados del Mercosur por personas Físicas con actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	01 :	Rexton 5 puertas
5970101	Versión	01 :	RX320, SUV 4x4, 6 cil., aut., piel, a/a, gasolina
2. Canceladas			
Clave	Empresa	01 :	Chrysler de México, S.A.
	Modelo	35 :	Ram 750 (importado)
1013501	Versión	01 :	Ram 750 4x2 manual, 1.6 lts., 4 cil., 2 ptas.
1013502		02 :	Ram 750 Club Cab 4x2 manual, 1.6 lts., 4 cil., 2 ptas.

Atentamente.

México, D. F., a 17 de diciembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO Específico A/111/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Samuel Yonatán Mondragón Alarcón, Saúl Cruz Godoy y Florencio González Copzin, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/111/14

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE SAMUEL YONATÁN MONDRAGÓN ALARCÓN, SAÚL CRUZ GODOY Y FLORENCIO GONZÁLEZ COPZIN, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado el 21 de junio de 2013, en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, el Procurador General de la República, faculta al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 13 de mayo de 2013, la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Samuel Yonatán Mondragón Alarcón, Saúl Cruz Godoy y Florencio González Copzin, ocurrida el 1 de agosto de 2010, en el municipio de General Cepeda, Coahuila;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de las víctimas, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de las víctimas;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Samuel Yonatán Mondragón Alarcón, Saúl Cruz Godoy y Florencio González Copzin, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Samuel Yonatán Mondragón Alarcón, Saúl Cruz Godoy y Florencio González Copzin, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de cada una de las víctimas siguientes: Samuel Yonatan Mondragón Alarcón, Saúl Cruz Godoy y Florencio González Copzin, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de las personas mencionadas en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Samuel Yonatan Mondragón Alarcón, Saúl Cruz Godoy y Florencio González Copzin, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de las personas mencionadas.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido localizadas las víctimas, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/112/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Mario Manuel Espinosa Llinas, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/112/14

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE MARIO MANUEL ESPINOSA LLINAS, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, el Procurador General de la República, faculta al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 02 de julio de 2014, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC), de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Mario Manuel Espinosa Llinas, ocurrido el 12 de enero de 2014, en Boca del Río, Veracruz;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Mario Manuel Espinosa Llinas, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Mario Manuel Espinosa Llinas, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Mario Manuel Espinosa Llinas, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciagr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Mario Manuel Espinosa Llinas, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/113/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Teodulfo Torres Soriano, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/113/14

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE TEODULFO TORRES SORIANO, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, el Procurador General de la República, faculta al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 27 de mayo de 2013, la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Teodulfo Torres Soriano, ocurrido el 23 de marzo de 2013, en México, Distrito Federal, radicándose posteriormente en la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) dependiente de la SDHPDSC;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Teodulfo Torres Soriano, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Teodulfo Torres Soriano, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Teodulfo Torres Soriano, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Teodulfo Torres Soriano, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la SDHPDSC propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/114/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Roberto Carlos Casso Castro, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/114/14

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE ROBERTO CARLOS CASSO CASTRO, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, el Procurador General de la República, faculta al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 28 de mayo de 2014, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Roberto Carlos Casso Castro, ocurrido el 23 de diciembre de 2011, en la Ciudad de Cardel, Veracruz;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Roberto Carlos Casso Castro, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Roberto Carlos Casso Castro, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Roberto Carlos Casso Castro, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Roberto Carlos Casso Castro, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/115/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Xiuhltlel Abarca Olea, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/115/14

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE XIUHTLETL ABARCA OLEA, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, el Procurador General de la República, faculta al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 09 de julio de 2014, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Xiuhhtletl Abarca Olea, ocurrido el 8 de septiembre de 2013, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Xiuhhtletl Abarca Olea, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Xiuhhtletl Abarca Olea, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Xiuhtletl Abarca Olea, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Xiuhtletl Abarca Olea, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/116/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Juan José Rivera Ballinas, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/116/14

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE JUAN JOSÉ RIVERA BALLINAS, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, el Procurador General de la República, faculta al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 26 de febrero de 2013, la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Juan José Rivera Ballinas, ocurrido el 16 de febrero de 2013, en el Municipio del Fortín de las Flores, Veracruz, radicándose posteriormente en la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD), dependiente de la SDHPDSC;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Juan José Rivera Ballinas, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Juan José Rivera Ballinas, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Juan José Rivera Ballinas, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Juan José Rivera Ballinas, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/117/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Benjamín Ulises Medina Orozco, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/117/14

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE BENJAMÍN ULISES MEDINA OROZCO, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado, en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, el Procurador General de la República, faculta al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 28 de mayo de 2014, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Benjamín Ulises Medina Orozco, ocurrido el 27 de julio de 2013, en Pachuca, Hidalgo;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Benjamín Ulises Medina Orozco, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Benjamín Ulises Medina Orozco, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Benjamín Ulises Medina Orozco, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **Benjamín Ulises Medina Orozco**, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/118/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Jonattan Celma Rosales, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/118/14

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE JONATTAN CELMA ROSALES, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, el Procurador General de la República, faculta al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 9 de julio de 2014, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Jonattan Celma Rosales, ocurrido el 29 de julio de 2013, en la Ciudad de Veracruz;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Jonattan Celma Rosales, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Jonattan Celma Rosales, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Jonattan Celma Rosales, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Jonattan Celma Rosales, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/119/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Luis Guillermo Lagunes Díaz, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/119/14

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE LUIS GUILLERMO LAGUNES DÍAZ, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, el Procurador General de la República, faculta al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 7 de marzo de 2014, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Luis Guillermo Lagunes Díaz, ocurrido el 28 de junio de 2013, en Xalapa, Veracruz;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Luis Guillermo Lagunes Díaz, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Luis Guillermo Lagunes Díaz, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Luis Guillermo Lagunes Díaz, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Luis Guillermo Lagunes Díaz, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/120/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Selena Giselle Delgado Hernández, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/120/14

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE SELENA GISELLE DELGADO HERNÁNDEZ, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, el Procurador General de la República, faculta al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 3 de abril de 2014, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Selena Giselle Delgado Hernández, ocurrida el 29 de abril de 2010, en Ecatepec, Estado de México;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Selena Giselle Delgado Hernández, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Selena Giselle Delgado Hernández, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Selena Giselle Delgado Hernández, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Selena Giselle Delgado Hernández, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ONCEAVA Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2013 y a partir de esa fecha se efectuaron nueve actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2013, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2013.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la Onceava Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**ONCEAVA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2013 DEL CUADRO
BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS**

**INCLUSIONES
CUADRO BÁSICO**

GRUPO 15. NUTRIOLOGÍA

FÓRMULA DE PROTEÍNA HIDROLIZADA DE ARROZ ETAPA 1

Clave 030.000.5950.00	Descripción POLVO				Indicación	Vía de administración y dosis
	CONTENIDO EN:	UNIDAD	Por 100 Kcal	Por 100 g de polvo	Alergia a la proteína de la leche de vaca	Oral. Lactantes de 0 a 6 meses de edad con necesidades especiales de nutrición por alergia a la proteína de la leche de vaca Dosis: Según la indicación del especialista
	Energía*	kcal	100	504		
	Proteínas	g	2,4	12,0		
	Hidratos de carbono	g	11,3	56,7		
	Lípidos	g	5,0	25,5		
	Nucleótidos	mg	4,3	21,6		
	Azúcares	g	0,0	0,0		
	Maltodextrina	g	8,9	44,7		
	Almidón precocido de maíz	g	2,4	12,0		
	Lactosa	g	0,0	0,0		
	Grasa saturada	g	2,6	13,3		
	Ácidos grasos trans	mg	0,0	0,0		
	Ácidos grasos monoinsaturados	g	1,6	8,1		
	Ácidos grasos poliinsaturados	g	0,8	4,1		
	Colesterol	mg	0,0	0,0		
	Triglicéridos de cadena media	g	1,1	5,4		
	Ácido linoléico	mg	652,4	3290		
	Ácido á- linoléico	mg	55,7	281		
	Fibra dietética	g	0,0	0,0		
	Minerales	mg	500	2500		
	Colina	mg	9,9	50		
	Taurina	mg	6,9	35		
	Mioinositol	mg	5,0	25		
	L. carnitina	mg	2,0	10		
	Sodio (Na)	mg	45	225		
	Potasio (K)	mg	89	450		
	Cloro (Cl)	mg	65	330		
	Calcio (Ca)	mg	89	450		
	Fósforo (P)	mg	50	250		
	Magnesio (Mg)	mg	8,9	45		
	Hierro (Fe)	mg	1,0	5,0		
	Zinc (Zn)	mg	0,79	4,0		
	Cobre (Cu)	µg	63	320		
	Manganeso (Mn)	µg	29,7	150		
	Yodo (I)	µg	19,8	100		
	Selenio (Se)	µg	2,0	10,0		
	Relación Calcio/Fósforo	N/A	1,8:1	1,8:1		
	Vitamina A (expresado en retinol)	µg	89	450		
	Vitamina D	µg	1,5	7,5		
	Vitamina E (alfa tocoferol)	mg	2,0	10,0		
	Vitamina K ₁	µg	7,9	40		
	Vitamina B ₁	µg	99,1	500		
	Riboflavina B ₂	µg	119	600		
	Piridoxina B ₆	µg	79,3	400		
	Cianocobalamina B ₁₂	µg	0,2	1,0		
	Vitamina C (ácido ascórbico)	mg	13,9	70		
	Ácido fólico (B ₉)	µg	11,9	60		
	Ácido Pantoténico (B ₅)	µg	635	3200		
	Niacina (B ₃)	µg	991	5000		
	Biotina (H)	µg	2,4	12		
	5' monofosfato de citidina	mg	1,6	8,1		
	5' monofosfato de uridina	mg	1,3	6,5		
	5' monofosfato de adenosina	mg	0,6	3,0		
	5' monofosfato de guanosina	mg	0,4	2,0		
	5' monofosfato de inosina	mg	0,4	2,0		
	*100 mililitros de producto aportan 68 Kcal Envase de lata con 400 g y medida dosificadora de 4.5 g.					

FÓRMULA DE PROTEÍNA HIDROLIZADA DE ARROZ ETAPA 2

Clave 030.000.5951.00	Descripción POLVO				Indicación	Vía de administración y dosis
	CONTENIDO EN:	UNIDAD	Por 100 Kcal	Por 100 g de polvo	Alergia a la proteína de la leche de vaca	Oral. Lactantes de 6 a 12 meses de edad con necesidades especiales de nutrición por alergia a la proteína de la leche de vaca Dosis: Según la indicación del especialista
	Energía*	Kcal	100	484		
	Proteínas	g	3,1	15,0		
	Hidratos de carbono	g	11,7	56,5		
	Lípidos	g	4,5	22,0		
	Nucleótidos	mg	4,3	20,3		
	Azúcares	g	0,0	0,0		
	Maltodextrina	g	9,2	44,5		
	Almidón precocido de maíz	g	2,5	12,0		
	Lactosa	g	0,0	0,0		
	Grasa saturada	g	2,4	11,4		
	Ácidos grasos trans	mg	0,0	0,0		
	Ácidos grasos monoinsaturados	g	1,4	7,0		
	Ácidos grasos poliinsaturados	g	0,7	3,6		
	Colesterol	mg	0,0	0,0		
	Triglicéridos de cadena media	g	1,0	4,8		
	Ácido linoléico	mg	600	2904		
	Ácido á- linolénico	mg	52,3	253		
	Fibra dietética	g	0,0	0,0		
	Minerales	mg	700,0	3500		
	Colina	mg	10,3	50		
	Taurina	mg	6,9	35		
	Mioinositol	mg	5,2	25		
	L. carnitina	mg	2,1	10		
	Sodio (Na)	mg	57	275		
	Potasio (K)	mg	128	620		
	Cloro (Cl)	mg	103	500		
	Calcio (Ca)	mg	103	500		
	Fósforo (P)	mg	68,2	330		
	Magnesio (Mg)	mg	10,3	50		
	Hierro (Fe)	mg	1,5	7,5		
	Zinc (Zn)	mg	0,83	4,0		
	Cobre (Cu)	µg	68	330		
	Manganeso (Mn)	µg	31,0	150		
	Yodo (I)	µg	20,7	100		
	Selenio (Se)	µg	2,1	10		
	Relación Calcio/Fósforo	N/A	1,5:1	1,5:1		
	Vitamina A (expresado en retinol)	µg	93	450,0		
	Vitamina D	µg	1,5	7,5		
	Vitamina E (alfa tocoferol)	mg	2,1	10,0		
	Vitamina K ₁	µg	8,7	42,0		
	Vitamina B ₁	µg	107,4	520		
	Riboflavina B ₂	µg	128	620		
	Piridoxina B ₆	µg	86,8	420		
	Cianocobalamina B ₁₂	µg	0,2	1,0		
	Vitamina C (ácido ascórbico)	mg	14,5	70		
	Ácido fólico (B ₉)	µg	12,4	60		
	Ácido Pantoténico (B ₅)	µg	661	3200		
	Niacina (B ₃)	µg	1033	5000		
	Biotina (H)	µg	2,5	12,0		
	5'monofosfato de citidina	mg	1,6	7,7		
	5'monofosfato de uridina	mg	1,3	6,2		
	5'monofosfato de adenosina	mg	0,6	2,8		
	5'monofosfato de guanosina	mg	0,4	1,8		
	5'monofosfato de inosina	mg	0,4	1,8		
*100 mililitros de producto aportan 68 Kcal Envase de lata con 400 g y medida dosificadora de 4.7 g.						

MODIFICACIONES***(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)*****CUADRO BÁSICO****GRUPO 23. VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS****INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRÁBICA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
020.000.3833.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con un frasco ampula con 2 ml (150 UI/ml).	Imunización pasiva contra el virus de la rabia.	Intramuscular. Adultos y niños: Dosis única: 20 UI/Kg de peso corporal, la mitad de la dosis infiltrada en el área circundante a la lesión y el resto por vía intramuscular. Aplicar simultáneamente el esquema de inmunización activa.
<u>020.000.3833.01</u>	Envase con una ampolleta con 2 ml (150 UI/ml).		
<u>020.000.3833.02</u>	<u>Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).</u>		

CATÁLOGO**GRUPO 4. DERMATOLOGÍA****FLUOROURACILO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.0903.00	CREMA <u>O UNGÜENTO</u> Cada gramo contiene: 5-Fluorouracilo 50 mg Envase con 20 g.	Queratosis actínica.	Cutánea. Adultos y niños: Aplicar cada 12 horas, en cantidad suficiente para cubrir la lesión, sin pasar a piel sana.

GRUPO 14. NEUROLOGÍA**FLUNARIZINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5353.00	CÁPSULA <u>O TABLETA</u> Cada cápsula <u>o tableta</u> contiene: Flunarizina 5 mg Envase con 20 cápsulas <u>o tabletas</u> .	Vértigo vestibular.	Oral. Adultos: 10 mg/día, posteriormente disminuir la dosis a 5 mg/día, durante 5 días. El tratamiento no debe exceder de 2 meses.

GRUPO 17. ONCOLOGÍA**PEMETREXED**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5453.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado <u>o</u> <u>Pemetrexed disódico</u> equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ampula.	Mesotelioma pleural maligno en combinación con Cis-platino. Cáncer pulmonar de células no pequeñas avanzado o metastásico con quimioterapia previa.	Intravenosa por infusión. Adultos: 500 mg/m ² de superficie corporal administrada como una infusión intravenosa durante 10 minutos en el primer día de cada ciclo de 21 días. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Onceava Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 7 de enero de 2015.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Onceava Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruiz Pérez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 108/2013, interpuesto por la licenciada Abigail Cháidez Madrigal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 108/2013, INTERPUESTO POR LA LICENCIADA ABIGAIL CHÁIDEZ MADRIGAL, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 108/2013, se determinó que la licenciada Abigail Cháidez Madrigal resultó vencedora en el Decimoctavo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a Abigail Cháidez Madrigal, Juez de Distrito, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante y el Pleno del Consejo lo determine.

TERCERO. Remítase copia certificada de la resolución a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocimiento y en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión administrativa 108/2013.

Notifíquese, haciéndolo personalmente al recurrente y por oficio a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D. F., a 5 de enero de 2015.- El Secretario Ejecutivo del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **Luis Fernando Angulo Jacobo**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO SS/1/2015 por el que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa designa a los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Sala Superior.

ACUERDO SS/1/2015

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día cinco de enero de dos mil quince, estando reunidos en el salón del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Magistrado Presidente de dicho Órgano Jurisdiccional, así como los Magistrados de Sala Superior Nora Elizabeth Urby Genel, Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Juan Manuel Jiménez Illescas, Rafael Anzures Uribe, Alfredo Salgado Loyo, Víctor Martín Orduña Muñoz, Juan Ángel Chávez Ramírez, Carlos Mena Adame, Rafael Estrada Sámano y Alejandro Sánchez Hernández, en atención a la convocatoria para celebrar la sesión privada, y existiendo quórum para la debida integración de este Pleno de la Sala Superior en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, fracciones IV y VIII, 39 y 40, del referido ordenamiento legal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 18, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde al Pleno de la Sala Superior elegir a los Magistrados de Sala Superior y de Sala Regional que se integrarán a la Junta de Gobierno y Administración

conforme a lo previsto en el artículo 40, de dicho ordenamiento legal, así como resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos.

SEGUNDO.- Que en términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal, los Magistrados de Sala Superior y de Sala Regional que integran la Junta de Gobierno y Administración, son electos por un periodo de dos años y no pueden ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

TERCERO.- Que el periodo de dos años por el que fueron elegidos el Magistrado de Sala Superior Rafael Estrada Sámano y el Magistrado de Sala Regional Carlos Chaurand Arzate, por parte de este Pleno de Sala Superior mediante Acuerdo SS/2/2013, aprobado en sesión privada del siete de enero de dos mil trece, para integrar la Junta de Gobierno y Administración, concluyó el 31 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Que en sesión privada de fecha 29 de abril de 2014, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal Federal, aprobó el Acuerdo SS/5/2014, mediante el cual por necesidades del servicio dio por concluido el encargo del Magistrado David José del Carmen Jiménez González, como integrante de la Junta de Gobierno y Administración, y se determinó reintegrarlo a sus funciones jurisdiccionales.

QUINTO.- Que al quedar vacante el lugar que ocupaba el Magistrado de Sala Regional David José del Carmen Jiménez González en la Junta de Gobierno y Administración, este Pleno de la Sala Superior determinó designar en el mismo Acuerdo SS/5/2014, al Magistrado de Sala Regional Héctor Francisco Fernández Cruz, por el periodo comprendido entre el 29 de abril de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

SEXTO.- Que en contra del Acuerdo SS/5/2014, de fecha 29 de abril de 2014, el Magistrado David José del Carmen Jiménez González, promovió el juicio de amparo 717/2014, ante el H. Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el que por acuerdo de fecha 30 de abril de 2014, se admitió a trámite dicha demanda y se le otorgó la suspensión provisional, para los efectos de que: "...no sea separado de su encargo como integrante de la Junta de Gobierno y Administración y, consecuentemente se le permita asistir, participar y votar en las sesiones que convoque la referida Junta".

SÉPTIMO.- Que mediante sentencia interlocutoria de fecha 13 de mayo de 2014, dictada en el cuaderno incidental del juicio de amparo 717/2014, el H. Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, otorgó la suspensión definitiva en favor del Magistrado David José del Carmen Jiménez González, para los mismos efectos que se citaron en el numeral que antecede.

OCTAVO.- Que derivado de la suspensión definitiva otorgada en favor del Magistrado David José del Carmen Jiménez González antes citada, el Magistrado de Sala Regional Héctor Francisco Fernández Cruz, quien fue nombrado mediante Acuerdo SS/5/2014 emitido por el Pleno de la Sala Superior no ha podido ejercer las atribuciones que como integrante de la Junta de Gobierno y Administración le corresponden.

NOVENO.- Que en virtud de la conclusión del encargo de los Magistrados señalados en el considerando Tercero de este Acuerdo, es necesario designar al nuevo integrante de la Junta de Gobierno y Administración.

Por lo anterior, el Pleno de la Sala Superior emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Mientras se resuelve en definitiva el juicio de amparo 717/2014, que se tramita ante el H. Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, aludido en el considerando Sexto de este Acuerdo, se dejan intocados, los puntos Primero, Segundo, Quinto y Sexto del Acuerdo SS/5/2014, aprobado por este Pleno de la Sala Superior mediante sesión privada de fecha 29 de abril de 2014, y que a la letra se transcriben:

"PRIMERO.- Se declara concluido el encargo del Magistrado de Sala Regional David José del Carmen Jiménez González en la Junta de Gobierno y Administración.

SEGUNDO.- Queda vacante el lugar que ocupaba el Magistrado de Sala Regional David José del Carmen Jiménez González en la Junta de Gobierno y Administración."

(...)

"QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado David José del Carmen Jiménez González.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación."

SEGUNDO.- Se revoca el punto Tercero del Acuerdo SS/5/2014, aprobado por este Pleno de la Sala Superior, mediante sesión privada de fecha 29 de abril de 2014, en el que se estableció lo siguiente:

“TERCERO.- Para integrar la Junta de Gobierno y Administración, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal determina que el lugar que ocupaba el Magistrado de Sala Regional David José del Carmen Jiménez González, sea ocupado por el Magistrado de Sala Regional Héctor Francisco Fernández Cruz, por el período comprendido del 29 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2015.”

TERCERO.- Se modifica el punto Cuarto del Acuerdo SS/5/2014, aprobado por este Pleno de la Sala Superior, mediante sesión privada de fecha 29 de abril de 2014, por el que se determinó cómo quedaría integrada la Junta de Gobierno y Administración, con la finalidad de dejar insubsistente el último párrafo de dicho punto, y que consiste en:

“Magistrado de Sala Regional HÉCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ CRUZ, por el período que culmina el 31 de diciembre de 2015.”

CUARTO.- Se dejan intocados los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 29 de abril de 2014, en los que participó y votó el Magistrado de Sala Regional Héctor Francisco Fernández Cruz, así como todos los actos administrativos realizados en su carácter de integrante de la Junta de Gobierno y Administración en dicha fecha, derivado de su designación contenida en el Acuerdo SS/5/2014, aprobado por este Pleno de la Sala Superior, en sesión privada de fecha 29 de abril de 2014.

QUINTO.- Para integrar la Junta de Gobierno y Administración, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal Federal, determina que en el lugar que ocupaba el Magistrado de Sala Regional Carlos Chaurand Arzate, se designa al Magistrado de Sala Regional Héctor Francisco Fernández Cruz, por un periodo de dos años comprendido entre el 5 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

SEXTO.- En atención a lo anterior, la Junta de Gobierno y Administración queda integrada como sigue:

Magistrado Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como de la Junta de Gobierno y Administración.

Magistrado de Sala Regional David José del Carmen Jiménez González, en cumplimiento a la suspensión definitiva que le fue otorgada por el H. Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en los autos incidentales del juicio de amparo 717/2014, para el efecto de que “...no sea separado de su cargo como integrante de la Junta de Gobierno y Administración y consecuentemente se le permita asistir, participar y votar en las sesiones que convoque la referida Junta”.

Magistrado de la Sala Superior Alejandro Sánchez Hernández, por el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, en términos del Acuerdo SS/6/2014, de fecha 14 de mayo de 2014, emitido por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal Federal.

Magistrado de Sala Regional Héctor Francisco Fernández Cruz, por el periodo comprendido entre el 5 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

SÉPTIMO.- Comuníquese respetuosamente, el presente Acuerdo al H. Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, que conoce del juicio de amparo 717/2014.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Por unanimidad de once votos, lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de fecha cinco de enero de dos mil quince.- Firman el Magistrado Dr. **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Maestra **Alma Rosa Navarro Godínez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 405003)

ACUERDO G/2/2015 por el que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa da a conocer la adscripción de los magistrados Alfredo Salgado Loyo y Rafael Estrada Sámano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Sala Superior.

ACUERDO G/2/2015**ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS ALFREDO SALGADO LOYO Y RAFAEL ESTRADA SÁMANO**

Siendo las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día cinco de enero de dos mil quince, estando reunidos en el salón del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Magistrado Presidente de dicho Órgano Jurisdiccional, así como los Magistrados de Sala Superior Nora Elizabeth Urby Genel, Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Juan Manuel Jiménez Illescas, Rafael Anzures Uribe, Alfredo Salgado Loyo, Víctor Martín Orduña Muñoz, Juan Ángel Chávez Ramírez, Carlos Mena Adame y Rafael Estrada Sámano, en atención a la convocatoria para celebrar la sesión privada, y existiendo quórum para la debida integración de este Pleno de la Sala Superior en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 18, fracción VI, del referido ordenamiento legal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde al Pleno de la Sala Superior fijar y, en su caso, cambiar la adscripción de los Magistrados de las Secciones de la Sala Superior.

SEGUNDO.- Que el periodo de dos años por el que fue elegido el Magistrado de Sala Superior Rafael Estrada Sámano, por parte de este Pleno de Sala Superior mediante Acuerdo SS/2/2013, aprobado en sesión privada del siete de enero de dos mil trece, para integrar la Junta de Gobierno y Administración, concluyó el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO.- Que en ejercicio de la facultad del Pleno Jurisdiccional para cambiar de adscripción a los Magistrados de las Secciones de la Sala Superior, se provee respecto a la integración de las Secciones de la Sala Superior.

Por lo anterior, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A partir de esta fecha queda adscrito en la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, en la ponencia número uno, el Magistrado Dr. Alfredo Salgado Loyo.

SEGUNDO.- La Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada de la siguiente forma:

Magistrado DR. ALFREDO SALGADO LOYO

Magistrada DRA. NORA ELIZABETH URBY GENEL

Magistrado JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS

Magistrado RAFAEL ANZURES URIBE

TERCERO.- A partir de esta fecha queda adscrito en la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, en la ponencia número seis, el Magistrado Rafael Estrada Sámano.

CUARTO.- La Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada de la siguiente forma:

Magistrado RAFAEL ESTRADA SÁMANO

Magistrada MAGDA ZULEMA MOSRI GUTIÉRREZ

Magistrado VÍCTOR MARTÍN ORDUÑA MUÑOZ

Magistrado JUAN ÁNGEL CHÁVEZ RAMÍREZ

Magistrado DR. CARLOS MENA ADAME

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con aprobación unánime de diez votos de los Magistrados presentes en sesión privada de cinco de enero de dos mil quince.- Firman el Magistrado Dr. **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Maestra **Alma Rosa Navarro Godínez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 405002)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L002/2015**, para la Adquisición de Vales de Despensa de Amplia Cobertura.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,765.98 con I.V.A.	Enero 19 de 2015	21 de enero de 2015; 10:30 hrs.	27 de enero de 2015; 10:30 hrs.	03 de febrero de 2015; 10:30 hrs.	09 de febrero de 2015; 10:30 hrs.

Partida	No. Consecutivo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1, 2, 3 y 4	Vales de despensa de amplia cobertura por los meses de febrero a diciembre de 2015	1,232	Paquete y/o Dispersión
	5	Vales de despensa de amplia cobertura "Fin de Año" para el 2015	1,232	Paquete y/o Dispersión

- Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas**. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **13, 14, 15, 16 y 19 de enero de 2015**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **13 y 15 de enero de 2015**, de **10:00 a 14:00** y de **17:00 a 18:00 horas**, y los días **16 y 19 de enero de 2015 de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: Madrid No. 62, Planta Baja.
- Plazo de entrega: será conforme a los programas de entrega requeridos por el área solicitante.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: se pagará contra entrega en moneda nacional. Se deberá presentar la factura cuando menos 3 días hábiles antes de la entrega formal de los vales; respecto a las tarjetas electrónicas, se presentará la factura cuando menos 3 días hábiles antes de la dispersión de los saldos. No se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del Artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 13 DE ENERO DE 2015.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 405023)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre de los Licitantes Adjudicados de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-T947-2014.

Descripción de la licitación		Maquinaria y Equipo Industrial.	
Fecha de publicación del fallo		20/10/2014, 11:00:00 horas	
Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Alta Tecnología en Laboratorios, S.A. de C.V.	Avenida Miguel Angel de Quevedo No. 783, 1er. Piso, Colonia Barrio del Niño Jesús, Código Postal 04330, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.	4	\$ 235,850.04

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 13 DE ENERO DE 2015.
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GERARDO RUBEN SERRANO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 405000)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre de los Licitantes Adjudicados de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-T953-2014.

Descripción de la licitación		Maquinaria y Equipo Industrial.	
Fecha de publicación del fallo		29/10/2014, 10:00:00 horas	
Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
NINGUNO	N/A	N/A	N/A

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 13 DE ENERO DE 2015.
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GERARDO RUBEN SERRANO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 404998)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Fundadores No. 7643 Colonia El Sauz en Saltillo, Coahuila., teléfonos: 844-411-83-30 y 844-411-83-33, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La reducción de plazos fue autorizada por el C. Delegado Estatal, en apego al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 43 de su reglamento.

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-008000962-N1-2015 PLAZO RECORTADO

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de Limpieza y Jardinería, incluyendo los materiales necesarios.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2015
Junta de aclaraciones	16/01/2015 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2015 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-008000962-N2-2015 PLAZO RECORTADO

Descripción de la licitación	Servicio integral de Seguridad y Vigilancia
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2015
Junta de aclaraciones	16/01/2015 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2015 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-008000962-N3-2015

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2015
Junta de aclaraciones	22/01/2015 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2015 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-008000962-N4-2015

Descripción de la licitación	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2015
Junta de aclaraciones	22/01/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-008000962-N5-2015 PLAZO RECORTADO

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al parque vehicular de la Delegación y Distrito de Desarrollo Rural 04 "Saltillo"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2015
Junta de aclaraciones	16/01/2015, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2015, 16:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DE 2015.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. GUILLERMO FERNANDO LOPEZ COBOS
RUBRICA.

(R.- 404997)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

NOTA ACLARATORIA 1

Convocatoria
014/14
Nota
1

Fecha de publicación de convocatoria
18 de diciembre de 2014
No. De registro en Diario Oficial
R.- 404410

UBICACION DEL DOCUMENTO
Página 72 (Tercera Sección) del Diario Oficial de la Federación.

Licitación Pública Nacional LO-009000980-N181-2014			
Dice:		Debe decir:	
Visita al sitio de los trabajos	07/01/2015 10:00 horas	Visita al sitio de los trabajos	09/01/2015 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/01/2015 10:00 horas	Junta de aclaraciones	15/01/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015 10:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2015 10:00 horas
Licitación Pública Nacional LO-009000980-N182-2014			
Dice:		Debe decir:	
Visita al sitio de los trabajos	07/01/2015 10:00 horas	Visita al sitio de los trabajos	09/01/2015 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/01/2015 10:00 horas	Junta de aclaraciones	15/01/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015 10:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2015 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 404996)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria
07
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
23/12/2014
No. de registro en Diario Oficial
R.- 404700

Ubicación del documento
(TERCERA SECCIÓN) DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Con respecto a la Convocatoria No. 07, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2014, se informa que las fechas de los eventos cambian quedando de la siguiente forma	
Licitación Pública Nacional No. LO-009000990-N105-2014 (Número de licitación de la Residencia de Conservación)	
Trabajos complementarios de la modernización y ampliación de la carretera La Paz – Cd. Insurgentes del km 17+000 al km 30+000, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento, en el estado de Baja California Sur.	
Se pospone calendario hasta nuevo aviso.	
Licitación Pública Nacional No. LO-009000990-N106-2014	
Trabajos de construcción de los puentes sobre los vados del km. 115+000 y km. 114+000, así como sus accesos, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias de la Carretera: Loreto – Puerto Escondido, en el Estado de Baja California Sur.	
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2015, a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20 de enero de 2015, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2015, a las 10:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 13 DE ENERO DE 2015.
 DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
 RUBRICA.

(R.- 405041)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

BLVD. LOPEZ MATEOS S/N CASI ESQ. AV. DE LOS ALCANFORES, COL. JARDINES DE SAN MATEO,

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-018B-14 LA-018TOQ997-T242-2014	\$78'114,766.01 MXP		07 DE NOVIEMBRE DE 2014
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA	NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR	
11	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$1'568,784.00 MXP	CEN SYSTEMS, S.A. DE C.V. EJERCITO NACIONAL 253 A PISO 2, COL. ANAHUAC SECCION 1, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11320
6 Y 31		\$4'576,342.48 MXP	DESINGS AND INTELIGENT MATERIALS, S. DE R.L. DE C.V. AV. SAN BALTAZAR 2455 G, COL. LA HACIENDA, PUEBLA, PUE., C.P. 72570
15, 16 Y 17		\$218,602.00 MXP	ELECTELCO, S.A. DE C.V. APASEO EL ALTO NO. 21-1A, SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., C.P. 07730.
3, 4 Y 8		\$1'962,593.52 MXP	GLOBAL TELECOMUNICACIONES GROUP, S.A. DE C.V. 17 SUR 4526, COL. REFORMA AGUA AZUL, PUEBLA, PUE., C.P. 72430.
14		\$129,600.00 MXP	INTEGRADORA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA IITESA, S.A. DE C.V. AV. BORDO NO. 34-A, COL. SANTA URSULA COAPA, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04850.
23		\$929,786.67 MXP	INTERCABLE, S.A. DE C.V. PRESA TEPUXTEPEC NO. 40 E, COL. LOMA HERMOSA, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11200.
1, 5, 9, 10, 12, 13, 18, 19, 20, 32 Y 33		\$10'223,922.98 MXP	MICRONET DE MEXICO, S.A. DE C.V. AV. PASEO MARIA ELENA NO. 1129, AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR, MONTERREY, N.L., C.P. 64750.

2 Y 7		\$3'656,824.36 MXP	ORBEN COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. CALLE NORTEAMERICA NO. 601, COL. VISTA HERMOSA, MONTERREY, N.L., C.P. 64620.
26		\$11'051,000.00 MXP	SIMONETT W, S.A. DE C.V. ANGEL URRAZA NO. 1838, COL. INDEPENDENCIA, DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03630.
27		\$3'677,100.00 MXP	SOLSTAND, S.A. DE C.V. BATALLON DE SAN PATRICIO NO. 109 PISO 11, COL. VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., C.P. 66260.
22, 24, 25, 28, 29 Y 30		\$40'120,210.00 MXP	SYNCOM INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. FACTORES MUTUOS 204-A, COL. LEONES, MONTERREY, N.L., C.P. 64600.
21 Y 34		0	DESIERTAS

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-019B-14 LA-018TOQ997-T256-2014	\$6'592,812.51 MXP		28 DE NOVIEMBRE DE 2014
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1, 2 Y 4	SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE (UPS)	\$1'886,665.00 MXP	JASMA CONSTRUCCIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. CORREOS NO. 92, COL. METROPOLITANA 2DA SECCION, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., C.P. 57740.
5 Y 6		\$4'706,147.51 MXP	TELESINERGIA, S.A. DE C.V. FRESNO MZ 19 LT 2A, COL. SANTA CRUZ XOCHITEPEC, DEL. XOCHIMILCO, MEXICO, D.F., C.P. 16100.
3		0	DESIERTA

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE ENERO DE 2015.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. CESAR RAUL CONCHA SOSA
RUBRICA.

(R.- 404986)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T245-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional **LA-018TOQ015-T245-2014 (18164039-037-14)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Murete para Acometida
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	19 de diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	07 de enero de 2015, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	14 de enero de 2015, 10:00 horas
Emisión del Fallo	23 de enero de 2015, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 13 DE ENERO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 404992)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS CAPITULOS O
TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIALES)**
AVISO DE FALLOS DE LICITACION

Calle Tierra Blanca No. 400; Col. Bellavista, Salamanca, Gto. Código Postal 36730.
Licitación No. P4TI594065, "Máquina Hidrolavadora", fecha de notificación de fallo 19 de septiembre de 2014. Licitante adjudicado Innovaciones Industriales Tecnológicas del Golfo, S.A. de C.V., Dirección: Guadalupe Victoria No. 154, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 96570, Coatzacoalcos, Veracruz, Solicitud de Pedido NBA 10346173, Posiciones 00001 y 00002, No. de contrato 4500519572, Monto total adjudicado \$ 765,921.26 USD.
Licitación No. P4TI594082, "Equipo de Corte", fecha de notificación de fallo 27 de octubre de 2014. Licitante adjudicado Fuji Airtools de México, S.A. de C.V., Dirección: Doctor Vértiz No. 158-2, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Solicitud de Pedido NBA 10347564, Posiciones 00001, 00002 y 00003, No. de contrato 4500522319, monto total adjudicado \$ 1,195,817.00 USD.
Licitación No. P4TI601078, "Mandriladora", fecha de notificación de fallo 22 de septiembre de 2014. Licitante adjudicado Grupo Integral del Noreste, S.A. de C.V., Dirección: Av. Universidad No. 206, Colonia Las Américas, C.P. 89420, Tampico, Tamaulipas, Solicitud de Pedido NBA 10346768, Posiciones 00001, 00002 y 00003 No. de contrato 4500517771, monto total adjudicado \$ 1,040,554.00 USD.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 13 DE ENERO DE 2015.
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JOSE HOMERO CERVANTES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 405007)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA

SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS

EJIDO PAJARITOS S/N, S.C., C.P. 9380, ALLENDE, COATZACOALCOS, VERACRUZ, MEXICO

AVISO DE FALLO

De conformidad con el artículo 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte y capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras en la licitaciones públicas internacionales con TLC cuyos fallos se emitieron en los meses de noviembre y diciembre del 2014.

Fallo de la **Licitación No. 18578019-517-14**; Descripción: Analizadores en línea para la Planta de Etileno (Cromatógrafos) del Complejo Petroquímico Morelos (Incluye suministro, instalación, pruebas, capacitación y puesta en operación). Fecha de fallo: 21 de Noviembre de 2014; Licitante ganador: COIMSUR, S.A. de C.V., dirección Avenida Universidad 252, Col. El Recreo, C.P. 86020 Villahermosa, Tabasco; Partida 1; Monto del contrato **\$2,085,990.00 USD**;

Licitación No. 18578019-518-14; Descripción: Suministro, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Sistema de Protección de Variables Dinámicas para Turbogeneradores TG-1, TG-2 y TG-3 Planta Eléctrica y Compresores GB-201, GB-501 y GB-601 Planta etileno del C.P. Morelos. fecha de fallo: 01 de Diciembre de 2014; Licitante ganador: Automatización y Control Industrial y Marino, S.A. de C.V., Dirección Calle Privada de Francisco Sarabia No. 3 Col. San Mateo Ixtacalco C.P. 54840, Cuautitlán, Estado de México; Partidas 1, 2 y 3; Monto del contrato **\$356,710.24 USD**; Licitante ganador: Emerson Process Management, S.A. de C.V., Domicilio Calle 10 No. 145 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 01180 Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal; Partidas 4, 5 y 6; Monto del contrato; **\$207,462.96 USD**;

Licitación No. 18578019-521-14; Descripción: Válvulas de Seguridad para las Plantas de Proceso del Complejo Petroquímico Morelos, fecha de fallo: 08 de diciembre de 2014; Licitante ganador: Servicontrol Monterrey, S.A. de C.V., Dirección Calle Fernando Ancira 203, Col. Buenos Aires, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64800, Partidas: 4, 5, 11, 12, 15, 23, 24, 26, 28, 34, 38, 39, 41, 43, 46, 47, 49 a la 53, 55, 59, 61, 62 y 66; Monto del contrato **\$99,981.25 USD**;

Licitante ganador: Marat, S.A. de C.V., dirección Calle Tehuantepec No. 105, Col. Mitras Sur, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64020, Partidas: 1, 2, 3, 6 a la 10, 14, 16 a la 22, 27, 29 a la 33, 35, 37, 40, 42, 44, 45, 48, 54, 58, 60, 63, 64 y 65; Monto del contrato **\$157,470.00 USD**.

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VERACRUZ, MEXICO, A 13 DE ENERO DE 2015.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE

PROCURA Y ABASTECIMIENTOS MORELOS

MTRO. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER

RUBRICA.

(R.- 404965)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 003/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LN696135	"Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas automáticos contra incendio a base de CO2 de los cuartos satélites de las plantas Primaria I, Alto Vacío I, Catalítica II, Azufre II, Azufre III, Reductora de Viscosidad, tanques de sellos, MTBE-TAME, Hidros II, Primaria II, Alto Vacío II, Isomerización y cuarto de control central (Bunker) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para mantener la confiabilidad del sistema automático de CO2 si llegara a producirse un conato de incendio."	1001 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 29 de enero de 2015.	20 de enero de 2015 a las 13:00 hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos,
- Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 13 DE ENERO DE 2015.
 ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
 DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE Y
 REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
 RUBRICA.

(R.- 405010)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
 REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA
AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
052	23/12/2014
Licitación Pública Nacional No. 18575107-570-14	Servicio de transporte de personal, materiales y equipos ligeros con 1 (una) lancha rápida, en el Golfo de México.
Nota	No. de Registro en Diario Oficial
01	R.- 404624

DICE:

Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha 18 de febrero de 2014. Hora: 09:00 horas.

DEBE DECIR:

Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha 15 de enero de 2015. Hora: 09:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE ENERO DE 2015.
 SUBGERENTE DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA,
 GCEPRMML, SPA, DCPA
ALEJANDRO FLORES TORRES
 RUBRICA.

(R.- 404991)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESERVADAS DE LA APLICACION
DE TODOS LOS TRATADOS (PRESENCIALES)
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. ADQ-001/2015**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P4NR591147	GAS CARBONICO (HIELO SECO) Y GASES ESPECIALES E INDUSTRIALES PARA EL LABORATORIO	30 Y 15 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 28 de enero de 2015	16 de enero de 2015 09:00 horas	29 de enero de 2015 09:00 horas
P4NR591149	PINTURAS DE POLIURETANO Y COMPONENTES	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 29 de enero de 2015	20 de enero de 2015 09:00 horas	30 de enero de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** para la Licitación **P4NR591147** del 30 de enero al 06 de febrero del 2015, para la Licitación **P4NR591149** del 08 al 09 de febrero del 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** para la Licitación **P4NR591147** del 30 de enero al 06 de febrero del 2015, para la Licitación **P4NR591149** del 08 al 09 de febrero del 2015.
- **Notificación de Fallo:** para la Licitación **P4NR591147** será el 11 de febrero del 2015 a las 14:00 horas, para la Licitación **P4NR591149** será el 13 de febrero del 2015, a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha de Notificación del Fallo de la licitación correspondiente.
- **Lugar de entrega de los bienes:** será en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** para la Licitación **P4NR591147** 30 (treinta) días naturales para las posiciones 1 y 2, y 15 (quince) días naturales para las posiciones 3 a la 36 a partir del día siguiente a la formalización de la orden de surtimiento correspondiente, para la Licitación **P4NR591149** 30 (treinta) días naturales a partir del día siguiente a la formalización de la orden de surtimiento correspondiente.
- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación:

- Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de “suministros” de la barra de menú, seleccionar la opción de “transparencia en suministros”, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor” en el “Domicilio de la Convocante”, teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.
- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,605.00 M.N. (Un Mil Seiscientos Cinco pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- Pueden participar Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana
- No podrán participar Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 13 DE ENERO DE 2015.

JEFE DE ADQUISICIONES DE LA

REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

ING. JOSE HOMERO CERVANTES ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 405033)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 01/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P5LI608001	ELIMINACION TOTAL DE FUGAS EN VIVO DE: VAPOR, CONDENSADO, AGUA, AIRE, GAS, HIDROGENO, AMONIACO, ACIDO, HIDROCARBUROS Y ALCOHOL POR: BRIDAS, VALVULAS, MEDIOS CUERPOS DE VALVULAS, PRENSES DE VALVULAS, LINEAS, CONEXIONES, TAPONES SOLIDOS O EQUIPOS DIVERSOS, APLICANDO TECNOLOGIA DE PUNTA, NO DESTRUCTIVA, EN LAS DIVERSAS AREAS, RACKS DE LINEAS Y PLANTAS DE PROCESO DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, EN SALAMANCA, GTO.	688 DIAS NATURALES	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18-01-2015.	26-01-15 08:00 A.M. horas	26-01-15 09:00 A.M. horas

P5LI608002	SERVICIO PARA LA REPARACION DE ROTORES DE MAQUINAS CRITICAS DE LA RIAMA, EN SALAMANCA, GTO.	688 DIAS NATURALES	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18-01-2015.	26-01-15 09:00 A.M. horas	26-01-15 10:00 A.M. horas
P5LI608003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE POZOS DE AGUA DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR EN SALAMANCA, GTO.	688 DIAS NATURALES	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18-01-2015.	26-01-15 10:00 A.M. horas	26-01-15 11:00 A.M. horas
P5LI608004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION A LOS SISTEMAS DE GAS Y FUEGO Y SISTEMAS DE DETECCION DE HUMO DE LA REF. ING. ANTONIO M. AMOR.	688 DIAS NATURALES	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18-01-2015.	26-01-15 11:00 A.M. horas	26-01-15 12:00 A.M. horas
P5LI608005	SERVICIO PARA DAR MANTENIMIENTO A COMPRESORES DE AIRE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, EN SALAMANCA, GTO.	684 DIAS NATURALES	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18-01-2015.	29-01-15 08:00 A.M. horas	26-01-15 12:00 A.M. horas
P5LI608006	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y VIDEOINSPECCION DE LA RED DE DRENAJE Y EXTRACCION DE LODOS O RESIDUOS EN RECIPIENTES, TRINCHERAS Y TORRES DE ENFRIAMIENTO DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, EN SALAMANCA, GTO.	684 DIAS NATURALES	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18-01-2015.	29-01-15 09:00 A.M. horas	29-01-15 10:00 A.M. horas
P5LI608007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS ANALIZADORES EN EL AREA DE FUERZA Y SERVICIOS PRINCIPALES DE LA RIAMA, DE SALAMANCA, GTO.	684 DIAS NATURALES	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18-01-2015.	29-01-15 10:00 A.M. horas	29-01-15 11:00 A.M. horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Mtro. J. Apolinar Ramírez Ordaz, correo electrónico j.apolinar.ramirez@pemex.com

- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Área de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería “Ing. Antonio M. Amor”**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 13 DE ENERO DE 2015.
E.D. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ADSCRITO A LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
MTRO. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 405024)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS CAPITULOS O
TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIALES)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002/2015**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º párrafo tercero, 54 párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31 fracción V, 34 fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P4TI593143	REACTIVOS Y ESTANDARES LIQUIDOS	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria ya hasta el día 22 de febrero de 2015	20 de Enero de 2015 a las 09:00 horas	23 de Febrero de 2015 09:00 horas
P4TI597011	MATERIAL ELECTRICO	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria ya hasta el día 22 de febrero de 2015	20 de Enero de 2015 a las 09:00 horas	23 de Febrero de 2015 09:00 horas
P4TI598007	METALES Y SOLDADURAS	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 24 de Febrero de 2015	28 de Enero de 2015 09:00 horas	25 de Febrero de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** para las licitaciones **P4TI593143 y P4TI597011** será del 24 de febrero al 12 de Marzo del 2015 y para la licitación **P4TI598007** será del 26 de febrero al 10 de marzo del 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** para las licitaciones **P4TI593143 y P4TI597011** será del 24 de febrero al 5 de marzo del 2015 y para la licitación **P4TI598007** será del 26 de febrero al 06 de marzo del 2015.
- **Notificación de Fallo:** para las licitaciones **P4TI593143 y P4TI597011** será el 13 de marzo del 2015, a las 14:00 horas y para la licitación **P4TI598007** será el 11 de marzo del 2015, a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** para las licitaciones **P4TI593143 y P4TI597011** será dentro de los 13 (trece) días naturales posteriores a la fecha de Notificación del Fallo correspondiente y para la licitación **P4TI598007** será dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha de Notificación de Fallo correspondiente.
- **Lugar de entrega:** Los bienes será en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

- **Plazo de entrega:** para la licitación **P4TI593143** será de 60 (Sesenta) días naturales a partir del día siguientes a la formalización del contrato correspondientes, para la licitación **P4TI597011** será de 30 (treinta) días naturales a partir del día siguiente a la formalización de la orden de surtimiento correspondiente, y para la licitación **P4TI598007** será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato correspondientes.
- Todos los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación:

- Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.
- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 1,070.00 M.N. (Mil Setenta Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Moneda Nacional, Dólares Americanos o Moneda del País de origen de los bienes.
- **Pueden participar** Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 13 DE ENERO DE 2015.
REFINERÍA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JOSE HOMERO CERVANTES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 405006)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 004/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LI696136	"Mantenimiento a los sistemas de telemedición y alarmas por alto y bajo nivel de los tanques verticales y esféricos de las áreas de boyal y tanques de 500,000 barriles de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para mantener operando en forma continua la telemedición y las medidas adicionales de seguridad dándole confiabilidad operacional."	1,001 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de enero de 2015.	22 de enero de 2015 a las 09:00 hrs.
P4LI696137	"Mantenimiento a detectores de gas, fuego, H2S, HC, cloro de las plantas de Alquilación, MTBE-TAME, Azufre I, Azufre II, Azufre III, Boyal, Catalítica I, Catalítica II, Hidros I, Hidros II, Isomerización, Primaria I, Primaria II y Reductora de Viscosidad de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para mantener operando en forma continua el sistema de seguridad de las plantas y darle confiabilidad a la cuarta capa de protección al proceso."	1,001 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de enero de 2015.	21 de enero de 2015 a las 13:00 hrs.
P4LI696139	"Mantenimiento a los controladores lógicos programables de las plantas Hidros I, Hidros II, Alquilación, Catalítica I, Catalítica II, Primaria I, Primaria II, Azufre I, Azufre II, Azufre III, tanques esféricos TE-13/14/15/16, PTAR y osmosis inversa de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para mantener la disponibilidad de las protecciones de equipos y plantas de proceso."	1,004 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 28 de enero de 2015.	19 de enero de 2015 a las 09:00 hrs.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del sub-menú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en cada licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las juntas de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 13 DE ENERO DE 2015.
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 405013)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 005/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO34147	“Restauración del recubrimiento anticorrosivo y colocación de aislamiento térmico del rack de tubería, equipos, líneas, estructuras y adecuación de señalamientos y rotulación de líneas de diferentes diámetros, de acuerdo a la NOM-026-STPS-2008 de la Planta Catalítica II ubicado en el interior en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil, tener mejor eficiencia y confiabilidad en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta y seguridad a las instalaciones y al personal.”	50 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 28 de enero de 2015.	19 de enero de 2015 a las 09:00 hrs.	19 de enero de 2015 a las 10:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 13 DE ENERO DE 2015.
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 405014)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales **PRESENCIALES**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ave. Universidad # 1060, Col. Universidad, en Saltillo, Coahuila, teléfonos: 844-438-87-40 ext. 1021, los días de lunes a viernes de las 08:00 a 16:00 horas. La reducción de plazos fue autorizada por la C. Directora General, en apego al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 43 de su reglamento.

Descripción de la licitación: Núm. LA-905017974-N1-2015 PLAZO RECORTADO	Contratación del servicio profesional de seguridad y vigilancia para diversos planteles y oficinas de la Dirección General del CECyTEC.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2015
Junta de aclaraciones	17/01/2015 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2015 9:00 horas
Fallo	30/01/2015 9:00 horas

Descripción de la licitación: Núm. LA-905017974-N2-2015 PLAZO RECORTADO	Contratación del servicio profesional de limpieza para diversos planteles del CECyTEC.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2015
Junta de aclaraciones	17/01/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2015 12:00 horas
Fallo	30/01/2015 12:00 horas

Descripción de la licitación: Núm. LA-905017974-N3-2015 PLAZO RECORTADO	Contratación del servicio de Internet Satelital para diversos planteles del CECyTEC.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2015
Junta de aclaraciones	16/01/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2015 12:00 horas
Fallo	29/01/2015 12:00 horas

Descripción de la licitación: Núm. LA-905017974-N4-2015 PLAZO RECORTADO	Contratación del servicio de Internet Empresarial Dedicado para diversos planteles y oficinas del CECyTEC.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2015
Junta de aclaraciones	16/01/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2015, 09:00 horas
Fallo	29/01/2015 09:00 horas

Descripción de la licitación: Núm. LA-905017974-N5-2015 PLAZO RECORTADO	Contratación del servicio de arrendamiento de copiadoras para diversos planteles y oficinas de la Dirección General del CECyTEC.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2015
Junta de aclaraciones	17/01/2015, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2015, 15:00 horas
Fallo	30/01/2015 15:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DE 2015.

DIRECTORA GENERAL

LIC. LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS

RUBRICA.

(R.- 405016)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,460.00
4/8 de plana	\$6,920.00
1 plana	\$13,840.00
1 4/8 planas	\$20,760.00
2 planas	\$27,680.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: SSEP-001/2015

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014, en relación al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y al acuerdo publicado el día 20 de mayo de 2013 en el Periódico Oficial del Estado, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional para la contratación de servicios y adjudicación de bienes para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-001/2015 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Radiocomunicación para los Servicios de Salud del Estado de Puebla”						
No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-001/2015	\$2,700.00	Del 13 al 19 de Enero de 2015 De 10:00 a 14:00 hrs	22-Enero-15 10:00 hrs.	27-Enero-15 10:00 hrs.	3-Febrero-15 10:00 hrs.	5-Febrero-15 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Radiocomunicación para los Servicios de Salud del Estado de Puebla	1	Servicio

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.

Tipo de contrato: **Abierto**

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en **Avenida Reforma #722 primer piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.**

Tiempo y lugar de entrega: **según bases**.

Las condiciones de pago será: se realizará a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: no se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda “no negociable” o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y será del 10% del importe total de la propuesta a cantidades máximas sin incluir el IVA.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de **noviembre de 2014** o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2013 o 2014.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el área de Recursos Materiales, en un horario de **10:00 a 14:00 horas.**, mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

PUEBLA, PUE., A 13 DE ENERO DE 2015.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 405019)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: DANIEL ALEJANDRO TOVILLA TOVILLA, ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL QUEJOSA TOVILLA Y ELIAS ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL.

TERCERO INTERESADO: EMILIO MARTINEZ VALENZUELA.

En los autos del amparo indirecto **873/2014-III**, promovido por Daniel Alejandro Tovilla Tovilla, Administrador único de la persona moral quejosa Tovilla y Elías Abogados, Sociedad Civil., por auto de treinta de diciembre de dos mil catorce, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar al tercero interesado Emilio Martínez Valenzuela; en consecuencia, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, practíquese el emplazamiento al presente juicio de amparo del tercero interesado **Emilio Martínez Valenzuela**, por medio de edictos a costa del peticionario de amparo, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **periódico de circulación nacional**, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por ese medio al tercero interesado referido, que tiene el término de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 5 de enero de 2015.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 405004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 659/2014
EDICTO

Mediante auto dictado el trece de marzo de dos mil catorce, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Carlos Enciso Ceja, por propio derecho, contra actos de la **Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otro**, en el juicio laboral 1354/2010, de su índice; demanda de amparo que se registró con el número **659/2014**; asimismo, se señaló como tercero interesado a **Servicios Integrales en Autopistas, sociedad anónima de capital variable**, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Zapopan, Jalisco, a 8 de diciembre de 2014.

El Actuario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Avila Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 404949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 639/2014
EDICTO

ERNESTO RAUL GARCIA BARBERI.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 639/2014**, promovido por **EDUARDO MONDRAGON MORA, apoderado general para pleitos y cobranzas de CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el acto que reclama de la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la **sentencia de siete de agosto de dos mil catorce**, dictado en el toca **487/2014/1** y su ejecución atribuible al **Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal**, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2° de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 403419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **875/2014-III**, promovido por Sucesión intestamentaria a bienes de Alma Yolanda de la Garza y Saldivar, contra actos de la **Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, el trece de noviembre de dos mil catorce, se dictaron los autos por los que **se ordena emplazar al tercero interesado Mario Rafael Pacchiano de la Garza**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán por lista, asimismo, hágase del conocimiento de dicho tercero interesado que se señalaron las nueve horas del día siete de enero de dos mil quince, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías en la que la parte quejosa señalo como autoridad responsable a la ya precisada, y como tercero interesado a **Mario Rafael Pacchiano de la Garza** y como acto reclamado la sentencia dictada por la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de tres de septiembre de dos mil catorce, dictada en el toca 1005/2014.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María Dolores López Avila
Rúbrica.

(R.- 404547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 355/2014-I
Quejoso: José Refugio Gómez Robledo
EDICTO

ITZEL WENDY TOPETE NECOECHEA y EVELIN PAOLA ZARZA ARELLANO

En los autos del Juicio de Amparo número **355/2014-I**, promovido por **JOSE REFUGIO GOMEZ ROBLED**, contra actos del **JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO y otras autoridades**, se ha señalado a usted como terceros interesadas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2°, párrafo segundo, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**,

para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 8 de diciembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Yasmín Sánchez Rojas

Rúbrica.

(R.- 404550)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

Actuaciones

EDICTO

HECTOR SANTOS SAUCEDO O HECTOR SANTOS SAUCEDA (TERCERO INTERESADO).

DOMICILIO IGNORADO.

En el juicio de amparo directo número **490/2014/3**, promovido por Humberto López Muñoz, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad, deducido del toca de apelación en artículo número **67/2014**, relativo al juicio ordinario civil promovido por el ahora quejoso, en contra de **Benjamín Clariond Reyes y otros**, en la que se dictó el siguiente acuerdo:

...

“En consecuencia, ante la imposibilidad de localizar algún domicilio donde pudiera correrse traslado de la demanda, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado Héctor Arnoldo Santos Saucedo, a costa del quejoso, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “EL NORTE”, que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de los edictos, hágase saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de garantías, asimismo, asimismo infórmesele que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

...

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el magistrado Francisco Javier Sandoval López, presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la licenciada Juanita Azucena García Correa, secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. “**RUBRICAS.**”

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

Por acuerdo del Presidente de este Tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de diciembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juanita Azucena García Correa

Rúbrica.

(R.- 404542)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil en México Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, por autos de fechas veintiséis de Junio, siete de Julio, y veintiséis de Noviembre, todos del presente año y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado con fecha veinte de febrero del dos mil seis, cuya anotación de embargo quedo registrado en el folio real número 368717 y cuyo domicilio corresponde al ubicado en MANZANA UNICA, LOTE 25, SECCION PRIMERA, COLONIA SAN FELIPE TERREMONTES, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE 270M2., CON LAS MEDIAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 30.10 M., CON LOTE 4, AL SUR CON 30 M., CON LOTE 6, AL ESTE CON 9 M., CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ESTE 9.00 M., CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y PARA EFECTOS DE IDENTIFICACION Y LOCALIZACION CORRESPONDE AL NUMERO 154 DE LA MENCIONADA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, dentro del expediente número 819/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANIMARPE, S.A. DE C.V., en contra de ARQ. FERNANDO RUEDA DOMINGUEZ. Siendo postura legal la cantidad de \$1'224,887.15 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), correspondiente al 50% del valor total del inmueble de acuerdo al avalúo y que es de \$2'449,774.30 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), y que corresponde a la proporción sujeta de embargo que acredita la propiedad del demandado C. FERNANDO RUEDA DOMINGUEZ.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS.

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2014.

C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Eliseo Hernández Córdova

Rúbrica.

(R.- 404495)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

Dentro de los autos del juicio de amparo número **608/2014-IV**, promovido por **MONICA FERNANDEZ MADINAVEITIA**, en su carácter de apoderada de la quejosa **AGROFINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE** hoy **BANKAOL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**; contra actos de la **SEPTIMA SALA** y **JUEZ DECIMOCUARTO**, ambos de lo **CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, el tercero interesado **JUAN ANGEL CORDOVA SALCIDO**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio **cierto y actual** de dicha persona física, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Pablo César Pérez Negrete

Rúbrica.

(R.- 404913)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD

VS.

MICHAEL HADDAD VILLARREAL
M. 1197269 M H CREATIVIDAD ESTRATEGICA Y DISEÑO

Exped: P.C. 1619/2014 (C-458)16466

Folio: 37649

NOTIFICACION POR EDICTO

MICHAEL HADDAD VILLARREAL.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 08 de agosto de 2014, al cual recayó el folio de entrada **16466**, por José F. Hinojosa Cuellar, apoderado de MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

11 de noviembre de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R. - 404994)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de CANCELACIÓN Y CADUCIDAD
ANNCO, INC.

VS

HECTOR MANUEL GONZALEZ MARTINEZ

M. 1230839 IN LOFT Y DISEÑO

Exped. P.C. 1552/2014 (C-438) 15788

Folio 38978

NOTIFICACION POR EDICTO

HECTOR MANUEL GONZALEZ MARTINEZ

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 31 de julio de 2014, al cual le recayó el folio de entrada 015788, por **DANIEL SANCHEZ Y BEJAR**, quien promueve en nombre de **ANNCO, INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo **152** de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el diverso artículo **130** del mismo ordenamiento legal y 62 de su Reglamento.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

24 de noviembre de 2014.

El Coordinador Departamental de CANCELACIÓN Y CADUCIDAD

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R. - 404999)